INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexos 1, 1-A, 3, 7, 11, 15 y 17 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 12 de noviembre de 2012 .....

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1638 al ciudadano Francisco Víctor King Cancino, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Francisco David King Cancino .....

Circular Modificatoria 13/12 de la Unica de Fianzas .....

Circular Modificatoria 63/12 de la Unica de Seguros .....

Circular Modificatoria 64/12 de la Unica de Seguros .....

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio Circular No. 100.-106, a través del cual se determina a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social que estarán obligados a realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión .....

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide los Lineamientos para las licitaciones tipo subasta relativas a proyectos de pequeña producción de energía eléctrica a partir de energías renovables .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se modifican los numerales 2, 3.1, 3.5, 3.6, tabla 1 del numeral 6.1 y 10; de la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 16 de noviembre de 2010 .....

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-191-SCFI-2012, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la prestación del servicio de distribución con comercialización de gas natural por medio de ductos .....

Respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-188-SCFI-2012, Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas (*Mangifera Caesia* Jack ex Wall)–Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 15 de junio de 2012 .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento del Entronque Acceso al Puerto de Manzanillo en la carretera Libramiento Manzanillo y se expropia una superficie de 30,302.071 metros cuadrados .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-00-59 hectáreas de agostadero de uso individual, de terrenos del ejido Benemérito de las Américas, Municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas .....

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-76-32 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido La Cañada y El Pinzan, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Gro. .....

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-26-21 hectárea de temporal y agostadero de uso común y parcelado, de terrenos del ejido La Bóveda, Municipio de Acaxochitlán, Hgo. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Primavera, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Cecilio, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Sinaí, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia adopta el Registro Unico de Personas Acreditadas de la Secretaría de la Función Pública para acreditar la personalidad en los trámites previstos en la Ley Federal de Competencia Económica .....

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Nota Aclaratoria al Acuerdo 47.1334.2012 de la Junta Directiva, relativa a la aprobación de la reforma del artículo 58 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 29 de octubre de 2012 .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto facilitar la concurrencia de recursos en la prestación de servicios en materia de salubridad general .....

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Yucatán .....

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 1-A, 3, 7, 11, 15 y 17 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 12 de noviembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

2. …….

3. Ley del IEPS

4. a 7. …….

B. …….

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 5. …….

6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.

7. a 9. ……..

D. y E. …….

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....	.....	.....	.....
5	**(Se deroga)**		–
.....	.....	.....	.....
10	**Declaración de pago en materia de aguas nacionales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
.....	.....	.....	.....
16	**(Se deroga)**		–
.....	.....	.....	.....

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
FE	**Solicitud de certificado de firma electrónica avanzada.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
.....	.....	.....	.....

2. ……

3. Ley del IEPS.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....	.....	.....	.....
RE-1	**Solicitud de registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
.....	.....	.....	.....

4. a 7. .....

B. ……

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 5. ……
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
   a) al c) ……
   d) Información de presentación específica.
      (1) y (2) ……
      (3) (Se deroga)
      (4) ……
7. ……
8. Catálogo de claves de productos.
9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

D. y E. ……

A. Formas oficiales aprobadas

1. Código

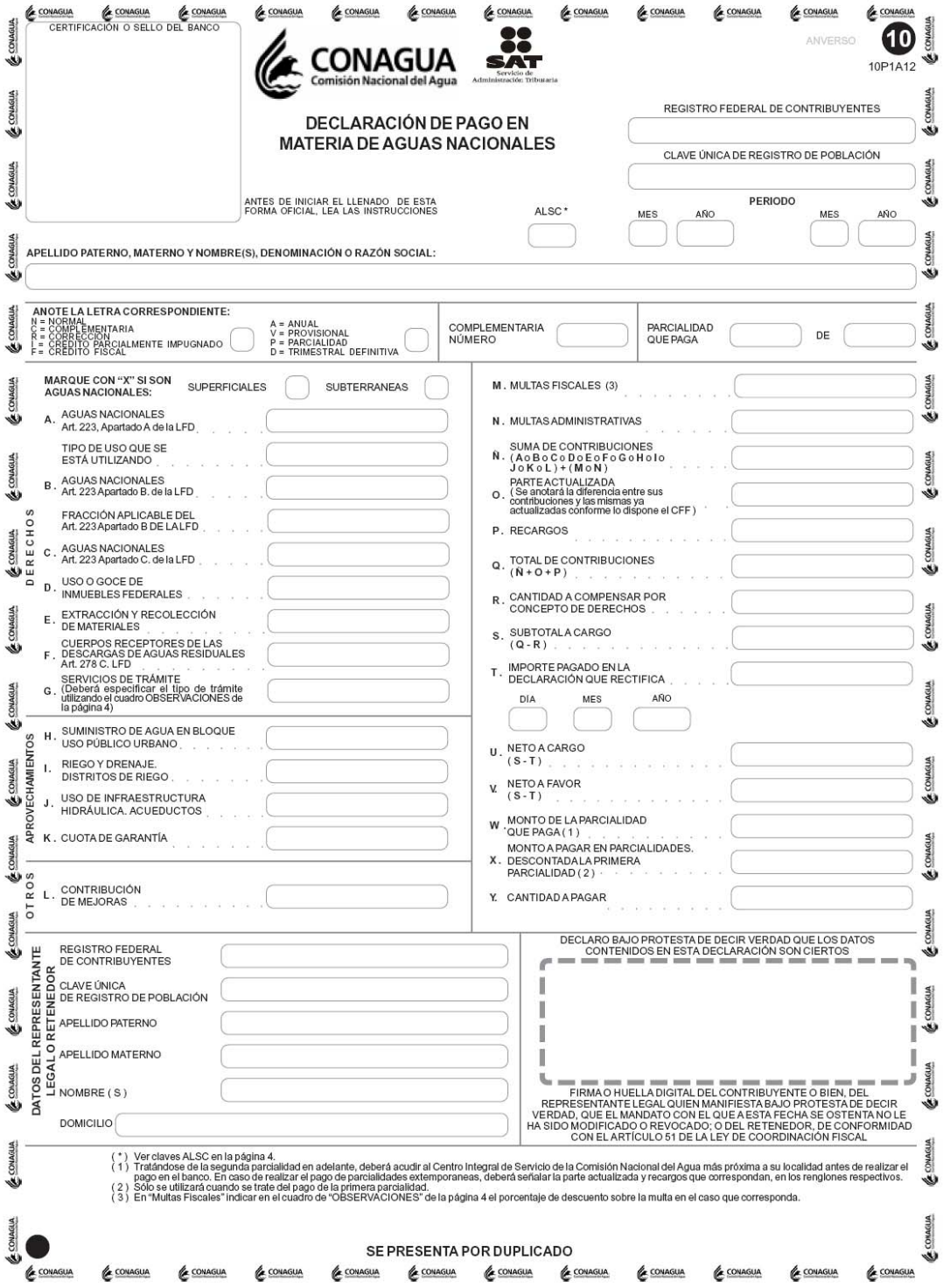

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

CONAGUA Comisión Nacional del Agua

SAT Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 10

10P1A12

DECLARACIÓN DE PAGO EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

ALSC *

PERIODO MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
F = CRÉDITO FISCAL
A = ANUAL
V = PROVISIONAL
P = PARCIALIDAD
D = TRIMESTRAL DEFINITIVA

COMPLEMENTARIA NÚMERO

PARCIALIDAD QUE PAGA DE

DERECHOS

MARQUE CON "X" SI SON AGUAS NACIONALES: SUPERFICIALES SUBTERRANEAS

A. AGUAS NACIONALES Art. 223, Apartado A de la LFD
TIPO DE USO QUE SE ESTÁ UTILIZANDO
B. AGUAS NACIONALES Art. 223 Apartado B. de la LFD
FRACCIÓN APLICABLE DEL Art. 223 Apartado B DE LA LFD
C. AGUAS NACIONALES Art. 223 Apartado C. de la LFD
D. USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES
E. EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES
F. CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Art. 278 C. LFD
G. SERVICIOS DE TRÁMITE (Deberá especificar el tipo de trámite utilizando el cuadro OBSERVACIONES de la página 4)

APROVECHAMIENTOS

H. SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE USO PÚBLICO URBANO
I. RIEGO Y DRENAJE. DISTRITOS DE RIEGO
J. USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. ACUEDUCTOS
K. CUOTA DE GARANTÍA

OTROS

L. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

M. MULTAS FISCALES (3)
N. MULTAS ADMINISTRATIVAS
Ñ. SUMA DE CONTRIBUCIONES (A o B o C o D o E o F o G o H o I o J o K o L) + (M o N)
O. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus contribuciones y las mismas ya actualizadas conforme lo dispone el CFF)
P. RECARGOS
Q. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (N + O + P)
R. CANTIDAD A COMPENSAR POR CONCEPTO DE DERECHOS
S. SUBTOTAL A CARGO (Q - R)
T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
DÍA MES AÑO
U. NETO A CARGO (S - T)
V. NETO A FAVOR (S - T)
W. MONTO DE LA PARCIALIDAD QUE PAGA (1)
X. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES. DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (2)
Y. CANTIDAD A PAGAR

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)
DOMICILIO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO; O DEL RETENEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

(*) Ver claves ALSC en la página 4.
(1) Tratándose de la segunda parcialidad en adelante, deberá acudir al Centro Integral de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad antes de realizar el pago en el banco. En caso de realizar el pago de parcialidades extemporaneas, deberá señalar la parte actualizada y recargos que correspondan, en los renglones respectivos.
(2) Sólo se utilizará cuando se trate del pago de la primera parcialidad.
(3) En "Multas Fiscales" indicar en el cuadro de "OBSERVACIONES" de la página 4 el porcentaje de descuento sobre la multa en el caso que corresponda.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

CONAGUA

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 10

10P2A12

DECLARACIÓN PROVISIONAL EN MATERIA DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS

MARQUE CON "X"

¿CUENTA CON DISPOSITIVO DE MEDICIÓN? SI NO ¿FUNCIONA? SI NO

NO. DE SERIE DEL MEDIDOR

LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE ANTERIOR AL QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUA? SI NO

NO. DE REGISTRO

LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA ADHERIDO A ALGÚN PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE INGRESOS? SI NO

¿SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE ACCIONES? SI NO

¿SE CUENTA CON SELLOS OFICIALES DE LA CONAGUA? (3) SI NO

USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES (Superficiales o Subterráneas)

VOLUMEN EN m3

VOLUMEN EXENTO EN m3

VOLUMEN A PAGAR EN m3

ZONA DE DISPONIBILIDAD

CUOTA APLICADA

TOTAL (1)

EXTRACCIÓN MATERIALES (Pago Directo)

VOLUMEN EN m3

TIPO DE MATERIAL

CUOTA APLICADA

TOTAL (1)

USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES (Zonas Federales)

SUPERFICIE EN m2

CUOTA APLICADA

TOTAL (1)

USO

CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

ANÁLISIS DE LA DESCARGA CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC)

DQO (mg/l)

SST (mg/l)

PERIODO DE LA DESCARGA: PERMANENTE INTERMITENTE FORTUITA

TIPO DE CUERPO RECEPTOR: A B C

VOLUMEN TRIMESTRAL DE DESCARGA

NO. DE PERMISO

NOMBRE DEL LABORATORIO

NÚMERO DE CERTIFICADO

FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO

EN CASO DE NO CONTAR CON MEDIDOR, INDICAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL MÉTODO UTILIZADO PARA MEDIR LA DESCARGA

APARTADO PARA DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2008

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) MENOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES mg/l	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)				
DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO (D.Q.O.)				
TOTAL (1)				

APARTADO QUE SE UTILIZA SOLAMENTE PARA DECLARACIONES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2008

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
COLIFORMES FECALES				
POTENCIAL HIDRÓGENO (PH)				

CONTAMINANTES BÁSICOS

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
GRASAS Y ACEITES				
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)				
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (D.B.O.)				

(1) Pase este importe al campo A, del apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.
(2) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha.
(3) Indicar los números de sellos oficiales de la CONAGUA en el apartado "OBSERVACIONES".

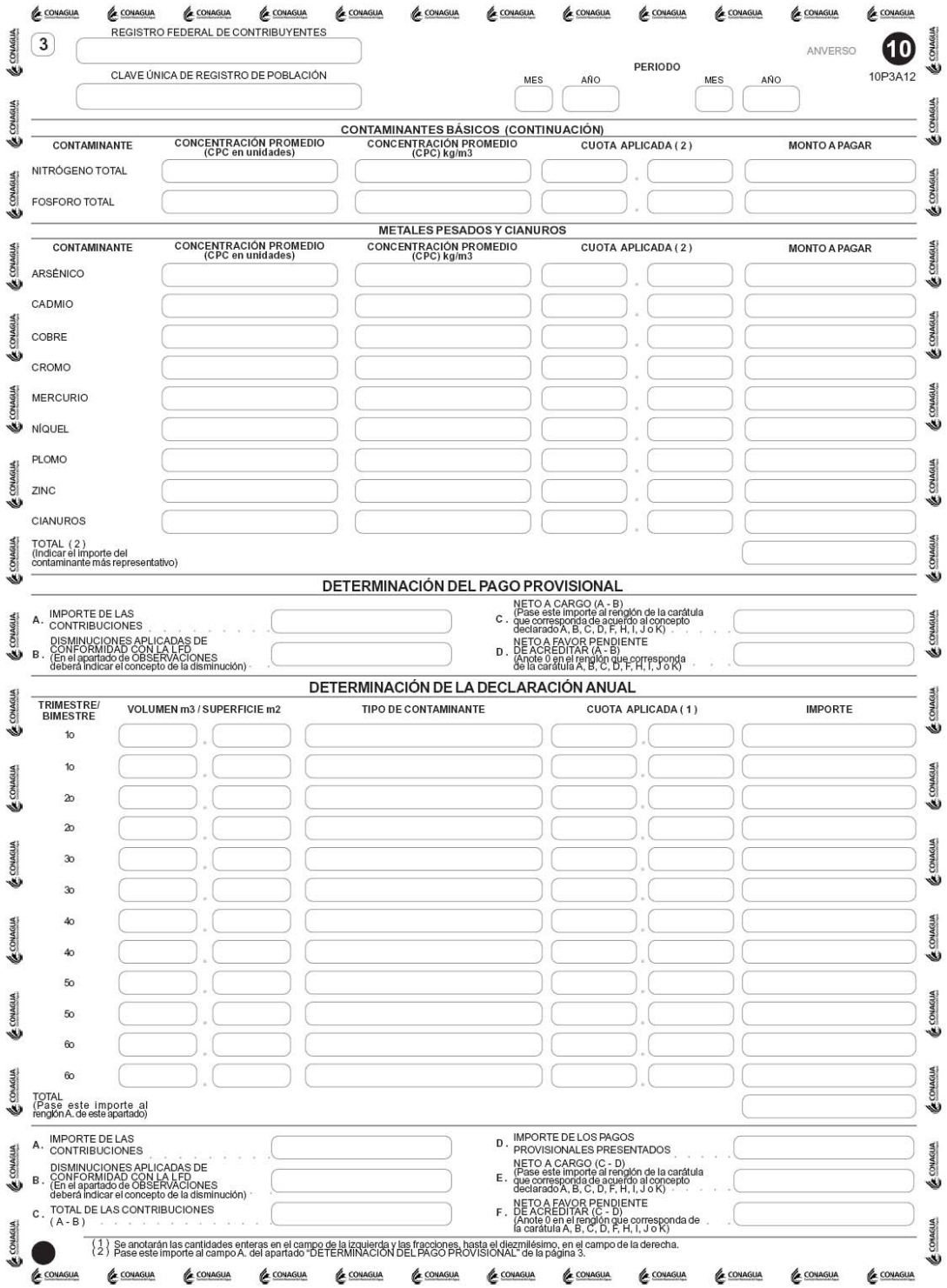

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANVERSO 10

10P3A12

CONTAMINANTES BÁSICOS (CONTINUACIÓN)

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
NITRÓGENO TOTAL				
FOSFORO TOTAL				

METALES PESADOS Y CIANUROS

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
ARSÉNICO				
CADMIO				
COBRE				
CROMO				
MERCURIO				
NÍQUEL				
PLOMO				
ZINC				
CIANUROS				
TOTAL (2) (Indicar el importe del contaminante más representativo)				

DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL

A. IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES

B. DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFD (En el apartado de OBSERVACIONES deberá indicar el concepto de la disminución)

C. NETO A CARGO (A - B) (Pase este importe al renglón de la carátula que corresponda de acuerdo al concepto declarado A, B, C, D, F, H, I, J o K)

D. NETO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR (A - B) (Anote 0 en el renglón que corresponda de la carátula A, B, C, D, F, H, I, J o K)

DETERMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL

TRIMESTRE/ BIMESTRE	VOLUMEN m3 / SUPERFICIE m2	TIPO DE CONTAMINANTE	CUOTA APLICADA (1)	IMPORTE
1o				
1o				
2o				
2o				
3o				
3o				
4o				
4o				
5o				
5o				
6o				
6o				
TOTAL (Pase este importe al renglón A. de este apartado)				

A. IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES

B. DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFD (En el apartado de OBSERVACIONES deberá indicar el concepto de la disminución)

C. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (A - B)

D. IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES PRESENTADOS

E. NETO A CARGO (C - D) (Pase este importe al renglón de la carátula que corresponda de acuerdo al concepto declarado A, B, C, D, F, H, I, J o K)

F. NETO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR (C - D) (Anote 0 en el renglón que corresponda de la carátula A, B, C, D, F, H, I, J o K)

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha.
(2) Pase este importe al campo A. del apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.

CONAGUA

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 10

10P4A12

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (Describa)

NOMBRE Y LUGAR DEL APROVECHAMIENTO O DEL CUERPO RECEPTOR DONDE SE EFECTÚA LA DESCARGA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | ENTIDAD FEDERATIVA | NO. DE TÍTULO DE CONCESIÓN O PERMISO

OBSERVACIONES

(ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE)

INSTRUCCIONES

- Esta declaración podrá ser llenada a máquina. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos, anotando cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Si realiza su pago con cheque, deberá expedirlo a nombre de la Comisión Nacional del Agua, cumpliendo con los requisitos del Art. 8 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. En caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionada al momento de realizarla.
- El contribuyente deberá presentar una declaración por cada:
  - Periodo que declara.
  - Concepto que declara.
  - Carga residual, que declara.
  - Parcialidad que paga.
  - Multa impuesta.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero de 2008.

DIA	MES	AÑO
17	01	2008

- **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.**
  En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02 03, etc.
  R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **M. MULTAS FISCALES.**
- En ambos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma oficial, tanto la corregida como la que no se modifica.
- El renglón **T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración (es) presentadas con anterioridad, la fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aún cuando la cantidad asentada en el renglón S no corresponda a esa fecha.
- En caso de descargas de aguas residuales, se calculará el derecho por cada uno de los contaminantes y se elegirá el importe que resulte mayor, Si un contaminante determinado se presenta en forma regular como base para el pago del derecho, solamente se calculará el importe de éste para efectos del pago. (1)
- En caso de haber solicitado el beneficio del no pago del derecho por descargas de aguas residuales por presentar el programa de acciones y cumplir con el mismo, en términos del Art. 282-A de la Ley Federal de Derechos (LFD), se deberá anotar en el espacio de **OBSERVACIONES: "Sin pago de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Art. 282-A de la Ley Federal de Derechos".** (1)
- Si se paga en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el segundo campo el número total de éstas.
  Nota: Es importante que proporcione esta información a fin de que su abono sea registrado correctamente.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede acudir al Centro Integral de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad.

(1) Sólo aplica para declaraciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2007 y anteriores.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (ALSC)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COATZACOALCOS	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		27 ACAPULCO	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 CÓRDOBA	39 CD. VICTORIA	49 MAZATLÁN			
		30 IGUALA	40 LOS CABOS	50 NOGALES			

SELLO DE LA ALSC

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FE

[1] REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[2] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

[3] **DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

NOMBRE[S], APELLIDO PATERNO Y MATERNO **PERSONA FÍSICA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL **PERSONA MORAL**

[4] **DOCUMENTACIÓN**

Marque con "x" el documento en original o copia certificada que proporciona para realizar el trámite. (Sólo para cotejo).

PERSONA MORAL:

- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO: ☐
- ACTA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO: ☐
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL: ☐

PERSONA FÍSICA:

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL: ☐

CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE):

[5] **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE[S], APELLIDO PATERNO Y MATERNO

[6] **INSTRUCCIONES**

Esta solicitud podrá ser llenada a maquina o a mano. Únicamente se deberán hacer anotaciones dentro de los campos establecidos.

1. Registro Federal de Contribuyentes: Se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce posiciones si es persona moral, y a trece si es persona física.

2. Clave Única de Registro de Población: Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población a 18 posiciones.

3. Datos del Contribuyente: Las personas físicas anotarán su nombre empezando por el nombre[s], apellido paterno y materno tratándose de morales deberán anotar su denominación o razón social.

4. **Documentos:** Indique que documentación acompaña a su solicitud (ver reverso de la solicitud, sección 4. Documentación que Deberá Acompañar a la Forma Oficial).

5. **Datos del representante legal**: Tratándose de personas morales, el representante legal o apoderado deberá anotar su clave Única de Registro de Población a 18 posiciones; Registro Federal de Contribuyentes y su nombre empezando por el nombre[s], apellido paterno y materno.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, **CON TINTA AZUL**. EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

FE

El que suscribe, en adelante el "Usuario", manifiesto:

1.- Que he solicitado al Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora, en adelante el "SAT", la emisión de mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada, o en su caso el de mi representada al tenor de lo dispuesto por el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, y que he generado previamente y en absoluto secreto el archivo con terminación ".KEY" que contiene mi Clave Privada, así como las contraseña de acceso a la clave privada y contraseña de revocación asociadas al mismo, sin que persona alguna me haya asistido en dicho proceso.

2.- Que es de mi conocimiento y conformidad que con el propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y uso del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, se debe garantizar la existencia del vínculo jurídico entre el Certificado de Firma Electrónica Avanzada y su titular, acreditando plenamente en el proceso de emisión del certificado la identidad de la persona física titular, o bien la identidad de las personas físicas en su carácter de representantes o apoderados en el caso de personas morales, por lo cual deberé comparecer de manera personal ante el "SAT" en donde se obtendrán y almacenarán mis datos de identidad consistentes en el registro electrónico de datos biométricos como son huellas digitales, fotografía, captura de la imagen de los iris y mi firma autógrafa, asimismo deberá realizar el registro electrónico de la documentación que acredita mi identidad.

De la misma forma me manifiesto conocedor de que los datos de identidad mencionados en este numeral formarán parte del Sistema Integrado de Registro de Población, de acuerdo con lo dispuesto por el noveno párrafo del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, así como las disposiciones conducentes de la Ley General de Población y su Reglamento.

3.- Que es de mi conocimiento y conformidad que, con el propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y uso del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, deberé entregar a el "SAT" junto a la presente Solicitud, la documentación señalada en el Catálogo de Servicios y Tramites de la página de el "SAT" en Internet: www.sat.gob.mx, y que estos documentos en conjunto con mis datos de identidad, arriba especificados, servirán para acreditar de manera inequívoca mi identidad, para lo cual el "SAT" realizará el cotejo y verificación de los mismos.

4.- Que conozco y acepto que el uso del archivo con terminación ".KEY" el cual he generado a través de la aplicación SOLCEDI y que es el que contiene la contraseña de la clave privada, los cuales forman parte de mi Firma Electrónica Avanzada, quedarán bajo mi exclusiva responsabilidad, y que por ende, me serán directamente atribuibles todos aquellos documentos que sean firmados electrónicamente con dicha firma. Por lo señalado conozco y acepto que es mi obligación actuar con la adecuada diligencia y establecer los medios razonables para mantener absoluta confidencialidad respecto del resguardo del archivo con terminación ".KEY", su contraseña de la clave privada y contraseña de revocación, a fin de evitar la utilización no autorizada de los mismos y que en el evento de que conozca que dicha confidencialidad se encuentre en riesgo, deberé solicitar de inmediato la revocación del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación.

5.- Que soy conocedor de:

a. Que al finalizar el trámite, el SAT generará el Certificado de Firma Electrónica Avanzada, el cual podré recibir o descargar de la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx., así mismo me será entregado el Comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada, el cual será el acuse oficial de haber realizado el trámite.
b. El contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, por lo que reconozco plenamente que es de la exclusiva responsabilidad del titular del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, la elaboración y el contenido de todo documento electrónico o digital que sea firmado con un certificado de Firma Electrónica Avanzada.
c. Que mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada es de carácter público, por lo que puede ser libremente consultado y descargado por mí o cualquier otro interesado a través de las formas y medios que establezca el SAT en su página de Internet: www.sat.gob.mx.
d. Que el "SAT" en su carácter de Agencia Certificadora y Registradora, no será responsable por daños y perjuicios que puedan registrarse a mí o a terceros, por la eventual imposibilidad de realizar la presentación o firmado electrónico de algún documento, trámite, solicitud, petición o promoción por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
e. Que el "SAT" podrá requerirme, sin responsabilidad alguna para dicha autoridad, el reenvío de cualquier documento, trámite, solicitud, petición o promoción que haya firmado con mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada, cuando estos contengan virus o estén afectados por software malicioso, se hayan presentado errores en o derivados de su transmisión electrónica o no puedan ser procesados por cualquier otra causa de naturaleza técnica informática o de telecomunicaciones.
f. Que el Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responderá por los daños y/o prejuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la infraestructura extendida de Seguridad (IES), incluyendo los que se causen por motivos de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL

1. Documentos:
Tratándose de personas físicas, deberá presentar:
• Original y fotocopia del documento de identidad que corresponda: acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio vigente [FM2 o FM3] o certificado de nacionalidad mexicana.
• Original y fotocopia de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, cartilla del Servicio Militar Nacional o identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente [FM2 o FM3].
Tratándose de personas morales, deberá presentar:
• Copia certificada y fotocopia del poder general del representante legal para actos de dominio o de administración.
Casos especiales: El certificado digital de las empresas FUSIONADAS puede tramitarse por el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio. Las empresas EN LIQUIDACIÓN pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO con o sin establecimiento permanente en México, deben presentar el documento notarial emitido por fedatario público mexicano con el que se designe al representante legal para efectos fiscales. Dicho representante debe tener facultades para realizar actos de administración o dominio. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación otorgada por los integrantes de la misma. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando un nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable. Tratándose de DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, el trámite puede ser realizado a través de un funcionario público competente, el cual debe demostrar que cuenta con facultades suficientes, acreditando su puesto y funciones con los siguientes documentos: nombramiento, credencial vigente expedida por la dependencia y, en su caso, fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia. Tratándose de ASOCIACIONES RELIGIOSAS el representante legal deberá acreditar sus facultades de representación mediante la exhibición de un poder general para realizar actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación.
• Original y fotocopia del acta o documento constitutivo de la persona moral solicitante.
Casos especiales: Las PERSONAS DISTINTAS A LAS SOCIEDADES MERCANTILES deben presentar el documento constitutivo de la agrupación o la fotocopia simple de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta. Las ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN deben presentar el contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. Los FIDEICOMISOS deben presentar el contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales y el representante legal de la institución fiduciaria. Los SINDICATOS deben presentar el estatuto de la agrupación y la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y, en su caso, la toma de nota. Las DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, deben presentar fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL (distintas a Sindicatos) deben presentar el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO deben presentar el acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva este escrita en idioma distinto al español debe presentarse una traducción autorizada, así como documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente cuando tengan obligación de contar con éste. Las PERSONAS MORALES QUE SE EXTINGUIERON POR MOTIVO DE UNA FUSIÓN deben presentar el documento notarial en donde conste dicho acto. Las ASOCIACIONES RELIGIOSAS deben presentar el certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.
• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante (ver identificaciones oficiales para personas físicas).

Para mayor información respecto a los requisitos, favor de consultar la página de Internet del SAT en www.sat.gob.mx.

El Usuario acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Registradora, así como los relativos a Banco de México en su carácter de Agencia Registradora Central.

ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, **CON TINTA AZUL.**
EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

2. ……

3. Ley del IEPS

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

ANVERSO RE-1 RE1P1A12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
A = ALTA EN EL PADRÓN (Deberá proporcionar todos los datos de la forma fiscal)
M = CAMBIO DE REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS (Podrá omitir los datos del rubro 3)

TRÁMITE QUE SOLICITA: INSCRIPCIÓN COMO PRODUCTOR, FABRICANTE O ENVASADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ INSCRIPCIÓN COMO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ INSCRIPCIÓN COMO FABRICANTE, PRODUCTOR, ENVASADOR O IMPORTADOR DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO O MIELES INCRISTALIZABLES ☐

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PERSONA FÍSICA
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS

2.1
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

2.2
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

"Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal".
"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx".

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REVERSO **RE-1** RE1P2A12

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO, MIELES INCRISTALIZABLES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

(En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utilizará tantos ejemplares de la forma RE-1 como sean necesarias)

3.1 **DOMICILIO** ____ **DE** ____ MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ☐ ENVASA ☐

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

3.2 **DOMICILIO** ____ **DE** ____ MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ☐ ENVASA ☐

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

3.3 **DOMICILIO** ____ **DE** ____ MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ☐ ENVASA ☐

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

6 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL RE-1

La documentación que debe acompañar a la Forma Oficial RE-1 "Solicitud de Registro en el Patrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas" la puede consultar en la página de internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opción: Catálogo de Servicios y Trámites o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia.

7 INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Se presentará ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. **DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO, MILES INCRISTALIZABLES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Cuando el contribuyente fabrique, produzca o envase en un domicilio distinto al fiscal, deberá indicar el domicilio correspondiente en este rubro.
5. En el caso de que sean varios los domicilios en los que lleva a cabo las actividades mencionadas, indicará el número consecutivo en el primer campo identificado con la leyenda "**DOMICILIO**" y en el segundo campo el número total de ellos.
6. Cuando se requiera dar de alta un domicilio adicional, se deberá presentar la forma RE-1 señalando el total de domicilios en donde fabrica, produce y/o envasa, tanto los registrados con anterioridad como los que da de alta.

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT [01-800-4636-728], o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, Subopción Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

"Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal".
"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx".

4. a 7.
……..……..

B. ……..……..

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 5. ……..
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
a) al c) …….....
d) Información de presentación específica.
Los contribuyentes obligados a presentar información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor y/o la relación de mercancías a destruir o a donar, forma 45; información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general; así como Información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, estarán a lo siguiente:
(1) y (2) …….....
(3) **(Se deroga)**
(4) …….....
7. …….
8. Catálogo de claves de productos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

.....	.....
BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
.....	.....
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM) (SCT).	600093
.....	.....

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	**CLAVES DE COMPUTO**
.....	.....
MULTAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS (IFAI).	700177
.....	.....
POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
.....	.....
POR PRESCRIPCION.	700088
IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO	**CLAVES DE COMPUTO**
.....	.....
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA-SAGARPA).	700178
RECURSOS ACUMULADOS EN LOS RAMOS DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	700179
.....	.....

D. a E. …….

Atentamente.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

"Trámites Fiscales"

Contenido

I. Definiciones

II. Trámites

Código Fiscal de la Federación

1/CFF a 7/CFF	…….
8/CFF	Obtención de la CIECF.
9/CFF a 47/CFF	…….
48/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas.
49/CFF a 51/CFF	…….
52/CFF	Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos.
53/CFF a 61/CFF	…….
62/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado FIEL.
63/CFF a 68/CFF	…….
69/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF.
70/CFF a 115/CFF	…….
116/CFF	Obtención del certificado de FIEL.
117/CFF a 123/CFF	…….
124/CFF	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
125/CFF	Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF.
126/CFF a 146/CFF	…….
147/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Multas Impuestas por ALSC.
148/CFF a 150/CFF	…….
151/CFF	Presentación de garantía del interés fiscal.
152/CFF a 156/CFF	…….
157/CFF	Relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96).
158/CFF a 174/CFF	……..
175/CFF	Aviso para la actualización de datos del Proveedor de Certificación de CFDI Autorizado, publicados en la página de Internet del SAT.

Impuesto sobre la Renta

1/ISR a 4/ISR	…….
5/ISR	Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de la Bolsa de Valores.
6/ISR a 41/ISR	……..
42/ISR	Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad.
43/ISR a 77/ISR	…….
78/ISR	Aviso de que las acciones objeto de la autorización a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR no han salido del grupo.

Impuesto empresarial a tasa única

1/IETU a 3/IETU	…….

	Impuesto al valor agregado
1/IVA a 6/IVA	…….
	Impuesto especial sobre producción y servicios
1/IEPS a 23/IEPS	……...
24/IEPS	Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC.
25/IEPS a 32/IEPS	……...
	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos
1/ISTUV	…….
	Impuesto sobre automóviles nuevos
1/ISAN a 4/ISAN	…….
	Ley de Ingresos de la Federación
1/LIF a 5/LIF	…….
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006	
1/DEC	…….
2/DEC	Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT.
3/DEC	Aviso que deben presentar los centros de destrucción para continuar con la autorización otorgada por el SAT.
4/DEC a 5/DEC	…….
	Impuesto a los depósitos en efectivo
1/IDE a 4/IDE	…….

Definiciones

1.1. Generales

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

.....

2. AGJ, a la Administración General Jurídica y por ALJ, a la Administración Local Jurídica y por ACNII, la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos.

.....

8/CFF Obtención de la CIECF

¿Quiénes lo solicitan? Personas físicas y morales que deban presentar ante el SAT trámites, solicitudes, declaraciones, consultas o avisos de forma segura a través de medios electrónicos.
¿Dónde se solicita? Por Internet. En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? **Internet:** • Emisión de responsiva de uso para la activación de su CIECF. **En la ALSC:** • Entrega de acuse de generación o actualización de información de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

¿Cuándo lo solicito?

Cuando se requiera la presentación de algún trámite o servicio vía electrónica.

Requisitos:

Internet:

Autenticación con FIEL

El sistema detecta si usted cuenta con el certificado de FIEL vigente, solicitando autenticarse a través de los datos de éste:

- RFC
- Contraseña de la llave privada
- Llave privada (*.key)
- Certificado digital (*.cer)

De ser correcta la información de su certificado, debe capturar:

- Contraseña para la CIECF (8 caracteres alfanuméricos)
- Cuenta de correo electrónico vigente
- Seleccionar pregunta secreta
- Dar respuesta a la misma
- Aceptar la responsiva de uso, y
- Habilitación inmediata de la CIECF

En forma personal:

- Deberá proporcionar su RFC
- Contar con correo electrónico vigente
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma del contribuyente o representante legal, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo)
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

Tratándose de menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. (Duplicado)
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

No aplica.

48/CFF Inscripción al RFC de personas físicas

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud,
2. Cédula de Identificación Fiscal o,
3. Constancia de Registro,
4. Guía de Obligaciones,
5. Acuse de Inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP, Regla II.2.3.1. RMF.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:

a) Requisitos si no cuenta con CURP

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.

b) Requisitos si ya cuenta con CURP

- Mencionar o proporcionar la CURP.

c) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- En su caso deben acompañar original del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.
- Deben presentar copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

d) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

e) Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)

52/CFF Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que tengan el carácter de socios, accionistas o asociados de personas morales constituidas ante fedatario público.

Personas físicas que enajenen bienes inmuebles cuya operación quede consignada en escritura pública.

¿Dónde se presenta?

Ante cualquier fedatario público incorporado al “Sistema de inscripción y Avisos al Registro Federal de contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos” que intervengan en la operación.

¿Qué documentos se obtienen?

- Fotocopia de la solicitud.
- Constancia de registro.
- Guía de obligaciones
- Acuse de Inscripción al RFC.

¿Cuándo se presenta?

En el caso de personas que enajenen bienes, al momento de consignar la operación en escritura pública ante Notario Público.

En el caso de socios, accionistas o asociados al momento de constituir legalmente una persona moral ante Notario o corredor público.

Requisitos:

- Original de cualquier identificación oficial vigente del contribuyente y en su caso del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sean necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constituido.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:

a) Requisitos si no cuenta con CURP:

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.

b) Requisitos si ya cuenta con CURP:

- Mencionar o proporcionar la CURP.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27, 31 CFF, Art. 19, 20 y 24 Reglamento del CFF, Art. 146 LISR, Regla II.2.3.4. RMF.

62/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas.

Este trámite es personal y no puede realizarse a través de apoderados legales.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes.
2. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.
5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la obligación de presentar declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros, o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado (si se inició por Internet).
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul.)
- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.
- Mencionar o proporcionar la CURP, en caso de contar con ella.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D y 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:

a) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

b) Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la titularidad de la patria potestad o de la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- Que el padre o tutor que funja como representante del menor cuente con el certificado de FIEL vigente.

c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada

- Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
- Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente y se conste la designación del tutor.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del tutor, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal.

69/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al RFC, Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro Guía de Obligaciones.
2. Acuse de Inscripción al RFC.
3. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado (si se inició por Internet).
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.
- Contar con dirección de correo electrónico vigente.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:

a) Requisitos si no cuenta con CURP

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.

b) Requisitos si ya cuenta con CURP.

Mencionar o proporcionar la CURP.

c) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

d) Menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este Catálogo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D, 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP. Regla II.2.3.1. RMF.

116/CFF Obtención del certificado de FIEL

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En cualquiera de los módulos de servicios tributarios o en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

El SAT dará a conocer a través de sus oficinas, de su página en Internet y demás medios que determine, los números telefónicos a través de los cuales se podrán concertar las citas.

Asimismo, el SAT dará a conocer los domicilios de las ALSC en las cuales se llevarán a cabo las citas, a través de la mencionada página de Internet.

¿Qué documentos se obtienen?

Certificado de FIEL.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera por ser necesario para la presentación de algún trámite, o simplemente por ser su voluntad tener certificado de FIEL.

Requisitos:

Una vez concertada la cita, los contribuyentes o representantes legales, deberán acceder a la sección de FIEL en la página de Internet del SAT y descargar el software denominado “SOLCEDI” a través del cual se generará el requerimiento de certificado de FIEL (archivo con terminación .req) y la clave privada (archivo con terminación .key). El software SOLCEDI también podrá obtenerse directamente en la ALSC. Asimismo, los contribuyentes o los representantes legales, en su caso, podrán utilizar aplicaciones informáticas distintas al “SOLCEDI” que permitan la generación de claves, siempre que éstas cumplan con los estándares y especificaciones técnicas que se encuentran en el rubro B “Estándares y especificaciones técnicas para la utilización de aplicaciones informáticas para la generación de claves distintas al “SOLCEDI” del Anexo 20.

El archivo con terminación .key deberá ser resguardado por el contribuyente, procurando mantener la confidencialidad del mismo, debido a que contiene datos de generación de la FIEL.

Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI.

- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/Persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul), el cual se contiene en el Anexo 1, rubro A, numeral 1, podrá ser obtenido previamente por el contribuyente, en la página de Internet del SAT en la sección FIEL.

Asimismo, durante la comparecencia se tomarán los datos de identidad del contribuyente, consistentes en: huellas digitales, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales, con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D CFF. Regla I.2.15.7., II.2.3.3., II.2.8.3.5., II.3.8.1. RMF.

Adicionalmente, según sea el caso, deberá presentar los siguientes requisitos:

a) Tratándose de personas físicas

Original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad mexicana.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por autoridad competente, debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

b) Menores de edad

1. Que el padre o tutor haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el padre o tutor llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente menor de edad sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el padre o tutor lleve consigo el día de su cita lo siguiente (no será necesario que el contribuyente menor de edad comparezca ante el SAT para realizar el trámite):

- Original del acta de nacimiento del contribuyente menor de edad representado u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del RENAPO.
- Original del escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres o tutores para que uno de ellos actúe como representante del menor. Tratándose del último supuesto deberán anexar la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En los casos en que en el acta de nacimiento, en la Cédula de Identificación Personal o en la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o tutela se encuentre señalado solamente un padre o tutor, no será necesario acompañar el escrito libre citado en el párrafo anterior.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del padre o tutor, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada

1. Contar con un tutor que haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Llamar al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Llevar consigo el día de su cita lo siguiente:

- Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
- Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

d) Contribuyentes con apertura de sucesión

1. Que el albacea o representante legal de la sucesión haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el albacea o representante legal de la sucesión llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el albacea o representante legal de la sucesión lleve consigo el día de su cita lo siguiente:

- Original del acuse del formato R2 "Aviso de apertura de sucesión" o del formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al RFC". En caso de no contar con alguno de estos acuses, el representante de la sucesión deberá acreditar su personalidad a través del documento en donde conste su nombramiento y aceptación del cargo de albacea (original o copia certificada), ya sea que haya sido otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, según proceda conforme a la legislación de la materia.
- Los datos del representante que consten en el formato R2 "Aviso de apertura de sucesión", en el formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación de RFC", o en su caso los datos del representante o albacea que consten en el nombramiento, deberán ser los mismos que los asentados en el formato FE- Solicitud de certificado de FIEL en la sección "Datos del Representante Legal".
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

4. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

e) Tratándose de personas morales

Es necesario que el representante legal de la persona moral haya tramitado previamente su certificado de FIEL y deberá presentar original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Poder general para actos de dominio o de administración del representante legal.

Si usted se encuentra en alguno de los siguientes supuestos, consulte los requisitos complementarios:

f) Personas distintas de sociedades mercantiles

- Documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, fotocopia de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta.

g) Asociaciones en participación

- Contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales, o bien la protocolización del mismo ante fedatario público.

h) Fideicomiso

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.

i) Sindicatos

- Estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y en su caso, toma de nota.

j) Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada, desconcentrada o unidades administrativas

- Exhibir fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución.
- Acreditar la personalidad del representante legal (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
- Nombramiento,
- Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
- En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.

Tratándose de las Unidades Administrativas de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de los organismos descentralizados, siempre que estén obligadas a cumplir con sus obligaciones fiscales como contribuyentes independientes y por consecuencia a tramitar su certificado de FIEL, podrán realizar el trámite a través del Titular de dicha Unidad o bien de la persona que tenga conferida a su cargo la Unidad Administrativa, quien acreditará su puesto y funciones con el original de su nombramiento y la credencial vigente expedida por la institución.

k) Personas morales de carácter agrario o social (distintas de Sindicatos)

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

l) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Las personas morales residentes en el extranjero deben proporcionar además su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Su documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el documento constitutivo conste en idioma distinto del español deberá presentarse una traducción autorizada.

m) Asociaciones Religiosas

- Certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

n) Personas Morales que se extinguieron con motivo de una fusión

- Documento notarial en donde conste dicho acto.
- El trámite lo podrá realizar el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio

ñ) Personas Morales declaradas en quiebra

- Deben presentar copia certificada de la sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada.
- Pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de Síndico. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando copia certificada del nombramiento y de la aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa.

o) Personas Morales en liquidación

Pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su caso deberá presentar el original del acuse del formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al RFC" a través del cual se presentó el aviso de inicio de liquidación correspondiente.

El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio.

p) Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior

- Estatutos Sociales vigentes de la Oficina de Representación.
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del Exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración.
- Dicha documentación deberá estar debidamente apostillada o certificada, según proceda y cuando se encuentre en idioma distinto al español, deberá de acompañarse de una traducción autorizada.

124/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales que deseen obtener autorización del SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNII, o bien, ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, en esta última se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Oficio de autorización, o en su caso, resolución negativa.

Nota: *El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los proveedores de certificación de CFDI, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT.*

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera.

Requisitos:

I. Presentar escrito libre.

II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.11. de la RMF, para lo cual anexará dicho documento al mencionado escrito.

III. Manifestar bajo protesta de decir verdad, dentro del escrito a que se refiere la fracción I, que:

a) Harán dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, por el ejercicio en que se les otorgue la autorización que solicita y por todos los ejercicios durante los cuales gocen de la misma.

b) Conoce y acepta expresamente que podrá ser sujeto en cualquier momento de visitas de verificación por parte del SAT a sus sistemas, operación, resguardo y seguridad de la información relacionados con su autorización.

c) Acepta expresamente que el SAT podrá aplicar en cualquier momento, evaluaciones de confiabilidad al personal del proveedor de certificación de CFDI relacionado con la prestación del servicio para el que fue autorizado.

IV. Tributar conforme al Título II de la Ley del ISR, o bien, conforme al Título III de dicho ordenamiento, exclusivamente en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de las personas morales a que se refiere la fracción III del artículo 95 de la Ley del ISR, siempre que el servicio se preste únicamente a sus agremiados y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha salvo lo señalado en sus fracciones III, inciso a), X y XI; y

b) En el caso de personas morales inscritas en el RFC con la actividad de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios, conforme a la clave 1113 establecida en el Anexo 6 de la RMF, siempre que el servicio se preste únicamente a sus asociados o agremiados, según sea el caso, y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha, salvo lo señalado en sus fracciones X y XI.

V. Contar con el certificado de FIEL vigente.

VI. Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de CFDI, así mismo, deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD´s o DVD´s no re-escribibles e impresos los ejemplares de CFDI que certifiquen sus sistemas. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT, en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización.

VII. Demostrar que cumplen con la matriz de control publicada en la página de Internet del SAT; se considerará que se cumple, para efectos de la presentación de la solicitud, anexando al escrito de solicitud la impresión de dicha matriz de control, firmada al calce y rubricada en todas sus fojas por el mismo apoderado o representante legal que firma el escrito de solicitud de autorización, conteniendo la leyenda “Manifiesta mi representada que cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados” .

VIII. Entregar planes de contingencia para garantizar la operación y respaldo de información de los CFDI que certifique.

El requisito de entregar los planes de contingencia se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) en uno o más CD´s o DVD´s no re-escribibles conteniendo dichos planes, incluyendo diagramas de flujo, la información deberá incluirse en archivos usando el formato Acrobat Reader (pdf). En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

IX. Entregar copia de la aplicación que utilice para certificar CFDI, así como de sus mejoras cuando éstas se realicen.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática para certificar CFDI (factura electrónica) se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD´s o DVD´s no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

X. Entregar copia de una aplicación informática para la generación y expedición de CFDI, y poner la misma a disposición del público en general, de manera gratuita y junto con los servicios necesarios para su uso, en el mismo lugar en que el proveedor ofrezca el servicio de certificación de CFDI, permitiendo que a la misma se tenga acceso incluso de manera directa desde la página de Internet del SAT.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática gratuita para la generación y emisión de CFDI (Factura electrónica), se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD´s o DVD´s no re-escribibles, conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

XI. Manifestar bajo protesta de decir verdad que validará y certificará de manera gratuita los CFDI que generen los contribuyentes a partir de la aplicación gratuita, así como cumplir con las características funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, los cuales están publicados en la página de Internet del SAT.

El requisito de cumplir con las características funcionales y servicios generales publicados en la página del SAT en Internet se cumplirá, para efectos de la presentación de la solicitud de autorización, mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD´s o DVD´s no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

XII. Salvaguardar la confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes, sean parte o no de los CFDI no permitiendo figura alguna de uso sin el consentimiento expreso del contribuyente.

XIII. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

XIV. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal.

Adicionalmente a lo señalado, los contribuyentes que obtengan autorización para ser proveedores de certificación de CFDI, deberán:

a) Firmar y cumplir con el documento que contenga los estándares de niveles de servicio establecidos, así como el convenio de confidencialidad de información, que el SAT le proporcione.

b) Presentar en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, el documento que acredite la constitución de garantía ante compañía legalmente autorizada de una fianza a favor de la TESOFE, o bien una carta de crédito constituida ante una institución del sistema financiero, por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte mil, el importe del Salario Mínimo General diario en el Distrito Federal vigente a la fecha de constitución de la misma, junto con dos fotocopias del mismo. De no acreditarse la constitución de la garantía señalada en el plazo establecido, la autorización concedida no surtirá efectos jurídicos.

Nota:

- *El proveedor de certificación al que le haya sido revocada su autorización como proveedor de certificación de CFDI, no podrá obtener de nueva cuenta autorización en 12 meses posteriores a aquél en el que le haya sido revocada.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas I.2.7.2.2., II.2.1.11., II.2.5.2.1., II.2.5.2.2. y II.2.5.2.3.

125/CFF Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF

¿Quiénes lo presentan?

Los proveedores de certificación de CFDI que deseen obtener la renovación automática de su autorización por un año más.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal” mediante un caso de “Aviso”.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.

Requisitos:

Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF, y creará un caso de "Aviso", en el cual anexará en archivo electrónico lo siguiente:

I. Escrito libre digitalizado que cumpla con requisitos formales del artículo 18 y 18-A del CFF, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Que continúa reuniendo los requisitos de la ficha 124/CFF denominada "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI" para ser proveedor de certificación del CFDI.
- Que cumplirá en todo momento, por el ejercicio en que renueva su autorización, con todos los supuestos y obligaciones establecidos en las reglas II.2.5.2.3. y II.2.5.2.4. de la RMF .

En el escrito deberá incluirse adicionalmente y en forma expresa los siguientes datos del Acuse de recibo del dictamen fiscal presentado durante el año de calendario inmediato anterior y correspondiente al penúltimo ejercicio fiscal enviado a través de Internet:

- Folio.
- No. de Registro de CPR.
- Fecha de Presentación y Fecha de Aceptación.

Asimismo, en el escrito deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que continúan cumpliendo con los estándares de niveles de servicio que el SAT le exigió al momento de obtener la autorización, así como adjuntar:

II. El acuse de recibo electrónico que acredite la actualización de la garantía constituida.

III. El documento digitalizado, vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.11. de la RMF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas II.2.1.11., II.2.5.2.2., II.2.5.2.3., II.2.5.2.4.

147/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Multas impuestas por las ALSC

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que se les haya impuesto una multa por parte del SAT, con la cual no estén de acuerdo.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en la multa.

Requisitos:

En forma personal:

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.

- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo).
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Por Internet:

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

Nota: *En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

151/CFF Presentación de garantías del interés fiscal

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen garantizar el interés fiscal.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

¿Qué documentos se obtienen?

Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de autoridad sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal.

Requisitos:

Ver Tabla 32

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 141 CFF, 89 al 100 Reglamento del CFF.

Tabla 32

GARANTIAS FISCALES

Requisitos Obligatorios para el trámite de las garantías:

Documentos	Persona Física	Persona Moral
I. Identificación oficial del contribuyente o, en su caso del representante legal en (original para cotejo) y fotocopia.	**X**	
II. Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado, firmado por el contribuyente o representante legal. (en dos tantos).	**X**	**X**
III. Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dicho poder no le ha sido modificado ni revocado.		**X**
IV. En caso de estar casado en sociedad conyugal; original del escrito del cónyuge debidamente firmado, en el que se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del acta de matrimonio, original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del cónyuge.	**X**	
V. En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.	**X**	**X**

Documentación que debe presentar

Billetes de Depósito	Persona Física	Persona Moral
Original del billete de depósito expedido por BANSEFI con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	**X**	**X**
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	**X**	**X**
Nombre, denominación ó razón social del contribuyente y RFC.	**X**	**X**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.		**X**

Carta de Crédito	Persona Física	Persona Moral
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito contenidas en la página de Internet del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales, y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en la página de Internet del SAT.	**X**	**X**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración.		**X**

Prenda	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, los cuales deberán de contener, en su caso, el endoso correspondiente.	**X**	**X**
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año desde la fecha de expedición y deberá contener mínimo tres fotografías del bien.	**X**	**X**

Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		**X**
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	**X**	**X**

Hipoteca	**Persona Física**	**Persona Moral**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	**X**	**X**
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	**X**	**X**
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	**X**	**X**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		**X**
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	**X**	**X**

Fianza	**Persona Física**	**Persona Moral**
Original de la póliza de fianza expedida a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa de los funcionarios que la expiden.	**X**	**X**
Tratándose de póliza de fianza en documento digital deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la Afianzadora.	**X**	**X**
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia del poder para actos de administración.		**X**

Obligación Solidaria	**Persona Física**	**Persona Moral**
El oferente de la garantía presentará original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.	**X**	**X**
Escrito donde el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	**X**	**X**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal del obligado solidario, que contenga poder para actos de dominio.	**X**	**X**
Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales, con las que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10% de los ingresos declarados, sin incluir el 75% de los ingresos declarados como actividades empresariales, o que dicha garantía sea menor del 10% del capital afecto a su actividad empresarial.	**X**	
Original y fotocopia de las dos últimas declaraciones del ISR con las que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10 % de su capital social y siempre que no haya tenido pérdida fiscal del citado impuesto en los dos últimos ejercicios de 12 meses o que aún teniéndola, esta no haya excedido de tal porcentaje.		**X**

Embargo en Vía Administrativa	Persona Física	Persona Moral
a) bienes muebles:		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, mismos que, en su caso, deberá contener el endoso correspondiente.	**X**	**X**
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	**X**	**X**
Inventario detallado de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	**X**	**X**
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	**X**	**X**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		**X**
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante las presencia de dos testigos.	**X**	**X**
b) bienes inmuebles:		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	**X**	**X**
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	**X**	**X**
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	**X**	**X**
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	**X**	**X**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de dominio.		**X**
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	**X**	**X**
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que se manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	**X**	**X**
c) Negociación:		
Persona moral		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el RPPyC.		**X**
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio.		**X**
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.		**X**
Las declaraciones que para efectos del ISR se hayan presentado en los dos últimos ejercicios fiscales.		**X**
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, y deberá tener mínimo tres fotografías de la negociación.		**X**

Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.		**X**
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la sociedad.		**X**
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la sociedad.		**X**
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.		**X**
Persona física		
Fotocopia de la cédula del RFC.	**X**	
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	**X**	
Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales.	**X**	
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener fotografías de la negociación.	**X**	
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	**X**	
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación.	**X**	

Títulos Valor	**Persona Física**	**Persona Moral**
Escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal y anexar relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía y cuya legítima propiedad tendrá que acreditar documentalmente por medio de los propios títulos u otros documentos legales que permitan confirmar su validez como forma de garantía, además que se compromete a no disponer de los valores o inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la ALR.	**X**	**X**
Tratándose de acciones que cotizan en bolsa deberá presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	**X**	**X**
Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberá anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	**X**	**X**
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio.		**X**

Cartera de Créditos	**Persona Física**	**Persona Moral**
Escrito en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en inventario un monto equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía, así como a rendir un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por Contador Público Registrado ante el SAT.	**X**	**X**

Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables.	**X**	**X**
Se deberá acompañar un informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.	**X**	**X**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración.		**X**

Sustitución	**Persona Física**	**Persona Moral**
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de la nueva garantía.		**X**
Todos los requisitos que para cada tipo de garantía deban cumplirse.	**X**	**X**
Fotocopia de identificación del oferente.	**X**	**X**
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal para la nueva garantía, debidamente requisitado (en dos tantos), o en su caso, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.	**X**	**X**

Ampliación	**Persona Física**	**Persona Moral**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de garantía.		**X**
Fotocopia de identificación del promovente.	**X**	**X**
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal, debidamente requisitado (en dos tantos), indicando el monto y el periodo de vigencia.	**X**	**X**
Anexar en su caso, los originales de la documentación correspondiente a la ampliación de la garantía.	**X**	**X**

Disminución	**Persona Física**	**Persona Moral**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de garantía.		**X**
Fotocopia de identificación del promovente.	**X**	**X**
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	**X**	**X**
Original y fotocopia de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, entre las cuales puede consistir, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disminución.	**X**	**X**

Cancelación y Devolución	**Persona Física**	**Persona Moral**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal.		**X**
Fotocopia de identificación del solicitante.	**X**	**X**
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	**X**	**X**
Original y fotocopia de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía.	**X**	**X**

157/CFF Relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96)

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales residentes en México y asociaciones en participación.

¿Dónde se presenta?
Exclusivamente a través de la página de Internet del SAT. No se aceptarán escritos libres que se presenten a través de las ALSC.

¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo vía Internet.

¿Cuándo se presenta?
Dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio.

Requisitos:

o Descargar y completar la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados Residentes en el Extranjero", de personas morales residentes en México, que optan por no inscribirse en el RFC, disponible en la página de Internet del SAT, sección "Mi Portal", siguiendo las instrucciones de la Guía Rápida para presentar a través de Internet dicha Forma Oficial.
Nota: Los contribuyentes podrán acudir a las salas de internet de cualquier ALSC para completar la mencionada Forma Oficial.

Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 27 CFF

175/CFF "Aviso para la actualización de datos del Proveedor de Certificación de CFDI Autorizado, publicados en la página de Internet del SAT"

¿Quiénes lo presentan?
Los proveedores de certificación de CFDI.

¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal" mediante un caso de "Aviso".

¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de presentación del aviso.

¿Cuándo se presenta?
Dentro de los tres días siguientes a aquél en que se dé el hecho, o bien, se presente ante la autoridad correspondiente alguno de los siguientes avisos:

- Cambio de domicilio fiscal y, en su caso, domicilio del inmueble donde se encuentra su centro de datos.
- Cambio de denominación o razón social.
- Cambio de RFC.
- Cambio de Representante Legal.
- Cambio de contactos tecnológicos.
- Actualización de datos, teléfono, correo electrónico, etc.
- Actualización de las ligas de los sitios de Internet donde presta el servicio de certificación de CFDI y de la aplicación gratuita.

Requisitos, anexos al caso generado en "Mi portal":

- Escrito libre digitalizado, manifestando el aviso de cambio que corresponda.
- El acuse digitalizado del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate.
- Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación digitalizada:
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto del CFF y Reglas II.2.5.2.1.

5/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de la Bolsa de Valores

¿Quiénes lo presentan? Personas morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el artículo 20, apartado B del RISAT deberá presentarse ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC salvo cuando la enajenación haya sido efectuada por residentes en el extranjero, caso en el cual se presentará ante la ACFI.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
Requisitos: • Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 32, fracc. XVII Ley del ISR y 54, fracc. III del Reglamento de la Ley del ISR.

42/ISR Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen destruir mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, que hubieran perdido su valor, dejaron de ser útiles o termina su fecha de caducidad.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel), se atiende preferentemente con cita. Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el artículo 20, apartado B del RISAT se deberá presentar ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC. O a través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Por Internet: Acuse de recibo. En ALSC o en la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC: Formato sellado y foliado.
¿Cuándo se presenta? Cuando menos 30 días antes de la fecha en que se quiera llevar a cabo la destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor. Tratándose de productos perecederos o destrucciones en forma periódica, se presentará cuando menos 15 días antes de la primera destrucción del ejercicio. Tratándose de bienes sujetos a fecha de caducidad, se presentará aviso a más tardar 5 días antes de la fecha de caducidad. En caso de medicamentos el aviso se presentará a más tardar 6 meses antes de la fecha de caducidad.
Requisitos: Formato 45 (triplicado) o, Sistema de Presentación de Avisos de Destrucción de Mercancías y Donación de Mercancías Fiel.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 Ley del ISR, 87, 88 y 88-A Reglamento de la Ley del ISR, 32-F CFF.

78/ISR Aviso de que las acciones objeto de la autorización a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR no ha salido del grupo

¿Quiénes lo presentan?

Sujetos autorizados para diferir el pago del ISR derivado de la ganancia en la enajenación de acciones dentro de un grupo a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR.

¿Dónde se presenta?

Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de cada año, posterior a la fecha en la cual se realizó la enajenación, durante todos los años en que las acciones objeto de la autorización permanezcan dentro del grupo.

Requisitos:

• Escrito libre (duplicado).

• Certificados de tenencia accionaria de la sociedad emisora de las acciones objeto de la autorización así como de las sociedades que integren el grupo al que pertenece, firmados bajo protesta de decir verdad, por sus representantes legales debidamente acreditados ante la autoridad, actualizados a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información a que hace referencia el artículo 190, penúltimo párrafo de la Ley del ISR.

• Organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades objeto de la autorización, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades del grupo y, en particular, la de las emisoras objeto de la autorización, actualizado a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información a que hace referencia el artículo 190, penúltimo párrafo de la Ley del ISR.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 190 Ley del ISR, 263-A Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.17.19. RMF.

24/IEPS Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes fabricantes, productores, envasadores e importadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas, así como aquellos contribuyentes que se encuentren exentos de pago del impuesto especial sobre producción y servicios.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

¿Qué documentos se obtienen?

Constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se requiera solicitar marbetes y precintos.

Requisitos:

- Formato RE-1 “Solicitud de registro al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC”.
- Estar inscrito en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas:

  a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.

  b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.

  c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

  d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

  e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas.

  f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.

h) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave.

j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

k) Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables que no se utilizarán para transformarlas en alcohol.

l) Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol.

m) Producción, fabricación o envasado de alcohol o alcohol desnaturalizado.

n) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas.

ñ) Comercio al por mayor de vinos de mesa.

o) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.

p) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.

q) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

r) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.

s) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.

t) Comercio al por menor de vinos de mesa.

u) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.

v) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.

w) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

x) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.

y) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.

z) Venta de alcohol o alcohol desnaturalizado.

1a) Venta de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol.

- Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en el numeral 1, incisos a) al n), cuando sean distintos al domicilio fiscal.
- Estar inscrito en el Padrón de Importadores tratándose de contribuyentes que tengan las actividades económicas establecidas en el numeral 1, incisos ñ) al1a).
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán presentar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF. Presentar en su caso, el Anexo 3 de la “Declaración Informativa Múltiple del IEPS”, “MULTI-IEPS”.
- Presentar fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del lugar y de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando al reverso de las mismas, el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y Código Postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
- En el caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Presentar fotocopia de identificación oficial original para cotejo.
- Señalar los datos que correspondan a su domicilio fiscal registrado ante el RFC, así como de los domicilios en donde se fabrican, producen y envasan bebidas alcohólicas, establecidas en el numeral 1, incisos a) a n), según sea el caso, en el formato RE-1 denominado “Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC”, que forma parte del Anexo 1, a efecto de que previa verificación de los datos por la ALR correspondiente, esa dependencia determine la clave de área Geoestadística Básica y la clave de Manzana o, en su caso, sólo la clave de área Geoestadística Básica.
- Cumplir con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia.

En el caso de que los datos señalados por los citados contribuyentes, no correspondan o no se atienda la visita que para validar dichos datos efectúe en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en los que realice sus operaciones el personal designado por la ALR que corresponda, los domicilios se considerarán como no localizados.

Las autoridades fiscales deberán informar al contribuyente el resultado de su promoción, después de los 15 días siguientes a partir de que se reciba la solicitud. En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se le asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Bebidas Alcohólicas del RFC, mismo que utilizará para sus solicitudes de marbetes o precintos, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. Para tales efectos, el contribuyente deberá recoger el resultado de su promoción en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. XIV Ley del IEPS, Reglas I.6.2.3., II.6.2.7., II.6.3.1., II.6.2.20. y II.2.1.11. RMF.

2/DEC Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC, se atiende preferentemente con cita o ante la Administración Central de Normatividad Internacional según corresponda.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se desee obtener la autorización.

Requisitos:

- Escrito libre que contenga:
- Intención de constituirse como centro de destrucción autorizado para la destrucción de vehículos usados a que se refieren los artículos Artículo Décimo Quinto, fracción III y Artículo Décimo Sexto B, fracción III del Decreto regulado en el Capítulo I.12.1., de la RMF.
- Declaración “bajo protesta de decir verdad”, de que cuentan con la maquinaria y equipo necesario para la destrucción de los vehículos indicados en el punto anterior, así como una descripción de dicha maquinaria.
- Declaración “bajo protesta de decir verdad”, de que la actividad preponderante consiste en la destrucción de vehículos o chatarra o bien, que el material metálico de reciclaje obtenido será utilizado en más del 80% en los procesos de fusión siderúrgicos que realiza la misma empresa. Para estos efectos, se entiende como actividad preponderante, la que se define como tal en términos del artículo 57 del Reglamento del CFF.
- Tratándose de contribuyentes que hayan iniciado operaciones en el ejercicio fiscal en que soliciten su autorización, deberán manifestar “bajo protesta de decir verdad” que estiman que los ingresos obtenidos por la destrucción de vehículos o chatarra serán superiores a los ingresos por cada una de sus otras actividades en este ejercicio.
- Fotocopia de la solicitud de inscripción al RFC y, en su caso, de los avisos de modificación ante el mismo registro.
- Contar con certificado de FIEL vigente.
- Que tributen conforme al Título II “De las persona morales” de la Ley del ISR.
- Presentar documento vigente de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11.

Disposiciones jurídicas aplicables

Artículo Décimo Quinto, fracción III y Artículo Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla II.2.1.11. RMF.

3/DEC Aviso que deben presentar los centros de destrucción para continuar con la autorización otorgada por el SAT

¿Quiénes lo presentan?

Centros de destrucción autorizados.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal” mediante un caso de “Aviso”.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de enero de cada año.

Requisitos:

- Presentar a través de la página de Internet del SAT escrito libre donde se manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que se continúa cumpliendo con los requisitos establecidos para obtener la autorización como centro de destrucción autorizado por el SAT.
- Anexar digitalizado, el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.11. de la RMF vigente.
- Anexar la resolución positiva de cumplimiento de presentación de informes emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

  Nota: Para la obtención de la resolución positiva de cumplimiento de presentación de informes emitida por la SCT, se deberá ingresar a la opción que para tales efectos se encuentra habilitada en la página de la SCT.
- Anexar una relación de los vehículos destruidos en el ejercicio inmediato anterior, señalando lo siguiente:

  a) Nombre, denominación o razón social del contribuyente que presenta el vehículo para su destrucción.

  b) Fecha de emisión del certificado.

  c) Número de folio del certificado y de la báscula.

  d) Datos del vehículo que se destruyó:

  1. Marca.
  2. Tipo o clase.
  3. Año modelo.
  4. Número de identificación vehicular o, en su caso, número de serie.
  5. Número de placas metálicas de identificación del servicio público federal.
  6. Número de motor.
  7. Número de folio de la tarjeta de circulación.

Para los efectos del párrafo anterior, la relación de vehículos destruidos deberá entregarse de forma impresa, así como en disco óptico en formato Excel, sin usar celdas combinadas, dicho documento deberá contener firma autógrafa con tinta negra del representante legal del centro de destrucción autorizado, quien será responsable de que la información que se presente sea correcta y de que el disco no contenga daño alguno.

Disposiciones jurídicas aplicables

Artículo Décimo Quinto, fracción III y Artículo Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla II.12.2.11. RMF.

Atentamente.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido

CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

……

23/ISR. Aplicación de los artículos de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, relativos a la imposición sobre sucursales.

24/ISR. Ingresos por indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades.

25/ISR. Límite del acreditamiento indirecto a que se refiere el artículo 6o., segundo y sexto párrafos de la Ley del ISR.

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

……

3. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

……

03/IETU. La opción a que se refiere el artículo 2.2. del decreto misceláneo sólo es aplicable tratándose de las sociedades previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR que sean públicas.

04/IETU. La opción a que se refiere el artículo 2.1. del decreto misceláneo no es aplicable tratándose de las sociedades previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR.

4. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

……

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

……

23/ISR. Aplicación de los artículos de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, relativos a la imposición sobre sucursales.

Se considera que realiza una práctica fiscal indebida, el residente en el extranjero que tenga un establecimiento permanente en el país, que aplique las disposiciones de cualquiera de los artículos a que se refieren las fracciones siguientes, en relación con el artículo 193 de la Ley del ISR, respecto de dicho establecimiento permanente:

I. Artículo 10, párrafo 6 del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

II. Artículo 11-A del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

III. Artículo 10, párrafo 6 del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

IV. Artículo 7, apartado 8 del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

24/ISR. Ingresos por indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades.

De conformidad con el artículo 109, fracción II de la Ley del ISR, no se pagará dicho impuesto por la obtención de indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las leyes, por contratos colectivos de trabajo o por contratos Ley.

En este sentido, se considera que es una práctica fiscal indebida:

I. Omitir total o parcialmente el pago del ISR u obtener un beneficio en perjuicio del fisco federal, estableciendo salarios u otras prestaciones que deriven de una relación laboral, dándoles el tratamiento de “indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades”.

II. No considerar dichos salarios o prestaciones como ingresos por los que está obligado al pago del ISR.

III. Asesorar, aconsejar, prestar servicios o participar en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

25/ISR. Límite del acreditamiento indirecto a que se refiere el artículo 6o., segundo y sexto párrafos de la Ley del ISR.

El artículo 6o., sexto párrafo, última oración de la Ley del ISR establece que el monto del impuesto acreditable a que se refieren el segundo y cuarto párrafos de dicho artículo, no excederá de la cantidad que resulte de aplicar la tasa a que se refiere el artículo 10 de la Ley señalada, a la utilidad determinada de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de residencia de la sociedad del extranjero de que se trate con cargo a la cual se distribuyó el dividendo o utilidad percibido.

Del artículo referido, se desprende que dicho límite se determina con base en la utilidad de la sociedad del extranjero con cargo a la cual se distribuyó el dividendo o utilidad percibido y no respecto de los impuestos o de alguna otra contribución que dicha sociedad haya pagado en su país de residencia.

Por tanto, se considera que realiza una práctica fiscal indebida, quien aplique el límite del impuesto acreditable con referencia a cada uno de los impuestos sobre la renta pagados en el extranjero por la sociedad residente en el extranjero con cargo a cuya utilidad se distribuyó el dividendo o utilidad percibido.

2. .....

3. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

03/IETU. La opción a que se refiere el artículo 2.2. del decreto misceláneo sólo es aplicable tratándose de las sociedades previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR que sean públicas.

El artículo 2.2., segundo párrafo del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2012, establece que los accionistas que aporten bienes inmuebles a las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR, podrán ejercer, para los efectos del IETU, la opción a que se refiere el primer párrafo del artículo citado, siempre que las acciones de dichas sociedades se enajenen a través de bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

Ahora bien, el requisito consistente en que “las acciones de dichas sociedades se enajenen a través de bolsas de valores concesionadas”, debe interpretarse en el sentido de que las acciones emitidas por las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR, estén colocadas en dichas bolsas de valores.

Por tanto, se considera que realizan una práctica fiscal indebida los accionistas que ejerzan la opción referida sin que al momento de efectuar la aportación de los inmuebles correspondientes, las acciones emitidas por las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR estén colocadas en las bolsas de valores referidas.

04/IETU. La opción a que se refiere el artículo 2.1. del decreto misceláneo no es aplicable tratándose de las sociedades previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR.

El artículo 2.1. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2012, dispone que los contribuyentes obligados al pago del IETU podrán optar por considerar como percibidos los ingresos por las actividades a que se refiere el artículo 1 de la Ley del IETU en la misma fecha en la que se acumulen para los efectos del ISR, en lugar del momento en el que efectivamente se cobre la contraprestación correspondiente.

Por otra parte, el artículo 2.2. del Decreto citado, regula la opción del momento de percepción de los ingresos para los efectos del IETU de los fideicomisos y sociedades mercantiles dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles a que se refiere el Capítulo IV del Título VII de la Ley del ISR. Se trata de normas especiales de diferimiento aplicables a los supuestos mencionados.

En particular, el artículo 2.2., segundo párrafo del Decreto referido, establece que los accionistas que aporten bienes inmuebles a las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR, podrán ejercer, para los efectos del IETU, la opción a que se refiere el primer párrafo del artículo 2.2. citado, siempre que las acciones de dichas sociedades se enajenen a través de bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

La opción a que se refiere el párrafo anterior consiste en considerar, para los efectos del IETU, que se perciben los ingresos por la enajenación derivada de la aportación de bienes inmuebles, en la misma fecha en la que para los efectos del ISR se deba considerar acumulable la ganancia por la enajenación de los bienes mencionados o en la que se den los supuestos para que se pague el ISR diferido que se haya causado por la ganancia obtenida por la enajenación mencionada.

En ese sentido, a diferencia de lo dispuesto por el artículo 2.1. del Decreto citado, la opción contenida en el artículo 2.2. de dicho Decreto se refiere específicamente a los ingresos por la enajenación derivada de la aportación de bienes inmuebles. Adicionalmente, tratándose de la aportación de tales bienes a las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR, el segundo párrafo del artículo 2.2. referido establece una condición especial para su aplicación.

Por tanto, al tener normas especiales para el diferimiento del momento de percepción del ingreso para los efectos del IETU, a los fideicomisos y sociedades mercantiles dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles a que se refiere el Capítulo IV del Título VII de la Ley del ISR no les es aplicable el artículo 2.1. del Decreto referido, por lo que se considera que realizan una práctica fiscal indebida los accionistas que aporten bienes inmuebles a las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta y ejerzan la opción a que se refiere el artículo 2.1. del Decreto analizado.

4. .....

Atentamente.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista
A. Se Incluyen.
1. Acciones
2. Obligaciones.
3. ……..……..
4. Aceptaciones bancarias
5. …….
6. Otros valores.
7. Títulos opcionales (Warrants)
8. Certificados bursátiles
9. ……
B. Se Cancelan.
C. Se Modifican.

A. SE INCLUYEN:

1. Acciones

Quálitas Controladora, S.A.B. de C.V. Clase I, Ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal Serie "A" y Serie "B".

Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. Ordinarias, Serie única, nominativas, sin expresión de valor nominal.

Peña Verde, S.A.B., Ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin expresión de valor nominal.

2. Obligaciones

- **Obligaciones subordinadas no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones.**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banca Afirme, S.A., I.B.M., Afirme Grupo Financiero	BAFIRME 12	16-Jun-22

- **Obligaciones subordinadas preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones.**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	BANORTE 12	27-May-22
Banco Multiva, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Multiva	MULTIVA12	26-Ago-22

4. Aceptaciones bancarias

Banco Base, S.A., I.B.M.

6. Otros valores

- **Bonos bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 14-12	1-Abr-13
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 15-12	2-Jul-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 16-12	27-Jul-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 17-12	31-Ago-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		

Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 18-12	10-Sep-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 19-12	23-Sep-15

- **Bonos bancarios estructurados al amparo de una inscripción genérica**

Banco Base, S.A., I.B.M.

- **Certificados de participación ordinarios sobre acciones**

Emisora	Clave
Quálitas Controladora, S.A.B. de C.V.	QC-CPO

- **Certificados de depósito bancario de dinero a plazo.**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 22224	26-May-22

- **Certificados de depósito a plazo (inscripción genérica):**

Banco Base, S.A., I.B.M.

- **Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento**

Banco Base, S.A., I.B.M.

7. Títulos opcionales (Warrants)

- **Títulos Opcionales de Compra en Efectivo Europeos, con Rendimiento Limitado:**

EMISORA	VALOR SUBYACENTE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	Acciones, Indices y Canastas	16-Abr-12	16-Abr-22

A efecto de que se cuente con mayor información sobre cada una de las series de los títulos opcionales colocadas en el mes de septiembre de 2012, se ha incluido un Apéndice al presente Anexo las principales características de cada una de las series de títulos opcionales autorizadas.

8. Certificados bursátiles

- **Avalados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Grupo KUO, S.A.B. de C.V.	KUO 12	14-Jun-19
Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.	PE&OLES 12D	22-Jun-22
Docuformas, S.A.P.I. de C.V.	DOCUFOR 12	31-Jul-15
Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.	BACHOCO 12	25-Ago-17

- **Bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 12	16-May-14
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 12-2	21-May-15
Volkswagen Bank, S.A., I.B.M.	VWBANK 12	13-Jun-16

- **Certificados Bursátiles Estructurados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
SGFP México, S. de R.L. de C.V.	SGMEX 12	14-Jul-20

- **De corto plazo**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
Corporación Financiera Atlas, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CFATLAS	11-May-14
Factoring Corporativo, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FACTOR	20-Jun-14
Grupo Senda Autotransporte, S.A. de C.V.	SENDA	21-Jun-14
Copamex, S.A. de C.V.	COPAMEX	26-Jun-14
Préstamos Prendarios Depofin, S.A. de C.V.	DEPOFIN	8-Ago-14
Leasing Operations de México, S. de R.L. de C.V.	WCAP	22-Ago-14
Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V.	INCARSO 12*	3-Ago-17
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FORD	10-Sep-14
Coppel, S.A. de C.V.	ALMACO	14-Sep-14

* Corresponde a una autorización que ha sido diseñada bajo un esquema que permite al emisor realizar indistintamente emisiones de certificados bursátiles de corto y/o largo plazo.

- **Emisiones realizadas al amparo de una inscripción genérica**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	BANOB 12	17-Jun-22

- **Fiduciarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco de México	FEFA 12	7-May-15
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	DINEXCB 12	2-May-19
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	SCRECB 12	14-Nov-17
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	UNIFCB 12	4-May-17
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	PSBCB 12U	28-May-32
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 12-2U	27-Nov-41
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CDVITOT 12-2U	20-Jun-40
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	ARGCB 12	22-Dic-15
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	AMIGOCB 12	6-Sep-17
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 12-3U	27-Jun-42
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex	CFECB 12	18-Ago-42

- **Garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Daimler México, S.A. de C.V.	DAIMLER 12	19-Jun-14
Holcim Capital México, S.A. de C.V.	HOLCIM 12-2	10-Jun-16
Holcim Capital México, S.A. de C.V.	HOLCIM 12-3	7-Jun-19
Leasing Operations de México, S. de R.L. de C.V.	WCAP 12	2-Oct-15
Vinte Viviendas Integrales, S.A.P.I. de C.V.	VINTE 12	10-Jul-15
Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.	RCO 12	10-Ago-27
Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.	RCO 12U	10-Ago-32

- **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.	TOYOTA 12	28-May-15
Holding Monex, S.A.P.I.B. de C.V.	MONEX 12	5-Jun-15
Molibdenos y Metales, S.A. de C.V.	MOLYMET 12	23-Jun-17
Crédito Real, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL 12	9-Oct-15
Banco Compartamos, S.A., I.B.M.	COMPART 12	18-Ago-17
Facileasing, S.A. de C.V.	FACILSA 12-2	29-Ago-14
Paccar Financial México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	PCARFM 12	3-Sep-15

- **Títulos fiduciarios, a los que hace referencia el artículo 7, fracción II, inciso c) de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	PLANICK 12	18-May-21
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	AGCCK 12	3-Jul-22
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	LATINCK 12	12-Jul-22
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	PBFF1CK 12	22-Ago-22
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	GBMICK 12	2-Sep-22
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	GBMICK 12	2-Sep-22
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	FINSACK 12	28-Sep-21
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	PBFICK 12	2-Ago.22

B. SE CANCELAN

1. Acciones

Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie “B-1”, sin expresión de valor nominal.

6. Otros valores

- **Bonos bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2011/1	9-Mar-12
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2011/2	20-Feb-12

8. Certificados Bursátiles

- **Avalados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 07	5-Abr-12

- **Bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grup Financiero Banamex.	BANAMEX 09	16-Dic-11
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 08-2	20-Abr-12

- **Corto Plazo**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Silicatos Especiales, S.A. de C.V.	SILICA	29-Jun-11
Grupo Gicsa, S.A. de C.V.	GICSA	12-May-11

- **Fiduciarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	HSBCCB 08	01-Nov-28
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	BACOMCB 08U	31-Ene-33
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	UNIFCB 08	8-May-13
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BONHITO F8531	2-Ene-31
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BONHITO F9531	6-Nov-31
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	ZAPATCB 09	13-Abr-12

- **Garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., S.F.O.L.	BNPPPF 09-2	24-Feb-12
Petróleos Mexicanos	PEMEX 09	30-Mar-12
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 07-2	16-Abr-12
GMAC Financiera, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R	GMACHIP 06	17-Sep-09

- **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.	ELEKTRA 10	01-Dic-11
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 02-2	3-May-12
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.	GBM 10	9-Feb-12

Coca Cola Femsa, S.A.B. de C.V.	KOF 07	2-Mar-12
Alsea, S.A.B. de C.V.	ALSEA 09	12-Dic-12
Alsea, S.A.B. de C.V.	ALSEA 10	15-Mar-13
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 02-4	31-May-12

- **Emsiones realizadas al amparo de una inscripción genérica**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	NAFINCB 05	14-Sep-10

C. SE MODIFICAN

Dice:

Ing 10, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Sura Indizado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Dice:

Ing 19, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Sura Bond, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

Ing 15, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Sura Corporativo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

Ing Soluciones 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Sura Soluciones 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

Ing Soluciones 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta variable.

Deberá sustituirse por:

Sura Soluciones 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Dice:

Ing Soluciones 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Sura Soluciones 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Dice:

Ing Soluciones 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Sura Soluciones 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Dice:

Ing Soluciones 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Sura Soluciones 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Dice:

Soluciones 6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Sura Soluciones 6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Dice:

Geusa, S.A. de C.V.

Deberá sustituirse por:

Grupo Gepp, S.A.P.I. de C.V.

Dice:

Ing.3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Sura 30, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

Ing 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Sura Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Dice:

GBM Fondo para Personas Morales NO Contribuyentes, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

Deberá sustituirse por:

GBM Fondo para Personas Morales Exentas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

Dice:		
Gmac Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.L.	GMACHIP 07	11-Jun-12
Deberá sustituirse por:		
Gmac Financiera, S.A. de C.V., S.F.O.L.	GMACFIN 07	11-Jun-12
Dice:		
Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	ADAMHIP 07	10-May-22
Deberá sustituirse por:		
Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	ADAMFIN 07	10-May-22
Dice:		
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	MHNOSCK 10	24-Dic-40
Deberá sustituirse por:		
Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex	MHNOSCK 10	24-Dic-40
Dice:		
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	GECB 09	5-Oct-12
Deberá sustituirse por:		
Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex	GECB 09	5-Oct-12
Dice:		
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	MTROCB 07U	1-Dic-33
Deberá sustituirse por:		
Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex	MTROCB 07U	1-Dic-33
Dice:		
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	MTROCB 08U	1-Abr-33

Deberá sustituirse por:

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex	MTROCB 08U	1-Abr-33

Dice:

Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	MTROFCB 08	1-Jun-39

Deberá sustituirse por:

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex	MTROFCB 08	1-Jun-39

Dice:

Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	DBCB 07U	2-May-40

Deberá sustituirse por:

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex	DBCB 07U	2-May-40

Dice:

Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	DBCB 07-2U	2-May-40

Deberá sustituirse por:

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex	DBCB 07-2U	2-May-40

Dice:

Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	DBCB 07-3U	2-May-40

Deberá sustituirse por:

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex	DBCB 07-3U	2-May-40

Dice:

Sare Holding, S.A.B. de C.V.	SARE 08	19-Dic-13

Deberá Sustituirse por:

Sare Holding, S.A.B. de C.V.	SARE 08	31-Dic-16
Sare Holding, S.A.B. de C.V.	SARE 08-2	31-Dic-16

Dice:

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Multivalores Grupo Financiero.

Deberá sustituirse por:

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

Dice:

Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.

Deberá sustituirse por:

Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.

Dice:

Fondo BBVA Bancomer Estrategia Selecta 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Fondo BBVA Bancomer Estrategia Selecta 2, Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

Fondo BBVA Bancomer Estrategia Selecta 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Fondo BBVA Bancomer Estrategia Selecta 3, Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

GBM Fondo para Personas Morales Exentas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

Deberá sustituirse por:

GBM Fondo para Personas Morales Exentas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

Ing 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Sura 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

Ing 14, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Sura 13, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Dice:

Ing 18, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Sura 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

Ing Fondeo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Sura Fondeo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

Ing Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Sura Renta Variable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Dice:

Scotia Cobertura, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Scotia Inversiones Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Dice:

Vanguardia Rendimiento, S.A. de C. V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Cl Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

Vanguardia 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Cl Institucional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Dice:

Fondo SP Internacional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Cl Fondo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Atentamente.

México, D.F. a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Apéndice al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

A efecto de que se cuente con mayor información sobre cada una de las series de los títulos opcionales vigentes al mes de junio se han incluido las principales características de cada una de las series de títulos opcionales autorizadas siguientes:

Características de la autorización 153/3172/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS OPCIONALES AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Acciones y Valores Banamex, S.A de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex	De compra o de venta, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado.	153/3172/2010 de fecha 14 de abril de 2010	Hasta el 14 de abril de 2020	2 millones	Hasta 1,000 series	Los descritos en la Cláusula Décima del Acta de Emisión

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/3172/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
IPC311R DC269	31	1-Jun-12	13-Nov-13	80,330	$80,330,000.00	IPC
IPC312R DC270	32	19-Jun-12	11-Dic-13	154,911	$154,911,000.00	IPC
AMZ306 DC001	33	19-Jun-12	14-Jun-13	45,580	$45,580,000.00	AMZN
WMX306R DC023	34	19-Jun-12	14-Jun-13	47,900	$47,900,000.00	WALMEX V
PBR312R DC001	35	26-Jun-12	19-Dic-13	20,000	$20,000,000.00	PBR
GEO306R DC001	36	27-Jun-12	21-Jun-13	32,750	$32,750,000.00	GEO B
IPC312R DC273	37	28-Jun-12	20-Dic-13	34,110	$34,110,000.00	IPC
MSF307R DC001	38	11-Jul-12	5-Jul-13	30,000	$30,000,000.00	MSFT
CMX307R DC070	39	25-Jul-12	22-Jul-13	36,370	$36,370,000.00	CEMEX CPO
EWZ408R DC008	40	27-Ago-12	22-Ago.14	74,880	$74880,000.00	ISHARES MSCI BRAZIL INDEX FUND
AMX308R DC015	41	28-Ago-12	26-Ago-13	28,750	$28,750,000.00	AMX L
IPC309R DC274	42	31-Ago-12	2-Sep-13	48,420	$48,420,000.00	IPC
APL309R DC011	43	31-Ago-12	2-Sep-13	50,360	$50,350,000.00	APPLE INC
KOF309R DC001	44	19-Sep-12	18-Sep-13	50,000	$50,000,000.00	KOFL
IPC403R DC277	45	19-Sep-12	18-Mar-14	60,590	$48,472,000.00	IPC
IPC403R DC278	46	19-Sep-12	18-Mar-14	60590	$12,118,000.00	IPC

Características de la autorización 153/89357/2010

EMISORA	**TIPO DE TITULO OPCIONAL**	**OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION**	**PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION**	**NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS**	**NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS**	**ACTIVO SUBYACENTE**
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo financiero Actinver	**De compra o de venta en efectivo, europeo con rendimiento limitado**	**153-89357-2010 del 15 de diciembre de 2010.**	**Hasta el 11 de enero de 2016**	**4 millones.**	**Hasta 100 series.**	**Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima Séptima del Acta de Emisión**

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153-89357-2010

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
IPC212R DV040	5	1-Jun-12	21-Dic-12	3,640	$4,999,976.80	IPC
IPC406R DC271	6	21-Jun-12	19-Jun-14	92,770	$92,770,000.00	IPC
WMX212R DC030	7	18-Jul-12	21-Dic-12	667,000	$66,700,000.00	WALMEX V
GMX302R DC043	8	21-Ago-12	20-Feb-13	440,000	$44,000,000.00	GMEXICO B

Características de la autorización 153/89358/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V.Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	De compra, en efectivo europeo con rendimiento limitado	153/89358/2010 de fecha 15 de diciembre de 2010.	Hasta el 21 de diciembre de 2020.	10 millones	Hasta 100 series.	IPC

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/89358/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
AMX302R DC010	19	14-May-12	11-Feb-13	7,500	$75,000,000.00	AMX L
APL302R DC006	20	14-May-12	5-Feb-13	54,336	$30,999,774.72	APPLE COMPUTER INC.
APL305R DC007	21	22-May-12	20-May-13	8,500	$85,000,000.00	APPLE COMPUTER INC.
APL305R DC008	22	28-May-12	28-May-13	30,800	$308,000,000.00	APPLE COMPUTER INC.
IAU306R DC002	23	18-Jun-12	18-Jun-13	14,000	$140,000,000.00	IAU
APL306R DC010	24	28-Jun-12	28-Jun-13	15,000	$150,000,000.00	APPLE COMPUTER INC
IPC306R DC272	25	28-Jun-12	28-Jun-13	14,500	$145,000,000.00	IPC
WMX306R DC024	26	28-Jun-12	28-Jun-13	18,000	$180,000,000.00	WALMEX V
AMX301R DC011	27	25-Jul-12	23-Ene-13	3,200	$32,000,000.00	AMX L
GMX301R DC039	28	25-Jul-12	23-Ene-13	5,700	$57,000,000.00	GMEXICO B
TLV301R DC017	29	25-Jul-12	23-Ene-13	2,300	$23,000,000.00	TLEVISA CPO
WMX301R DC031	30	25-Jul-12	23-Ene-13	6,200	$62,000.000.00	WALMEX V
WMX307R DC032	31	25-Jul-12	25-Jul-13	2,800	$28,000,000.00	WALMEX V

Características de la autorización con oficio 153/7948/2012.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS OPCIONALES AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	De compra o venta en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	153/7948/2012 del 16 de abril de 2012.	Hasta el 23 de abril de 2022.	200 millones	Hasta 250 series.	Los descritos en la cláusula Primera del Acta de Emsión

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/7948/2012.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
WMX208R DC019	1	7-May-12	6-Ago-12	2,000,000	$188,990,000.00	WALMEX V
WMX305R DC020	2	7-May-12	6-May-13	1,150,000	$105,670,000.00	WALMEX V
SPY305R DC004	3	21-May-12	20-May-13	1,500,000	$142,960,000.00	S&P 500 ETF TRUST
WMX208R DC022	4	23-May-12	22-Ago.12	126,000	$12,600,000.00	WALMEX V
SPY305R DC005	5	23-May-12	22-May-13	100,000	$10,000,000.00	S&P 500 ETF TRUST
EWZ212R DC006	6	30-May-12	26-Dic-12	500,000	$39,800,000.00	MSCI BRAZIL INDEX FUND
EWZ212R DC007	7	20-Jun-12	26-Dic-12	250,000	$19,450,000.00	MSCI BRAZIL INDEX FUND
APL212R DC009	8	25-Jun-12	24-Dic-12	250,000	$14,670,000.00	APPLE COMPUTER INC

WMX306R DC025	9	29-Jun-12	28-Jun-13	350,000	$35,000,000.00	WALMEX V
WMX306R DC026	10	2-Jul-12	28-Jun-13	100,000	$2,750,000.00	WALMEX V
WMX307R DC027	11	6-Jul-12	5-Jul-13	2,600,000	$259,210,000.00	WALMEX V
WMX307R DC028	12	9-Jul-12	11-Jul13	600,000	$54,000,000.00	WALMEX V
GMX210R DC038	13	10-Jul-12	8-Oct-12	200,000	$20,000,000.00	GMEXICO B
GMX307R DC040	14	27-Jul-12	26-Jul-13	400,000	$37,180,000.00	GMEXICO B
GMX210R DC041	15	27-Jul-12	26-Oct-12	250,000	$24,700,000.00	GMEXICO B
AMX211R DC012	16	6-Ago-12	5-Nov-12	12,200	$12,620,000.00	AMX L
GDX211R DC001	17	7-Ago-12	6-Nov-12	427,500	$42,750,000.00	GOLD MINERS ETF
GMX211R DC042	18	7-Ago-12	6-Nov-12	2,500,000	$250,000,000.00	GMEXICO B
FEM212R DC011	19	14-Ago-12	14-Dic-12	303,500	$30,350,000.00	FEMSA UBD
AMX212R DC013	20	17-Ago-12	17-Dic-12	150,000	$15,000,000.00	AMX L
AMX212R DC014	21	27-Ago-12	24-Dic-12	150,000	$10,020,000.00	AMX L
EEM308R DC005	22	27-Ago-12	26-Ago-13	600,000	$59,800,000.00	MSCI EMERGING MARKETS INDEX FUND
EEM308R DC006	23	27-Ago-12	26-Ago-13	1,160,000	$115,590,000.00	MSCI EMERGING MARKETS INDEX FUND
EWZ308R DC009	24	27-Ago-12	26-Ago-13	180,000	$18,000,000.00	MSCI BRAZIL INDEX FUND
WMX211R DC033	25	29-Ago-12	28-Nov-12	350,000	$29,630,000.00	WALMEX V
AMX212R DC016	26	14-Sep-12	14-Dic-12	1,000,000	$96,775,000.00	AMX L
AMX303R DC017	27	14-Sep-12	14-Mar-13	350,000	$34,775,000.00	AMX L
IPC309R DC276	28	17-Sep-12	17-Sep-13	360,000	$35,250,000.00	IPC
MXT309R DC001	29	17-Sep-12	17-Sep-13	450,000	$43,300,000.00	MEXTRAC 09
AMX212R DC018	30	17-Sep-12	17-Dic-12	100,000	$6,940,000.00	AMX L
AMX210R DC019	31	19-Sep-12	30-Oct-12	300,000	$25,400,000.00	AMX L

Características de la autorización 153/30330/2011.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	De compra o de venta en efectivo, europeo con rendimiento limitado	153/30330/2011 del 26 de enero de 2011	Hasta el 10 de febrero de 2021	100,000 millones	Hasta 250 series	Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima del Acta de Emisión.

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/30330/2011.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
APL302R DC005	11	11-May-12	5-Feb-13	90,920	$51,749,845.60	APPLE COMPUTER INC.
IPC305R DC268	12	18-May-12	16-May-13	2,657	$99,969,625.00	IPC
WMX307R DC029	13	11-Jul-12	9-Jul-13	1,005,400	$34,997,974.00	WALMEX V
SPX308R DC002	14	24-Ago-12	22-Ago-13	19,526	$27,599,805.74	INDICE S&P 500
GMX308R DC044	15	27-Ago-12	23-Ago-13	826,446	$33,999,988.44	GMEXICO B
IPC509R DC275	16	7-Sep-12	8-Sep-15	505	$19,984,829.60	IPC
APL303R DC012	17	18-Sep-12	14-Mar-13	44,121	$30,499,964.88	AAPL
EEM309R DC007	18	24-Sep-12	17-Sep-13	273,296	$19,950,608.00	SHARES MSCI EMERGING MARKEST INDEX FUND

Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido

A.	……..
B.	**Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados**
C. a F.	……..

A. ……..……

B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados

Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:

……..

Claves de marcas de tabacos labrados:

1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V., R.F.C. BAT910607F43

CLAVES	MARCAS
…….	
001141	Camel Activa FF
001142	Camel Activa LI
001143	Pall Mall Exactos 14 LI
001144	Gratos CD 20 FF

32. PHILIP MORRIS CIGATAM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., R.F.C. SCP970811NE6

CLAVES	MARCAS
…….	
032158	Marlboro Fresh Mnt KS BOX 14
032159	Marlboro Gold Original 100´s BOX 14
032160	Marlboro ICE Xpress Mnt KS BOX 14
032161	Rodeo KS BOX 14
032162	Baronet KS BOX 14
032163	Fortuna Cold Mint Mnt KS Box 20
032164	Fortuna Cold Mint Mnt KS Box 14
032165	Delicados con Filtro LS RSP 25
032166	Delicados Dorados LS RSP 25

43. JAPAN TOBACCO INTERNATIONAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. JTI0711305X0

CLAVES	MARCAS
043001	Winston Blue 14s
043002	Winston Classic 14s
043003	Winston Blue 20s
043004	Winston Classic 20s

44. MONTEPAZ MEXICO, S.A. DE C.V., R.F.C. MME090512TS7

CLAVES	MARCAS
044001	Madison Classic

C. a F. ……..……

Atentamente.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

A. ……..
B. ……..
C. Código de Claves Vehiculares:
1. Registradas.
2. Canceladas

C. Código de claves vehiculares

1. Registradas

Clave	**Empresa**	**01 :**	**Chrysler de México, S.A.**
	Modelo	**10 :**	**Jeep**
0011084	Versión	84 :	Jeep Wrangler Unlimited Altitude 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
	Modelo	**82 :**	**Fiat 500 3 puertas (nacional)**
0018212	Versión	12 :	Fiat 500 Pop Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**22 :**	**Dodge Ram 2500 (nacional)**
1012224	Versión	24 :	Crew Cab Heavy Duty Power Wagon aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4
	Modelo	**28 :**	**Fiat Doblo 2 puertas (importado)**
1012801	Versión	01 :	Fiat Doblo Cargo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012802		02 :	Fiat Doblo Cargo Chasis Cabina Largo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**30 :**	**Ram 2500 (importado)**
1013001	Versión	01 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013002		02 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
	Modelo	**31 :**	**Ram 1500 (nacional)**
1013101	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 3.7 lts., 6 cil.
1013102		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 3.7 lts., 6 cil.
	Modelo	**32 :**	**Ram 2500 (nacional)**
1013201	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013202		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013203		03 :	Regular Cab ST 4x4 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013204		04 :	Regular Cab ST 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013205		05 :	Regular Cab Hemi Sport 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013206		06 :	Regular Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013207		07 :	Regular Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013208		08 :	Regular Cab SLT R/T 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013209		09 :	Regular Cab SLT R/T 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013210		10 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., gasolina
1013211		11 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 6.7 lts., 6 cil., diesel
1013212		12 :	Crew Cab HD Power Wagon 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013213		13 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013214		14 :	Crew Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013215		15 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013216		16 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
Clave	**Empresa**	**02 :**	**Ford Motor Company, S.A. de C.V.**
	Modelo	**28 :**	**Pick Up F - 150**
3022809	Versión	09 :	Crew Cab Raptor 4x4, 4 ptas., aut., motor V8

Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S.de R. L. de C.V.
	Modelo	**09 :**	**Cadillac (importado)**
0030958	Versión	58 :	ATS Paq. “1SC/1SD aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 264 HP, piel, quemacocos
	Modelo	**10 :**	**Corvette (importado)**
0031006	Versión	06 :	Paq. “1SA/1SB/LT” Corvette GS Coupé manual, 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031007		07 :	Paq. “1SB/1SC/1SD/LT” Corvette GS Coupé aut., 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031008		08 :	Paq. “1SC/1SE/1SF/LT” Corvette GS Convertible aut., 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031009		09 :	Paq. “1SD/1SE/1SM/1SS” Corvette ZR1, manual, 6.2 lts., Supercargado, V8, SFI, 6 vel., 638 HP, 2 ptas.
	Modelo	**17 :**	**Camaro 2 puertas**
0031712	Versión	12 :	Paq. “1SE/1SD” Camaro convertible, aut., c/a, motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, e/e, CD/MP3/USB, piel
0031713		13 :	Paq. “1SF” Camaro ZL1, aut., motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla tactil 7’, piel
0031714		14 :	Paq. “1SG” Camaro ZL1, manual, motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla tactil 7’, piel
	Modelo	**19 :**	**Malibu 4 puertas**
0031916	Versión	16 :	Paq. "B", LS, aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c, AM/FM/CD/MP3, tela (importado)
0031917		17 :	Paq. "C", LT, aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031918		18 :	Paq. "D", LT, aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031919		19 :	Paq. "G", LTZ, aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos, faros de niebla (importado)
	Modelo	**81 :**	**Chevrolet Aveo (nacional)**
0038108	Versión	08 :	Paq. “1SA/LS” Sedán, manual, Básico
0038109		09 :	Paq. “1SB/LT” Sedán, manual, c/aire, USB, equipo eléctrico
0038110		10 :	Paq. “1SC/1SG/LT” Sedán, aut., c/aire, USB, equipo eléctrico
0038111		11 :	Paq. “1SD/LTZ” Sedán, manual, c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038112		12 :	Paq. “1SE/LTZ” Sedán, aut., c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038113		13 :	Paq. “1SM/LS” Sedán, manual, motor E TEC II, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire
0038114		14 :	Paq. “F/LT” manual, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire, contr. elect. AM/FM/CD/MP3, bolsas de aire frt., 4 ptas.
0038115		15 :	Paq. “J/LS” aut., 1.6 lts., 4 cil., 4 vel., 103 HP, c/aire, AM/FM/CD/MP3, 4 ptas.
0038116		16 :	Paq. “1SH” LT Sedán, manual, c/aire, radio/CD
0038117		17 :	Paq. “1SK” LTZ Sedán, manual, c/aire, radio/CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0038118		18 :	Paq. “1SL” LTZ Sedán, aut., c/aire, radio/CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
	Modelo	**89 :**	**Terrain (importado)**
0038903	Versión	03 :	Paq. “B” aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, piel, rines 18”, 5 ptas.
0038904		04 :	Paq. “D” aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, denali, quemacocos, piel, rines 19”, 5 ptas.

	Modelo	**95 :**	**Chevrolet Trax (nacional)**
0039501	Versión	01 :	Paq "A", LS 4x2, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039502		02 :	Paq "B", LT 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039503		03 :	Paq "C", LTZ 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, piel, quemacocos
	Modelo	**96 :**	**Buick Verano (importado)**
0039601	Versión	01 :	Paq "C/Premium" aut., motor 2.0 lts., 4 cil., piel, quemacocos
	Modelo	**19 :**	**Chevrolet Tornado (importado)**
1031901	Versión	01 :	Paq. “B/LS1” Pick Up Base, manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil.
1031902		02 :	Paq. “M/LS2/LS3” Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., c/aire, dirección hidráulica.
	Modelo	**33 :**	**Colorado NG (importado)**
1033301	Versión	01 :	Paq. "1SQ” 4x2, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 4 bocinas, eléctrico
1033302		02 :	Paq. "1ST” 4x4, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 6 bocinas/Bluetooth/USB & Aux, eléctrico
	Modelo	**34 :**	**Spark Cargo (importado)**
1033401	Versión	01 :	Paq. "D/LS” manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción, 5 puertas
	Modelo	**02 :**	**Chevrolet Express Cutaway (importado)**
2030204	Versión	04 :	Paq. "C/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 5,579 Kg. PBV
	Modelo	**11 :**	**Express Cargo Van Ambulancia (importado)**
2031101	Versión	01 :	LS, motor 4.3 lts., MPFI, aut., a/c, 6L, V8, 6 vel., 324 HP, radio AM/FM, 4,355 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**04 :**	**Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**
	Modelo	**11 :**	**Sentra Sedán 4 puertas**
0041166	Versión	66 :	Sense MT
0041167		67 :	Sense CVT
0041168		68 :	Advance MT
0041169		69 :	Advance CVT
0041170		70 :	SR CVT
0041171		71 :	SR Navi CVT
0041172		72 :	Exclusive CVT
0041173		73 :	Exclusive Navi CVT
	Modelo	**13 :**	**Altima**
0041330	Versión	30 :	Sense 2.5 lts.
0041331		31 :	Advance 2.5 lts.
0041332		32 :	Advance NAVI 2.5 lts.
0041333		33 :	Exclusive 3.5 lts., V6
	Modelo	**14 :**	**Pathfinder**
0041432	Versión	32 :	NP Sense
0041433		33 :	NP Advance
0041434		34 :	NP Exclusive
0041435		35 :	NP Exclusive AWD
	Modelo	**47 :**	**Versa**
0044706	Versión	06 :	Exclusive T/A A/C 1.6 lts.

	Modelo	**52 :**	**Infiniti FX**
0045203	Versión	03 :	35 T/A 2WD
0045204		04 :	37 T/A AWD Edición Especial
0045205		05 :	37 T/A AWD
	Modelo	**53 :**	**Infiniti QX**
0045302	Versión	02 :	56 T/A AWD 8 passenger
	Modelo	**54 :**	**Infiniti JX**
0045401	Versión	01 :	35 FWD
0045402		02 :	35 AWD
0045403		03 :	35 AWD Premium
Clave	**Empresa**	**05 :**	**Volkswagen de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**03 :**	**Golf 4 puertas**
0050328	Versión	28 :	Golf 1.4 lts. TSI, 160 HP, gasolina
	Modelo	**13 :**	**Audi 2 puertas**
0051373	Versión	73 :	Audi TT, 1.8 lts., TFSI, 160 HP, gasolina
	Modelo	**20 :**	**Seat 4 puertas**
0052075	Versión	75 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0052076		76 :	Ibiza FR, 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0052077		77 :	Toledo, 1.6 lts., 105 HP, gasolina
0052078		78 :	Toledo, 1.2 lts., turbo,105 HP, gasolina
0052079		79 :	Toledo, 1.4 lts., turbo,122 HP, gasolina
	Modelo	**21 :**	**Seat 2 puertas**
0052112	Versión	12 :	Ibiza Style 1.6 lts., 105 HP, gasolina
0052113		13 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo 105 HP, gasolina
0052114		14 :	Ibiza FR 1.2 lts., turbo 105 HP, gasolina
	Modelo	**27 :**	**Polo 5 puertas**
0052702	Versión	02 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, manual, gasolina
0052703		03 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, DSG, gasolina
	Modelo	**29 :**	**Porsche 5 puertas**
0052917	Versión	17 :	Cayenne GTS 4.8 lts., 420 HP, tracción integral, gasolina
	Modelo	**49 :**	**Audi 4 puertas**
0054952	Versión	52 :	Audi S6 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
0054954		54 :	Audi S7 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
	Modelo	**59 :**	**Porsche 911 2 puertas**
0055926	Versión	26 :	911 Carrera 4, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina
0055927		27 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina
0055928		28 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
0055929		29 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
	Modelo	**63 :**	**Gol 4 puertas**
0056303	Versión	03 :	Gol Sedán 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
	Modelo	**64 :**	**Gol 5 puertas**
0056403	Versión	03 :	Gol, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056404		04 :	Gol GT, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
	Modelo	**67 :**	**Caravelle 5 puertas**
0056702	Versión	02 :	Caravelle 2.0 lts., TDI, 180 HP, aut., diesel
	Modelo	**68 :**	**Polo 3 puertas**
0056801	Versión	01 :	Polo, 1.4 lts. Turbo, 177 HP, DSG, gasolina

	Modelo	**11 :**	**Amarok Pick Up**
1051107	Versión	07 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
1051108		08 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, diesel
1051109		09 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x2, diesel
1051110		10 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x4, diesel
Clave	**Empresa**	**06 :**	**Dina Camiones, S.A. de C.V.**
	Modelo	**03 :**	**Chasís Control Delantero**
2060387	Versión	87 :	455-200-72 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060388		88 :	555-200-75 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060389		89 :	555-200-74 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060390		90 :	553-200-73 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
Clave	**Empresa**	**07 :**	**Renault México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**24 :**	**Fluence 4 puertas**
0072407	Versión	07 :	Bose 2.0 T/A CVT
Clave	**Empresa**	**09 :**	**Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.**
	Modelo	**10 :**	**Tractocamión Marca DAF**
2091001	Versión	01 :	CF 85 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
Clave	**Empresa**	**14 :**	**Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**45 :**	**SLK 2 puertas**
0144513	Versión	13 :	SLK 55 AMG
	Modelo	**46 :**	**E Coupé 2 puertas**
0144609	Versión	09 :	E350 CGI Coupé Limited
	Modelo	**48 :**	**G 4 puertas**
0144805	Versión	05 :	G63 AMG Biturbo
0144806		06 :	G65 AMG V12 Biturbo
	Modelo	**52 :**	**Smart**
0145219	Versión	19 :	Smart Fortwo Convertible Sport
0145220		20 :	Smart Fortwo LE iceshine Convertible
0145221		21 :	Smart Fortwo LE iceshine Coupé
	Modelo	**53 :**	**SL 2 puertas**
0145306	Versión	06 :	SL 500 CGI Biturbo
0145307		07 :	SL 63 AMG Biturbo
	Modelo	**63 :**	**GL**
0146302	Versión	02 :	GL 500 CGI Biturbo
	Modelo	**68 :**	**GLK 5 puertas**
0146813	Versión	13 :	GLK 350 CGI Sport
0146814		14 :	GLK 300 CGI Off Road
	Modelo	**69 :**	**E Sedán 4 puertas**
0146916	Versión	16 :	E250 CGI Guard
	Modelo	**76 :**	**C Coupé 2 puertas**
0147605	Versión	05 :	C 180 CGI Coupé
0147606		06 :	C 180 CGI Coupé manual
0147607		07 :	C 63 AMG Coupé Black Series
0147608		08 :	C 63 AMG Coupé Orange

	Modelo	**77 :**	**Viano 5 puertas**
0147701	Versión	01 :	MB Viano 2.2 Trend
0147702		02 :	MB Viano 2.2 Ambiente
	Modelo	**78 :**	**A 5 puertas**
0147801	Versión	01 :	A 180 PRE
0147802		02 :	A 200 PRE
0147803		03 :	A 250 Sport PRE
0147804		04 :	A 180 CGI manual
0147805		05 :	A 180 CGI
0147806		06 :	A 200 CGI manual
0147807		07 :	A 200 CGI
0147808		08 :	A 250 CGI Sport
	Modelo	**09 :**	**Sprinter Chasis Cabina**
2140920	Versión	20 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
	Modelo	**10 :**	**Sprinter Panel**
2141042	Versión	42 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141043		43 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141044		44 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141045		45 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**26 :**	**BMW de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Serie 3, 4 puertas**
0260195	Versión	95 :	320iA Business automático
0260196		96 :	320iA Business Plus automático
	Modelo	**03 :**	**Serie 7, 4 puertas.**
0260335	Versión	35 :	750LiA Sedán M Sport automático
0260336		36 :	760LiA Sedán automático
0260337		37 :	760LiA Sedán M Sport automático
	Modelo	**05 :**	**Serie M, 2 puertas**.
0260520	Versión	20 :	M6 Convertible automático
0260521		21 :	M6 Coupé automático
	Modelo	**17 :**	**Mini Cooper 2 puertas**
0261782	Versión	82 :	MINI Cooper S All Black automático
0261783		83 :	MINI Cooper S All Black manual
0261784		84 :	MINI Cooper S Inspired by Goodwood automático
0261785		85 :	MINI Cooper Baker Street automático
0261786		86 :	MINI Cooper Baker Street manual
0261787		87 :	MINI Cooper S Bayswater automático
0261788		88 :	MINI Cooper S Bayswater manual
0261789		89 :	MINI Cooper Bayswater automático
0261790		90 :	MINI Cooper Bayswater manual
0261791		91 :	MINI Cooper Convertible Highgate manual
0261792		92 :	MINI Cooper Convertible Highgate automático
0261793		93 :	MINI Cooper S Convertible Highgate manual
0261794		94 :	MINI Cooper S Convertible Highgate automático
0261795		95 :	MINI John Cooper Works Silver Bullet manual
0261796		96 :	MINI John Cooper Works Hot Chili manual
0261797		97 :	MINI Cooper Oxford Street manual
0261798		98 :	MINI Cooper Oxford Street automático
0261799		99 :	MINI Cooper S Oxford Street manual

	Modelo	**21 :**	**Serie 1, 5 puertas**
0262116	Versión	16 :	118iA Business automático
0262117		17 :	M135iA automático
0262118		18 :	M135i manual
	Modelo	**23 :**	**Serie 1, 3 puertas**
0262306	Versión	06 :	M135iA automático
0262307		07 :	M135i manual
	Modelo	**26 :**	**Serie 1, 2 puertas**
0262610	Versión	10 :	125i Coupé M Sport manual
	Modelo	**28 :**	**X3 5 puertas**
0262820	Versión	20 :	X3 xDrive28iA automático
0262821		21 :	X3 xDrive28iA Lujo automático
0262822		22 :	X3 xDrive28iA Top automático
0262823		23 :	X3 xDrive28iA M Sport automático
	Modelo	**31 :**	**X5, 5 puertas**
0263111	Versión	11 :	X5 xDrive50iA Security M Sport automático
	Modelo	**32 :**	**X6, 5 puertas**
0263205	Versión	05 :	X6 xDrive35iA M Performance automático
0263206		06 :	X6 xDrive50iA M performance automático
	Modelo	**34 :**	**Serie 6, 4 puertas**
0263401	Versión	01 :	650iA Gran Coupé automático
0263402		02 :	650iA Gran Coupé M Sport automático
Clave	**Empresa**	**32 :**	**Peugeot México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**16 :**	**Partner 5 puertas**
0321603	Versión	03 :	Partner Tepee Maxi, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel
0321604		04 :	Partner Tepee TPMR, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	Modelo	**24 :**	**207 5 puertas**
0322422	Versión	22 :	207 E Active Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322423		23 :	207 E Allure Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322424		24 :	207 E Feline Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**33 :**	**3008 5 puertas**
0323307	Versión	07 :	3008 Allure Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323308		08 :	3008 Feline Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
	Modelo	**38 :**	**208 3 puertas**
0323801	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323802		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323803		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323804		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323805		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323806		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323807		07 :	208 XY, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323808		08 :	208 XY, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323809		09 :	208 RC, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323810		10 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323811		11 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	**39 :**	**208 5 puertas**
0323901	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323902		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323903		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323904		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323905		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323906		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323907		07 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323908		08 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**40 :**	**301 4 puertas**
0324001	Versión	01 :	301 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324002		02 :	301 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324003		03 :	301 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324004		04 :	301 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324005		05 :	301 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324006		06 :	301 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324007		07 :	301 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324008		08 :	301 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
Clave	**Empresa**	**35 :**	**Scania de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**02 :**	**Autobús**
2350220	Versión	20 :	K440 IB 4X2 NB
2350221		21 :	K360 IB 4x2 NB
2350222		22 :	K400 IB 4x2 NB
Clave	**Empresa**	**49 :**	**Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.**
	Modelo	**07 :**	**Mustang 2 puertas (importado)**
0490709	Versión	09 :	Shelby GT500 Coupé, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490710		10 :	Shelby GT500 Convertible, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
	Modelo	**13 :**	**Escape 4 puertas (importado)**
0491317	Versión	17 :	SE 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0491318		18 :	SE Plus 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491319		19 :	SEL 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	**41 :**	**Fusion 4 puertas (nacional)**
0494110	Versión	10 :	I4 SE Base, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494117		17 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494118		18 :	SEL, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494119		19 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494120		20 :	HEV SE, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, tela, 4 cil.
0494121		21 :	HEV SEL, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0494122		22 :	SE, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, tela, 4 cil.
0494123		23 :	Titanium Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494124		24 :	SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494125		25 :	HEV SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
Clave	**Empresa**	**55 :**	**DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V./ Daimler Vehículos Comerciales México, S.de R.L. de C.V.**
	Modelo	**03 :**	**Autobús Mercedes Benz**
2550381	Versión	81 :	O500 RS 1735 Viaggio 18,500 Kg. PBV

	Modelo	**27 :**	**Mercedes-Benz Econic**
2552701	Versión	01 :	ECONIC Chasis Cabina 20,000 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**62 :**	**Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V**
	Modelo	**17 :**	**Chasis Control Delantero GF250**
2621701	Versión	01 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 5,300 Kg. PBV
	Modelo	**18 :**	**Autobús GML GF250**
2621801	Versión	01 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., hasta 25 pasajeros
2621802		02 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire hasta 25 pasajeros
Clave	**Empresa**	**65 :**	**Man Truck & Bus México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**02 :**	**Autobús Integral Marca MAN (importado)**
2650202	Versión	02 :	R07ZZ 2 ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)**
2650506	Versión	06 :	R40, 3 ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
	Modelo	**10 :**	**Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (nacional)**
2651002	Versión	02 :	9-150 FEB, 4x2, 9,200 Kg. PBV
2651003		03 :	15-190 OD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
2651004		04 :	17-230 OD, 2 ejes, 17,200 Kg. PBV
	Modelo	**12 :**	**Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (nacional)**
2651202	Versión	02 :	18-330 OT, 4x2, 18, 000 Kg. PBV
2651203		03 :	17-280 OT, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	**13 :**	**Chasis Control Delantero Marca MAN (importado)**
2651301	Versión	01 :	N49, 2 ejes, 12,000 Kg. PBV
	Modelo	**14 :**	**Camión Chasis Cabina Marca Volkswagen (nacional)**
2651401	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651402		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651403		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651404		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651405		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
	Modelo	**15 :**	**Tractocamión Marca Volkswagen (nacional)**
2651501	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651502		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651503		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651504		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651505		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**69 :**	**Volvo Auto de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Volvo C30 2 puertas (importado)**
0690107	Versión	07 :	Volvo C30, Hatchback Evolution, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/ Geartronic, piel
	Modelo	**07 :**	**Volvo S60 4 puertas (importado)**
0690705	Versión	05 :	Volvo S60, Sedán Evolution, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
	Modelo	**08 :**	**Volvo V60 4 puertas (importado)**
0690801	Versión	01 :	Volvo V60, Station Wagon Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
Clave	**Empresa**	**98 :**	**Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos**
	Modelo	**72 :**	**Autobús/Camión Marca KGE**
2987205	Versión	05 :	Autobús Chasis Integral, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 8,050 Kg. PBV

2987206		06 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 7,400 Kg. PBV
2987207		07 :	Autobús Chasis Integral, motor delantero, 12,050 Kg. PBV
2987208		08 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 11,400 Kg. PBV
2987209		09 :	Camión Ligero 2,727-7,272 Kg. PBV
2987210		10 :	Camión Mediano 7,272-8,864 Kg. PBV
2987211		11 :	Camión Pesado superior a 8,864 Kg. PBV
2987212		12 :	Chasis Control Delantero 5,715 Kg. PBV
2987213		13 :	Chasis Control Trasero 5,715 Kg. PBV
	Modelo	**73 :**	**Autobús Marca KING**
2987303	Versión	03 :	CD12210, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
	Modelo	**80 :**	**Tractocamión Marca Casbad**
2988001	Versión	01 :	Tractocamión Quinta Rueda 12,430 Kg. PBV

2. Canceladas

Clave	**Empresa**	**04 :**	**Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**
	Modelo	**48 :**	**LEAF**
0044801	Versión	01 :	SL
0044802		02 :	SL Elite
Clave	**Empresa**	**65 :**	**Man Truck & Bus México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)**
2650118	Versión	18 :	N49 2 ejes, 12,000 Kg. PBV

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido
A. y B. ……
C. Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten ante el SAT autorización como Proveedor de Servicio.
D. a H. ……

A. y B. ……

C. Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten ante el SAT autorización como Proveedor de Servicio

……

XII. En términos de la regla II.2.1.11., deberán presentar la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT.

……

D. a H. ……

Atentamente.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1638 al ciudadano Francisco Víctor King Cancino, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Francisco David King Cancino.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

ACUERDO 800-02-00-00-00-2012-737

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal FRANCISCO DAVID KING CANCINO, titular de la patente número 1265 con adscripción en la aduana de VERACRUZ, y autorización 3582, para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD REYNOSA Y COATZACOALCOS; y considerando que el C. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 326-SAT-432, de fecha tres de junio del año dos mil cinco, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal FRANCISCO DAVID KING CANCINO de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1638 al C. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal FRANCISCO DAVID KING CANCINO, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1265, así como la autorización 3582, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD REYNOSA Y COATZACOALCOS, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1638 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO y FRANCISCO DAVID KING CANCINO, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de VERACRUZ, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD REYNOSA Y COATZACOALCOS, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 358349)

CIRCULAR Modificatoria 13/12 de la Unica de Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 13/12 DE LA UNICA DE FIANZAS

(Anexo 16.5.1.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las operaciones de reafianzamiento a que se refiere dicha Ley, podrán contratarse con entidades mexicanas o del extranjero, siendo requisito para que una institución de fianzas celebre contrato de reafianzamiento con alguna entidad del exterior, facultada en su país para realizar este tipo de operaciones, que esta última se encuentre inscrita en el Registro General que para tal efecto, llevará la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, de acuerdo con las reglas de carácter general que dicte la propia Secretaría, debiendo reunir tal entidad del exterior los requisitos de estabilidad y solvencia para efectuar las opraciones de reafianzamiento.

Que en términos de lo señalado en las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro vigentes, para el ejercicio de la actividad de intermediario de reaseguro, entendido éste en términos de dichas Reglas, como la persona moral que se autorice conforme a lo señalado en las mismas para actuar como intermediario de reaseguro o reafianzamiento, se requerirá autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la que la otorgará con base en lo señalado en dichas Reglas.

Que a fin de brindar certeza jurídica a las instituciones de fianzas respecto de las operaciones de reafianzamiento o de reaseguro financiero que celebren, en cuanto a la situación de las sociedades que empleen para la colocación de su cartera de reafianzamiento, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha estimado conveniente dar a conocer la información de los intermediarios de reaseguro que hayan sido autorizados por la citada Comisión conforme a las Reglas a que se ha hecho referencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 13/12 DE LA UNICA DE FIANZAS

(Anexo 16.5.1.)

UNICA.- Se modifica el Anexo 16.5.1. de la Circular Unica de Fianzas.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 5 de noviembre de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO 16.5.1.

SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Oficio de la CNSF	Fecha	Asunto
…	…	…
06-367-II-1.2/09558	18/08/2011	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: Star Reinsurance Brokers, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
06-367-II-1.2/02230	23/02/2012	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: Río, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

CIRCULAR Modificatoria 63/12 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 63/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 9.7.1.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en concordancia con el artículo 61 ambos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, es obligación de las Instituciones mantener recursos de capital suficientes para cubrir el requerimiento de capital mínimo de garantía que resulte de aplicar los procedimientos de cálculo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine, sin perjuicio de mantener el capital mínimo pagado previsto en el artículo 29 fracción I de dicha Ley, debiendo mantenerse dicho capital en todo momento invertido conforme al régimen de inversión que la Secretaría determine mediante reglas de carácter general.

Que de acuerdo a lo establecido en la Vigésima Primera Bis-2 de las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros vigentes, la Comisión dará a conocer el factor básico de ajuste por riesgo de crédito (FBA) y el factor de ajuste por riesgo de crédito (FA) que las Instituciones deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario dar a conocer a las Instituciones autorizadas para operar los seguros de garantía financiera, los valores asignados a los factores de ajuste por riesgo de crédito que deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada, relativo al tercer trimestre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 63/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 9.7.1)

UNICA.- Se modifica el Anexo 9.7.1. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 5 de noviembre de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO 9.7.1.

FACTORES DE AJUSTE POR RIESGO DE CREDITO

I. Para el caso de Bonos Estatales y Municipales:

FBA	5.5806

II. Para el caso de:

a) Valores respaldados por activos,

b) Valores garantizados que cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y

c) Valores garantizados que no cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración mayor de 7 años:

FA	AAA (Standard & Poor's); Aaa (Moody's); AAA (Fitch)	5.5806
FA	AA (Standard & Poor's); Aa (Moody's); AA (Fitch)	6.3032
FA	A (Standard & Poor's); A (Moody's); A (Fitch)	6.5645
FA	BBB (Standard & Poor's); Baa2 (Moody's); BBB (Fitch)	11.5581

CIRCULAR Modificatoria 64/12 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 64/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 17.4.1.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, con las excepciones establecidas en los tratados y acuerdos internacionales aplicables, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros sólo podrán utilizar los servicios de intermediarios domiciliados en el país para la celebración de operaciones de reaseguro, siempre y cuando dichos intermediarios cuenten con la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quien la otorgará o negará, en los términos de las reglas de carácter general que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que en términos de lo señalado en la Tercera de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro vigentes, para el ejercicio de la actividad de intermediario de reaseguro, a que se refiere el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se requerirá autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la que la otorgará con base en lo señalado en dichas Reglas.

Que a fin de brindar certeza jurídica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros respecto de las operaciones de reaseguro que celebren, en cuanto a la situación de las sociedades que empleen para la colocación de su cartera de reaseguro, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha estimado conveniente dar a conocer la información de los intermediarios de reaseguro que hayan sido autorizados por la citada Comisión conforme a las Reglas a que se ha hecho referencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 64/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 17.4.1.)

UNICA.- Se modifica el Anexo 17.4.1. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 5 de noviembre de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO 17.4.1.

SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Oficio de la CNSF	Fecha	Asunto
…	…	…
06-367-II-1.2/09558	18/08/2011	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: Star Reinsurance Brokers, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
06-367-II-1.2/02230	23/02/2012	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: Río, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIO Circular No. 100.-106, a través del cual se determina a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social que estarán obligados a realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Secretaría.

OFICIO CIRCULAR No. 100.-166

C.C. SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, JEFES DE UNIDAD, TITULARES DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS Y DIRECTORES DE AREA U HOMOLOGOS

Presentes.

De conformidad con lo establecido en el “Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2005, por este conducto y con fundamento en el artículo 5 fracción XXI del Reglamento Interior de esta dependencia, hago de su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1o. del Decreto antes referido, el suscrito, los Subsecretarios, el Oficial Mayor, los Jefes de Unidad, los Titulares de los Organos Administrativos Desconcentrados y los Directores Generales de esta Secretaría, debemos cumplir con dicho ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o. del Decreto de referencia, con el objeto de transparentar el proceso de transición y cierre de la administración 2006-2012, se determina que, además de los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, por la naturaleza e importancia de las funciones públicas que realizan o por administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos, quedarán sujetos al cumplimiento de lo que establece el multicitado Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, los Directores Generales Adjuntos y Directores de Area u homólogos del Sector Central, así como los Subdelegados de las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas y los dos primeros niveles jerárquicos de los demás Organos Administrativos desconcentrados.

Atentamente

México, D.F., a 22 de agosto de 2012.- El Secretario, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía expide los Lineamientos para las licitaciones tipo subasta relativas a proyectos de pequeña producción de energía eléctrica a partir de energías renovables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/382/2012

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS LICITACIONES TIPO SUBASTA RELATIVAS A PROYECTOS DE PEQUEÑA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA A PARTIR DE ENERGIAS RENOVABLES.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 determina como parte de sus estrategias en materia de energía eléctrica y cambio climático, diversificar las fuentes primarias de generación de energía eléctrica con base en el aprovechamiento de fuentes renovables de energía de baja intensidad de carbono, a través de un marco jurídico que promueva las inversiones que impulsen el potencial que tiene el país en la materia, y que facilite a su vez un desarrollo sostenible de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

SEGUNDO. Que el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 establece, dentro de sus estrategias, fortalecer la confiabilidad y seguridad energética para el suministro de electricidad en el país, mediante la diversificación de tecnologías y fuentes primarias de generación, e impulsar, a través de mecanismos específicos, el uso de fuentes de energía que no aumenten la emisión de gases de efecto invernadero; impulsar proyectos en las modalidades previstas por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en que los sectores social y privado pueden participar; desarrollar esquemas de financiamiento que agilicen e incrementen el aprovechamiento de fuentes renovables de energía y promover un conjunto de disposiciones que permitan a esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) ampliar y reforzar sus atribuciones en materia de regulación y fomento de las energías renovables.

TERCERO. Que el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 establece como meta que las fuentes renovables representen el 25 por ciento de la capacidad efectiva de generación, lo que implica el impulso a las inversiones respectivas como promotoras para contribuir a la satisfacción de la creciente demanda eléctrica de México.

CUARTO. Que el Programa Especial de Cambio Climático 2008-2012 plantea entre sus objetivos el fomento a la participación del sector privado en la generación de energía eléctrica con fuentes renovables de energía, considerando que para mitigación de gases de efecto invernadero por generación de energía eléctrica la meta es del 7 por ciento con respecto a 2006.

QUINTO. Que la Estrategia Nacional de Energía 2012-2026 establece entre sus objetivos diversificar las fuentes de energía con la promoción e incentivo del uso de energías no fósiles para generación de energía eléctrica, a través de instrumentos regulatorios que den certidumbre para la participación de pequeños productores.

SEXTO. Que el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables señala como línea de acción, el desarrollo y promoción de las energías renovables, para lo cual prevé otorgar mecanismos de apoyo que permitan la amplia participación de pequeños productores.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (LCRE), corresponde a este órgano promover el desarrollo eficiente de la adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público, considerando que para tal efecto la misma Ley lo atribuye mediante su artículo 3, fracción VI, a opinar, a solicitud de la Secretaría de Energía, sobre la formulación y seguimiento del programa sectorial en materia de energía; sobre las necesidades de crecimiento o sustitución de capacidad de generación del sistema eléctrico nacional; sobre la conveniencia de que la Comisión Federal de Electricidad ejecute los proyectos o que los particulares sean convocados para suministrar la energía eléctrica y, en su caso, sobre los términos y condiciones de las convocatorias y bases de licitación correspondientes.

SEGUNDO. Que, en términos de lo establecido por el artículo 36, fracción IV, inciso b), de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), y 111, fracción I, de su Reglamento, se entiende por pequeña producción la generación de energía eléctrica destinada a la venta a la Comisión Federal de Electricidad de la totalidad de la electricidad generada, en cuyo caso los proyectos no podrán tener una capacidad total mayor de 30 MW en un área determinada por la Secretaría.

TERCERO. Que, en términos de lo establecido por el artículo 7, fracción I, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE) la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) tiene la atribución de expedir, entre otras, las disposiciones de carácter administrativo que regulen la generación de electricidad a partir de energías renovables.

CUARTO. Que el artículo 16 de la LAERFTE señala que los suministradores deberán celebrar contratos de largo plazo con los generadores que utilicen energías renovables con un permiso de la Comisión, conforme a las directrices que expida la misma Comisión.

QUINTO. Que los artículos 31, fracción VI, y 36 del Reglamento de la LAERFTE establecen que la Comisión expedirá e inscribirá en su registro público los lineamientos para la expedición de las licitaciones que el suministrador llevará a cabo para proyectos de generación renovable, de acuerdo con las metas que establezca el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables (el Programa).

SEXTO. Que los artículos 3, fracción IV, de la LCRE, 7, fracción II, 31 de la LAERFTE y 29 de su Reglamento, determinan que la Comisión aprobará las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por la adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público y establecerá y expedirá, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Energía, los instrumentos de regulación para el cálculo de las contraprestaciones por los servicios que se presten entre sí los suministradores y los generadores.

SEPTIMO. Que el artículo 3, fracción XIII, de la LCRE determina que la Comisión aprobará y expedirá los modelos de convenios y contratos de adhesión para la realización de las actividades reguladas.

OCTAVO. Que la regulación para el aprovechamiento de recursos renovables distribuidos en el territorio nacional para generar energía eléctrica, a través de proyectos que pueden realizar los particulares de manera complementaria a la inversión gubernamental, debe crear condiciones que reflejen los costos reales de producción de energía eléctrica bajo condiciones de competencia y en función de propuestas técnico económicas realizadas por los participantes.

NOVENO. Que este tipo de proyectos ofrece beneficios para el país en distintas vertientes como el aprovechamiento eficiente de los recursos renovables energéticos distribuidos en el territorio nacional; la promoción de la participación social y privada en la inversión requerida por el sector eléctrico para satisfacer la creciente demanda nacional; la diversificación de la matriz de generación de energía eléctrica y el aumento en la confiabilidad del suministro de energía eléctrica; el incremento de la capacidad efectiva de generación; la disminución de la variabilidad de los costos de generación de electricidad dada su independencia de los recursos fósiles; el apoyo al cumplimiento de las metas de participación de energías renovables establecidas por el Gobierno Federal; la disminución del impacto del sector eléctrico en el medio ambiente y la salud; el apoyo al cumplimiento de los compromisos internacionales de nuestro país en materia ambiental y de cambio climático por mitigación de gases de efecto invernadero; el fortalecimiento de la cadena de valor de las energías renovables para el desarrollo de la infraestructura del sector electricidad, y la creación de empleos.

DECIMO. Que la implementación de un mecanismo de licitaciones tipo subasta para aprovechar los recursos renovables a partir de proyectos de hasta 30 MW requiere de precisiones sobre la definición de las reglas que deberá seguir la Comisión Federal de Electricidad para convocar y conducir estos procesos.

UNDECIMO. Que esta Comisión estima necesario establecer lineamientos para las licitaciones tipo subasta que consideren la experiencia de la Comisión Federal de Electricidad en cuanto al diseño, convocatoria y conducción de procesos competitivos, con la finalidad de incluir, en la matriz de generación de energía eléctrica, proyectos que utilicen energía renovable de hasta 30 MW al menor precio.

DUODECIMO. Que, para efectos de lo expuesto en el Considerando anterior, esta Comisión revisó procesos competitivos internacionales vigentes, con la finalidad de reconocer las mejores prácticas, previo análisis de los marcos legal y regulatorio mexicanos para considerar sólo aquellas que se adecuan mediante esta regulación.

DECIMOTERCERO. Que, para efectos del Considerando Decimotercero, esta Comisión sostuvo reuniones de trabajo con la Secretaría de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, las cuales externaron su interés por participar en el proceso de diseño e implementación de las licitaciones tipo subasta a partir de un primer proyecto piloto en Baja California Sur.

DECIMOCUARTO. Que esta Comisión considera necesario precisar reglas claras, fáciles y simples de aplicar que prevean procesos de licitación tipo subasta sostenibles que otorguen certidumbre a las inversiones realizadas a través de proyectos de generación de energía eléctrica que utilicen fuentes renovables.

DECIMOQUINTO. Que los lineamientos para licitaciones tipo subasta objeto de la presente Resolución proporcionan los elementos necesarios para que la Comisión Federal de Electricidad convoque y conduzca procesos competitivos adecuados a las necesidades de desarrollo del sector eléctrico mexicano, asegurando el suministro de energía eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional, a través de contratos de compraventa de energía eléctrica firmados con los licitantes ganadores.

DECIMOSEXTO. Que los lineamientos para licitaciones tipo subasta objeto de la presente Resolución prevén la adjudicación de contratos de compraventa de energía eléctrica para los licitantes ganadores que tramiten un permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción que cuenten con nuevos proyectos que utilicen energías renovables cuyas obras inicien una vez adjudicado el contrato.

DECIMOSEPTIMO. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con fecha 8 de octubre de 2012 esta Comisión, por conducto de la Oficialía Mayor de la SENER, remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución.

DECIMOCTAVO. Que, esta Comisión recibió el oficio COFEME/12/3189 con fecha 15 de octubre de 2012 emitido por la COFEMER, en el que se comunicó el dictamen final sobre la MIR.

DECIMONOVENO. Que los actos administrativos de carácter general que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II y último párrafo, 3, fracciones III, VI, XIV, XVI y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 7, fracción I, 16, 31 y 43 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 3, fracción I, y 36, fracción IV, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 4 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, 31, fracción VI, 36 y 41 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 111, fracción I del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracciones VII y XXII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se expiden los Lineamientos para las licitaciones tipo subasta relativos a proyectos de pequeña producción de energía eléctrica a partir de energías renovables, los cuales forman parte de la presente Resolución como Anexo Unico.

SEGUNDO. Publíquense la presente Resolución y su Anexo Unico, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. La presente Resolución y su Anexo Unico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Inscríbase la presente Resolución bajo el número RES/382/2012 en el registro a que hacen referencia los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

ANEXO UNICO DE LA RESOLUCION Núm. RES/382/2012

LINEAMIENTOS PARA LAS LICITACIONES TIPO SUBASTA RELATIVAS A PROYECTOS DE PEQUEÑA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA A PARTIR DE ENERGIAS RENOVABLES

PRIMERO. El objeto de los presentes lineamientos es establecer los principios y reglas a los que deberá sujetarse la Comisión Federal de Electricidad (la CFE) para la emisión de la convocatoria y las bases de licitación tipo subasta para la adición de capacidad de generación en la modalidad de pequeña producción, a partir de nuevos proyectos que utilicen energías renovables, de acuerdo con el Programa de Aprovechamiento de Energías Renovables que publique la SENER.

Los presentes lineamientos constituyen disposiciones administrativas de carácter general que resultan aplicables a la CFE y a los participantes en las licitaciones que ésta convoque.

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por subasta al mecanismo de asignación de compromisos de capacidad y energía asociada, en el que a través de un conjunto explícito de reglas se garanticen condiciones de competencia.

SEGUNDO. La adición de capacidad de generación a partir de las licitaciones tipo subasta a que se refieren los presentes lineamientos permitirá cumplir las metas establecidas para cada tecnología en el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables (el Programa), y deberá hacerse aprovechando la energía eléctrica generada por nuevos proyectos con capacidad de generación de hasta 30 MW, cuyo costo económico total de largo plazo sea el menor para la CFE, considerando las externalidades, y que proporcione, además, óptima estabilidad, calidad y seguridad en el servicio público, en términos de las disposiciones aplicables.

TERCERO. Cuando la Secretaría de Energía (Sener) instruya a la CFE a solicitar la capacidad de generación que permita cubrir la adición de que se trate, de acuerdo con las metas que se establezcan en el Programa, la convocatoria y las bases de licitación tipo subasta que se expidan al efecto deberán ajustarse a los principios siguientes:

I. Podrán ser para proyectos nacionales o regionales, dependiendo de la ubicación de los mismos;

II. Señalarán la tecnología solicitada, la capacidad total solicitada, que por cada licitante no podrá exceder 30 MW, así como la capacidad mínima aceptable por licitante;

III. Indicarán que los participantes podrán ofrecer la capacidad total solicitada o una capacidad parcial; en este último caso, la capacidad ofertada deberá ser igual o mayor que la capacidad mínima aceptable por licitante;

IV. Exigirán garantías de seriedad de oferta y de cumplimiento del contrato, mismas que deberán otorgarse a través de cartas de crédito irrevocables a nombre de la CFE, para las cuales la SENER podrá solicitar a la Comisión opinión sobre las características generales de dichas garantías y su monto.

V. Se plantearán en términos que permitan a los interesados expresar con la flexibilidad posible el contenido técnico de sus propuestas, en lo relativo a tecnología que se requiera de conformidad con lo previsto en el Programa, diseño, ingeniería, construcción y ubicación de las instalaciones;

VI. La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en el portal de Internet de la CFE, en algún periódico de circulación nacional y en algún periódico de los de mayor circulación en la entidad federativa en donde se requiera la capacidad de generación, sin perjuicio de su difusión en el extranjero por los medios que la propia CFE estime apropiados, y

VII. La CFE podrá obtener la autorización de la SENER para ofrecer uno o varios sitios específicos para ubicar la central de generación de energía eléctrica, sin que seleccionar y adquirir dichos sitios sea obligatorio para los participantes. En ningún caso, ubicar la central de generación de energía eléctrica en los sitios ofrecidos por la CFE se considerará para determinar al ganador de la licitación.

CUARTO. Las convocatorias para las licitaciones tipo subasta deberán contener al menos lo siguiente:

I. Los datos de la CFE, en su calidad de convocante;

II. La capacidad total de generación solicitada, la capacidad mínima aceptable por licitante, la tecnología requerida de conformidad con lo previsto en el Programa, así como las fechas máximas en que la capacidad se necesite;

III. El lugar o portal de Internet y el periodo y horario en que los interesados podrán adquirir las bases de licitación a efecto de participar en la misma, así como su costo; el lugar, las fechas y las horas para la celebración de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de las ofertas técnicas y económicas, así como la fecha en que la CFE dictará su fallo;

IV. Los requisitos de experiencia y capacidad técnica, operativa y financiera, acreditadas documentalmente, sin perjuicio de otros aspectos que la CFE considere estrictamente relevantes para el objeto de la licitación;

V. El lugar o portal de Internet y el periodo y horario en que los interesados podrán obtener los instructivos para acreditar los requisitos a que se refiere la fracción IV anterior, y

VI. El lugar y fecha para presentar la información correspondiente a la CFE.

QUINTO. Los instructivos a que se refiere el lineamiento cuarto, fracción IV, del presente instrumento, establecerán como mínimo lo siguiente:

I. La capacidad financiera, la cual se podrá acreditar con estados financieros correspondientes al año inmediato anterior dictaminados por un auditor independiente;

II. La información económica/financiera para la evaluación del precio ofertado por proyecto;

III. Experiencia en construir y operar una central eléctrica con la misma tecnología a la solicitada para el proyecto, que se hubiera ejecutado durante los 3 años previos a la presentación de las propuestas;

IV. El costo total de ingeniería, suministro y construcción de origen mexicano que defina la CFE considerando las características de cada tecnología.

La CFE propondrá para aprobación de la Comisión dichos Instructivos.

SEXTO. Las bases de la licitación estarán orientadas a fomentar la competencia de la mayor cantidad posible de participantes, y contendrán la metodología a la que se sujetará la presentación de las propuestas y la evaluación de las mismas, así como los criterios que se utilizarán en dicha evaluación.

SEPTIMO. El contenido mínimo de las bases de la licitación tipo subasta será el siguiente:

I. Datos de la CFE, incluyendo correo electrónico de contacto;

II. Capacidad de generación de energía eléctrica solicitada y capacidad mínima aceptable por licitante, así como la tecnología requerida de conformidad con lo previsto en el Programa, así como las fechas en que la capacidad se necesite;

III. Fecha o fechas máximas a partir de las cuales se requiera disponer de la capacidad de generación de energía eléctrica;

IV. Punto o puntos de interconexión en la región que se señale en la convocatoria, respecto de los cuales la CFE establecerá costo estimado de interconexión por MW en sus instalaciones, que los participantes deberán incluir en su propuesta;

V. Información relativa al lugar, la fecha y la hora de presentación y apertura de propuestas técnicas; lugar y dirección electrónica a las cuales los participantes deberán remitir solicitudes de aclaraciones a las bases de la licitación; documentación legal necesaria; lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas económicas y fallo, y fecha de la firma del convenio;

VI. Forma y monto de las garantías de seriedad de las propuestas, y del cumplimiento del convenio, de conformidad con el lineamiento tercero, fracción IV;

VII. Criterios claros y detallados para la evaluación de las propuestas y para la adjudicación del convenio, bajo un esquema de subasta;

VIII. Causas para el desechamiento de ofertas y para declarar desierta la licitación, de conformidad con lo señalado en los lineamientos décimo cuarto y décimo quinto del presente instrumento;

IX. Mención de que cualquier prórroga o diferimiento a los plazos o fechas deberá publicarse por los mismos medios empleados en la convocatoria, cuando menos con diez días de anticipación, y

X. Marco básico de estipulaciones contractuales, de conformidad con las Directrices a que se sujetarán los modelos de contrato entre los suministradores y los generadores que utilicen energías renovables, expedidas por la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

OCTAVO. Las propuestas de los participantes deberán ajustarse a las normas oficiales mexicanas y a las especificaciones técnicas mínimas que elabore la CFE y que sean aprobadas por la SENER.

NOVENO. Cuando los particulares que participen en las licitaciones no cuenten con los permisos de generación respectivos, deberán acompañar a sus propuestas los documentos que acrediten la satisfacción de los requisitos para ser permisionarios. Dichos documentos serán enviados por la CFE para la evaluación de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a su presentación ante la CFE. La Comisión emitirá la respuesta respectiva en el plazo de 20 días hábiles, pero en todos los casos con anterioridad a la firma del contrato correspondiente.

DECIMO. Entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de recepción de propuestas y apertura de ofertas técnicas deberá mediar un plazo máximo de cincuenta días hábiles, para que los interesados integren sus propuestas.

El acto de apertura de ofertas se realizará en presencia de un fedatario público y constará de etapas sucesivas que se verificarán en fechas distintas, para las ofertas técnicas y para las ofertas económicas. Ambas propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y por separado. Dicho acto será presidido por un servidor público designado por la CFE, y se verificará conforme a lo siguiente:

I. En una primera etapa se recibirán las propuestas de los licitantes en sobres cerrados en forma inviolable y se procederá a la apertura de las propuestas técnicas exclusivamente; se verificará que estén completos los documentos exigidos y se desecharán las ofertas que hubieren omitido alguno de ellos en términos del lineamiento décimo cuarto siguiente;

II. Las propuestas deberán presentarse previamente foliadas y firmadas, y en el acto de apertura los participantes rubricarán la última hoja foliada de cada propuesta, así como la relación de los documentos que se establezca en las bases. Los sobres que contengan las propuestas económicas serán firmados por los licitantes y por el servidor público que presida el acto y quedarán en custodia de la CFE. Durante el periodo comprendido entre una y otra etapa, la convocante procederá al análisis detallado de las propuestas técnicas presentadas;

III. En una segunda etapa se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas. Las ofertas económicas que no sean abiertas por haber sido declaradas no solventes técnicamente, permanecerán en poder del fedatario público y serán devueltas a los participantes a los quince días hábiles posteriores a la fecha del fallo;

IV. La Comisión entregará a la CFE el valor de la contraprestación máxima fijado por dicho órgano conforme a lo dispuesto en la Metodología para la determinación de las contraprestaciones que el suministrador pagará a los generadores que utilicen energías renovables y que se interconecten al Sistema Eléctrico Nacional en alta o media tensión (la Metodología);

V. La CFE ordenará de menor a mayor las ofertas económicas correspondientes a las ofertas técnicas declaradas solventes y, para realizar las evaluaciones correspondientes, quedarán desechadas las ofertas que rebasen la contraprestación máxima fijada por la Comisión, y la menor oferta u ofertas con las que se cubra la capacidad total solicitada, resultará(n) ganadora(s). En caso de que dos participantes presenten el mismo precio en su oferta económica, la CFE dará prioridad conforme al costo total de ingeniería, suministro y construcción de origen mexicano que el participante oferte;

VI. Los criterios para la evaluación de las ofertas técnicas y las ofertas económicas tomarán en consideración la buena fe y la veracidad de la información de los participantes y las garantías asociadas a la futura ejecución del proyecto;

VII. La CFE, en presencia del fedatario público, deberá levantar acta de las dos etapas del acto de apertura de propuestas, en la cual se harán constar los nombres de los asistentes y la representación que en su caso ostenten, señalando el medio con el que la acrediten, las ofertas recibidas y las desechadas, así como las causas que motivaron tal desechamiento. El acta deberá ser suscrita por el servidor público que presida el acto, así como por todos los participantes, sin que la omisión de la firma de cualquiera de éstos afecte la validez del acta.

Los actos a que se refiere este lineamiento se realizarán bajo la supervisión estricta de la SENER y de la Comisión, mediante la presencia de servidores públicos designados para tal fin.

DECIMO PRIMERO. La CFE dictará su fallo en la misma fecha en que se celebre el acto de apertura de ofertas económicas o, a más tardar diez hábiles posteriores a este acto.

Una vez dictado el fallo y dado a conocer en la forma establecida en las bases de la licitación, la CFE adjudicará el convenio o los convenios necesarios para cubrir, en su caso, la capacidad total solicitada en favor de quien presente la propuesta solvente que cumpla con las condiciones establecidas en las bases de la licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el lineamiento décimo primero, fracción IV. En dicho convenio se pactarán el compromiso de la capacidad a instalar y la compra de energía, y se exigirá la constitución de las garantías respectivas.

Si por causas imputables al adjudicatario o los adjudicatarios del total o una parte de la capacidad solicitada, éste (os) no firmare(n) el (los) convenio(s) respectivo(s) en el plazo de noventa días hábiles, la CFE podrá, sin necesidad de una nueva licitación, adjudicar el convenio al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente. Lo anterior, siempre que el valor ofertado no sea mayor al de la contraprestación máxima fijada por la Comisión.

Si la CFE no firmare el (los) convenio(s) por causas imputables a ella, deberá cubrir al (los) adjudicatario(s) los gastos no recuperables en los que hubiere(n) incurrido para preparar y elaborar su propuesta, cuando éste (os) así lo solicite(n) y los gastos respectivos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directa y necesariamente con la licitación.

La CFE integrará el expediente relativo y lo turnará a la Comisión, la que, en su caso, otorgará a los adjudicatarios los permisos que le soliciten de conformidad con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento.

DECIMO SEGUNDO. La CFE pagará al (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) por la energía entregada por la(s) central(es) de generación en el (los) punto(s) de interconexión hasta el límite de la energía asociada a la capacidad máxima adjudicada, por la cual haya(n) sido declarado(s) ganador(es).

La CFE calculará la actualización de los pagos mensuales de conformidad con la Metodología.

DECIMO TERCERO. Serán causales de desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. No satisfacer alguno de los requisitos señalados en la convocatoria o en las bases de la licitación;

II. La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios ofrecidos o desvirtuar de otra forma los propósitos de la licitación tipo subasta en cuyo caso, además, deberá hacerse del conocimiento de la autoridad competente;

III. Tratar de influir a los servidores públicos de la CFE en la evaluación de las propuestas;

IV. Condicionar las propuestas, y

V. Presentar información falsa dentro de las propuestas.

DECIMO CUARTO. Serán causales para que la CFE declare desierta la licitación tipo subasta, las siguientes:

I. Cuando ningún particular adquiera las bases;

II. Cuando no se reciba propuesta alguna o todas las presentadas hayan sido desechadas;

III. Cuando los precios de todas las propuestas fueren inaceptables de conformidad con la contraprestación máxima fijada por la Comisión, y

IV. Cuando la suma de las capacidades de generación de energía eléctrica adjudicadas sea menor a la capacidad mínima aceptable por CFE y establecida en la convocatoria y las bases de la licitación.

La SENER podrá instruir a la CFE para que vuelva a convocar a los particulares o bien realice directamente los proyectos relativos.

La CFE deberá proporcionar a la SENER y a la Comisión, en todos los casos, un informe razonado y por escrito de sus decisiones en el marco de las licitaciones tipo subasta.

DECIMO QUINTO. Las personas interesadas podrán presentar queja por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con motivo de los diversos actos de la CFE relacionados con el procedimiento de licitación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que éstos ocurran o el interesado tenga conocimiento de los mismos, o debiera haberlo tenido por habérsele convocado por escrito. En un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles se emitirán las observaciones respectivas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se modifican los numerales 2, 3.1, 3.5, 3.6, tabla 1 del numeral 6.1 y 10; de la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 16 de noviembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 2, 3.1, 3.5, 3.6, TABLA 1 DEL NUMERAL 6.1 Y 10; DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA "NOM-181-SCFI-2010, YOGURT-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 39 fracción V, 51 segundo y tercer párrafos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de noviembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba;

Que es obligación del Gobierno Federal implementar los instrumentos regulatorios que faciliten la protección del consumidor, previendo mecanismos que faciliten la expresión de la información comercial;

Que los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permiten la modificación de las normas oficiales mexicanas sin seguir el procedimiento para su elaboración, siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas;

Que el 28 de septiembre de 2012, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, que coordina la Secretaría de Economía aprobó por unanimidad la presente modificación;

Que la Modificación se sometió al proceso de mejora regulatoria previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que dicha modificación no afecta a la industria actualmente establecida, y resulta comercialmente menos restrictiva para llevar a cabo la regulación del producto yogurt, obteniéndose la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el día 8 de octubre de 2012;

Que los lineamientos generales del gobierno procuran minimizar los impactos adversos que puedan derivarse del cumplimiento a las regulaciones que la sociedad requiere, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 2, 3.1, 3.5, 3.6, TABLA 1 DEL NUMERAL 6.1 Y 10; DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA "NOM-181-SCFI-2010, YOGURT-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010

ARTICULO UNICO.- Se modifican los numerales 2, 3.1, 3.5, 3.6, tabla 1 del numeral 6.1 y 10; de la Norma Oficial Mexicana "NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2010, para quedar como sigue:

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con los siguientes reglamentos, normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

Reglamento de control sanitario de productos y servicios publicado el 9 de agosto de 1999.

NOM-002-SCFI-2011, Productos preenvasados -Contenido neto- Tolerancias y métodos de verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2012.

NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

NOM-030-SCFI-2006, Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta. Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2006.

NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2010.

NOM-086-SSA1-1994, Bienes y Servicios, Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificación en su composición. Especificaciones nutrimentales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1996.

NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa publicada el 12 de diciembre de 1995.

NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2012.

NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 1995.

NOM-116-SSA1-1994 Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1995.

NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010.

NMX-F-490-1999-NORMEX Alimentos. Aceites y grasas. Determinación de la composición de ácidos grasos a partir de C6 por cromatografía de gases. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1999.

NMX-F-703-COFOCALEC-2004 Sistema Producto Leche-Alimentos-Lácteos-Leche y Producto Lácteo (o Alimento Lácteo)-Fermentado o Acidificado-Denominaciones, Especificaciones y Métodos de Prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2004.

3 …

3.1 Aditivo alimentario (Aditivo)

Cualquier sustancia que en cuanto tal no se consume normalmente como alimento, ni tampoco se usa como ingrediente básico en alimentos, tenga o no valor nutritivo, y cuya adición al producto con fines tecnológicos en sus fases de producción, elaboración, preparación, tratamiento, envasado, empaquetado, transporte o almacenamiento, resulte o pueda preverse razonablemente que resulte (directa o indirectamente) por sí o sus subproductos, en un componente del producto o un elemento que afecte a sus características (incluidos los organolépticos). Esta definición no incluye "contaminantes" o sustancias añadidas al producto para mantener o mejorar las cualidades nutricionales.

3.2…

3.5 Grasa butírica

Es la grasa que se obtiene de la leche, la cual se caracteriza por contener ácidos grasos saturados, incluyendo el ácido butírico.

3.6 Leche

Es el producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro el cual debe ser sometido a tratamientos térmicos u otros procesos que garanticen la inocuidad del producto; además puede someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumpla con las especificaciones de su denominación, conforme lo establecido en la NOM-155-SCFI-2012.

3.7…

6.1 Especificaciones fisicoquímicas

El yogurt deberá cumplir con las especificaciones fisicoquímicas descritas en la siguiente Tabla 1.

Tabla 1. Especificaciones fisicoquímicas

	Contenido	**Método de Prueba**
Proteína Láctea. (% m/m)	Mínimo 2,9% [1,2]	Determinación de Proteína por Micro-Kjedahl conforme a la NOM-155-SCFI-2012, numeral 8.5
Grasa Butírica. (% m/m)	Máximo 15,0%	Método de Caracterización de ácidos grasos conforme a la NMX-F-490-1999-NORMEX, Método para grasa butírica conforme a la NOM-086-SSA1-1994 Apéndice normativo C inciso 1.2 Hidrólisis alcalina
Acidez titulable expresada como porcentaje de Acido Láctico (% m/m)	Mínimo 0,5%	Método de prueba de bacterias que fermentan los productos, del numeral 8 de la NMX-703-COFOCALEC-2004 o NOM-243-SSA1-2010 Apéndice normativo B inciso B.21
Sólidos Lácteos no grasos	Mínimo 8,25%	Determinación de Sólidos no grasos conforme a la NOM-155-SCFI-2012, numeral 8.4

[1] La relación de la caseína proteína láctea presente en el producto final debe ser al menos de 80% (m/m).

[2] La proporción de proteína láctea respecto a los sólidos lácteos no grasos totales contenidos en el yogurt, no debe disminuir respecto de la proporción de proteína láctea presente originalmente en la leche.

6.2 …

10 Verificación y Vigilancia

Esta Norma Oficial Mexicana no está sujeta a certificación, la evaluación de la conformidad se efectuará a través de la verificación y vigilancia de la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

11 …

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-191-SCFI-2012, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la prestación del servicio de distribución con comercialización de gas natural por medio de ductos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-191-SCFI-2012, "PRACTICAS COMERCIALES - ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION CON COMERCIALIZACION DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS".

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción III, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento, 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y 1 del Acuerdo por el que se definen los efectos de los Dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las normas oficiales mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2012, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-191-SCFI-2012 "Prácticas comerciales-Elementos normativos para la prestación del servicio de distribución con comercialización de gas natural por medio de ductos", a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Subcomité de Sistemas y Prácticas de Comercialización del CCNNSUICPC, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1940, 4o. piso, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfono 57 29 91 00, Ext. 34104 y 34146 o bien a los correos electrónicos sandra.sanchez@economia.gob.mx y valeriano.rodarte@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-191-SCFI-2012 "PRACTICAS COMERCIALES - ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION CON COMERCIALIZACION DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS"

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

Secretaría de Economía

Dirección General de Normas.

Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital.

Secretaría de Energía

Comisión Reguladora de Energía

Procuraduría Federal del Consumidor

Subprocuraduría de Servicios.

o Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento.

INDICE

1.- Objetivo y campo de aplicación

2.- Definiciones

3.- Disposiciones generales

4.- Información comercial al consumidor

5.- De los contratos de adhesión

6.- Evaluación de la conformidad

7.- Verificación y Vigilancia

8.- Bibliografía

9.- Concordancia con normas internacionales

Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los elementos normativos, de información comercial y de contenido mínimo de los contratos de adhesión que los proveedores dedicados a la Distribución con comercialización de gas natural por medio de ductos, deben observar y cumplir, en sus relaciones comerciales con los consumidores a fin de que éstos cuenten de manera previa a la contratación con la información que requieren para tomar la decisión que más convenga a sus intereses.

2. Definiciones

Para efectos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se establecen las siguientes definiciones:

2.1 Comisión

La Comisión Reguladora de Energía.

2.2 Condiciones Generales

Se refiere a las Condiciones Generales para la prestación del servicio de distribución con comercialización de gas natural por medio de ductos, aprobadas y expedidas por la Comisión a los proveedores

2.3 Consumidor

Se entiende a la persona física o moral que, contrata para su consumo el servicio de Distribución con comercialización de gas natural por medio de ductos, mediante la suscripción de un Contrato de adhesión.

2.4 Contrato de adhesión

Es el documento elaborado unilateralmente por el Proveedor para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la Distribución con comercialización de gas natural por medio de ductos, aun cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas ordinarias de un contrato y sin importar el medio de celebración.

2.5 Distribución con comercialización

El servicio de recibir, conducir, comercializar y entregar gas natural por medio de ductos a consumidores en residencias, locales comerciales, industriales o de servicios localizados dentro de una zona geográfica determinada por la Comisión en los términos del Reglamento.

2.6 Establecimiento

Es el lugar donde el Proveedor realiza actos relacionados con la comercialización del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones locales en la materia.

2.7 Equipo

Instrumento instalado, propiedad del Proveedor, cuyo objeto es medir y registrar las cantidades de gas natural entregado al Consumidor al amparo de la prestación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos, mismo que deberá cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.

2.8 Gas natural

La mezcla de hidrocarburos compuesta primordialmente por metano

2.9 Ley

Ley Federal de Protección al Consumidor.

2.10 Reglamento

Reglamento de Gas natural

2.11 PROY-NOM

El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana.

2.12 Profeco

La Procuraduría Federal del Consumidor.

2.13 Proveedor

Es la persona moral en términos del Código Civil Federal que presta el servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos y cuenta para ello con el Permiso.

2.14 Permiso

Es el Título de Permiso otorgado por la Comisión, en términos del Reglamento, para la prestación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos dentro de una zona geográfica.

3. Disposiciones generales

3.1 El Proveedor debe prestar el servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos de acuerdo con los términos y condiciones contratados, o que se hayan ofrecido en la publicidad o información empleada y desplegada por éste.

3.2 El Proveedor es responsable de garantizar el óptimo funcionamiento del Equipo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

3.3 El Consumidor puede cancelar el Contrato de adhesión de prestación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos, en cualquier momento y sin responsabilidad de acuerdo a lo pactado en el mismo.

3.4 El Proveedor debe contar con mecanismos gratuitos de atención al Consumidor y de emergencias disponibles las 24 horas del día de todos los días del año.

3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación fiscal, el Proveedor tiene obligación de entregar al Consumidor factura, recibo o comprobante en el que consten como mínimo; periodo de cobro, cantidad de Gas natural consumido, precio y tarifas, monto total a pagar por el periodo de cobro y demás conceptos establecidos por la Comisión.

3.6 Previo a la instalación de la conexión y al cobro del cargo correspondiente, el Proveedor debe asegurarse de que la instalación de aprovechamiento del Consumidor cumple con la normatividad aplicable.

3.7 El Proveedor no podrá realizar cargo alguno por concepto del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos, hasta en tanto no tenga la autorización expresa del Consumidor e inicie la prestación del servicio.

4. Información Comercial al Consumidor

4.1 Previo a la contratación de la prestación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos, el Proveedor debe informar y explicar al Consumidor, el contenido, alcance, requisitos y forma de contratación, así como las especificaciones y características del servicio, y los cargos aplicables.

4.2 La información y publicidad que difunda el Proveedor por cualquier medio o forma, deberá ser veraz, comprobable y exenta de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas, estar en idioma español, con caracteres indelebles y legibles a simple vista.

4.3 El Proveedor debe exhibir en su portal de Internet, así como a la vista del Consumidor en el Establecimiento, cuando menos, la siguiente información:

4.3.1. Tarifas vigentes del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos.

4.3.2 El modelo de Contrato de adhesión aprobado y expedido por la Comisión, y registrado ante Profeco.

4.3.3 Días y horas de atención al público en general en los Establecimientos.

4.3.4 Número o números telefónicos y dirección electrónica para la atención al Consumidor y emergencias.

4.3.5 Procedimientos para la atención de emergencias, dudas, aclaraciones, quejas y reclamaciones.

4.3.6 Las Condiciones Generales.

4.4 El Proveedor, en caso de que ofrezca la prestación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos con alguna promoción, oferta o descuento, deberá informar al Consumidor los requisitos, condiciones y vigencia de los mismos, así como la forma en que podrá hacer uso de ellos.

4.5 El Proveedor, pondrá a disposición del Consumidor, la solicitud para la contratación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente información:

A. Datos del Proveedor (nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico).

B. Datos del Consumidor (nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico).

C. Manifestación del Consumidor de haber leído y conocer el contenido de la norma y del contrato de adhesión.

D. Características del servicio que desea contratar.

E. Requisitos para la prestación del servicio.

F. Documentación requerida.

G. Tarifa a cargo del Consumidor, vigente a la fecha de solicitud, en caso de la contratación del servicio.

H. Formas y medios de pago.

I. Plazo de respuesta para atender la solicitud.

J. En caso de rechazo de la solicitud, medios de consulta para conocer los motivos de dicha negativa, así como el procedimiento para su atención.

4.6 El Proveedor deberá dar contestación a la solicitud de servicio señalada en el numeral 4.5., en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción. En caso de que el Proveedor determine la no procedencia en la prestación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos, deberá informar por escrito al Consumidor las causas, motivos o hechos en que sustente la negativa a prestar del servicio.

5. De los contratos de adhesión

5.1 Los modelos de Contrato de adhesión relativos a la prestación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos deberán ser registrados por el proveedor ante la Profeco.

5.2 Para poder registrar los modelos de Contrato de adhesión ante la Profeco, éstos deberán ser aprobados y expedidos por la Comisión, cumplir con la Ley y al menos con lo siguiente:

5.2.1 Estar escritos en idioma español y ser indelebles, legibles a simple vista, y en un tamaño y tipo de letra uniforme de al menos 9 puntos sin perjuicio de que puedan además estar escritos en otro idioma. En este último caso, prevalecerá la versión en español.

5.2.2 Dividirse en capítulos, apartados, incisos o cualquier otro método que facilite su comprensión y la identificación de los servicios de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos.

5.2.3 Lugar y fecha de celebración del contrato.

5.2.4 Nombre o razón social del Proveedor, así como su domicilio, datos de localización, y Registro Federal de Contribuyentes.

5.2.5 Nombre o razón social, domicilio, datos de localización y, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes del Consumidor.

5.2.6 Objeto del Contrato de adhesión.

5.2.7 Las tarifas, montos, precios, fecha y lugar de pago de la prestación del servicio de Gas natural por medio de ductos.

5.2.8 La vigencia del Contrato de adhesión.

5.2.9 Establecer el momento a partir del cual iniciará la prestación del servicio.

5.2.10 Causales de cancelación de la prestación del servicio.

5.2.11 Causales de suspensión de la prestación del servicio.

5.2.12 Establecer que el Proveedor no podrá obligar al Consumidor a contratar servicios adicionales o diversos como requisito para la contratación de la prestación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos, ni condicionar la prestación del mismo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios adicionales o diversos.

5.2.13 En su caso, establecer las penas convencionales por incumplimiento al Contrato de adhesión por alguna de las partes, las cuales no podrán ser superiores al monto insoluto de la obligación principal.

5.2.14 Establecer la periodicidad de la medición y facturación para el cobro del servicio, así como los mecanismos para la corrección de los errores de medición y/o facturación aprobados por la Comisión.

5.2.15 Las causales para el caso en que el costo por el consumo de Gas natural sea necesario realizarlo por estimación o por errores de cálculo, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Condiciones Generales.

5.2.16 Establecer el mecanismo, medios y lugares para la atención de consultas, reclamaciones y/o quejas, así como los tiempos de solución de éstos.

5.2.17 Establecer que el Proveedor, para utilizar la información del Consumidor con fines mercadotécnicos o publicitarios; para transferirla a terceros; así como para enviarle publicidad sobre bienes, productos o servicios, debe obtener el consentimiento expreso de dicho Consumidor, su manifestación debe estar firmada o en un documento previsto para tal efecto, de conformidad con la Ley.

5.2.18 Establecer que la Profeco es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del Contrato de adhesión, en lo relativo a la prestación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos.

5.2.19 Establecer los datos registrales otorgados por Profeco.

5.2.20 Establecer que el Proveedor se encuentra obligado a entregar un estado de cuenta y/o factura correspondiente al servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos contratados, en el domicilio del Consumidor, conforme a la periodicidad aprobada por la Comisión, donde consten, como mínimo, los datos que se indican en el numeral 3.5. El Consumidor podrá pactar con el Proveedor para que en sustitución de la obligación referida, pueda consultarse el citado estado de cuenta y/o factura a través de cualquier medio que al efecto se acuerde entre ambas partes.

El estado de cuenta y/o factura debe ser proporcionado al Consumidor por los medios pactados, cuando menos 7 días naturales antes de la fecha de pago por la prestación del servicio correspondiente.

5.2.21 Establecer que el Consumidor cuenta con al menos 45 días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento para el pago del estado de cuenta y/o factura para presentar las reclamaciones que considere convenientes conforme a sus intereses y derechos.

5.3 Los contratos de adhesión no podrán contener cláusulas que:

a) Permitan modificar de manera unilateral los términos y condiciones de contratación, salvo cuando implique reducciones de precios o aumento en la cantidad del bien o servicios que el consumidor recibiría por el mismo precio contratado;

b) Trasladen la responsabilidad civil del Proveedor a terceros que no formen parte del contrato;

c) Liberen al Proveedor de su responsabilidad civil;

d) Prevengan términos de prescripción inferiores a los legales;

e) Prescriban el cumplimiento de ciertas formalidades para la procedencia de las acciones que se promuevan contra el Proveedor;

f) Obliguen al Consumidor a renunciar a la protección de la Ley o lo sometan a la competencia de tribunales extranjeros;

g) Incluyan la adquisición de algún bien, producto o servicio distintos al objeto de la Norma oficial mexicana ni condicionen la prestación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos a los mismos;

h) Prevean la realización de prácticas desleales, abusivas o discriminatorias por parte del Proveedor; y

i) Sujeten la prestación del servicio de Distribución con comercialización de Gas natural por medio de ductos a un plazo forzoso.

6. Evaluación de la conformidad

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es certificable, la evaluación de la conformidad se efectuará a través de la verificación y vigilancia de la autoridad competente.

7. Verificación y Vigilancia

Corresponde a la Profeco verificar y vigilar el cumplimiento del presente proyecto de norma oficial mexicana, así como sancionar el incumplimiento a sus disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Cuando se detecten actos que pudieran representar posibles infracciones e incumplimientos a las disposiciones legales cuya competencia corresponda a la Comisión, se procederá a dar la vista correspondiente.

8. Bibliografía

8.1 Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Diario Oficial de la Federación del 1 de julio de 1992.

8.2 Ley Federal de Protección al Consumidor. Diario Oficial de la Federación del 4 de febrero de 2004.

8.3 Ley de la Comisión Reguladora de Energía. Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 1995.

8.4 Reglamento de Gas Natural. Diario Oficial de la Federación del 4 de noviembre de 1995.

8.5 Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Diario Oficial de la Federación del 3 de agosto de 2006.

8.6 NMX-Z-013-1-1977, Guía Para La Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 1977.

9. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no concuerda con norma internacional alguna por no existir referencia al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente proyecto de norma oficial mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación.

SEGUNDO.- La obligación de los proveedores para registrar sus modelos de Contrato de adhesión ante Profeco, establecida en el numeral 5.1 del presente proyecto de norma oficial mexicana entrará en vigor 120 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

RESPUESTAS a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-188-SCFI-2012, Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas (*Mangifera Caesia* Jack ex Wall)–Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 15 de junio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA "PROY-NOM-188-SCFI-2012, MANGO ATAULFO DEL SOCONUSCO CHIAPAS (*MANGIFERA CAESIA* JACK EX WALL) – ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE JUNIO DE 2012.

CHRISTIAN TUREGANO RODAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39 fracción V, 40 fracción XII y XV, 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-188-SCFI-2012, "Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas (*Mangifera Caesia* Jack ex Wall)" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2012.

Empresas e Instituciones que presentaron comentarios durante el periodo de consulta pública

1.- AALFS Fundación Produce Chiapas, A. C.

2.- Gobierno de Brasil

Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento

Secretaría de Relaciones Internacionales

Departamento de Negociaciones Sanitarias y Fitosanitarias

DICE	PROPUESTA DE MODIFICACION	JUSTIFICACION	RESPUESTA CCNNSUICPC
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA **PROY-NOM-188-SCFI-2012** **MANGO ATAULFO DEL SOCONUSCO CHIAPAS - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA**	**AALFS Fundación Produce Chiapas, A. C.** **PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA** **PROY-NOM-188-SCFI-2012** **MANGO ATAULFO DEL SOCONUSCO CHIAPAS (*Mangifera Caesia* Jack ex Wall) - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA**	**AALFS Fundación Produce Chiapas, A. C.** Para tener una identificación del producto es necesaria la clasificación científica del mismo, ya que se había clasificado con la clasificación general del Mango, y encontramos una clasificación específica para esta variedad de Mango que resulta única para identificar el producto en mención. Mango Ataulfo Clasificación Científica Reino: Plantae Filo: Magnoliophyta Clase: Magnoliopsida Orden: Sapindales Familia: Anacardiaceae Género: *Mangifera L.* Especie: *Mangifera Caesia* Nombre binomial *Mangifera caesia* Jack ex Wall Variedad: Mango Ataulfo	**AALFS Fundación Produce Chiapas, A. C.** Con fundamento en el artículo 47 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), analizó la propuesta de adición y decidió aceptarla, en virtud de que el nombre científico del Mango Ataulfo le aporta una característica adicional a las características establecidas dentro del proyecto de NOM, como identidad del producto que se cultiva y cosecha dentro de la zona protegida por la Denominación de Origen, respectiva. Derivado de ello, se corrigió la redacción de la norma en aquellos incisos donde se hace referencia al nombre del producto objeto de esta norma, para quedar como sigue: Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas (*Mangifera Caesia* Jack ex Wall) Por lo anterior, la redacción del título también se modifica para quedar como sigue: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-188-SCFI-2012, MANGO ATAULFO DEL SOCONUSCO CHIAPAS (*Mangifera caesia* jack ex wall) - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA

DICE	PROPUESTA DE MODIFICACION	JUSTIFICACION	RESPUESTA CCNNSUICPC
	Gobierno de Brasil. Sobre la exclusividad del uso del nombre “Ataulfo” Se solicita esclarecimiento sobre la intención de la propuesta de normativa mexicana, con relación al uso del nombre “Ataulfo”: si el término sería de uso exclusivo de los productores de la región delimitada para la Denominación de Origen en México, implicando en restricción para los productores de ese cultivo en otros países. Se cuestiona por tanto, si los productores de otros países podrán usar el nombre “Ataulfo” en frutos de esa variedad sin obstáculos en el comercio internacional, incluso en exportaciones a México. Brasil presenta su preocupación para que la normativa en cuestión no venga a generar impactos desnecesarios al comercio internacional y solicita que en el texto del reglamento propuesto sea explicativo que no habrá limitaciones de uso del nombre “Ataulfo” por otros países.		**Gobierno de Brasil.** Con fundamento en el artículo 47 fracción II de la LFMN, el CCNNSUICPC, analizó el comentario y concluyó que, conforme a la Declaratoria de Protección para la Denominación de Origen del producto objeto del proyecto de NOM y, con base en la definición del inciso 4.5 de dicho proyecto, el nombre protegido por la Denominación de Origen es “Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas”, no existe ningún impedimento para que se pueda utilizar en cualquier parte del mundo el nombre de “Mango Ataulfo”.
2 CAMPO DE APLICACION Este proyecto de norma oficial mexicana se aplica al fruto variedad del grupo Mulgova denominado “Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas”, producido dentro del territorio señalado en la Declaración General de la Denominación de Origen del Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2003, y que se comercializa dentro del territorio nacional.	**2 CAMPO DE APLICACION** Este proyecto de norma oficial mexicana se aplica al fruto del grupo Mulgova, de la variedad Mango Ataulfo ***Mangifera Caesia*** Jack ex Wall, producido dentro del territorio señalado en la Declaración General de la Denominación de Origen del Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2003, y que se comercializa dentro del territorio nacional.		**AALFS Fundación Produce Chiapas, A. C.** Con fundamento en el artículo 47 fracción II de la LFMN, el CCNNSUICPC, analizó la propuesta de adición y decidió aceptarla, en virtud de que el nombre científico del Mango Ataulfo le aporta una característica adicional a las características establecidas dentro del proyecto de NOM, como identidad del producto que se cultiva y cosecha dentro de la zona protegida por la Denominación de Origen. Por lo anterior, la redacción del numeral 2 se modifica para quedar como sigue:

DICE	PROPUESTA DE MODIFICACION	JUSTIFICACION	RESPUESTA CCNNSUICPC
			2 CAMPO DE APLICACION Esta norma oficial mexicana se aplica al fruto del grupo Mulgova, de la variedad Mango Ataulfo (*Mangifera caesia* Jack ex Wall), producido dentro del territorio señalado en la Declaración General de la Denominación de Origen del Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2003, y que se comercializa dentro del territorio nacional.
	Gobierno de Brasil. Sobre la exclusividad del uso del nombre “Ataulfo” Se solicita esclarecimiento sobre la intención de la propuesta de normativa mexicana, con relación al uso del nombre “Ataulfo”: si el término sería de uso exclusivo de los productores de la región delimitada para la Denominación de Origen en México, implicando en restricción para los productores de ese cultivo en otros países. Se cuestiona por tanto, si los productores de otros países podrán usar el nombre “Ataulfo” en frutos de esa variedad sin obstáculos en el comercio internacional, incluso en exportaciones a México. Brasil presenta su preocupación para que la normativa en cuestión no venga a generar impactos desnecesarios al comercio internacional y solicita que en el texto del reglamento propuesto sea explicativo que no habrá limitaciones de uso del nombre “Ataulfo” por otros países.		**Gobierno de Brasil.** Con fundamento en el artículo 47 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), analizó el comentario y concluyó que, conforme a la Declaratoria de Protección para la Denominación de Origen del producto objeto del proyecto de NOM y, con base en la definición del inciso 4.5 de dicho proyecto, el nombre protegido por la Denominación de Origen es “Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas”, no existe ningún impedimento para que se pueda utilizar en cualquier parte del mundo el nombre de “Mango Ataulfo”.

DICE	PROPUESTA DE MODIFICACION	JUSTIFICACION	RESPUESTA CCNNSUICPC
4.5 Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas (*Mangifera indica* L.): **...**	**4.5 Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas (*Mangifera Caesia*** Jack ex Wall) **...**		**AALFS Fundación Produce Chiapas, A. C.** Con fundamento en el artículo 47 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), analizó la propuesta de adición y decidió aceptarla, en virtud de que el nombre científico del Mango Ataulfo le aporta una característica adicional a las características establecidas dentro del proyecto de NOM, como identidad del producto que se cultiva y cosecha dentro de la zona protegida por la Denominación de Origen, respectiva. Derivado de ello, se corrigió la redacción del proyecto de NOM en el título, campo de aplicación y en la definición del inciso 4.5 de dicho proyecto. Por lo anterior, la redacción del título del numeral 4.5 se modifica para quedar como sigue: **4.5 Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas (*Mangifera caesia* Jack ex Wall)** **...**

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento del Entronque Acceso al Puerto de Manzanillo en la carretera Libramiento Manzanillo y se expropia una superficie de 30,302.071 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 143, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracción XII, 2o., 3o., y 4o., de la Ley de Expropiación, en relación con el primer párrafo del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Expropiación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2009; 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos que ocupan el Entronque Acceso al Puerto de Manzanillo en la carretera Libramiento Manzanillo, ubicados en el Municipio de Manzanillo, Estado de Colima;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevó a cabo los estudios técnicos y proyectos conforme a los cuales se determinó que los terrenos que son objeto del presente Decreto, ubicados en el Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, son los más apropiados para la construcción, conservación y mantenimiento de la obra a que se refiere el considerando que antecede, en virtud de que los mismos reunieron las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura;

Que el entronque de referencia es parte integrante de la carretera Libramiento Manzanillo, el cual contribuye a su modernización y permite enlazar la carretera federal Manzanillo–Cihuatlán y el Libramiento Manzanillo con las poblaciones de Manzanillo, Miramar, Santiago, Salahua y Tapeixtles. Asimismo, beneficia directamente las actividades agropecuarias, de pesca y turismo de los estados de Colima, Jalisco y Nayarit, facilita la incorporación y la salida de vehículos de una manera sencilla y segura a través de los carriles de aceleración y desaceleración que conforman el entronque y brinda seguridad al usuario en la elección de la carretera Libramiento Manzanillo o de la carretera federal, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando primero de este Decreto;

Que la autoridad integró el expediente de expropiación número 01/COL/2008, en el cual constan los elementos técnicos que justifican la idoneidad de los bienes materia de la presente expropiación para atender la causa de utilidad pública señalada en el artículo primero de este Decreto, entre otros, la selección de la ruta, estudios fotogramétricos, anteproyecto y proyecto constructivo de terracerías realizados sobre los terrenos que por su ubicación son indispensables para completar el derecho de vía de la mencionada carretera, así como las constancias relativas a la garantía de audiencia otorgada mediante la notificación de inicio del procedimiento expropiatorio, lo que se llevó a cabo mediante edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de circulación nacional El Financiero, en fechas 26, 27 y 30 de junio de 2008;

Que el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Expropiación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2009, establece que los procedimientos y expedientes de expropiación que se encuentren en curso a la entrada en vigor del mismo continuarán en trámite hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, así como que dentro del procedimiento respectivo se deberá otorgar la garantía de audiencia a los posibles afectados, por lo que toda vez que el expediente relativo a esta expropiación se inició en el año de 2008 y se otorgó garantía de audiencia, el mismo ha de resolverse de acuerdo a las disposiciones aplicables de la propia ley vigente al momento de la instauración del expediente respectivo;

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales emitió los dictámenes valuatorios con números secuenciales 02-12-0562 y 02-12-0563, ambos de fecha 14 de mayo de 2012, en los que se determinó el monto de la indemnización a pagar por la expropiación de la superficie a que se refiere el

presente Decreto, por las cantidades de $3'638,123.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) y $2'034,123.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, y

Que en virtud de que se cumple con la causa de utilidad pública consistente en la construcción, conservación y mantenimiento de caminos y a fin de atender la necesidad de interés general de comunicar de manera eficiente a los estados de Colima, Jalisco y Nayarit, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, determinó adquirir la superficie necesaria mediante expropiación, cubriendo la indemnización correspondiente a las personas que acrediten su legítimo derecho, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento del Entronque Acceso al Puerto de Manzanillo en la carretera Libramiento Manzanillo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 30,302.071 metros cuadrados, ubicada en el Municipio Manzanillo, Estado de Colima, comprendida en dos fracciones, localizada a la altura del kilómetro 4+784.485, con origen de cadenamiento en el Entronque Colomo, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCION I.

Se afecta una superficie de 16,796.22 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas cartesianas X=598,817.2274, Y=2'184,937.8439 ubicado a 10.00 m. a la derecha del eje del ramal 30 en el PSC=29+889.70, continúa tangente de 17.57 m. hasta el vértice 2 ubicado a 8.09 m. a la derecha del PSC=29+908.23, continúa tangente de 14.13 m. hasta el vértice 3 ubicado a 6.19 m. a la derecha del PSC=29+922.90, continúa tangente de 7.99 m. hasta el vértice 4 ubicado a 4.80 m. a la derecha del PSC=29+931.00, continúa tangente de 9.47 m. hasta el vértice 5 ubicado a 3.09 m. a la derecha del PSC=29+940.55, continúa tangente de 10.53 m. hasta el vértice 6 ubicado a 1.02 m. a la derecha del PSC=29+951.06, continúa tangente de 8.80 m. hasta el vértice 7 ubicado a 0.12 m. a la derecha del PSC=29+965.16, continúa tangente de 6.12 m. hasta el vértice 8 ubicado a 0.32 m. a la derecha del PSC=29+971.53, continúa tangente de 7.20 m. hasta el vértice 9 ubicado a 0.30 m. a la derecha del PSC=29+978.73, continúa tangente de 24.05 m. hasta el vértice 10 ubicado a 1.17 m. a la izquierda del PSC=30+002.57, continúa tangente de 12.86 m. hasta el vértice 11 ubicado a 2.03 m. a la izquierda del PSC=30+015.42, continúa tangente de 5.25 m. hasta el vértice 12 ubicado a 2.61 m. a la izquierda del PSC=30+020.59, continúa tangente de 11.48 m. hasta el vértice 13 ubicado a 3.12 m. a la izquierda del SC=30+031.93, continúa tangente de 8.14 m. hasta el vértice 14 ubicado a 3.70 m. a la izquierda del PSC=30+039.95, continúa tangente de 12.48 m. hasta el vértice 15 ubicado a 4.47 m. a la izquierda del PSC=30+052.21, continúa tangente de 16.89 m. hasta el vértice 16 ubicado a 6.19 m. a la izquierda del PSC=30+068.67, continúa tangente de 15.17 m. hasta el vértice 17 ubicado a 8.56 m. a la izquierda del PST=30+083.28, continúa tangente de 24.06 m. hasta el vértice 18 ubicado a 14.85 m. a la izquierda del PST=30+106.01, continúa tangente de 18.90 m. hasta el vértice 19 ubicado a 20.80 m. a la izquierda del PST=30+125.71, continúa tangente de 21.96 m. hasta el vértice 20 ubicado a 28.40 m. a la izquierda del PST=30+146.31, continúa tangente de 18.92 m. hasta el vértice 21 ubicado a 35.86 m. a la izquierda del PST=30+165.71, continúa tangente de 26.50 m. hasta el vértice 22 ubicado a 9.62 m. a la derecha del eje del ramal 22 en el PSC=22+201.50, continúa tangente de 14.85 m. hasta el vértice 23 ubicado a 22.60 m. a la derecha del PSC=22+215.75, continúa tangente de 29.00 m. hasta el vértice 24 ubicado a 51.56 m. a la derecha del PSC=22+126.23, continúa tangente de 9.41 m. hasta el vértice 25 ubicado a 54.43 m. a la derecha del PSC=22+108.45, continúa tangente de 15.54 m. hasta el vértice 26 ubicado a 53.16 m. a la derecha del PSC=22+078.03, continúa tangente de 10.18 m. hasta el vértice 27 ubicado a 46.95 m. a la derecha del PSC=22+063.12, continúa tangente de 12.47 m. hasta el vértice 28 ubicado a 11.13 m. a la derecha del PSC=22+008.55, continúa tangente de 14.81 m. hasta el vértice 29 ubicado a 0.92 m. a la derecha del PSC=22+021.84, continúa tangente de 15.15 m. hasta el vértice 30 ubicado a 11.16 m. a la izquierda del PSC=22+029.88, continúa tangente de 13.71 m. hasta el vértice 31 ubicado a 22.61 m. a la izquierda del PSC=22+034.93, continúa tangente de 10.47 m. hasta el vértice 32 ubicado a 31.53 m. a la izquierda del PSC=22+037.97, continúa tangente de 6.56 m. hasta el vértice 33 ubicado a 37.21 m. a la

izquierda del PSC=22+039.60, continúa tangente de 15.56 m. hasta el vértice 34 ubicado a 16.03 m. a la izquierda del eje del ramal 30 en el PSC=30+404.46, continúa tangente de 12.34 m. hasta el vértice 35 ubicado a 6.95 m. a la izquierda del PSC=30+412.20, continúa tangente de 26.69 m. hasta el vértice 36 ubicado a 10.00 m. a la derecha del PSC=30+424.94, continúa longitud parcial de curva simple de 61.04 m. con las siguientes características: Delta c=43°04'59" derecha, Gc=8°00', St=56.54 m., Rc=143.23 m., Lc=107.70 m. hasta el vértice 37 ubicado a 10.00 m. a la derecha del PC=30+331.92, continúa tangente de 45.60 m. hasta el vértice 38 ubicado a 10.00 m. a la derecha del PT=30+286.31, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=33°12'49" izquierda, Gc=9°07', St=37.46 m., Rc=125.63 m., Lc=72.82 m. hasta el vértice 39 ubicado a 10.00 m. a la derecha del PC=30+213.48, continúa tangente de 116.95 m. hasta el vértice 40 ubicado a 10.00 m. a la derecha del PT=30+096.53, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=21°43'15" derecha, Gc=4°30', St=48.85 m., Rc=254.64 m., Lc=96.53 m. hasta el vértice 41 ubicado a 10.00 m. a la derecha el PC=30+000.00, continúa longitud parcial de curva simple de 110.30 m. hasta el vértice 1, lugar donde se cierra la poligonal descrita, y

FRACCION II.

Se afecta una superficie de 13,505.851 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas cartesianas X=603,340.4151, Y=2'179,697.3375 ubicado a 5.00 m. a la derecha del eje del ramal 20 en el PST=20+340.56, continúa tangente de 33.64 m. hasta el vértice 2 ubicado a 5.00 m. a la derecha del PT=20+307.36, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=100°31'23" izquierda, Gc=13°00', St=106.02 m., Rc=88.14 m., Lc=154.65 m. hasta el vértice 3 ubicado a 5.00 m. a la derecha del PC=20+152.71, continúa tangente de 28.34 m. hasta el vértice 4 ubicado a 5.00 m. a la derecha del PT=20+124.36, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=46°13'17" derecha, Gc=13°00', St=37.61 m., Rc=88.14 m., Lc=71.11 m. hasta el vértice 5 ubicado a 5.00 m. a la derecha del PC=20+053.25, continúa tangente de 4.68 m. hasta el vértice 6 ubicado a 5.00 m. a la derecha del PST= 20+048.57, continúa tangente de 79.25 m. hasta el vértice 7 ubicado a 18.23 m. a la izquierda del PSC=20+084.49, continúa tangente de 40.37 m. hasta el vértice 8 ubicado a 19.43 m. a la izquierda del PSC=20+121.27, continúa tangente de 58.62 m. hasta el vértice 9 ubicado a 2.02 m. a la derecha del eje del ramal 21 en el PST=21+079.66, continúa tangente de 73.10 m. hasta el vértice 10 ubicado a 17.84 m. a la derecha del PSC=21+139.10, continúa tangente de 88.60 m. hasta el vértice 1, lugar donde se cierra la poligonal descrita.

El plano del área a que se refiere el presente artículo y el expediente formado con motivo de la presente expropiación, están a disposición de los interesados en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes cubrirá el monto de la indemnización con cargo a su presupuesto de conformidad con los dictámenes valuatorios con números secuenciales 02-12-0562 y 02-12-0563, ambos de fecha 14 de mayo de 2012, emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por las cantidades de $3'638,123.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) y $2'034,123.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, que en los términos de ley deben pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarla a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados en el domicilio que de ellos conste en el expediente de expropiación. En caso de que el domicilio ya no corresponda, o bien, no se tenga registrado, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-00-59 hectáreas de agostadero de uso individual, de terrenos del ejido Benemérito de las Américas, Municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VIII, de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o., fracción VI, de la Ley de Expropiación y 94 al 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76 al 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 45494 de fecha 19 de junio de 2006, la Secretaría de la Defensa Nacional solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 2-02-27.951 Has., de terrenos pertenecientes al ejido denominado "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", Municipio de Benemérito de las Américas, Estado de Chiapas, para destinarlos a la construcción de instalaciones militares, el desarrollo de actividades castrenses en general y adiestramiento al personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones I y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o., fracciones I y VI de la Ley de Expropiación, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13234. Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 2-00-59 Has., de terrenos de agostadero de uso individual, en la que resulta afectada la parcela número 677, cuyo titular es el ejidatario Alberto Domínguez Calderón, a quien se le notificó la instauración del procedimiento expropiatorio mediante cédula de notificación número 00001330 de fecha 30 de marzo de 2011, recibida el 31 del mismo mes y año, manifestando su conformidad al respecto.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 10 de agosto de 1965, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1969, se creó el nuevo centro de población agrícola denominado "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 34,000-00-00 Has., para beneficiar a 680 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 9 de octubre de 1979, entregándose una superficie de 32,000-00-00 Has., y la complementaria el 20 de julio de 1984, con una superficie de 2,000-00-00 Has.; por Decreto Presidencial de fecha 20 de octubre de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 del mismo mes y año, se expropió al ejido "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 0-73-18 Ha., a favor de la Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. DE C.V., para destinarla a un almacén de distribución y comercialización de bienes de consumo necesario para la alimentación, la salud y el bienestar físico de los pobladores de la zona en que se ubica; por Decreto Presidencial de fecha 24 de febrero de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo del mismo año, se expropió al ejido "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 5-58-83.17 Has., a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para destinarlas a instalaciones militares para el adiestramiento de destacamentos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y el desarrollo de actividades castrenses en general; y por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, se expropió al ejido "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", Municipio de Benemérito de las Américas, Estado de Chiapas, una superficie de 8-37-36.60 Has., a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para destinarlas al desarrollo de actividades castrenses en general, la edificación de instalaciones militares y el adiestramiento de destacamentos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 20 de noviembre de 2005, se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia será destinada a instalaciones militares, el desarrollo de actividades castrenses en general y el adiestramiento del personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, por lo que procede tramitar el presente instrumento a fin de que el ejidatario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización mediante avalúo con número secuencial 07-12-1351 de fecha 14 de mayo de 2012, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria y asignando como valor unitario el de $26,315.37 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 2-00-59 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de $52,786.00.

RESULTANDO QUINTO.- Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que aun cuando la Resolución Presidencial de dotación de tierras, así como las dos primeras expropiaciones de las que ha sido objeto el ejido que nos ocupa, lo ubican en el Municipio de Ocosingo, de conformidad con el Decreto número 205 expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas el 27 de julio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del propio Estado el 28 del mismo mes y año, se creó el Municipio de Benemérito de las Américas, estableciendo en su artículo segundo que el núcleo ejidal de referencia queda integrado en este Municipio, por lo que el presente procedimiento de expropiación deberá culminar ubicando al núcleo agrario en comento en el Municipio de Benemérito de las Américas.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos encomienda a ese Instituto Armado la defensa de la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, así como garantizar la seguridad interior, por lo que las instalaciones militares, el desarrollo de actividades castrenses en general y el adiestramiento del personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos tiene por objeto complementar la infraestructura y capacidad necesaria que permita a nuestras Fuerzas Armadas cumplir cabalmente con sus misiones dentro del marco de la legalidad.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en los medios empleados para la defensa nacional, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o., fracción VI de la Ley de Expropiación, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 2-00-59 Has., de terrenos de agostadero de uso individual pertenecientes al ejido "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", Municipio de Benemérito de las Américas, Estado de Chiapas, será a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien los destinará a instalaciones militares, el desarrollo de actividades castrenses en general y el adiestramiento del personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, debiéndose cubrir por la citada Dependencia la cantidad de $52,786.00 por concepto de indemnización, a favor del ejidatario Alberto Domínguez Calderón por el terreno individual que se le afecta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-00-59 Has., (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) de terrenos de agostadero de uso individual, pertenecientes al ejido "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", Municipio de Benemérito de las Américas, Estado de Chiapas, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien los destinará a instalaciones militares, el desarrollo de actividades castrenses en general y el adiestramiento del personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $52,786.00 (CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), suma que se pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la

inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejidatario Alberto Domínguez Calderón por el terreno individual que se le afecta, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establecerá garantía suficiente. Asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total de los bienes expropiados, según corresponda. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de la Defensa Nacional haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede. La inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", Municipio de Benemérito de las Américas, Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Guillermo Galván Galván**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-76-32 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido La Cañada y El Pinzan, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Gro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94 al 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76 al 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 0622 de fecha 18 de mayo de 1999, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 2-56-16 Has., de terrenos pertenecientes al ejido denominado "LA CAÑADA Y EL PINZAN", Municipio de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero, para destinarlos al encauzamiento de la descarga del vertedor de la presa de almacenamiento El Gallo, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12078. Posteriormente, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número 112/010982 de fecha 6 de marzo del 2001, manifestó que en relación al oficio No. VII-107-C.172045, por el que el Director de Expropiaciones de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitó se confirmara el interés jurídico para continuar con el trámite expropiatorio, adjuntaba el diverso No. BOO.01.02.0138 mediante el cual el Gerente de Tenencia de la Tierra y Patrimonio Inmobiliario de la Comisión Nacional del Agua señaló, entre otras cosas, que se continuará con el trámite expropiatorio de ciertos expedientes, entre los que se encuentra el poblado de la Cañada y el Pinzan.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 2-76-32 Has., de terrenos de temporal de uso individual, en la que resulta afectada la parcela número 120, cuyo titular es el ejidatario Nicolás Gaona Gaona a quien se le notificó la instauración del procedimiento expropiatorio mediante oficio número 0001380 de fecha 18 de septiembre de 2008, recibido el 24 del mismo mes y año, sin que haya manifestado inconformidad al respecto.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada con la obra realizada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en virtud de la anuencia otorgada mediante convenio de fecha 16 de octubre del 2002, suscrito por el ejidatario afectado del núcleo agrario "LA CAÑADA Y EL PINZAN", Municipio de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero, y la Comisión Nacional del Agua con intervención de la Procuraduría Agraria.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 6 de agosto de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1953 y ejecutada el 2 de septiembre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "LA CAÑADA Y EL PINZAN", Municipio de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero, una superficie de 1,972-80-00 Has., para beneficiar a 65 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar. Por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 27 de octubre de 1997, se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; y por Decreto Presidencial de fecha 27 de julio de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, se expropió al ejido "LA CAÑADA Y EL PINZAN", Municipio de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero, una superficie de 70-72-88 Has., a favor de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para destinarlas a la construcción y embalse de la presa El Gallo y de las zonas federal y de protección, así como las obras complementarias.

RESULTANDO QUINTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número secuencial 07-12-0895 de fecha 14 de mayo de 2012, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $43,577.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 2-76-32 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de $120,413.00.

RESULTANDO SEXTO.- Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente por la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con motivo de las reformas y adiciones hechas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mediante Decreto de fecha 29 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, la facultad de realizar obras hidráulicas le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según se establece en el artículo 32 Bis de la citada Ley; además de haber confirmado su interés jurídico en el procedimiento de expropiación, por lo que procede decretar a su favor la presente expropiación.

SEGUNDO.- Que la obra de encauzamiento de la descarga del vertedor de la presa de almacenamiento El Gallo, con una capacidad de 585 millones de metros cúbicos, permitirá garantizar el riego a una superficie de 16,360-00-00 Has., del sistema Hermenegildo Galeana y ampliar la superficie regable del mismo en 1,500-00-00 Has., con la unidad Arroyo Grande, ambos pertenecientes al distrito de riego ríos Amuco-Cutzamala, que abastece una superficie de 22,213-00-00 Has., de terrenos ejidales, así como 7,916-00-00 Has., de particulares en beneficio directo de aproximadamente 12,000 familias campesinas, dedicadas principalmente al cultivo de maíz, mango, melón, sorgo, cítricos y pastos.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria

y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 2-76-32 Has., de terrenos de temporal de uso individual, pertenecientes al ejido “LA CAÑADA Y EL PINZAN”, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero, será a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien las destinará al encauzamiento de la descarga del vertedor de la presa de almacenamiento El Gallo, debiéndose cubrir por la citada Dependencia la cantidad de $120,413.00 por concepto de indemnización, la cual se pagará al ejidatario Nicolás Gaona Gaona por el terreno individual que se le afecta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-76-32 Has., (DOS HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, TREINTA Y DOS CENTIÁREAS) de terrenos de temporal de uso individual, pertenecientes al ejido "LA CAÑADA Y EL PINZAN", Municipio de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien las destinará al encauzamiento de la descarga del vertedor de la presa de almacenamiento El Gallo.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $120,413.00 (CIENTO VEINTE MIL, CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejidatario Nicolás Gaona Gaona por el terreno individual que se le afecta, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente. Asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido “LA CAÑADA Y EL PINZAN”, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-26-21 hectárea de temporal y agostadero de uso común y parcelado, de terrenos del ejido La Bóveda, Municipio de Acaxochitlán, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución, 93, fracción VII, 94 al 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, al 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102.301.-A 04997 de fecha 7 de mayo de 2003, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 0-31-27.37 Ha., de terrenos pertenecientes al ejido denominado “LA BÓVEDA”, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, para destinarlos a la construcción de la autopista México-Tuxpan, tramo Tejocotal-Nuevo Necaxa, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a cubrir la indemnización correspondiente en términos de Ley, señalando que la construcción de la autopista México-Tuxpan, tramo Tejocotal-Nuevo Necaxa, es una vía general de comunicación que evitará los problemas de tráfico de la carretera federal existente, debido a las bajas velocidades de operación de los vehículos pesados que transitan, garantizando el desplazamiento rápido y seguro de personas y bienes entre las diversas ciudades de los Estados de México, Hidalgo y Veracruz, reducirá la distancia y tiempo de recorrido entre las Ciudades de México y Tuxpan, impulsará el desarrollo integral de la región y abatirá la contaminación ambiental, promoviendo el uso de rutas con mejores especificaciones de operación y fuera de áreas urbanas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 12958, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal y a los ejidatarios afectados del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédulas de notificación números REH/DO/2007/0123 0204, REH/DO/2007/0124 0205, REH/DO/2007/0125 0206 y REH/DO/2007/0126 0207, todas de fecha 12 de marzo de 2007, recibidas el 22 del mismo mes y año, quienes manifestaron su conformidad con la citada expropiación y DEH/DAA/EO/09/0116 0522 de fecha 29 de abril de 2009, recibida el 22 de julio del mismo año, sin que haya manifestado inconformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-26-21 Ha., de la cual 0-00-48 Ha., son terrenos de agostadero de uso común y 0-25-73 Ha., de temporal de uso parcelado, resultando afectadas las parcelas siguientes:

NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE HA.
1.- HILARIO ESTRADA CRUZ	11	0-03-41
2.- JOSÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ CRUZ	16	0-15-08
3.- DOMINGO MARTÍNEZ VEGA	26	0-05-67
4.- SILVIANA RIVEROS ÁVILA	27	0-01-57
TOTAL		0-25-73 HA.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido “LA BÓVEDA”, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, una superficie de 222-00-00 Has., para beneficiar a 24 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 6 de abril de 1993, entregando una superficie de 204-73-35 Has.; por Decreto Presidencial de fecha 23 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, se expropió al

ejido “LA BÓVEDA”, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, una superficie de 0-74-92.25 Ha., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarlas a la construcción del canal de desfogue de la presa de laguna y su correspondiente zona de protección, que forman parte del sistema hidráulico de Necaxa. Por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 16 de octubre de 1994, se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; por Decreto Presidencial de fecha 14 de septiembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 del mismo mes y año, se expropió al ejido “LA BÓVEDA”, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, una superficie de 5-58-14 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarlas a la construcción del entronque Tejocotal de la carretera México-Tuxpan, tramo Asunción-Tejocotal; y por Decreto Presidencial de fecha 1 de febrero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 del mismo mes y año, se expropió al ejido “LA BÓVEDA”, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, una superficie de 4-79-72 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarlas a la construcción de la carretera México-Tuxpan, tramo Santa María Asunción-Tejocotal.

RESULTANDO CUARTO.- Que la superficie que se expropia será destinada a la construcción de la autopista México-Tuxpan, tramo Tejocotal-Nuevo Necaxa, por tanto, procede tramitar el presente instrumento, a fin de que el núcleo agrario y los ejidatarios que resulten afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO QUINTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número secuencial 07-12-1328 de fecha 14 de mayo de 2012, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario para los terrenos de temporal con influencia urbana el de $775,553.41 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por la 0-25-73 Ha., es de $199,549.89 y para los terrenos de agostadero con influencia urbana el de $347,454.55 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por la 0-00-48 Ha., es de $1,667.78, dando un total por concepto de indemnización de $201,218.00.

RESULTANDO SEXTO.- Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia al ejido “LA BÓVEDA”, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, como consta en las notificaciones que le fueron formuladas a través de su Comisariado Ejidal y ejidatarios afectados, sin que hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, prevista en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, en tanto que la superficie a expropiar es para la construcción de la autopista México Tuxpan, tramo Tejocotal-Nuevo Necaxa, la cual es una vía general de comunicación que evitará los problemas de tráfico de la carretera federal existente, debido a las bajas velocidades de operación de los vehículos pesados que transitan, garantizando el desplazamiento rápido y seguro de personas y bienes entre las diversas ciudades de los Estados de México, Hidalgo y Veracruz, reducirá la distancia y tiempo de recorrido entre las Ciudades de México y Tuxpan, impulsará el desarrollo integral de la región y abatirá la contaminación ambiental, promoviendo el uso de rutas con mejores especificaciones de operación y fuera de áreas urbanas.

TERCERO.- Que al quedar acreditada la causa de utilidad pública es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad

Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 0-26-21 Ha., de la cual 0-00-48 Ha., son terrenos de agostadero de uso común y 0-25-73 Ha., de temporal de uso parcelado, pertenecientes al ejido "LA BÓVEDA", Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien los destinará a la construcción de la autopista México-Tuxpan, tramo Tejocotal-Nuevo Necaxa, debiéndose cubrir por la citada Dependencia, la cantidad de $201,218.00 por concepto de indemnización, la cual se pagará al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a ésta por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda por los de uso parcelado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-26-21 Ha., (VEINTISÉIS ÁREAS, VEINTIUNA CENTIÁREAS) de la cual 0-00-48 Ha., (CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS) son terrenos de agostadero de uso común y 0-25-73 Ha., (VEINTICINCO ÁREAS, SETENTA Y TRES CENTIÁREAS) de temporal de uso parcelado, pertenecientes al ejido "LA BÓVEDA", Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien los destinará a la construcción de la autopista México-Tuxpan, tramo Tejocotal-Nuevo Necaxa.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $201,218.00 (DOSCIENTOS UN MIL, DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda, por los de uso parcelado, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente. Asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "LA BÓVEDA", Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Primavera, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PRIMAVERA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5825, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “PRIMAVERA”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "MONTE SINAI" DE JOSE MANUEL GERONIMO SALVADOR

AL SUR: "SAN ANTONIO" DE ANTONIO ADRIAN CABRERA

AL ESTE: "DOS HERMANOS" DE FRANCISCO SANCHEZ RAMAYO Y "EL CAOBA" DE DARVELIO FELIX FRANCO

AL OESTE: "EL OLVIDO" DE JUAN SANCHEZ MORALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Cecilio, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN CECILIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5826, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “SAN CECILIO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "EL RECUERDO" DE ALMA SOTO VAZQUEZ

AL SUR: "LA BENDICION DE DIOS" DE ADALBERTO FELIX FRANCO

AL ESTE: "SAN GREGORIO" DE GREGORIO GARCIA MATEO

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN ANTONIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5827, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “SAN ANTONIO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "PRIMAVERA" DE LAZARO ZETINA JIMENEZ

AL SUR: "MONTE SION" DE FELICIANO LOPEZ DEARA Y "SANTA MARTHA" DE MARTHA MARTINEZ FRANCO

AL ESTE: "DOÑA CARMEN" DE CARMEN ZACARIAS MENDOZA, Y "EL SACRIFICIO" DE ADOLFINA FRANCO MENDEZ

AL OESTE: "LA ESPERANZA" DE HEVER RODRIGUEZ VALENCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5828, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “LA LUCHA”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LA FE" DE JORGE LARA DIAZ

AL SUR: "LA ALEGRIA DE VIVIR" DE BLANCA ALICIA VELASQUEZ ROSARIO

AL ESTE: ARROYO EL ESTE

AL OESTE: "SAN JUAN" DE JUAN JOSE DIONICIO GARCIA Y "LOS LAURELES" DE DANER PEREZ MIJANGOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS

CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Sinaí, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MONTE SINAI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5829, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “MONTE SINAI”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LA ALEGRIA DE VIVIR" DE BLANCA ALICIA VELASQUEZ ROSARIO

AL SUR: "PRIMAVERA" DE LAZARO ZETINA JIMENEZ

AL ESTE: "EL JAGUAR" DE JAVIER LARA DIAZ Y "DOS HERMANOS" DE FRANCISCO SANCHEZ RAMAYO

AL OESTE: "LA VICTORIA" DE CECILIO SOTO VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

ACUERDO por el que la Comisión Federal de Competencia adopta el Registro Unico de Personas Acreditadas de la Secretaría de la Función Pública para acreditar la personalidad en los trámites previstos en la Ley Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.- Secretaría Ejecutiva.

ALI B. HADDOU RUIZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 5, fracción III, 19, fracciones XIII, XXV, XXVI y XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia y 1, tercer párrafo, 69-B y 69-D de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal ha establecido como una de sus prioridades la realización de acciones y programas en materia de mejora regulatoria con objeto de simplificar los trámites que los particulares efectúan ante las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dispone en el artículo 69-B, que cada dependencia y organismo descentralizado creará un Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante éstas; que dichos registros deberán estar interconectados informáticamente y el número de identificación asignado por una dependencia u organismo descentralizado será obligatorio para los demás.

Que el cuatro de mayo de dos mil cuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, y las bases para la interconexión informática de los mismos.

Que de acuerdo con el Artículo Tercero del Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el dos de julio de dos mil cuatro, los "Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal", identificándolo como RUPA.

Que el Tercero de los Lineamientos referidos establece los requisitos para que las dependencias y organismos descentralizados que no cuenten con Registro de Personas Acreditadas utilicen los servicios que proporciona la Secretaría de la Función Pública;

Que el Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de noviembre de dos mil doce, establece en su artículo diecinueve, fracción XXVI, la facultad, para el que suscribe, de tener a su cargo un registro de personas autorizadas en términos de las disposiciones aplicables.

Que en virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en aras a la promoción de la mejora regulatoria, mayor eficiencia y eficacia respecto a varios de los procedimientos tramitados por los particulares ante este organismo, y para evitar duplicar costos y estructuras administrativas se ha determinado que la Comisión Federal de Competencia utilice los servicios del Registro Unico de Personas Acreditadas (RUPA) de la Secretaría de la Función Pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

PRIMERO.- La Comisión Federal de Competencia adopta el uso de los servicios electrónicos que proporciona la Secretaría de la Función Pública para la captura, almacenamiento, envío, recepción e interconexión de la información relativa al Registro de Personas Acreditadas.

SEGUNDO.- Se tendrá por acreditada la personalidad de quienes realicen trámites y promociones ante la Comisión Federal de Competencia, al exhibir la constancia de inscripción al Registro de Personas Acreditadas o proporcionar el número de identificación, siempre y cuando el mismo se encuentre vigente al momento de su presentación.

TERCERO.- La solicitud de inscripción al Registro Unico de Personas Acreditadas se realizará de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce.- El Secretario Ejecutivo, **Ali B. Haddou Ruiz.-** Rúbrica.

(R.- 358466)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

NOTA Aclaratoria al Acuerdo 47.1334.2012 de la Junta Directiva, relativa a la aprobación de la reforma del artículo 58 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 29 de octubre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaria General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO 47.1334.2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA, RELATIVA A LA APROBACION DE LA REFORMA DEL ARTICULO 58 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE OCTUBRE DE 2012.

En la Primera Sección, página 44, ARTICULO UNICO, dice:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 58, fracción I y se adiciona el artículo 58, con una fracción II, pasando las actuales fracciones II a XXII a ser fracciones III a XXIII, respectivamente, del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Debe decir:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 58, fracción I y se adiciona el artículo 58, con una fracción II, pasando las actuales fracciones II a XVII a ser fracciones III a XVIII, respectivamente, del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Atentamente

México, D.F., a 30 de octubre de 2012.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Héctor De la Cruz**.- Rúbrica.

(R.- 358434)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $13.2284 M.N. (trece pesos con dos mil doscientos ochenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 27 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8400 y 4.8650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 13 de Noviembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., fracciones II, IV, XV y XV Bis, 4, fracción II y 25 de la Ley General de Salud y 1, 3, 9, fracción II y 10, fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país;

Que el Consejo de Salubridad General, con base en las atribuciones que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, su propio Reglamento Interior y otros ordenamientos jurídicos, participa en el ámbito de su competencia, en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y en el establecimiento de la política nacional en materia de salud;

Que en términos de las fracciones II, IV, XV y XV Bis del artículo 3 de la Ley General de Salud, son materias de salubridad general, entre otras, la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables; la atención materno-infantil; la prevención y el control de enfermedades transmisibles, la prevención y el control de enfermedades transmisibles, y el Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual;

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Salud, el Sistema Nacional de Salud, garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables;

Que de conformidad con la fracción II del artículo 9 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, el Consejo de Salubridad General tiene, entre otras facultades, aprobar los acuerdos necesarios y demás disposiciones generales de observancia obligatoria en el país en materia de salubridad general, dentro del ámbito de su competencia;

Que el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, en su Sección 4 Estrategias y Líneas de Acción, Estrategia 2 Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, Línea de Acción 2.8, establece el impulsar una política integral de prevención y atención de infecciones por VIH y otras ITS;

Que desde el año 2001, se estableció una política de acceso universal a medicamentos contra el virus del SIDA;

Que por lo anterior y dado el alto costo que la atención médica del VIH/SIDA conlleva y con el ánimo de contribuir a obtener un mayor grado de sobrevida a las personas que viven con VIH/SIDA y que en seguimiento al acuerdo del Consejo de Salubridad General del 12 de noviembre de 2004, por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, se toma nota que en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA celebrada el 2 de diciembre de 2011, se acordó la publicación de la quinta edición de la Guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, una vez atendidas todas las observaciones y comentarios realizados al documento puesto a consulta pública en noviembre de 2010;

Que en la 12a. Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de mayo del 2012, el Pleno del Consejo de Salubridad General, en aras de contribuir a mejorar las condiciones de salud y calidad de la atención a las personas afectadas por el VIH/SIDA y de mejorar los programas de prevención y control de este síndrome, tuvo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DECLARA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS ESQUEMAS DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL, ASI COMO LOS PROCESOS SEÑALADOS EN LA GUIA DE MANEJO ANTIRRETROVIRAL DE LAS PERSONAS CON VIH

PRIMERO. Se declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, misma que, para brindar una debida certeza jurídica, se incluye como parte del presente Acuerdo, como Anexo Unico.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Salud para que, a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, emita anualmente los lineamientos para el uso de recursos públicos en la aplicación de la Guía, a que se refiere el numeral PRIMERO del presente Acuerdo, para pacientes que inician tratamiento antirretroviral, para cambios derivados de la primera falla virológica y para tratamiento antirretroviral de mujeres embarazadas.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo aprobaron los CC. integrantes presentes del Consejo de Salubridad General, en la 12a. Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de mayo del 2012, firmando al margen y al calce el Presidente del Consejo de Salubridad General y su Secretario.

El Presidente del Consejo de Salubridad General, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Alberto Lifshitz Guinzberg**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO

Guía de manejo antirretroviral
de las personas con VIH

QUINTA EDICION

México

Autores

COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ELABORACION DE LA GUIA

1	DR. LUIS ENRIQUE SOTO RAMIREZ	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Salvador Zubirán

MEDICOS DEL GRUPO DE TRATAMIENTO EN ADULTOS

2	DR. JAIME ANDRADE VILANUEVA	Hospital Civil de Guadalajara. Secretaría de Salud
3	DR. JUAN JOSE CALVA MERCADO	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Salvador Zubirán
4	DR. JESUS GAYTAN MARTINEZ	Centro Médico Nacional la Raza/IMSS
5	DR. MARIO JAUREGUI CHIU	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
6	DRA. LETICIA PEREZ SALEME	Centro Médico Nacional Siglo XXI/IMSS
7	DRA. YETLANEZI VARGAS INFANTE	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Salvador Zubirán
8	DRA. NORMA RIVERA MARTINEZ	CAPASITS OAXACA
9	DR. ANTONIO MAZAS GARCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON, SS. HOSPITAL REGIONAL DE LEON DEL ISSSTE

MEDICOS DEL GRUPO DE TRATAMIENTO EN NIÑOS

10	DRA. ROCIO MUÑOZ HERNANDEZ	Universidad Nacional Autónoma de México
11	DRA. NORIS PAVIA RUZ	Universidad Nacional Autónoma de México
12	DRA. NOHEMI PLAZOLA CAMACHO	Instituto Nacional de Perinatología/Secretaría de Salud
13	DRA. DULCE MORALES PEREZ	Hospital Infantil de México Federico Gómez/Secretaría de Salud
14	DR. LUIS XOCHIHUA DIAZ	Instituto Nacional de Pediatría/Secretaría de Salud
15	DR. GUILLERMO VAZQUEZ ROSALES	Hospital de Pediatría. Centro Médico Nacional Siglo XXI/(IMSS)

SOCIEDAD CIVIL

16	PROF. LUIS ADRIAN QUIROZ	DVVIMSS

SECRETARIADO TECNICO DEL COMITE DE ATENCION INTEGRAL

17	DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA)
8	DR. EMILIO HERRERA BASTOS	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA)
19	DRA. CARMEN VARELA TREJO	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA)
20	DRA. CARMEN SOLER CLAUDIN	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA)
21	DR. EDDIE A LEON JUAREZ	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA)

REVISION

22	DRA. RITA DIAZ RAMOS	IMSS
23	DRA. SANDRA TREVIÑO	IMSS
24	DR. JESUS CASILLAS	CLINICA CONDESA, SECRETARIA DE SALUD DF
25	DR. JUAN LUIS MOZQUEDA GOMEZ	SECRETARIA DE SALUD GUANAJUATO

México

Secretaría de Salud

Consejo Nacional para la Prevención y Control del Sida CONASIDA

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/Sida

CENSIDA

Herschel No. 119
Col. Anzures
Del. Miguel Hidalgo
México, DF, CP 11590

www.salud.gob.mx/conasida

Guía de manejo antirretroviral

de las personas con VIH

QUINTA EDICION

PRIMERA EDICION

ISBN 970-721-012-5

Impreso y Hecho en México

Printed and Made in México

Para la reproducción parcial o total de esta *Guía* será necesario contar con la autorización por escrito de la Dirección General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA).

INDICE

Presentación

Desglose de la Relación de los Miembros del Grupo de Elaboración de la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH con las Compañías Farmacéuticas

Criterios Técnicos y Recomendaciones Basadas en Evidencia para la Elaboración y Revisión de la Guía de Manejo Antirretroviral

Capítulo 1

1.1 Evaluación Inicial

1.2 Historia Clínica

1.3 Recomendaciones Generales sobre estudios de Estudios de Laboratorio y Gabinete

Capítulo 2

2.1 Recomendaciones generales para el inicio del tratamiento ARV

2.2 Esquemas para personas con Infección crónica por el VIH sin tratamiento previo

2.3 Criterios de cambio de tratamiento por falla virológica

2.4 Esquemas de tratamiento ARV después de falla terapéutica al primer esquema

2.5 Esquemas de tratamiento de rescate por falla terapéutica a múltiples antirretrovirales

2.6. Seguimiento de las personas con tratamiento ARV

2.7 Uso de los ensayos de resistencia a ARV

2.8 Apego al tratamiento

Capítulo 3

3.1 Criterios para inicio de tratamiento ARV en menores

3.2 Objetivos del tratamiento ARV en menores

3.3. Criterios de inicio de tratamiento en menores

3.4 Esquemas de tratamiento inicial en pediatría

3.5 Esquemas de tratamiento por falla terapéutica en niños

Capítulo 4

4.1 Esquemas de tratamiento ARV en embarazadas

4.2 Embarazadas infectadas sin antecedentes de tratamiento previo

4.3. Embarazadas con antecedentes de tratamiento ARV

4.4 Profilaxis en el recién nacido

4.5 Beneficio de la cesárea electiva

4.6 Lactancia

4.7 Consejería y uso de métodos anticonceptivos en mujeres infectadas con VIH en edad reproductiva

4.8 Monitorización de pacientes embarazadas serodiscordantes (no infectadas) con pareja infectada con el VIH. Tablas

Anexo I. Complicaciones del Tratamiento antirretroviral

Anexo II. Exposición ocupacional al VIH en trabajadores de la salud: Prevención y profilaxis post exposición

Anexo III. Abordaje de otras infecciones en personas con VIH

Anexo IV. Vacunación en las personas que viven con VIH

Anexo V. Coinfección con Hep B y C

Anexo VI. Coinfección VIH y Tuberculosis

Presentación

Los conocimientos de la estructura molecular, la etiopatogenia y el tratamiento de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) han evolucionado marcadamente en los últimos 10 años, lo que a su vez ha generado el desarrollo de nuevos medicamentos con diferentes mecanismos de acción que son capaces de inhibir la replicación viral y con ello detener la progresión de la enfermedad y disminuir la mortalidad. En nuestro país, sin embargo no se ha alcanzado aún la prescripción universal de los antirretrovirales de manera racional, basada en evidencia y bajo criterios uniformes, para lograr así ofrecer el máximo beneficio potencial de estos medicamentos tanto a nivel individual, a todas las personas que viven con VIH/SIDA (PVVSs), así como a nivel comunitario, mediante la disminución de la transmisión del VIH al lograr el control del virus en estas personas. Con el objeto de establecer una referencia oficial nacional para los clínicos, en los consultorios, y para los tomadores de decisiones en la administración de los programas de acceso gratuito a la terapia antirretroviral, así como para mejorar el impacto social del tratamiento antirretroviral, el grupo de trabajo de la presente Guía ha realizado esta actualización 2011 con base a los conocimientos más actuales y la experiencia nacional.

El pronóstico y la calidad de vida de las personas con VIH se ha modificado sustancialmente debido al mejor conocimiento de la eficacia, tolerancia y durabilidad de los diferentes esquemas ARV y a la disponibilidad de un número creciente de los mismos con ventajas en potencia, farmacocinética y posología que favorecen la simplificación de los esquemas terapéuticos y consecuentemente el apego a los mismos. Por el contrario, la prescripción inadecuada de los ARV puede resultar perjudicial no sólo en lo individual para la persona afectada, sino desde el punto de vista de salud pública, debido a la emergencia y transmisión de cepas resistentes que complican cada vez más el manejo de la enfermedad.

Los avances constantes en materia de VIH/SIDA reflejan un acelerado dinamismo poco común en medicina, por lo que es imperativo mantener actualizado al personal de salud en esta área. En la presente Guía 2011 la actualización se enfoca al uso de medicamentos ARV en adultos, mujeres embarazadas y niños. Dado que en estos capítulos se han concentrado las recomendaciones relevantes y que son de materia obligatoria, se han colocado 6 anexos que contienen información básica para la prescripción de los antirretrovirales y el tratamiento integral de las personas que viven con VIH/SIDA, pero que no constituyen el tratamiento antirretroviral base de esta guía. Las recomendaciones emitidas en ella reflejan la realidad de nuestro país tanto en experiencia de los médicos tratantes, como de acceso y costo de los tratamientos.

La presente Guía fue elaborada por un grupo de trabajo de tratamiento antirretroviral que incluye expertos en la atención de niños y adultos. Este grupo pertenece al Comité de Atención Integral del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del VIH/Sida (CONASIDA), que tiene la representación oficial de todas las instituciones del Sector Salud.

Por acuerdo del Consejo de Salubridad General, la aplicación de esta *Guía* es obligatoria para todas las instituciones del Sector Salud. Su obligatoriedad es relevante en el mejor interés de los pacientes.

Las recomendaciones sobre esquemas terapéuticos se hicieron con el consenso de los autores que participaron en su elaboración y edición, así como de acuerdo con las opiniones recibidas de parte de otros grupos dedicados a la investigación y manejo de personas infectadas por el VIH, tanto en forma directa como electrónica y de acuerdo a la evidencia de clínicas internacionales. Las recomendaciones ofrecidas han sido ponderadas de acuerdo al peso de la recomendación y a la solidez de la evidencia existente, de acuerdo a la escala de graduación de la recomendación propuesta por la Sociedad Americana de Enfermedades Infecciosas (IDSA), en su versión modificada del 3 de noviembre del 2008, y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EUA (DHHS) (referencia).

Desglose de la Relación de los Miembros del Grupo de Elaboración de la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH con las Compañías Farmacéuticas

Nombre	Compañía	Relación
DR. LUIS ENRIQUE SOTO RAMIREZ	Abbott, Bristol Myers Squibb, Gilead, Janssen-Cilag, Merck Sharp & Dohme, ViiV Healthcare	Ponente Grupo consultor, apoyo investigación, ponente
DR. JAIME ANDRADE VILANUEVA	Ninguno	
DR. JUAN JOSE CALVA MERCADO	Janssen-Cilag	Grupo consultor
DR. JESUS GAYTAN MARTINEZ	Abbot, Merck Sharp, Gilead, Bristol	Grupo consultor, ponente
DR. MARIO JAUREGUI CHIU	Ninguno	Ninguno
DR. EDDIE ANTONIO LEON JUAREZ	Ninguno	Ninguno
DRA. LETICIA PEREZ SALEME	Gilead, Bristol-Myers Squibb Merck Sharp & Dohme, Janssen-Cilag	Ponente Grupo consultor, ponente
DR. FERNANDO SILVA SANCHEZ	Ninguno	Ninguno
DRA. CARMEN VARELA TREJO	Ninguno	Ninguno
DRA. YETLANEZI VARGAS INFANTE	Bristol Meyer Squib Janssen-Cilag	Ponente Grupo consultor
DRA. ROCIO MUÑOZ HERNANDEZ	Ninguno	Ninguno
DRA. NORIS PAVIA RUZ	Bristol Meyer Squib, Pfizer Tibotec	Investigador Miembro del Grupo de Seguridad (Independiente)
DRA. DULCE MORALES PEREZ	Bristol Meyer Squib, Pfizer	Investigador
DRA. NOHEMI PLAZOLA CAMACHO	Ninguno	Ninguno
DR. LUIS XOCHIHUA DIAZ	Ninguno	Ninguno
DR. GUILLERMO VAZQUEZ ROSALES	Abbott Stendhal	Grupo consultor Ponente
DRA. NORMA RIVERA MARTINEZ	MSD	Ponente
DR. ANTONIO MAZAS GARCIA	MSD BMS	Grupo consultor
PROF. LUIS ADRIAN QUIROZ	Ninguno	Ninguno

Criterios Técnicos y Recomendaciones Basadas en Evidencia para la Elaboración y Revisión de la Guía de Manejo Antirretroviral

Introducción

La Medicina Basada en Evidencia consiste en la integración de la experiencia clínica individual de los profesionales de la salud con la mejor evidencia proveniente de la investigación científica, una vez asegurada la revisión crítica y exhaustiva de ésta.

En esencia, esta guía pretende aportar más ciencia al arte de la medicina enfocada al manejo antirretroviral para las personas con VIH y su objetivo consiste en ofrecer la mejor información científica disponible para que ésta sea parte importante del sustento de las decisiones cotidianas en la práctica clínica.

Para la elaboración de este documento se consultaron las mejores evidencias científicas sobre el tema y las revisiones sistemáticas de alta calidad; con el fin de sustentar la recomendación o la descalificación de las diversas opciones de intervención médica. No se pretende describir un protocolo rígido de atención donde todos los puntos deben estar incorporados sino mostrar una referencia, flexible de acuerdo a la individualidad de cada paciente.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo básico en el cuidado de la persona que vive con VIH es el de proporcionarle una atención integral por un conjunto diverso de profesionales, unidos para la obtención de un objetivo común, igualados en el valor de las aportaciones, pero diferenciados en el tipo de información e intervención que hay que realizar, tomando en cuenta los aspectos físicos, psicoemocionales, sociales y éticos.

En esta Guía, se realizan recomendaciones para favorecer la toma de decisiones médicas en pacientes adultos y niños, con problemas específicos relacionados con el VIH, como una herramienta que contribuya a mejorar la calidad de la atención, disminuir la frecuencia de tratamientos innecesarios, inefectivos o dañinos y minimizando la probabilidad de eventos adversos.

La graduación de las recomendaciones usada en esta guía se describe en la siguiente tabla.

Fuerza de la Recomendación	**Calidad de la Evidencia para la recomendación**
A: Recomendación fuerte para el enunciado	**I:** Uno o más ensayos clínicos aleatorizados con resultados clínicos y/o de laboratorio adecuadamente validados
B: Recomendación moderada para el enunciado	**II:** Uno o más ensayos clínicos no aleatorizados, con diseño adecuado o estudios de cohorte observacionales con desenlaces clínicos a largo plazo
C: Recomendación opcional para el enunciado	**III:** Opinión de expertos

Referencia. Castillejo MC, Zulaica C. Guías Clínicas 2007; 7 Supl 1:6.

Capítulo 1

1.1 Evaluación inicial de la persona con infección por VIH

Una vez diagnosticado el individuo, como portador de la infección por VIH de acuerdo a la NOM-010-SSA2-1993, se procederá a la evaluación inicial, la cual debe adaptarse a las necesidades específicas de cada individuo[1]. Es prioritario identificar síntomas, signos y definir intervenciones inmediatas en caso necesario; identificando problemas médicos concretos, relacionados o no a la infección por el VIH. Durante la primera valoración comienza la integración del expediente médico que debe llevarse a cabo de acuerdo a la NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico[2]. La obtención de información clínica completa facilita la descripción de la enfermedad por VIH, en términos de transmisión, historia natural, riesgo de infecciones oportunistas (IO), tratamiento, evolución y complicaciones potenciales. Es un momento idóneo para detectar si la infección por VIH se encuentra en etapa aguda, asesorar al individuo acerca de la enfermedad y la transmisión de la misma, identificar problemáticas psico-sociales o prácticas de alto riesgo, estimar la capacidad de apego a los ARV e iniciar maniobras preventivas. Promover un ambiente de interés, respeto y confianza durante la historia clínica y primeras entrevistas con la persona afectada, favorece el establecimiento de una relación médico-paciente exitosa. Un resumen de las recomendaciones generales para el abordaje clínico de las personas que viven con VIH/SIDA se presenta en la **Tabla 1**.

1.2 HISTORIA CLINICA

1.2.1 Recomendaciones generales para el interrogatorio (AIII):

1. *Información específica de la infección por el VIH*:

- Fecha de la primera serología positiva para el VIH y tipo de prueba realizada, así como el motivo por el cual se realizó dicha prueba. Estimación de la fecha de contagio (identificación de contacto seropositivo, ocurrencia de síntomas sugestivos de infección aguda o serologías anti-VIH previamente negativas). Fecha y resultado de conteos linfocitarios CD4+ realizados, cargas virales (CV) y pruebas de resistencia, diagnóstico y tratamiento de IO [1,3].
- Estadificar la infección por VIH según la clasificación del CDC 1993 y notificar los casos nuevos a la Secretaría de Salud, de acuerdo a las recomendaciones de la NOM-010-SSA2-1993 [1,3].
- Exposición a tratamiento ARV, esquemas administrados especificando medicamentos, posología, tiempo de administración y el motivo del cambio (intolerancia, toxicidad, falla u otro)[3,4].

2. *Antecedentes*

- Historia familiar de enfermedad cardiovascular temprana, diabetes, dislipidemia[4]. Sitios de residencia, viajes.
- Antecedente de contacto con tuberculosis o diagnóstico de tuberculosis latente o activa, varicela, herpes zoster[4].
- Enfermedades concomitantes (ej. hemofilia, diabetes, hipertensión, hepatitis B (VHB), hepatitis C (VHC), insuficiencia renal), hospitalizaciones y salud mental, registre historia de depresión y trastornos afectivos[1,3,4].
- Diagnóstico o tratamientos previos de infecciones de transmisión sexual[1, 6].

3. *Medicamentos*

- Interrogar sobre costumbres dietéticas, suplementos nutricionales, otros tratamientos administrados cotidiana o esporádicamente, incluyendo profilaxis para infecciones oportunistas, drogas de prescripción controlada (ej. ansiolíticos, metadona) y tratamientos de medicina tradicional/alternativa[3, 4 ,6].
- Alergias: A fármacos ARV utilizados previamente (ej. abacavir, nevirapina, efavirenz, fosamprenavir), o bien, no-ARV como sulfas, penicilina, antiinflamatorios, etc.[4,6].
- Esquema de inmunizaciones administradas con anterioridad [3,4, 6].

4. *Identificación de vía de transmisión*

- Sexual, percutánea, transfusional o vertical.
- Interrogatorio de potenciales contactos, a los cuales se debe ofrecer una prueba de diagnóstico con el consentimiento del paciente.

5. *Abuso de sustancias.*

- Tipo de droga, vía y frecuencia de la administración, tiempo de consumo, aplicación en grupo, intercambio de jeringas e interés en rehabilitación [3,4,6,7].

6. *Identificación de prácticas sexuales*

- Tipo de coito, vida sexual activa al momento del diagnóstico, número de parejas sexuales, historia de abuso sexual [3,4,7].
- Uso previo y actual de preservativo, relaciones sexuales bajo la influencia de drogas o alcohol, *seroestatus* de parejas sexuales.

7. *En caso de Mujeres*

- Historia menstrual, métodos de control de la natalidad, infertilidad, historia de embarazo, deseos de procrear, diagnóstico, tratamiento y último seguimiento de mastopatías, citologías cervicouterinas y osteoporosis[6].

8. *Historia social*

- Violencia familiar, sistemas de apoyo/seguridad social[3,6].

1.2.2 Recomendaciones generales para la exploración física (AII):

1. Signos vitales, peso (actual, y registre cambios recientes), talla, índice de masa corporal y circunferencia de cintura.

2. Habitus exterior

- Caquexia, cambios en la distribución grasa [4,6].

3. Piel

- Dermatitis seborreica, foliculitis, infecciones fúngicas, psoriasis, molusco, herpes y sarcoma de Kaposi[3, 4,6].

4. Examen de retina

- A practicarse en todo individuo con CD4+<200 cel/mm3 (retinitis por CMV y toxoplasma son más frecuentes en pacientes con <50 cel/mm3) [3,4].

5. Orofaringe

- Leucoplaquia vellosa, candidiasis, ulceraciones aftosas, patología periodontal, sarcoma de Kaposi[3, 4,6].

6. Cardiopulmonar

- Síndromes pleuropulmonares.

7. Nódulos linfáticos y abdomen

- Cervicales, axilares, inguinales, hígado y bazo. Cualquier trastorno localizado con hepato- o esplenomegalia, requiere evaluación adicional para descartar comorbilidades (ej. neoplasias, infecciones por micobacterias y hongos) [4,6].

8. Neurológica

- Disfunción cognitiva, trastornos neurológicos periféricos o de sistema nervioso central, síndrome meníngeo[3, 4,6].

9. Genital

- Según corresponda: incluya examen pélvico/rectal o prostato/rectal, exploración de mama, escroto y testículos. Busque intencionadamente descarga transvaginal, transuretral o transrectal, tumoraciones, úlceras y condilomas [4, 6].

1.3 RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE[1, 4,6]:

1. Si los documentos confirmatorios no se encuentran disponibles, confirme la infección por VIH con una prueba ELISA y de Western blot (**AI**).
2. Conteo de linfocitos CD4+ y porcentaje de los mismos (**AI**).
3. Carga viral de VIH (**AI**).
4. Citología hemática completa (con estudio diferencial), electrolitos, creatinina, nitrógeno ureico, alanino aminotransferasa, aspartato aminotransferasa, bilirrubinas, albúmina, fosfatasa alcalina (**AIII**).
5. Glucosa en ayuno, colesterol total, triglicéridos, HDL-C y LDL-C, se sugiere su determinación basal antes de iniciar el tratamiento antirretroviral (**AIII**).
6. Examen general de orina y determinación calculada de creatinina (**AIII**) [8].
7. Cálculo del riesgo cardiovascular basal (**AIII**) [9,10].
8. VDRL o RPR, IgG anti-*Toxoplasma gondii*, PPD (reporte en mm de induración), AgsVHB, y Ac anti-VHC (**AIII**).
9. Radiografía de tórax basal (**BIII**) y baciloscopias en expectoración de acuerdo a indicación.
10. Citología cervicouterina (**AIII**).
11. Prueba de embarazo en caso pertinente (**AIII**).
12. De acuerdo a los resultados habrán de ser consideradas medidas diagnóstico/terapéuticas específicas y la referencia a médicos especialistas.

1.4. RECOMENDACIONES GENERALES DE CONSEJERIA (AII):

Estos aspectos deben de ser cubiertos por personal médico o paramédico con conocimientos específicos en el campo

1. Preparación para un tratamiento farmacológico prolongado, adherencia, efectos adversos[2, 3,5].
2. Educación sobre prácticas sexuales, uso correcto y consistente del condón, métodos de control de la natalidad, prevención de transmisión sexual y vertical[2, 3, 5,6].
3. Control de adicciones y rehabilitación [5,6].
4. Dieta, ejercicio, suplementos nutricionales[2, 3,5].
5. Soporte familiar, social, psicológico y/o psiquiátrico (individual o de grupo)[3,5,6].
6. Educación en la salud, VIH/ITS y estrategias de apego[5, 6].
7. Seguimiento del individuo con infección por VIH (véase el capítulo 2.6).
8. Inmunización y profilaxis de infecciones oportunistas (véase el capítulo 5.1).

Tabla 1. Recomendaciones generales para el abordaje clínico inicial de personas que viven con VIH/SIDA.

Historia clínica		**Estudios de laboratorio basales**
Interrogatorio Información específica de la infección por VIH/SIDA Antecedentes Medicamentos Identificación de vía de transmisión Abuso de sustancias Identificación de prácticas sexuales Historia social *Exploración física* Signos vitales, peso, talla Piel Examen de retina Orofaringe Cardiopulmonar Nódulos linfáticos y abdomen Neurológica Genital y rectal	+	*Serologías estándar para el diagnóstico de infección por VIH.* *Biometría hemática completa.* *Conteo de CD4+.* *Carga viral RNA de VIH.* *Depuración de Creatinina, BUN, examen general de orina* *Electrolitos, ALT, AST, bilirrubinas, albúmina, fosfatasa alcalina, EGO.* *Glucosa en ayuno y perfil de lípidos completo.* *Citología cervicouterina* *PPD* *Ag. sVHB, Ag e VHB, Ac. anticoreVHB, Ac. antiVHC* *VDRL o RPR* *IgG anti Toxoplasma* *Tele de tórax*

Bibliografía

1. Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos. *Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.* México: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Servicios de Salud, Diario Oficial de la Federación; 1993. Disponible en: Acceso (27-02-2008).

2. Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos. *Norma Oficial Mexicana* NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico. México: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Servicios de Salud, Diario Oficial de la Federación; 1998. Disponible en: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/168ssa18.html. Acceso24 jun 2011).

3. McNeil, Sheffield JVL, Bartlett JG. Core elements of HIV primary care. En: Bartlett JG, Cheever LW, Johnson MP and Paauw DS Eds. *A guide to primary care of people with HIV/AIDS.* 1st ed. US: Department of Health and Human Services, Health Resources and Services Administration, HIV/AIDS Bureau; 2004. p. 13-19.

4. Aberg JA, Kaplan JE Gallant JE, Libman H, Emmanuel P, Anderson JR, Stone VE, Oleske JM, Currier JS, and Gallant JE. *Primary care guidelines for the management of persons infected with Human Immunodeficiency Virus: 2009 Update by the HIV Medicine Association of the Infectious Diseases Society of America. Clin Infect Dis.* 2009; 49: 651-81.

5. Centers of Disease Control and prevention. *1993 revised classification system for VIH infection and expanded surveillance case definition for AIDS among adolescents and adults. MMWR.* 1992; 41 (N.º RR-17): 1-19.

6. Moore RD. Initial evaluation. Johns Hopkins POC-IT Center [sede Web]. Baltimore: Hopkins-hivguide.org; 08-10-2007 [- ; acceso 27-02-2008]. Disponible en: http://www.hopkins-hivguide.org/management/miscellaneous/initialevalution.html

7. Calza AM, *Preventive counseling, screening, and therapy for the patient with newly diagnosed HIV infection. Am Fam Physician.* 2006; 73:271-28.

8. Harris M, Zalunardo N, Bonner S, Werb R, Valyi M, Montaner JSG. *Use of estimated glomerular filtration rate to predict renal toxicity in patients receiving tenofovir DF.* Program and abstracts of the 11th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections; February 8-11, 2004; ;San Francisco, USA. Abstract 750.

9. Grinspoon S and Carr A. *Cardiovascular risk and body-fat abnormalities in HIV infected adults. N Engl Jou Med.* 2005; 352: 48-62.

10. European AIDS Clinical Society. Guidelines. *Prevention and Management of Non-Infectious Co-Morbidities in HIV.* Versión 5, November 2009. Disponible en: http://www.europeanaidsclinicalsociety.org/guidelines.asp

Capítulo 2

Tratamiento antirretroviral en adultos

Existen más de 20 antirretrovirales aprobados para el tratamiento de la infección por VIH, sin embargo, son sólo unas cuantas las combinaciones de ellos las que se recomiendan actualmente para la terapia de inicio y otras más en la terapia de rescate. Las siguientes recomendaciones se basan en las características ideales que debe tener un esquema en los diferentes escenarios de tratamiento: potencia o actividad antiviral, seguridad, simplicidad, tolerancia, farmacocinética aceptable, capacidad de ser secuenciados, y la posibilidad de actuar en pacientes con fallas previas; todo esto demostrado en resultados de ensayos clínicos[1].

La **Tabla 2** resume los ARV disponibles en México, las dosis recomendadas y grado de seguridad durante el embarazo.

2.1. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL INICIO DEL TRATAMIENTO ARV

El objetivo general del tratamiento antirretroviral es la supresión máxima y prolongada de la carga viral del VIH en el plasma, y la meta es que esto sea a en niveles inferiores a 50 copias de RNA viral/ml [1]. El control viral restaura y preserva la función inmune de los individuos (reconstitución inmune), disminuye la morbi-mortalidad relacionada o no al SIDA, mejora la calidad de vida y reduce el riesgo de transmisión[1]. Estos beneficios requieren la prescripción oportuna de la terapia, la vigilancia de su efecto supresor viral sostenido y la prevención y acción oportuna ante la aparición de complicaciones relacionadas a los fármacos.

Para ser exitoso, el régimen antirretroviral debe contener 3 drogas activas, con al menos 2 mecanismos de acción diferentes (**AI**). Cuando la supresión viral máxima no se alcanza o se pierde, el tratamiento debe ser modificado lo antes posible (véase capítulo 2.3). La decisión de iniciar ARV en adolescentes y adultos se basa fundamentalmente en criterios clínicos e inmunológicos; es importante enfatizar que la terapia antirretroviral no debería ser aplazada en espera de resultados cuando se encuentran evidencias clínicas de enfermedad avanzada, es decir cuando las cifras de células CD4+ son menores de 200/mm3 o existen padecimientos asociados a inmunosupresión profunda (**AII**) [2].

Para considerar el inicio de la terapia ARV son importantes la estadificación de los individuos (CDC 1993), la identificación de comorbilidades y evaluación de factores psicosociales; recomendándose asimismo reflexionar sobre las condiciones individuales en cada persona y las condiciones de acceso y costo para países en desarrollo[3].

El médico y el resto del personal de salud deben informar escrupulosa y claramente a los pacientes acerca de la infección del VIH, así como las metas y potenciales efectos adversos de los antirretrovirales. Esto facilita el diagnóstico oportuno de complicaciones relacionadas a los medicamentos, optimiza la tolerancia y adherencia al tratamiento a largo plazo[2].

Es muy importante explicar al paciente que el tratamiento deberá mantenerse por tiempo indefinido, en vista de la imposibilidad al momento actual de erradicar el virus del organismo humano[1].

2.1.1. Recomendaciones para decidir el momento óptimo de inicio de tratamiento:

Idealmente, la terapia antirretroviral debe iniciarse antes de que el riesgo de IO o progresión de la enfermedad sean inminentes. Se recomienda su inicio a la brevedad posible en todos los casos con enfermedad crónica sintomática, es decir con manifestaciones asociadas a SIDA (**AI**)[1]. Asimismo, se recomienda en individuos que sean asintomáticos con cifras menores de 350 células CD4+(**AII)**[1,5].

Recientemente se encuentra en discusión el momento ideal para comenzar el tratamiento en pacientes asintomáticos. El reporte de una menor morbi- mortalidad secundaria a infecciones oportunistas, enfermedad cardiovascular, enfermedad hepática, renal y neoplasias en individuos que inician la terapia antirretroviral combinada con conteos de CD4+ menores de 350 cel/mm^3, en comparación con aquellos sin tratamiento sustenta la recomendación de comenzar el tratamiento tan pronto como sea posible en esta población (**AII**)[4,5,6,7,8].

El inicio en etapas tempranas (conteo de CD4 mayor a 350 células/mm^3) también ofrece potenciales beneficios clínicos derivados del control de la activación inflamatoria sistémica causada por el virus en replicación permanente[7], en especial en caso de morbilidades asociadas entre las que se incluyen:

- Complicaciones asociadas al VIH, en especial tuberculosis, linfoma no Hodgkin, sarcoma de Kaposi, neuropatía periférica, nefropatía, trombocitopenia, neoplasias relacionadas al virus de papiloma humano y deterioro cognitivo[2];
- Trastornos no necesaria o directamente asociados al VIH; como enfermedad cardiovascular, renal, hepática, otras patologías infecciosas y neoplásicas[1,2];

Los propósitos inmediatos de la terapia antirretroviral combinada temprana son:

- Conservar la función inmunológica antes de que ésta se deteriore irreversiblemente [1, 2].
- Reducir la transmisión del VIH[9].

Por otra parte, la exposición temprana a antirretrovirales también podría incrementar el riesgo de evolución de cepas resistentes en los casos donde no se consiga una supresión viral completa, asociarse a efectos adversos a largo plazo secundarios a los medicamentos, fatiga en la toma de medicamentos, abandono del tratamiento y transmisión de cepas resistentes. Debido a lo anterior, la prescripción de tratamiento antirretroviral en individuos con CD4+ entre 350 y 500 cel/mm^3 aún es opcional (**BIII**)[1,2]. En estas condiciones se recomienda la vigilancia de los individuos con conteos celulares de CD4 seriados. Este seguimiento debe ser más estrecho en las siguientes situaciones[1,2]:

- Cuando se presenta un descenso anual de los CD4 mayor a 50-100 cel/mm^3/año,
- En individuos mayores de 55 años de edad, o
- En individuos co-infectados con hepatitis C.

Actualmente se recomienda el inicio del tratamiento ARV independientemente del conteo celular de CD4+ en las siguientes situaciones[1,2]:

- Mujeres embarazadas, con el fin de reducir la transmisión materno-infantil (**AI** [1,2], según las indicaciones del capítulo 4),
- Individuos coinfectados con hepatitis B crónica activa (AI)[1,2], que requieren tratamiento para la hepatitis B, con la finalidad de controlar ambas patologías, sin inducir la generación de resistencias (refiérase al capítulo 5.2), y
- Sujetos con nefropatía asociada a VIH (**AI**)[1,2] (véase capítulo 2.8).
- Personas con síndrome retroviral agudo (primoinfección).

Las recomendaciones para el inicio de tratamiento antirretroviral de acuerdo a sus manifestaciones clínicas y características inmunológicas se resumen en la **Tabla 3**.

2.1.2. Consideraciones importantes en el inicio de tratamiento antirretroviral

1) La presencia de manifestaciones clínicas y comorbilidades, tales como: neuropatía asociada a VIH, hepatitis B activa, criptosporidiosis, microsporidiosis, púrpura trombocitopénica asociada a VIH, leucoencefalopatía multifocal progresiva, y demencia asociada a VIH demandan el inicio del tratamiento antirretroviral tan pronto como sea posible (**AIII**)[1,2].

2) No es recomendable diferir por más de 4 semanas la terapia antirretroviral, aun en individuos con enfermedades oportunistas graves (ej. tuberculosis diseminada, criptococosis meníngea, MAC). En el abordaje inicial de estos casos se debe priorizar el control de las IO, e iniciar la terapia ARV tan pronto como el paciente se haya estabilizado clínicamente y tolere la vía oral. Aun cuando existe un elevado riesgo de interacciones farmacológicas, intolerancia y síndrome inflamatorio por reconstitución inmune, hay estudios recientes que apuntan a una mayor probabilidad de complicaciones y muerte cuando se aplaza el tratamiento ARV (**AI**)[1,2]

3) Es necesario evaluar condiciones que incrementen los riesgos de efectos adversos de los fármacos a corto y largo plazo (**AII**)[1,2].

4) Es primordial la valoración de depresión, adicciones, factores laborales, socioeconómicos y culturales de los sujetos, así como la existencia de redes de apoyo; que pudieran influir en su adherencia (**AIII**)[10].

5) Debe existir el deseo de la persona con VIH de iniciar y mantener por tiempo indefinido el tratamiento (**AII**)[10].

6) La terapia debe prescribirse una vez que se ha capacitado sobre la importancia de la adherencia, con el consentimiento de la persona en cuestión, asegurando así su compromiso para la ingesta adecuada de los fármacos (refiérase capítulo 2.9) (**AII**)[10].

En pacientes asintomáticos, cuando no existe evidencia de enfermedad avanzada, es preferible no iniciar los antirretrovirales si el acceso a los mismos o la supervisión médica no están garantizados, elementos necesarios para un tratamiento continuo y exitoso. En estos casos se recomienda referir al individuo a otro centro de atención. La inclusión de los casos que no requieren tratamiento antirretroviral a programas de información y capacitación sobre la infección de VIH, el tratamiento y la adherencia favorece su integración al programa de seguimiento en el centro de atención (véase capítulo 2.9).

2.2. ESQUEMAS PARA PERSONAS CON INFECCION CRONICA POR EL VIH SIN TRATAMIENTO PREVIO

2.2.1. Factores a considerar cuando se selecciona un tratamiento de inicio

El esquema de tratamiento ARV inicial se debe de individualizar de acuerdo a una serie de factores[1,2] entre los cuales se incluyen (**AI**) [1,2]:

a) Comorbilidades: enfermedad cardiovascular, enfermedad hepática (incluyendo co-infección con virus de hepatitis B y C, ver capítulo 5), alteraciones psiquiátricas, enfermedad renal, tuberculosis, etc.

b) Eventos adversos potenciales

c) Embarazo o la posibilidad del mismo

d) Género y cuantificación de células CD4+ (para Nevirapina)

e) Cuantificación de la carga viral plasmática

f) Antecedentes y posibilidad de reacciones cutáneas. En vista de la baja o nula frecuencia de reacción de hipersusceptibilidad a abacavir, no se recomienda hacer prueba de HLA-B*5701[12].

g) Potencial de apego al tratamiento

h) Conveniencia y facilidad del esquema así como su relación con alimentos e ingesta hídrica.

i) Actividades y características personales y laborales.

2.2.2 Esquemas recomendados para inicio de tratamiento ARV.

Los esquemas para iniciar tratamiento deben estar conformados por una combinación de 3 o 4 fármacos. Esta combinación contiene una base (eje o columna vertebral) de dos análogos de nucleós(t)idos y un tercer componente que puede ser un inhibidor de la transcriptasa reversa no nucleósido o bien, un inhibidor de proteasa potenciado con ritonavir (**AI**)[1,2]. Los esquemas con dos nucleósidos y un inhibidor de integrasa o un bloqueador de receptor CCR5 no se recomiendan para el inicio de tratamiento (**CIII**)[1,2], en nuestro país debido al desconocimiento de resultados a largo plazo y al alto costo de los mismos en ausencia de estudios de costo-beneficio.

En la **Tabla 8** se presentan las combinaciones farmacológicas preferidas y alternativas recomendadas para el primer esquema de la terapia (en pacientes que nunca antes han recibido algún antirretroviral)[13]. En la **Tabla 9** se muestran de manera comparativa, las características de estas dos estrategias de tratamiento de acuerdo al tercer componente seleccionado.

Es importante mencionar que deberán privilegiarse las opciones recomendadas y alternativas tal y como se especifican en el diagrama 2.2.2.2.5, dejando las opciones alternativas sólo para casos especiales en los que los efectos colaterales, hipersensibilidad, interacciones medicamentosas o hábitos del individuo a recibir tratamiento, contraindican las opciones mencionadas.

2.2.2.1. Opciones de combinaciones de nucleós(t)idos .

Las combinaciones de dos nucleós(t)idos recomendadas actualmente para inicio de tratamiento tienen un componente fijo que es lamivudina o emtricitabina y otro nucleós(t)ido (**AI**)[1,2,8]. Dada la disponibilidad de combinaciones fijas (coformulaciones) en la que los dos medicamentos se encuentran en la misma tableta, se recomienda el uso preferencial de éstas para mejorar el apego (**AI**)[1,2,8]. La combinación preferida en el grupo de inhibidores nucleósidos/nucleótidos de la transcriptasa reversa es la combinación fija de tenofovir con emtricitabina, seguido de la coformulación de abacavir con lamivudina [1,2,8]. Como alternativa aceptable a las dos combinaciones referidas se recomienda zidovudina/lamivudina en coformulación, sin embargo la frecuencia de efectos adversos asociados a esta combinación y la dificultad para secuenciar, hace que sólo deba ser considerada en caso de contraindicación a las opciones de primera elección. Otro argumento para no recomendar el uso de análogos timidínicos (ej. estavudina, zidovudina) como primera opción, es la posibilidad de selección y acumulación de mutaciones de resistencia (TAMs) que limitan significativamente la secuenciación de los medicamentos (**AI**)[1,2,8].

Las principales características de las combinaciones de ITRAN se resumen en la **Tabla 10**. Enseguida se describen algunas características de las coformulaciones recomendadas:

2.2.2.1.1. Tenofovir más emtricitabina.

Ambos compuestos tienen una vida media larga que permite su administración en una píldora única cada 24 horas en forma segura. Al parecer la toxicidad mitocondrial de ambos es mínima y su actividad antiviral se ha comparado favorablemente con las otras combinaciones en ensayos clínicos[1]: siendo superior a zidovudina más lamivudina (estudio Gilead-934[14,15], a 144 semanas) y comparable a abacavir más lamivudina (estudio Heat[16, 17], a las 96 semanas) y superior a esta combinación en pacientes con carga viral > 100,000 cop/ml (estudio ACTG 5202[18,19]), aun cuando por debajo de estos valores de carga viral la eficacia fue comparable. Esta combinación se ha asociado a menor pérdida de grasa en extremidades que zidovudina-lamivudina, así como a menor desarrollo de la mutación M1814V, posiblemente por la mayor barrera genética de tenofovir comparado con zidovudina[14,15].

El tenofovir se ha asociado a daño tubulointersticial y síndrome de Fanconi. El daño renal asociado se manifiesta por elevación de la creatinina, glucosuria e hipofosfatemia, siendo factores de riesgo enfermedad avanzada, nefropatía previa, edad avanzada, otros factores de daño renal y uso de nefrotóxicos. Se recomienda no usarlo en individuos con depuración de creatinina menor de 65 mL/min, ya que aunque existen ajustes de dosis (ver **Tabla 4**) la seguridad y eficacia de dichas dosis no han sido estudiadas (**BIII**)[18]. Se recomienda el monitoreo periódico cada 6 meses con examen general de orina, azoados y electrolitos séricos[18].

El uso de Tenofovir/emtricitabina con nevirapina en pacientes sin tratamiento previo se ha asociado a mayores fallas virológicas que las esperadas por lo que se sugiere evitar esta combinación o estar pendiente con monitoreo virológico frecuente. **(CIII)**[20,21,22] **.** El uso de esta combinación con IPs se ha descrito que pueda incrementar las concentraciones de Tenofovir y aumentar la posibilidad de daño renal, en especial con uso concomitante con Atazanavir, pero esto no se ha comprobado por lo que se recomienda usarlo con precaución (**CIII**)[19].

La combinación de Tenofovir/Emtricitabina es de elección para inicio de tratamiento ARV, en caso de coinfección con virus de Hepatitis B . **(AI)**[1,2].

2.2.2.1.2. Abacavir más lamivudina.

Esta combinación se puede administrar en una píldora única cada 24 horas y su toxicidad mitocondrial parece ser reducida. Se ha demostrado que su eficacia virológica es superior a Zidovudina-Lamivudina y como ya se mencionó es semejante a Tenofovir/emtricitabina en pacientes con menos de 100,000 copias de carga viral aunque por arriba de ese nivel la evidencia es aún controvertida ya que existen dos estudios completamente opuestos en sus resultados, el ACTG 5202 y el HEAT [17].

El abacavir se puede asociar a una reacción de hipersensibilidad potencialmente fatal. En cualquier paciente que se encuentre en tratamiento antirretroviral que incluya abacavir y presente datos de una reacción sistémica de este tipo, se recomienda la suspensión de todos los fármacos hasta la resolución del cuadro. Esta reacción es más frecuente en individuos que expresan el HLA B5701, un haplotipo de prevalencia baja en nuestro medio (<1%). No se recomienda la realización de esta prueba antes de inicio de tratamiento con abacavir, ya que los reportes de farmacovigilancia muestran que en la población latinoamericana la reacción de hipersensiblidad es menor del 0.5%[12,23,24]. En caso de presentarse una reacción sospechosa de hipersensibilidad, para determinar si el abacavir es el agente causal, se recomienda la determinación del haplotipo HLA B5701 o la prueba de confirmación inmunológica con parche cutáneo. Si estas pruebas son positivas o no son accesibles, el paciente no deberá volver a recibir abacavir (**BIII**)[24]. El clínico debe tener siempre presente que son múltiples los fármacos antirretrovirales y no antirretrovirales que pueden provocar reacciones semejantes.

Tras el análisis de grandes cohortes, recientemente se ha descrito que el uso reciente de abacavir y, menos probable, de didanosina, pudiera conferir una mayor probabilidad de enfermedad cardiovascular (estudio DAD y el SMART)[25,26], en personas con un riesgo alto de enfermedad coronaria (es decir, con varios de los factores de riesgo tradicionalmente conocidos). Otros estudios incluyendo un metanálisis de 52 estudios y 9,500 pacientes no ha podido corroborar dicho riesgo. De cualquier manera no se recomienda usarlo en caso de existir otros factores de riesgo cardiovascular y otras alternativas de análogos de nucleós(t)idos. **(AII)**[27]**.**

2.2.2.1.3. Zidovudina más lamivudina.

Es la combinación fija con la que se tiene más experiencia en seguridad, eficacia y efectos colaterales. Su eficacia es similar a la combinación de abacavir-lamivudina en algunos estudios pero con mayores efectos tóxicos. Su administración en una tableta cada 12 horas la hace menos simple que las dos coformulaciones mencionadas anteriormente y por lo tanto con mayores problemas para el adecuado apego. Por otro lado, zidovudina se asocia con frecuencia a efectos adversos a corto y largo plazo; tales como anemia y lipodistrofia, atribuida esta última a una mayor toxicidad mitocondrial[28], así como al desarrollo de resistencia cruzada por la selección de TAMs (mutaciones asociadas a análogos timidínicos). Por esta razón la combinación de Zidovudina con Lamivudina se considera una opción alterna cuando las preferidas están contraindicadas **(BI)**[28]**.**

2.2.2.1.4. Otras opciones

En caso de existir contraindicación o efectos colaterales a los 3 esquemas de combinación fija recomendados se puede usar Didanosina más Lamivudina/Emtricitabina. Esta combinación no se encuentra coformulada y requiere la administración de dos tabletas (en caso de usarse con Emtricitabina) y de 3 (en caso de usarse con Lamivudina) cada 24 horas. Los estudios FTC-301A y GESIDA 3903[29,30] han demostrado supresión viral duradera con una eficacia similar a la combinación Zidovudina/Lamivudina, sin embargo, el

estudio ACTG5175[31] demostró que la eficacia de Didanosina/Emtricitabina cuando se usa con Atazanavir es inferior comparado con Efavirenz por lo que se recomienda utilizar otros IPs cuando se use esta combinación de análogos de nucleósidos. En ensayos *in vitro*, se ha documentado una importante toxicidad mitocondrial asociada a la didanosina, a lo que se atribuyen algunos de sus potenciales efectos adversos, tales como neuropatía periférica, hepatotoxicidad y el riesgo aumentado de pancreatitis[32]. En vista de que su eficacia es diferente cuando se usa con algunos ARVs y sus efectos tóxicos significativos, esta combinación se recomienda como alternativa y sólo debe utilizarse cuando las combinaciones preferidas tienen alguna contraindicación. **(CI)**[32]**.**

2.2.2.1.5. Combinaciones de nucleósidos no recomendadas.

En esta categoría entran la combinación de d4T y AZT por ser antagónicos[33]; ddI y d4T por su gran toxicidad mitocondrial[34]; 3TC y FTC por ser antagónicos[1]; ddC por la evidencia de baja eficacia y elevada toxicidad y d4T por sus efectos tóxicos significativos. Por otro lado, tenofovir y abacavir poseen vías de resistencia comunes y su administración simultánea podría asociarse a periodos más cortos de control viral[35]. Ninguna combinación de tres nucleós(t)idos se recomienda actualmente en el tratamiento de personas con VIH sin experiencia previa al tratamiento antirretroviral[36].

2.2.2.2. Opciones para el tercer componente.

En cuanto al tercer componente, se considera como la opción preferida efavirenz tanto por su facilidad de toma lo que mejora la adherencia terapéutica en especial en tableta única, como por su eficacia. En caso de existir contraindicación para el uso de éste (ver diagrama de decisiones, 2.2.2.2.5) se recomienda usar un inhibidor de proteasa, siendo por su facilidad de administración y el uso de sólo 100 mg de ritonavir para reforzarlo, atazanavir reforzado con ritonavir la primera elección, considerándose aceptables en caso de intolerancia a este medicamento, Fosamprenavir, Lopinavir y Saquinavir siempre reforzados con ritonavir. De acuerdo con las características de los pacientes que tenemos en nuestro país es esperable que de todos los pacientes que inician un esquema aproximadamente ¾ partes lo hagan con Efavirenz.

El tercer componente del esquema HAART puede incluir un no nucleósido o un inhibidor de proteasa[36]; las principales características del tercer componente para el régimen inicial se incluyen en la **Tabla 11**. Los estudios que comparan en forma directa esquemas que contengan uno u otro son pocos. El ACTG 5142[34] comparó efavirenz contra lopinavir/ritonavir en individuos sin tratamiento previo y mostró mejor eficacia en el control viral en los individuos tratados con efavirenz, pero también mayor probabilidad de desarrollar mutaciones de resistencia al momento de la falla[37,38]. Efavirenz es el antirretroviral de primera elección, como tercer componente del esquema de inicio ya que ofrece ventajas sobre los inhibidores de proteasa en términos de mayor tiempo en máxima supresión viral y relativa menor toxicidad con un costo más bajo. Sin embargo, en ciertas circunstancias, como la documentación (o la sospecha) de resistencia viral primaria a los análogos nucleós(t)idos o a los no nucleósidos, inconveniencia de los potenciales efectos adversos del efavirenz en sistema nervioso central o un alto riesgo de pobre adherencia a la toma de los medicamentos, es prefererible prescribir un inhibidor de proteasa reforzado, por su mayor barrera genética. Además, el uso de efavirenz está contraindicado en el embarazo y en la mujer en edad fértil, con actividad sexual y sin contracepción efectiva.

2.2.2.2.1 Inhibidores de Transcripatasa Reversa No Nucleósidos.

De los fármacos no nucleósidos, el efavirenz es la opción preferida, por tener mayor eficacia, simplicidad de uso y tolerancia[37], siendo nevirapina la opción alternativa. El estudio 2NN comparó EFV y NVP con una combinación fija de nucleósidos, encontrando que la toxicidad de nevirapina era mayor y que este medicamento no pudo llenar el criterio de no-inferioridad[39]. Para reducir la probabilidad de efectos adversos con Nevirapina, se recomienda que ésta sea iniciada en dosis escalonadas (200 mg cada 24 hr durante dos semanas y posteriormente continuar 200 mg cada 12 hr) y que se evite su prescripción a hombres con CD4+ mayores de 400 o en mujeres con CD4+ mayores de 250 cel/mm^3. Una de las limitantes más importantes para el uso de Nevirapina, es el desarrollo de resistencia cruzada con Etravirina, en especial cuando la monitorización con CV es deficiente. Dada la toxicidad y la resistencia cruzada, Nevirapina NO es una opción recomendada a menos de que exista contraindicación para el uso de EFV y de un IP. En caso de decidir usar Nevirapina se recomienda (al igual que con todos los demás antirretrovirales) detectar la falla tempranamente y cambiar el tratamiento.

Efavirenz es una opción más potente que Nevirapina y con menos resistencia cruzada. En varios estudios incluyendo los datos del CORESAR, NVP resulta en resistencia a Etravirina en más del 50% de los casos mientras que EFV sólo en 15%. Este efecto es muy importante porque quita una opción de tratamiento a los pacientes que fallan a nevirapina. Mas aún, en caso de falla al ITRNN, generalmente usada en primer esquema no tenemos genotipo, perdiéndose con el tiempo una o varias mutaciones por lo que dada la gran frecuencia de resistencia a ETV, ésta se debe suponer en caso de uso previo y falla a NVP, razón por la cual no se recomienda más que en casos especiales.

2.2.2.2.2 Inhibidores de proteasa.

Los inhibidores de proteasa deben usarse siempre potenciados con ritonavir. Se considera como opción preferida a Atazanavir reforzado con ritonavir [41,] en vista de su facilidad de administración una vez al día, el bajo número de tabletas y la necesidad de sólo 100 mg de ritonavir, así como sus limitados efectos tóxicos a nivel de lípidos. Aun cuando su eficacia virológica sea similar a otros medicamentos de este grupo, Lopinavir[42,43], saquinavir[44] y fosamprenavir[45,46] reforzados con ritonavir son las opciones alternativas. Hasta el momento lopinavir/ritonavir es la única coformulación de IP en el mercado. Estudios comparativos entre los IP han mostrado eficacia semejante en el control viral, pero un mayor efecto adverso sobre lípidos, especialmente hipertrigliceridemia, cuando se utilizan lopinavir o fosamprenavir reforzados con ritonavir[46,47].

Existe experiencia con el uso de lopinavir/ritonavir y fosamprenavir con ritonavir una vez al día, pero los resultados aún son insuficientes para respaldar su seguridad y recomendar esta posología como primera elección [48,49,50]

2.2.2.2.3. Otras opciones de tercer componente.

Existen otras opciones de ARVs que pueden ser usadas como terceros componentes de un esquema de tratamiento de inicio, incluyendo a Raltegravir, Darunavir y Maraviroc. Los estudios clínicos que sustentan esta posibilidad son ARTEMIS para Darunavir[51], STARTMRK para Raltegravir[52] y MERIT[53] para Maraviroc. En forma general el panel consideró que el seguimiento limitado (96 semanas), la ausencia de esquemas de secuenciación y su elevado costo hacen que estos medicamentos no sean recomendados de primera línea. Darunavir ha demostrado incluso mayor eficacia que Lopinavir/ritonavir y menores elevaciones de lípidos, sin embargo poco se sabe del uso de este medicamento en escenarios de pacientes muy avanzados con apegos intermitentes, y aunque su barrera genética es elevada no se sabe qué pueda usarse al fallar en situaciones en las que la falla no sea identificada tempranamente. Raltegravir por otra parte tiene como limitante su baja barrera genética y al momento la ausencia de medicamentos de este grupo que pudieran ser usados en la secuenciación de esquemas, sin embargo ha demostardo tener un perfil tóxico muy adecuado. Maraviroc depende en su uso de la determinación de tropismo viral lo que en muchos casos se convierte en una limitante significativa, en especial por el tiempo para la realización del mismo, sin embargo sus efectos tóxicos también son limitados. Debido a sus efectos tóxicos limitados estos medicamentos pudieran ser usados en casos muy especiales para inicio de tratamiento pero bajo supervisión y autorización del CORESAR (Comité Nacional de Resistencia a Antirretrovirales, de la SSA) o el GERA (Grupo de Expertos en Resistencia ARV, IMSS).

La ausencia de estudios de costo-beneficio para el uso de estos medicamentos en vista del elevado costo, en relación a las opciones recomendadas hace que no sean recomendados de primera línea y que para su uso en pacientes con falla previa se tenga que someter el caso a la evaluación de los comités de resistencia ya mencionados.

2.2.2.2.4 Combinaciones fijas de 3 medicamentos.

De contarse con la combinación fija de 3 medicamentos como es el caso de Tenofovir, Emtricitabina y Efavirenz, así como de otras futuras, su uso debe de preferirse para ofrecer la mejor opción de apego al paciente[15].

2.2.2.2.5 Diagrama de decisiones para el inicio de tratamiento ARV (Opción B)

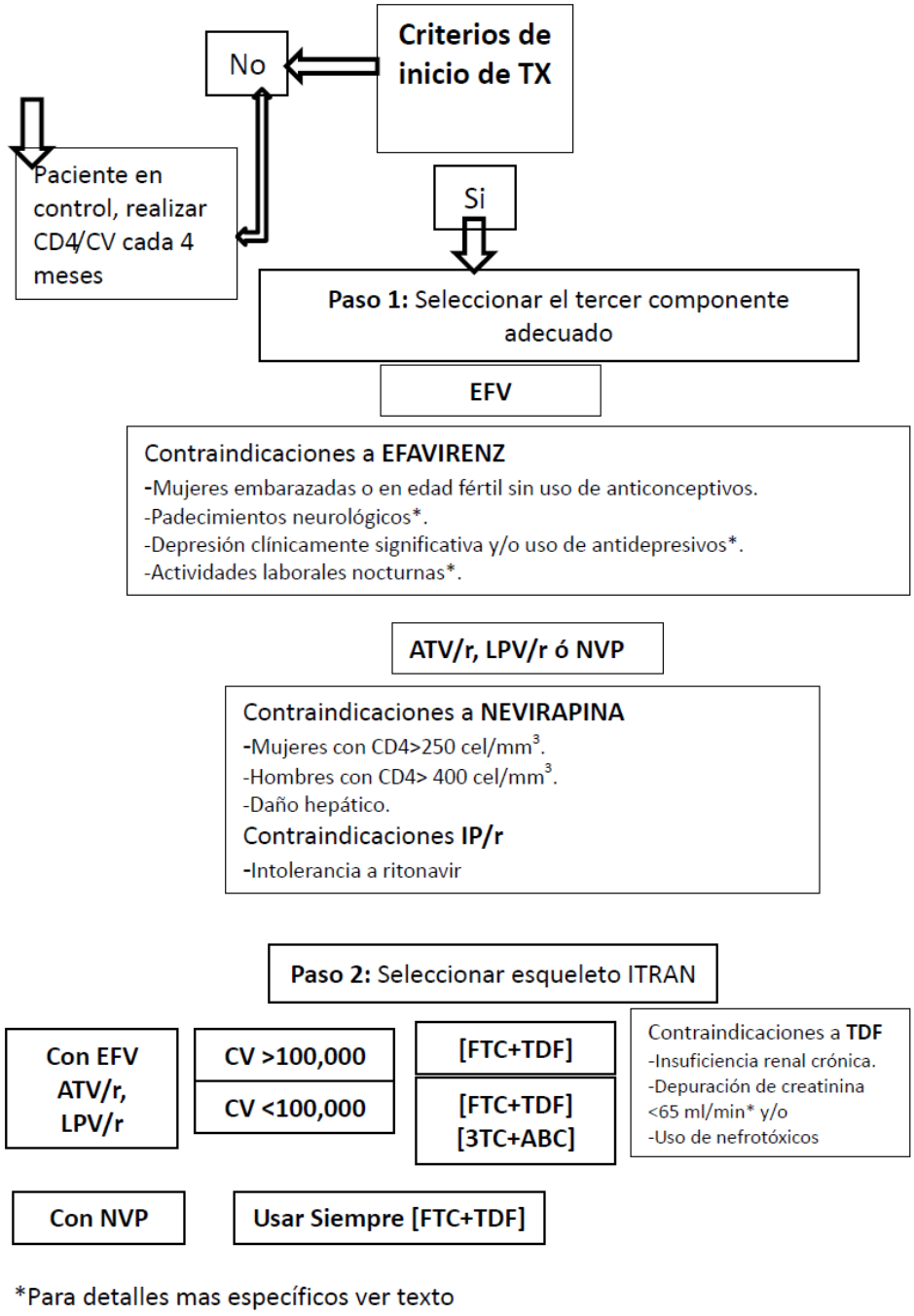

Para el inicio de tratamiento con el esquema antirretroviral ideal, es necesario tomar en consideración varios aspectos como daño renal y hepático concomitante, efectos tóxicos erelavantes así como interacciones medicamentosas. Enseguida, se incluyen las recomendaciones del ajuste de dosis en caso de daño renal o hepático en la **Tabla 4,** los más relevantes efectos tóxicos (**Tabla 5**), contraindicaciones para el uso (**Tabla 6**) e interacciones farmacológicas relevantes (**Tablas 7A-7F**).

2.3 CRITERIOS DE CAMBIO DE TRATAMIENTO POR FALLA VIROLOGICA

2.3.1. Criterios de cambio de tratamiento

Existen distintas indicaciones de cambio de tratamiento, las cuales son:

- Falla virológica

- Sustitución para simplificación del régimen o prevención de toxicidad
- Efectos adversos
- Intensificación

2.3.2. Cambio de tratamiento por falla virológica

La falla virológica se define como la falta o pérdida de supresión viral máxima del VIH en respuesta al tratamiento antirretroviral altamente activo (TARAA).

Específicamente, se considera el diagnóstico de falla virológica en los siguientes casos:

1. Cuando, bajo tratamiento con TARAA continuo durante al menos seis meses del inicio del esquema, no se logra carga viral (CV) menor a 400 copias/ml, o menor a 50 copias/ml a los 12 meses de tratamiento (**AI**)[54].
2. Cuando después de haber alcanzado supresión viral completa bajo tratamiento con TARAA, se presentan nuevamente cifras detectables y persistentes de la CV (rebote). Es decir, CV mayor de 50 copias/ml confirmada en una segunda determinación, idealmente realizada en un lapso menor a 8 semanas y cuando no existan condiciones que expliquen la elevación transitoria (*blip*), como es el caso de infecciones agudas, inmunizaciones, problemas de adherencia, etc. (**AI**)[54].

El lapso entre la elevación de la CV y el descenso de la cifra de CD4 es muy variable y puede ser incluso de meses[54], lo cual permite la acumulación de mutaciones asociadas a resistencia viral si se continúa con el esquema en falla[55]. Debido a lo anterior, la decisión de cambio de tratamiento debe realizarse primordialmente en base al criterio virológico a fin de optimizar la respuesta a los esquemas subsecuentes al evitar la mayor acumulación de mutaciones.

2.3.3. Objetivos del Tratamiento ARV en pacientes con falla virológica:

En todo momento, el objetivo principal del tratamiento ARV deberá ser lograr una carga viral por debajo de 50 copias/ml.

En pacientes con un primer o segundo esquema, existen mayores posibilidades de lograr dicho objetivo, ya que usualmente hay varias opciones de fármacos activos, en tanto que en los pacientes con mayor experiencia a tratamiento, el lograr la supresión virológica completa dependerá de la accesibilidad a fármacos con diferente perfil de resistencia (actividad extendida) o con diferente mecanismo de acción. Cuando no existen opciones activas en el nuevo esquema de tratamiento ARV, podría ser menos realista lograr supresión virológica máxima, por lo que el objetivo principal del tratamiento en este caso será evitar el deterioro inmunológico y la progresión clínica.

2.3.4. Evaluación del paciente con falla virológica:

Aunque la causa más importante de falla virológica es la presencia de mutaciones asociadas a resistencia (generalmente generadas por mala adherencia a la toma de los medicamentos o por la incapacidad de éstos para inhibir la replicación viral), existen otros factores que pueden contribuir a la elevación de la CV, como son la falta de apego al tratamiento [64], el no tomar los fármacos a las dosis o en los horarios prescritos o en determinadas condiciones específicas (p. ej., con o sin alimentos), la presencia de interacciones farmacológicas y las alteraciones en la absorción intestinal. Es importante insistir en que a su vez, cualquiera de los factores antes mencionados puede contribuir a generar resistencia viral. Otras situaciones como son la vacunación y en algunos casos las infecciones intercurrentes pueden contribuir a elevar transitoriamente la CV[56].

Un fenómeno que no debe confundirse con falla virológica es la presencia de *blips* o elevaciones transitorias de CV de 51 a 1000 copias/ml[57]. La fisiopatología de este fenómeno no se ha descrito por completo, pero se conoce que ocurre de forma relativamente común en pacientes con terapia antirretroviral altamente activa (TARAA) y sólo se ha asociado a falla virológica en menos de 10% de los casos.

Recientemente se ha reconocido que el uso de técnicas de Carga viral mediante PCR de tiempo real (TaqMan-Roche o M2000-Abbott) puede ofrecer valores de 40 a 200 copias/ml. que serían indetectables con técnicas previamente usadas y que no se asocian a mal pronóstico.[1] Por esta razón el objetivo virológico en caso de usarse estas técnicas será mantener al paciente con menos de 200 copias/ml.

Debe realizarse una evaluación individual de cada paciente a fin de determinar si existe alguno de los factores relacionados con falla virológica previamente mencionados y corregirse antes de realizar el cambio de tratamiento, lo cual es particularmente importante en el caso de falta de apego terapéutico ya que podría ser recurrente en los siguientes esquemas. Es trascendente confirmar que la falla virológica sea real y no debida a errores de laboratorio o a suspensión transitoria de los fármacos ARV.

2.3.5. Estrategias para seleccionar un esquema para pacientes con falla virológica.

Una vez que se ha confirmado la existencia de falla virológica, el cambio idealmente deberá realizarse en base a pruebas de resistencia[58], ya que un factor determinante en el éxito del tratamiento es el número de fármacos activos presentes en el nuevo esquema y aunque se conocen los patrones habituales de mutaciones que emergen con determinados fármacos, es imposible determinar con certeza el perfil específico de resistencia que desarrollará el virus de cada paciente. Sin embargo, si no se cuenta con pruebas de resistencia el conocer el historial de tratamiento ARV del paciente puede ayudar en el diseño exitoso, de manera empírica, del nuevo esquema.

Si no se cuenta con pruebas de resistencia, debe asumirse que existe resistencia a todos los fármacos utilizados y a otros que no se hayan utilizado, por resistencia cruzada. En consecuencia deben modificarse todos los elementos del esquema. En pacientes con 3 o más esquemas de tratamiento ARV la selección de tratamiento se complica ya que puede existir un número limitado de fármacos activos.

2.3.6. Recomendaciones cuando se sospecha y demuestra falla virológica:

1. Confirmar la presencia de falla virológica mediante la determinación de una nueva CV, con un intervalo máximo de 8 semanas (**AI**).
2. Detectar y en su caso corregir problemas de adherencia, absorción, o interacciones farmacológicas independientemente de si existen o no mutaciones de resistencia **(AII**).
3. Toda vez que se confirma la falla, realizar el cambio lo antes posible para evitar acumulación de resistencias (**AI**).
4. Realizar pruebas de resistencia previas al cambio de esquema (**AII**).
5. Si no se dispone de pruebas de resistencia, modificar todos los elementos del esquema acorde a la historia del paciente (**AII**). En este contexto debe mencionarse que la eficacia del nuevo esquema será mayor si la persona no ha sido expuesta a una clase específica de ARV, así como a fármacos ante los que es poco factible que exista resistencia cruzada.
6. Evitar agregar un solo fármaco activo a un esquema en falla virológica “monoterapia secuencial” (**AII**).

En caso de pacientes multitratados seleccionar esquemas con por lo menos dos fármacos activos.

2.4 ESQUEMA DE TRATAMIENTO ARV DESPUES DE FALLA TERAPEUTICA AL PRIMER ESQUEMA

El mejor esquema de tratamiento para cualquier persona con VIH/SIDA es sin duda el primero, ya que a menos que haya resistencia transmitida a algun fármaco, es relativamente sencillo que el esquema contenga tres fármacos activos, generalmente es menos tóxico, más sencillo de tomarse, mejor tolerado y ofrece la mayor posibilidad de tener respuesta duradera. Por otro lado, la eficacia de los esquemas de rescate es más reducida entre mayor sea la exposición a las diferentes clases de ARV, debido al acumulo de mutaciones de resistencia entre los diversos grupos de medicamentos.

La generación de resistencia cruzada, es decir la resistencia generada a un medicamento al usar otro generalmente del mismo grupo, es un fenómeno que depende de varios factores; el más importante es el tiempo en que ha ocurrido falla virológica, ya que esto permite acumulación de mutaciones que generan resistencia entre los miembros del mismo grupo de ARV. Por lo general, a mayor número de mutaciones

acumuladas para un mismo grupo de antirretrovirales, mayor será la resistencia cruzada generada entre grupo. Es muy importante considerar este hecho cuando se analizan los estudios de secuenciación publicados, ya que sus diferentes resultados reflejan en muchas ocasiones diversos escenarios de tiempo en falla.

Se recomienda la realización de un estudio genotípico de resistencia siempre que exista falla terapéutica, pero dada la limitación de recursos para su realización, en los siguientes párrafos y las tablas relacionadas se da una recomendación basada en la experiencia mexicana e internacional para cada falla y la mejor opción de secuenciación.

En ausencia de genotipo ante una primera falla, la selección del esquema depende del esquema al que está fallando en primera línea. En general se recomienda que el segundo esquema tenga una nueva combinación de nucleósidos (tabla 12) en unión con un IP reforzado con ritonavir (Tabla 13).

2.4.1 Secuenciación de nucleós(t)idos

Existe un importante grado de resistencia cruzada entre fármacos de esta clase, en especial entre compuestos semejantes (vgr. lamivudina/emtricitabina) y cuando se han generado TAMs (mutaciones a análogos de timidina). Se recomienda que el esquema nuevo contenga dos ITRAN no utilizados previamente. En personas que fallan a ZDV y 3TC se sugiere como una opción cambiar a TDF con ZDV. Es menos recomendable el uso de d4T y ddI, dado que esta combinación se asocia a mayor toxicidad.

En el caso de tenofovir cuya actividad puede estar disminuida cuando existe la mutación K65R después del uso de ddI o ABC o la acumulación de mutaciones de resistencia múltiple a nucleósidos (tres o más TAMs específicas), su utilidad en rescate tras falla múltiple debe ser evaluada cuidadosamente con la ayuda de ensayos de resistencia. Es, sin embargo, importante considerar que si no se han usado análogos timidínicos, la frecuencia de K65R es tan baja que Tenofovir se convierte en una de las opciones más confiables en la secuenciación en vista de su actividad residual significativa, en casos de que no se pueda realizar un genotipo[60]. Es importante aclarar que Tenofovir no se recomienda combinado con DDI ya que dicha combinación ejerce un efecto citotóxico que no permite una adecuada recuperación de células CD4+ por lo que sólo deberá usarse si no existen otras opciones y con vigilancia estrecha de los conteos celulares, disminuyendo la dosis de didanosina[61] (ver tabla 3). De combinarse TDF con ABC se deberá tener un monitoreo estrecho de la respuesta virológica ya que se ha sospechado de interacción farmacocinética negativa.

En la Tabla 12 se muestran las sugerencias de secuenciación de nucleós(t)idos de acuerdo al esquema de inicio. Estas utilizan básicamente 3 medicamentos que son AZT, ABC y TDF.

En la tabla 13 se muestran las recomendaciones para la secuenciación del tercer componente, después de falla al primer esquema. Considerando la evidencia actual y sus interacciones medicamentosas así como la barrera genética, el tercer componente más recomendado es LPV/r, sin embargo existen situaciones clínicas que pudieran limitar su uso.

2.4.2 Secuenciación de esquemas con ITRNN

Los ITRNN poseen una baja barrera para el desarrollo de resistencia, por lo que usualmente cuando un esquema triple con un miembro de esta clase falla, se produce resistencia a varios componentes del régimen usado. Se considera que una vez que haya resistencia a un ITRNN existe resistencia a todos los miembros de la misma clase con excepción de Etravirina. Para Etravirina, aunque no se recomienda usar en falla a primer esquema con ITRNN, la resistencia cruzada se genera con mucha mayor frecuencia después del uso de Nevirapina que de Efavirenz, en especial cuando la falla es tardía[62].

Existen reportes aislados de la posible secuenciación de los ITRNN cuando se usó inicialmente Nevirapina; sin embargo, esta recomendación incluye únicamente casos con falla muy temprana (que no se detectan en forma frecuente en México), por lo que no se considera una práctica recomendada.

El esquema de rescate de un primer régimen de dos análogos nucleós(t)idos más un ITRNN (efavirenz o nevirapina) debe consistir en 2 nuevos nucleós(t)idos más un IP reforzado con ritonavir siendo el preferido LPV/r y como alterantivo fAMP/r. Es importante considerar que ATZ/r dada su menor barrera genética en relación a LPV y fAMP sólo debe ser recomendado cuando haya evidencia de una falla temprana y de

preferencia con genotipo que corrobore la ausencia de resistencia cruzada entre nucleósidos que pueda comprometer la secuenciación de los mismos. De no darse estas condiciones se recomienda usar un IP/r de mayor barrera genética.

2.4.3 Secuenciación de esquemas con IP

Para la correcta interpretación de estudios de falla a IP y por lo tanto las opciones de secuenciación, es necesario considerar el tiempo de la falla virológica al momento de hacer el cambio así como existencia de alteraciones metabólicas, necesidad de simplificación, nivel de CD4, costos y acceso. La falla a un esquema con IPs/r en general no se ha asociado al desarrollo de mutaciones en la proteasa si no es tardía. Dado que esto es difícil de determinar es preferible usar otro IP/r nuevo y con mayor barrera genética.

Para asegurar el éxito de la secuenciación es necesario considerar tres aspectos de los IP: el primero es la potencia, el segundo la barrera genética y el tercero la farmacocinética.

La potencia del IP se incrementa al utilizar esquemas reforzados con dosis bajas de Ritonavir. Por otro lado, la utilización de un IP con barrera genética elevada como Lopinavir/ritonavir, Fosamprenavir/ritonavir, Tipranavir/ritonavir y Darunavir/ritonavir, aumenta su posibilidad de éxito en tratamientos de rescate.

El cambio de tratamiento después de falla a un primer esquema de IP con o sin Ritonavir a dosis bajas, varía dependiendo del IP al cual se presenta la falla. Cuando se inició tratamiento con Amprenavir o Fosamprenavir se recomienda cambiar a Lopinavir/Ritonavir; aunque la información al respecto es muy pobre y se sabe que existe resistencia cruzada es limitada. En el caso de falla a ATZ/r se recomienda secuenciar con f-APV/r o LPV/r.

Cuando hay falla a IDV o SQV con o sin Ritonavir, se recomienda usar f-APV/r o LPV/r. En caso de personas que comenzaron su tratamiento con Lopinavir/Ritonavir no existe a la fecha información clara que permita decidir qué esquema usar, por lo tanto se recomienda hacer el cambio basado en informacion de ensayos de resistencia y asesoría de algún experto. En el caso de falla a NFV se recomienda como primera opción el uso de f-APV/r o LPV/r.

En general se prefiere LPV/r en casos con falla tardía y CD4 menores de 100 células/mm^3, mientras que ATZ/r en general, dada su menor barrera genética no se recomienda con excepción de aquellos casos en donde hay alteraciones metabólicas, cuando se necesita mayor simplificación, la detección de la falla fue oportuna y se realizó una prueba de resistencia. La información disponible con respecto a f-APV/r es escasa, pero demuestra una eficacia similar a LPV/r en tratamiento de rescate[63].

La secuenciación de un esquema triple con IP a un esquema con tres nuevos ITRAN o dos nuevos ITRAN y un ITRNN no se recomienda, pues es presumible que en el nuevo régimen el eje de nucleós(t)idos no tenga actividad óptima por la resistencia cruzada extensa que se produce y por tanto el ITRNN (que es de baja barrera genética) quedaría inserto en un régimen poco sólido que facilitaría el desarrollo temprano de falla y resistencia.

2.4.4 Secuenciación de un esquema de tres ITRAN

El esquema de triple ITRAN más comúnmente utilizado y evaluado es ZDV–3TC–ABC, aunque se han utilizado otras como el d4T–3TC-ABC y ZDV-3TC o FTC-TDF. La eficacia de estas combinaciones en esquemas de inicio ha sido inferior a los esquemas más potentes que contienen IP o ITRNN[36].

En todos los casos este es el tratamiento que mayor cuidado en su seguimiento debe tener y que debe ser cambiado lo más pronto posible después de corroborar la falla virológica, ya que de no ser así se expone al usuario al desarrollo de resistencia cruzada, no sólo entre los análogos timidínicos, sino entre todos los miembros del grupo, lo que limita de manera importante las opciones futuras.

Existe poca experiencia en cuanto a resultados a largo plazo referentes a secuenciar un esquema de triple ITRAN una vez que falla. Cuando existe falla a ZDV-3TC-ABC, se puede usar un esquema con TDF con lamivudina (o emtricitabina) más f-APV/r o LPV/r.

Cuando el esquema de triple nucleós(t)idos ha fallado por tiempo prolongado (más de seis meses) se recomienda añadir EFV al esquema de nucleós(t)idos e inhibidor de la proteasa, de ser posible usando un ensayo de resistencia previo.

2.4.5 Diagrama de decisiones para el cambio del primer esquema ARV en falla.

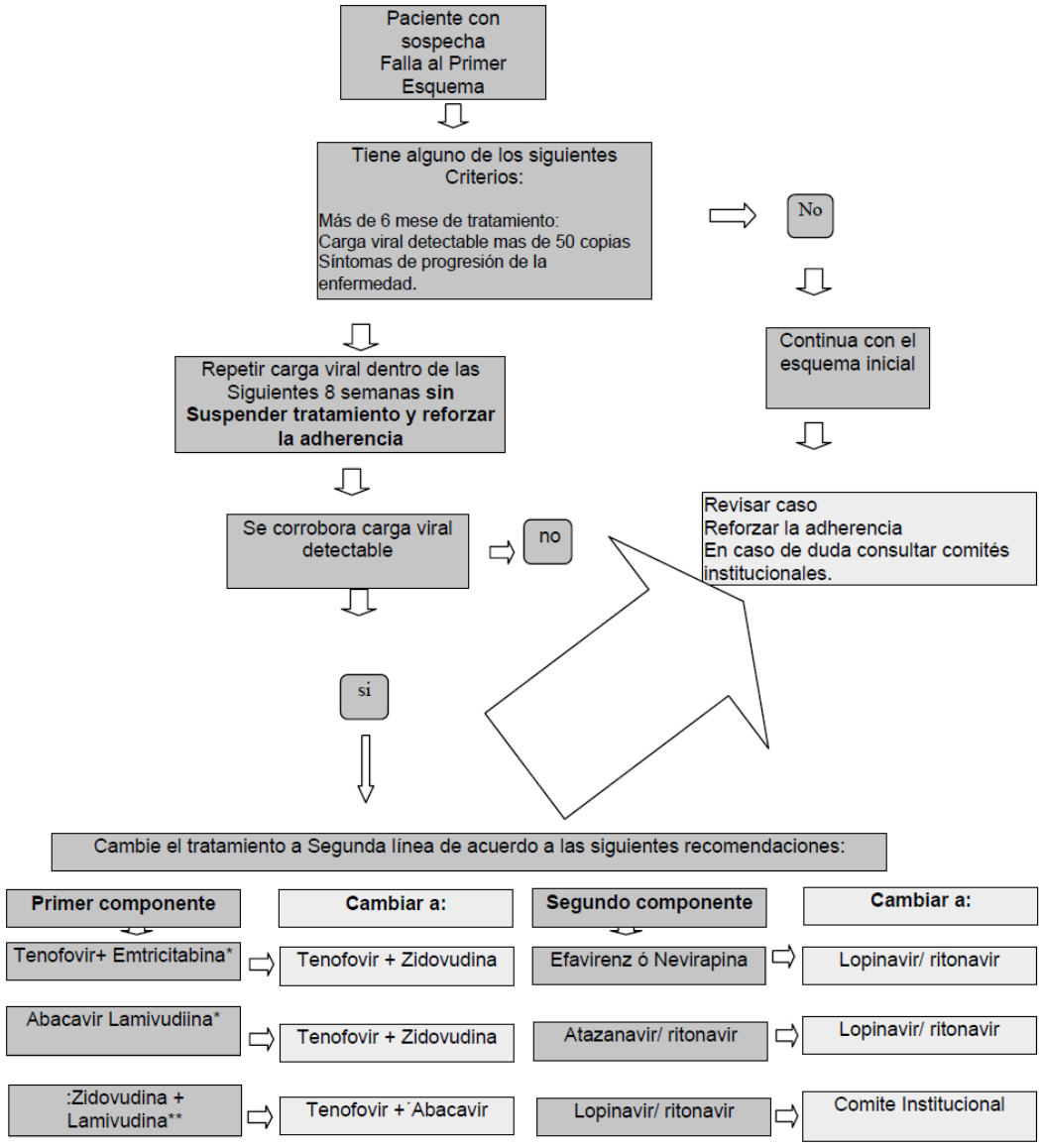

*Si existe disponibilidad para la realización de una prueba de resistencia (genotipo), se recomienda que el caso sea enviado al Comité Institucional correspondiente para su evaluación.

2.5 ESQUEMAS DE TRATAMIENTO DE RESCATE POR FALLA TERAPEUTICA A MULTIPLES ANTIRRETROVIRALES

Se entiende como falla terapéutica múltiple a ARVs cuando en un paciente, que tiene historia de haber recibido dos o más combinaciones de ARVs, se documenta falla virológica NO relacionada a problemas de adherencia y hay evidencia de resistencia a por lo menos un ARV de al menos dos de las clases tradicionales (ITRAN, ITRNN e IP). Así, al requerir un segundo esquema (o mayor) de rescate esta situación se convierte en un reto para la selección de combinaciones terapéuticas eficaces. El uso de múltiples ARVs y la falla a los mismos origina resistencia viral a medicamentos específicos usados en esquemas previos, así como resistencia cruzada a otros de las mismas familias aunque no hayan sido utilizados, especialmente cuando el esquema ha sido continuado a pesar de falla virológica evidente (detección y acción tardías ante una falla).

La perspectiva de los pacientes en tratamiento después de falla múltiple ha cambiado significativamente en los últimos años, dada la existencia actual de medicamentos con blancos nuevos como los inhibidores de fusión, inhibidores de co-receptores CCR5 y de los inhibidores de integrasa así como de medicamentos de clases ya existentes que tienen actividad en contra de virus resistentes a otros miembros de la misma clase.

Dada la complejidad del manejo es recomendable que en falla múltiple a ARVs, el paciente sea evaluado por expertos en centros de referencia o por alguno de los comités institucionales de resistencia a antirretrovirales. Es necesario la realización de un ensayo de resistencia para elegir el esquema de rescate (tal como genotipo o fenotipo) y en ocasiones, ensayos de tropismo viral. Sin embargo, debe ser tomado en cuenta que, si bien, los estudios como el ensayo genotípico detectan mutaciones relacionadas con reducción en la actividad de algunos ARVs (es decir, identifica la presencia de resistencia), la ausencia de las mismas no necesariamente asegura la susceptibilidad a los fármacos ya que pueden existir resistencias en poblaciones minoritarias que no sean detectadas, en especial las correspondientes a esquemas usados con anterioridad. Es por este motivo que los ensayos de resistencia siempre deben ir acompañados de un historial de exposición a antirretrovirales, detallando los esquemas previos, dosis, y tiempo de exposición, así como la razón del cambio de tratamiento, y correlacionarlo con el monitoreo de cargas virales y CD4.

Como ya se mencionó, el objetivo actual de un esquema de rescate es lograr la completa supresión viral por el mayor tiempo posible. Para lograr esto es importante incluir en la combinación seleccionada, por lo menos dos pero preferiblemente tres medicamentos ARVs activos, tratando de evitar las monoterapias secuenciales que ofrecen solamente soluciones temporales.

2.5.1 Conductas no recomendadas:

Dada la variabilidad de los escenarios de falla múltiple, muchas son las conductas que no son recomendadas porque es claro que llevan a una respuesta transitoria, a mayor resistencia cruzada y a ninguna ventaja clínica, tal y como se menciona a continuación:

1.- Doble IP: El uso de doble inhibidor de proteasa reforzado con ritonavir no ha demostrado ventajas significativas y se ha asociado a una acumulación mayor de mutaciones en la proteasa, menor respuesta a opciones futuras y elevada toxicidad[64].

2.- Mega o GIGA-TARAA: La utilización de esquemas con cinco a nueve ARVs (no incluyendo nuevos ARVs) es una estrategia que apuesta a usar la mayor posibilidad de medicamentos activos. Sin embargo, la eficacia de estos esquemas no ha sido probada y su uso se asocia a mayor toxicidad y a un elevado costo.

3.- La suspensión de tratamiento con objeto de obtener reversión de resistencia. Esta conducta no tiene un sustento científico y no se recomienda, debido a que la susceptibilidad aparente no es real, generalmente representa la repoblación de cepas no resistentes que se replican más activamente en ausencia de la presión selectiva del tratamiento ARV. Mediante estudios clínicos recientes (como el SMART) se ha demostrado que la suspensión del tratamiento ARV incrementa el riesgo de deterioro inmunológico y de enfermedades asociadas o no a SIDA y muerte. Esta conducta conlleva también un riesgo mayor de complicaciones cardiovasculares[26].

4.- Monoterapia real. Cuando ninguno de los medicamentos disponibles es activo y sólo disponemos de un nuevo medicamento ARV, el uso de éste causará una respuesta parcial y transitoria que terminará con el desarrollo de resistencia. Deberá en lo posible evitarse esta conducta a través de esquemas de contención (ver adelante).

2.5.2. Elementos necesarios para seleccionar la Terapia de Rescate

1) Disponer de una historia completa de tratamiento incluyendo los factores que hayan influido en el fracaso (como es la falla al apego y factores de riesgo para pobre adherencia, toxicidad, interacciones medicamentosas, coinfecciones, etc.).

2) Realizar siempre un ensayo genotípico de resistencia cuando el paciente se encuentre recibiendo el tratamiento en falla y de preferencia interpretado por un médico con entrenamiento específico. No se recomienda la toma de pruebas de resistencia cuando el paciente ha suspendido su tratamiento, ya que esto puede llevar a errores de interpretación. En caso de contar con ensayos previos, se deberán evaluar conjuntamente.

3) Usa al menos 2 o de preferencia 3 agentes ARVactivos, vigilando estrechamente sus efectos indeseables.

4) Si el conteo de CD4 es mayor de 200 cel/mL, no hay progresión clínica, y sólo existe un ARV activo como opción terapéutica, se recomienda reservar esta opción para asociarlo en un futuro a medicamentos activos (no disponibles o en proceso de aprobación) e incluir al paciente en un esquema de contención (véase subcapítulo 2.5.6).

5) Cuando la supresión viral no es completa con las opciones disponibles se recomienda agregar medicamentos como lamivudina o emtricitabina, aunque ya hayan demostrado resistencia, debido a que favorecen una capacidad de replicación viral baja que limita parcialmente la destrucción de CD4s.

6) No olvidar reforzar la adherencia, en especial cuando se va a iniciar un esquema de rescate que en muchos casos es la última opción del paciente y específicamente con medicamentos de difícil apego como enfuvirtida, por su administración subcutánea.

2.5.3. Medicamentos ARVs novedosos, para pacientes en falla múltiple.

Los siguientes medicamentos ya se encuentran disponibles para uso clínico y pueden ser componentes de esquemas completos de rescate en pacientes con falla múltiple a ARVs. Dado que la llave para el éxito de los esquemas de rescate es el número de medicamentos activos, se debe de intentar contar con todas las opciones al mismo tiempo.

A) De clases ya conocidas
Inhibidores de proteasa: Darunavir y Tipranavir
Inhibidores de transcriptasa reversa no nucleósidos: Etravirina

B) De clases nuevas:
Inhibidores de integrasa: Raltegravir
Inhibidores de CCR5: Maraviroc
Inhibidores de Fusión: Enfuvirtida

2.5.4. Requisitos para el uso de ARVs de nuevo ingreso en pacientes con falla múltiple

Para la prescripción de medicamentos ARVs de nuevo ingreso será necesaria su autorización por el Comité Nacional de Resistencia a Antirretrovirales (CORESAR) o en caso del Instituto Mexicano del Seguro Social el GERA, en vista de su elevado costo y la dificultad para elegir estas combinaciones sin causar resistencia a medicamentos vitales para los pacientes. Será facultad de este comité el emitir una o más recomendaciones, disponiendo de los siguientes elementos:

a) Ensayo de resistencia realizado en una antigüedad máxima de 6 meses con el esquema en que se encuentra en falla

b) Historia detallada de tratamientos ARVs previos con registro de la causa de falla (de acuerdo a formato establecido)

Es muy importante subrayar que debe evitarse el uso de cualquiera de estos medicamentos ARVs de nuevo ingreso cuando no existe actividad completa de al menos otro antirretroviral, hecho que será asegurado en lo posible por el CORESAR y el GERA.

2.5.5. Diseño de un esquema de rescate para pacientes con falla múltiple a ARVs

Los ARVs que conforman un esquema después de falla múltiple deberán ser seleccionados de acuerdo a su posible actividad la cual dependerá de su uso previo, de la posible resistencia cruzada con medicamentos usados previamente, de las mutaciones virales identificadas en el genotipo, así como de otros factores como el tropismo del virus circulante en el paciente. **(Tabla 14).**

En vista de que en alrededor de 35% de los casos con falla múltiple, NO existe ya ningún análogo núcleos(t)ido inhibidor de la transcriptasa reversa con actividad significativa, usualmente se recomienda el uso de un esquema que incluya un IP reforzado con ritonavir con actividad en contra de virus resistentes, tales como Darunavir y Tipranavir, medicamentos que deben ser usados en lo posible. La introducción de estos nuevos IP permite mejorar las posibilidades de respuesta virológica aun en casos en los que hay acumulación de múltiples mutaciones primarias en la proteasa; sin embargo es necesario documentar a través de un ensayo de resistencia que aún pueda existir actividad de estos medicamentos, ya que se han documentado variantes resistentes en México. Se recomienda usar preferentemente Darunavir, debido a su potencia, mayor barrera genética, menor probabilidad de efectos colaterales e interacciones medicamentosas y menor dosis de ritonavir (como potencializador) que el Tipranavir, a menos de que exista una contraindicación específica.

En el caso de Etravirina, el nuevo integrante de los inhibidores de transcriptasa reversa no Nucleósidos, su uso es relevante cuando no se han acumulado un número importante de mutaciones por uso previo de Efavirenz y/o Nevirapina. Reportes recientes han documentado que la mutación K103N que se origina frecuentemente por el uso de Efavirenz no limita la actividad de Etravirina e incluso podría originar hipersusceptibilidad, por otra parte en terminos de resistencia cruzada, ésta es más frecuente cuando se usó Nevirapina como primer no nucleósido[62]. Es importante considerar que cuando se ha usado un ITRNN en esquemas pasados (y que no es parte del esquema actual) y no se realizó un genotipo después de falla a los mismos, la actividad de Etravirina no podrá ser asegurada por completo dada la posible presencia de mutaciones de resistencia en poblaciones minoritarias.

Las mutaciones relevantes para la resistencia cruzada con Darunavir, Tipranavir y Etravirina se mencionan en la **Tabla 15**.

Cuando se construye un esquema de rescate a falla múltiple, se debe tomar en cuenta que algunos ARVs tienen vías de resistencia conocidas y que la eficacia de los demás medicamentos de la misma familia puede ser predicha, ante la no disponibilidad de ensayos de resistencia específicos.

2.5.6. Medicamentos para esquemas de falla múltiple.

- Enfuvirtida

Esta ha demostrado en múltiples ensayos clínicos que es mucho más eficaz si NO se ha usado previamente. Aun cuando su eficacia ha sido demostrada claramente, la limitante causada por su vía de administración subcutánea, las molestias locales que ocasiona y su costo, hace que se recomiende sólo en caso de que el esquema de rescate no pueda ser conformado sin el uso de este medicamento[65].

- Raltegravir

Este es el primer inhibidor de integrasa disponible en el mercado. Hasta el momento se han reportado una excelente actividad antiviral y adecuado perfil de tolerancia. Aunque en teoría el genotipo no es necesario para prescribir este tratamiento, en la práctica se requiere este ensayo para seleccionar los otros componentes activos del esquema de rescate[66].

- Maraviroc

El único inhibidor de la unión al correceptor CCR5 aprobado para pacientes multitratados o con pocas opciones terapéuticas. Tiene como ventaja el uso de un blanco celular no viral, pero posee varias limitaciones, siendo la más relevante el que sólo es activo en presencia de virus que usan sólo el coreceptor CCR5, llamados R5. Para demostrar ésto, es necesario contar con un ensayo de tropismo (fenotípico/Enhanced Trofile o genotípico) cuyo resultado toma en promedio 3 semanas en regresar al solicitante con un costo elevado. Maraviroc sólo podrá ser utilizado cuando virus R5 estén presentes (lo que ocurre en 45 a 55% de los pacientes en falla múltiple); no así si hay dobles mutantes (R5/X4) o virus X4 puros. Otro factor relevante para el uso de Maraviroc es que la dosis recomendada puede variar ampliamente como resultado de sus interacciones con otros medicamentos[67] (**Tabla 7E**).

La regla para seleccionar un esquema de rescate es que la elección sea de una combinación que tenga al menos 2, de preferencia 3, medicamentos totalmente activos. Al momento actual NO hay combinaciones que sean preferidas, pero al menos debe de darse la combinación que mayores posibilidades de apego tenga así como con los menores efectos colaterales.

2.5.6. Esquemas de Contención:

Se denomina esquema de contención al uso de uno o varios nucleós(t)idos en una combinación no completamente supresiva de la replicación viral pero que sí disminuye la capacidad de replicación ("*fitness*") viral, de tal manera que permite prolongar la estabilidad inmunológica o retrasar el deterioro de las cuentas de linfocitos CD4 +. El objetivo es mantener al paciente en las mejores condiciones clínicas posibles mientras se dispone de nuevos medicamentos para conformar un esquema altamente supresor.

Para considerar el uso de un esquema de contención es necesario tener evidencia de resistencia múltiple, sin suficientes opciones ARVs activas disponibles para integrar el esquema de rescate, con base a la historia de tratamientos ARVs y los resultados del genotipo.

Existen condiciones que se recomiendan para la mayoría de los esquemas de contención:

1.- Evitar el uso de no Nucleósidos y de IPs, ya que su continuación en presencia de falla virológica promueve la acumulación de un mayor número de mutaciones e incrementa la probabilidad de resistencia cruzada a nuevas opciones terapéuticas. SOLO DEBERAN UTILIZARSE UNO O VARIOS ITRANes.

2.- Evitar el uso de análogos nucleósidos que conserven actividad residual para su futura inclusión en el esquema de rescate (excepto emtricitabina o lamivudina).

3.- Los fármacos recomendados para el tratamiento de falla múltiple no son opciones válidas para un esquema de contención.

4.- Estos esquemas deben usarse el menor tiempo posible, con objeto de evitar el deterioro inmunológico y clínico.

5.- Usarlos de preferencia cuando las cuentas de células CD4+ son mayores de 200 y evitarlos cuando éstas sean menores de 100. En el lapso intermedio hacer una evaluación de las características individuales del paciente.

6.- Si el paciente tiene menos de 100 CD4/mL se recomienda usar el esquema con mayor actividad posible, con el mayor número de medicamentos tolerables aunque el tratamiento incluya sólo uno activo.

7.- En centros de atención en donde no existe la posibilidad de optimizar el tratamiento en un lapso de 6 meses, o se presentan dificultades para el seguimiento, se debe considerar la referencia del paciente a un centro especializado.

Opciones recomendadas de tratamientos de contención:

1.- Cuando existe evidencia de actividad de algún análogo nucleós(t)ido se recomienda usar monoterapia con lamivudina o emtricitabina.

2.- Cuando existe resistencia a todos los análogos nucleós(t)idos se recomienda un esquema con 3 o 4 miembros de este grupo que incluyan Zidovudina, Tenofovir, Lamivudina/Emtricitabina y evaluar el uso concomitante de Abacavir.

TODO paciente en esquema de contención deberá ser enviado para evaluación al Comité Institucional a la brevedad posible con objeto de usar este esquema durante el menor tiempo posible.

2.6 Seguimiento de las personas con tratamiento ARV

Una vez que se ha iniciado TARAA, el protocolo de seguimiento dependerá de las condiciones individuales del paciente y patologías concomitantes. En general, sujetos asintomáticos, en estadios tempranos de la infección por VIH pueden ser evaluados de 3 a 4 semanas después de comenzar el esquema y en intervalos de 3-4 meses para someterse a una evaluación médica rutinaria y monitoreo de estudios paraclínicos (**BIII**)[68]. El número de visitas necesarias puede aumentar cuando: a) el conteo celular de CD4+ es inferior a 200 cel/mm^3, debido a la elevada probabilidad de complicaciones propias de la infección por VIH o enfermedades oportunistas; b) la terapia es introducida y existen factores de riesgo para efectos adversos e interacciones farmacológicas (ej. comorbilidades no asociadas a SIDA, polifarmacia) c) trastornos psico-sociales relacionados a pobre adherencia. Tabla 14.

Es importante que el profesional de la salud comprenda los mecanismos patogénicos del VIH y sus comorbilidades (relacionadas o no a SIDA). En casos complejos debe considerarse la referencia del individuo a centros de atención especializados para su abordaje multidisciplinario. Las evaluaciones de seguimiento no sólo son útiles para vigilar la evolución de la infección por VIH, complicaciones y respuesta a tratamiento. También son útiles para profundizar acerca del estilo de vida del individuo, brindar asesoría sobre dieta, ejercicio, adicciones, métodos de control de la natalidad (si aplica); incentivar la adherencia; promover la reducción de prácticas de riesgo, y continuar las actividades de prevención primaria y secundaria (ej. inmunizaciones, búsqueda de tuberculosis, ITS, neoplasias). Existe evidencia de que durante los primeros 6 meses de TARAA la mortalidad de los individuos con infección por VIH es mayor en países en vías de desarrollo, lo cual se ha atribuido entre otras razones al síndrome inflamatorio de reconstitución inmune hacia infecciones oportunistas no diagnosticadas o inadecuadamente tratadas[68,69]. Esta información no debería

retrasar el inicio de la terapia antirretroviral, sino estimular el seguimiento estrecho de los individuos en estadios avanzados cuando inician tratamiento. Cada vez es mayor la preocupación por asegurar la continuidad del TARAA, identificando y reduciendo los factores que se asocian a la pérdida del seguimiento clínico. Los sujetos que persistan en prácticas de alto riesgo deben ser evaluados por el servicio de salud mental.

2.6.1. Recomendaciones para las entrevistas de seguimiento posterior al inicio o cambio del TARAA (AIII):

1. Evalúe y registre sistemáticamente el estado clínico del paciente, capacidad funcional, variación del peso corporal, efectos adversos y tolerancia de los medicamentos; confirme su adherencia al tratamiento y práctica de sexo seguro o protegido–si aplica-.
2. En mujeres corrobore la última fecha de menstruación e indague el uso de métodos de control de la natalidad.
3. Solicite una biometría hemática para la primera evaluación de 3 a 4 semanas posterior al inicio del TARAA en sujetos con zidovudina, agregue creatinina si está administrando tenofovir o PFH cuando se ha iniciado algún fármaco hepatotóxico (ej. nevirapina), especialmente en individuos co-infectados con hepatitis viral (véase capítulo 2.8).
4. Evalúe la respuesta al tratamiento con conteo de linfocitos CD4+ y CV-RNA de VIH 8-12 semanas después de comenzar el TARAA y cada 4-6 meses una vez confirmada la indetectabilidad del VIH-1. En esta segunda visita post-inicio de terapia se descartarán alteraciones en la biometría hemática, glucosa, creatinina, urea, triglicéridos, colesterol (total, HDL, LDL), pruebas de función hepática y examen general de orina.
5. En individuos estables las citas clínicas subsecuentes podrán programarse en intervalos de 4 meses (periodos mayores deberían reservarse sólo a sujetos con CD4+ mayores de 200 cel/mm^3, carga viral de VIH persistentemente indetectable y sin factores de riesgo para pobre adherencia).
6. Las recomendaciones generales para los estudios de laboratorio se incluyen en la **Tabla 1**. Estas deberán individualizarse en base a la situación clínica del paciente y los fármacos que recibe, anticipando las alteraciones más frecuentesError: No se encuentra la fuente de referencia.

2.7 USO DE PRUEBAS DE RESISTENCIA EN EL MANEJO DEL PACIENTE CON VIH/SIDA

2.7.1 Introducción

La resistencia del VIH a los ARV se define como la replicación viral activa en presencia de niveles terapéuticos de uno o más medicamentos. Como todas las características biológicas, la resistencia a ARV tiene su origen genotípico y su traducción fenotípica.

La resistencia genotípica se refiere a las mutaciones en la secuencia del gen blanco de los ARV (transcriptasa reversa, proteasa, integrasa, V3 ó gp41) que se asocian a mayor capacidad de replicación viral, mientras que la resistencia fenotípica es la pérdida de susceptibilidad a un medicamento medida como un incremento en la concentración inhibitoria 50 ó 90% con respecto a una cepa susceptible y que se refiere como el aumento de veces (x) de dicha concentración de referencia[65].

2.7.2 Patrones de resistencia específica (Tabla 15, 16)

Las mutaciones asociadas a resistencia en la transcriptasa reversa son diversas y en general específicas de cada medicamento. Existen dos fenómenos de gran importancia en relación a resistencia de los ITRAN; el primero, es el de multirresistencia entre ITRAN, la cual está relacionada con la presencia de mutaciones específicas como en la posición 151 y la inserción en la posición 69. Por otro lado, se han descrito las denominadas TAMs o mutaciones asociadas a análogos timidínicos, a nucleósidos o a zidovudina, respectivamente (M41L, D67N, K70R, L210W, T215F/Y y K219Q), cuyo efecto es acumulativo y que causan resistencia cruzada en especial entre d4T y AZT pero también entre otros nucleósidos. Cuando se acumulan 3 o más TAMs (41L, L210W y T215Y) existe resistencia a la mayoría de los ITRANs incluyendo a Tenofovir[70].

La resistencia a ITRNN, se desarrolla rápidamente en vista de una baja barrera genética pero más importantemente implica el desarrollo de mutaciones comunes a los tres miembros de este grupo (L100I, K103 N/S/T, V108I, Y181C, Y188C y G190A/S), por lo que la resistencia cruzada es un fenómeno frecuente y

que evita en la mayor parte de los casos secuenciar medicamentos de esta misma clase. Con la aparición de Etravirina la cual tiene menor actividad cuando se acumulan tres o más mutaciones específicas es importante considerar dos aspectos: a) que se debe evitar continuar por tiempos prolongados a pacientes con falla a ITRNN y b) que las mutaciones en fallo a Nevirapina tienen mayor resistencia cruzada a Etravirina que las de resistencia a Efavirenz [71].

En el caso de los IP, existen mutaciones primarias particulares para cada uno de ellos, con algunas excepciones como aquellas en las posiciones 46, 82, 84 y 90 que son comunes a todos los IP de primera generación (indinavir, nelfinavir, ritonavir y saquinavir), sin embargo un número importante de mutaciones secundarias son comunes, todo lo cual se ha asociado con resistencia fenotípica cruzada. Para los otros IPs, atazanavir, darunavir, lopinavir y tipranavir existen combinaciones de mutaciones específicas que causan resistencia a los mismos. Es importante comentar que cuando los IP reforzados son usados en primera línea, la falla al tratamiento NO se asocia a la selección de mutaciones en la proteasa, por razones no completamente conocidas. Ya sea porque no seamos capaces de detectar resistencia en estos casos o que existan cambios en otras regiones genómicas del virus, se recomienda cambiar el IP, de preferencia a uno de barrera genética más alta [72].

2.7.3 Ensayos de resistencia a ARV

En vista de la importancia de la resistencia a ARV tanto como fenómeno cardinal de la falla virológica a TARAA, como por su relevancia en la selección de tratamientos subsecuentes o de rescate, la existencia de resistencia cruzada, así como la cada vez más frecuente transmisión de cepas resistentes, se han implementado los ensayos que detectan resistencia cuyo uso se ha diseminado rápidamente. Es importante establecer sus bondades y sus deficiencias, en especial considerando que desde el año 2000 estos ensayos son recomendados por las guías norteamericanas y europeas para su uso clínico.

En el momento actual podemos decir que estos ensayos tienen una forma de reporte complicada, un costo elevado y otras limitantes enumeradas a continuación.

1. Ofrecen información sólo de variantes virales predominantes. En vista de la gran cantidad de variantes circulantes, el análisis fenotípico y genotípico sólo ofrece información de variantes predominantes, es decir, sólo aquellas cuya frecuencia sea mayor del 18% de la población total. Este hecho significa que no detectan mutantes minoritarias o escondidas (en santuarios) seleccionadas pobremente por el tratamiento actual o aquellas que fueron seleccionadas por un tratamiento previo. De esta manera los resultados expresados deben ser analizados de la siguiente manera:

a) Si se reporta resistencia, este hallazgo es un buen predictor de falla si se usa este medicamento, por lo que debe tomarse en cuenta que la resistencia *in vitro* puede diferir de la presente *in vivo* y que este resultado no define el efecto de incrementar las concentraciones de ARV como cuando se adiciona Ritonavir.

b) Si se reporta susceptibilidad, este hallazgo no garantiza que el medicamento vaya a funcionar en vista de variantes minoritarias y en especial cuando este medicamento o alguno de los no nucleósidos ha sido usado (no en el esquema actual).

2. Los ensayos actuales tienen una baja sensibilidad ya que sólo son útiles cuando la CV es > 1,000 copias/ml, lo cual limita la detección temprana de resistencia.

3. El ensayo de resistencia debe realizarse cuando el tratamiento ARV está siendo administrado, ya que si se ha suspendido, las variantes susceptibles tienden paulatinamente a ocupar la población mayoritaria, ya que por definición son más aptas para replicarse que cualquiera de las resistentes, haciendo más difícil la detección de mutantes y por lo tanto limitando su valor predictivo. Este hecho ejemplifica la incapacidad relativa de estos ensayos para determinar resistencia a ARV de esquemas previos dada la desaparición de la presión selectiva específica a dichos ARV.

4. El reporte automatizado de varios de estos ensayos incluye una interpretación que no necesariamente está actualizada y que claramente no refleja el historial del paciente al que se le realizó la prueba, por lo que su valor es relativo y debe ser interpretado en forma integral con la historia clínica y por personal capacitado.

5. La interpretación de estos ensayos debe ser realizada de preferencia por un experto. La interpretación de los resultados de acuerdo a la información única de algoritmos internacionales (incluyendo la proveniente de la metodología usada) puede ser peligrosa para la adecuada evaluación de la presencia de resistencia o susceptibilidad, por lo que no se recomienda usarla.

2.7.6 Uso de los ensayos de resistencia a ARV [74]

Se recomienda el uso de ensayos genotípicos en la mayoría de las situaciones clínicas (**AI**)[74]. Se debe considerar el uso de ensayos fenotípicos, tanto reales como virtuales sólo en casos de uso de nuevos medicamentos cuyos patrones de resistencia no sean bien conocidos y en pacientes con historia de uso de múltiples antirretrovirales(**CI**)[74] .

Los ensayos de resistencia se recomiendan en las siguientes condiciones (**Tabla 17**):

1) Inicio de Tratamiento

a) Infección Primaria (**AII**)[74]: En forma global, se ha encontrado que 10% de las nuevas infecciones se relacionan a transmisión de cepas resistentes, en especial a ITRNN. En México la frecuencia va de 4.9 a 7.2%[75]. Un ensayo de resistencia durante la infección primaria puede ayudar a decidir cual esquema de tratamiento debe iniciarse aun cuando no se inicie hasta años después.

b) Infección crónica en pacientes sin tratamiento previo (**BII**)[74]: Cuando la infección es crónica las cepas resistentes transmitidas pueden desaparecer al hacerse minoritarias y ser sobrepasadas en número por las cepas susceptibles. No existe evidencia clara de si esta desaparición ocurre siempre o de cuanto tiempo pasa para que desaparezcan las cepas resistentes, pero es seguramente diferente para mutaciones específicas. Por estas razones debe de evaluarse el uso de un ensayo de resistencia en pacientes con infección crónica de acuerdo con la probabilidad de transmisión de cepas resistentes.

c) Embarazo: Tanto en la madre como en el neonato: (**AI**)[74]

d) Profilaxis Post-Exposición: (**AIII**)[74]

En ambos casos un ensayo de resistencia en la madre y en la posible fuente de infección es de utilidad para optimizar el tratamiento en la madre, el neonato y el individuo expuesto. El ensayo en el recién nacido equivale al de infección primaria, y es de especial interés considerando que no todas las variantes virales (incluyendo las resistentes) son transmitidas uniformemente de madre a hijo.

En el caso de la profilaxis post-exposición el factor limitante es el tiempo por lo que debe de hacerse del conocimiento del laboratorio la necesidad de un resultado expedito que permita modificar la terapia en caso de ser necesario.

2) Cambio de Tratamiento Durante Falla (AI)[75]

a) Determinar esquema ante falla virológica. Aunque es ideal realizar un ensayo de resistencia en cualquier falla, su realización durante la primera falla se puede evitar si el paciente tiene una falla reciente con un esquema cuya resistencia es predecible. En pacientes en primera falla que se han mantenido fallando por largo tiempo se debe de considerar realizar un genotipo. En pacientes con falla múltiple es de gran relevancia la realización de un estudio de resistencia para poder elegir la terapia de rescate.

Esta es quizá la indicación más clara de los ensayos de resistencia y debe mencionarse expresamente su toma durante el tratamiento en falla y no después de suspenderlo. Probablemente el ensayo genotípico sea de mayor utilidad en una falla a primer esquema ARV y uno fenotípico ante falla múltiple.

2.8 APEGO AL TRATAMIENTO

"Adherencia" o "apego", se define como la capacidad de un individuo para cumplir con las indicaciones médicas. Esto también aplica para la eficacia en el cumplimiento de otras indicaciones médicas, como atender a sus citas de seguimiento, respetar las recomendaciones dietéticas o practicar ejercicio físico.

En México no existe, como en la mayoría de los países, una cultura de adherencia al tratamiento de las enfermedades crónico-degenerativas. Desafortunadamente en el caso del tratamiento antirretroviral se ha demostrado que una adherencia subóptima (menor al 90%) puede impactar de manera significativa la eficacia de la terapia, reduciendo la probabilidad de éxito en la supresión viral sostenida y generación de mutaciones de resistencia[76,77,78]. Por lo tanto, el apego adecuado mejora la calidad de vida e incrementa la sobrevida del paciente[79].

La adherencia deficiente puede ser: [80,81]:

- dificultades para iniciar el tratamiento, suspensión momentánea o abandono definitivo;
- cumplimiento incompleto o insuficiente de las indicaciones, olvido de tomar los medicamentos, de dosis, de tiempo, de propósito (equivocación en el uso de uno u otro medicamento);
- falta de cambios de hábitos y estilos de vida necesarios para el mejoramiento de la salud y,
- automedicación.

2.8.1 Factores asociados al apego

Estos son múltiples, relacionados en general al médico, las PVVS, el esquema ARV y otras situaciones socioculturales.

- El médico

Es de esencial importancia que el profesional de la salud brinde una explicación detallada de la infección por VIH, cómo se transmite, historia natural y beneficios de la terapia ARV. También tendrá que abordar los mecanismos de acción, efectos adversos e interacciones farmacológicas y no farmacológicas de los medicamentos (ej. alimentos, medicina alternativa). El conocimiento, la disponibilidad, experiencia y credibilidad del médico influyen de manera sustancial en la aceptación y constancia de los individuos bajo tratamiento. Finalmente, el médico tiene la obligación de involucrar a los pacientes en el manejo, considerar sus condiciones particulares para adecuar las recomendaciones y promover la creación de redes de apoyo familiar y/o psicosocial[82].

- PVVS

La participación de las personas en tratamiento debe ser proactiva y no receptiva, de tal forma que el individuo comprenda y se involucre en la elaboración de las recomendaciones médicas. El "estilo de vida ocupado", falta de conocimiento, baja autoestima, adicciones, síndrome depresivo crónico, comorbilidades (ej. gastritis, diarrea), problemas de comunicación o confianza con el médico, y dudas en la eficacia del tratamiento son algunos de los factores de riesgo de pobre adherencia más frecuentes [83,84].

- Esquema ARV

La simplicidad del esquema facilita la adherencia. Las probabilidades de una adherencia subóptima aumentan cuando la terapia demanda la administración de múltiples comprimidos, en dosis frecuentes o que interfieren con el estilo de vida, con limitaciones alimentarias, que demandan su conservación en refrigeración o cuando se asocian a importantes efectos adversos e interacciones. Sin embargo, es importante considerar que la simplicidad de un esquema no garantiza un adecuado apego o el éxito de la terapia[85,86].

- Socioculturales

Los problemas económicos, la dificultad de acceso a cuidado médico y el desabasto institucional de fármacos también deterioran la continuidad del tratamiento. Las creencias religiosas, idiosincrasia cultural, mitos que descalifican la eficacia de los ARV o sobreestiman los efectos adversos y el estigma son factores sociales que pueden influir de manera negativa. El apoyo familiar, entre pares, amigos o de pareja es fundamental para facilitar la adherencia y el éxito del tratamiento[83].

2.8.2 Situaciones frecuentes que impiden un apego adecuado

- Pobre relación médico-paciente
- Desconocimiento de la enfermedad
- Falsas creencias sobre la enfermedad y el tratamiento
- Estado clínico avanzado
- Estado emocional deprimido
- Consumo de alcohol y drogas
- Problemas para recordar los horarios y dosis de los medicamentos
- Horario de ingesta que interfiere con el sueño, reuniones, comidas, trabajo, etc.

- Dificultades para deglutir (número y tamaño de las pastillas)
- Imposibilidad de mantener la privacidad al momento de la ingesta
- Falta de compromiso con la propia salud
- Deficiencia en los servicios de salud o inadecuada disponibilidad y abasto de los medicamentos

2.8.3 Recomendaciones para optimizar el apego:

Una buena relación médico-paciente es fundamental para mejorar el apego, y la entrevista directa constituye el mejor sistema de interacción. Con ella es posible evaluar aspectos relacionados con la motivación de la persona y al mismo tiempo establecer una vinculación que permita una adecuada comunicación entre ambos. En cada entrevista deben reforzarse las estrategias encaminadas a mejorar la adherencia: orientación efectiva, talleres informativos y vivenciales de las personas candidatas a tratamiento ARV y de aquellos que están en seguimiento clínico, ampliar la información sobre los ARV y la enfermedad, aclarar dudas, y combatir ideas y creencias que interfieren con el apego[82].

Es fundamental tomarse el tiempo necesario para prescribir el esquema adecuado considerando el estilo de vida de la persona y no precipitar el inicio del tratamiento ARV.

Algunas estrategias recomendadas para lograr un mejor apego al tratamiento son:

1. Negociar un plan de tratamiento que el paciente comprenda y acepte, adaptado a sus condiciones generales de vida y considerando sus limitaciones **(AIII)**[82].

2. Establecer una comunicación efectiva que responda a todas las inquietudes del paciente y que se sustente no sólo en una buena relación con el médico, sino en el trabajo estructurado de un equipo multidisciplinario que ofrezca orientación por el área de salud mental (atención psicológica), trabajo social, enfermería y una persona con VIH con experiencia en la toma de ARV. Esta última forma parte de la orientación entre pares, que favorece el factor de éxito al promover la interacción de personas que comparten la misma enfermedad y el intercambio de experiencias reales **(AII)**[82].

3. Tomar el tiempo necesario para una adecuada orientación con motivo del tratamiento, para informar al paciente sobre el padecimiento, explicar los objetivos del tratamiento, acordar el manejo a corto, mediano y largo plazos, determinar los efectos secundarios e interacciones medicamentosas, y poner de manifiesto las consecuencias del mal apego, todo ello en coordinación con el equipo multidisciplinario **(AII)**[82].

4. Involucrar a personas del medio familiar o social que apoyen al paciente **(AIII)**[82].

5. Usar estrategias que faciliten la toma oportuna de los medicamentos, posiblemente con el apoyo de herramientas tales como despertadores, alarmas, llamadas telefónicas, pastilleros, etc., incorporando los medicamentos a los hábitos cotidianos del paciente **(BIII)**[87,88,89].

6. Buscar ayuda externa por medio de grupos de apoyo **(BIII)**[87,88,89].

Estas recomendaciones se resumen en la **Tabla 14**.

2.8.4. Métodos para medir el apego

Los métodos para medir apego tienen que tener referencia en los resultados de los estudios de laboratorio (CV y CD4). Se han utilizado cuestionarios de autorreporte, métodos electrónicos, conteo de pastillas, surtido de recetas en farmacias y medición de los niveles plasmáticos del fármaco, ya sea programados o realizados aleatoriamente. Todos éstos tienen limitaciones importantes y deben utilizarse en función de las condiciones propias del centro de atención. La estimación que el propio médico tiene sobre el paciente también es un instrumento limitado, ya que las diversas estrategias como el contador de tabletas, los reportes de movimientos en farmacia y los contadores electrónicos incorporados a los recipientes de los medicamentos han mostrado mayores ventajas en diversos estudios[87,88,89].

Es importante que las instituciones del Sistema Nacional de Salud que atienden a personas con VIH implementen acciones para facilitar la educación y promover la adherencia al tratamiento.

Tabla 2. ARV disponibles en México

INHIBIDORES DE LA TRASCRIPTASA REVERSA ANALOGOS A NUCLEOSIDOS (ITRAN)

NOMBRE GENERICO	PRESENTACION	*POSOLOGIA*	*NUMERO DE TABLETAS /DIA*	Categoría durante el embarazo**
Abacavir (ABC)	Tab 300 mg	300 mg c/12 hr VO	2	C
Didanosina EC (ddI EC) (capa entérica) Didanosina Tabletas (ddI)	Tabs 250 y 400 mg Tabletas masticables 100 mg	>60 kg 400 mg c/24 hr VO <60 kg 250 mg c/24 hr VO >60 kg 200 mg c/12 hr VO <60 kg 125 mg c/12 hr VO	1 1 4 2.5	B
Emtricitabina (FTC)	Cap 200 mg	200 mg c/24 hr VO	1	B
Lamivudina (3TC)	3TC Tab 150 mg	150 mg c/12 hr VO	2	C
Estavudina* (d4T)	Zerit Cap 15 y 40 mg	>60 kg 40 mg c/12 hr VO <60 kg 30 mg c/12 hr VO	2 4	C
Tenofovir (TDF) [&]	Tab 300 mg	300 mg VO c/24 hs	1	B
Zidovudina (ZDV)*	Cap 100 y 250 mg	200 mg c/ 8 hr VO ó 250-300 mg c/12 hr VO	2-6	C
Combinaciones en tableta única				
ZDV + 3TC (CBV)	Tab Lamivudina 150 mg y Zidovudina 300 mg	300 mg/150 mg c/12 hr VO	2	C
ABC + 3TC (KIV)	Tab Abacavir 600 mg y Lamivudina 300 mg	600/300 mg c/24 hr VO	1	C
TDF + FTC (TVD)	Tab Emtricitabina 200 mg y Tenofovir 300 mg	300/200 mg c/24 hr VO	1	B
ZDV+3TC+ABC (TRI)	Tab Abacavir 300 mg, Lamivudina 150 mg y Zidovudina 300 mg	300/150/300 mg c/12 hr VO	2	C
TDF + FTC+ EFV (ATR)	Tab Emtricitabina 200 mg, Tenofovir 300 mg y Efavirenz 600 mg	300/200/600 mg c/24 hr VO	1	D

*Disponibles como genérico intercambiable u otra marca. ** Categoría de uso de drogas durante el embarazo: A. Estudios adecuados, bien controlados en mujeres embarazadas no han mostrado un incremento en el riesgo de anormalidades fetales; B. Estudios en animales no han revelado evidencia de daño fetal, sin embargo, no existen estudios adecuados o bien controlados en mujeres embarazadas, o los estudios en animales han demostrado algún a efecto adverso, pero estudios adecuados y bien controlados en mujeres embarazadas han fracasado en demostrar dicho riesgo; C. Estudios en animales han demostrado algún efecto adverso y no existen estudios adecuados, bien controlados en mujeres embarazadas, o no se han realizado estudios bien controlados en mujeres embarazadas ni en animales; D. Existe evidencia de estudios bien controlados u observaciones en mujeres embarazadas de riesgo fetal. Sin embargo, los beneficios de la terapia pudieran superar al riesgo potencial; y X. Existe evidencia de estudios bien controlados u observaciones en animales o mujeres embarazadas de anormalidades fetales. El uso del producto se encuentra CONTRAINDICADO en mujeres que están o pudieran estar embarazadas.

& Análogo nucleótido (Tenofovir).

INHIBIDORES DE LA TRASCRIPTASA REVERSA NO NUCLEOSIDO (ITRNN)

NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL/ PRESENTACION	POSOLOGIA	NUMERO DE TABLETAS/DIA	Categoría durante el embarazo ****
Efavirenz (EFV)	Stocrin Tab 600 mg	600 mg c/24 hr VO	1	D
Nevirapina (NVP)	Viramune Tab 200 mg	200 mg c/12 hr VO*	2	B
Etravirina (ETV)	Intelence Tab 100 mg	200 mg c 12 hr VO	4	B

INHIBIDORES DE LA PROTEASA (IP)

NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL/ PRESENTACION	POSOLOGIA	NUMERO DE TABLETAS**	Categoría durante el embarazo ****
Atazanavir (ATV)	Reyataz Cap 300 mg	300 mg + 100 mg de ritonavir c/24 hr VO	1	B
Darunavir (DRV)	Prezista Tab 300 ó 600 mg	600 mg + 100 mg de ritonavir c/12 hr VO	6	B
Fosamprenavir (FPV)	Telzer Tab 700 mg	700 mg + 100 mg ritonavir c/12 hr VO	4	C
Indinavir (IDV)	Crixivan Cap 400 mg	800 mg + 100 m g ritonavir c/12 hr VO	6	C
Lopinavir/Ritonavir (LPV/r)	Kaletra Tab 200/50 mg	400 mg + 100 mg c/12 hr VO	4	C
Ritonavir (RTV)	Norvir Cap 100 mg	Sólo usado como reforzamiento de otros IP a razón de 100-400 mg VO (dosis dependiente del IP que acompaña)	1-4	B
Saquinavir*** (SQV)	Invirase Tab 500 mg	1,000 mg + 100 mg ritonavir c/12 hr VO	6	B
Tipranavir (TPV)	Aptivus Cap 250 mg	500 mg + 200 mg ritonavir c/12 hr VO	8	C

*Requiere posología de inicio de 200 mg/d 15 días, posteriormente dosis citada.

** El número de tabletas hace referencia al total incluyendo Ritonavir.

*** Saquinavir 1,200 mg + 100 mg Ritonavir c/24 hr VO (9 tabletas/d) sólo en situaciones en que la administración de una vez al día sea una prioridad considerando la posibilidad de generación de resistencias más tempranamente que la posología convencional.

**** Categoría de uso de drogas durante el embarazo: A. Estudios adecuados, bien controlados en mujeres embarazadas no han mostrado un incremento en el riesgo de anormalidades fetales; B. Estudios en animales no han revelado evidencia de daño fetal, sin embargo, no existen estudios adecuados o bien controlados en mujeres embarazadas, o los estudios en animales han demostrado algún afecto adverso, pero estudios adecuados y bien controlados en mujeres embarazadas han fracasado en demostrar dicho riesgo; C. Estudios en animales han demostrado algún efectos adverso y no existen estudios adecuados, bien controlados en mujeres embarazadas, o no se han realizado estudios bien controlados en mujeres embarazadas ni en animales; D. Existe evidencia de estudios bien controlados u observaciones en mujeres embarazadas de riesgo fetal. Sin embargo, los beneficios de la terapia pudieran superar al riesgo potencial; y X. Existe evidencia de estudios bien controlados u observaciones en animales o mujeres embarazadas de anormalidades fetales. El uso del producto se encuentra CONTRAINDICADO en mujeres que están o pudieran estar embarazadas.

INHIBIDORES DE LA ENTRADA

(IE)

NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL /PRESENTACION	POSOLOGIA	NUMERO DE APLICACIONES*	Categoría durante el embarazo*
T-20 Enfuvirtida	Fuzeon Amp 90 mg/ml	90 mg SC c/12 hr	2	B
Maraviroc (MVC)	Celsentri Tab 150 y 300 mg	300 mg VO c/12 h coadministrado con INTR, tipranavir/ritonavir, enfuvirtida o nevirapina; 150 mg VO c/12 h coadministrado con inhibidores de proteasa (excepto tipranavir/ritonavir), ketoconazol, itraconazol, nefazadona, claritromicina y telitromicina. 600 mg VO c/12 h en coadministración con efavirenz, etravirina, rifampicina, carbamacepina, fenitoína y fenobarbital.	De acuerdo a dosis recomendada	B

INHIBIDORES DE LA INTEGRASA

(II)

NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL/PRESENTACION	POSOLOGIA	NUMERO DE APLICACIONES*	Categoría durante el embarazo*
Raltegravir (RAL)	Isentress Tab 400 mg	1 c/ 12 hr VO	2	C

* Categoría de uso de drogas durante el embarazo: A. Estudios adecuados, bien controlados en mujeres embarazadas no han mostrado un incremento en el riesgo de anormalidades fetales; B. Estudios en animales no han revelado evidencia de daño fetal, sin embargo, no existen estudios adecuados o bien controlados en mujeres embarazadas, o los estudios en animales han demostrado algún afecto adverso, pero estudios adecuados y bien controlados en mujeres embarazadas han fracasado en demostrar dicho riesgo; C. Estudios en animales han demostrado algún efectos adverso y no existen estudios adecuados, bien controlados en mujeres embarazadas, o no se han realizado estudios bien controlados en mujeres embarazadas ni en animales; D. Existe evidencia de estudios bien controlados u observaciones en mujeres embarazadas de riesgo fetal. Sin embargo, los beneficios de la terapia pudieran superar al riesgo potencial; y X. Existe evidencia de estudios bien controlados u observaciones en animales o mujeres embarazadas de anormalidades fetales. El uso del producto se encuentra CONTRAINDICADO en mujeres que están o pudieran estar embarazadas

TABLA 3.

Recomendaciones para el inicio de tratamiento antirretroviral en adultos y adolescentes sin historia de terapia previa

Datos clínicos	Conteo celular de CD4+ (cel/mm^3)	Recomendación	Nivel de evidencia*
♦ Infección retroviral aguda con síntomas moderados-graves o con <6 meses de seroconversión.	• Independiente de las cifras	Referencia a tercer nivel de atención para evaluar manejo protocolizado.	BIII
• Asintomáticos	♦ >500*	Diferir tratamiento, vigilar cada 4 meses el conteo celular de CD4.	BII
	350-500	Considerar tratamiento en sujetos con edad >55 años, reducción del conteo celular de CD4 >50-100 cel/mm^3/año, coinfección con VHC, riesgo cardiovascular alto, neoplasia NO definitoria de SIDA y parejas serodiscordantes	AII
	9. 200-350	Recomendar inicio de tratamiento.	AI
	10. <200	Inicie tratamiento antirretroviral lo antes posible.	AI
11. Infección crónica sintomática o presencia de enfermedades definitorias	12. Independiente de las cifras	Inicie tratamiento antirretroviral.	AI
• Mujer embarazada	• Independiente de las cifras	En mujeres asintomáticas (refiérase capítulo 4).	AI
♦ Co-infección con VHB	• Independiente de las cifras	Inicie tratamiento totalmente supresor para VIH y VHB en pacientes con hepatitis viral crónica activa (refiérase capítulo 5.2).	AII
1. Nefropatía asociada a VIH	2. Independiente de las cifras	Inicie tratamiento antirretroviral lo antes posible.	AII

*** Actualmente existe la tendencia a considerar el inicio de tratamiento en sujetos con conteos CD4+ entre 350 y 500 cel/mm^3 cuando la CV>100,000 cop/mL o existe una reducción de conteos celulares CD4+ >50-100 cel/mm^3/año (AII), y en riesgo alto de transmisión secundaria del VIH, como en las parejas serodiscordantes; para mayor detalle refiérase al texto del capítulo. Modificado de: 1. Panel on Antiretroviral Guidelines for Adult and Adolescents. Guidelines for the use of antiretroviral agents in HIV-1-infected adults and adolescents. Department of Health and Human Services. Dec 1,2009; 1-128. 2. Panel of the European AIDS Clinical Society (EACS). Guidelines for the clinical management and treatment of HIV adults in Europe. European AIDS Clinical Society. Nov 2009.**

Tabla 4. Uso de ARV en insuficiencia renal, diálisis e insuficiencia hepática

Antirretroviral	Dosis habitual	Depuración de Creatinina mL/min*	Dosis ajustada	Hemodiálisis	DPCA**	Alteración de la función hepática
Inhibidores Nucleósidos de Transcriptasa Reversa						
Abacavir	300 mg VO BID	-	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	Con un score de Child-Pugh A (5-6): 200 mg c 12h (usar solución oral). B o C (>6): contraindicado.
Abacavir + Lamivudina	600/300 mg 1 tab QD	No se recomienda con aclaramiento <50 ml/min				
Didanosina	400 mg VO QD	30-59	200 mg	125 mg	125 mg	No existen recomendaciones de ajuste
>60 Kg		10-29	125 mg			
		<10	125 mg			
<60 Kg	250 mg VO QD	30-59	125 mg	75 mg(solución, ver Tabla)	75 mg(solución)	
		10-29	125mg			
		<10	75 mg(solución)			
Emtricitabina	200 mg VO QD	30-49	200 mg c 48 hr	200 mg c 96 hr	200 mg c 96 hr	No existen recomendaciones de ajuste
		15-29	200 mg c 72 hr			
		<15	200 mg c 96 hr			
Lamivudina	150 VO BID	30-49	150 mg QD	50 mg DU, continuar 25 mg QD	50 mg DU, continuar 25 mg QD	No existen recomendaciones de ajuste
		15-29	150 mg DU, continuar 100 mg QD			
		5-14	150 mg DU, continuar 50 mg QD			
		<5	50 mg DU, continuar 25 mg QD			
Estavudina	40 mg VO BID	26-50	20 mg c 12 hr	20 mg c 24 hr	20 mg c 24 hr	No existen recomendaciones de ajuste
>60 Kg		10-25	20 mg c 24 hr			
<60 Kg	30 mg VO BID	26-50	15 mg c 12 hr	15 mg c 24 hr	15 mg c 24 hr	No existen recomendaciones de ajuste
		10-25	15 mg c 24 hr			
Tenofovir	300 mg VO QD	30-49	300 mg c 48 hr	300 mg c semana	300 mg c semana	No existen recomendaciones de ajuste
		10-29	300 mg dos veces a la semana			
Tenofovir+emtricitabina	300/200 mg VO QD	30-49	1 tab c 48 hr	No recomendado	No recomendado	No existen recomendaciones de ajuste
		<30	No recomendado			
Zidovudina	300 mg VO BID	<15	100 mg c 8 hr ó 300 mg QD	100 mg c 8 hr ó 300 mg QD	100 mg c 8 hr ó 300 mg QD	No existen recomendaciones de ajuste
Inhibidores no nucleósidos de transcriptasa reversa						
Efavirenz	600 mg VO QD		No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste, use con precaución en pacientes con disfunción hepática
Efavirenz + Emtricitabina + Tenofovir (Atripla)	600/200/300 1 tab QD	No se recomienda con aclaramiento <50 ml/min.				No existen recomendaciones de ajuste.
Etravirina	200 mg VO BID		No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste en Child-Pugh clase A ó B (=9), no existe información en Clase C
Nevirapina	200 mg VO BID		No existen recomendaciones de ajuste	Algunos sugieren agregar 200 mg después de la HD, pero no hay estudios de farmacocinética. No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	Se contraindica su uso en Child-Pugh clase B ó C (=7).
Inhibidores de Proteasa						
Atazanavir	ATV 300 mg + RTV 100 mg VO QD		No existen recomendaciones de ajuste	Misma dosis en pacientes vírgenes a TARV, no se recomienda en pacientes experimentados	No existe información disponible	Child-Pugh clase B (7-9): 300 mg una vez al día. No se recomienda con score Child Pugh C (>9) Ritonavir no se recomienda con un Score de Child-Pugh B o C (=7)
Darunavir	DRV 600 mg + RTV 100 mg VO BID		No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste en disfunción leve o moderada. No se recomienda en disfunción grave.
Fosamprenavir	FPV 1400 mg + RTV 100-200 mg VO QD; FPV 700 mg + RTV 100 mg VO BID		No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	En pacientes naive a IPs con score de Child-Pugh A o B (5-9): 700 mg BID C (10-15): 350 mg BID. En pacientes naive o experimentados a IPs: A (5-6): 700 mg BID + 100 mg RTV QD. B (7-8): 450 mg BID + 100 mg RTV QD. C (10-15): 300 mg BID + 100 mg RTV QD.

Antirretroviral	Dosis habitual	Depuración de Creatinina mL/min*	Dosis ajustada	Hemodiálisis	DPCA**	Alteración de la función hepática
Indinavir	IDV 800 mg+RTV 100 mg VO BID		Evite su prescripción	Evite su prescripción	Evite su prescripción	En insuficiencia hepática leve a moderada por cirrosis: 600 mg c 8h.
Lopinavir/ritonavir	400/100 mg VO BID		No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste, use con precaución en pacientes con disfunción hepática
Ritonavir	100-400 mg/dosis VO de acuerdo a IP acompañante		No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No se recomienda en pacientes con score Child-Pugh B o C (=7).
Saquinavir	SQV 1000 mg+RTV 100 mg VO BID		No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	Use con precaución en pacientes con disfunción hepática leve a moderada. Con disfunción grave se contraindica.
Tipranavir	TPV 500 mg+RTV 200 VO BID		No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No se recomienda con Child Pugh Clase B ó C (=7).
Inhibidores de Entrada						
Enfuvirtide	90 mg SC BID		No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste
Maraviroc	La dosis recomendadad difiere de acuerdo a los medicamentos concomitantes	Con precaución en <50 mL/min sobre todo en coadministración con inhibidores de CYP3A	Evite su prescripción	Evite su prescripción	Evite su prescripción	No existen recomendaciones de ajuste, use con precaución en pacientes con disfunción hepática
Inhibidores de Integrasa						
Raltegravir	400 mg VO BID		No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste	No existen recomendaciones de ajuste en disfunción leve a moderada. En disfunción grave no se recomienda.

Nota: EVITE la prescripción de coformulaciones en personas con insuficiencia renal moderada-grave. * Cálculo de depuración de creatinina, Hombres= [(140-edad en años) x (peso en Kg)]/72 x creatinina sérica; Mujeres= [(140-edad en años) x (peso en Kg) x 0.85]/72 x creatinina sérica. **DPCA: Diálisis peritoneal continua ambulatoria.

Tabla 5. Efectos colaterales/tóxicos relevantes de los ARV

Inhibidores de la transcriptasa reversa, análogos de nucleós(t)idos (ITRAN)								
EFECTOS DE LA CLASE: NAUSEA, VOMITO, HEPATITIS, ACIDOSIS LACTICA CON ESTEATOSIS HEPATICA, LIPOATROFIA, MIOPATIA Y NEUROPATIA PERIFERICA								
ARV	**CATEGORIA DE EFECTO ADVERSO**							**COMENTARIOS**
	HEMATOLOGICO	**HEPATICO**	**PANCREATICO**	**PIEL**	**METABOLICO**	**NEUROLOGIDO**	**RENAL**	
Abacavir (ABC)	-	+++	+	+++	+ +	-		Reacción de hipersensibilidad (con haplotipo HLA-B5701), primeras 6 semanas, potencialmente fatal en 2-5%. No re-tratar.
Didanosina (ddI)	-	+++	+++	-	+++	++++	-	De los de mayor riesgo a pancreatitis, AL, esteatosis hepática, neuropatía periférica, lipoatrofia (mayor riesgo combinado con d4T) Pigmentación retiniana y neuritis óptica Mayor riesgo de AL en embarazada con d4T-ddI Reducir dosis a 250 mg EC cada 24 h si se combina con TDF.
Estavudina (d4T)	-	++++	++++	-	++++	++++	-	El de mayor riesgo de lipoatrofia, dislipidemia, AL, esteatosis hepática y neuropatía periférica de todos los de la clase (mayor riesgo combinado con ddI) Más riesgo de AL en embarazada con d4T-ddI
Lamivudina (3TC)	-	++	+++	-	+	+	-	Buena tolerancia Cefalea e intolerancia GI Pancreatitis común en niños con enfermedad avanzada. Exacerbación de hepatitis por virus B, al suspenderla.
Zidovudina (ZDV)	+++	++	++	+	+++	+	-	Mielosupresión: anemia, neutropenia Macrocitosis en casi 100%. Intolerancia GI, cefalea, insomnio, astenia, miopatía (cardiomiopatía, rara). Lipoatrofia Coloración oscura de piel y uñas
Tenofovir	-	+	-	-	+	-	+	Disfunción renal (nefritis túbulo interticial) con baja incidencia. Evaluar función renal antes de prescribirlo y ajustar dosis si la DepCreat menor a 50 ml/min. Evitar otros nefrotóxicos. Atazanavir y lopinavir/r aumentan niveles séricos de TDF (vigilar toxicidad, posible mayor riesgo de daño renal). Intolerancia GI. Reducir dosis de ddI. Exacerbación de hepatitis por virus B, al suspenderlo.
Emtricitabina	-	+	-	+	+	-	-	Buena tolerancia. Cefalea e intolerancia GI Exacerbación de hepatitis por virus B, al suspenderla. Coloración oscura de piel y uñas

Inhibidores de la transcriptasa reversa, no nucleósidos (NN)					
EFECTOS DE LA CLASE: RASH Y HEPATITIS					
ARV	**CATEGORIA DE EFECTO ADVERSO**				**COMENTARIOS**
	HEPATICO	**PIEL**	**METABOLICO**	**SNC**	
Efavirenz (EFV)	+	++	++	++++	Efectos diversos en SNC (frecuentes pero pasajeros): mareos, insomnio, somnolencia, sueños vívidos, confusión agitación, depresión aguda; se resuelven en 2-4 semanas Rash (10%; grave en menos del 2%) Teratogénico: evitarlo en embarazadas y en mujeres con potencial reproductivo. Elevación de ALT/AST.La coinfección con hepatitis B o C incrementa riesgo de toxicidad hepática. Dislipidemia.
Nevirapina (NVP)	+++	+++	-	-	Rash : 7% grave (Stevens-Johnson), potencialmente fatal en 2%. Hepatitis aguda (a veces fatal). En mayor riesgo: coinfección con hepatitis B o C, mujeres con CD4 mayor a 250 cel/mm3; embarazadas; hombres con CD4 mayor a 400 cel/mm3. Contraindicado en enfermedad hepática Child-Pugh B o C.
Etravirina (ETV)	+	+	-	-	Rash : común pero raramente grave. Múltiples interacciones farmacológicas: no usar con ATV/r, TPV/r, FPV/r ni con otros NN

Inhibidores de la proteasa (IP)						
EFECTOS DE CLASE: INTOLERANCIA GASTROINTESTINAL, RESISTENCIA A INSULINA, HIPERGLICEMIA, DM DE RECIENTE INICIO, DISLIPIDEMIA, LIPODISTROFIA, AUMENTO DE RIESGO DE SANGRADO EN HEMOFILICOS, HEPATITIS, OSTEONECROSIS, OSTEOPENIA/OSTEOPOROSIS. MULTIPLES INTERACCIONES FARMACOLOGICAS.						
ARV	**CATEGORIA DE EFECTO ADVERSO**					**COMENTARIOS**
	HEPATICO	**PANCREATICO**	**PIEL**	**METABOLICO**	**INTERACCIONES**	
Fosamprenavir (FPV)	++	-	++	++	++	Rash (a veces Stevens-Johnson): mayor riesgo con antecedente de alergia a sulfas.
Atazanavir (ATV)	++	-	--	-	++	Hiperbilirrubinemia indirecta (a veces ictericia) sin consecuencias clínicas. Menor potencial de dislípidemia, no resistencia a insulina. Nefrolitiasis (raro). Alargamiento de QTc. No usar inhibidores de la bomba de protones.
Indinavir (IDV)	++	-	--	++	++	Nefrolitiasis (procurar suficiente hidratación) Cefalea, astenia, visión borrosa, mareos, sabor metálico, hemólisis, alopecia, distrofia ungueal. Hiperbilirrubinemia indirecta (a veces ictericia) sin consecuencias clínicas.
Lopinavir/ Ritonavir (LPV/r)	++	+	--	++	++	Con mayor intolerancia GI: náusea, vómito y diarrea. Cefalea y astenia. Sol. oral con 42% alcohol
Ritonavir (RTV)	+++	-	--	++++	++++	Con mayor intolerancia GI: náusea, vómito y diarrea. Parestesias, alteraciones del gusto. Alargamiento de QTc. El de mayor inhibición del citocromo P-450.
Saquinavir (SQV)	¿?	-	-	+	++	Efectos adversos comunes de la clase de ARV.
Tipranavir (TPV)	++++	-	-	++++	+++	Reportes de hemorragia intracraneana y de hepatitis fatal. Usar con cautela en hepatópatas. Reduce los niveles de ETV (NO darlos juntos). Requiere refuerzo con mayor dosis de RTV (mayor toxicidad e interacciones).
Darunavir (DRV)	+++	-	++	+	++	Rash: mayor riesgo con antecedente de alergia a sulfas. Usar con cautela en hepatópatas.

Inhibidores de la fusión (IF)

Enfuvirtida T20	-	-	+++	-	-	Reacción local en sitio de inyección (muy frecuente) Reportes de reacciones de hipersensibilidad (no re-iniciar). Neuropatía periférica, insomnio, anorexia, mialgias, linfadenopatía, eosinofilia. Mayor riesgo de neumonía bacteriana.
Inhibidor del correceptor CCR5						
Maraviroc (MVC)	¿?	-	-	-	++	Hepatotoxicidad (puede ser precedida de rash y eosinofilia); aunque no vista en los ensayos clínicos. Dolor abdominal. Infecciones de la vía aérea superior. Sustrato de la glicoproteína P y del citocromo P-450 3A4, por lo que cautela en ajustar dosis al usarlo con otros ARV y con otros medicamentos.
inhibidor de integrasa						
Raltegravir (RAL)	-	-	-	-	-	Buena tolerancia Náusea, diarrea. Cefalea. Aumento de CPK (asociación con RAL, incierta)

AL: Acidosis láctica, SNC: Sistema Nervioso Central, GI= Gastrointestinal

Tabla 6. Fármacos contraindicados con el uso de ARV										
Categoría de droga	**Medicamentos de actividad cardiaca**	**Hipolipemiantes***	**Antimicobacteriales**	**Medicamentos de actividad gastrointestinal**	**Medicamentos de actividad en SNC****	**Psicotrópicos**	**Vaso-constrictores**	**Hierbas**	**ARV**	**Otras**
Atazanavir	Ninguno	Lovastatina, simvastatina	Rifampicina, rifapentina	Cisaprida	Pimozida	Midazolam, triazolam	Dehidroergotamina, Ergonovina, Ergotamina, Metilergonovina.	Hierba de San Juan	ETR NVP	Alfuzosina Irinotecán Salmeterol Sildinafil para Hipertension Pulmonar
Darunavir/ ritonavir	Ninguno	Lovastatina, simvastatina	Rifampicina, rifapentina	Cisaprida	Pimozida	Midazolam, triazolam	Dehidroergotamina, Ergonovina, Ergotamina, Metilergonovina.	Hierba de San Juan	ninguno	Ulfozasina Salmeterol Sindinafil para Hipertension Pulmonar
Fosamprenavir	Flecainida Propafenona	Lovastatina, simvastatina	Rifampicina, rifapentina	Cisaprida	Pimozida	Midazolam, triazolam	Dehidroergotamina, Ergonovina, Ergotamina, Metilergonovina.	Hierba de San Juan	ETR	Ulfozasina Salmeterol Sindinafil para Hipertension Pulmonar
Lopinavir/ ritonavir	Ninguno	Lovastatina, simvastatina	Rifampicina, rifapentina	Cisaprida	Pimozida	Midazolam, triazolam	Dehidroergotamina, Ergonovina, Ergotamina, Eetilergonovina.	Hierba de San Juan	Ninguno	Ulfozasina Salmeterol Sindinafil para Hipertension Pulmona

Saquinavir/ ritonavir	Amiodarona, Flecainida, Lidocaina, Propafenona, Quinidina.	Lovastatina simvastatina	Rifampicina, rifapentina	Cisaprida	Pimozida	Midazolam, triazolam, trazodona	Dehidroergotamina, Ergonovina, Ergotamina, Metilergonovina.	Hierba de San Juan	Ninguno	Ulfozasina Salmeterol Sindinafil para Hipertension Pulmonar
Tipranavir	Amiodarona, Flecainida, Lidocaina, propafenona, Quinidina.	Lovastatina simvastatina	Rifampicina, rifapentina	Cisaprida	Pimozida	Midazolam, triazolam	Dehidroergotamina, Ergonovina, Ergotamina, Metilergonovina.	Hierba de San Juan	ETR	Ulfozasina Salmeterol Sindinafil para Hipertension Pulmonar
Efavirenz	Ninguno	Ninguno	Rifapentina	Cisaprida	Pimozida	Midazolam, triazolam	Dehidroergotamina, Ergonovina, Ergotamina, Metilergonovina.	Hierba de San Juan	Otros ITRNN	Ninguno
Etravirina	Ninguno	Ninguno	Rifampicina, rifapentina	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Hierba de San Juan	IP´s ATV/r, FPV/r o TPV/r y Otros ITRNN	Carbamezepina Fenobarbital Fenitoina Clopidrogrel
Nevirapina	Ninguno	Ninguno	Rifapentina	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Hierba de San Juan	ATV +/- RTV Otros ITRNN	Ketoconazol
Rilpivirina	Ninguno	Ninguno	Rifabutina, Rifampicina, Rifapentina	Inhibidores de bomba de protones	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Hierba de San Juan	Otros ITRNN	Carbamazepina Oxcarbamazepina Fenobarbital Fenitoina
Maraviroc	Ninguno	Ninguno	Rifapentina	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Hierba de San Juan	Ninguno	Ninguno

Atorvastatina puede utilizarse si el beneficio supera al riesgo, iniciando dosis bajas conseguimiento estrecho por potenciales efectos adversos (ej. rabdomiolisis). **Los fármacos anticonvulsivantes (carbamazepina, fenobarbital y fenitoína) tienen contraindicación relativa, si el beneficio supera al riesgo puede administrarse con precaución. ** Una dosis única del fármaco ansiolítico es aceptable, el empleo crónico se encuentra contraindicado.

Tabla 7A. Interacciones medicamentosas relevantes ITRAN

MEDICAMENTO	Didanosina (ddI)/Abacavir (ABC)	Estavudina (d4T)	Tenofovir (TDF)	Zidovudina (ZDV)
Antivirales				
Atazanavir (ATV)	Niveles: Dosis simultáneas del ddI EC y ATV con alimentos reducen el ABC del ddI 34%, sin cambio en el de ATV. Administre por separado, ATV/r debe ser administrado con alimentos 2 horas antes o 1 hora después de ddI.	No hay datos.	ATV 400 mg+ TDF 300 mg; el ABC del ATV disminuyen 25% y la Cmin 40%, el ABC del TDF aumenta 24%. Evite la administración conjunta de ATV no reforzado con RTV cuando se prescribe TDF. ATV 300mg/RTV 100 mg+TDF 300 mg QD; disminuye el ABC del ATV 25%, Cmin 23% y aumenta el ABC del TDF 30%, vigile toxicidad por TDF.	ZDV: No cambia el ABC pero se reduce 30% la Cmin. Aún se desconoce si existe significancia clínica.
Cidofovir, Ganciclovir, Valganciclovir	El ABC de ddI aumenta 50%-111%. Ganciclovir disminuye el ABC 21% cuando ddI se administra 2 horas previas a ganciclovir oral. No hay cambios en administración IV de ganciclovir. Las dosis apropiadas para la combinación de ddI y ganciclovir no han sido establecidas.	No hay datos.	Las concentraciones séricas de estas drogas pueden incrementar. Monitorear toxicidades relacionadas a dosis.	Ganciclovir+ZDV no cambian significativamente los niveles de ambas drogas. Las toxicidades hematológicas pueden incrementarse.
Darunavir (DRV)	No hay datos.	No hay datos.	El ABC de TDF aumenta 22%, Cmax 24% y Cmin 37%. Se desconoce el significado clínico, vigile efectos adversos del TDF.	No hay datos.
Didanosina (ddI)		Esta combinación incrementa el riesgo de neuropatía periférica, acidosis láctica y pancreatitis. Debe evitarse a menos que el beneficio exceda al riesgo.	De ser posible, evitar esta combinación; el ABC y la Cmáx de ddI EC aumentan 48 a 60%. En pacientes con <60Kg, se recomiendan dosis de 200mg/día de ddI EC y para pacientes con >60 kg 250 mg. La depuración de Cr debe ser > 60 ml/min. Monitorear toxicidades por ddI.	No hay interacciones significativas.

MEDICAMENTO	Didanosina(ddI)/ Abacavir (ABC)	Estavudina (d4T)	Tenofovir (TDF)	Zidovudina (ZDV)
Indinavir (IDV)	El ddI EC puede ser administrado simultáneamente con IDV.	No hay interacciones significativas.	Aumenta un 14% la Cmax del IDV.	No hay interacciones significativas.
Lopinavir/ritonavir (LPV/r)	No hay datos.	No hay datos.	El ABC de LPV/r 400/100 disminuye 15%, y el ABC de TDF aumenta 34%. Aún se desconoce la significancia clínica de esta interacción. Vigilar toxicidad por TDF.	No hay datos.
Metadona	Los niveles de ddI EC se mantienen sin cambio. En presencia de ABC disminuyen los niveles de metadona. Monitorizar el retiro de metadona y dosificarla según indicación clínica; pudiera incrementarse la dosis de metadona.	Los niveles de d4T disminuyen un 27% pero no se requiere ajuste de la dosis.	No hay interacciones significativas	El ABC de ZDV aumenta 43%, monitorice potenciales efectos adversos de ZDV.
Ribavirina	Ribavirina incrementa los niveles del metabolito activo de ddI y puede causar toxicidad mitocondrial seria. Se han reportado fallas hepáticas fatales. Se contraindica su administración.	No hay datos.	Niveles de ribavirina sin cambios, no hay datos de los niveles de TDF.	Ribavirina inhibe la fosforilación de ZDV, en lo posible esta combinación debe ser evitada o monitorizar de cerca la respuesta virológica y la toxicidad hematológica.
Tipranavir/ritonavir	Los niveles de ddI EC disminuyen 10%*. La Cmin de TPV decrece 34% con ddI EC*. La dosis de ddI EC y TPV/r debe ser separada por al menos dos horas. El ABC de ABC disminuye 35-44%, pero dosis apropiadas para esta combinación no han sido establecidas.	No hay interacciones significativas.	El ABC de TPV y la Cmin disminuyen 9%-18% y 12%-21%, respectivamente. El significado clínico se desconoce.	Los niveles del ABC de ZDV y la Cmax disminuyen 31%-42% y 46%-51%, respectivamente*. No han sido establecidas las dosis apropiadas de la combinación para de ZDV y TPV.
Raltegravir			El ABC de RAL aumenta en 49% y la Cmáx en 64%; sin embargo no requiere ajuste de dosis.	
Allopurinol	El ABC de ddI aumenta 113%, y en deterioro renal 312%. Se contraindica su administración por el incremento potencial de toxicidad por ddI.			

Tabla 7B. Interacciones medicamentosas relevantes ITRNN

MEDICAMENTO	NEVIRAPINA (NVP)	EFAVIRENZ (EFV)	ETRAVIRINA (ETV)
ANTIMICOTICOS			
Fluconazol	Aumenta NVP 110%. Aumentar el riesgo hepatotoxicidad; monitorear toxicidad de NVP o utilizar otro ARV	No hay interacciones significativas.	Aumentan los niveles séricos de ETV y se mantienen los del fluconazol. Dosis estándar.
Itraconazol	Posible disminución en los niveles de itraconazol y posible aumento en los de NVP	Disminución de los niveles de itraconazol en 35-44%. Ajustes en las dosis de itraconazol pudieran ser necesarias.	Aumentan los niveles séricos de ETV y disminuyen los del itraconazol, el ajuste de la dosis de este último podría ser necesaria. Monitorice los niveles de itraconazol.
Ketoconazol	Aumenta NVP 15-30% Disminuye Ketoconazol 63%. Recomendación: no coadministrar	Posible disminución en los niveles de ketoconazol.	La ETV aumenta y el ketoconazol disminuye. El ajuste en la dosis de este último podría ser necesaria.
Posaconazol		El ABC de posaconazol disminuye 50%. Considerar la utilización de otro antifúngico o monitorizar niveles de posaconazol.	ETV aumenta y posaconzaol se mantiene sin cambio. Administre dosis convencionales.
Voriconazol	Posible disminución en niveles de voriconazol y posible aumento en niveles de NVP; monitorizar resultados del antifúngico y/o toxicidad del ITRNN.	Aumenta los niveles de EFV 44% y voriconazol disminuye 77%. Recomendación: no coadministrar a dosis habituales. Dosis: voriconazol 400 mg BID y EFV 300 mg al día.	Aumentan los niveles de ETV y voriconazol. El ajuste en la dosis de este último podría ser necesaria. Monitorice los niveles de voriconazol.

MEDICAMENTO	NEVIRAPINA (NVP)	EFAVIRENZ (EFV)	ETRAVIRINA (ETV)
ANTI MICOBACTERIALES			
Rifampicina/rifapentina	Disminuye NVP 20-58%. Recomendación: no coadministrar.	Disminuye EFV 26%. Recomendación: Administrar EFV 600 mg QD en individuos <60 Kg y considere 800 mg QD cuando el peso es >60 Kg.	Reducción importante en los niveles de ETV. Recomendación: No coadministrar.
Rifabutina	Disminuye NVP 16% y la rifabutina aumenta 17% el ABC. Recomendación: dosis estándar.	EFV sin cambios. Disminuye Rifabutina 35%. Recomendación: Aumente la dosis de rifabutina a 450-600 mg/día o 600 mg 3 veces a la sem si EFV no es coadministrado con in IP.	El ABC de ETV disminuye 37% y la Cmin 35%, el ABC de rifabutina decrece 17% y la Cmin 24%; el ABC del 25-O-desacetilrifabutina disminuye 17% y la Cmin 22%. Administre rifabutina 300 mg QD si la etravirina se administra sin IP/r. Si ETV se coadministra con un IP/r, rifabutina no debe coadministrarse.
Claritromicina	Aumenta NVP 26%. Claritromicina disminuye 31%. Se debe monitorear la eficacia o considerar agente alternativo (ej azitromicina).	EFV sin cambios. Disminuye claritromicina 39%. Recomendación: monitorear eficacia o agente alternativo (azitromicina).	El ABC de ETV aumenta 42% y la de claritromicina disminuye 39%, con reducción de la Cmin de 53%. Debe considerarse macrólido alternativo (ej. azitromicina).
ANTICONCEPTIVOS ORALES			
Estrógenos y Progestágenos	Disminuye Etinilestradiol 20% y noretindrona 19%: Utilice métodos anticonceptivos alternativos o adicionales. El acetato de depomedroxiprogesterona no sufre cambios significativos y por lo tanto no se requiere ajuste de dosis.	Aumenta Etinilestradiol 37%. Se desconoce su significancia clínica.	Aumenta el ABC de etinilestradiol 22%, se mantienen los niveles de noretindrona. Dosis estándar. Utilizar métodos alternativos o adicionales.
ANTICONVULSIVANTES			
Carbamacepina, fenobarbital y fenitoína.	Disminución de niveles del anticonvulsivante y posiblemente de NVP. Monitorizar niveles del anticonvulsivante y respuesta virológica.	Use con precaución. El ABC de CBZ y EFV disminuyen 27 y 36%, respectivamente cuando se combinan. Existen reportes de bajas concentraciones de EFV con fenitoína. Monitorice los niveles de EFV y anticomiciales. Si es posible, utilice opciones alternativas.	Potencial reducción de ETV y de la concentración de los anticomiciales. Recomendación: No coadministre, considere opciones alternativas.
Metadona	Disminuye significativamente la metadona. No altera la concentración de NVP. Recomendación: Incremente la dosis de metadona si es necesario.	Disminuye 52% el ABC de metadona. Recomendación: Incremente la dosis de metadona si es necesario.	La concentración de ETV y metadona se mantiene sin cambios. No requiere ajuste de dosis.
HIPOLIPEMIANTES			
Atorvastatina	No hay datos	El ABC de atorvastatina disminuye 32% y EFV se mantiene sin cambio. Ajustar atorvastatina en relación con respuesta de lípidos, sin exceder la dosis máxima recomendada.	La ETV se mantiene sin cambio, disminuye el ABC de atorvastatina 43% y aumenta la de la 2-OH-atorvastatina 27% con incremento de la Cmax de 76%. Recomendación: Administre la dosis estándar y ajuste la atorvastatina de acuerdo a la respuesta clínica.
Fluvastatina			La ETV se mantiene, aumenta la fluvastatina. El ajuste de la dosis del segundo fármaco puede ser necesaria.
Pravastatina, rosuvastatina	No hay datos	Pravastatina disminuye ABC en 44%. No hay datos para Rosuvastatina.	Los niveles de ETV, pravastatina y rosuvastatina se mantienen. Administre dosis estándar.
Simvastatina Lovastatina	Posiblemente haya disminución de los niveles de Simvastatina y Lovastatina. Ajuste en relación a respuesta de lípidos sin exceder la máxima dosis recomendada. Si utiliza un IP/r simvastatina y lovastatina deben ser evitadas.	Simvastatina disminuye 68%. Ajuste simvastatina en relación a respuesta de lípidos sin exceder la máxima dosis recomendada. Si utiliza un IP/r simvastatina y lovastatina deben ser evitadas.	ETV se mantiene, la lovastatina y la simvastatina disminuyen. Se pueden requerir ajustes a la dosis de los inhibidores de HMG-CoA reductasa. La combinación de estos fármacos e IP/r debe ser evitada.

MEDICAMENTO	NEVIRAPINA (NVP)	EFAVIRENZ (EFV)	ETRAVIRINA (ETV)
MISCELANEOS			
	Aumento o disminución de warfarina. Monitorice la warfarina cuando coadministra con NVP. Posible disminución de los niveles de diltiazem y demás Bloqueantes de los canales del calcio dihidropiridínicos. Titular diltiazem de acuerdo a respuesta clínica. No hay datos con Alprazolam, se sugiere monitorizar su eficacia clínica.	Aumento o disminución de warfarina. Monitorice la warfarina cuando se coadministra con EFV. Disminuye el ABC de Sertralina 39%, titular la dosis de sertralina de acuerdo a la respuesta clínica. Disminuye el ABC de Bupropión 55%, titular la dosis de bupropión de acuerdo a la respuesta clínica. Disminución del ABC de diltiazem 69% y posiblemente también de los Bloqueantes de los canales del calcio dihidropiridínicos. Titular diltiazem de acuerdo a respuesta clínica. No hay datos con Alprazolam, se sugiere monitorizar su eficacia clínica. Aumenta la Cmáx de Lorazepam 16% y no es necesario ajuste de dosis. Aumentan significativamente los niveles de midazolam y triazolam. Se recomienda: No coadministrar con midazolam oral o triazolam; por vía parenteral el midazolam puede ser utilizado como dosis única y bajo monitorización en caso de sedación para procedimiento.	• Reduce los niveles de antiarrítmicos, utilice con precaución con estos fármacos y monitorice sus niveles. • Aumenta la concentración de warfarina. Monitorice el INR. • Aumenta el diazepam, la reducción de la dosis indicada puede ser necesaria. • La dexametasona sistémica reduce la concentración de ETV, use con precaución o utilice medicamentos esteroideos alternativos. • Los niveles de ciclosporina, tacrolimus y sirolimus disminuyen, monitorice sus niveles. • Disminuye el ABC del sildenafil 57%, puede ser necesario aumentar la dosis del sildenafil en base a respuesta clínica. • No hay datos con Alprazolam, se sugiere monitorizar su eficacia clínica.

Tabla 7C
Interacciones medicamentosas relevantes IP

MEDICAMENTO	ATAZANAVIR (ATV)	DARUNAVIR (DRV)	FOSAMPRENAVIR (f-APV)	INDINAVIR (IDV)	LOPINAVIR (LPV/r)	SAQUINAVIR (SQV)	TIPRANAVIR (TPV)
ANTIMICOTICOS							
Itraconazol	Probablemente exista interacción bidireccional entre Itraconazol e IP. Monitorear toxicidad. Recomendación: no excederse de 200 mg/d de itraconazol.	Probablemente exista interacción bidireccional. Recomendación: no excederse de 200 mg/d de itraconazol.	Probablemente exista interacción bidireccional. Recomedación: no excederse de 200 mg/d de itraconazol.	Aumenta las concentraciones de IDV e itraconazol. Recomendación: no excederse de 200 mg/d de itraconazol.	Aumenta las concentraciones de itraconazol. Considerar no utilizar dosis de itraconazol mayores de 200 mg/d y vigilar efectos adversos.	Se ha observado interacción bidireccional. La dosis de itraconazol no está establecida pero se autorizan dosis bajas.	Probablemente exista interacción bidireccional. No exceda dosis de 200 mg/d de itraconazol.
Ketoconazol	No es necesario modificar las dosis para esquemas no reforzados. Evite dosis mayores de 200 mg/día cuando se coadministra con RTV.	Aumenta el ABC de DRV 42% e incrementa la del azol 3 veces. Use con precaución y no exceda dosis de 200mg/día de ketoconazol.	Aumenta APV 31% y ketoconazol 44%. No exceder 400 mg/día en esquemas sin RTV y no más de 200 mg/día con RTV.	Aumenta 68% la concentración del IDV, lo que amerita ajuste de dosis aún en esquemas sin RTV. Evite la coadministración .	Disminuye LPV en un 15% la Cmin y aumenta en 204% al ketoconazol. Use con precaución y no exceda dosis de 200mg/día de ketoconazol.	Probable interaccion bidireccional. Aumenta SQV 190% el ABC. Evite dosis >200 mg/d.	Probablemente exista interacción bidireccional. No exceda dosis de 200 mg/día de ketoconazol.
ANTI MICOBACTERIALES							
Rifampicina	Disminuye considerablemente los niveles del ATV. No deben ser coadministrados.	Disminuye considerablemente los niveles del DRV. No deben ser coadministrados.	Disminuye considerablemente los niveles del f-APV. No deben ser coadministrados.	Disminuye considerablemente los niveles del IDV. No deben ser coadministrados.	Disminuye el ABC de LPV 75%. Se recomienda no coadministrar. Si el beneficio supera al riesgo se utilizan esquemas hiperreforzados con RTV 300 mg BID adicionales pero existe un alto riesgo de hepatotoxicidad.	Disminuye los niveles de SQV con o sin RTV. Los esquemas hiperreforzados generan un riesgo muy elevado de hepatotoxicidad. Se recomienda no coadministrar.	Disminuyen los niveles del IP. Se recomienda no coadministrar.
Rifabutina	Aumenta el ABC de rifabutina 2.5 veces. Disminuir rifabutina 150 mg cada tercer día ó 3 veces por semana	Aumenta el ABC de rifabutina. Reduzca la dosis de rifabutina a 150 mg cada tercer día ó 3 veces por semana.	No cambie la dosis de FPV, disminuya la de rifabutina a 150 mg/ cada tercer día o 3 veces por semana.	Los niveles de IDV disminuyen 32% y rifabutina aumenta 2 veces. Disminuya la dosis de rifabutina a 150 mg/ cada tercer día o 3 veces por semana y administre dosis estándar de IDV reforzado. En caso de IP no reforzado, utilizar rifabutina 150mg/d o 300mg 3 veces por semana.	Aumenta el ABC de rifabutina. La pauta de 150mg 3 veces por semana resultó en niveles inadecuados de rifabutina llevando a resistencia de tuberculosis a rifamicinas. Se recomienda monitorizar los niveles de rifabutina.	Disminuye SQV 40% y aumenta los niveles de rifabutina 4 veces. Si coadministra utilice esquemas de SQV/r e indique rifabutina 150 mg cada tercer día o 3 veces por semana.	El ABC de la rifabutina aumenta 2.9 veces. Disminuya la dosis de rifabutina a 150 mg/ cada tercer día o 3 veces por semana.
Claritromicina	Aumenta los niveles de claritromicina 94%. Puede prolongar el segmento QT. Reduzca la dosis de claritromicina 50% o tx alterno (azitromicina).	El ABC de claritromicina aumenta 57%. Ajuste la dosis de claritromicina de acuerdo a la recomendación para insuficiencia renal moderada a grave.	Pudiera aumentar el ABC de APV 18%. Ajuste de acuerdo a función renal	Los niveles de claritromicina aumentan 53%. Ajuste de acuerdo a función renal.	El ABC de claritromicina aumenta 77%. Ajuste la dosis de claritromicina de acuerdo a la recomendación para insuficiencia renal moderada a grave.	Aumenta los niveles de claritromicina 45% y SQV 177%. Ajuste de acuerdo a función renal	Los niveles de TPV aumentan 66% y de claritromicina 19%. No se requiere ajuste en personas con función renal normal. Reduzca la dosis indicada de claritromicina al 50% con DepCr 30-60 ml/min y 75% con <30 ml/min.

MEDICAMENTO	ATAZANAVIR (ATV)	DARUNAVIR (DRV)	FOSAMPRENAVIR (f-APV)	INDINAVIR (IDV)	LOPINAVIR (LPV/r)	SAQUINAVIR (SQV)	TIPRANAVIR (TPV)
ANTICONCEPTIVOS ORALES							
Estrógenos y Progestágenos	Aumenta etinilestradiol 48% y el ABC de la noretindrona 110%. Los AO no deben contener más de 30mcg de etinilestradiol y no se han hecho estudios con <25mcg Recomendación: utilice la menor dosis efectiva o métodos alternativos. En presencia de ritonavir deben contener por lo menos 35 mcg de etinil estradiol.	Los niveles de estinilestradiol pueden disminuir con RTV. Utilice métodos alternativos.	Aumenta los niveles de etinilestradiol y noretindrona, disminuye los de APV 20%. No coadministre, utilice métodos alternativos.	Aumenta los niveles de etinilestradiol 24% y noretindrona 26%. No requere ajustar la dosis. En presencia de ritonavir, utilizar métodos alternativos o adicionales.	Los niveles de etinilestradiol disminuyen 42%. No coadministre, utilice métodos alternativos.	Disminuye los niveles de etinilestradiol; utilizar métodos alternativos o adicionales.	La Cmax y el ABC del etinilestradiol disminuyen aprox. 50%. Utilice métodos alternativos o adicionales.
ANTICONVULSIVANTES							
Carbamazepina Fenobarbital Fenitoína	Puede disminuir ATV en forma sustancial. Monitorice los niveles de anticonvulsivantes y la respuesta virológica. Considere fármacos alternativos y reforzar con RTV.	Aumentan los niveles de Carbamazepina, sin cambios de DRV. Monitorizar la respuesta anticonvulsivante.	Puede disminuir ATV en forma sustancial. Monitorice los niveles de anticonvulsivantes y la respuesta virológica. Considere fármacos alternativos y reforzar con RTV. No se recomienda ajuste de dosis en pautas de FPV/r.	Carbamazepina disminuye el ABC del IDV. Considere la prescripción de drogas alternativas, monitorice al IDV o utilice con RTV.	Los niveles de carbamazepina aumentan con RTV, use con precaución. Monitorice los anticonvulsivantes. La combinación con fenitoína reduce los niveles de LPV, RTV y fenitoína. No coadministrar carbamazepina, fenitoína o fenobarbital en pautas de LPV/r de una sola toma diaria.	Pueden disminuir drásticamente los niveles de SQV. Considere tratamientos alternativos, monitorice SQV y anticonvulsivantes.	No hay información. Considere tratamientos alternativos, monitorice los niveles de los anticonvulsivantes y del TPV.
Acido valproico					Posible reducción de los niveles de ácido valproico y aumento del ABC 75% de LPV/r. Monitorizar los niveles y respuesta de ácido valproico así como toxicidad de LPV/r		
Lamotrigina					Disminuye el ABC de lamotrigina. LPV sin cambios. Titular dosis de lamotrigina de acuerdo a efecto. Interacción similar es posible con otros IPs reforzados.		
Metadona	No hay cambios en los niveles de metadona o ATV. En presencia de ATV/r disminuyen los niveles de metadona. Aumentar la dosis de metadona de ser necesario	No hay datos, sin embargo el RTV es un inductor conocido de la metadona. Vigile datos de síndrome de supresión e incremente la dosis de metadona si es necesario.	Con el APV, los niveles de metadona disminuyen 13%, y la Cmin de APV 25%. Monitorice los niveles de metadona si es posible y ajuste las dosis de ser necesario para evitar el síndrome de abstinencia.	No hay cambios en los niveles de metadona con IDV no reforzado. En presencia de RTV ajustar la dosis de metadona de ser necesario.	Disminuye el ABC de Metadona 53%. Vigile datos de síndrome de supresión e incremente la dosis de metadona si es necesario.	Disminuye el ABC de metadona 19%. No se requiere ajustar la dosis por lo general, pero habrá que ajustar metadona de ser necesario.	No hay información, es posible que sea necesario ajustar la dosis de metadona para reducir el riesgo de síndrome de supresión.
Alprazolam, diazepam	Es posible el aumento de los niveles de las benzodiacepinas. RTV en pautas de 200 mg BID por 2 días, aumenta la vida media de alprazolam en un 200% y el ABC 248%. Considerar otras benzodiacepinas como Lorazepam, oxazepam o temazepam.						
Lorazepam, oxazepam temazepam.	No hay mayores datos, pero el metabolismo de estas benzodiacepinas no utiliza la vía CYP450, lo que disminuye las posibles interacciones con los IPs.						
AGENTES HIPOLIPEMIANTES							
Atorvastatina	Aumenta considerablemente la concentración de atorvastatina. Utilice dosis bajas y vigile efectos adversos.	La respuesta a la atorvastatina con dosis de 10 mg QD+DRV/RTV es semejante a la de 40 mg QD sola. Utilice la menor dosis de atorvastatina y vigile estrechamente.	El ABC de atorvastatina aumenta 150%. Utilice dosis bajas y vigile efectos adversos.	Potencial aumento de los niveles de atorvastatina. Utilice la dosis bajas y vigile efectos adversos.	El ABC de la atorvastatina aumenta 5.88 veces. Utilice la menor dosis de atorvastatina y vigile estrechamente.	Los niveles de atorvastatina aumentan 450% con SQV/RTV.	Los niveles de atorvastatina aumenta 9 veces. Utilice la menor dosis de atorvastatina y vigile estrechamente.
Simvastatina Lovastatina	Se incrementan considerablemente los niveles de la estatina. Se contraindica la coadministración.	Potencial aumento considerable en los niveles de estas estatinas. Se contraindica la coadministración.	Potencial incremento considerable de los niveles de la estatina. Se contraindica la coadministración	Potencial incremento considerable de los niveles de la estatina. Se contraindica la coadministración.	Potencial incremento considerable de los niveles de la estatina. Se contraindica la coadministración	Potencial aumento considerable en los niveles de estas estatinas. Se contraindica la coadministración	Potencial aumento considerable en los niveles de estas estatinas. Se contraindica la coadministración.
Pravastatina	No hay datos	Aumenta el ABC de la estatina 81%. Utilice la menor dosis de pravastatina y vigile estrechamente.	No hay datos	No hay datos	Aumenta el ABC de la pravastatina 33%, no es necesario ajustar la dosis.	Disminuye 50% los niveles de pravastatina cuando se administra SQV/RTV. No se requiere ajuste de la dosis, a menos que se decida de acuerdo a la respuesta lipídica.	No hay información.
Rosuvastatina	Aumenta el ABC de rosuvastatina 213%. Iniciar con las dosis más bajas o utilizar otros fármacos.	Posiblemente aumenten los niveles de rosuvastatina. Iniciar con las dosis más bajas y monitorizar o utilizar otros fármacos.	No hay cambios significativos y no requiere ajuste de dosis.	Posiblemente aumenten los niveles de rosuvastatina. Iniciar con las dosis más bajas y monitorizar o utilizar otros fármacos.	Rosuvastatina aumenta su ABC 108%. Iniciar con las dosis más bajas o utilizar otros fármacos.	Posiblemente aumenten los niveles de rosuvastatina. Iniciar con las dosis más bajas y monitorizar o utilizar otros fármacos.	Rosuvastatina aumenta su ABC 26%. Iniciar con las dosis más bajas o utilizar otros fármacos

MEDICAMENTO	ATAZANAVIR (ATV)	DARUNAVIR (DRV)	FOSAMPRENAVIR (f-APV)	INDINAVIR (IDV)	LOPINAVIR (LPV/r)	SAQUINAVIR (SQV)	TIPRANAVIR (TPV)
MEDICAMENTOS PARA LA DISFUNCION ERECTIL							
Sildenafil	Puede aumentar los niveles de sildenafil. Inicie con dosis de 25 mg c/48 horas y vigile efectos adversos. Se contraindica el uso de sildenafil para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar	El ABC de una dosis de sildenafil de 25 mg con DRV+RTV fue similar a una dosis de 100 mg sin los ARV. No exceda una dosis de 25 mg c 48 hr y monitorice efectos adversos. Se contraindica el uso de sildenafil para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar	El ABC de sildenafil aumenta de 2 a 11 veces con APV. Inicie con dosis de 25 mg c/48 horas y vigile efectos adversos. Se contraindica el uso de sildenafil para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar	Aumenta 3 veces el ABC de sildenafil. Inicie con dosis de 25 mg c/48 horas y vigile efectos adversos. Se contraindica el uso de sildenafil para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar	Aumenta el ABC del sildenafil 11 veces. No exceda 25 mg c/48hr y vigile efectos adversos. Se contraindica el uso de sildenafil para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar	El ABC de sildenafil aumenta 2 veces. No exceda 25 mg c/48hr y vigile efectos adversos. Se contraindica el uso de sildenafil para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar	La coadministración podría incrementar considerablemente el ABC de sildenafil. No exceda 25 mg c/48hr y vigile efectos adversos. Se contraindica el uso de sildenafil para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar
Tadalafil	Aumento considerable de ABC y vida media para el Tadalafil. Inicie con dosis de 5 mg y no exceda los 10 mg c 72 hr.	No existe información, pero la administración concomitante pudiera asociarse a elevaciones considerables en el ABC de tadalafil y su vida media. No exceda una dosis de 10 mg c 72 hr.	No hay datos, pero FPV podría aumentar considerable el ABC y vida media del Tadalafil. Inicie con dosis de 5 mg y no exceda los 10 mg c 72 hr.	La administración concomitante pudiera asociarse a elevaciones considerables en el ABC de tadalafil y su vida media. No exceda una dosis de 10 mg c 72 hr.	Aumenta el ABC del tadalafil 124%. No exceda una dosis de 10 mg c 72 hr.	La administración concomitante pudiera asociarse a elevaciones considerables en el ABC de tadalafil y su vida media. No exceda una dosis de 10 mg c 72 hr.	La administración concomitante pudiera asociarse a elevaciones considerables en el ABC de tadalafil y su vida media. No exceda una dosis de 10 mg c 72 hr.
Vardenafil	No hay datos, pero podría aumentar considerablemente el ABC de vardenafil. Inicie con dosis de 2.5mg y no exceda una dosis única cada 72 hr si el paciente recibe RTV.	No existe información, pero la administración concomitante pudiera asociarse a elevaciones considerables en el ABC de vardenafil. No exceda una dosis de 2.5 mg c 72 hr.	No hay datos, pero podría aumentar considerablemente el ABC de vardenafil. Inicie con dosis de 2.5mg y no exceda una dosis única cada 72 hr si el paciente recibe RTV.	Incrementa el ABC de vardenafil 16 veces y las concentraciones de IDV no reforzados disminuyen 30%. Considere fármacos alternativos (sildenafil) o inicie con dosis de 2.5mg y no exceda una dosis única cada 72 hr si el paciente recibe RTV.	Podría aumentar considerablemente el ABC de vardenafil. Inicie con dosis de 2.5mg y no exceda una dosis única cada 72 hr.	Podría aumentar considerablemente el ABC de vardenafil. Inicie con dosis de 2.5mg y no exceda una dosis única cada 72 hr.	Podría aumentar considerablemente el ABC de vardenafil. Inicie con dosis de 2.5mg y no exceda una dosis única 72 hr.
MISCELANEOS							
	Los antiácidos disminuyen la absorción de ATV. Separe administración 2h antes o 1h después de los antiácidos. Los bloqueadores h2 disminuyen las concentraciones de ATV. No coadministre sin RTV y separe las dosis por 10-12h. Los inhibidores de la bomba de protones reducen los niveles del ATV y no se deben coadministrar en pacientes experimentados a IPs. En pacientes naive no debe exceder la dosis equivalente de 20 mg/d omeprazol y deben administrarse al menos 12 h antes de ATV/r ATV aumenta el ABC de diltiazem 125%. Reduzca la dosis de este fármaco al 50% y monitorice con EKG (misma recomendación con otros calcioantagonistas). ATV puede interferir con los metabolitos del irinotecan, evite la coadministración.	El ABC de la paroxetina y sertralina disminuyen 39 y 49%, respectivamente. Los pacientes que inician con DRV/r deben ser evaluados estrechamente de los efectos antidepresivos. Los niveles de DRV no se alteran cuando se coadministra con omeprazol o ranitidina, pero disminuyen los de omeprazol.	Los antiácidos reducen el ABC de APV 30%. Separe la administración. Evalúe la respuesta viral y administre con RTV. Esomeprazol no afecta las concentraciones de APV. Paroxetina disminuye ABC 55%. Monitorizar de cerca la respuesta antidepresiva y titular la dosis de acuerdo a la respuesta clínica	El jugo de toronja reduce los niveles de IDV 26%. Monitorizar la respuesta virológica. Más de 1 g/día de vitamina C reduce el ABC de IDV 14% y la Cmin 32%. Monitorizar la respuesta virológica. El ABC de amlodipino aumenta 90%, vigile estrechamente.	Los niveles de lopinavir/ritonavir no se alteran cuando se coadministra con omeprazol o ranitidina. Disminuye el ABC de bupropión 57%. Ajustarlo de acuerdo a respuesta clínica. Aumentan los niveles de Bosentan 48 veces al día 4 y 5 veces al día 10.	La dexametasona disminuye los niveles de SQV. El jugo de toronja aumenta los niveles de SQV.	Reduce la concentración de abacavir de 35 a 44%. La concentración de zidovudina disminuye 31-43%. La loperamida disminuye 51% y la Cmin de TPV 26% cuando se coadministran. Con antiácidos TPV disminuye 30%. TPV debe ser administrado 2 hr antes o una hr después de estos agentes. Disminuyen las concentraciones de omeprazol y pudiera necesitarse un aumento en la dosis. Dosis de fluconazol >200 mg/día no se recomiendan con TPV. Las cápsulas de TPV contienen alcohol, evite el uso de metronidazol o disulfiram. Disminuye ABC de bupropión 46%. Ajustar de acuerdo a respuesta clínica.

Bosentan: En pacientes con RTV por más de 10 días, iniciar Bosentan con 62.5 mg una vez al día o cada tercer día. En pacientes que reciben Bosentan y que requieran RTV, descontinuar Bosentan = 36 horas antes del inicio de RTV y reiniciarlo 10 días después de haber iniciado RTV a la dosis de 62.5 mg una vez al día o cada tercer día.

Digoxina: Aumentan los niveles de digoxina en presencia de RTV. Monitorizar sus niveles y disminuir la dosis de ser necesario.

Salmeterol: Aumentan los niveles de salmeterol en presencia de RTV. Se recomienda no coadministrar.

Dexametasona: Es posible que disminuyan los niveles de los IPs.

ABC= Area Bajo la Curva.

Tabla 7D
Interacciones de los IP con otros ARV

	ATAZANAVIR	DARUNAVIR	FOSAMPRENAVIR	INDINAVIR	LOPINAVIR/r	NELFINAVIR	RITONAVIR	SAQUINAVIR	TIPRANAVIR
ATAZANAVIR		Dosis: ATV 300 mg una vez al día + DRV 600 BID + RTV 100 mg BID	Aumenta Cmin de f-APV 283% Datos insuficientes para indicar dosis	No coadministrar. Riesgo aditivo de ▲ en bilirrubinas	▲ ATZ 238% con 100 mg RTV Dosis: ATV 300 mg una vez al día + LPV/r 400/100 BID	No hay datos	ATZ/RTV 300/100 mg qd	Datos insuficientes para indicar dosis.	
FOSAMPRENAVIR	Disminuye Cmin ATZ 57% Datos insuficientes para indicar dosis				No deben coadministrarse porque las dosis no han sido establecidas	Los datos son insuficientes	▲ f-APV 400% con 200 mg RTV Dosis: FPV 1400 mg + RTV 100 ó 200 mg una vez al día; ó FPV 700 + RTV 100 mg BID	Datos insuficientes para indicar dosis	Disminución de Cmin 55% de APV No deben coadministrarse.
INDINAVIR	No coadministrar. Riesgo aditivo de ▲ en bilirrubinas		Dosis: no han sido establecidas		▲ IDV. Dosis: IDV 600 mg bid + LPV/r 400/100 BID	Ajustar IDV 1200 mg bid, NFV 1250 mg bid	IDV/r 800/100 u 800/200 bid	▲ SQV 4-7 x. No hay recomendacion en cuanto al ajuste de dosis	No deben ser coadministrados porque las dosis no han sido establecidas.
LOPINAVIR/r	▲ ATZ 238% con RTV 100 mg Dosis: ATV 300 mg una vez al día + LPV/r 400/100 BID	No deben coadministrarse porque las dosis no han sido establecidas	No deben coadministrarse porque las dosis no han sido establecidas	▲IDV. Ajustar IDV 600 mg bid		No hay datos con tabletas de LPV/r	coformulado	▲SQV. Ajustar SQV 1000 mg bid + LPV/r 400/100 mg BID	ABC y Cmin de LPV disminyen 55% y 70% No deben coadministrarse porque las dosis no han sido establecidas.
NELFINAVIR	No hay datos		Los datos son insuficientes	IDV 1200 mg bid, NFV 1250 mg bid	▲ LPV. No hay datos con tabletas de LPV/r		Las dosis no han sido establecidas	Ajustar SQV 1200 mg bid + NFV 1250 mg BID	No deben coadministrarse porque las dosis no han sido establecidas.
RITONAVIR	ATZ/RTV 300/100 mg qd	DRV 600 mg + RTV 100 mg BID	▲ f-APV incrementa 400% con 200 mgRTV Dosis: FPV 1400 mg + RTV 100 ó 200 mg una vez al día; ó FPV 700 + RTV 100 mg BID	IDV/RTV 800/100 o 800/200 mg bid	Coformulado	Las dosis no han sido establecidas		SQV/RTV 1000/100 mg bid	Incrementa 11 veces la ABC del TPV Dosis: TPV 500 mg + RTV 200 mg BID
SAQUINAVIR	Los datos son insuficientes para indicar dosis	No deben coadministrarse porque las dosis no han sido establecidas	Datos insuficientes para indicar dosis.	▲ SQV 4-7x. Los datos son insuficientes para indicar dosis	▲SQV. SQV 1000 mg bid + LPV/r 400/100 mg BID.	NFV 1250 mg BID + SQV 1200 mg bid	SQV/RTV 1000/100 mg bid		Disminuye ABC y Cmin de SQV 76% y 82% No deben coadministrarse porque las dosis no han sido establecidas.
EFAVIRENZ	▲ ATZ 74%. Ajuste: EFV estándar; ATZ/RTV 300/100 mg qd con alimentos	Disminuyen los niveles de DRV y aumentan los de EFV. Su significancia clínica es desconocida. Utilizar dosis habituales	▲f-APV 74%. Ajuste: EFV estándar; f-APV/RTV 1400/300 mg qd o 700/100 mg bid	▲IDV 31%. Ajuste: IDV/RTV 800/100-200 mg bid, EFV dosis habitual	▲LPV 40%. Ajuste: LPV/r 533/133 mg bid en solución oral ó 600/200 mg BID en tabletas, EFV dosis habitual	Aumenta el ABC de NFV 20%. No requiere ajuste	No requiere ajuste	▲SQV 62%. Ajuste: SQV/RTV 1000/100 mg bid	Disminución no significativa de niveles de TPV. Utilizar dosis habituales.
NEVIRAPINA	Con ATV/r 300/100 qd, disminuye el ABC de ATV 42% y NVP aumenta 25%. No deben coadministrarse	Aumentan los niveles de ambos. Utilizar dosis habituales.	FPV/r 700/100 BID + NVP a dosis habituales.	▲IDV 28%. Ajuste: IDV/RTV 800/100-200 mg bid. NVP dosis habitual	▲LPV 53%. Ajuste: LPV/Rtv 533/133 mg bid en solución oral ó 500/125 mg BID en tabletas, NVP habitual	Disminuye la Cmín NFV 32%. Utilizar dosis habituales.	Dosis habitual	Disminuye SQV en 38%. Dosis: SQV/RTV 1000/100 mg bid, NVP habitual.	ABC y Cmin de TPV disminuyen 9% y 12%, sin cambios significativos en NVP. Utilizar dosis habituales.
ETRAVIRINA	Aumentan los niveles de ETV y disminuyen los de ATV. No deben coadministrarse.	DRV sin cambios y disminución de los niveles de ETV. A pesar de esto, la eficacia y seguridad de la combinación ha sido establecida en ensayos clínicos. Utilizar dosis habituales.	Aumenta el ABC de APV 69%. No deben coadministrarse	Disminuyen los niveles de IDV. No deben coadministrarse.	Disminuyen los niveles de ETV 30-45% comparable a la disminución con DRV/r. Utilizar dosis habituales.	No hay datos. No coadministrar.		Disminuye el ABC de ETV 33% comparable a la disminución con DRV/r. Utilizar dosis habituales.	ETV disminuye su ABC 76% y TPV aumenta 18%. No deben coadministrarse.
TENOFOVIR	▲ATZ. Ajuste ATZ/r 300/100 mg qd + TNF 300 mg qd	Aumenta ABC de TDF 22%. Se desconoce la significancia clínica.			Disminuye LPV 15% y aumenta TDF 34%. Se desconoce la significancia clínica				

Tabla 7E.
Interacciones de Maraviroc con otros medicamentos ARVs

	Maraviroc
Atazanavir (ATV)	Niveles: Con ATV sin ritonavir, MVC ↑ ABC 3.6v. Con ATV/r ↑ ABC 5v. Dosificación: Con ATV o ATV/r, 150 mg c/12 hs.
Darunavir (DRV)	Niveles: Con DRV/r, MVC ↑ ABC 4v. Dosificación: 150 mg c/12 hs.
Delavirdina (DLV)	Niveles: se desconocen, probablemente ↑ concentraciones de MVC. Dosificación: 150 mg c/12h
Efavirenz (EFV)	Niveles: MVC ↓ ABC 45%. Dosificación: 600 mg c/12 hs
Efavirenz + Lopinavir/r o Saquinavir/r (EFV+LPV/r o SQV/r)	Niveles: MVC ↑ ABC 2.5-5 v. Dosificación: 150 mg c/12hs
Etravirina (ETV)	Niveles: MVC ↓ ABC 53%, Cmáx ↓ 60%. Dosificación: 600 mg c/12 hs.
Etravirina + Darunavir/r (ETV+DRV/r)	Niveles: MVC ↑ ABC 210 %, Cmáx ↑ 77%. Dosificación: 150 mg c/12 hs.
Fosamprenavir (FPV)	Niveles: Se desconocen, probablemente ↑ concentraciones de MVC. Dosificación: 150 mg c/12 hs.
Indinavir (IDV)	Niveles: Se desconocen, probablemente ↑ concentraciones de MVC. Dosificación: 150 mg c/12 hs.
Lopinavir/r (LPV/r)	Niveles: MVC ↑ ABC 4v. Dosificación: 150 mg c/12 hs.
Nelfinavir (NFV)	Niveles: Se desconocen, posiblemente ↑ concentraciones de MVC. Dosificación: 150 mg c/12 hs.
Nevirapina (NVP)	Niveles: no hay cambios significativos. Dosificación: -300 mg c/12 hs en ausencia de IPs. -150 mg c/12 hs si se usan IPs (con excepción de TPV/r).
Ritonavir (RTV)	Niveles: Con RTV 100 mg c/12 hs, MVC ↑ ABC 2.6v. Dosificación: 150 mg c/12 hs.
Saquinavir (SQV)	Niveles: Con SQV/r, MVC ↑ ABC 9.8v. Dosificación: 150 mg c/12 hs.
Tipranavir (TPV)	Niveles: Con TPV/r no hay cambios significativos. Dosificación: 300 mg c/12 hs.

Tabla 7F
Interacciones Medicamentosas de Maraviroc y Raltegravir con otros fármacos.

Fármaco acompañante	**Maraviroc**	
	Efecto en la concentración de MVC o en fármaco acompañante	Recomendación de dosis
Antifúngicos		
Fluconazol Posaconazol	No hay datos	
Itraconazol	No hay datos Posiblemente ↑ niveles de MVC	MVC: 150 mg c/12 hs.
Ketoconazol	MVC ↑ ABC 5v.	MVC: 150 mg c/12 hs.
Voriconazol	No hay datos Posiblemente ↑ niveles de MVC	Considerar reducción de MVC a 150 mg c/12 hs.
Anticonvulsivantes		
Carbamacepina Fenobarbital Fenitoína	No hay datos Posiblemente ↓ niveles de MVC	Si no es usado con un potente inhibidor de la CYP3A: MVC 600 mg c/12 hs, o bien, usar un anticonvulsivante alternativo.
Antifímicos		
Claritromicina	No hay datos Posiblemente ↑ niveles de MVC	MVC: 150 mg c/12 hs.
Rifabutina	No hay datos Posiblemente ↓ niveles de MVC	Si no es usado con un potente inductor o inhibidor de la CYP3A: MVC 300 mg c/12 hs. Si es usado con un potente inhibidor de la CYP3A: MVC 150 mg c/12hs
Rifampicina	MVC ↓ ABC 64%	Si no es usado con un potente inhibidor de la CYP3A: MVC 600 mg c/12 hs. Si es usado con un potente inhibidor: 300 mg c/12 hs.

Herbolarios		
Hierba de San Juan	No hay datos Posiblemente ↓ niveles de MVC	**No se recomienda su coadministración**
Anticonceptivos orales		
Anticonceptivos orales	No hay efecto significativo	Es seguro usar en combinación
Fármaco acompañante	**Raltegravir**	
	Efecto en la concentración de RAL o en fármaco acompañante	Recomendación de dosis
Antifímicos		
Rifampicina	RAL ↓ ABC 40%, Cmín 61%.	Se desconoce la significancia clínica. Considerar el uso de Rifabutina como alternativa. Si se usa Rifampicina, monitorizar la eficacia del ARV.

Tabla 8

Esquemas Recomendados para inicio de ARV en personas sin tratamiento previo

	Eje	Tercer componente	Comentarios
Preferido	TDF/FTC/EFV Coformulado*		Debe preferirse la presentación co-formulada triple. Si no existe ésta, indique los componentes por separado con coformulación de TDF+FTC y EFV y de ser posible cambie a la presentación co-formulada cuando exista la disponibilidad.
	TDF/FTC[1] ó ABC/3TC[2]	EFV	
Alternativos	TDF/FTC[1] ó ABC/3TC[2]	ATV/r	Seleccionar de acuerdo al diagrama de flujo sección 2.2.2.2.5
	TDF/FTC[1] ó ABC/3TC[2] ó ZDV/3TC[3]	LPV/r	
	TDF/FTC[1]	NVP	
Situaciones específicas	TDF/FTC ó ABC/3TC ó ZDV/3TC	fAMP/r ó SQV/r	Revisar las indicaciones específicas de acuerdo al texto

[1] Contraindicaciones a TDF: insuficiencia renal crónica con depuración de creatinina <65 ml/min. [2] ABC/3TC se ha asociado a mayor riesgo de falla virológica en pacientes con carga viral RNA de VIH >100,000 cop/mL. [3] Considérese en el tratamiento de mujeres embarazadas. [4] Evite la indicación de nevirapina en personas con hepatopatía crónica o en hombres con CD4 >400 cel/mm^3 y mujeres >250 cel/mm^3. *Si no existe la presentación co-formulada al iniciar el tratamiento, indique los componentes por separado y cambie a la presentación co-formulada cuando exista la disponibilidad. En el caso de la tableta co-formulada de TDF+FTC+EFV de no existir esta presentación se debe preferir TDF+FTC co-formulado más EFV. TDF: Tenofovir, FTC: Emtricitabina, EFV: Efavirenz, ABC: Abacabir, 3TC: Lamivudina, ZDV: Zidovudina, ATV: Atazanavir LPV: Lopinavir, Famp: Fosamprenavir, SQV: Saquinavir. qd: Administración y dosificación una vez al día, bid: Administración y dosificación 2 veces al día

Tabla 9

Características de los esquemas de ARV recomendados para inicio de tratamiento

ESQUEMA	POTENCIA	EFECTOS ADVERSOS	FACILIDAD DE ADMINISTRACION	INTERACCION MEDICAMENTOS	POTENCIAL DE SECUENCIACION	BARRERA GENETICA	COSTO (PRECIO GOBIERNO)
2 ITRAN + 1 ITRNN	++++	+/ +++&	++++	+	++	+	+
2 ITRAN + IP/r	++++	++/++++[a]	++/+++[b]	+++/++++[c]	+++	+++/++++	+++/++++

Cada una de las características evaluadas de menor a mayor (+ a ++++)

a ++ para ATZ/r y SQV/r y ++++ para f-APV/r y LPV/r

b ++ para ATZ/r y LPV/r y +++ para las demás

c +++ para todos y ++++ para ATZ/r

& NVP con mayores efectos secundarios que EFV.

Tabla 10

Características de las combinaciones de ITRAN en esquemas de inicio de tratamiento

CARACTERISTICA	TDF+FTC	ABC"+3TC	ZDV+3TC
No. de cápsulas/día	1	2	2
Tolerancia GI	++++	++++	+++
Supresión de médula ósea	No	No	Sí
Potencial de Neuropatía	No	No	+
Potencial de Toxicidad mitocondrial	+	++	+++
Potencial de Nefrotoxicidad	++	No	No
Potencial de Hepatotoxicidad	No	No	+
Potencial de Hipersensibilidad	No	+*	No
Potencial de secuenciación	++++	+++	++
Costos (precio gobierno)	+++	++	++

La magnitud de las características se expresan de menor a mayor (+ a ++++).

* Menos del 1% de frecuencia en población mexicana, por lo que no se recomienda determinación de HLA-B*5701 antes de inicio con abacavir.

" Existen reportes recientes de mayor riesgo cardiovascular en pacientes con uso reciente de ABC+3TC y DDI+3TC.

Las combinaciones con ddC no se recomiendan por su menor potencia, su mayor toxicidad y su dificultad de administración.

No se recomienda el uso de combinaciones con ZDV-d4T, ddI-ddC, ddC-3TC, TDF-ABC, TDF-ddI, 3TC-FTC.

La combinación ddI+d4T no se recomienda en esquemas de inicio, dada su alta toxicidad mitocondrial

Tabla 11

Principales características del tercer componente del Esquema de Tratamiento Inicial

ESQUEMA	EFECTOS ADVERSOS	DISLIPIDEMIA	INTOLERANCIA GI	TABLETAS TERCER COMPONENTE µ	POSIBILIDAD SECUENCIACION	INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS	COSTO
EFV	++	++	+	1	+++**	+	++
NVP*	+++	+	+	2	+**	++	+
ATZr/ r	++	+	+/++	2	+++***	++++	++++
FPVr/r	+++	++++	+++	4	+++***	+++	++++
LPV/r	+++	++++	++++	4	+++***	+++	+++
+SQV/r	++	+++	+/++	6	+++***	+++	+++

* La frecuencia de los efectos adversos a nivel hepático con nevirapina aumentan en hombres con CD4 >400 o en mujeres con >250 cel/mm^3.

**Considerando la posibilidad de secuenciación con etravirina.

* ** Considerando que no se ha reportado resistencia significativa en falla a primer esquema con IP reforzado en personas con apego adecuado.

El orden en que son presentados los esquemas es estrictamente alfabético y no de preferencia.

La magnitud de las características se expresan de menor a mayor (+ a ++++).

µ El número de cápsulas incluye a las de ritonavir cuando el esquema es reforzado.

Tabla 12

Secuenciación de nucleósidos ante falla al primer esquema de tratamiento ARV(CIII)

Recomendaciones para pacientes con falla temprana

ESQUEMA ACTUAL (EN FALLA)	1ª OPCION	2ª OPCION
TDF+FTC ó 3TC	ZDV+TDF	TDF+ABC ZDV+ABC
ABC+FTC ó 3TC	TDF+ZDV	TDF+ABC ZDV+ABC
ZDV+FTC ó 3TC	TDF+ABC&	Comité institucional
& Si es una falla virológica prolongada (más de 8 meses) realizar genotipo y enviar a comité institucional. En caso de estar fallando a otra combinación se recomienda su envío a comité institucional.		

Tabla 13

Secuenciación del tercer componente ante falla al primer esquema de tratamiento antirretroviral#

ESQUEMA INICIAL	1ª Opción	2ª Opción
2 ITRAN + EFV o NVP	2 nuevos ITRAN* + LPV/r^	FPV/r
2 ITRAN + FPV/r#	TDF + EFV + LPV/r	Comité institucional
2 ITRAN + ATZ/r#	2 nuevos ITRAN* + LPV/r^	FPV/r
2 ITRAN + IDV/r ó SQV/r#	2 nuevos ITRAN* + LPV/r^	FPV/r
2 ITRAN + LPV/r#	Comité institucional	

ESQUEMA INICIAL	1ª Opción	2ª Opción
ZDV– 3TC– ABC#	TDF + EFV + FPV/r ó LPV/r?	Comité institucional
Otras combinaciones de 3 o más ITRAN#	Comité institucional	

#EN CUALQUIER CASO DE FALLA A IP/r NO SE DEBE SECUENCIAR A UN ITRNN YA QUE SIENDO SU BARRERA GENETICA MAS LIMITADA SE FACILITA EL DESARROLLO DE RESISTENCIA. SI YA SE USO EN ALGUN MOMENTO UN ITRNN (EFV Y NVP) Y FALLO NUNCA DEBE USARSE NUEVAMENTE ESTOS MEDICAMENTOS.

Cuando hay más de una opción por casilla, ésta se encuentra colocada en orden alfabético, NO en orden de preferencia.

* Seleccionados de acuerdo con la tabla 12

^ Se recomienda usar LPV/r en casos de falla tardía (tiempo prolongado en tratamiento con carga viral detectable), presencia de efectos colaterales que contraindiquen el uso de la primera opción, o cuentas de CD4 <100 células/mm^3

+ ATZ/r por su menor barrera genética en relación a LP/r y fAMP/r sólo debe ser recomendado cuando haya evidencia de una falla temprana y genotipo que corrobore la ausencia de resistencia cruzada entre nucleósidos.

7) Comité inst si falla tardía.

8) El uso de EFV añadido al esquema de nucleósidos e inhibidores de la proteasa se recomienda cuando el esquema de triple nucleósido ha fallado por tiempo prolongado (más de 6 meses) y, de ser posible, con el uso de ensayos de resistencia.

No se recomienda utilizar en estas situaciones un esquema subsecuente con no nucleósidos únicamente. La combinación de un inhibidor de la proteasa y un no nucleósido en esta situación es sólo recomendable en casos de falla prolongada al esquema inicial y que se sospeche o se demuestre alta resistencia a los inhibidores de la transcriptasa análogos nucleósidos

Tabla 14.- Seguimiento laboratorial de pacientes en TARV.

Estudios de laboratorio		**Comentarios**
● *iometría hemática completa.*		Realizar una vez al año o cada 6 meses si existe uso de ZDV o de alteración hematológica
● *Conteo de CD4+.*		Cada 4-6 meses durante el seguimiento. Aumente la frecuencia si espera trastornos por el uso de drogas específicas o IO.
● *Carga viral RNA de VIH.*		Cada 4-6 meses o más frecuentemente de requerirse para confirmar la eficacia del tratamiento después de iniciar el TARAA.
● *Creatinina, BUN, EGO y depuración calculada de Cr*		Cada 4 meses en especial si se usan medicamentos nefrotóxicos como Tenfovir o IP/r
●		Hacer anualmente o más frecuentemente si existen anormalidades.
● *Electrolitos, ALT, AST, bilirrubinas, albúmina, fosfatasa alcalina.*		Cada 6 a 12 meses dependiendo de factores de riesgo para Diabetes y dislipidemia o uso de medicamentos asociados con alteraciones metabólicas. resultados normales.
● *Glucosa en ayuno y perfil de lípidos completo.*		A los 6 meses de iniciar TARAA y luego anualmente con resultados normales sin factores de riesgo para cáncer cervicouterino.
● *Citología cervicouterina*		Positivo >5 mm induración. Repetir cada año despues de iniciar TARAA si el estudio inicial fue negativo, o si el conteo de CD4+ aumenta a >200 cel/mm^3.
● *PPD*		Realizar anualmente en sujetos con prácticas de alto riesgo.
●		Anualmente en individuos sexualmente activos con resultado previo negativo, o cada 6 meses en sujetos con prácticas de alto riesgo.
● *Ag. sVHB, Ag e VHB, Ac. anticoreVHB, Ac. antiVHC*		■
● *VDRL o RPR*		Sólo repetir en caso de resultados negativos y datos clínicos sugestivos.
●		Búsqueda intencionada de nódulos pulmonares y alteraciones pleurales si existe sintomatología.
● *IgG anti Toxoplasma*		
● *Tele de tórax*		

Tabla 15. Mutaciones Asociadas a Resistencia de ARVs

ARV	**Mutaciones Asociadas a Resistencia**
ITRAN	
D4T, ZDV	M41L, D67N, K70R, T215F/Y or K219Q
ddI	L74V, K65R
ABC	L74V, K65R
TDF	K65R
ddI, ABC, TDF	3 TAMs (M41l, L210W, T215Y)
Todos menos TDF	Q151M , asociada a una de las siguientes (A62V, V75I, F77L, F116Y)
ITRNN	
EFV y NVP	≥ 1: K103N/S/T, V106A, V108I, Y181C/I, Y188C/L, G190A/S, P225H
ETR	≥ 3 : L100I, K101E, V106A, V179D, Y181C, Y181I, Y188L, G190S, G190A, F227C

IPs	
NFV	D30N, L90M
FPV	≥ 4: L10F/I/V, L33F, M36I, I47V, I54 A/L//M/S/T/V, I62V, V82A/C/F/G, I84V, L90M
IDV	M46I , V82A/F/S/T
SQV	G48V, L90M
ATV	I50L
IDV	V82A/F/S/T
RIT	V82A/F/S/T, I84V
ATV	> 4 of L10F/I/V, K20I/M/R, L24I, L33F/I/V, M36I/L/V, M46I/L, G48V, I54L/V, L63P, A71I/T/V, G73A/C/S/T, V82A/F/S/T, I84V, L90M
LPV/r	>5 of L10F/I/R/V, K20M/R, L24I, V32I, L33F, M36I/V, M46I/L, I47A/V, G48M/V, I50V, F53L, I54A/L/M/S/T/V, L63P, A71V, G73S, L76V, V82A/F/S/T, I84V, L90M.
DRV	>3 of V11I, V32I, L33F, I47V, I50V, I54I/M, G73S, L76V, I84V, L89V
TPV	>7 of L10V, I13V, K20M/R/V, L33F, E35G, M36I, K43T, M46L, I47V, I54A/M/V, Q58E, H69K, T74P, V82L/T, N88D, I84V.
Inhibidores de Integrasa	
RAL, EVG	N155H + (E92Q,V151I, T97A, G163R, L74M) Q148K/R/H + (G140S/A, E138K) Y143R/C + (L74A/I, E92Q, T97A, I203M, S230R)

Leyenda: No detectable para Integrasa y Enfuvirtida

Tabla 16

Criterio genotípico de resistencia para ARVs de nuevo ingreso

Tipranavir	>7 of L10V, I13V, K20M/R/V, L33F, E35G, M36I, K43T, M46L, I47V, I54A/M/V, Q58E, H69K, T74P, V82L/T, N88D, I84V.
Darunavir	>3 of V11I, V32I, L33F, I47V, I50V, I54I/M, G73S, L76V, I84V, L89V
Etravirina	>3 V90I, A98G, L100I, K101E/P, V106I, V179D/F, Y181C/I/V, G190A/S

Tabla 17. Recomendaciones para el uso de los ensayos de resistencia a ARV

SITUACION	RECOMENDACION	UTILIDAD
Infección Aguda	REALIZAR(AII)	Para determinar transmisión de cepas resistentes.
Infección Crónica	EVALUAR(BII)	Para determinar transmisión de cepas resistentes, en especial en situaciones de alta probabilidad
Embarazo	REALIZAR(AI)	Para guiar decisiones terapéuticas, de preferencia antes de inicio del tratamiento
Falla virológica en tratamiento	REALIZAR(AI)	Para guiar decisiones terapéuticas. En especial en pacientes con fallas múltiples.
Supresión virológica subóptima después de inicio TARV	EVALUAR(AII)	Para guiar decisiones terapéuticas ante la posibilidad de mal apego, resistencia transmitida, etc
Después de suspender tratamiento	NO REALIZAR(BI)	Subestimación de la presencia de mutaciones
Con cargas virales menores de 1,000 copias/ml.	NO REALIZAR(AI)	Insuficiente material genético para amplificar

Referencias

1. Panel on Antiretroviral Guidelines for Adults and Adolescents. Guidelines for the use of antiretroviral agents in HIV-1-infected adults and adolescents. Department of Health and Human Services. January 10, 2011; 1-166. Available at http://www.aidsinfo.nih.gov/ContentFiles/AdultandAdolescentGL.pdf.
2. Thompson M, Aberg J, Cahn P, et al. Antiretroviral Treatment of Adult HIV Infection: 2010 Recommendations of the International AIDS Society USA Panel. *JAMA* 2010; 304 (3): 321-333.
3. Antiretroviral Therapy for HIV infection in adults and adolescents. Recommendations for a health public approach. World Health Organization 2010 revision http://www.who.int/hiv/pub/arv/adult2012/en/index.html.
4. Palella FJ, Jr., Deloria-Knoll M, Chmiel JS, et al. Survival benefit of initiating antiretroviral therapy in HIV-infected persons in different CD4+ cell strata. *Ann Intern Med.* 2003; 138(8):620-626.
5. Severe P, Pape J, Fitzgerald DW. A randomized clinical trial of early versus standard antiretroviral therapy for HIV-infected patients with a CD4 T cell count of 200-350 cells/ml (CIPRAHT001). Paper presented at: 49th Interscience Conference on Antimicrobial Agents and Chemotherapy; Sep 12-15, 2009; San Francisco, CA. Abstract H1230c.
6. Lodwick R, Porter K, Sabin C, Ledergerber B, Cozzi-Lepri A, Khaykin P, Mocroft A, Jacobson L, de Wit S, Phillips A, and Study Group on Death Rates at High CD4 Count in Antiretroviral Naïve Patients. Age- and Sex-specific Death Rates in ART-naïve Patients with CD4 Count above 350 cells/mm3 Compared with the General Population. *Program and abstracts of the 15th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections*; February 3-6, 2008; Boston, Mass. Abstract 141.
7. Kitahata MM, Gange SJ, Abraham AG, et al; NAACCORD Investigators. Effect of early versus deferred antiretroviral therapy for HIV on survival. N Engl J Med. 2009;360(18):1815-1826.
8. HIV-CAUSAL Collaboration. The effect of combined antiretroviral therapy on the overall mortality of HIVinfected individuals. AIDS. 2010;24(1):123-137
9. Montaner J. Highly active antiretroviral therapy and HIV transmission. *Lancet.* 2006; 368:1647.
10. Zolopa A, Andersen J, Powderly W, et al. Early antiretroviral therapy reduces AIDS progression/death in individuals with acute opportunistic infections: a multicenter randomized strategy trial. *PLoS One.* 2009;4(5):e5575.
11. Panel of the European AIDS Clinical Society (EACS). Guidelines for the clinical management and treatment of HIV adults in Europe. European AIDS Clinical Society. 2008; 6.
12. Barquera R, Zúñiga J, Hernández-Díaz R, et al. HLA class I and class II haplotypes in admixed families from several regions of Mexico. MOL Inmunol 2008; 45(4):1171-8.
13. Villacorta P, Ruano R, Gallego C, et al. Quality of the antiretrovirals drug interactions database. Med Clin 2010; 134 (15): 678-83.
14. Gallant JE, DeJesus E, Arribas JR, et al. Tenofovir DF, emtricitabine, and efavirenz vs. zidovudine, lamivudine, and efavirenz for HIV. N Engl J Med 2006; 354(3):251-160.
15. Arribas J, Pozniak A, Gallant J, et al. Three-year safety and efficacy of emtricitabine (FT)/tenofovir DF (TDF) and efavirenz (EFV) compared to fixed dose zidovudine/lamivudine (CBV) in antiretroviral treatment-naïve patients. In: 4th IAS Conference on HIV Pathogenesis, Treatment and Prevention. Sydney, Australia; 2007.
16. Gallant J, Pozniak A, DeJesus E, et al. Efficacy and safety of tenofovir DF (TDF), emtricitabine (FTC) and efavirenz (EFV) compared to fixed dose zidovudine/lamivudine (CBV) and EFV through 96 weeks in antiretroviral treatment-naïve patients. In: XVI International AIDS Conference. Toronto, Canada; 2006.
17. Smith KY, Patel P, Fine D, et al. Randomized, double-blind, placebo-matched, multicenter trial of abacavir/lamivudine or tenofovir/emtricitabine with lopinavir/ritonavir for initial HIV treatment. *AIDS.* 2009; 23(12):1547-1556.
18. Sax PE, Tierney C, Collier AC, et al; AIDS Clinical Trials Group Study A5202 Team. Abacavir-lamivudine versus tenofovir-emtricitabine for initial HIV-1 therapy. N Engl J Med. 2009; 361(23): 2230-2240.
19. Daar E, Tierney C, Fischl M, et al. ACTG 5202: final results of ABC/3TC or TDF/FTC with either EFV or ATV/r in treatment-naive HIV-infected patients. 17th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections. San Francisco, CA: CROI; 2010. Abstract 59LB

20. Rey D, Hoen B, Chavanet P, et al. High rate of early virological failure with the once-daily tenofovir/lamivudine/nevirapine combination in naive HIV-1-infected patients. J Antimicrob Chemother. 2009; 63(2):380-388.

21. Lapadula G, Costarelli S, Quiros-Roldan E, et al. Risk of early virological failure of once-daily tenofovir-emtricitabine plus twice-daily nevirapine in antiretroviral therapy-naive HIV-infected patients. Clin Infect Dis. 2008; 46(7):1127-1129

22. Soriano V, Koppe S, Migrone H, et al. Prospective randomised comparison of nevirapine and atazanavir/ritonavir both combined with tenofovir DF/emtricitabine in treatment-naive HIV-1 infected patients: ARTEN Study week 48 results. 5th International AIDS Society Conference on HIV Pathogenesis, Treatment and Prevention. Cape Town, South Africa: International AIDS Society; 2008. Abstract LBPEB07.

23. Mallal S, Phillips E, Carosi G, et al. PREDICT-1: a novel randomised prospective study to determine the clinical utility of HLA-B*5701 screening to reduce abacavir hypersensitivity in HIV-1 infected subjects (study CNA106030). In: 4th IAS Conference on HIV Pathogenesis, Treatment, and Prevention. Sydney, Australia; 2007.

24. Worm SW, Sabin C, Weber R, et al. Risk of myocardial infarction in patients with HIV infection exposed to specific individual antiretroviral drugs from the 3 major drug classes: the Data Collection on Adverse Events of Anti-HIV Drugs (D:A:D) study. J Infect Dis. 2010; 201:318-330.

25. .- D:A:D Study Group, Sabin CA, Worm SW, et al. Use of nucleoside reverse transcriptase inhibitors and risk of myocardial infarction in HIV-infected patients enrolled in the D:A:D study: a multi-cohort collaboration. Lancet. 2008; 371:1417-1126.

26. Strategies for Management of Antiretroviral Therapy (SMART) Study Group, El-Sadr WM, Lundgren JD, et al. CD4+ count-guided interruption of antiretroviral treatment. N Engl J Med. 2006; 355:2283-2296.

27. Concentrado studios ABC

28. DeJesus E, Herrera G, Teofilo E, et al. Abacavir versus zidovudine combined with lamivudine and efavirenz, for the treatment of antiretroviral-naive HIV-infected adults. Clin Infect Dis. 2004; 39:1038-1046.

29. Saag M, Cahn P, Raffi, et al. A randomized, double-blind, multicenter comparison of emtricitabine QD with stavudine BID. In: Program and abstracts of the 42nd Interscience Congress on Antimicrobial Agents and Chemotherapy; September 27-30, 2002; San Diego. Abstract LB-1.

30. Berenguer J, Ribera E, Domingo P, et al. Didanosine, lamivudine, and efavirenz vs zidovudine, lamivudine, and efavirenz, for initial treatment of HIV infection: planned 24-week analysis of a prospective randomized non-inferiority clinical trial, GESIDA 39/03. Program and abstracts of the 14th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections; February 25-28, 2007; Los Angeles, California. Abstract 504.

31. Campbell T, Smeaton L, De Grutolla V, et al. PEARLS (ACTG A5175): a multinational study of didanosine-EC, emtricitabine and atazanavir vs co-formulated zidovudine/lamivudine and efavirenz for initial treatment of HIV-1 infection. Program and abstracts of the 17th International AIDS Conference; August 3-8, 2008; México City, México. Abstract THAB0404.

32. Smith C, Olsen C, Mocroft A, et al. The role of antiretroviral therapy in the incidence of pancreatitis in HIV-positive individuals in the EuroSIDA study. AIDS. 2008; 22(1):47-56.

33. Havlir DV, Tierney C, Friedland GH, et al. In vivo antagonism with zidovudine plus stavudine combination therapy. J Infect Dis 2000; 182(1):321-325.

34. Haubrich RH, Riddler S, DiRienzo G, et al. Metabolic Outcomes of ACTG 5142: A Prospective, Randomized, Phase III Trial of NRTI-, PI-, and NNRTI-sparing Regimens for Initial Treatment of HIV-1 Infection. In: 14th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections. Los Angeles, C.A.; 2007.

35. Gilliam BL, Sajadi MM, Amoroso A, Davis CE, Cleghorn FR, Redfield RR. Tenofovir and abacavir combination therapy: lessons learned from an urban clinic population. AIDS Patient Care STDS 2007; 21(4):240-246.

36. Robbins GK, Gruttola VD, Shafer RW, et al. Comparison of sequential three-drug regimens as initial therapy for HIV-1 infection. N Engl J Med 2003; 349(24):2293-2303.

37. Riddler S, Haubrich R, DiRienzo G, et al. Class Sparing regimens for initial treatment of HIV-1 infection. N Engl J Med 358; 20: 2095-2106.

38. Sierra-Madero J, Villasis-Keever A,MeLéndez P, et al.Prospective, randomized, open label trial of Efavirenz vs Lopinavir/Ritonavir in HIV- treatment-naive subjects with CD4+ <200 cell/mm3 in Mexico. J Acquir Immune Defic Syndr. 2010; 53(5):582-588.

39. Leth Fv, Phanuphak P, Ruxrungtham K, et al. Comparison of first-line antiretroviral therapy with regimens including nevirapine, efavirenz, or both drugs, plus stavudine and lamivudine: a randomised open-label trial, the 2NN Study. Lancet 2004; 363(9417):1253-1263.

40. Katime AE, Agudelo C, Garcia-Kishi Y et al. Risk factors related to darunavir, tipranavir and etravirine in Mexican patients failing to multiple antiretroviral (ARV) combinations. Antiviral Therapy 2011; 16(1): A136.

41. Johnson M, Grinsztejn B, RodrÍguez C, et al. 96-week comparison of once-daily atazanavir/ritonavir and twice-daily lopinavir/ritonavir in patients with multiple virologic failures. AIDS 2006; 20(5):711-718.

42. Walmsley S, Bernstein B, King M, et al. Lopinavir-ritonavir versus nelfinavir for the initial treatment of HIV infection. N Engl J Med 2002; 346(26):2039-2046.

43. Murphy R, daSilva B, McMillan F. Seven year follow-up of a lopinavir/ritonavir (LPV/r)-based regimen in antiretroviral (ARV)-naïve subjects. In: 10th European AIDS Conference. Dublin, Ireland; 2005.

44. Walmsley S, Ruxrungtham K, Slim J. Saquinavir/r (SQV/r) BiD versus lopinavir/r (LPV/r) BiD, plus emtricitabine/tenofovir (FTC/TDF) QD as initial therapy in HIV-1 infected patients: the GEMINI study. In: 11th European AIDS Conference. Madrid, Spain; 2007.

45. Gathe JCJ, Ive P, Wood R, et al. SOLO: 48-week efficacy and safety comparison of once-daily fosamprenavir/ritonavir versus twice-daily nelfinavir in naive HIV-1-infected patients. AIDS 2004; 18(11):1529-1537.

46. Eron JJ, Yeni P, Gathe JJ, et al. The KLEAN study of fosamprenavir-ritonavir versus lopinavir-ritonavir, each in combination with abacavir-lamivudine, for initial treatment of HIV infection over 48 weeks: a randomised non-inferiority trial. Lancet 2006; 368(9534):476-482.

47. Leeuwen Rv, Katlama C, Murphy RL, et al. A randomized trial to study first-line combination therapy with or without a protease inhibitor in HIV-1-infected patients. AIDS 2003; 17(7):987-999.

48. Ruane PJ, Luber AD, Wire MB, et al. Plasma amprenavir pharmacokinetics and tolerability following administration of 1,400 milligrams of fosamprenavir once daily in combination with either 100 or 200 milligrams of ritonavir in healthy volunteers. Antimicrob Agents Chemother 2007; 51(2):560-565.

49. Gathe J, Da Silva B, Cohen DE, et al. A once-daily lopinavir/ritonavir-based regimen is noninferior to twice daily dosing and results in similar safety and tolerability in antiretroviral-naive subjects through 48 weeks. *JAIDS*. 2009; 15:474-481.

50. . Mills AM, Nelson M, Jayaweera D, et al. Once-daily darunavir/ritonavir vs. lopinavir/ritonavir in treatment-naive, HIV-1-infected patients: 96-week analysis. AIDS 2009 Aug 24;23(13):1679-88

51. Clumeck N, Lunzen JV, Chiliade P, et al. ARTEMIS - Efficacy and Safety of Lopinavir (BID vs QD) and Darunavir (QD) in Antiretroviral-naïve Patients. In: 11th European AIDS Conference. Madrid, Spain: The European AIDS Clinical Society (EACS) 2007.

52. Jeffrey L Lennox MD, Edwin DeJesus DMD, Prof Adriano Lazzarín MD, Prof Richard B Pollard et. Al. Safety and efficacy of raltegravir-based versus efavirenz-based combination therapy in treatment-naive patients with HIV-1 infection: a multicentre, double-blind randomised controlled trial. The Lancet, Volumen 374, Issue 9692, Pages 796-806, 5 September 2009. STARTMRK investigators.

53. J Heera, P Ive, M Botes, and others. The MERIT study of maraviroc in antiretroviral-naive patients with R5 HIV-1: 96-week results. 5th International AIDS Society Conference on HIV Pathogenesis, Treatment, and Prevention (IAS 2009). July 19-22, 2009. Cape Town, South Africa. Abstrac TuAb103.Deeks S, Barbour JD, Martin JN, Swanson MS, Grant RM. Sustained CD4+ T cell response after virologic failure of protease inhibitor-based regimens in patients with human immunodeficiency virus infection. J Infect Dis. 2000; 181:946-953.

54. Cozzi-Lepri A, Phillips AN, Ruiz L, Clotet B, Loveday C, Kjaer J *et al*. Evolution of drug resistance in HIV infected patients remaining on a virologically failing combination antiretroviral therapy regimen. *AIDS.* 2007; 21(6):721-732.

55. Günthard HF, Wong JK, Spina CA, Ignacio C, Kwok S, Christopherson C *et al*. Effect of influenza vaccination on viral replication and immune response in persons infected with human immunodeficiency virus receiving potent antiretroviral therapy. *J Infect Dis*. 2000; 181(2):522-531.

56. García-Gascó P, Maida I, Blanco F, Barreiro P, Martín-Carbonero L, Vispo E *et al*. Episodes of low-level viral rebound in HIV-infected patients on antiretroviral therapy: frequency, pr d outcome. *J Antimicrob Chemother*. 2008; 61(3):699-704.

57. Cingolani A, Antinori A, Rizzo MG, Murri R, Ammassari A, Baldini F *et al*. Usefulness of monitoring HIV drug resistance and adherence in individuals failing highly active antiretroviral therapy: a randomized study (ARGENTA). *AIDS*. 2002; 16(3):369-379.

58. Kantor R, Shafer RW, Follansbee S, Taylor J, Shilane D, Hurley L *et al*. Evolution of resistance to drugs in HIV-1 infected patients failing antiretroviral therapy. *AIDS*. 2004; 18(11):1503-1511.

59. Grant, Philip M et al. Antiviral Activity of Zidovudine and Tenofovir in the Presence of the K65R Mutation in Reverse transcriptase*.* American Society for Microbiology and/or the Listed Authors/Institutions. Stanford University 1 February 2010

60. Gianotti N, Seminari E, Fusetti G, Salpietro et al, Impact of a treatment including tenofovir plus didanosine on the selection of the 65R mutation in highly drug-experienced HIV-infected patients. AIDS. 2004 Nov 5; 18(16):2205-8.

61. Bunupuradah 1,2, J. Ananworanich. Et al. Prevalence and predictors of etravirine resistance in Thai HIV-infected adults failing first-line NNRTI-based regimens. the XVIII International AIDS Conference (AIDS 2010).

62. Jean-Michel Molina, Mounir Ait-Khaled, Roberto Rinaldi, Giovanni Penco, et al. Fosamprenavir/ritonavir in advanced HIV disease (TRIAD): a randomized study of high-dose, dual-boosted or standard dose fosamprenavir/ritonavir in HIV-1-infected patients with antiretroviral resistance. Antimicrob. Chemother. (2009) 64 (2): 398-410. doi: 10.1093/jac/dkp198 First published online: June 10, 2009.

63. Petersen ML, Wang Y, van der Laan MJ, et al. Virologic efficacy of boosted double versus boosted single protease inhibitor therapy. AIDS 2007; 21:1547-54.

64. Jacob P. Lalezari, M.D., Keith Henry, M.D., Mary O'Hearn, M.D. et al. Enfuvirtide, an HIV-1 Fusion Inhibitor, for Drug-Resistant HIV Infection in North and South America. N Engl J Med 2003; 348:2175-85.

65. Roy T. Steigbigel, M.D., David A. Cooper, M.D., D.Sc., Princy N. Kumar, M.D et al. Raltegravir with Optimized Background Therapy for Resistant HIV-1 Infection N Engl J Med 2008; 359:339-354July 24, 2008.

66. Jules Levin et al. Motivate 1 Study: Efficacy and Safety of Maraviroc plus Optimized Background Therapy In Viremic, ART-Experienced Patients Infected With CCR5-Tropic HIV-1: 24-Week Results of Phase 2b/3 Studies. CROI Feb 27, 2007, Los Angeles.

67. El-Sadr W and SMART Study Group. Re-initiation of ART in the CD4+guided ART Interruption Group in the SMART Study Lowers Risk of Opportunistic disease or death. *Program and abstracts of the 15th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections*; February 3-6, 2008; Boston, Mass. Abstract 36.

68. Zolopa A, Andersen J, Komarow L, Sánchez A, Suckow C, Sanne I, Hogg E, Powderly W and ACTG A5164 Study Team: Immediate vs. deferred ART in the Setting of Acute AIDS-related Opportunistic Infection: Final Results of a Randomized Strategy Trial, ACTG A5164. *Program and abstracts of the 15th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections*; February 3-6, 2008; Boston, Mass. Abstract 142.

69. Kuritzkes DR, Bassett RL, Hazelwood JD, et al. Rate of thymidine analogue resistance mutation accumulation with zidovudine- or stavudine-based regimens. J Acquir Immune Defic Syndr. 2004; 36: 600-603.

70. Christine Katlama; Richard Haubrich; Jacob Lalezari; et al. Efficacy and Safety of Etravirine in Treatment-experienced, HIV-1 Patients: Pooled 48 Week Analysis of Two Randomized, Controlled Trials. AIDS. 2009; 23(17):2289-2300.

71. Martínez-Cajas JL; Wainberg MA. Protease inhibitor resistance in HIV-infected patients: molecular and clinical perspectives. Antiviral Res. 2007; 76(3):203-21

72. Winslow DL. Replication capacity of HIV-1 in the presence of resistance-associated substitutions in protease. Clin Infect Dis. 2009; 49(1):165-6

73. European HIV Drug Resistance Guidelines, 2009 update The European HIV Drug Resistance Guidelines Panelhttp://regaweb.med.kuleuven.be/sites/default/files/publications/guidelines/2009Guidelines

74. Soto-Ramírez LE, Rodríguez-Díaz R, Durán A, et al. Antiretroviral Resistance among HIV Type 1-Infected Women First Exposed to Antiretrovirals during Pregnancy: Plasma versus PBMCs. AIDS Res Hum Retroviruses. 2008; 24(6):797-804.

75. Montessori V, Press N, Harris M, et al. Adverse effects of antiretroviral therapy for HIV infection. *2004 Canadian Medical Association Journal*. 2004; 170(2):229-38.

76. Harrigan PR, Hogg RS, Dong WW, Yip B, Wynhoven B, Woodward J, Brumme CJ, Mo T, Alexander CS, Montaner JS. Predictors of HIV drug-resistance mutations in a large antiretroviral-naive cohort initiating triple antiretroviral therapy. J InfectDis 2005; 191:339–347.

77. Bangsberg DR, Perry S, Charlebois ED, Clark RA, Roberston M, Zolopa AR, Moss A. Non-adherence to highly active antiretroviral therapy predicts progression to AIDS. AIDS 2001; 15:1181-3.

78. Paterson DL, Singh N. Adherence to protease inhibitors. Ann Intern Med 2001; 134: 625.

79. 'ArminioMonforte A, Cozzi LA, Rezza G, et al. Insights into the reasons for discontinuation of the first highly active antiretroviral therapy (HAART) regimen in a cohort of antiretroviral naive patients. AIDS 2000;14:499-507.

80. Parienti JJ, Massari V, Descamps D, Vabret A, Bouvet E, Larouzé B, Verdon R. Predictors of virologic failure and resistance in HIV-infected patients treated with nevirapine- or efavirenz-based antiretroviral therapy. Clin Infect Dis 2004; 38:1311–1316.

81. Hogg RS, Heath K, Bangsberg D, Yip B, Press N, O'Shaughnessy MV, Montaner JS. Intermittent use of triple-combination therapy is predictive of mortality at baseline and after 1 year of follow-up. AIDS 2002; 16:1051-8.

82. Roberts KJ. Physician-patient relationships, patient satisfaction, and antiretroviral medication Adherence among HIV-infected adults attending a public health clinic. AIDS Patient Care STDS 2002; 16:43–50.

83. Wood E, Montaner JSG, Bangsberg DR, Tyndall MW, Strathdee SA, O´Shaughnessy MV and Hogg RS. Expanding access to antiretroviral therapy among marginalized populations in the developed world. AIDS 2003; 17: 2419-2427.

84. Kemppainen JK, Levine R, Buffum M, Holzemer W, Finley P, Jenssen P. Antiretroviral adherence in persons with HIV/AIDS and severe mental illness. J NervMentDis. 2004; 192: 395-404.

85. Centro Nacional para la prevención y control del VIH/SIDA [CONASIDA homepage]. Precios de medicamentos antirretrovirales 2007 en pesos mexicanos; 2007. Secretaría de Salud site; [onescreen]. Available on line at: http://www.salud.gob.mx/conasida/. Accessed (20-07-2008).

86. Munsiff A, Byrne S, Kadakia H, Boyle B. Once daily HAART achieves more durable virologic suppression than twice daily HAART in an ambulatory clinic, urban cohort.PosterExhibition: 3rd IAS Conference on HIV Pathogenesis and Treatment: Abstract no. WePe12.2C14.

87. Munsiff A, Byrne S, Kadakia H, Boyle B. Once daily HAART achieves more durable virologic suppression than twice daily HAART in an ambulatory clinic, urban cohort. PosterExhibition: 3rd IAS Conference on HIV Pathogenesis and Treatment: Abstract no. WePe12.2C14.

88. Reynolds NR, Sun J, Nagaraja HN, Gifford AL, Wu AW, Chesney MA. Optimizing measurements of self-reported adherence with the ACTG adherence questionary: A cross protocol analysis.J AcquirImmuneDeficSyndr 2007; 46: 402-409.

89. Dunbar PJ, Madigan D, Grohskopf LA, Revere D, Woodward J, Minstrell J, Frick PA, Simoni JM, Hooton TM. A Two-way Messaging System to Enhance Antiretroviral Adherence. J Am Med Inform Assoc 2003; 10(1):11-15.

Capítulo 3

Tratamiento antirretroviral en niños y adolescentes

En esta sección se abordarán aspectos del tratamiento antirretroviral en niños y adolescentes en pubertad temprana (Tanner I y II); los adolescentes Tanner III y IV se abordan en el capítulo 2 junto con el tratamiento recomendado para adultos.

3.1 Criterios para inicio de tratamiento ARV en niños y adolescentes

El tratamiento de la infección por el VIH en pediatría ha evolucionado desde que se diagnosticó el primer caso pediátrico en nuestro país en 1986[1] cuando el manejo era exclusivamente relacionado a las complicaciones, preventivo y paliativo hasta llegar al manejo integral que incluye tratamiento altamente activo con al menos tres antirretrovirales lo cual se ha asociado a mayor sobrevida, disminución de las infecciones oportunistas, mejoría del crecimiento y función neurocognitiva así como de la calidad de vida de niños y adolescentes[2-15] no obstante, debe enfatizarse el hecho de que, en general, se tiene menos experiencia con el uso de diferentes ARV que en la población adulta

Antes del inicio del tratamiento ARV en el niño, se deben tomar en cuenta algunas consideraciones generales:

a) Disponibilidad de la presentación que se requiera de acuerdo a la edad y características del paciente

b) Identificar a la o las personas que serán responsables del cuidado del menor, ya que el principal mecanismo de transmisión es perinatal y frecuentemente uno o ambos padres están infectados con el VIH, por lo que se sugiere que intervenga en el manejo un familiar cercano

c) Es importante que en todas las decisiones sobre el tratamiento, cuando sea posible, se involucre al menor, adecuando la información a su edad

d) Discutir las opciones de tratamiento con los padres o tutores, explicándoles claramente la posibilidad de interacciones, efectos secundarios y elegir la combinación menos tóxica, aquella que además de tener el mayor efecto de supresión viral también brinde mejores posibilidades de apego (número de tomas, sabor, efectos gastrointestinales).

e) Al igual que en los adultos, es imprescindible la determinación de linfocitos CD4+ y CV. En niños menores de 5 años la cuenta absoluta de CD4+ tiende a variar más con la edad que con el porcentaje por lo que este último es el parámetro utilizado para el seguimiento inmunológico, mientras que para niños mayores de 5 años se utiliza la cuenta absoluta de CD4+[16-21] . **(A1)**

f) La determinación de linfocitos CD4+ tiene mayor valor pronóstico que la CV en el seguimiento de mayores de 12 meses, debido a que puede haber cifras muy elevadas de carga viral que no se correlacionan con el grado de daño al sistema inmune; incluso, a diferencia de los adultos, se logran niveles indetectables en un menor porcentaje en niños aún con TARAA.

g) Los problemas potenciales se deben tratar de resolver antes de iniciar el tratamiento (por ejemplo: definir la persona que cuidará al niño, responsabilizarse de la asistencia a las citas, enseñar al menor a deglutir tabletas o cápsulas, entre otros)

h) La presencia de co-morbilidad como hepatitis B, Insuficiencia renal entre otras

i) Seleccionar el tratamiento de menor toxicidad, mayor apego y asegurarse de su disponibilidad.

j) Efecto del medicamento inicial en las opciones futuras.

Después de considerar los puntos anteriores, para valorar la gravedad y el riesgo de progresión de la enfermedad se tomará en consideración la edad del paciente, estadio clínico (TABLA 18), CD4+ (TABLA 19) y carga viral [6,17]

3.2 Objetivos del tratamiento ARV

Clínicos:

- Disminuir la morbilidad y mortalidad relacionada al VIH
- Mejorar la calidad de vida (disminuir o evitar las hospitalizaciones, disminuir las infecciones oportunistas y otras complicaciones de infección por VIH, mejorar o mantener el desarrollo físico y la función neurocognitiva)

Inmunológicos: Preservar y restaurar el sistema inmune (incremento de linfocitos CD4+)

Virológico: Lo ideal es lograr una carga viral indetectable

El tratamiento de elección incluye al menos 3 antirretrovirales (ARV), de por lo menos 2 clases: 2 ITRAN + IP o ITRNN.

3.3 Criterios de inicio del esquema ARV (Tabla 20)

Las recomendaciones de cuando iniciar el tratamiento antirretroviral en niños han sido más agresivas que en adultos por las siguientes consideraciones: se puede identificar el momento de la infección (la mayoría es por vía perinatal), la progresión de la enfermedad es más rápida en niños que en adultos y los parámetros de laboratorio son menos predictivos del riesgo de la enfermedad (principalmente en niños pequeños)

- ***Menores de 12 meses***

  Se debe de iniciar tratamiento a todos los menores de 12 meses tan pronto se confirme el diagnóstico, independientemente del estadio clínico, inmunológico o virológico. **(AI)**

  Esta recomendación está basada en los resultados publicados de un estudio realizado en Sudáfrica (estudio CHER), en el cual se demostró que iniciar TARAA en niños menores de 12 semanas, asintomáticos, con CD4+ > 25% tuvo una reducción del 75% en la mortalidad temprana comparado con un grupo de niños asintomáticos en los cuales se difirió el tratamiento hasta que tuvieron criterios clínicos e inmunológicos[18]

b) Igual o mayores a un año de edad

Existen tres abordajes terapéuticos posibles:

1.- Iniciar tratamiento en las siguientes circunstancias:

1. Sintomatología: categoría C o B (con excepción de un solo episodio de infección bacteriana grave o NIL), independiente de la carga viral y CD4+[19] **(AI)**
2. Nivel de la Subpoblación de linfocitos CD4+ <25% (1- <5 años) ó < 500 cel/mm^3 ($\geq$ 5 años de edad)[16,17,21,23] independientemente de la carga viral y la sintomatología **(AI)**
3. Asintomáticos o con Sintomatología leve o moderada (categoría B: únicamente incluye pacientes con un episodio de infección bacteriana grave o NIL) y CD4+ $\geq$25% (1-<5 años) o $\geq$500 cel/mm^3 ($\geq$ 5 años)[16,22] y carga viral >100,000 copias/mL[22,23,24] **(BII)**

2.- Considerar o Diferir el tratamiento en las siguientes circunstancias: **(CIII)**

- Sintomatología leve o asintomáticos (categoría A o N) y
- Nivel de Subpoblación de linfocitos CD4+ : <5 años, $\geq$25%; $\geq$ 5 años, $\geq$500 cel/mm^3 y
- Carga viral <100,000 copias/mL

En estos casos es imprescindible un seguimiento clínico y determinación de CD4+ y carga viral cada tres a cuatro meses

Antes de iniciar el tratamiento ARV se recomienda realizar dos determinaciones de CV (extracciones diferentes de sangre) con intervalo de al menos una semana, lo ideal sería que no esté cursando con un proceso infeccioso agudo y sin aplicación de vacunas en el último mes.

3.4 Esquema de tratamiento inicial en pediatría

Al igual que en los adultos, el TARAA ofrece mayores probabilidades de preservar o restaurar la función inmune y de retardar la progresión de la enfermedad. **(AI)** [25-31]

El tratamiento de elección incluye al menos tres ARV de dos diferentes grupos

Los esquemas de tratamiento ARV en niños pueden ser clasificados en:

- Recomendados en menores de 3 años
- Recomendados en mayores de 3 años
- Alternativos
- No recomendados

Esquemas recomendados en menores de tres años de edad (Tabla 21)

En este grupo de edad existe poca información sobre farmacocinética de la mayoría de los IP e ITRNN, sin embargo últimamente ha surgido información relevante basada en ensayos clínicos. Con base en esta escasa información, se sugiere iniciar con alguna de las dos siguientes combinaciones:

1. Recomendado: Lopinavir-Ritonavir + dos ITRAN **(AI)**

Nota: Lopinavir/ritonavir, no utilizar en menores de 2 semanas

Se recomienda nevirapina como esquema alternativo cuando el paciente presente efectos secundarios a lopinavir/r.

Si la madre recibió profilaxis o tratamiento durante el embarazo que incluyó nevirapina o el recién nacido recibió profilaxis con nevirapina no se recomienda que se utilice este medicamento como parte del esquema antirretroviral en el niño.

En un ensayo clínico y un reporte preliminar se presentaron datos comparando NVP vs LPV/r en niños de 2 a 36 meses de edad, se demostró superioridad de LPV/r sobre NVP con respecto a falla virológica/muerte y descontinuación del medicamento a las 24 semanas. Los resultados de incremento de CD4+/crecimiento fueron mayores para el grupo de NVP. (IMPAACT P1060).[32-33]

Esquemas recomendados en niños mayores de 3 años (Tabla 21)

IPs o ITRNN + dos ITRAN

Inhibidores de la proteasa:

1. Preferencia: Lopinavir/ritonavir **(AI-II)** [34-39]

- Alternativo:
    1. Atazanavir/r (>6 años) **(BII)** [40]
    2. Fosamprenavir/r (>6 años) **(BII)** [41]

2. Circunstancias especiales:

- Atazanavir sin refuerzo en adolescentes mayores de 13 años y 39 kg de peso, que no toleren ritonavir + 2 ITRAN
- Uso de tres ITRAN (ABC + ZDV + 3TC)

NO se recomienda la combinación de dos inhibidores de la proteasa en dosis completa por carecer de la dosis apropiada en pediatría, así como combinaciones con Tipranavir, Darunavir para el esquema inicial.

ITRNN:

Los esquemas anteriores siguen siendo recomendados de primera elección, pero también se puede utilizar un esquema que incluye al ITRNN Efavirenz en combinación con dos ITRAN en mayores de 3 años de edad. El objetivo es preservar los IP para el tratamiento futuro del menor

En estudios realizados en niños, el efavirenz en combinación con 2 ITRAN o con un ITRAN y un IP ha mostrado resultados comparables a los de los adultos. La dosis y los efectos adversos de efavirenz para menores de 3 años no ha sido establecida por lo que en ellos no se recomienda su uso **(BII).**[42-52]

Nevirapina puede ser utilizado como alternativa, en un estudio en niños, la eficacia virológica fue similar en los pacientes que se trataron con efavirenz o nevirapina, con carga viral menor a 50 copias/ml a las 48 semanas en 56% de los que recibieron nevirapina versus 62% de los que recibieron efavirenz. En niños no hay evidencia de toxicidad hepática elevada atribuida al uso de nevirapina, pero si se ha demostrado mayor susceptibilidad de los niños a la hipersensibilidad cutánea**.(BII)**[53-56]

ITRAN: como fármacos acompañantes de IP e ITRNN.

Las combinaciones recomendadas son:

3. ABC + 3TC o FTC
4. ZDV + 3TC o FTC
5. ddI + FTC
6. TDF + 3TC o FTC queda reservada a adolescentes mayores de 12 años y con Tanner IV ó V.

La combinación con mayor experiencias y seguridad en pediatría es AZT+3TC, sin embargo en estudio comparativo y aleatorizado entre esta última combinación con ABC+3TC, se observó un mayor porcentaje de pacientes con CV bajo límite de detección, en pacientes que recibieron la combinación ABC+3TC.

Las combinaciones alternativas:

7. ZDV + ABC
8. ZDV + ddI

9. D4T + 3TC

10. D4T + FTC

Esquemas alternativos en niños

Con estos esquemas existe evidencia clínica de supresión de la replicación viral, pero:

α) La duración de esta respuesta es menor que con los esquemas recomendados o no está bien definida

β) La eficacia no supera la toxicidad potencial o

χ) La experiencia en niños es limitada:

2. ABC + ZDV + 3TC

Esquemas no recomendados

Existe evidencia en contra de su uso debido a respuesta subóptima, mayor riesgo de toxicidad y/o de interacciones medicamentosas indeseables:

3. Cualquier monoterapia

4. Esquema de 2 ITRAN*

Las siguientes combinaciones:

- FTC+3TC

5. d4T + ZDV

6. d4T + ddI

7. Esquemas con triple ITRAN**: TDF+ABC+3TC o FTC; TDF+ddI+3TC o FTC

8. Atazanavir más indinavir

En las siguientes condiciones:

9. EFV en adolescentes sexualmente activas o en el primer trimestre del embarazo

10. NVP en adolescentes mujeres con CD4+ >250 ó en hombres con CD4+ >400 copias/ml

11. IP sin reforzar con ritonavir, produce una supresión de la replicación viral parcial y de corta duración, su eficacia es menor y presenta un alto riesgo de progresión y falla terapeútica.

** Presenta baja potencia virológica.

En las Tablas 22 y 23 pueden consultarse los fármacos antirretrovirales aprobados para uso pediátrico, sus presentaciones y dosis recomendadas y efectos secundarios más comunes.

3.5 Criterios de cambio de tratamiento por falla terapéutica en niños

Hay situaciones en las cuales el tratamiento ARV inicial que está recibiendo un niño presenta evidencia de falla o toxicidad, ante esta situación es importante considerar las siguientes recomendaciones para el cambio de tratamiento ARV.

Debe documentarse la falla lo más pronto posible debido a que el mismo esquema favorece el desarrollo de resistencia cruzada y disminuye la posibilidad de respuesta de un esquema de rescate.

Cuándo realizar cambio de la terapia ARV

Las siguientes tres razones justifican el cambio de la terapia ARV:

13. Falla terapéutica

Evidencia de progresión de la enfermedad basada en cualquiera de los siguientes parámetros virológicos, inmunológicos y/o clínicos.

A) Criterios de falla virológica

1. En los niños con tratamiento con dos ITRAN + un IP, una reducción en la CV menor de 1.0 $\log_{10}$ de las 8 a las 12 semanas de tratamiento.

2. CV con más de 200 copias/ml detectable después de seis meses de tratamiento. O utilizando pruebas más sensibles continua detectandose a lo largo de 12 meses de tratamiento.

3. No obstante, la indetectibilidad en el menor es difícil, por lo que descensos sostenidos iguales o mayores a 1.5 $\log_{10}$ aun con CV detectable pueden considerarse como una respuesta adecuada.

4. No alcanzar niveles indetectables de CV no debe ser criterio único para decidir un cambio de tratamiento.

5. Detección repetida de CV más de 200 copias /ml en niños que habían alcanzado niveles indetectables en respuesta a la terapia ARV.

6. Un incremento reproducible en por lo menos dos determinaciones de la CV en niños que lograron descensos sostenidos de ésta; incremento de más de tres veces (>0.5 log) en niños mayores de dos años de edad, y de más de cinco veces (>0.7 log) en niños menores de dos años.

B) Criterios de falla inmunológica

7. Respuesta inmunológica incompleta. Incapacidad de los niños con inmunosupresión severa (CD4 menos de 15%) para incrementar el porcentaje de células CD4 en al menos 5% por encima del basal, o incremento de al menos 50 células por mm^3 en niños mayores de 5 años, al año de haber iniciado la terapia.

8. Declinación inmunológica. Disminución sostenida mayor o igual de 5% de CD4 a culaquier edad o disminución de la cuenta de CD4 por debajo de la basal en niños mayores de 5 años.

C) Criterios de falla clínica

9. Enfermedades severas o recurrentes. Recurrencia o persistencia de una condición definitoria de sida u otras infecciones severas.

10. Falla para crecer a pesar de un aporte nutricional adecuado y sin otra causa aparente.

11. Deterioro en el neurodesarrollo. Persistencia o progresión del deterioro en pruebas repetidas que demuestren la presencia de dos o más de los siguientes hallazgos: falla en el crecimiento del cerebro, declinación de la función cognitiva documentada por pruebas psicométricas o disfunción motora clínica. En tales casos, el nuevo esquema de tratamiento debe incluir al menos un ARV con penetración sustancial al SNC (por ejemplo, ZDV o NVP).

2) Falla en el apego o adherencia al tratamiento

Se define como falla en el apego aquella situación que por falta de la toma de los medicamentos ARV condiciona una falla terapéutica. Es importante definir las causas primarias:

12. Poca aceptación del niño y/o de la madre, ya sea por mal sabor del medicamento, demasiadas dosis, presentaciones inadecuadas o intolerancia del menor (manifestado por vómito, diarrea o dolor abdominal).

13. Falta de conciencia del familiar responsable de la importancia de la toma cumplida de los ARV.

En estos casos, antes de considerar el cambio de tratamiento deben emplearse todos los recursos disponibles para mejorar el apego; apoyo psicológico y social tanto al niño como a la familia. La probabilidad de falla en el apego a un segundo esquema en estos casos es muy alta.

3) Toxicidad

Es aquella condición en la que el menor presenta una de las siguientes situaciones:

14. Un evento o reacción a uno o varios de los medicamentos y que pone en peligro su vida, por ejemplo: hepatitis o pancreatitis aguda, reacción anafiláctica.

15. Alteraciones en algunos estudios de laboratorio (entre los más comunes: anemia, neutropenia, plaquetopenia; elevación de las transaminasas, bilirrubinas y de los lípidos).

Cada caso se debe individualizar y establecer en lo posible la relación causa-efecto, así como el riesgo-beneficio del medicamento sospechoso

3.6 Esquemas de tratamiento por falla terapéutica en niños

Es importante enfatizar que las probabilidades de respuesta a largo plazo se reducen a partir de un segundo esquema en caso de falla terapéutica. La decisión de cambio de esquema ARV en caso de falla terapéutica requiere de una evaluación integral que incluye el apego al tratamiento, interacciones medicamentosas o con alimentos y valoración de la potencia y toxicidad del esquema en falla [57,58].

En el grupo pediátrico existe mayor riesgo de desarrollar resistencia a los ARV por varias razones:

- Los niños tiene cargas virales más elevadas que los adultos, por lo que la respuesta al tratamiento es más lenta
- Limitación en las formulaciones pediátricas
- Dependen de un adulto para la administración de los medicamentos
- Adolescencia “per se”
- Personal de salud con escasa experiencia en el manejo de este grupo de pacientes

3.6.1 Escenarios de cambio de tratamiento

A). En caso de toxicidad o intolerancia a uno de los ARV

1. Deben eliminarse del esquema aquellos ARV que se ha demostrado son los causantes de la intolerancia o toxicidad y ser sustituidos por ARV con diferentes reacciones adversas

B). En caso de falla terapéutica

2. Investigar a fondo la posibilidad de falla en el apego como la causa del fracaso terapéutico.
3. Valorar el historial de antirretrovirales
4. Considerar las interacciones medicamentosas.
5. Lo ideal sería tener un ensayo de resistencia realizado durante la terapia en falla o máximo 4 semanas después de haberla suspendido. Así mismo se deben de analizar todos los genotipos previos [59].
6. El nuevo régimen debe incluir idealmente tres y por lo menos dos ARV completamente activos y que no estén incluidos en el esquema anterior.
7. El esquema debe incluir mínimo tres ARV de dos grupos diferentes.

3.6.2 Consideraciones importantes para el cambio de tratamiento

8. Tratar de identificar y corregir la causa del fallo
9. El objetivo del tratamiento es lograr una CV plasmática <50 copias/ml.
10. Idealmente se deben cambiar los dos ITRAN, sin embargo en caso de deterioro neurológico, cuando sea posible, continuar con ZDV por su buena penetración al SNC, siendo otras posibilidades ABC, d4T y 3TC [60-61]
11. En caso de falla a un esquema inicial que contenía 3TC puede considerarse seguir empleando este fármaco ya que la presencia de la mutación M184V puede reducir la capacidad de replicación viral y puede inducir a un cierto grado de resensibilización a AZT o TDF, aunque esto se basa en datos obtenidos en adultos, sin embargo idealmente se sugiere cambiar 3TC del esquema [62, 63](BII).
12. La falla a un esquema basado en ITRNN con frecuencia es el resultado de resistencia al mismo fármaco debido a su baja barrera genética.
13. En caso de falla a un ITRNN no debe utilizarse otro del mismo grupo, excepto etravirina que puede ser activo en presencia de un número limitado de mutaciones que confieren resistencia a NVP y/o EFV, sin embargo, la experiencia en pediatría es limitada ya que los ensayos clínicos están en curso [64] (CII).
14. En caso de falla a un IP se recomienda cambiar a 1 ITRNN. En caso de recibir 3 ITRAN, se recomienda el cambio a un esquema de dos ITRAN más un ITRNN o un IPr (CII).
15. En ocasiones es posible reintroducir medicamentos previamente prescritos que eran pocos tolerados originalmente o en los que la adherencia era mala, si no se ha desarrollado resistencia (comprobado por genotipo) y las razones subyacentes fueron resueltas [65] (CII).
16. En caso de falla al tratamiento se recomienda consultar a un centro de atención especializada, y si se sospecha o se identifica multiresistencia derivarlo al mismo para su manejo.

3.6.3 Esquemas recomendados en falla al primer esquema

Los esquemas recomendados en caso de falla terapeútica al primer esquema en población pediátrica se encuentran en la tabla 24, mientras que en la tabla 25 se recomienda el cambio específico de nucleósidos.

3.6.4 Esquemas recomendados en pacientes pediátricos con falla a múltiples esquemas antirretrovirales

Dado que la llave para el éxito de los esquemas en pacientes multitratados es el número de medicamentos activos, se debe de intentar contar con el mayor número de medicamentos activos.

A) De clases ya conocidas

Inhibidores de proteasa: Darunavir y Tipranavir

Inhibidores de transcriptasa reversa no nucleósidos: Etravirina

B) De clases nuevas:

Inhibidores de integrasa: Raltegravir

Inhibidores de CCR5: Maraviroc

Inhibidores de Fusión: Enfuvirtida

Para la prescripción de medicamentos ARVs de las clases antes mencionadas será necesaria su autorización por el Comité Institucional.

En relación a nuevos ARV:

17. El uso de un inhibidor de CCR5 como Maraviroc y un inhibidor de integrasa como Raltegravir están aprobados para adolescentes mayores de 16 años con falla a varios medicamentos [64].
18. Actualmente existe un estudio en fase I/II en niños de 6-18 años de edad, para evaluar la seguridad y tolerabilidad de raltegravir (IMPAACT P1066) [66](BII)
19. Considerar DRV/rtv en mayores de 6 años, cuando hay mutaciones de resistencia frente a IP o no hay suficientes fármacos activos [67,68] (BII)
20. Tipranavir, su uso está autorizado para niños a partir de los 2 años de edad, potenciado con ritonavir [69](BII)
21. Etravirina aún no ha sido aprobada por la FDA para su uso en niños[70], aunque existen estudios en niños entre 6 y 17 años de edad. (CII).
22. Está aprobado el uso de enfuvirtide T-20 (inhibidor de fusión) para pacientes multitratados en niños mayores de 6 años. Se debe considerar este agente como una opción al diseñar un nuevo régimen en los pacientes pediátricos que han tenido falla terapéutica a múltiples clases de medicamentos antirretrovirales. Se recomienda utilizar cuando hay otros 2 ARV activos. [71,72] (CII)
23. En pacientes con resistencia múltiple se debe de introducir al menos dos agentes completamente activos considerando la disponibilidad y el uso futuro de nuevos fármacos (AII)
24. No se recomienda en niños la combinación de 4 o más fármacos (Mega-TARGA) que incluyan la asociación de varios IP por la falta de adherencia y la posibilidad de interacciones importantes [73].
25. Tener en consideración opciones futuras de tratamientos.

Tabla 18

Clasificación clínica para la infección por el VIH en pediatría (menores de 13 Años) CDC 1994[1.6]

CATEGORIA	CRITERIOS
Categoría N Asintomáticos	Niños sin signos o síntomas que se consideren secundarios a la infección por el VIH o que presenten únicamente una de las condiciones enunciadas en la categoría A
Categoría A Sintomatología leve	Niños con dos o más de las siguientes condiciones, pero sin ninguna de las consideradas en las categorías B y C: • Linfadenopatías (≥0.5 cm en más de dos sitios) • Hepatomegali • Esplenomegalia • Dermatitis • Parotiditis • Infección respiratoria superior persistente o recurrente (sinusitis u otitis media)

Categoría B Sintomatología moderada	Niños que cursan con sintomatología atribuible al VIH diferente a la categoría A o C, ejemplos de esta categoría: ▪ Anemia (Hgb<8mg/dL), neutropenia (<1,000 cel/mm^3) o trombocitopenia (<100,000 cel/mm^3) que persisten más o igual a 30 días ▪ Un episodio de meningitis bacteriana, neumonía o sepsis ▪ Candidosis orofaríngea, mayores de 6 meses, persiste >2 meses ▪ Miocardiopatía ▪ Infección por *CMV* que inicia <1 mes de edad ▪ Diarrea recurrente o crónica ▪ Hepatitis ▪ Estomatitis recurrente por virus del herpes simplex (VHS), más de dos episodios en un año ▪ Bronquitis, neumonitis o esofagitis por VHS de inicio antes del primer mes de edad ▪ Herpes zoster que incluye más de un dermatoma, o dos o más episodios ▪ Leiomiosarcoma ▪ Neumonía intersticial linfoidea o complejo de hiperplasia linfoidea pulmonar ▪ Nefropatía ▪ Nocardiosis ▪ Fiebre de al menos un mes ▪ Toxoplasmosis que inicia antes de un mes de edad ▪ Varicela complicada o diseminada
Categoría C Sintomatología grave	Niños con alguna de las condiciones enunciadas en la definición de caso de SIDA de 1987 (se mencionan a continuación) con la excepción de neumonía intersiticial linfoidea que está en la categoría B • Infección bacteriana grave, múltiple o recurrente (al menos dos infecciones confirmadas con cultivo en un periodo de dos años): septicemia, neumonía, meningitis, infección en hueso o articulaciones y abscesos de algún órgano interno o cavidad del cuerpo (excluir: otitis media, piel superficial o abscesos de mucosas e infecciones relacionadas con catéteres) • Candidosis esofágica o pulmonar (bronquio, tráquea, pulmones) • Coccidioidomicosis diseminada (en sitio diferente o en adición al pulmonar, cervical o nódulos linfáticos hiliares • Criptococosis extrapulmonar • Criptosporidiosis o isosporidiosis con diarrea que persista por más de un mes • Enfermedad por CMV que inicia después del primer mes de vida, en un sitio diferente del bazo, hígado o ganglios linfáticos • Encefalopatía • Infección por VHS con úlceras mucocutáneas que persistan más de un mes, o bronquitis, neumonitis o esofagitis en niños mayores de un mes de edad • Histoplasmosis diseminada en un sitio diferente o además de pulmones, nódulos linfáticos hiliares o cervicales. • Sarcoma de Kaposi • Linfoma primario en el cerebro • Linfoma de Burkitt, ó inmunoblástico, ó de células grandes, de células B o de fenotipo inmunológico desconocido • Enfermedad diseminada o extrapulmonar por *Mycobacterium tuberculosis* • Otras micobacteriosis o especies no identificadas, diseminadas (en un sitio diferente o además de pulmones,piel, nódulos linfáticos hiliares o cervicales • Complejo *Mycobacterium avium* ó *Mycobacterium kansaii,* diseminada ((en un sitio diferente o además de pulmones,piel, nódulos linfáticos hiliares o cervicales • Neumonía por *Pneumocystis jiroveci* • Leucoencefalopatía multifocal progresiva • Septicemia recurrente por *Salmonella no typhi* • Toxoplasmosis cerebral en mayores de un mes de edad • Síndrome de desgaste en ausencia de una enfermedad concurrente que sea diferente a la infección por el VIH

Tabla 19

Categorías inmunológicas en pacientes pediátricos basadas en linfocitos CD4+

		<12 MESES		1 A 5 AÑOS		6 A 12 AÑOS	
	Categorías inmunológicas	No./ml	(%)	No./ml	(%)	No./ml	(%)
1	Sin evidencia de supresión	▪1500	(▪25)	▪1,000	(▪25)	▪500	(▪25)
2	Supresión moderada	750-1,499	(15 -24)	500-999	(15-24)	200-499	(15-24)
3	Supresión grave	<750	(<15)	<500	(<15)	<200	(<15)

Tabla 20

Recomendaciones para el inicio del tratamiento ARV en pediatría

Edad	Categoría clínica	Categoría inmunológica	Carga Viral copias/ml	Recomendaciones
< 12 meses	Independientemente del resultado	Independientemente del resultado	Independientemente del resultado	Iniciar ARV
≥ 12 meses	C o B* Independientemente del resultado	Independientemente del resultado < 25% (1 a < 5 años) < 500 cel/mm^3 (≥5 años)	Independientemente del resultado Independientemente del resultado	Iniciar ARV
	N ó A ó B** y	≥ 25% (1 a < 5 años) ≥ 500 cel/mm^3 (≥5 años)	>100,000copias/mL	Iniciar ARV
	A o N y	>25% (< 5 años) ≥ 500 cel/mm^3 (≥ 5 años)	< 100,000copias/mL	Considerar el inicio de ARV Seguimiento clínico y CD4+ y CV cada 3-4 meses , ver texto

* Con excepción de los pacientes que cursen con un solo episodio de infección bacteriana grave o NIL

** Incluye solamente un episodio de infección bacteriana grave o NIL.

Tabla 21

Esquemas recomendados para el tratamiento ARV inicial en niños con infección por el VIH

♦	Esquemas recomendados en niños < 3 años Preferido • LPV/r + 2 ITRAN **(AI) ,** niños > 2 semanas (posnatal) y >42 sem de edad postmenstrual Alternativo • NVP + 2 ITRAN (no exposición materna a profilaxis con NVP) **(BII)**
♦	**Esquemas recomendados en niños >3 años** • **1 IP/r + 2 ITRAN** Preferido • LPV/r **(AI)** • ATV/r **(BII)** mayores de 6 años Alternativo • FPV/r **(BII)** mayores de 6 años

	• **1 ITRNN + 2 ITRAN** Preferido Para niños que pueden deglutir cápsulas (>3 años) EFV + 2 ITRAN **(BII)** Alternativo NVP + 2 ITRAN **(BII)** Las combinaciones recomendadas de ITRAN en niños son: • ABC + 3TC o FTC **(AI)** • ZDV + 3TC o FTC **(AI)** • ddI + 3TC o FTC **(BI)** TDF + 3TC o FTC queda reservada a adolescentes > 12 años con Tanner IV ó V **(BII)**
III.	Circunstancias especiales ABC + ZDV + 3TC
IV.	Esquemas NO recomendados • Cualquier monoterapia • 2 ITRAN
V.	Combinaciones contraindicadas ♦ d4T + ZDV ♦ 3TC + FTC

Tabla 22

Presentaciones, dosificación y otros datos importantes de los ITRAN e ITRNN en pediatría

ITRAN			
NOMBRE	**PRESENTACION**		
idovudina (ZDV, ZDV)	Jarabe: 10 mg/ml Cápsulas: 100 y 250 mg Combinado con 3TC: Combivir® Tabletas 300 y 150 mg Ver también ABC	RN prematuro: 1.5 mg/kg/d c/12 hr VO por 2 semanas, después 2 mg/kg/d c/8 hr VO por 2 semanas RN de término: VO: 2 mg/kg/d c/6 hr IV: 1.5 mg/kg/d c/6 hr Niños: VO: 180 - 240 mg/m^{2}SC /dosis c/12 hr o 160 mg/m^{2}SC/dosis c/8 hr IV: 120 mg/m^2 SC/d c/6 hr IV (infusión continua): 20 mg/m^{2}SC/por hora Adolescentes: 250 mg c/12 hr o 300 mg c/12 hr* en presentacón coformulada con 3TC	Toxicidad: Anemia, granulocitopenia, miopatía, miositis, hepatotoxicidad. Interacciones**: Ganciclovir, TMP/SMZ , Interferón-alfa, Acyclovir, Fluconazol, Acido Valproico, DFH, Cimetidina, Rifampicina, Rifabutina, Ribavirina. Instrucciones: Puede ser tomada con alimentos, debe ajustarse en falla renal y hepática.
Didanosina (ddI)	Solución: 10 mg/ml Tabletas: 100 y 400 mg	RN (<90 días): 50 mg/m^{2}SC/dosis c/12 hr VO Niños: 90 - 120 mg/m^{2}SC/dosis c/12 hr VO (límites: 90 a 150 mg) Adolescentes: > 60 kg: 400 mg c/24 hr < 60 kg: 250 mg c/24 hr	Toxicidad: Vómito, diarrea, dolor abdominal, neuropatía periférica, hiperuricemia, pancreatitis, hepatitis Interacciones: Azoles, Quinolonas, Delavirdine, IP. Instrucciones: En ayuno, una hora antes o dos horas después de los alimentos ***
Lamivudina (3TC)	Solución: 10 mg/ml Tabletas: 150 mg Combinado con: - 3TC + ZDV - 3TC + ZDV/ABC	RN (<30 días): 2 mg/kg/dosis c/12 hr VO Niños: 4 mg/kg/dosis c/12 hr VO Adolescentes: > 50 Kg: 150 mg c/12 hr VO < 50 Kg: 4 mg/kg/dosis c/12 hr VO máximo 150 mg	Toxicidad: Diarrea, vómito, exantema, neuropatía periférica, pancreatitis, hepatitis, neutropenia Interacciones: TMP/SMZ. Instrucciones: Puede darse con alimentos, ajustar en falla renal.
Estavudina (d4T)	Solución: 1 mg/ml Cápsulas: 15, 20, 30 y 40 mg	RN: 0.5 mg/kg/dosis c/12 Niños: 1 mg/kg/dosis c/12 hr VO Adolescentes: > 60 Kg: 40 mg c/12 hr VO < 60 Kg: 30 mg c/12 hr VO	Toxicidad: Exantema, gastrointestinal, neuropatía, pancreatitis, hepatitis. Interacciones: ZDV. Instrucciones: Puede darse con alimentos, ajustar en falla renal
Abacavir (ABC)	Solución: 20 mg/ml Tabletas: 300 mg Combinado: - ABC+ZDV y 3TC: (Trizivir®): Tabletas con 300, 300 y 150 mg de cada uno, respectivamente	Niños >3 meses: 8 mg/kg/dosis c/12 hr Adolescentes: máximo 300 mg c/12 hr o 600 mg VO c/24 hr ABC + ZDV + 3TC: una tab c/12 hr	Toxicidad: Fatiga, vómito, hipersensibilidad, fiebre. Interacciones: No significativas. Instrucciones: Puede darse con alimentos, vigilar en pacientes con falla hepática.
Emtricitabina (FTC)	Solución: 10 mg/ml Cápsulas 200 mg	Niños> 3 meses-17 años: Sol oral 6 mg/kg/dosis c/24 hr máxima 240 mg Niños >33 kg, una tableta de 200 mg c/24 hr	Toxicidad: Cefalea, diarrea, náusea, exantema, hiperpigmentación, neutropenia y acidosis láctica. Interaciones: no significativas. Instrucciones: Puede darse con alimentos.
Tenofovir **(TDF)**	Comprimidos 300 mg Combinado: Con FTC	Adolescentes con Tanner IV (Mayores de 12 años y >35 kg) 300 mg/24 hr TDF + FTC: una tableta c/24 hr	Toxicidad: Astenia, cefalea, nausea y diarrea. Síndrome de Fanconi, insuficiencia renal. Disminución de la densidad mineral ósea

ITRNN			
NOMBRE	**PRESENTACION**	**DOSIS**	**OBSERVACIONES**
Efavirenz (EFV)	Tabletas de 600 mg	Niños >3 años: Por kg de peso: c/24 hr - 10 a < 15 kg: 200 mg - 15 a < 20 kg: 250 mg - 20 a <25 kg: 300 mg - 25 a 32.5 kg: 350 mg - 32.5 a <40 kg: 400 mg - > 40 kg: 600 mg	Toxicidad: Exantema. A nivel de SNC: vértigo, somnolencia, sueño anormal, psicosis. Teratogénico, por lo cual está contraindicado en el embarazo.
Etravirina (ETR)	Tabletas de 100 mg	Niños >6 años: 5.2 mg/kg (máximo 200 mg) c/12 hr	Toxicidad: Exantema, reacciones de hipersensibilidad con falla hepática. Administrar después de las comidas.
Nevirapina (NVP)	Suspensión: 10 mg/ml Tabletas de 200 mg	Niños < 8 años: 200 mg/m^2SC (máximo 200 mg) VO c/12 hr Niños > 8 años: 120 – 150 mg/m^2SC (máximo 200 mg) VO c/12 hr Iniciar una dosis al día por dos semanas y posteriormente incrementar a dos dosis al día	Toxicidad: Exantema, Hepatitis, incluyendo necrosis hepática, Hipersensibilidad con falla multisistémica.

d = dosis; VO = vía oral; IV = vía intravenosa; Sem = semanas; RN = recién nacido; m^2SC = superficie corporal.

* La dosis máxima (180 mg) puede usarse cada 12 hr en la combinación ZDV + 3TC.

** Revisar cuidadosamente las interacciones al utilizar en conjunto con estos medicamentos.

*** Una hora antes o dos horas después de los alimentos.

Tabla 23

Presentaciones, dosificación y otros datos importantes en pediatría de los IP

NOMBRE	**PRESENTACION**	**DOSIS**	**OBSERVACIONES**
Ritonavir (RTV)	Solución: 80 mg/ml Cápsulas: 100 mg	RN: En estudio (ACTG 354) Niños: 350 a 400 mg/m^2SC/dosis c/12 hr VO (iniciar con 250 mg/m^2SC/dosis c/12 hr e incrementar gradualmente en 5 días). Adolescentes: 600 mg VO c/12 hr (iniciar con 300 mg e incrementar gradualmente en 5 días) Cuando se utiliza reforzando a otros IP, la dosis se modifica dependiendo del IP de que se trate.	Toxicidad: Cefalalgia, vómito, diarrea, dolor abdominal, parestesias, hepatitis, sangrados, pancreatitis, hiperglicemia. Interacciones: Induce citocromo P450 3A4, Meperidine, Diazepan, Aztemizol, Cisaprida, Triazolam, Midazolam, Rifampicina, Rifabutina, Estradiol, Carbamacepina, Fenobarbital, Dexametasona, DFH, Digoxina, NFV, SQV. Instrucciones: Con alimentos, separar 2 hr de ddI, refrigerar (2o.-8o.).
Indinavir (IDV)	Cápsulas: 200 y 400 mg	RN: NO usar, riesgo de hiperbilirrubinemia Niños: En estudio, 500 mg/m^2SC/dosis VO c/8 hr Adolescentes: 800 mg VO c/8 hr	Toxicidad: Sabor metálico, náusea, dolor abdominal, hiperbilirrubinemia, nefrolitiasis, sangrados, hiperglicemia, anemia hemolítica. Interacciones: Induce citocromo P450 3A4, Aztemizol, Cisaprida, Triazolam, Midazolam, Rifampicina, Rifabutina, Ketoconazol, Claritromicina, NVP, NFV, SQV. Instrucciones: En ayuno, abundantes líquidos, separar 1 hr de ddI.
Saquinavir (SQV)	Tabletas de 500 mg	No está indicado en <2 años Niños <5 – 15 kg: - SQV: 50 mg/kg c/12 hr + RTV 3 mg/kg cada 12 hr Niños de 15 – 40 kg: - SQV 50 mg/kg + RTV 2.5 mg/kg c/ 12 horas Niños >40 kg: - SQV 50 mg/kg + RTV 100 mg c/12 hr	Toxicidad: Cefalalgia, vómito, diarrea, dolor abdominal, parestesias, exantema, hepatitis, sangrados, hiperglicemia. Interacciones: Induce citocromo P450 3A4, Aztemizol, Cisaprida, Triazolam, Midazolam, Rifampicina, Rifabutina, Estradiol, Carbamacepina, Fenobarbital, Dexametasona, DFH, NVP, Ketoconazol, Clindamicina, NFV, IDV. Instrucciones: Administrarse dentro de las dos primeras horas de una comida abundante.
Lopinavir /Ritonavir (LPV/r)	Solución: 80 mg (LPV) + 20 mg RTV por ml Tabletas: 200/50 mg de LPV/RTV Tabletas pediátricas 100/25 mg de LPV/RTV.	RN: NO está indicado Niños >14 días a 12 meses: 300/75 mg LPV/RTV c/12 hr VO o 16/4 mg/kg de LPV/RTV VO c/12 hr Niños >12 meses – 18 años: 230/57.5 mg LPV/RTV/m^2SC VO c/12 hr Adolescentes: 400/100 mg VO c/12 hr Dosis/kg: <15 kg: 12/3 mg LPV/RTV c/12 hr 15 – 40 kg: 10/2.5 LPV/RTV c/12 hr >40 kg: 400/100 LPV/RTV c/12 hr	Toxicidad: Diarrea, cefalalgia, astenia, náusea y vómito. Incremento de triglicéridos y colesterol sérico, exantema Son raros: Sangrado en hemofílicos, pancreatitis, hiperglicemia, cetoacidósis, diabetes y hepatitis. Interacciones: No administrar con antiarrítmicos, antihistamínicos, Cisaprida, Midazolam, Rifampicina. Otros: anticonvulsivos, Dexametasona, Claritromicina, Rifabutina, Ketoconazol, etcétera. Observaciones: Con alimentos, las grasas aumentan su absorción. Dar 1 hr antes o 2 hr después de ddI. Refrigerar (2o.-8o.).
Fosamprenavir (FPV)	Tabletas 700 mg	Niños > 6 años: 18 mg/kg (máximo 700 mg) + RTV 3 mg/kg (máximo 100 mg) cada 12 hr	Toxicidad: Vómito, náusea, diarrea, exantema (incluyendo Sx de Stevens Johonson), hiperbilirrubinemia.
Atazanavir (ATV)	Cápsulas: 200 y 300 mg	Niños > 6 años una vez al día Niños de 25 - 32 kg: 200 mg + RTV 100 mg una vez al día Niños de 32 – 39 kg: 250 mg + RTV 100 mg una vez al día Niños >39 kg: 300 mg + RTV 100 mg una vez al día	Toxicidad: Hiperbilirrubinemia indirect, nefrolitiasis, hiperglicemia
Tipranavir (TPV)	Cápsulas 250 mg	Niños > 2 años 375 mg/m2 SC (máx 500 mg) + RTV 150 mg/m2 (máx 200 mg) cada 12 hs o 14 mg/kg + 6 mg/kg TPV/RTV cada 12 hr (dosis máxima: 500/200 de TPV/RTV c/12 hr)	Toxicida: Hipersensiblidad, náusea, vómito, diarrea, hipertrigliceridemia, hipercolesterolemia, hepatotoxicidad
Darunavir (DRV)	Comprimidos 300 y 600 mg	Niños > 6 años y >20 kg de peso: - 20-30 kg: DRV 375 mg+ RTV 50 mg c/12 hs - 30-40 kg DRV 450 mg+ RTV 60 mg c/12 hs - >40 kg DRV 600 mg + RTV 100 mg c/12 hr	Toxicidad. Exantema, náusea, diarrea, cefalea, hepatotoxicidad, hiperlipidemia.

d = dosis; VO = vía oral; IV = vía intravenosa; hr = horas; Sem = semanas; RN= recién nacido; m^2SC= superficie corporal.

Tabla 24

Esquemas recomendados en caso de falla terapéutica en el paciente pediátrico

ESQUEMA INICIAL	CAMBIO RECOMENDADO
2 ITRAN + ITRNN	2 ITRAN + IP/r
3 ITRAN	2 ITRAN (basado en genotipo) + ITRNN ó IP/r ITRAN (basado en genotipo) + ITRNN + IP/r
2 ITRAN + IP/r	2 ITRAN + ITRNN o IP/r ITRAN + ITRNN+IP/r
2 ITRAN + IP/r (que no sea LPV/r)	2 ITRAN + LPV/r
2 ITRAN + LPV/r	Se recomienda un ensayo de resistencia.
Esquemas que han fracasado que incluyan ITRAN, ITRNN, IP/r	Se requiere de valoración por Comité institucional

Todos los esquemas deben evaluarse de acuerdo a los antecedentes de los antirretrovirales utilizados, y de acuerdo a genotipo

Tabla 25

Combinaciones de ITRAN en caso de falla en el paciente pediátrico

COMBINACION INICIAL	CAMBIO RECOMENDADO
ABC+ 3TC ó FTC	TDF*+ZDV ZDV+ddI
ZDV*+3TC o FTC	ABC+ ddI TDF* + ABC
ddI+3TC o FTC	TDF*+ZDV TDF*+ABC
TDF* + 3TC o FTC	ZDV+TDF* ZDV+ABC

*Pacientes mayores de 12 años o con Tanner IV ó V

Bibliografía:

1. Pérez LF, Morán MA, Santos JI. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en pediatría. Informe del primer caso en México. Bol Med Hosp Infant Mex 1986;43:729.

2. De Martino M, Tovo PA, Balducci M, et al. Reduction in mortality with availability of antiretroviral therapy for children with perinatal HIV-1 infection. Italian Register for HIV Infection in Children and the Italian National AIDS Registry. JAMA 2000; 284(2):190-7. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/10889592

3. Gibb DM, Duong T, Tookey PA, et al. National Study of HIV in Pregnancy and Childhood Collaborative HIV Paediatric Study. Decline in mortality, AIDS, and hospital admissions in perinatally HIV-1 infected children in the United Kingdom and Ireland. BMJ 2003; 327(7422):1019. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/14593035

4 Gortmaker S, Hughes M, Cervia J, et al. Effect of combination therapy including protease inhibitors on mortality among children and adolescents infected with HIV-1. N Engl J Med 2001; 345(21):1522-8. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/11794218

5 Viani RM, Araneta MR, Deville JG, Spector SA. Decrease in hospitalization and mortality rates among children with perinatally acquired HIV type 1 infection receiving highly active antiretroviral therapy. Clin Infect Dis 2004; 39(5):725-31. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/15356789

6 Centers for Disease Control and Prevention. 1994 revised classification system for human immunodeficiency virus infection in children less than 13 years of age. *MMWR,* 1994. 43(RR-12):1-10. http://www.cdc.gov/hiv/pubs/mmwr/mmwr1994.htm

7 Nachman SA, Lindsey JC, Moye J, et al. Growth of human immunodeficiency virus-infected children receiving highly active antiretroviral therapy. Pediatr Infect Dis J 2005; 24(4):352-7. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/15818296 February 23, 2009 *Guidelines for the Use of Antiretroviral Agents in Pediatric HIV Infection* Page 23

8 Storm DS, Boland MG, Gortmaker SL, et al. Protease inhibitor combination therapy, severity of illness, and quality of life among children with perinatally acquired HIV-1 infection. Pediatrics 2005; 115(2):e173-82. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/156299

9 Paediatric European Network for Treatment of AIDS (PENTA). Five year follow up of vertically HIV infected children in a randomised double blind controlled trial of immediate versus deferred zidovudine: the PENTA 1 trial. Arch Dis Child 2001; 84(3):230-6. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/11207172

10 Selik RM, Lindegren ML. Changes in deaths reported with human immunodeficiency virus infection among United States children less than thirteen years old, 1987 through 1999. Pediatr Infect Dis J 2003; 22(7):635-41. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/12867840

11 McConnell MS, Byers RH, Frederick T, et al. Trends in antiretroviral therapy use and survival rates for a large cohort of HIV-infected children and adolescents in the United States, 1989-2001. J Acquir Immune Defic Syndr 2005; 38(4):488-94. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/15764966

12 Shanbhag MC, Rutstein RM, Zaoutis T, et al. Neurocognitive functioning in pediatric human immunodeficiency virus infection: effects of combined therapy. Arch Pediatr Adolesc Med 2005; 159(7):651-6. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/15996999

13 Chiriboga CA, Fleishman S, Champion S, et al. Incidence and prevalence of HIV encephalopathy in children with HIV infection receiving highly active anti-retroviral therapy (HAART). J Pediatr 2005; 146(3):402-7. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/15756229

14 Villalobos AP, Plascencia GE, Romano ML, Pavia RN. Patrón de la enfermedad y sobrevida en niños y adolescentes infectados por VIH manejados con terapia antirretroviral altamente activa. Bol. Med. Hosp. Infant. Mex. 2009; 66(4): 314-324.

15 Diniz LO, Pinto JA. Calidad de vida de niños infectados con VIH en Brasil. Bol. Med. Hosp. Infant. Méx. 2009; 66(4): 325-334.

16 HIV Paediatric Prognostic Markers Collaborative Study. Predictive value of absolute CD4 cell count for disease progression in untreated HIV-1-infected children. AIDS 2006; 20(9):1289-94. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/16816558

17 HIV Paediatric Prognostic Markers Collaborative Study Group. Short-term risk of disease progression in HIV-1-infected children receiving no antiretroviral therapy or zidovudine monotherapy: estimates according to CD4 percent, viral load, and age. Lancet 2003; 362(9396):1605-11. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/14630440

18 Violari A, Cotton MF, Gibb DM, Babiker AG, Steyn J, Madhi SA, Jean-Philippe P, McIntyre JA; CHER Study Tea. Early antiretroviral therapy and mortality among HIV-infected infants. AIDS Care 2009; Mar,21(3):329-34.

19 Galli L, de Martino M, Tovo PA, Gabiano C, Zappa M. Predictive value of the HIV paediatric classification system for the long-term course of perinatally infected children. International journal of epidemiology. 2000 Jun;29(3):573-8.

20 Dunn D, Woodburn P, Duong T, Peto J, Phillips A, Gibb DM, et al. Current CD4 cell count and the short-term risk of AIDS and death before the availability of effective antiretroviral therapy in HIVinfected children and adults. The Journal of infectious diseases 2008 Feb 1; 197(3):398-404.

21 HIV Paediatric Prognostic Markers Collaborative Study Group. Use of total lymphocyte count for informing when to start antiretroviral therapy in HIV-infected children: a meta-analysis of longitudinal data. Lancet 2005 Nov 26; 366(9500):1868-74.

22 HIV Paediatric Prognostic Markers Collaborative Study and the CASCADE Collaboration, Dunn D, Woodburn P, et al. Current CD4 cell count and the short-term risk of AIDS and death before the availability of effective antiretroviral therapy in HIV-infected children and adults. J Infect Dis 2008; 197(3):398-404. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/18248303

23 Mofenson LM, Korelitz J, Meyer WA, et al. The relationship between serum human immunodeficiency virus type 1 (HIV-1) RNA level, CD4 lymphocyte percent, and long-term mortality risk in HIV-1-infected children. National Institute of Child Health and Human Development Intravenous Immunoglobulin Clinical Trial Study Group. J Infect Dis 1997; 175(5):1029-38. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/9129063

24 Palumbo PE, Raskino C, Fiscus S, et al. Predictive value of quantitative plasma HIV RNA and CD4+ lymphocyte count in HIV-infected infants and children. JAMA 1998; 279(10):756-61.

25 Abrams EJ, Wiener J, Carter R, et al. Maternal health factors and early pediatric antirretroviral therapy influence the rate of perinatal HIV-1 disease progression in children. AIDS 2003; 17:867-877.

26 Faye A, Le Chenadec J, Dollfus C, et al. Early versus deferred antirretroviral multidrug therapy in infants infected with HIV type 1. CID 2004;38:1692-1698.

27 Goetghebuer, Tessa a; Haelterman, Edwige a; Le Chenadec, Jerome b; Dollfus, Catherine c; Gibb, Diana d; Judd, Ali d; Green, Hannah d; Galli, Luisa e; Ramos, Jose Tomas f; Giaquinto, Carlo g; Warszawski, Josiane bhi; Levy, Jack a; for the European Infant Collaboration group. Effect of early antiretroviral therapy on the risk of AIDS/death in HIV-infected infants. AIDS. 2009.23(5):597-604.

28 Chiappini E, Galli L, Gabiano C, et al. Early triple therapy vs mono or dual therapy for children with perinatal HIV infection. JAMA 2006; 295:628-631.

29 Chiappini E, Galli L, Tovo PA, et al. Virologic, immunologic, and clinical benefits from early combined antirretroviral therapy in infants with perinatal HIV-1 infection. AIDS 2006;20:207-215.

30 Newell ML, Patel D, Goetghebuer T, Thorne C. European Collaborative Study. CD4 cell response to antiretroviral therapy in children with vertically acquired HIV infection: is it associated with age at initiation?. J Infect Dis 2006; 193:954-962.

31 Sánchez JM, Ramos JT, Fernández S, et al. Impact of highly active antirretroviral therapy on the morbidity and mortality in Spanish human immunodeficiency virus-infected children. Pediatr Infect Dis J 2003; 22:863-867.

32 Palumbo P, Lindsey JC, Hughes M, Cotton M, Bobat R, Meyers T, Bwakura M, Chi B, Musoke P, Kamthunzi P, Schimana W, Purdue L, Eshleman S, Abrams E, Millar L, Petzold E, Mofenson L, Jean.Philippe E, Violari A. Antiretroviral treatment for children with peripartum Nevirapine esposure. New Engl J Med 2010; 363:1510-20.

33 Palumbo P, Violari A, Lindsey J, Hughes M, Jean-Philippe P, Mofenson L, Bwakura M, Kamthunzi P, Eshleman S, Purdue L. NVP-vs-LPV7r-based ART among HIV+ infants in resource-limited settings: the IMPAACT P1060. 18th Conference on Retroviruses and Opportunistic infections, Session 37 Oral abstracts. Paper #129LB. Boston Mass.2011.

34 Saez-Llorens X, Violari A, Deetz CO, et al. Forty-eight-week evaluation of lopinavir/ritonavir, a new protease inhibitor, in human immunodeficiency virus infected children. Pediatr Infect Dis J 2003; 22:216-224.

35 Ramos JT, De José MI, Dueñas J, Fortuny C, Gonzalez-Montero R, Mellado JM, Mur A, Navarro M, Otero C, Pocheville I, Muñoz M, Cubiero E. Safety and antiviral response at 12 months of lopinavir/ritonavir therapy in human immunodeciency virus -1 infected children experienced with three classes of antiretrovirals . Pediatr Infect Dis J. 2005; 24:867-873.

36 Chadwick E, Pinto J, Yogev R, Alvero C, Hughes M, Palumbo P, Robbins B, Hazra R, Serchuck L, Heckman B, Purdue L, Browning R, Luzuriaga K. Rodman J, Capparellli E, and the International Maternal Pediatric Adolescent Clinical Trials Group. Early initiation of Lopinavir/ritonavir in infants less tahn 6 weeks of age. Pediatr Infant Dis J. 2009; 28:215-219.

37 Chadwick, Ellen, Capparelli, Edmund, Yogev, Ram, Pinto, Jorge, Robbins, Brian, Rodman, John, Chen, Jie, Palumbo, Paul, Serchuck, Leslie, Smith, Elizabeth, Hughes, Michael Pharmacokinetics, safety and efficacy of lopinavir/ritonavir in infants less than 6 months of age: 24 week results. AIDS. 22(2):249-255, January 11, 2008

38 Walmsley S, Bernstein B, King M, et al. Lopinavir-ritonavir versus nelfinavir for the initial treatment of HIV infection. N Engl J Med 2002; 346:2039-2046.

39 Mark K, Sorin R, Matusa M, et al. Long-term follow up of 414 HIV infected Romanian children and adolescents receiving lopinavir/ritonavir-containing highly active antiretroviral therapy. Pediatrics 2007; 119:e1116-e1120.

40 Meyers T, Rutstein R, Samson P, Violari A, Palmer M, Kiser J, Fletcher C, Graham B, Horja M, Aldrovandi G,. Treatment responses to atazanavir-containing HAART in a drug-naïve paediatric population in South Africa. Paper presented at: 15th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections (CROI); February 3-6, 2008; Boston, MA. Abstract 582.

41 Palladino C, Briz V, Policarpo SN, Silveira LF, De osé MI, González-Tomé MI, Moreno D, León Leal JA, Mellado JJ, de Ory SJ, Ramos JT, Muñoz-Fernandez MA. Long term efficacy and safety of fosamprenavir in human immunodeficiency virus infect pediatric patients. Pediatr Infect Dis J. 2010; 29:563-6.

42 Staszewski S, Morales-Ramírez J, Tashima K, et al. Efavirenz plus zidovudine and lamivudine, efavirenz plus indinavir, and indinavir plus zidovudine and lamivudine in the treatment of HIV-1 infection in adults. Study 006 Team. N Engl J Med 1999; 341:1865-1873.

43 Manfredi R, Calza L, Chiodo F. Efavirenz versus nevirapine in current clinical practice: a prospective, open-label observational study. J Acquir Immune Defic Syndr 2004:35:492-502.

44 Van Leth F, Phanuphak P, Ruxrungtham K, et al. Comparison of first line antiretroviral therapy with regimens including nevirapine, efavirenz, or both drugs, plus stavudine and lamivudine: a randomized open-label trial, the 2NN Study. Lancet 2004; 363:1253-1263.

45 Carr A. Antiretroviral therapy for previously untreated HIV-1 infected adults: 2 NN, or just one? Lancet 2004; 363:1248-1250.

46 Nuñez M, Soriano V, Martin-Carbonero L, et al. The SENC trial: a randomized, open-label study comparing efavirenz versus nevirapine: results at 47. weeks. XIV International AIDS Conference; July 7-12, 2002; Barcelona, Spain. Abstract TuPeB4441.

47 Van Leth F, Hassink E, Phanuphak P, et al. Results of the 2NN Study: A randomized comparative trial of first-line antiretroviral therapy with regimens containing either nevirapine alone, efavirenz alone or both drugs combined, together with stavudine and lamivudine. 10th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections; February 10-14, 2003; Boston, MA. Abstract 176.

48 Starr SE, Fletcher CV, Spector SA, et al. Combination therapy with efavirenz, nelfinavir, and nucleoside reverse-transcriptase inhibitors in children infected with human immunodeficiency virus type 1. Pediatric AIDS Clinical Trials Group 382 Team. N Engl J Med 1999; 341:1874-1881.

49 Starr SE, Fletcher CV, Spector SA, et al. Efavirenz liquid formulation in human immunodeficiency virus-infected children. Pediatr Infect Dis J 2002; 21:659-663.

50 Funk MB, Notheis G, Schuster T, et al. Effect of first line therapy including efavirenz and two nucleoside reverse transcriptase inhibitors in HIV-infected children. Eur J Med Res 2005; 10:503-508.

51 O´Brien D, Sauvageot D, Olson D, et al. Treatment outcome stratified by baseline immunological status among young children receiving no-nucleoside reversed-transcriptase inhibitor-based antiretroviral therapy in resource-limited settings. CID 2007; 44:1245-1248.

52 Teglas JP, Quartier P, Treluyer JM, et al. Tolerance of efavirenz in children. AIDS 2001;15:41-43.

53 Luzurriaga K, Bryson Y, Krogstad P, et al. Combination treatment with zidovudine, didanosine and nevirapine in infants with human immunodeficiency virus type 1 infection. N Engl J Med 1997; 336:134-139.

54 Luzurriaga K, McManus M, Mofenson L, et al. A trial of three antiretroviral regimens in HIV-1-infected children. N Engl J Med 2004; 271-280.

55 Bardsley-Elliot A, Perry CM. Nevirapine: a review of its use in the prevention and treatment of paediatric HIV infection. Pediatr Drugs 2000; 2:373-407.

56 Verweel G, Sharland M, Lyall H, et al. Nevirapine use in HIV-1 infected children. AIDS 2003; 17:1639-164747.

57 Fraaij PL, Rakhmanina N, Burger DM, de Groot R. Therapeutic drug monitoring in children with HIV/AIDS. Ther Drug Monit 2004; 26(2):122-6.

58 Wertheimer BZ, Freedberg KA, Walensky RP, et al. Therapeutic drug monitoring in HIV treatment: a literature review. HIV Clin Trials 2006; 7: 59-69.

59 Sharland M, Blanche C, Castelli G, Ramos JT, Gibb P. on behalf of the PENTA steering committee. PENTA (Pediatric European Network for Treatment of AIDS). Eruopean guidelines of antiretroviral treatment of HIV- infected children. HIV Medicine 2004; 5(suppl 2) 61-84.

60 Antinori A, Perno CF, Giancola ML, Forbici F, Ippolito G, Hoetelmans RM, Piscitelli SC. Efficacy of cerebrospinal fluid (CSF)-penetrating antiretroviral drugs against HIV in the neurological compartment: different patterns of phenotypic resistance in CSF and plasma. Clin Infect Dis 2005; 41:1787-93.

61 Antinori A, Giancola ML, Grisetti S, et al. Factors influencing virological response to antiretroviral drugs in cerebrospinal fluid of advanced HIV-1- infected patients. *AIDS* 2002; 16:1867-76.

62 Averbuch, D., et al., Diminished selection for thymidine-analog mutations associated with the presence of m184v in Ethiopian children infected with HIV subtype C receiving lamivudine-containing therapy. *Pediatr Infect Dis J,* 2006. 25 (11): p. 1049-56.

63 Campbell, T.B., et al., Antiviral activity of lamivudine in salvage therapy for multidrugresistant HIV-1 infection. *Clin Infect Dis*, 2005. 41 (2): p. 236-42.

64 Working Group on Antiretroviral Therapy and Medical Management of HIV-Infected Children. Guidelines for the Use of Antiretroviral Agents in Pediatric HIV Infection. February 23, 2009; pp 1-139. Available at **http://aidsinfo.nih.gov/ContentFiles/PediatricGuidelines.pdf.**

65 Panel de expertos de GESIDA y Plan Nacional sobre el Sida. Recomendaciones de GESIDA/Plan nacional sobre el Sida respecto al tratamiento en pacientes adultos infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana. Enferm. Infect. Microbiol. Clin. 2007; 25:32-53.

66 **Safety and Efficacy of Raltegravir in Pediatric HIV Infection. Preliminary Analysis from the International Maternal Pediatric Adolescent AIDS Clinical Trials Group, P1066.** Andrew Wiznia*[1], P Samson[2], E Acosta[3], H Teppler[4], E Sheeran[5], B Graham[6], T Fenton[2], E Handelsman[7], C Worrell[8], S Nachman[9], and IMPAACT P1066 Poster 874..COI2009

67 Panel on Antiretroviral Guidelines for Adult and Adolescents. Guidelines for the Use of Antiretroviral Agents in HIV-1-Infected Adults and Adolescents. Department of Health and Human Services. Available at http://www.aidsinfo.nih.gov/ContentFiles/AdultandAdolescentGL.pdf. January 29, 2008; 1-128.

68 Temesgen Z, Cainelli F, Poeschla EM, et al. Approach to salvage antiretroviral therapy in heavily antiretroviral-experienced HIV-positive adults. *Lancet Infect Dis,* 2006. 6(8):496-507.

69 Salazar JC, Cahn P, Yogev R, et al. Efficacy, safety and tolerability of tipranavir coadministered with ritonavir in HIV-1-infected children and adolescents. *AIDS.* 2008; 22(14):1789-1798.

70 http//www.accessdata.fda.gov/drugsatfda_docs/label/2010/022187s003lbl.pdf

71 Church JA, Cunningham C, Hughes M, et al. Safety and antiretroviral activity of chronic subcutaneous administration of T-20 in human immunodeficiency virus 1-infected children. *Pediatr Infect Dis J,* 2002. 21(7):653-9

72 Church JA, Hughes M, Chen J, et al. for the Pediatric AIDS Clinical Trials Group P1005 Study Team. Long-term tolerability and safety of enfuvirtide for human immunodeficiency virus 1-infected children. *Pediatr Infect Dis J,* 2004. 23(8):713-8.

73 Vigano A, Schneider L, Giacomet V, et al. Efficacy and tolerability of multiple drug therapy in HIV-infected children. *J Infec* 2005; 50:404-11.

74 Guidelines for the use of antiretroviral agents in pediatric HIV infection. Centers for Disease Control and Prevention. Department of Health and Human Services. Health Resources and Services Administration. National Institutes of Health. NGC:008663

75 Pediatric HIV Infection Treatment Management

Author: Ronald A Greenfield, MD; Chief Editor: Russell W Steele, MD more... Updated: Mar 28, 2012

76 Guidelines for the Use of Antiretroviral Agents in Pediatric HIV Infection August 11, 2011 Developed by the Panel on Antiretroviral Therapy and Medical Management of HIV-Infected Children François-Xavier Bagnoud Center, UMDNJ The Health Resources and Services Administration The National Institutes of Health

Capítulo 4

Tratamiento ARV en mujeres embarazadas y lactantes

En México a partir del 2007, organismos internacionales como la OPS y OMS se han integrado a la estrategia nacional para prevenir la transmisión vertical. A partir de 2009 se incorporó la UNICEF por lo que tal programa de salud se ha vuelto prioritario en nuestro país. El embarazo en una mujer infectada con el VIH debe ser considerado de alto riesgo porque incrementa la morbilidad perinatal. Es de vital importancia implementar las estrategias de salud pertinentes y enfocadas a reducir la transmisión vertical de la infección, por ello es indispensable que un gineco-obstetra lleve el control prenatal asesorado en el manejo de los antirretrovirales y la evaluación clínica por un médico experto en el tema **(AI).**

ABORDAJE PRENATAL DE RUTINA EN MUJERES EMBARAZADAS.

Historia clínica completa: Debe incluir la investigación detallada de los antecedentes gineco-obstétricos (uso de anticonceptivos, realización de Papanicolau), exploración física con revisión de área genital y anal, búsqueda intencionada de signos y síntomas de tuberculosis **(AI)**.

Prueba de ELISA para VIH: Idealmente se debe realizar en el primer trimestre **a todas las mujeres embarazadas,** o tan pronto como sea posible por el personal médico en todos los niveles de atención. Un resultado reactivo o positivo y su confirmación deben ser captados y seguidos con consejería. Las pacientes de alto riesgo (uso de drogas, tatuajes, múltiples parejas sexuales, y/o infecciones de transmisión sexual actuales o previas) con prueba inicial no reactiva deben monitorizarse con ELISA o prueba rápida a las 12 semanas así como a las 36 SDG. Las mujeres que se presentan con labor de parto y estatus desconocido para VIH deben someterse a una prueba rápida de detección. Todo resultado confirmado como positivo o reactivo o donde existan dudas deberá ser canalizado a un centro especializado **(AI)**.

Ultrasonido durante el primer trimestre para confirmar la edad gestacional y un ultrasonido de II nivel para revisión estructural fetal entre la semana 18 y 23 de gestación **(AI)**.

Estudios de laboratorio: Son los indicados para toda embarazada que sigue control prenatal y algunos específicos para las pacientes embarazadas con infección por VIH.

Indispensables para toda embarazada	Específicos para embarazadas con VIH
Biometría hemática	Serología para hepatitis B y C
Pruebas de funcionamiento hepático	Serología IgGpara toxoplasma y CMV
Química sanguínea	Cultivo cervicovaginal
Grupo y Rh	Carga viral y recuento celular de CD4+
Examen general de orina	
Papanicolau	
VDRL	

Los estudios rutinarios para las embarazadas no infectadas también son de utilidad para la evaluación de datos específicos en las pacientes embarazadas con VIH. La biometría hemática sirve para detectar anemia asociada al uso de zidovudina, las pruebas de funcionamiento hepático y renal así como el examen general de orina sirven para evaluar toxicidad de otros fármacos (tenofovir, nevirapina) **(AI).**

Carga viral (RNA-VIH) y recuento celular de linfocitos CD4+: Se debe llevar a cabo una vez por trimestre o por lo menos contar con la determinación inicial y cercana a la resolución del embarazo **(AI)**. En las pacientes de diagnóstico de VIH reciente debe realizarse determinación de carga viral inmediatamente antes del inicio del tratamiento ARV. Se debe determinar carga viral 6 semanas posteriores de haber iniciado o cambiado el esquema de tratamiento y posteriormente cada mes hasta que la carga sea indetectable. La última determinación de carga viral es aconsejable tomarla entre las 34-36 semanas de gestación **(AII)**. Se debe tomar una prueba de resistencia a ARV en mujeres con carga viral detectable de forma persistente a pesar de estar tomando los medicamentos con buen apego a éstos, o en los casos que presenten supresión viral no óptima con el esquema de tratamiento (falla a disminuir 1 log10 copias/ml de VIH-RNA en menos de 30 días o incapacidad para llegar a indetectabilidad en las pruebas después de 16-24 semanas de tratamiento) **(AI)**. Se debe consultar con el grupo de expertos en resistencia antirretroviral correspondientes para cada institución (CORESAR: coresar.ssa@gmail.com, GERA, etc.)

ABORDAJE PRENATAL EN MUJERES EMBARAZADAS CON VIH:

Además de los estudios solicitados como parte de la evaluación rutinaria en un embarazo, la evaluación de una mujer embarazada con VIH debe incluir la valoración integral con respecto a su estado de seropositividad y recomendaciones para el manejo de la infección. La evaluación entre otras cosas debe incluir:

Valoración de enfermedades previas relacionadas con VIH, recuentos anteriores de células CD4+ y cargas virales plasmáticas

Recuento actual de CD4+y de la carga viral

Requerimientos de profilaxis ante gérmenes oportunistas como *P. jirovecii* o complejo MAC

Historia previa y actual de medicamentos antirretrovirales

Historia de medicamentos antirretrovirales utilizados previamente para la prevención perinatal del VIH

4.1 Esquemas de tratamiento ARV en embarazadas

Se ha demostrado que el tratamiento ARV en mujeres embarazadas con VIH reduce significativamente el riesgo de transmisión al producto **(AI)**. Por ello es importante que el médico informe claramente a la mujer sobre los beneficios y riesgos de la terapia ARV, con la finalidad de que ella pueda decidir con el médico sobre la conveniencia de la misma.

El estudio PACTG 076[1] mostró que el uso de Zidovudina reduce la transmisión de la infección en cerca del 70%. Evidencias posteriores muestran que cuando existen niveles elevados de CV este beneficio es considerablemente menor si la mujer es tratada únicamente con monoterapia[2], por lo que en la actualidad se recomienda que toda embarazada infectada y que presente un número >1000 copias reciba tratamiento triple (TARAA)[3].

Brindar el tratamiento óptimo a la madre es la mejor medida para evitar la transmisión del virus al niño y preservar la salud de ambos por mayor tiempo **(AI)**. Y aunque algunas recomendaciones internacionales aún indican profilaxis con monoterapia (Zidovudina o Nevirapina), esta práctica no es recomendada por el grupo de expertos por las siguientes razones:

26. La monoterapia tiene mayor riesgo de fracaso por la posibilidad de existir y/o generar resistencia[4].

27. Limita la utilidad del ARV en el tratamiento futuro de la madre y/o del hijo[5].

28. La tasa de resistencia de la Zidovudina transmitida al producto es del orden de 12.8% y para Nevirapina la resistencia generada por una dosis única es de 37% en la madre y de 26% en el niño a las 14 semanas, considerando la presencia de lactancia materna y la realización de pruebas estándar de resistencia[6], ya que con pruebas ultrasensibles este porcentaje es mayor y detectables por más tiempo[7].

Tres son las principales razones que justifican la administración de TARAA en embarazadas sobre mono o biterapia:

- La reducción de la transmisión madre-hijo en más del 98%[2] **(AI).**
- Mayor probabilidad de preservar y restaurar la función inmune y con ello retrasar la progresión de la enfermedad en la madre **(AI)**
- Disminución del riesgo de desarrollar resistencia a ARV en la madre y en el producto **(AI).**

La selección del tratamiento depende del momento en que se identifique la infección en el embarazo y del antecedente de tratamiento ARV. En México existe disponibilidad de tratamiento combinado para todas las mujeres que lo requieran durante y después del embarazo.

4.2 Embarazadas infectadas sin antecedentes de tratamiento previo (**Tabla 26**)

Toda mujer embarazada debe recibir tratamiento antirretroviral independientemente de los criterios para iniciar tratamiento en adultos con la intención de disminuir la transmisión materno fetal de la infección **(AI).** Dependiendo de la cuenta de CD4s al momento del diagnóstico, se decidirá la finalidad terapéutica o profiláctica de los ARVs. Idealmente en ambas situaciones se recomienda iniciar ARVs después del primer trimestre (por tolerancia, apego y potencial teratogénico) **(AI, AIII),** a menos que exista una indicación que amerite su inicio inmediato, como son CD4s menores a 200 o manifestaciones clínicas secundarias a la actividad viral (nefropatía, trombocitopenia, etc)[8].

4.2.1 Escenarios clínicos posibles:

Dentro del grupo de pacientes vírgenes a tratamiento se pueden discernir varios escenarios clínicos. En los dos primeros se comentan los detalles para tratamiento de mujeres detectadas antes de la semana 36 de gestación.

Escenario 1: Mujeres con CD4s >350 cel/dl y cualquier CV. Iniciar triple terapia con Zidovudina + Lamivudina + Lopinavir/ritonavir, prescribir saquinavir/ritonavir como tercer componente. En este caso los ARVs se recomiendan únicamente como profilaxis para transmisión perinatal, por lo que deberán suspenderse después del nacimiento y remitir a la madre al servicio especializado en atención de adultos para seguimiento de la infección por el VIH y su tratamiento posterior **(AII).**

Escenario 2: Mujeres con CD4s < 350 y cualquier CV. Iniciar tratamiento con Zidovudina + Lamivudina + Lopinavir/ritonavir o Saquinavir/ritonavir como tercer componente. En estos casos el tratamiento está indicado tanto para prevenir la transmisión perinatal como para mejorar la salud materna, por lo tanto debe continuarse después del nacimiento. Asimismo debe ser referida a un servicio especializado de adultos para continuar manejo a la brevedad **(AI)**.

• Profilaxis: Se recomienda para mujeres con recuento de CD4 <200, durante el embarazo la adquisición de neumonía por *P. jirovecii* puede ser más grave, aunque durante el último trimestre esto puede asociarse con incremento de bilirrubinas. Dapsona no se conocen efectos adversos aunque la experiencia es muy limitada, pentamidina en aerosol, tiene escasa absorción sistémica, pero tiene menos eficacia en la enfermedad avanzada.

Escenario 3: Mujeres detectadas después de la semana 36. Se debe medir CV y determinación de CD4 basales y, sin esperar los resultados, iniciar TARAA. Los estudios de cinética viral han mostrado que el uso de TARAA disminuye rápidamente la CV[12], por lo que si se tiene la expectativa de administrar tratamiento más de una semana, se recomienda iniciar con Zidovudina + Lamivudina + Lopinavir/ritonavir y programar cesárea[13]. Sin suspender el tratamiento después del nacimiento, remitir a la usuaria al servicio especializado para evaluar la continuación del tratamiento post-parto, de acuerdo con la CV y el conteo de CD4.

Escenario 4: Mujeres detectadas durante el trabajo de parto. Sin lugar a dudas esta situación se debe evitar a toda costa mediante la detección oportuna de la infección con pruebas de escrutinio. En este escenario, la posibilidad de evitar la transmisión se reduce considerablemente, por lo que es urgente iniciar un tratamiento que disminuya rápidamente la CV y evitar el nacimiento por vía vaginal. Se recomienda iniciar con Zidovudina + Lamivudina + Lopinavir/ritonavir, dos a cuatro horas antes de la cesárea o durante el trabajo de parto[14,15].

4.3. Embarazadas con antecedentes de tratamiento ARV (Tabla 27)

Nuevamente podemos distinguir las características de estas pacientes mediante la aplicación de escenarios clínicos.

Escenario 5: Mujeres con tratamiento previo y carga viral no detectable. Medir CV y CD4 de no contar con determinación en el último mes, y continuar con mismo esquema de TARAA si es efectivo (<50 c/ml) sustituyendo Efavirenz por un inhibidor de proteasa reforzado, en caso de que su tratamiento fuera en base a Efavirenz. Se deben evitar otros fármacos de riesgo como Estavudina y Didanosina[16].

Escenario 6: Mujeres con tratamiento antirretroviral y carga viral detectable. Si la paciente tiene CV detectables >50 y <1000 c/ml, se deben identificar problemas de adherencia o intolerancia gastrointestinal que pudieran estar dificultando la absorción (náuseas, vómitos) y ajustar el esquema de TARAA de ser necesario, teniendo en cuenta su historia de tratamiento previo con el objeto de alcanzar CV indetectables[17]. Para esto, se recomienda su referencia a un centro especializado en atención de adultos.

Si la paciente tiene CV detectables >1000 c/ml después de un periodo de control adecuado, hablamos de falla en la supresión viral. Ante esta situación se recomienda valorar adherencia y la realización de una prueba de resistencia, para la cual, debe remitirse a un centro especializado en la atención de adultos[17,18,19]. Si la paciente está próxima la fecha de parto, se debe planear una cesárea[13]. Tal como se planteó en un párrafo previo, se debe remitir el caso con el comité de expertos en resistencia a ARV correspondiente.

Para mujeres embarazadas que reciben Lopinavir/ritonavir se sugiere ajustar la dosis en el tercer trimestre del embarazo, aumentado a 600 mg de Lopinavir y 150 mg de Ritonavir cada 12 horas (BIII).

Uso de Nevirapina durante el embarazo

La utilización de Nevirapina como parte de un esquema de tratamiento se considerará solo en circunstancias especiales: intolerancia o toxicidad a inhibidores de proteasa[11].

Existe controversia a nivel mundial actual con respecto a la administración de nevirapina en países en vías de desarrollo para disminuir la transmisión materno fetal del VIH. Si bien algunos estudios han demostrado utilidad con la estrategia de administrar la nevirapina en horas previas al parto en monodosis, el problema grave con respecto a esa estrategia radica en el riesgo de desarrollo de resistencia a esa clase de medicamentos en niños recién nacidos. Por lo tanto, esta guía no recomienda la administración de nevirapina en las horas previas al parto como única medida profiláctica **(AII)**.

No se recomienda el uso de Nevirapina como parte de un esquema de profilaxis, es decir, en usuarias con >350 CD4s, por el riesgo aumentado de toxicidad hepática[9] y reacciones de hipersensibilidad en este grupo de mujeres (con >250 CD4s)[10].

Tampoco se recomienda Nevirapina como parte de un esquema de tratamiento, es decir, en usuarias con <350 CD4s, dado que las guías de tratamiento recomiendan: Efavirenz (que no puede ser utilizado en este caso) o un inhibidor de proteasa reforzado[8].

4.4 Profilaxis en el recién nacido

Diversos estudios han evidenciado la disminución en las tasas de transmisión materno-fetal y la reducción en la transmisión de cepas resistentes con el uso de terapia combinada, por lo que en la actualidad no se recomienda ningún tipo de monoterapia. (**AI)**

29. Medir en todos los casos CV para establecer el diagnóstico de infección por VIH.

30. Cuando se ha garantizado TARAA por un período de más de cuatro semanas a la madre y la CV próxima al parto es <1000 c/ml, el RN debe recibir doble terapia con Zidovudina + Lamivudina vía oral a partir de la 6a. hora de vida por siete días; en caso de intolerancia a la vía oral se recomienda: Zidovudina intravenosa cada seis horas. (**AI, AII).**

31. Si la madre recibió un esquema menor de cuatro semanas o la CV próxima al parto es > 1000 c/ml se recomienda triple terapia con Zidovudina + Lamivudina durante cuatro semanas para el RN, ya que en estos casos existe mayor posibilidad de transmisión[14]. **(AII)**

32. En los casos en que la madre recibió TARAA y su CV al nacimiento es <50 copias se considera que el tratamiento en el niño pudiera NO ser necesario, pero se recomienda ofrecer profilaxis al RN doble terapia con Zidovudina + Lamivudina por siete días. **(AII)**

4.4.1 Diagnóstico y seguimiento del recién nacido.

La IgG anti VIH materna atraviesa la barrera placentaria y persiste por 9-15 meses, por lo que los lactantes nacidos de madres infectadas por el VIH pueden ser seropositivos hasta 15 meses, independientemente de que estén infectados o no, por lo que una prueba de ELISA para VIH está indicada en niños mayores de 15 meses, algunos autores la recomiendan a partir de los 18 meses de edad. **(AII).**

El VIH se puede diagnosticar hacia el mes de vida en la mayoría de los lactantes y en todos ellos hacia los 6 meses de edad mediante la demostración del virus por cultivo viral, antígeno p24, PCR de ADN viral o PCR de RNA viral. Los análisis para detectar Ag p24 son menos sensibles y específicos que la PCR, y el cultivo viral representa las dificultades para realizarlo, además de su costo quedando sólo para fines de investigación. **(A II).**

2. Criterios para establecer el diagnóstico con Carga viral (CV) por PCR.

- A las 48 horas de vida (no en sangre de cordón) (algunos médicos omiten esta prueba)
- A las 2 a 3 semanas de vida
- A las 4-8 semanas de vida.
- Repetir a los 4-6 meses si los análisis iniciales son negativos.

En niños expuestos a VIH y con baja probabilidad de transmisión perinatal esta guía recomienda la realización de una determinación de CV a las 48 horas, a los 3 meses y los 6 meses de vida. Así como toma de Citometría hemática y PFH en los mismos periódos para realizar monitorización de repercusiones de laterapia antirretriviral durante la gestación. **(BIII)**

Cualquier prueba positiva se debe repetir de inmediato junto con una PCR RNA del VIH cuantitativa (carga viral) antes de iniciar el tratamiento y cuantificación de CD4 **(A I)**.

- **Datos presuntivos de infección in útero:**

  CV > 50 copias en las primeras 48 horas de vida.

- **Infección intraparto se define:**

  CV < 50 copias por PCR en las primeras 48 horas, con una prueba posterior de acuerdo a los tiempos establecidos de una CV > 50 copias

Si no se dispone de PCR, el VIH se puede diagnosticar mediante la persistencia de anticuerpos anti VIH después de los 18 meses de vida.

- **Se puede descartar tentativamente infección por VIH mediante:**

  2 CV < 50 copias (tomadas > 14 días y la segunda < 1 mes),

- **Se puede descartar definitivamente el VIH (si no hay alimentación al seno materno) con al** menos 2 CV < 50 copias (tomadas una > 1 mes y la segunda> 4 meses). [3]

4.5 Beneficio de la cesárea electiva

Diversos estudios clínicos han demostrado el beneficio de la cesárea electiva para reducir hasta en 50% los riesgos de transmisión madre–hijo de la infección por el VIH en aquellas mujeres que no recibieron un tratamiento ARV adecuado[13,20].

En las mujeres que reciben TARAA se han encontrado niveles de transmisión menores de 1.2% cuando la CV es indetectable o <1000 copias. La cesárea electiva pareciera ser que no reporta beneficios adicionales[13].

Cuando no se cumple este objetivo o no se cuenta con una determinación de carga viral al final de la gestación, se recomienda la realización de cesárea electiva o en las primeras cuatro horas de ruptura de membranas[13].

4.6 Lactancia

La lactancia materna para los hijos de las mujeres con VIH es una importante fuente de transmisión del virus. Alrededor de 15 a 25% de los hijos de mujeres con VIH serán infectados durante el embarazo o el parto, y de 5 a 20% podrían ser infectados durante la lactancia[21].

Los factores que facilitan la transmisión del VIH durante la lactancia materna son:

33. Mastitis[22].
34. Candidiasis bucal en el lactante.
35. Periodo prolongado de lactancia más allá de seis meses[23].
36. Alimentación mixta (la cual favorece la inflamación intestinal, diarrea y facilita la transmisión del VIH)[24]**. (AI)**

Recomendaciones para la lactancia materna en mujeres infectadas por el VIH:

37. Evitar la lactancia materna y usar leche de fórmula[25]. Las instituciones deben asegurar la provisión de fórmula láctea desde el postparto inmediato y durante los primeros seis meses de vida.
38. Evitar lactancia mixta[24]. **(AII)**

En situaciones de urgencia y por tiempos cortos (máximo 48 horas), cuando no se dispone de fórmula láctea, se recomienda extraer la leche materna y hervirla durante al menos cinco minutos antes de darla al recién nacido[3, 26,27,28]

4.7 Consejería y uso de métodos anticonceptivos en mujeres infectadas con VIH en edad reproductiva

La anticoncepción es una intervención basada en múltiples visitas con el personal de salud, tiene la intención de identificar factores de riesgo asociados a eventos adversos maternos fetales, proveer educación y brindarle instrumentos a cada paciente en base a sus necesidades e inquietudes personales. En la población de mujeres infectadas con el VIH, la anticoncepción es un componente esencial en la atención y debe incluirse en la consejería con respecto a la efectividad y adecuación de cada método anticonceptivo. El objetivo primordial es reducir la posibilidad de embarazos no planeados. La consejería sobre anticoncepción debe puntualizar datos como prácticas sexuales seguras, eliminar el alcohol, el uso de drogas ilícitas y el tabaquismo. Para las mujeres que contemplan embarazarse y están recibiendo TARAA, se debe considerar la administración de esquemas ARV que NO contengan efavirenz o medicamentos con potencial teratogénico [3,29]. **(AIII)**

4.8 Monitorización de pacientes embarazadas serodiscordantes (no infectadas) con pareja infectada con el VIH.

Se le debe informar a la mujer (como a todas las pacientes embarazadas) la necesidad de llevar a cabo una prueba de detección para el VIH en el momento que acude para valoración. Además, se le debe realizar una segunda prueba para VIH durante el tercer trimestre, de preferencia antes de la semana 36 de gestación. Si se presenta en trabajo de parto sin haber tenido una prueba de VIH en el tercer trimestre, se le debe

realizar prueba rápida de detección en el área de labor. Si durante algún momento del embarazo, el médico sospecha que la paciente se encuentre en periodo de seroconversión (p. ej. presenta signos y síntomas de síndrome retroviral agudo) está indicado realizar determinación de carga viral RNA-VIH y prueba de anticuerpos, las cuales se repetirán después de 4-6 semanas. Si el resultado convencional o la prueba rápida para VIH son positivos, las mujeres deben recibir evaluación apropiada y las intervenciones ya enunciadas en este documento con la finalidad de disminuir la transmisión perinatal del VIH. Aún en caso de que las pruebas confirmatorias no estén disponibles, se debe implementar la estrategia para reducir la transmisión perinatal sin esperar el resultado. Si las pruebas de VIH son negativas, se debe llevar a cabo consejería especializada junto con la pareja de forma regular con respecto al riesgo de transmisión del VIH. En todos los casos las parejas deben ser informadas sobre el uso consistente y adecuado del preservativo[3, 30].

Tabla 26

Recomendaciones del manejo ARV en embarazadas sin tratamiento previo y en sus hijos

SITUACION		TRATAMIENTO RECOMENDADO EN LA MUJER EMBARAZADA	TRATAMIENTO ALTERNATIVO EN MUJERES EMBARAZADAS	TRATAMIENTO PROFILACTICO RECIEN NACIDO	CONDUCTA POST-PARTO EN LA MUJER
Identificación de la infección antes de la semana 36 de gestación	**CD4s >350**	ZDV 250-300 VO c/12 hr + 3TC 150 mg VO c/12 hr + LPV/r 400/100 mg VO c/12 hr Tercer trimestre incrementar la dosis de LPV/r 600/150 VO c/12 hr y reducirla nuevamente 2 semanas postparto#	ABC 300 mg VO c/12h + 3TC 150 mg VO c/12h + SQV/r 1000/100 mg VO c/12 h Se recomienda vigilar Función Hepática.	ZDV a 4 mg/kg c/12 hr + 3TC 2 mg/kg c/12 hr a partir de la 6a. hora de vida por 7 días si CV próxima al parto <1000 c/ml‡ Si hay intolerancia a VO, iniciar ZDV1.5MG/Kg/IVc/6 hr.*	Suspender Tx ARV y remitirla a un centro especializado de adultos en el transcurso del primer mes postparto **Evitar lactancia materna**
	CD4s < 350	ZDV 250-300 VO c/12 hr + 3TC 150 mg VO c/12 hr) + LPV/r 400/100 mg VO c/12 hr Tercer trimestre incrementar la dosis de LPV/r 600/150 VO c/12 hr y reducirla Nuevamente 2 semanas postparto#			Continuar Tx ARV y Remitirla a un centro especializado de adultos en el transcurso del primer mes postparto **Evitar lactancia materna**
Identificación de la infección después de la semana 36 de gestación o en trabajo de parto.	Cualquier cuenta de CD4s	ZDV 250-300 VO c/12 hr + 3TC (150 mg VO c/12 hr) + LPV/r (600/150mg) VO c/12 hr) hasta la evaluación virológica e inmunológica postparto#		ZDV a 4 mg/kg c/12 hr + 3TC 2 mg/kg/ c /12 hr a partir de la 6a hora de vida por 4 semanas (Salvo que la madre haya tenido CV <1000 c/ml próxima al parto)	Remitirla a un centro especializado de adultos en el transcurso del primer mes postparto sin suspender el tratamiento. **Evitar lactancia materna**
No se administró tratamiento a la madre				ZDV a 4 mg/kg c/ 12 hr + 3TC 2 mg/kg c/12 hr a partir de la 6a hora de vida por 4 semanas	

‡ Si CV >1000 c/ml próxima al parto, extender la profilaxis a 4 semanas.

#La dosificación de Lopinavir/ritonavir se hace en base a la nueva formulación de Kaletra tabletas 200/50 mg

* Si el recién nacido es < 34 semanas de gestación, se iniciará a dosis de 1.5 mg/kg/6 hr y se ajustará a 2 mg/kg/6 hr al cumplir 14 días de vida.

Tabla 27

Recomendaciones del manejo ARV en embarazadas con tratamiento previo y en sus hijos

ESTADO ACTUAL	TIEMPO DE GESTACION	MANEJO DE LA EMBARAZADA	MANEJO DEL RECIEN NACIDO
En tratamiento	Independientemente del momento de gestación: medir CV y CD4s	Continuar tratamiento ARV si CV < 50 copias/ml, evitando usar ARV de riesgo como Efavirenz, Estavudina y/o Didanosina.& Si CV >50 y <1000 c/ml identificar problemas de adherencia y ajustar TARAA de ser necesario. Si CV >1000 c/ml después de un periodo de control adecuado (falla en la supresión viral) realizar una prueba de resistencia y referirla a un centro especializado en la atención de adultos; y si está próxima la fecha de parto, se debe planear una cesárea**.	ZDV a 4 mg/kg c/12 hr* + 3TC 2 mg/kg c/12 hr a partir de la 6a. hora de vida por 7 días, si CV próxima al parto <1000 c/ml ‡ Si hay intolerancia a VO, iniciar ZDV1.5MG/Kg/IVc/6 hr.* Evitar Lactancia Materna
Sin tratamiento	Independientemente del momento de gestación: medir CV y CD4s	Iniciar triple terapia de acuerdo con historia de ARVs evitando los de riesgo. De no tenerse esta historia iniciar Zidovudina 250-300 VO c/12 hr + Abacavir 300 mg VO c/12 hr + Lopinavir/ritonavir 400/100 mg VO c/12 hr, aumentando la dosis de este último en el último trimestre del embarazo. Programar cesárea. Si existe toxicidad documentada a Zidovudina, sustituir por Tenofovir; y en caso de contraindicación a Lopinavir/ritonavir, considerar Saquinavir/ritonavir. Si presenta falla virológica realizar prueba de resistencia y referirla a un centro especializado.	ZDV a 4 mg/kg c/12 hr* + 3TC 2 mg/kg c/12 hr a partir de la 6a. hora de vida **por 4 semanas** Evitar Lactancia Materna

‡ Si CV >1000 c/ml próxima al parto, extender la profilaxis a 4 semanas.

* Si el recién nacido es < 34 semanas de gestación, se iniciará a dosis de 1.5 mg/kg/6 hr y se ajustará a 2 mg/kg/6 hr al cumplir 14 días de vida.

& Los ARV que tienen riesgo potencial de teratogenicidad son: Zalcitabina, Delavirdine, Efavirenz e Hidroxiurea.

** La elección del tratamiento en estos casos debe hacerse de acuerdo con los lineamientos del tratamiento de rescate especificados en los capítulos 2.4 y 2.5 de esta *Guía*

Bibliografía:

1.- Connor EM, Sperling RS, Gelber R, et al. Reduction of maternal-infant transmission of human immunodeficiency virus type 1 with zidovudine treatment. *N Engl J Med* 1994; 331(18):1173-80.

2.- Cooper ER, Charurat M, Mofenson LM, et al. Combination antiretroviral strategies for the treatment of pregnant HIV-1 infected women and prevention of perinatal HIV-1 transmission. *J Acquir Immune Defic Syndr Hum Retrovirol* 2002; 29(5):484-94.

3.- Recommendations for Use of Antiretroviral Drugs in Pregnant HIV-1-Infected Women for Maternal Health and Interventions to Reduce Perinatal HIV Transmission in the United States. May 2011 disponible en http://aidsinfo.nih.gov/ContentFiles/PerinatalGL.pdf.

4.- Cunningham CK, Chaix ML, Rekacewicz C, et al. Development of resistance mutations in women receiving standard antiretroviral therapy who received intrapartum nevirapine to prevent perinatal human immunodeficiency virus type 1 transmission: a substudy of pediatric AIDS clinical trials group protocol 316. *J Infect Dis* 2002; 186(2):181-8.

5.- Welles SL, Pitt J, Colgrove R, et al. HIV-1 genotypic zidovudine drug resistance and the risk of maternal--infant transmission in the women and infants transmission study. The Women and Infants Transmission Study Group. *AIDS* 2000; 14(3):263-71.

6.- Eshleman SH, Mracna M, Guay LA, et al. Selection and fading of resistance mutations in women and infants receiving nevirapine to prevent HIV-1 vertical transmission (HIVNET 012). *AIDS* 2001; 15(15):1951-7.

7.- Flys T, Nissley DV, Claasen CW, et al. Sensitive drug-resistance assays reveal long-term persistence of HIV-1 variants with the K103N nevirapine (NVP) resistance mutation in some women and infants after the administration of single-dose NVP: HIVNET 012. *J Infect Dis* 2005; 192(1):24-9.

8.- Panel on Antiretroviral Guidelines for Adult and Adolescents. Guidelines for the use of antiretroviral agents in HIV-1-infected adults and adolescents. Department of Health and Human Services. December 1, 2009; 1-128. Available at http://www.aidsinfo.nih.gov/ContentFiles/AdultandAdolescentGL.pdf**.**

9.- Baylor MS, Johann-Liang R. Hepatotoxicity associated with nevirapine use. *J Acquir Immune Defic Syndr* 2004; 35(5):538-9.

10.- Bersoff-Matcha SJ, Miller WC, Aberg JA, et al. Sex differences in nevirapine rash. *Clin Infect Dis* 2001; 32(1):124-9.

11.- HittiJ, Frenkel LM, Stek AM, et al. Maternal toxicity with continuous nevirapine in pregnancy: results from PACTG 1022. *J Acquir Immune Defic Syndr* 2004; 36(3):772-6.

12.- Palacios R, Senise J, Vaz M, Castelo A. Factores asociados a respuesta virológica en mujeres que usaron profilaxis antirretroviral de gran actividad para transmisión materno-fetal del virus de la inmunodeficiencia humana tipo 1. Enferm Infecc Microbiol Clin 2008; 26(7):411-5.

13.- Read JS, Newell ML. Efficacy and safety of cesarean delivery for prevention of mother-to-child transmission of HIV-1 (Cochrane Review). In: *The Cochrane Library,* Issue 3, 2008. Oxford: Update Software.

14.- Sperling RS, Shapiro DE, Coombs RW, et al. Maternal viral load, zidovudine treatment, and the risk of transmission of human immunodeficiency virus type 1 from mother to infant. Pedatric AIDS Clinical Trials Group Protocol 076 Study Group. *N Engl J Med* 1996; 335(22):1621-9.

15.- Moodley D, Moodley J, Coovadi a H, et al. A multi center randomized controlled trial of nevirapine versus a combination of zidovudine and lamivudine to reduce intrapartum and early postpartum mother-to-child transmission of human immunodeficiency virus type 1. *J Infect Dis* 2003; 187(5):725-35.

16.- Sarner L, Fakoya A. Acute onset lactic acidosis and pancreatitis in the third trimester of pregnancy in HIV-1 positve women taking antretroviral medication. *Sex Transm Infect* 2002; 78(1):58-9.

17.- European Collaboratve Study, Patel D, Cortina-Borja M, et al. Time to undetectable viral load after highly active antiretroviral therapy initation among HIV-infected pregnant women. *Clin Infect Dis* 2007; 44:1647-56.

18.- Bertagnolio S, Soto-Ramírez L, Pilon R, et al. HIV-1 Drug Resistance Genotyping using Dried Whole Blood Spots. Antiviral Therapy 2007;12:107-113

19.- Soto-Ramírez L, Rodríguez-Díaz R, Durán A, et al. for the NISDI Perinatal Study Group. Antiretroviral Resistance among HIV Type 1-Infected Women First Exposed to Antiretrovirals during Pregnancy: Plasma versus PBMCs. *Aids Res and Human Retrovir* 2008; 24 (6): 797-804.

20.- The European Mode of Delivery Collaboration. Elective caesarean-section versus vaginal delivery in prevention of vertical HIV-1 transmission: a randomised clinical trial. *Lancet* 1999; 353: 1035–39.

21.- De Cock K, Fowler M, Mercier E, et al. Prevention of mother-to-child HIV transmission in resource-poor countries – Translating research into policy and practice. *JAMA* 2000; 283: 1175–82.

22.- Semba R, Kumwenda N, Hoover D, Taha T, Quinn T, Mtimavalye L, et al. Human immunodeficiency virus load in breast milk, mastitis, and Mother-to-child transmission of Human immunodeficiency virus type 1. *J Infect Dis* 1999; 180: 93-8.

23.- Taha T, Hoover D, Kumwenda N, Fiscus S, Kafulafula G, Nkhoma C, et al. Late postnatal transmission of HIV-1 and associated factors. *J Infect Dis* 2007; 196: 10-14.

24.- Iliff P, Piwoz E, Tavengwa N, Zunguza C, Marinda E, Nathoo K, et al. Early exclusive breastfeeding reduces the risk of postnatal HIV-1 transmission and increases HIV-free survival. *Aids* 2005; 19: 699-708.

25.- Mbori-Ngacha D, Nduati R, John G, et al. Morbidity and mortality in breastfed and formula-fed infants of HIV-1-infected women. A randomized clinical trial. *JAMA* 2001; 286(19):2413-2420.

26.- Israel-Ballard K, Chantry C, Dewey K, et al. Viral, Nutritional, and Bacterial Safety of Flash-Heated and Pretoria-Pasteurized Breast Milk to Prevent Mother-to-Child Transmission of HIV in Resource-Poor Countries. A pilot study. *J Acquir Immune Defic Syndr* 2005; 40 (2): 175-181.

27.- Israel-Ballard K, Donovan R, Chantry C, et al. Flash-Heat Inactivation of HIV-1 in Human Milk. A potential method to reduce postnatal transmission in developing countries. *J Acquir Immune Defic Syndr* 2007; 45:318-323.

28. HIV and infant feeding revised principles and recommendations- rapid Advice WHO, November 2009.

29. Chu JH, Bacon M, Levine A and Greenblatt RM. Hormonal contraceptive use and effectiveness of highly active antiretroviral therapy. American Journal of Epidemiology 2005;161(9): 881-90

30. Mandelbrot I, Heard I, Henrion-Geant E, Henrion R. Natural conception in HIV negative women with HIV-infected partners. Lancet 1997; 349:850-1

Abreviaturas

ABC	Abacavir
Ac	Anticuerpo
ACTG	Grupo de Estudios Clínicos en Adultos de los Institutos Nacionales de Salud de Estados Unidos
ADN	Acido Desoxirribonucleico
Ag	Antígeno
Ags	Antígeno de superficie
Age	Antígeno “e”
AL	Acidosis Láctica
ALT	Alanil Transaminasa
APV	Amprenavir
ARV	Antirretroviral
ARN	Acido Ribonucleico
ATZ	Atazanavir
ZDV	Zidovudina
BAAR	Bacilo Alcohol Acido Resistente
BCG	Bacilo de Calmette y Gerin
bid	dos veces al día
BH	Biometría Hemática
CaCu	Cáncer cervicouterino
CDC	Siglas en inglés de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos
CD4	Linfocitos CD4 (algunos autores lo utilizan como CD4+, aunque en realidad es sólo un equivalente de CD4)
CENSIDA	Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida
Cmin	concentración mínima
CMV	Citomegalovirus
COL	Colesterol
CONASIDA	Consejo Nacional para la Prevención y Control del Sida
CORESAR	Comité de Resistencia en Antirretrovirales
CV	Carga Viral
d4T	Estavudina
DEXA	Densitometría ósea
ddC	Zalcitabina
ddI	Didanosina

DHHS	Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos
DIU	Dispositivo Intrauterino
DLV	Delavirdina
DM	Diabetes Mellitus
DRV	Darunavir
DT	Toxoide Difteria, Tétanos
DPT	Difteria, tos ferina y tétanos
EC	Capa Entérica
EFV	Efavirenz
ELISA	Prueba de inmunoensayo enzimático
ETV	Etravirina
FDA	Food and Drugs Administration, de Estados Unidos
f-APV	Fosamprenavir
FNT-α	Factor de Necrosis Tumoral Alfa
FTC	Emtricitabina
GERA	Grupo de Expertos en Resistencia Antirretroviral
GI	Gastrointestinal
GGT	Gama Glutamil Traspeptidasa
HAART	Tratamiento Antirretroviral Altamente Activo
HDL	Lipoproteína de alta densidad
HLA	Complejo Mayor de Histocompatibilidad
IDV	Indinavir
IDSA	Sociedad Americana de Enfermedades Infecciosas
IF	Inhibidores de la Fusión
IFN	Interferón
IgG	Inmunoglobulina G
ILTB	Infección Latente por Tuberculosis
IM	Intramuscular
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INH	Isoniazida
IO	Infecciones Oportunistas
IP	Inhibidor de la Proteasa
IRM	Imagen por Resonancia Magnética
ITRAN	Inhibidores de la Transcriptasa Reversa Análogos a Nucleósidos
ITRNN	Inhibidores de la Transcriptasa Reversa No Nucleósidos
ITRS	Interrupciones de Tratamiento Supervisados
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
IV	Intravenosa
LCR	Líquido Cefalorraquídeo
LDL	Lipoproteína de baja densidad
LG	Linfodenopatía Generalizada
LGP	Linfodenopatía Generalizada Persistente

LNH	Linfoma No Hodgkin
LNS	Límite normal superior
LPV/r	Lopinavir con dosis bajas de Ritonavir
MAC	Complejo Mycobacterium avium intracellulare
MVC	Maraviroc
m2sc	Metro Cuadrado de Superficie corporal
NIL	Neumonía Instersticial Linfocítica
NFV	Nelfinavir
NP	Neuropatía Periférica
NVP	Nevirapina
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPV (Sabin)	Inmunización Antipoliomielítica de Virus Vivos Atenuados
Papanicolau	Citología Cervical
PCT	Neumonía por Pnrumocystis jirovecci
PCR	Reacción en Cadena de la Polimerasa
Peg-INF	Interferón Pegilado
PFH	Pruebas de Función Hepática
PMN	Polimorfonucleares
PPD	Derivado Proteico Purificado
PPE	Profilaxis Post-Exposición
PVVS	Personas que viven con VIH/SIDA
qd	una vez al día
QS	Química Sanguínea
r	Dosis bajas de Ritonavir (booster)
RAL	Raltegravir
RIF	Ripampicina
RN	Recién Nacido(a)
RNA	Acido Ribonucleico
RTV	Ritonavir
RPR	Reagina Plasmática Rápida
SA	Sin ajuste de dosis
SC	Subcutáneo
Sem	Semana
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SIRI	Síndrome Inflamatorio de Reconstitución Inmune
SNC	Sistema Nervioso Central
SR	Sarampión Rubeola
SRP	Sarampión, Rubéola y Parotiditis
SQV	Saquinavir
SQVsgc	Saquinavir cápsulas de gel blando
TAMS	Mutaciones asociadas a análogos timidínicos
TB	Tuberculosis

T 20	Enfuvirtida
TAES	Terapia Altamente Supervisada
TAC	Tomografía Axial Computarizada
TARAA	Terapia Antirretroviral Altamente Activa
TB	Tuberculosis
TBA	Tuberculosis activa
TB-MDR	Tuberculosis Multi Drogo Resistente
TB-XDR	Tuberculosis con drogoresistencia Extendida
TBMFR	Tuberculosis Multi Fármaco Resistente
TDF	Tenofovir
TMP/SMX	Trimetoprim/Sulfametoxazol o Co-Trimoxazol
TPV	Tipranavir
TG	Triglicéridos
TS	Trabajadoras y trabajadores de la Salud
3TC	Lamivudina
Tx	Tratamiento
UFC	Unidades formadores de colonias
VDRL	Venereal Disease Research Laboratory
VHB	Virus de la Hepatitis B
VHC	Virus de la Hepatitis C
VHS	Virus del Herpes Simple
VO	Vía Oral
VPH	Virus de Papiloma Humano
VPI (Salk)	Inmunización Antipoliomielítica de Virus Inactivados
VVZ	Virus de Varicela Zoster
WB	Western Blot

Anexo I

COMPLICACIONES DEL TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL

Los fármacos ARV tienen ventajas así como desventajas. Su uso está asociado con potenciales efectos adversos a corto y largo plazo que deben tenerse en cuenta desde el momento de la selección del esquema ARV. Todos los ARV se asocian a efectos adversos, de diversa índole y gravedad, dependiendo del fármaco (o clase) específico. Existe toda una gama de complicaciones: algunas que ponen en peligro la vida (como toxicidad hepática, acidosis láctica, pancreatitis, reacciones de hipersensibilidad y mielosupresión); otras que comprometen la adherencia y la calidad de vida (como síntomas gastrointestinales y del sistema nervioso central, fatiga, neuropatía periférica, cambios en la distribución corporal de la grasa –lipodistrofia- y el aumento en la fragilidad ósea) y otras (como dislipidemia, resistencia a la insulina, daño renal) que incrementan el riesgo de enfermedades cardiovasculares [1,2,3].

Complicaciones agudas que ponen en peligro la vida

Toxicidad hepática

La toxicidad hepática ha sido la complicación potencialmente grave, asociada a fármacos, más frecuente; si bien, la gravedad de este efecto adverso es variable y lo habitual es que su intensidad sea leve a moderada. Esta complicación suele asociarse a otros factores predisponentes, tales como la coinfección con virus hepatotrópicos (virus de hepatitis B y hepatitis C), alcoholismo, la ingesta de otros medicamentos hepatotóxicos (particularmente rifampicina), hipertransaminasemia al inicio del antirretroviral, trastornos metabólicos, degeneración grasa, enfermedades oportunistas o neoplasias que afectan al hígado [4,5,6].

A la gran mayoría de los antirretrovirales se les ha atribuido un potencial hepatotóxico; sin embargo, no ha sido posible establecer con precisión la incidencia y gravedad del daño al hígado de los diversos antirretrovirales en particular y por ende no se pueden comparar entre ellos (de manera individual o entre clases) en términos de cuáles son de mayor riesgo a este efecto secundario. Sin embargo, en términos generales se tienen los siguientes conceptos: 1) la adición de ritonavir a dosis bajas a los inhibidores de proteasa no aumenta el riesgo de daño hepático comparado a cuando no se hace este tipo de reforzamiento farmacológico; 2) es posible que el tipranavir curse con mayor hepatotoxicidad que el resto de los inhibidores de proteasa (probablemente porque se da con una dosis mayor de ritonavir, 400mg al día); 3) al parecer, los análogos de nucleós(t)idos con menor toxicidad mitocondrial (ABC, 3TC, FTC y tenofovir) tienen un perfil más benigno que los otros fármacos de esta familia (AZT, d4T y ddI) y 3) en el caso de los no-nucleósidos, parece que éstos con mayor frecuencia cursan con reacciones de hipersensibilidad (inmunoalérgicas) que involucran al hígado, en los primeros días de su inicio[7]. Durante el uso prolongado de los no-nucleósidos, particularmente en los pacientes coinfectados con virus de la hepatitis B o C, hay una tendencia a una mayor incidencia de elevación de las enzimas hepáticas, las cuales habitualmente remiten espontáneamente, siendo raro que condicionen toxicidad grave. En el caso de la nevirapina, se han informado casos graves, cuyos efectos se presentan dentro de los 3 primeros meses de inicio del medicamento en dos terceras partes de los casos. Esta reacción es más común en mujeres embarazadas, y tienen más riesgo las mujeres (en general) que inician la nevirapina con una cuenta de células CD4 mayor a 250 cel/mm^3 y los hombres con más de 400 cel/mm^3. Generalmente el evento es asintomático o con síntomas inespecíficos (tales como anorexia, pérdida de peso o fatiga); en aproximadamente la mitad de los pacientes con síntomas se presenta además con erupción cutánea (reacción de hipersensibilidad).

En el caso de lamivudina, emtricitabina o tenofovir, los pacientes con infección con virus B de la hepatitis pueden desarrollar una reactivación grave de la hepatitis cuando inician, se les suspende, o se desarrolla resistencia viral a estos antivirales.

Para prevenir y vigilar la hepatoxicidad se recomienda: en el caso de la nevirapina, evaluar el nivel de las aminotransferasas al inicio y a las semanas 2, 4, 8 y 12 y posteriormente, cada 3 meses (AIII). El tipranavir reforzado está contraindicado en pacientes con insuficiencia hepática moderada o grave y aun cuando no haya daño preexistente el paciente requiere un seguimiento particularmente estrecho con pruebas de función hepática (AIII). En el caso de todos los demás antirretrovirales se recomienda repetir la medición de las aminotransferasas séricas por lo menos cada 3 o 4 meses e incluso más frecuentemente en pacientes en alto riesgo (AIII).

Para una mejor toma de decisiones de la conducta a seguir, se recomienda realizar una graduación del daño hepático mediante una escala de toxicidad estandarizada. La recomendada por el Grupo de ensayos clínicos en SIDA (ACTG) establece que los pacientes con AST y ALT dentro de los niveles de referencia antes del tratamiento sean clasificados de acuerdo a los cambios en relación al valor de límite superior normal (LSN) que indica el laboratorio en particular. La clasificación es de la siguiente manera: grado 0 (menor a 1.25 veces del LSN), grado 1 o leve (de 1.25 a 2.5 veces el LSN), grado 2 o moderada (de 2.6 a 5 veces el LSN), grado 3 o grave (de 5.1 a 10 veces el LSN) y grado 4 o potencialmente letal (más de 10 veces el LSN). En los pacientes con daño preexistente (por ejemplo hepatitis viral crónica) y con aminotransferasas elevadas antes de la terapia antirretroviral se clasifican en relación al valor basal (más que el LSN) de la siguiente manera: grado 0 (menor a 1.25 veces el valor basal), grado 1 (de 1.25 a 2.5 veces el valor basal), grado 2 (de 2.6 a 3.5 veces el valor basal), grado 3 (de 3.6 a 5 veces el valor basal) y grado 4 (más de 5 veces el valor basal)[4].

Si hay la sospecha de que la elevación de estas enzimas esté asociada a una reacción de hipersensibilidad o a acidosis láctica, si se documenta descompensación de la función hepática o toxicidad grado 3 o grado 4 (aun en la ausencia de sintomatología), debe suspenderse de inmediato todo el esquema de antirretrovirales y los demás medicamentos hepatotóxicos. Una vez que los síntomas de daño hepático hayan remitido debe diseñarse un nuevo esquema de medicamentos sin el fármaco que se sospeche como el causante del daño al hígado.

En los grados 1 y 2 de hepatotoxicidad, debe individualizarse la conducta a seguir. Si hay esteatosis hepática se recomienda primeramente modificar sus condicionantes. Si el paciente está tomando un antirretroviral con alto potencial hepatotóxico, una opción es sustituirlo por uno con menor riesgo de daño, con las salvedades anteriormente mencionadas. Puede continuarse con el mismo esquema de medicamentos, con una vigilancia periódica de las aminotransferasas séricas, pues no es raro que haya el regreso a la normalidad de las mismas de manera espontánea (BIII). Sin embargo, hay casos en que la elevación de las enzimas persista, sin que se sepa sus consecuencias a largo plazo.

En caso de ocurrir alguna alteración en la función hepática lo primero a hacer es descartar otras posibles causas del daño al hígado; tales como: alcoholismo, hepatitis viral o reactivación de hepatitis crónica por virus B (por haber iniciado o suspendido 3TC, FTC o TDF). Es importante recordar que es frecuente la ictericia con el uso de indinavir y de atazanavir, lo cual no justifica su suspensión si se documenta que la única alteración en las pruebas de función hepática es la hiperbilirrubinemia indirecta (AIII).

Acidosis láctica

La acidosis láctica está relacionada con toxicidad mitocondrial producida por el uso de ITRAN's principalmente con zidovudina, estavudina y didanosina[8]. Son factores de riesgo la combinación de estavudina con didanosina, didanosina con ribavirina, el uso prolongado de ITRAN's, ser mujer, obesidad y el embarazo. Esta complicación conlleva una mortalidad de hasta el 50%, particularmente en los pacientes con hiperlactatemia mayor a 10 mmol/[7]. Las manifestaciones clínicas son inespecíficas e incluyen la presencia de náusea, anorexia, vómito, dolor abdominal, pérdida de peso y fatiga que pueden evolucionar rápidamente a polipnea, taquicardia, ictericia, debilidad muscular, cambio del estado mental, hasta llegar a la falla multiorgánica. Las alteraciones de laboratorio consisten en incremento en el lactato sérico (más de 5 mmol/L), pH arterial bajo (hasta menos de 7), bicarbonato bajo, incremento en la brecha aniónica ("anión gap") incremento en las enzimas hepáticas y pancreáticas y alargamiento de los tiempos de coagulación[9].

Cuando la hiperlactatemia se encuentra entre 5 a 10 mmol/l se recomienda la suspensión inmediata de los ARV y la atención en una unidad de cuidados intensivos (AIII). Se recomienda medir el lactato sérico sólo en los pacientes con bicarbonato sérico bajo, brecha aniónica alta o con síntomas sugerentes; no se recomienda el monitoreo rutinario de ácido láctico (BIII). Esta complicación es una de las razones por las que actualmente se recomienda iniciar la terapia con un eje de ITRAN's con menor toxicidad mitocondrial, tales como ABC, TDF, 3TC y FTC.

Pancreatitis

La pancreatitis aguda es una complicación grave asociada al uso de ITRAN, especialmente cuando se utilizan didanosina y estavudina. Se ha presentado en 2 a 3% en estudios controlados. Un nivel elevado de triglicéridos (mayor a 500 mg/dL) puede dar lugar a pancreatitis y asociarse con acidosis láctica. Esta complicación obliga a la suspensión de los ARV y el abordaje y tratamiento adecuados de la pancreatitis. Al momento de reiniciar el tratamiento ARV se deben evitar los fármacos asociados con toxicidad mitocondrial.

Reacciones de hipersensibilidad

Las reacciones de hipersensibilidad son idiosincrásicas para un fármaco o familia de fármacos y suponen de 5 a 10% de todas las reacciones tóxicas medicamentosas.

La reacción de hipersensibilidad aguda asociada con el Abacavir se ha presentado (como sospecha clínica) en alrededor del 8% de los pacientes en ensayos clínicos; 5% en análisis retrospectivos y la frecuencia de este efecto adverso se ha reducido significativamente mediante el escrutinio antes de iniciar el abacavir con la búsqueda del marcador genético (haplotipo) HLA_B*5701. En promedio, la primera reacción se presenta a los 9 días de iniciado el antirretroviral y alrededor del 90% de las reacciones ocurren dentro de las primeras 6 semanas. Habitualmente se presentan (en orden decreciente) más de 2 a 3 de los siguientes signos y síntomas: hipertermia elevada, erupción cutánea difusa, malestar, náusea, cefalea, mialgias, escalofríos, diarrea, vómito, dolor abdominal, disnea, artralgias y síntomas respiratorios. Si se continúa con el medicamento, esta sintomatología se agrava hasta llegar a la hipotensión, la dificultad respiratoria y el estado de choque; por lo que la indicación (una vez descartadas otras posibles causas de síndrome) es suspender de inmediato el abacavir y cambiarlo por otro ITRAN con lo que la mayoría de los signos y síntomas desaparecen en un lapso de 48 horas. Si después de suspendido el abacavir, éste se reanuda puede ocurrir una segunda reacción de mayor intensidad, tipo anafilaxia, potencialmente fatal, por lo que esta conducta está proscrita (AIII).

Con la nevirapina puede ocurrir una reacción de hipersensibilidad con falla hepática. El máximo riesgo de este evento es dentro de las primeras 6 semanas de iniciada, si bien puede ocurrir hasta dentro de las 18 semanas. La reacción se presenta de manera abrupta con sintomatología tipo influenza, con dolor abdominal, ictericia e hipertermia con o sin erupción cutánea. Este cuadro puede progresar a falla hepática fulminante, particularmente en quienes presentan el rash. Puede ocurrir rabdomiolisis junto con el daño hepático. Los factores de riesgo son: 1) cuentas altas de células CD4 al iniciar el tratamiento (véase tabla 9), 2) género femenino (las mujeres tienen un riesgo 3 veces mayor que los hombres) y 3) los individuos sin infección con VIH cuando reciben nevirapina como profilaxis postexposición. Para disminuir el riesgo de esta reacción se recomienda: 1) iniciar la nevirapina de manera escalonada (en un periodo de 2 semanas), 2) evitar su prescripción con cuentas de células CD4 altas, 3) no usar nevirapina como profilaxis postexposición, 4) aleccionar al paciente a que contacte de inmediato a su médico ante la aparición de signos de alarma, 5) vigilar el nivel de aminotransferasas séricas (ALT y AST) cada 2 semanas durante el primer mes, después mensualmente durante 3 meses y después, de manera trimestral y 6) medir ALT y AST en aquellos pacientes que presenten erupción cutánea (AIII).

Se ha reportado el síndrome de Stevens-Johnson con la exposición a Nevirapina, Efavirenz y, menos frecuentemente, al Amprenavir.

Mielosupresión

La Zidovudina puede asociarse con supresión medular, que se manifiesta en las primeras semanas a meses de uso del fármaco; se presenta como anemia (habitualmente macrocítica) a veces grave (menos de 7 g/dL) o leucopenia, a veces grave (menos de 500 PMN/mm^3). El riesgo es mayor para las personas con enfermedad avanzada, así como para quienes reciben tratamientos concomitantes con fármacos potencialmente supresores de la hemaotopoyesis (cotrimoxazol, ganciclovir, alfa interferón) o que puedan causar hemólisis (ribavirina). Esta complicación se maneja sustituyendo la zidovudina por otro ITRAN activo. Se recomienda vigilancia con biometría hemática al menos cada 3 meses en los pacientes que reciben AZT (e incluso más frecuente en los pacientes en alto riesgo) (BIII).

Complicaciones con consecuencias a largo plazo

Dislipidemias

Varios antirretrovirales, de las tres principales familias, se han asociado con diversas alteraciones en los lípidos séricos. Estos efectos usualmente ocurren en semanas o meses de iniciada la terapia[10, 11].

Las dislipidemias por el uso de los de IP's incluyen principalmente la hipertrigliceridemia y la hipercolesterolemia; sobre todo a expensas del colesterol de baja densidad (col-LDL) ya que el nivel del colesterol de alta densidad (col-HDL) generalmente no cambia o tiende a incrementarse en menor cuantía. La magnitud del efecto en los lípidos es diferente según el IP en particular, de tal forma que se pueden ordenar como de mayor a menor efecto dislipidémico de la siguiente manera (de mayor a menor efecto): TPV/r > LPV/r = FPV/r > IDV/r > SQV/ r > ATV/r y DRV/r (siendo estos 2 últimos los que con menor frecuencia se asocian a dislipidemia).

Los ITRAN's se asocian con hipertrigliceridemia e hipercolesterolemia (por incremento del col-LDL); el d4T, el ddI y el AZT con mayor magnitud que el abacavir, 3TC, FTC, TDF.

Los ITRNN también pueden causar dislipidemia, aunque generalmente en menor magnitud que lo observado con los IP's. El uso de los NN se asocia con incrementos importantes en el col-HDL, en una magnitud no vista con los IP's. El EFV eleva el colesterol total, incluyendo al col-HDL, por lo que el incremento del colesterol no-HDL es insignificativo. Los pacientes que reciben NVP tienen incrementos menores de los triglicéridos y mayores en col-HDL (con mayor disminución del cociente col-total/col-HDL) en comparación a quienes reciben EFV.

Los individuos quienes, al iniciar estos medicamentos, cursan ya con hiperlipidemias, son más propensos a desarrollar los cambios mencionados.

Se recomienda realizar el monitoreo del perfil de lípidos en ayuno (de al menos 12 horas) basal y a los 3 a 6 meses después de inicio del esquema y posteriormente anualmente o más frecuente en los pacientes con alto riesgo de enfermedad cardiovascular o con dislipidemia desde el inicio de la terapia antirretroviral (BIII).

Cuando ocurre alguna de estas alteraciones lipídicas se recomienda una o más de las siguientes conductas: modificar estilos de vida, tales como dieta, realizar ejercicio y suspender el hábito tabáquico y el consumo de alcohol; controlar la hipertensión y la hiperglicemia y cambiar (sin sacrificar la eficacia antiviral) a medicamentos con menor propensión a causar dislipidemia. El uso de fármacos hipolipemiantes debe ser de acuerdo las los lineamientos del NCEP-ATP III[12]. En caso de utilizar hipocolesterolemiantes, las estatinas que pueden usarse porque no tienen interacciones farmacológicas significativas con los IP son la pravastatina como droga de elección y la atorvastatina (a menor dosis) la cual tiene mayor efecto en reducción de triglicéridos. La hipertrigliceridemia mayor a 500 mg/dl (cifra a la cual aumenta el riesgo de pancreatitis aguda) requiere manejo farmacológico con fibratos (fenofibrato, bezafibrato, gemfibrozilo)[13]. Debe evitarse la combinación de fibratos con estatinas por el mayor riesgo de toxicidad hepática, muscular y renal (BIII). Es importante consultar las posibles interacciones entre todos estos fármacos y los antirretrovirales[14].

Resistencia a la insulina/diabetes mellitus

Los antirretrovirales asociados con estas alteraciones metabólicas son los análogos de la timidina (estavudina y zidovudina); algunos IPs también se han relacionado, si bien se desconoce si es un efecto de la toda la clase de medicamentos. Se puede presentar semanas a meses de iniciada la terapia. En la cohorte D:A:D la tasa anual de incidencia de diabetes fue de casi 6 casos en 1,000 personas[15]. Para disminuir este riesgo se recomienda el uso de ITRANs que no sean análogos de timidina y/o el uso de NN como tercer componente. Para una detección oportuna del problema, se recomienda la vigilancia de glicemia en ayuno basal, 2 a 8 semanas de iniciar un nuevo esquema y después, cada 3 a 6 meses. Para el manejo de esta complicación consulte los lineamientos por expertos[16, 17].

Nefrotoxicidad

El indinavir y el tenofovir están asociados disfunción renal; en particular, el tenofovir puede producir toxicidad tubular proximal[18, 19]. El daño al riñón puede ocurrir de semanas a meses después del inicio de estos antivirales y de detectarse este efecto adverso y suspender el antirretroviral causante, de manera oportuna, el daño puede ser reversible. El riesgo es mayor en quienes tienen ciertas co-morbilidades (tales como hipertensión arterial, diabetes mellitus o coinfección con virus de la hepatitis C), historia de enfermedad renal, niveles elevados de creatinina antes de iniciar con el antirretroviral o en quienes reciben medicamentos potencialmente nefrotóxicos o inhibidores de proteasa reforzados, de manera concomitante. En el caso particular del tenofovir, es mayor el riesgo a mayor edad, bajo peso corporal, cuenta baja de células CD4, e historia de nefrotoxicidad por adefovir. Cuando ocurre daño renal asociado con indinavir, suele no haber síntomas y es raro que progrese a insuficiencia renal terminal; se manifiesta por aumento en el nivel de creatinina sérica, piuria e hidronefrosis (o atrofia renal).

En el caso de tenofovir la presentación puede ser desde un estado asintomático a signos de diabetes insípida, nefritis intersticial, falla renal aguda o Síndrome de Fanconi (debilidad y mialgias). A nivel de laboratorio, las manifestaciones son elevación de la creatinina sérica, albuminuria/proteinuria, hipofosfatemia, hipokalemia y acidosis metabólica sin aumento de la brecha aniónica (acidosis tubular renal); glucosuria y calciuria.

Se recomienda medir proteinuria así como urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, bicarbonato y fósforo séricos, antes del comienzo del tenofovir, a las 2 a 8 semanas de su inicio y después, cada 3 a 6 meses y realizar examen general de orina al inicio y después, cada año (BIII). El grado de función renal debe evaluarse mediante la estimación de la depuración de creatinina usando la fórmula de Cockroft y Gault o con la fórmula MDRD.

En caso de elevación progresiva de azoados se deben sustituir estos fármacos. En pacientes con depuración de creatinina menor a 50 ml/min y mayor a 10 ml/min, debe ajustarse la dosis del tenofovir (AIII); sin embargo la seguridad de dar el antiviral en estas condiciones no está aún bien definida. No se recomienda el uso de tenofovir en pacientes con una depuración de creatinina menor a 10 ml/min (AIII).

Nefrolitiasis, urolitiasis y/o cristaluria

Estas están asociadas a indinavir, atazanavir y a fosamprenavir y pueden ocurrir en cualquier momento después de iniciado el antirretroviral, particularmente cuando se reduce la ingesta de líquidos. Estas complicaciones se manifiestan por dolor en fosas renales o en abdomen (que puede ser muy intenso), disuria, polaquiuria, piuria, hematuria, cristaluria y, menos habitualmente, con elevación de la creatinina sérica o insuficiencia renal aguda.

Para evitar este efecto adverso se recomienda la ingesta diaria de al menos 1.5 a 2 litros de líquidos (sin cafeína, de preferencia agua). Conviene la vigilancia con creatinina sérica y examen general de orina cada 3 a 6 meses (BIII).

Osteopenia y osteoporosis

La pérdida de masa ósea conlleva un mayor riesgo de fracturas. Se ha descrito una frecuencia de osteopenia (definida por un score-t en la densitometría ósea entre menos 1 a menos 2.5) de entre 20 y 54% y de 2% a 27% de osteoporosis (definida por un score-t en la densitometría ósea menor a menos 2.5) en pacientes bajo tratamiento antirretroviral; si bien la propia infección viral y el consecuente estado inflamatorio crónico pudieran contribuir a esta patología[20]. Cierta evidencia apunta a que probablemente tras el inicio de la terapia antirretroviral con tenofovir y estavudina se acelera la pérdida de masa mineral ósea[21]. Se ha observado que en un periodo de seguimiento de 96 semanas la tasa de pérdida ósea es semejante entre el efavirenz y el lopinavir reforzado. Los factores de riesgo, el tratamiento y la prevención de este trastorno son semejantes a los de la población general[20]. En casos con factores de riesgo, se recomienda realizar una densitometría ósea (DEXA-scan) basal y si ésta es anormal hacer un seguimiento con este estudio, con una frecuencia que no está claramente definida.

Osteonecrosis

En un tiempo se asoció este fenómeno al uso de los primeros IPs, sin embargo, en la actualidad hay incertidumbre sobre qué tanto es por uso de antirretrovirales o por la propia infección por VIH. Al inicio, la sintomatología es insidiosa con dolor leve a moderado periarticular. Lo más común es que se afecte una o ambas cabezas femorales, si bien otros huesos pueden verse también afectados. La edad, el uso de corticosteroides, el alcohol, la diabetes, la dislipidemia y la infección por VIH avanzada, son factores que aumentan el riesgo. Su manejo va, desde medidas conservadoras (disminución de peso de carga a la articulación, analgésicos) hasta cirugía (descompresión, injerto óseo, artroplastia total).

Enfermedad cardiovascular

Es posible que los pacientes infectados con el VIH tengan un mayor riesgo de enfermedad cardiovascular comparado con individuos sin la infección; esto con base a los resultados de varios estudios epidemiológicos. Sin embargo es aún controversial el qué tanto el virus y la terapia antirretroviral realmente tengan un papel causal. Ambos, el virus y la terapia, pudieran contribuir a una mayor frecuencia observada de enfermedad arterial a través de 4 explicaciones: 1) el VIH ser simplemente un marcador de una subpoblación con una mayor prevalencia de factores de riesgo bien conocidos (por ejemplo, que los individuos infectados fumen más que los no infectados); 2) que el virus o los antirretrovirales determinen una mayor frecuencia y/o gravedad de factores de riesgo tradicionales (por ejemplo, su efecto adverso en el metabolismo de los lípidos y de la glucosa), 3) que el virus o los antirretrovirales influyan en la patogenia por mecanismos diferentes a los tradicionalmente conocidos (es decir, por sus efectos pro inflamatorios, pro coagulantes y/o en la disfunción endotelial) y 4) alguna combinación de las anteriores[22].

Uno de los estudios más grandes que han analizado el posible efecto de los antirretrovirales en incrementar el riesgo de infarto al miocardio es el estudio DAD (por sus siglas en inglés: Data Collection on Adverse Events of Anti-HIV Drugs). Varios análisis de la información proveniente de una cohorte de más de 23,000 personas que viven con VIH han apuntado a lo siguiente: 1) hay un incremento directamente proporcional entre el tiempo de exposición a terapia antirretroviral y la incidencia de infarto al miocardio, 2) al evaluar por clase de medicamento, hay un aumento en este riesgo por tiempo de uso de inhibidores de proteasa, mas no así, con el uso de los inhibidores de la transcriptasa reversa no nucleósidos y 3) a una asociación con el uso reciente de abacavir o didanosina[23-25]. El si realmente estos 2 inhibidores de la transcriptasa reversa son causantes de enfermedad coronaria es motivo de controversia, dado que el análisis subsiguiente de otros estudios ha arrojado resultados inconsistentes.

En resumen, hay evidencia que sugiere que el uso de antirretrovirales (y en particular los inhibidores de proteasa, abacavir y didanosina), pudieran aumentar el riesgo de enfermedad coronaria; sólo en parte atribuible a dislipidemia proaterogénica y posiblemente además por otros mecanismos. Es de señalarse, sin embargo: 1) que el posible incremento relativo en dicho riesgo se traduce, en todo caso, en un aumento pequeño en el número absoluto de eventos cardiovasculares; 2) que si existe una mayor frecuencia de enfermedad, posiblemente sea de manera significativa sólo en ciertas subpoblaciones, con un riesgo inherentemente mayor que la población general (en personas con síndrome metabólico, fumadores, ciertos genotipos) y 3) que cualquier incremento en el riesgo de enfermedad arterial es sobrepasado por los muy importantes beneficios clínicos de la terapia antirretroviral combinada (incluyendo su efecto en disminuir la activación inmune persistente, que a su vez es un factor de riesgo de ateroesclerosis). Debe ponderarse cuidadosamente el papel relativo de estos medicamentos en la patogenia de la vasculopatía prematura ya que tendrá un mayor impacto el tomar medidas encaminadas al control del tabaquismo, evitar el sedentarismo y mejorar la dieta, que el cambiar o evitar el uso de ciertos antirretrovirales (BIII).

Lipodistrofia

Hay 2 tipos de lipodistrofia, que se presentan de manera aislada o simultánea:

Lipoatrofia, consistente en la pérdida de grasa subcutánea periférica. Clínicamente se manifiesta por adelgazamiento gradual (tras meses de tratamiento) de las extremidades y nalgas, afilamiento de la cara (pérdida de la grasa de las mejillas); asociada al uso de análogos de nucleósidos (a mayor toxicidad mitocondrial mayor frecuencia de lipoatrofia, por lo que d4T > AZT, ddI > TDF, ABC, 3TC, FTC) sobre todo si se combina con efavirenz. Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, el uso de los análogos de la timidina (d4T y AZT) o sustituirlos (si se tiene bajo riesgo de perder el control viral) por abacavir o tenofovir. Esta última medida puede prevenir, hacer más lenta o parar la progresión de la lipoatrofia y en el mejor de los casos (raramente) revertirla (y sólo de manera parcial). Otras medidas farmacológicas no han probado ser útiles de manera convincente. La lipoatrofia facial puede manejarse con inyecciones de ácido poli-L-láctico (u otros rellenos). Ante lo poco que puede hacerse por resolver el problema lo mejor es prevenir esta complicación utilizando preferentemente, sobretodo en la terapia de inicio, ejes de análogos de nucleós(t)idos con tenofovir (o abacavir) y emtricitabina (o lamivudina).

Lipohipertrofia, consistente en el acumulo de grasa en el abdomen (grasa visceral), en la región dorsocervical (grasa subcutánea –giba dorsal-) y aumento de volumen de mamas; asociada al uso de inhibidores de la proteasa, a los no nucleósidos y a los análogos de la timidina. Las alternativas de manejo son: liposucción del colchón de grasa dorsocervical; dieta y ejercicio, hormona de crecimiento humana recombinante y análogos del factor de liberación de la hormona de crecimiento (con resultado alentadores pero aún preliminares y con el inconveniente de que pueden agravar la lipoatrofia). En ocasiones, el cambio de lopinavir reforzado por atazanavir reforzado, ha mostrado tener resultados satisfactorios[26] (CI).

Efectos adversos que comprometen la calidad de vida a corto plazo

Efectos sobre el sistema nervioso central

El Efavirenz se asocia con una serie de manifestaciones neurológicas que aparecen desde los primeros días de tratamiento y más de la mitad de los pacientes pueden llegar tener uno o más de los siguientes síntomas: insomnio, mareo, somnolencia, dificultad para concentrarse, sueños anormales ("vívidos") y con menos frecuencia: depresión, alucinaciones, exacerbación de alteraciones psiquiátricas, psicosis e ideas suicidas. La mayoría de estos síntomas aminoran o remiten después de 2 a 4 semanas de iniciado el antirretroviral. Si esto no ocurre y el efecto tiene un impacto significativo en la calidad de vida de la persona tratada (o exacerba alguna alteración psiquiátrica) debe valorarse la suspensión y sustitución de este fármaco. La manera de prevenir estos efectos adversos es con la indicación del paciente ingiera el efavirenz en ayuno (una hora antes o 2 después de la cena) por la noche. Se debe sugerir que restringa las actividades riesgosas durante las primeras 2 a 4 semanas de la terapia (BIII).

Intolerancia gastrointestinal

Se asocia con todos los inhibidores de la proteasa, zidovudina y didanosina. El ingerir estos antirretrovirales con alimentos (a excepción de la didanosina, que debe tomarse con el estómago vacío) puede reducir los síntomas. Las molestias pueden llegar a remitir espontáneamente con el tiempo; de persistir, considerar la prescripción de antieméticos o antidiarreicos durante tiempos variables.

Neuropatía periférica

Está asociada al uso de didanosina (ddI), de estavudina (d4T) y, sobre todo, a la combinación de ambas ("drogas d"); suele aparecer semanas a meses después de su inicio (más pronto en pacientes con neuropatía pre-existente) y más frecuentemente en quienes ingieren simultáneamente medicamentos neurotóxicos o en individuos con enfermedad avanzada (cuenta baja de células CD4). Se manifiesta con disestesias y parestesias en pies, que progresa a dolor neuropático de las extremidades inferiores, llegando a inhabilitar al paciente por déficit motor y sensorial grave. En etapas avanzadas puede ser irreversible a pesar de suspender el antirretroviral causante. Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, el uso de estos antirretrovirales; si se utilizan y se manifiesta el daño neurológico, suspender y sustituirlos (si hay alternativas) y evaluar el uso de antineuríticos (gabapentina, pregabalina, antidepresivos tricíclicos, lamotrigina, carbamacepina - cuidando las posibles interacciones farmacológicas - tramadol, narcóticos).

Referencias

90. Currier JS, Havlir D.V Complications of HIV Disease and Antiretroviral Therapy. *Top HIV Med.* 2004; 12(1):31-9

91. Keiser O, Fellay J, Opravil M, et al. Adverse events to antiretrovirals in the Swiss HIV Cohort Study: effect on mortality and treatment modification. *Antivir Ther*. 2007; 12(8):1157-64.

92. Núñez M. Hepatotoxicity of antiretrovirals: Incidence, mechanisms and management. *Journal of Hepatology*. 2006; 44(1 Suppl):S132-9.

93. Núñez M. Clinical Syndromes and Consequences of Antiretroviral-Related Hepatotoxicity. Hepatology 2010;52: 1143-55.

94. Swlkowsky MS, Thomas DL, Chaisson RE, et al. Hepatotoxicity associated with antiretroviral theraphy in adults infected with human inmmunodeficiency virus and the role of hepatitis C or B virus infection. *JAMA*. 2000; 283(1):74-80.

95. Dieterich DT, Robinson PA, Love J, et al. Drug-induced liver injury associated with the use of nonnucleoside reverse-transcriptase inhibitors. *Clin Infect Dis*. 2004; 38(Suppl 2):S80-89.

96. Fleischer R, Boxwell D, Sherman KE. Nucleoside analogues and mitochondrial toxicity. *Clin Infect Dis*. 2004;38(8):e79-80

97. Moyle GJ, Data D, Mandalia S, et al. Hyperlactataemia and lactic acidosis during antiretroviral therapy: relevance, reproducibility and possible risk factors. *AIDS*. 2002: 16(10):1341-49

98. Calza L, Manfredi R, Chiodo F. Dyslipidaemia associated with antiretroviral therapy in HIV-infected patients. *Journal of Antimicrobial Chemoterapy*. 2004; 53:10-4

99. Fontas E, van Leth F, Sabin CA, et al. Lipid profiles in HIV-infected patients receiving combination antiretroviral therapy: are different antiretroviral drugs associated with different lipid profiles? J Infect Dis 2004; 189:1056-74.

100. Haubrich RH, Riddler SA, DiRienzo AG, et al. Metabolic outcomes in a randomized trial of nucleoside, nonnucleoside and protease inhibitor-sparing regiments for initial HIV treatment. AIDS. 2009; 23(9):1109-18.

101. Schambelan H, Benson C, Carr A, et al. Management of Metabolic Complications Associated with Antiretroviral Therapy for HIV-1 Infection: Recommendations of an International AIDS Society-USA Panel. *JAIDS*. 2002; 31:257-75.

102. Dubé MP, Stein JH, Aberg JA, et al. Guidelines for the Evaluation and Management of Dyslipidemia in Human Immunodeficiency Virus (HIV)-Infected Adults Receiving Antiretroviral Therapy: Recommendations of the HIV Medicine Association of the Infectious Disease Society of America and Adult AIDS Clinical Trials Group. *Clinical Infectious Diseases*. 2003; 37:613-27.

103. De Wit S, Sabin CA, Weber R, et al. Incidence and risk factors for new-onset diabetes in HIV-infected patients: the Data Collection on Adverse Events of Anti-HIV Drugs (D:A:D) study. *Diabetes Care*. 2008; 31(6):1224-29.

104. AACE Diabetes Mellitus Clinical Practice Guidelines Task Force. American Association of Clinical Endocrinologists medical guidelines for clinical practice for the management of diabetes mellitus. *Endocr Pract*. 2007; 13(Suppl 1):1-68.

105. American Diabetes Association. Clinical Practice Recommendations 2008. Diabetes Care 2008; 31 (Suppl 1): S1-104.

106. Szczech L. Renal Dysfunction and Tenofovir Toxicity in HIV-infected Patients. . *Top HIV Med.*2008; 16 4):122-6.

107. Rodríguez-Novoa S, Alvafez E, Labarga P, et al. Renal toxicity associated with tenofovir use 2010 Exp Opin Drug Saf; 9 (4): 5545-59

108. Cazanave C, Dupon M, Lavignolle-Aurillac V, et al. Reduce bone mineral density in HIV-infected patients: prevalence and associated factors. *AIDS*. 2008; 22(3):395-402.

109. Brown TT, McComsey GA, King MS, et al. Loss of bone mineral density after antirretroviral therapy initiation, independent of antiretroviral regimen. *J Acquir Immune Defic Syndr*. 2009; 51(5):554-61.

110. Currier JS, Lundgren JD, Carr A, et al. Epidemiological Evidence for Cardiovascular Disease in HIV-Infected Patients and Relationship to Highly Active Antiretroviral Therapy. Circulation. 2008; 118:e29-e35.

111. The Data Collection on Adverse Events of Anti-HIV Drugs (DAD) Study Group. Combination Antiretroviral Therapy and the Risk of Myocardial Infarction. N Engl J Med.2003; 349(21):1993-2003.

112. TheDAD Study Group. Class of Antiretroviral Drugs and the Risk of Myocardial Infarction. The. N Engl J Med.2007; 356(17):1723-35.

113. Use of nucleoside reverse transcriptase inhibitors and risk of myocardial infarction in HIV-infected patients enrolled in the D:A:D study: a multi-cohort collaboration. *The Lancet*. 2008; 371:1417-26.

114. Stanley TL, Joy T, Hadigan CM, et al. Effects of switching from lopinavir/ritonavir to atazanavir/ritonavir on muscle glucose uptake and visceral fat in HIV-infected patients. AIDS. 2009; 23(11):1349-57.

115. Harrigan PR, Hogg RS, Dong WW, Yip B, Wynhoven B, Woodward J, Brumme CJ, Mo T, Alexander CS, Montaner JS. Predictors of HIV drug-resistance mutations in a large antiretroviral-naive cohort initiating triple antiretroviral therapy. J InfectDis 2005; 191:339–347.

Anexo II

EXPOSICION OCUPACIONAL AL VIH EN TRABAJADORES DE LA SALUD: PREVENCION Y PROFILAXIS POST-EXPOSICION

En estudios prospectivos de trabajadores de la salud, el riesgo promedio de adquisición de la infección por el VIH posterior a una exposición percutánea con sangre contaminada, se estima del 0.3% (IC 95%= 0.2-0.5%)[1] y posterior a una exposición en mucosas del 0.09% (IC 95%=0.006%-0.5%)[2, 3]. El riesgo de transmisión posterior a exposición con otros fluidos o tejidos contaminados, diferentes a la sangre, no ha sido cuantificado pero probablemente sea considerablemente menor que la exposición a esta última. Las siguientes recomendaciones están encaminadas al manejo del personal de salud (médicos, enfermeras, dentistas, químicos, empleados, estudiantes o voluntarios) que han sido expuestos a sangre o fluidos corporales potencialmente contaminados con el VIH, VHB y/o VHC durante el desempeño de su actividad laboral (exposición ocupacional).

El riesgo de adquirir la infección por VIH, VHB o VHC a través de la exposición ocupacional, varía dependiendo de los siguientes factores:

3. Tipo, mecanismo y gravedad del accidente.

- Los fluidos corporales que se consideran potencialmente infecciosos son: sangre y sus derivados, LCR, líquido sinovial, pleural, peritoneal, pericárdico y amniótico. Si bien el semen y secreciones vaginales han sido implicados en la transmisión sexual del VIH, no se han asociado a transmisión ocupacional del mismo. Las secreciones nasales, saliva, esputo, sudoración, lágrimas, vómito, orina y heces no se consideran potencialmente infecciosos salvo que contengan sangre visible[118]
- El riesgo varía de acuerdo al dispositivo con el que se produce la lesión, siendo éste mayor cuando el accidente sucede con una aguja hueca visiblemente contaminada con sangre del paciente, si el procedimiento practicado fue la colocación de la aguja en una vena o arteria, o si se ocasionó una herida profunda en el trabajador de la salud (TS). También se han reportado casos secundarios a laceración con objeto cortante. Otros factores que aumentan el riesgo de transmisión son la exposición de piel y mucosas no íntegras a sangre o fluidos corporales potencialmente contaminados con el VIH (ej. dermatitis, abrasiones o laceraciones).

4. Características de la Fuente

- Si no se conoce el estado serológico de la persona fuente o existe un resultado serológico no reactivo con sospecha clínica elevada, debe considerarse que existe riesgo potencial de que ésta se encuentre infectada o en periodo de ventana.
- El riesgo se encuentra incrementado cuando se conoce que la persona tiene diagnóstico confirmado de VIH, VHB y/o VHC, o en caso de que el paciente fuente se encuentra con carga viral ARN de VIH detectable con o sin tratamiento antirretroviral.

Exposición ocupacional al VIH en trabajadores de la Salud: Prevención y profilaxis post-exposición.

Las siguientes son recomendaciones de uso de medicamentos antirretrovirales para prevenir la infección por el VIH posterior a una exposición ocupacional. Se presentan esquemas de dos o más ARV, basados en la categoría de riesgo de transmisión, representado por el tipo de exposición y el seroestatus de la fuente (**Tabla IIA**)

Si se decide administrar profilaxis post-exposición (PPE), deberá iniciarse lo más temprano posible, idealmente dentro de las primeras 4 hrs. postexposición. La utilidad del tratamiento es cuestionable si han transcurrido más de 36 hrs. La duración de la terapia deberá ser de 4 semanas, y el clínico debe insistir en la importancia de alcanzar una adecuada adherencia y terminar el tratamiento para lograr el objetivo inicial. Es importante recordar que aproximadamente un 50% de los TS presentarán al menos un efecto adverso asociado al tratamiento ARV [5], por lo que estos deberán ser tomados en consideración a la hora de elegir el esquema y advertir al TS de su posible presentación. En caso de requerirlo, modificar el tratamiento.

La decisión de cuántos y cuáles ARV utilizar se basa en gran parte en el conocimiento teórico. Así, se prefieren combinaciones de medicamentos que actúen en por lo menos dos sitios activos de la replicación viral.

En el caso de exposición de bajo riesgo se recomienda la utilización de un esquema basado en dos medicamentos INTR, particularmente porque se asocian a una menor toxicidad, con lo que se favorece el cumplimiento 120.

En el caso de que se conozca o se sospeche la presencia de cepas resistentes en el paciente fuente (paciente con CV >1,000 cop/mL en presencia de tratamiento ARV o progresión de la enfermedad), debe considerarse la inclusión de dos fármacos activos (valorar historia de tratamiento antirretroviral y de existir, los resultados de ensayos de resistencia de la fuente), y ya que se ha documentado la transmisión ocupacional de cepas resistentes [7-11].

Recomendaciones para la selección del régimen de PEP

La selección del esquema ARV con fines de profilaxis postexposición debe poner en la balanza el riesgo de adquisición por el VIH y el potencial de toxicidad asociada a los medicamentos. No hay un esquema único que pueda ser recomendado como profilaxis y la decisión de utilizar dos o más medicamentos es empírica tomando en consideración el tipo de exposición y el riesgo asociado de contagio por la misma, el estatus del paciente fuente, la posibilidad de cepas resistentes, la tolerabilidad del esquema y las características del TS (enfermedades concomitantes, potencial de interacciones farmacológicas, etc.). (**Tabla IIA**)

En caso de duda, se deberá iniciar la profilaxis y posteriormente, consultar a un experto para que realice las modificaciones necesarias.

La mayoría de las PPE requerirán esquemas con dos medicamentos (estas combinaciones son también preferidas en esquemas que contendrán un IP/r o Efavirenz):

AZT + 3TC o FTC

D4T + 3TC o FTC

TDF + 3TC o FTC

Los TS que requieran esquema con 3 o hasta 4 medicamentos deben ser considerados exposiciones de muy alto riesgo o que incluyen una fuente en la que se considera factible la presencia de cepas resistentes, cuyo 3er. componente sea un IP/r.

Debido a su potencial de eventos adversos serios, no se recomienda el uso de ABC, ddI+d4T o NVP, esta última debido a su potencial hepatotoxicidad en personas con CD4 >250 como se presume sea el caso del TS

2.10.1.2 Seguimiento

Cualquier TS que tenga un episodio de exposición potencial al VIH, reciba o no terapia profiláctica deberá tener seguimiento clínico y serológico estrictos.

Evaluación del riesgo de infección. En primer lugar es importante determinar el estado serológico de la fuente. Si la fuente es seropositiva conocida, el protocolo establecido es vigente y debe seguirse; si se determina por prueba rápida o estándar que la fuente es seronegativa, se recomienda suspender la profilaxis. Recordar las consideraciones expresadas acerca de aquellos pacientes fuente en que se sospeche período de ventana. Para el TS se deberá determinar una prueba de ELISA para VIH basal, para determinar las condiciones al momento del accidente. Si el TS es seronegativo, independientemente de la decisión de iniciar terapia profiláctica, se recomienda repetir la prueba a las 2 semanas de la exposición con seguimiento serológico a las 6, 12 y 24 semanas.

Evaluación de seguridad. Se requiere evaluación clínica para determinar la tolerabilidad y adherencia del régimen a las 72 horas de iniciado, cuando hayan transcurrido 2 semanas y al término de la terapia. El monitoreo bioquímico se recomienda con BH, QS, PFH, idealmente a nivel basal, a los 15 días del inicio y al término de la terapia.

El TS debe ser asesorado en tomar las precauciones necesarias durante las 6-12 semanas postexposición: evitar donar sangre u órganos, evitar la lactancia al seno materno y embarazo.

Referencias

1. Sonnenberg P, Glynn JR, Fielding K, Murray J, Godfrey-Faussett P, Shearer S. How soon after infection with HIV does the risk of tuberculosis start to increase? A retrospective cohort study in South African gold miners. J Infect Dis. 2005; 191:150-158.
2. CDC. Updated US Public Health Service guidelines for the management of occupational exposures to HBV, HCV, and HIV and recommendations for postexposure prophylaxis. MMWR 2001; 50 (No. RR-11):1-52.
3. Geberding JL. Prophilaxis for occupational exposure to HIV. Ann Intern Med. 1996; 125:497-501.
4. CDC Updated US Public Health Service guidelines for the management of occupational exposures to HIV and recommendations for post-exposure prophylaxis. MMWR Sep 2005; 54 (No. RR-09):1-24
5. Parkin JM, Murphy M, Anderson J et al. Tolerability and side-effects of post-exposure prophylaxis for HIV infection. Lancet 2000; 355:722-3.
6. Bassett IV, Freedberg KA, Walensky RP. Two drugs or three? Blancing efficacy, toxicity and resistance in postexposure prophylaxis for occupational exposure to HIV. Clin Infect Dis 2004; 39:395-401.
7. Beltrami EM, Cheingsong R, Heneine WM, et al Antiretroviral drug resistance in human immunodeficiency virus-infected source patients for occupational exposures to healthcare workers. Infect control Hosp Epidiemiol 2003; 24:724-30.
8. Hirsch MS, Brun-Vezinet F, Clotet B, et al Antiretroviral drug resistance testing in adults infected with human immunodeficiency virus type 1:2003 recommendations of an International AIDS Society-USA Panel. Clin Infect Dis 2003; 37:113-28.
9. Hawkins DA, Asboe D, Barlow K, Evans B, Seroconversion to HIV-1 following a needlstick injury despite combinations post-exposure prophylaxis. J Infec 2001: 43:12-8.

10. Do AN, Ciesielski CA, Metler RP, Hammett TA, Li J, Fleming PL. Occupationally acquired human immunodeficiency virus (HIV) infection: national case surveillance data during 20 years of the HIV epidemic in the United States. Infect Control Hosp Epidemiol 2003; 24:86-96.

11. Health Protection Agency Centre for Infections and Collaborators. Occupational transmission of HIV: summary of published reports. March 2005 edition. Data to the end of December 2002. London UK: Health Protection Agency Centre for Infections and Collaborators. Aveilable at http://www.hpa.org.uk/infections/topics_az/hiv_and_sti/hiv/occupational.htm

Tabla IIA. Recomendaciones para el uso de medicamentos antirretrovirales en Profilaxis postexposición ocupacional

Estado de Infección por VIH del paciente fuente					
Cuando el paciente fuente es seronegativo y no existe sospecha clínica de infección reciente por VIH, no se requiere profilaxis.					
		VIH+ Asintomático o con CV baja (<1,000 c/ml)	**VIH+ Sintomático, SIDA, Infección aguda o CV alta**	**Seroestatus del paciente fuente desconocido o se desconoce al paciente fuente**	**Nivel de Evidencia**
Riesgo	**Tipo de Exposición:**				
Bajo	Percutánea no grave (ej. aguja sólida, herida superficial)	2 INTR*	2 INTR + IP/r o EFV	Generalmente no requerida. Considere 2 medicamentos si la fuente tiene factores de riesgo para la adquisición del VIH[1]	AIII
Alto	Percutánea Grave (ej. aguja hueca, utilizada en vena o arteria de la fuente, herida profunda, sangre visible	2 INTR + IP/r o EFV	2 INTR + IP/r o EFV	Generalmente no requerida. Considere 2 medicamentos si la fuente tiene factores de riesgo para la adquisición del VIH[1]	AIII
Bajo	Piel con solución de continuidad[3] y mucosas con volúmenes bajos (gotas)	2 INTR*	2 INTR	Generalmente no requerida [2]	BIII
* Si la persona fuente se encuentra recibiendo tratamiento antirretroviral y la carga viral es detectable, considere un esquema de 2 INTR+IP/r ajustado de acuerdo al esquema que éste recibe.					

[1]La Profilaxis debe ser ofrecida y administrada al trabajador de salud, se debe practicar un ELISA para VIH al paciente fuente, si éste es negativo, la profilaxis debe descontinuarse. Para optimizar el tiempo de inicio de la profilaxis se puede utilizar pruebas rápidas en el paciente fuente para tomar la decisión de iniciar profilaxis, la cual deberá ser confirmada con un ELISA

[2]Si la profilaxis es ofrecida y administrada al trabajador de salud. Debe practicarse una ELISA al paciente fuente, en éste es negativo, la profilaxis debe suspenderse.

[3]Ej: dermatitis, abrasión o herida quirúrgica. Para piel intacta no se requiere profilaxis, únicamente está indicado el seguimiento.

Anexo III

Abordaje de otras infecciones en personas con VIH

Tratamiento y profilaxis de las Infecciones Oportunistas (IO) en personas con VIH

A partir de la introducción de la TARAA a mediados de los años 90´s, el riesgo relativo de enfermedades asociadas a inmunocompromiso grave, tales como la infección por citomegalovirus, *Pneumocystis jiroveci*, *Toxoplasma gondii* y *Mycobacterium avium* complex, etc.; ha disminuido hasta 10 veces en poblaciones con acceso a los antirretrovirales [1,2].

El riesgo de desarrollar IO es el resultado de la supresión viral duradera (<50 copias/mL) y la consecuente reconstitución del sistema inmunológico [3,4]. La mayoría de las IO ocurren cuando el conteo de linfocitos CD4+ es menor a 200 cel/uL, y el riesgo de desarrollarlas persiste aún durante los primeros meses posteriores al inicio del tratamiento antirretroviral, con frecuencia inversamente proporcional al nadir del conteo de células T-CD4+ [5,6].

Es un hecho que actualmente la mayoría de los casos de IO se presentan en individuos que desconocen estar infectados por VIH [7,8], en pacientes que no responden virológica y/o inmunológicamente al tratamiento ARV [9-11], o en aquellas poblaciones más vulnerables, que no cuentan con acceso regular a servicios de salud [12-14].

A pesar de que las IO han disminuido en México como en toda América Latina, aún son la principal causa de incapacidad, hospitalización y muerte en personas que viven con infección por VIH [15-17]. Es imprescindible promover el diagnóstico oportuno de las IO; así como acrecentar el conocimiento acerca de su prevención, diagnóstico y tratamiento en los médicos tratantes dentro y fuera de clínicas especializadas; así como facilitar el inicio temprano y mantenimiento supervisado del TARAA.

Por todo lo anterior, el uso de medicamentos para la profilaxis de la IO es indispensable para reducir el riesgo de estas complicaciones. Desde 1995 se han elaborado guías para la prevención de las IO, las cuales se deben adaptar a la situación y condiciones de la población donde se lleva a cabo la intervención.

La **Tabla IIIA** indica estrategias terapéuticas recomendadas para las IO activas más frecuentes. Las **Tablas IIIB y IIIC** muestran las opciones farmacológicas y dosis utilizada para la profilaxis primaria y secundaria de las principales.

Tabla IIIA. Tratamiento de Infecciones Oportunistas Activas

ENFERMEDAD	TRATAMIENTO DE ELECCION	TRATAMIENTO ALTERNATIVO	RECOMENDACIONES
Neumonía por *P. jirovecci* (PCP)	**Enfermedad moderada a severa:** - TMP/SMX: TMP: 15 a 20mg/kg. SMX 75 a 100mg/kg de SMX IV c/6 u 8hr **(AI)** puede cambiarse a VO después de la mejoría clínica. - Duración del tratamiento 21 días **(AII)** **Enfermedad leve a moderada:** - TMP 15 a 20mg/kg y SMX 75 a 100mg/kg VO dividida en 3 dosis **(AI)** - TMP-SMX (160/800mg) 2 tab c/8hrs **(AI)** - Duración del tratamiento 21 días **(AII)**	**Enfermedad moderada a severa:** - Pentamidina* 4mg/kg IV c/24hr infundida en 60 min, **(AI)** se puede reducir la dosis a 3mg/kg para reducir toxicidades **(BI)** - Primaquina 15 a 30mg VO c/24hr + Clindamicina 600 a 900mg IV c/6 ó 8hr o Clindamicina 300 a 450mg VO c/6 ó 8hrs **(AI)** **Enfermedad leve a moderada:** - Dapsona 100mg VO c/24hr + TMP15mg/kg/día VO (3 dosis) **(BI)** - Primaquina 15-30mg VO c/24hr + Clindamicina 300-450mg c/6 ó 8hr **(BI)** - Atovacuona* 750mg VO c/12hr con alimentos **(BI)**	**Indicaciones para administrar de esteroides (AI)** -Pa02 <70mmHg al aire ambiente o gradiente alveolo-arterial de 02 >35mmHg. - Prednisona dosis: Comenzando en las primeras 72hr del tratameinto para PCP **(AI)** • Día 1 a 5: 40mg VO c/12hr • Día 6 a 10: 40mg VO c/24hr • Día 11 a 21: 20mg VO c/24hr -Metilprednisolona puede ser administrada al 75% de la dosis de prednisona. -El beneficio de iniciar esteroides después de 72hr es incierto pero se puede usar en pacientes con enfermedad moderada a severa **(BIII)** **-** Antes del uso de primaquina se debe realizar prueba para deficiencia de glucosa 6 fosfato deshidrogenasa G6PD.
Toxoplasmosis	- Pirimetamina 200mg VO dosis inicial, 50mg (<60kg) a 75mg (>60kg) VO + - Sulfadiacina 1,000mg (<60kg) a 1,500mg (>60kg) VO c/6hr + - Leucovorín* 10-25mg VO c/24hr (hasta 50mg) **(AI)** - Duración del tratamiento: 6 semanas **(BII)** duración mayor si la enfermedad clínica o radiológica es extensa o tiene respuesta incompleta a las 6 semanas.	- Pirimetamina + clindamicina 600mg IV o VO c/6hr + leucovorín **(AI)** - TMP/SMX (TMP 5mg/kg y SMX 25mg/kg) IV O VO c/12hr **(BI)** - Atovacuona* 1,500mg VO c/12hrs con alimentos + Pirimetamina + leucovorín **(BII)** - Atovacuona* 1,500mg VO c/12hrs + Sulfadiacina* 1,000-1,500mg VO c/6hr **(BII)** - Atovacuona* 1,500mg VO c/12hr **(BII)** - Pirimetamina + Azitromicina 900-1200mg VO c/24hrs + leucovorín* **(BII)**	-La administración de esteroides (dexametasona) se administran cuando el efecto de masa se atribuye a lesiones focales o asociado a edema **(BIII);** suspenderlo tan pronto como haya mejoría clínica. -Anticonvulsivantes deberán administrarse en pacientes con historia de convulsiones **(AIII)** y continuarla durante las 6 semanas de tratamiento. - No deberán ser usados como profilaxis **(DIII)**

Criptosporidiosis	- Iniciar tratamiento antirretroviral para recuperación inmune sostenida **(AII)** - Tratamiento sintomático para diarrea **(AIII)** - Rehidratación agresiva VO o IV y remplazo de la pérdida de electrolitos **(AIII)** - Nitazoxanida 500-1,000mg VO c/12hr con alimentos por 14 días **(CIII)**	**-** Paramomicina* 500 mg (25-35 mg/Kg de peso) c 6 hr durante 4 semanas y 500 mg c 12 hr durante 4 semanas más.	- Uso de agentes antimotilidad tales como loperamida o tintura de opio puede aliviar los síntomas **(BIII)**
Isosporidiasis	- Trimetroprim con sulfametoxazol 160/800 mg VO/IV c 6 hr durante 10 días y continuar 160/800 mg c 12 hr durante 10 a 14 días **(AI)** -Iniciar tratamiento antirretroviral para recuperación inmune sostenida **(AII)** - Tratamiento sintomático para diarrea **(AIII)** - Rehidratación agresiva VO ó IV y remplazo de la pérdida de electrolitos **(AIII)**	**-** Ciprofloxacino 500 mg VO c 12 hr **(BII)** o - Roxitromicina 2.5 mg/Kg de peso c 12 hr **(CII)** o - Nitazoxanida 500 mg VO c 12 hr **(CII)** Tratamiento farmacológico durante 7-10 días para cualquiera de las opciones.	- Uso de agentes antimotilidad tales como loperamida o tintura de opio puede aliviar los síntomas **(BIII)**
Microsporidiosis	- Iniciar tratamiento antirretroviral para recuperación inmune CD4>100cel/uL es asociado con una resolución de los síntomas o microsporidiosis **(AII)** **Tratamiento para infecciones intestinales o diseminadas por *Enterocytozoon bienuesi*** - Albendazol 400mg VO c/12hr **(AII)** continuar hasta CD4 >200cel/uL por >6 meses de inicio de Tx. ARV **(BIII)** - Fumagilina 20mg VO c/8hrs **(BII)** **Tratamiento para infección ocular:** - Fumagilina tópica (Fumidil B) 3mg/mL Fumagilina 70ug/mL gotas oftálmicas 2 gotas c/2hr por 4 días y luego 2 gotas c/ 6hr **(BII)** + Albendazol 400mg VO c/12hr para manejo de infección sistémica **(BIII).** - Tratamiento deberá ser continuado indefinidamente para prevenir recurrencia o recaída **(BIII)**	**Tratamiento para infecciones intestinales por *Enterocytozoon bienuesi*:** - Nitazoxanida 1,000mg c/12hr con alimentos por 60 días (efecto puede ser mínimo para pacientes con conteos bajos de CD4 **(CIII)** **Tratamiento para enfermedad diseminada:** - Itraconazol 400mg VO c/24hr + Albendazol 400mg VO c/12hr para enfermedad diseminada por *Trachipleistophora o Anncalila* **(CIII)**	-Hidratación severa, la desnutrición y el desgaste debe ser manejando con suplementos nutricionales y reemplazo de líquidos **(AIII)** - Agentes antimotilidad pueden ser usados para controlar la diarrea si se requiere **(BIII)**
Enfermedad diseminada por MAC (*Mycobacterium avium complex*)	- Por lo menos 2 fármacos como tratamiento inicial: a) Claritromicina 500mg VO c/12hr **(AI)** + b) Etambutol 15mg/kg VO c/24hr **(AI)** - Considerar adicionar una 3 o 4 droga si el paciente tiene inmunosupresión severa (CD4 <50cel/uL) alta carga de micobacterias (>2 UFC por mL o sangre) o en ausencia de tratamiento ARV efectivo **(CIII)** * Amikacina 10-15mg/kg c/24hr IV * Estreptomicina 1 gramo c/24hr IV o IM * Ciprofloxacina 500-750mg c/12hr VO * Levofloxacina 500mg c/24hr VO * Moxifloxacino 400mg c/24hr VO	- El tratamiento alternativo debe ser considerado cuando las interacciones farmacológicas o la intolerancia contraindican el uso de claritromicina - Azitromicina 500-600mg + etambutol 15mg/kg VO c/24hr **(AII)** - De existir disponibilidad, rifabutina* 300mg VO c/24hr (la dosis debe ser ajustada basada en la interacción farmacológica) puede utilizarse también para reforzar el esquema recomendado convencionalmente **(CI)**	- Se recomienda realizar pruebas de sensibilidad a Claritromicina y azitromicina **(BIII)** - En pacientes vírgenes a Tx ARV se inicia tratamiento ARV 2 semanas después de iniciado el Tx para MAC, para disminuir la cantidad de tabletas, interacciones y la posibilidad de SIRI **(CIII)** - AINES pueden ser usados en pacientes con síntomas de SIRI moderado a grave. **(CIII)** - Si los síntomas de SIRI persisten utilizar un curso corto de esteroides sistémicos durante 4 a 8 semanas, el equivalente 20-40mg de prednisona **(CIII)**
Meningitis criptococósica	- Anfotericina B (deoxicolato o liposomal) a dosis establecidas + Fluconazol 400mg VO c/24hr durante 2 semanas o hasta tener resultado de cultivo negativo para LCR **(BII)** - Anfotericina B 0.7mg/kg c/24hr IV durante 2 semanas o hasta tener resultado de cultivo negativo para LCR **(BII)** Continuar tratamiento con fluconazol 200 a 400 mg VO c 12 hr durante 2 meses y valorar suspensión o profilaxis secundaria de acuerdo a criterios incluidos en **Tabla 32**.	- Anfotericina B deoxicolato 0.7mg/kg IV c/24hr + Fluocitosina* 100mg/kg VO c/24hr dividida en 4 dosis durante 2 semanas **(AI)** - Anfotericina B (lipídica) 4-6mg/kg IV c/24hr (pacientes con disfunción renal) + Floucitosina 100mg/kg c/24hr en 4 dosis por lo menos 2 semanas **(AIII)** Fluconazol 400-800mg c/24hr VO o IV + fluocitocina 100mg/kg c/24hr VO dividido en 4 dosis por 4 a 6 semanas (**CII)** para personas que no toleran o no responden a la anfotericina B.	- La adición de Fluocitosina* a la anfotericina B ha sido asociada con esterilización más rápida de LCR y disminución del riesgo de recaída subsecuente. - Monitorizar los niveles séricos de Fluocitosina*, la dosis pico después de 2 horas no debe exceder 75ug/mL. - La dosis debe ajustarse en falla renal. - La presión de apertura deberá ser siempre medida cuando se realiza PL **(AII).** - Repetidas PL o derivación del LCR son esenciales para el manejo efectivo del incremento de presión intracraneal **(BIII)**

Infecciones por *Histoplasma capsulatum*	**Enfermedad diseminada moderada a grave:** Tx inducción: durante 2 semanas o hasta que haya mejoría clínica - Anfotericina B liposomal 3mg/kg c/24hr IV **(AI)** Tx mantenimiento: - Itraconazol 200mg VO c/8hrs por 3 días y después c/12hr **(AII)** **Enfermedad diseminada leve:** Tx inducción y mantenimiento: - Itraconazol 200mg c/8hrs VO por 3 días y luego 200mg c/12hr VO **(AII)** Duración del tratamiento: 12 meses **Tratamiento para Meningitis:** Tx inducción (4 a 6 semanas) - Anfotericina liposomal 5mg/kg/día **(AII)** Tx de mantenimiento: - Itraconazol 200mg c/12hr por 1 año y hasta la resolución de hallazgos anormales de LCR. **(AII)**	**Enfermedad diseminada moderada a severa**: Tx inducción: (2 semanas o hasta la mejoría clínica) - Anfotericina B deoxicolato 0.7mg/kg c/24h IV **(BI)** - Anfotericina B complejo lipídico 5mg/kg IV c/24hr **(CIII)** Tx mantenimiento: - Itraconazol 200mg VO c/8hrs por 3 días y después c/12hr **(AII)**	- Los niveles séricos de itraconazol deben ser monitorizados para asegurar la adecuada absorción **(AIII)**
Candidiasis (mucosas)	**Candidiasis orofaríngeas:** - Episodios iniciales (Tx por 7 a 14 días) - Fluconazol 100mg c/24hr VO **(AI)** - Clotrimazol 10mg VO 5 veces al día **(BII)** - Nistatina en suspensión 4-6mL c/6hrs o 1- 2 tab c/6hr **(BII)** - Miconazol 1 tab mucoadhesiva c/24hr VO **(BII)** **Candidiasis esofágica:** - Tiempo de tratamiento 14 a 21 días - Fluconazol 100mg c/24hr (hasta 400mg) VO o IV **(AI)** - Itraconazol solución oral 200mg c/24hr VO **(AII)** **Candidiasis vulvovaginal:** - Fluconazol 150mg DU VO **(AII)** - Azoles tópicos (clotrimazol, butoconazol, miconazol, tioconazol) 3 a 7 días **(AII)** **Candidiasis orofaríngea, esofágica refractaria a fluconazol:** - Itraconazol solución oral >200mg c/24hr VO **(AII)** - Posaconazol solución oral 400mg c/12hr VO **(AII)** **Candidiasis vulvovaginal recurrente o severa** - Fluconazol 150mg c/72hrs por 3 dosis **(AII)** - Antifúngicos tópicos >7 días **(AII)**	**Candidiasis orofaríngeas:** - Episodios iniciales (Tx por 7 a 14 días) - Itraconazol solución oral 200mg c/24h VO **(BI)** - Posaconazol solución oral 400mg c/12hr 1 día y posteriormente 400mg c/24hr **(BI)** **Candidiasis esofágica:** - Tiempo de tratamiento 14 a 21 días - Voriconazol 200mg c/12hr VO o IV **(BI)** - Posaconazol 400mg c/12hr VO **(BI)** - Caspofungina 50mg c/24hr IV **(BI)** - Micafungina 150mg c/24hr IV **(BI)** - Anidulafungina 100mg IV DU posteriormente 50mg c/24hr IV **(BI)** - Anfotericina B deoxycolato 0.6mg/kg c/24hr IV **(BI)** **Candidiasis vulvovaginal no complicada** - Itraconazol solución oral 200mg c/24hr VO por 3 a 7 días **(BII)** **Candidiasis orofaríngea, esofágica refractaria a fluconazol:** - Anfotericina B deoxicolato 0.3mg/kg c/24hr IV **(BII)** - Anfotericina lipídica 3-5mg/kg c/24hr IV **(BII)** - Anidulafungina 100mg VI DU y posteriormente 50mg c/24hr IV **(BII)** - Caspofungina 50mg c/24hr IV **(CII)** - Micafungina 150mg c/24hr IV **(CII)** - Voriconazol 200mg c/12hr IV o VO **(CIII)**	- El tratamiento prolongado con azoles puede promover el desarrollo de resistencias. - Se ha reportado alto índice de recaída de candidiasis esofágica con equinocandina más que con fluconazol
Enfermedad por citomegalovirus	**Retinitis por CMV:** Tratamiento inmediato de las lesiones graves: - Implante intraocular de Ganciclovir + Valganciclovir 900mg c/12hr VO por 14 a 21 días y posteriormente c/24hr **(AI)** - Una dosis de ganciclovir intravitreo puede ser administrado inmediatamente después del diagnóstico, hasta que el implante intraocular con ganciclovir sea colocado **(CIII).** Para lesiones periféricas pequeñas: - Valganciclovir 900mg c/12hrs VO de 14 a 21 días y después 900mg VO c/24hr **(BII)** **Esofagitis o Colitis por CMV** - Ganciclovir IV o Foscanet* IV por 21 a 28 días o hasta resolución de los signos y síntomas **(BII)** - Valganciclovir VO si los síntomas no son severos que puedan interferir con la absorción vía oral. **(BII)** **Neumonitis por CMV:** - Tx en pacientes con evidencia histológica de neumonitis por CMV y en quienes no responden al tx para otros patógenos **(AIII)** **Enfermedad neurológica por CMV:** - Inicio temprano de tratamiento - Combinar ganciclovir IV + Foscarnet IV para estabilizar la enfermedad y lograr la máxima respuesta continuar hasta que la sintomatología mejore **(BII)**	**Retinitis por CMV:** - Ganciclovir 5mg/kg c/12hrs IV (día 14 a 21) y posteriormente 5mg/kg c/24hr **(AI)** - Ganciclovir 5mg/kg c/12hr IV (día 14 a 21) y posteriormente Valganciclovir 900mg VO c/24hr **(AI)** - Foscarnet* 60mg/kg c/8hr o 90mg/kg c/12hr (día 14 a 21) luego 90-120mg/kg IV c/24hr **(AI)** - Cidofovir* 5mg/kg por semana IV por 2 semanas y luego 5mg/kg otra semana con hidratación con solución salina previo y posterior a la administración, probenecid 2gr VO 3 hr antes de la dosis 1 gr VO x/8hrs después de la dosis (total 4gr) **(AI)** contraindicado en alérgicos a sulfas.	- La aplicación de implante intraocular o de ganciclovir intravitreo debe realizarse por un oftalmólogo entrenado (referir en caso necesario) **(CIII)**. - La elección del tratamiento inicial para CMV deberá ser individualizada, con base en la localización y la severidad de las lesiones, nivel de inmunosupresión, medicamentos concomitantes, disponibilidad de los fármacos **(AIII)** - El tratamiento inicial para pacientes con retinitis, esofagitis, neumonitis deberán ser optimizados con Tx. ARV **(BIII)** - Los pacientes con enfermedad neurológica pueden presentar SIRI, se prefiere retrasar el inicio de ARV hasta la mejoría clínica **(CIII)** - Si hay recaída por o uveítis por SIRI administrar esteroides perioculares o curso corto de esteroides sistémicos.

Sífilis ***Treponema pallidum***	**Sífilis primaria, secundaria o latente temprana:** - Penicilina benzatínica 2.4 millones UI IM 1 dosis **(AII)** **Sífilis latente tardía (>1 año o duración desconocida, en quienes la examinación de LCR ha excluído neurosífilis)** - Penicilina Benzatínica 2.4 millones UI IM semanalmente 3 dosis **(AIII)** **Neurosífilis (incluyendo sífilis ótica y ocular)** - Penicilina G cristalina (acuosa) 18 a 24 millones UI c/24hrs administrada 3-4 millones UI c/4hrs IV o en infusión continua por 10 a 14 días **(AII)** + - Penicilina benzatínica 2.4 millones UI IM semanalmente por 3 dosis después de terminar el tratamiento IV **(CIII)**	**Sífilis primaria, secundaria o latente temprana:** - Alérgicos a penicilina - Doxiciclina 100mg c/12hr VO por 14 días **(BIII)** - Ceftriaxona 1 gr c/24hr IM o IV por 8 a 10 días **(BIII)** - Azitromicina 2gr DU VO **(CII)** **Sífilis latente (sin involucro de SNC)** - Alérgicos a penicilina: - Doxiciclina 100mg c/12hr VO por 28 días **(BIII)** **Neurosífilis** - Penicilina procaínica 2.4 millones UI c/24hr IM + probenecid 500mg c/6hr VO por 10 a 14 días **(BII)** + penicilina benzatínica 2.4 millones UI IM semanalmente 3 dosis después de terminar el esquema anterior **(CIII)** -Alérgicos a penicilina: • Desensiblilización a penicilina es lo indicado. • Si no es posible: Ceftriaxona 2g c/24hr IV o IM por 10 a 14 días **(CIII)**	- La eficacia del tratamiento alternativo a la penicilina no ha sido evaluado en pacientes con VIH y deberá ser usado solamente con monitoreo clínico y serológico estrecho **(BIII)** - La combinación de penicilina procaínica y probenecid no es recomendada en pacientes con antecedente de alergia a las sulfas **(DIII)** - La reacción de Jarisch-Herxheimer es una reacción aguda febril con cefalea y mialgias, que ocurre dentro de las primeras 24hr del inicio de tratamiento de sífilis.

*Medicamentos no disponibles para su uso regular en México.

Desensibilización a penicilina por la vía oral: este procedimiento requiere la hospitalización del individuo en una unidad de cuidados intensivos con y estricta supervisión médica, previo consentimiento firmado por el paciente o la familia; los bloqueadores b adrenérgicos deberán ser descontinuados, incluyendo las gotas oftálmicas. La dosis inicial es de 1x10.000 de la dosis recomendada. La dosis es entonces doblada cada 15 minutos, hasta que la dosis terapéutica sea alcanzada, generalmente esto se consigue en 4-5 horas. Si se producen síntomas, la administración es disminuida o detenida y el paciente debe ser tratado adecuadamente. La reacción leves más frecuente con el protocolo de desensibilización es el rash pruriginoso (hasta 30% de los casos). Este puede presentarse durante y después del procedimiento, usualmente desaparece con el progreso de la desensibilización, pero puede requerir tratamiento sintomático **(CII)**.

Desensibilización a sulfas: Este protocolo se puede realizar en uno de dos esquemas propuestos, para 3 días o 9 días (ofrecen un potencial de respuesta de 77 a 84%, respectivamente) **(BIII)**.

Esquema de 3 días.- Se indica trimetroprim con sulfametoxazol (TMP/SMX) en suspensión, y administran dosis crecientes de acuerdo a secuencia indicada más adelante **(BIII)**.

- Día 1.- TMP/SMX. 1) horario 9 a.m. dosis 0.8/4 mg; 2) 11 a.m., 1.6/8 mg; 3) 1 p.m., 4/20 mg; y 4) 5 p.m., 8/40 mg.
- Día 2.- TMP/SMX. 1) horario 9 a.m. dosis 16/80 mg; 2) 3 p.m., 32/160 mg; y 3) 9 p.m., 40/200 mg.
- Día 3.- TMP/SMX. 1) horario matutino, dosis 80/400 mg.

Para todos los tipos de la sulfa, la desensibilización está contraindicada en reacciones severas como Síndrome de Stevens Johnson, agranulocitosis o alveolitis fibrosante **(EIII)**.

No se recomienda la premedicación con corticosteroides o antihistamínicos para los procedimientos de desensibilización la premedicación, porque estas drogas no han demostrado efectividad para suprimir la respuesta anafiláctica y podrían enmascarar manifestaciones alérgicas leves **(DIII)**.

Tabla IIIB. Profilaxis primaria de las IO

ENFERMEDAD	INDICACIONES	RECOMENDADA	ALTERNATIVAS	COMENTARIOS
Neumonía por ***P. jirovecci* (PCP)**	Iniciar profilaxis: - CD4 <200 cel/uL**(AI)**ó - CD4 <14% **(BII)** o - con Candidiasis oral **(AII)** o - Enfermedad definitoria de SIDA **(BII)** - CD4 ≥200 pero ≤250 cel/uL si la monitorización de CD4 entre 1 a 3 meses no es posible **(BII)**	- Trimetoprim/ Sulfametoxazol (TMP/ SMX) 160/800mg c/24hr VO **(AI)** o 80/400mg c/24 hr **(AI)**	- Trimetoprim/ Sulfametoxazol 160/800 mg 3 veces por semana VO **(BI)** o - Dapsona 100 mg VO c/24 hr o 50mg VO c/12hrs (**BI**) o - Dapsona 50mg VO c/24hrs + pirimetamina 50mg VO c/sem + leucovorín 25mg VO c/sem **(BII)** o -Pentamidina* aerosolizada 300mg nebulizada cada mes **(BI)** o - Atovacuona* 1,500mg VO c/24hrs **(BI)** o - Atovacuona* 1,500mg VO + pirimetamina 25mg + leucovorín 10mg VO c/24hr **(CIII)**	Suspender profilaxis con: CD4 >200cel/uL por ≥3meses en respuesta a tx antirretroviral confirmada en cuando menos dos determinaciones consecutivas **(AI)** Reiniciar profilaxis si CD4 ≤200cel/uL **(AIII)**

Toxoplasmosis	Iniciar profilaxis: - Pacientes con IgG vs Toxoplasma positivo con CD4 <100 cel/uL **(AII)** - Paciente seronegativo recibiendo profilaxis para PCP no activa vs toxoplasma se deberá realizar de nuevo serología si los CD4 disminuyen =100cel/uL **(CIII).** - La profilaxis deberá ser iniciada si la seroconversión ocurre **(AII)**	- Trimetoprim/ Sulfametoxazol 160/800 mg c/24 hr VO (**AII**)	- Trimetoprim/ Sulfametoxazol 160/800 mg tres veces por semana VO (**BIII**) o - Trimetoprim/ Sulfametoxazol 80/400 mg c/24 hr VO c/24hr (**BIII**) o - Dapsona 50 mg VO c/24hr + pirimetamina 50mg VO c/sem + leucovorín* 25mg VO c/sem **(BI)** - Dapsona 200mg + pirimetamina 75mg + leucovorín 25mg VO c/sem **(BI)** - Atovacuona* 1,500mg + pirimetamina 25mg + leucovorín* 10mg VO c/24hrs **(CIII)**	Suspender el tratamiento con: - CD4 > 200 cel/mL durante ≥ de 3 meses en respuesta a tx ARV confirmada en cuando menos dos determinaciones consecutivas **(AI)** Reiniciar profilaxis si - CD4 ≤100 cel/uL **(AIII)**
Tuberculosis	- Pruebas diagnósticas de Tb latente PPD ≥ 5 mm de induración, sin evidencia de Tb activa, no antecedente de tx previo para Tb activa o latente. **(AI)** - Prueba negativa pero contacto cercano con una persona con Tb pulmonar y sin evidencia de Tb activa **(AII)**	- Isoniazida 300mg VO c/24hr **(AII)** o - Isoniazida 900mg VO 2 veces por semana por 9 meses **(BIII)** - Ambos con pridoxina 50mg VO c/24hrs. **(BIII)** -En pacientes expuestos a TB multidrogorresistente la selección de tratamiento se debe consultar con un experto **(AII)**	- Rifampicina 600mg VO c/24hr por 4 meses **(BIII)** o - Rifabutina* 300 mg VO c 24 hr ajustada en base a tx ARV concomitante por 4 meses **(BIII)**	- Alta incidencia de interacciones farmacológicas y hepatotoxicidad con esquema de rifamicina y pirazinamida, por lo cual no se recomienda[1]. - La dosificación de isoniazida de 900 mg VO dos veces por semana no debe considerarse en individuos con CD4 totales inferiores a 100 cel/mm^3.
Complejo *Micobacterium avium* (MAC) enfermedad diseminada	- CD4 < 50cel/uL después de excluir infección activa por MAC **(AI)**	- Azitromicina 1,200 mg VO (**AI**) ó - Claritromicina 500 mg c/12hr VO (**AI**) o - Azitromicina 600mg VO 2 veces por semana **(BIII)**	- Rifabutina* 300mg VO c/24hrs (BI) dosis ajustada en base a tx ARV concomitante, excluir TB activa antes de iniciar rifabutina	Suspender profilaxis con: - CD4 >100 cel/uL por ≥3 meses en respuesta al tx ARV **(AI)** Reiniciar profilaxis si: - CD4 <50cel/uL **(AIII)**
Infección por virus varicela- zóster (VVZ)	Prevención pre-exposición: -CD4 >200cel/uL, en pacientes no vacunados o - Sin historia de Infección previa por varicela o herpes zoster o - Seronegativos a VVZ **(CIII)** Post-exposición - Contacto cercano con una persona con infección activa por varicela o herpes zoster - Para pacientes susceptibles sin vacunación previa o seronegativos a VVZ **(AIII)**	Prevención pre-exposición: - Vacunación (Varivax ®) 2 dosis (0.5mL) SC administradas cada 3 meses **(CIII)** - Si la vacunación produce enfermedad el tratamiento con aciclovir está recomendado **(AIII)** Pos-exposición: - Inmunoglobulina vs varicela zoster (VariZIG®) 125 IU por 10kg (máximo 625 IU) IM Administrarla dentro de las 96hr después de la Exposición a personas con infección activa **(AIII)**	- Contactos cercanos de pacientes con VIH deberán ser vacunados para prevenir transmisión potencial de VVZ. **(BIII)** Tratamiento alternativo pos-exposición: - Vacuna de varicela (Varivax®) 0.5mL SC por 2 dosis, cada 3 meses si CD4 >200cel/uL **(CIII)** ó - Aciclovir preventivo 800mg VO 5 veces al día por 5 dias **(CIII)**	- No se recomienda la prueba serológica de rutina para VVZ en pacientes adultos con VIH.
Malaria	- Viajeros a zonas endémicas **(AIII)**	- Doxiciclina 100mg c/24hr VO iniciar 2 días antes de viajar, durante toda la estancia en la zona y 4 días después de abandonarla. - Mefloquina 250mg DU cada semana, inciar 2 semanas previas a viajar y cada semana durante estancia en la zona y 4 semanas posterior a abandonarla. - Primaquina 300mg c/24hr VO durante 14 días posterior a abandonar una zona endémica.	- Cloroquina 500mg DU cada semana, iniciarla 2 semanas previas a viajar, cada semana durante la estancia en la zona y 4 semanas despues de abandonarla **(AIII)** - Atovacuona/proguanil 100mg c/24hr VO iniciar 2 dias antes de viajar a la zona endémica, tomarlo diariamente mientras se este en la zona y 7 días posterior a abandonarla (aún no disponible en México).	

Profilaxis recomendadas en zonas endémicas				
Infección por *Coccidioides immitis*	- Prueba serológica positiva IgM o IgG y CD4 < 250cel/uL **(CIII)**	- Fluconazol 400 mg VO c/24hr **(CIII)** - Itraconazol 20mg VO c/12hr **(CIII)**	- Itraconazol 200 mg c/ 24 hr (**CIII**)	Baja California, Chihuahua, Coahuila, Sinaloa, Sonora y Nuevo León. Arizona y California en EUA. Suspender profilaxis si - CD4 >200cel/uL >6meses **(CIII)** Reiniciar profilaxis si: - CD4<200cel/uL **(CIII)**
Infección por *Histoplasma capsulatum*	- Riesgo ocupacional y/o vivir en área hiperendémica (>10casos/100 pacientes/año) con CD4 <150cel/uL **(CI)**	- Itraconazol 200 mg c/24hr VO **(CI)**		Se consideran endémicas áreas en donde existen cavernas o húmedas-tropicales (ej. Guerrero, Tabasco, Chiapas, Quintana Roo, Yucatán). Suspender profilaxis con: - CD4 >200cel/uL por más de 3 meses como respuesta a tx ARV **(CIII)** Reinciar profilaxis si: - En pacientes con alto riesgo de adquirir histoplamosis. - CD4 <200cel/uL **(CIII)**
Las profilaxis primarias para candida, citomegalovirus, criptococo o herpes no se recomiendan en la actualidad.				
*Medicamentos no disponibles para su uso regular en México. [1]Para mayor información de tuberculosis refiérase al capítulo de coinfección VIH/TB.				

Tabla IIIC

Profilaxis secundaria de las IO

ENFERMEDAD	INDICACIONES	MEDICAMENTO	ALTERNATIVA	COMENTARIOS
Recomendadas como estándar				
***Pneumocystis jirovecci* (antes carinii) (PCP)**	Antecedente de Neumonía atípica o intersticial confirmada o con sospecha de *P. jirovecci*	- TMP/SMX 160/800 mg c/24hr **(AII)** - TMP/SMX 80/400mg c/24hr **(AI)**	-TMP/SMX 160/800mg VO c/12hr **(BI)** - Dapsona 50mg VO c/12hr o 100 mg c/24 hr VO (**BII)** - Dapsona 50mg VO c/24hr + pirimetamina 50mg VO por semana + leucovorín 25mg VO por semana **(BI)** - Dapsona 200mg VO + pirimetamina 75mg VO + leucovorín 25mg VO por semana **(BI)** o - Pentamidina* aerosolizado 300mg c/mes vía nebulizador Respirgard II® **(BI)** - Atovacuona* 1,500mg VO c/24hr **(BI)** - Atovacuona* 1,500mg + pirimetamina 25mg + leucovorín 10mg VO c/24hr **(CIII)**	Suspender profilaxis: - CD4 ≥200cel/uL por ≥3meses en respuesta a Tx ARV **(BII)** - Si PCP es diagnosticada con CD4 ≥200cel/uL la profilaxis deberá ser continuada de por vida, o bien hasta que exista recuperación inmune sostenida en individuos con tratamiento antirretroviral altamente activo y por lo menos 2 cargas virales de VIH indetectables **(CIII)** Reiniciar profilaxis: - CD4 <200cel/uL **(AIII)** o - PCP recurrente con CD4 >200cel/uL **(CIII)**
Toxoplasma gondii	Antecedente de masa ocupativa, enfermedad ocular, meningitis o encefalitis confirmada o con sospecha de Toxoplasma	- Pirimetamina 25-50mg VO c/24hr + sulfadiazina 2,000mg a 4,000mg VO c/24hr (dividida en 2 o 4 dosis) + leucovorín* 10-25mg VO c/24hr **(AI)**	- Clindamicina 600mg VO c/8hr + pirimetamina 25-50mg VO c/24hr + leucovorín 10-25mg VO c/24hr **(BI)** (se deberá dar tratameinto adicional para prevenir PCP **(AII)** ó. - Atovacuona* 75mg VO c/6-12 hrs + pirimetamina 25mg VO + leucovorín* 10mg VO c/24hr ó sulfadiacina* 2,000 a 4,000mg VO c/24hrs **(BII)** - Dapsona 50 mg c/24 hr + Pirimetamina 50 mg 1 vez/sem VO + Leucovorín* (ácido folínico) 25 mg 1 vez/sem VO **(BII)**	Suspender profilaxis: - Exito completo con terapia inicial, asintomático de signos de encefalitis y CD4 >200cel/uL por > 6 meses en respuesta a Tx ARV **(BI)** Reiniciar profilaxis: - CD4 <200cel/uL **(AIII)**

Complejo *Micobacterium avium* (MAC)	Enfermedad diseminada por complejo *Micobacterium avium* (MAC)	- Claritromicina 500mg VO c/12hr (AI) + Etambutol 15mg/kg VO c/24hr **(AI)** - Duración: toda la vida **(AII)** excepto en pacientes con recuperación inmune sostenida por Tx ARV **(BII)**		Suspender profilaxis: - Si cumple con todos los siguientes criterios **(BII)** - Completar 12 meses de tratamiento - Sin signos ni síntomas de MAC - CD4 >100cel/uL por >6 meses en respuesta a Tx ARV Reiniciar profilaxis: - CD4 <100cel/uL **(AIII)**
Bartonella henselai y Bartonella quintana	Infección por Bartonella angiomatosis bacilar, peliosis hepática, bacteriemia, osteomielitis	- Eritromicina 500mg VO c/6hr **(AII)** o - Doxiciclina 100mg VO c/12hr **(AII)** - Indicada en pacientes con recaída o reinfección hasta que los CD4 >200cel/uL **(AIII)**		Suspender profilaxis: - Si cumple con todos los siguientes criterios **(CIII)** - Recibir 3 a 4 meses de tratamiento - CD4 >200cel/uL por >6 meses - Disminución de los títulos serológicos de Ac vs Bartonella por lo menos 4 veces **(CIII)** Reinició de profilaxis: - No recomendada
Candida albicans	Candidiasis en mucosas (orofaringea, esofágica, vulvovaginal)	- El tratamiento supresor no se recomienda usualmente, a menos de que el paciente presente recurrencias frecuentes o graves **(DIII)** - Si se decide iniciar profilaxis: Candidiasis orofaríngea: - Fluconazol 100mg VO c/24hr **(BI)** - Itraconazol solución oral 200mg VO c/24hr **(CI)** Candidiasis esofágica: - Fluconazol 100-200mg VO c/24hr **(BI)** - Posaconazol 400mg VO c/12hr **(BII)** Candidiasis vulvovaginal: - Fluconazol 150mg VO c/semana **(CII)** - Azoles tópicos diario **(CII)**		Suspender profilaxis: - CD4 >200cel/uL **(CIII)** Reinicio de profilaxis: - No recomendado - El uso crónico de azoles puede promover resistencia
Criptococco neoformans	Meningitis criptocóccica	- Fluconazol 200mg VO c/24hr **(AI)** de por vida ó hasta que CD4 >200cel/uL por >6 meses como resultado de Tx ARV **(BII)**	- Itraconazol 200mg VO c/24hr de por vida, a menos que haya reconstitución inmune como resultado de Tx ARV, para pacientes intolerantes o quienes fallan a fluconazol **(BI)**	Suspender profilaxis: - Si cumple con todos los siguientes criterios **(BIII)** - Completar tratamiento inicial - Asintomático - CD4 >200cel/uL por >6 meses en respuesta a Tx ARV - Cultivo de LCR y Antígeno de Criptococco negativo antes de suspender tratamiento **(CIII)** Reiniciar profilaxis: - CD4 <200cel/uL **(AIII)**

Histoplasma capsulatum	Infecciones por Histoplasma (enfermedad pulmonar, diseminada o de sistema nervioso central)	- En pacientes con enfermedad diseminada o infección en SNC **(AII)** y en pacientes quienes recaen a pesar de tratamiento apropiado. - Itraconazol 200mg VO c/24hr		Suspender profilaxis: - Si cumple todos los siguientes criterios **(AI)** - Recibir Itraconazol por > 1 año - Hemocultivos negativos - CD4 >200cel/uL por >6 meses en respuesta al Tx ARV - Antígeno sérico de Histoplasma < 2 unidades. Reiniciar profilaxis: - CD4 <200cel/uL **(CIII)**
Coccidiodes imitis	Coccidiodomicosis (neumonía, meningitis, o enfermedad extratorácica)	- Fluconazol 400-800mg VO c/24hr **(AII)** ó - Itraconazol 200mg VO c/12hr **(AII)**		Suspender profilaxis: - Sólo para pacientes coccidiodomicosis localizada (neumonía) **(CIII)** - Respuesta clínica a >12 meses de tratamiento antifúngico - CD4 >200 cel/uL - Recibir tratamiento ARV - Terapia supresiva deberá ser continuada indefinidamente a pesar de que se incrementen los CD4 en respuesta a Tx ARV en pacientes con enfermedad pulmonar difusa, enfermedad diseminada o meningitis **(AIII)** Reiniciar profilaxis: - No recomendada
Citomegalovirus	Enfermedad por citomegalovirus (retinitis, esofagitis, colitis, neumonitis, enfermedad neurológica)	Retinitis por CMV: - Valganciclovir 900mg VO c/24hr **(AI)** - Implante de Ganciclovir (puede ser remplazado cada 6 a 8 meses se mantienen los CD4 <100cel/uL) + valganciclovir 900mg VO c/24hr hasta la recuperación inmune **(BIII)** Esofagitis o colitis por CMV: - La profilaxis secundaria usualmente no es necesaria pero deberá ser considerada si presenta recaídas **(BII)** Neumonitis por CMV: - El papel de la profilaxis secundaria no ha sido establecido **(CIII)** Enfermedades neurológicas por CMV: - Valganciclovir 900mg VO c/24hr + Foscarnet* IV deberá ser continuada de por vida a menos que la recuperación inmune sea evidente **(BII)**	Retinitis por CMV: - Ganciclovir 5mg/kg IV 5 a 7 veces por semana **(AI)** ó - Foscarnet* 90-120mg/kg IV c/24hr **(AI)** - Cidofovir* 5mg/kg IV cada semana, hidratación previa con solución salina + probenecid 2g VO 3hr antes de la dosis, seguido por 1g VO 2hr después de la dosis y 1g VO 8hrs después de la dosis (total 4g) **(AI)**	Suspender profilaxis: - CD4 >100cel/uL por 3-6 meses en respuesta al Tx ARV **(BII)** - El tratamiento deberá ser descontinuado solamente después de consultar a un oftalmólogo, tomando en cuenta la magnitud y duración del incremento de los CD4, localización anatómica de las lesiones, visión del ojo contralateral, y el acceso a monitoreo oftalmológico frecuente **(BII)** - Se recomienda seguimiento oftalmológico de rutina (cada 3 meses) para una temprana detección de recaída o uveítis por reconstitución inmune **(AII)** Reiniciar profilaxis: - CD4 < 100cel/uL **(AIII)**

Virus Herpes simple (VHS)	Infección por herpes simple genital, mucocutánea, encefalitis	- La profilaxis secundaria o tratamiento supresivo solamente está indicado en pacientes con recurrencias frecuentes o severas de herpes genital. - Valaciclovir 500mg VO c/12hr **(AI)** - Famciclovir 500mg VO c/12hr **(AI)** - Aciclovir 400mg VO c/12hr **(AI)**		Suspender profilaxis: - La profilaxis deberá ser continuada de por vida, o bien hasta que exista recuperación inmune sostenida en individuos con tratamiento antirretroviral altamente activo y por lo menos 2 cargas virales de VIH indetectables **(CIII)**
Penicillium marneffei	Peniciliosis	- Itraconazol 200mg VO c/24hr **(AI)**		Suspender profilaxis: - CD4 >100cel/uL por >6 meses en respuesta al Tx ARV **(BII)** Reiniciar profilaxis: - CD4 <100cel/uL **(AIII)** - Si la peniciliosis recurre a pesar de CD4 >100cel/uL **(CIII)**
Leishmaniasis sp	Leishmaniasis visceral	- Indicada en pacientes con CD4 < 200cel/uL - Anfotericina B liposomal 4mg/kg c/2 a 4 semanas **(AII)**	- Anfotericina B complejo lipídico 3-4mg/kg c/ 2 a 4 semanas **(AII)** - Estibogluconato sódico 20mg/kg IV o IM cada 4 semanas **(AII)**	Suspender profilaxis: - Incremento sostenido de CD4 >350cel/uL por >3 a 6 meses en respuesta al Tx ARV **(CIII)** Reiniciar profilaxis: - No recomendada
Isospora belli	Infección por *Isospora belli*	- Indicada en pacientes con CD4 < 200cel/uL - TMP/SMX 160/800mg VO 3 veces por semana **(AI)**	- TMP/SMX 160/800mg VO c/24hr **(BIII)** - TMP/SMX 320/1600mg VO 3 veces por semana **(BIII)** - Pirimetamina 25mg VO c/24hr + Leucovorín* 5-10mg VO c/24hr **(BIII)** - Ciprofloxacina 500mg VO 3 veces por semana **(CI)**	Suspender profilaxis: - Incremento sostenido de CD4 >200cel/uL por > 6 meses en respuesta a ARV sin evidencia de infección por *I. belli* **(BIII)** Reiniciar profilaxis: - No recomendada
Microsporidia sp ***Enterocytozoon bienuesi y Vittaforma corneae***	Microsporidiosis (enfermedad diseminada, intestinal, ocular)	* Enfermedad diseminada o intestinal: - Albendazol 400mg VO c/12hr (AII) * Microsporidiosis ocular: - Fumagilina tópica 3mg/mL en solución oftálmica 2 gotas en el ojo c/6hr **(BII)**		Suspender profilaxis: - El tratamiento en microsporidiosis ocular debe ser continuado indefinidamente para prevenir recurrencias o recaídas **(BIII)** - Se suspende si no hay síntomas ni signos de microsporidiosis ocular. - CD4 >200cel/uL por >6meses después de iniciar Tx ARV **(BIII)** Reiniciar profilaxis: - No recomendado
Salmonella sp	Bacteremia recurrente sintomática	- Ciprofloxacina 500 mg VO c/12hr **(CIII)**		No existe una recomendación específica de profilaxis continua ni de un marcador para suspenderla

* Medicamentos no disponibles para uso regular en México.

Anexo IV

Vacunación en las personas que viven con VIH

La inmunización es una de las medidas más efectivas para prevenir algunas infecciones con complicaciones potencialmente graves en personas inmunodeprimidas a causa de la infección por VIH. Sin embargo, estudios recientes han demostrado que los niveles de anticuerpos protectores contra enfermedades infecciosas prevenibles por vacunación en personas que viven con VIH/Sida (PVVS) son bajos [18], lo que debe motivar al clínico a ser más acucioso para identificar y aprovechar oportunidades de vacunación en estos casos.

Debido a esto es especialmente importante procurar esquemas de vacunación completos y adecuados al grado de inmunosupresión en las PVVS.

No existe ninguna vacuna 100% efectiva; esto es cierto incluso en personas completamente sanas e inmunocompetentes. Mientras mayor sea la inmunosupresión del paciente, el potencial de una vacuna determinada para conferir protección será menor; no obstante, se recomienda aplicar vacunas en la mayoría de los casos y a pesar de dicho fenómeno en esta población. Tomando en cuenta que las PVVS son ya individuos con una enfermedad crónica y que el tratamiento antirretroviral permite una buena reconstitución inmunológica, en muchos casos puede optarse por iniciar el esquema de vacunación una vez que dicha reconstitución inmunológica se ha logrado (por lo general después del primer año de tratamiento). Desgraciadamente, aun en sujetos con adecuada reconstitución inmunológica, la respuesta serológica a la inmunización suele ser subóptima [19]. Adicionalmente, se ha reportado una elevada frecuencia de pérdida de la respuesta protectora [20].

En algunas situaciones específicas, como en el contexto de epidemias o cuando el individuo presenta características de riesgo elevado para adquirir determinada infección, puede optarse por iniciar la vacunación aunque la inmunosupresión del paciente pueda interferir adversamente en la eficacia de esta intervención [21].

El uso de vacunas en las personas con VIH puede causar elevación de la CV en forma transitoria. El esquema de vacunación para los niños seguirá las recomendaciones internacionales y la disponibilidad de la vacuna, así como las especificaciones de esta población, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Esquema de Vacunación Recomendado para Personas entre 0 y 9 años

Vacuna ▼ Edad ►	ENFERMEDAD QUE PREVIENE	Al Nacer	2 meses	4 meses	6 meses	7 meses	12 meses	18 meses	2-3 años	4-9 años
BCG	Tuberculosis	contraindicada								
HEPATITIS B	Hepatitis B	primera	segunda		tercera					
PENTAVALENTE ACELULAR DPaT + Vpi + Hib	Difteria, Tosferina Tétanos, Poliomielitis e infecciones por *H. Influenzae*		primera	segunda	tercera			cuarta		
DPT	Difteria, Tosferina y Tétanos									refuerzo 4 años
ROTAVIRUS	Diarrea por Rotavirus		primera	segunda						
NEUMOCÓCICA CONJUGADA	Infección por Neumococo		primera	segunda						
INFLUENZA	Influenza				primera	segunda	anual hasta los 35 meses			
SRP	Sarampión, Rubéola y Parotiditis	en casos con CD4 >200 cel/mm^3					primera			refuerzo 6 años
SABIN	Poliomielitis	contraindicada								
SR	Sarampión y Rubéola	adicionales en casos con CD4 >200 cel/mm^3								
OTRAS VACUNAS										

Esquema de Vacunación Recomendado para Personas entre 10 y 19 años

Vacuna ▼ Edad ►	ENFERMEDAD QUE PREVIENE	10 a 13 años	14 a 16 años	17 a 19 años
HEPATITIS B para los no vacunados	Hepatitis B	12 años		
Td	Tétanos y Difteria	a partir de los 10 años		
SR	Sarampión y Rubéola	a partir de los 13 años en casos con CD4 > 200 cel/mm^3		
Otras Vacunas ▼				
PAPILOMA HUMANO	Papiloma humano	a partir de los 11 años		
INFLUENZA	Influenza		anual	
NEUMOCÓCICA CONJUGADA	Infección por Neumococo		adicionales	
HEPATITIS A	*H. Influenzae*		adicionales	

La vacuna para hepatitis B debe ser aplicada a todos los recién nacidos. Para aquellos con madres que porten antígeno de superficie positivo (AgsB +), deberá indicarse una dosis de 0.5 mL de globulina inmune anti VHB además de la vacuna del VHB, dentro de las primeras 12 horas después del nacimiento.

En individuos de 10 a 19 años sin antecedente vacunal: Hepatitis B se administra en dos dosis, la basal y una segunda al mes de la primera. Tétanos difteria se administra en dos dosis, una basal y segunda dosis de 4 a 8 semanas después de la primera. En adolescentes embarazadas se recomienda administrar una dosis en cada embarazo hasta completar 5 dosis. Finalmente, se recomienda una dosis única de sarampión rubéola a partir de los 13 años (sólo aplica a PVVS con CD4 >200 cel/mm^3).

Por otro lado, también es importante reconocer que todas las vacunas pueden tener efectos adversos que fluctúan en intensidad, desde los leves y autolimitados, hasta los graves y potencialmente fatales. Afortunadamente, las vacunas aprobadas en la actualidad presentan un balance riesgo-beneficio muy favorable. En términos generales se puede considerar que los efectos adversos de las diferentes vacunas en PVVS son los mismos que en la población general. Las únicas excepciones potenciales a este hecho son las vacunas elaboradas con gérmenes vivos atenuados, las cuales se asocian al riesgo de presentar un fenómeno infeccioso secundario a la vacunación.

Las vacunas aprobadas pueden clasificarse en 3 grupos principales:

- Vacunas cuya aplicación es opcional, dependiendo de características y factores de riesgo independientes de la infección por VIH, *ej.* vacuna contra Virus del Papiloma Humano (VPH).
- Vacunas especialmente recomendadas en PVVS, debido a que esta población presenta un riesgo especialmente elevado de ciertas enfermedades y/o de presentaciones más graves de las mismas, *ej.* vacuna antineumocócica.
- Vacunas contraindicadas parcial o absolutamente, debido a un mayor riesgo de eventos adversos en personas inmunosuprimidas (aunque no exclusivamente en PVVS), *ej.* vacuna contra herpes zoster y BCG.

El esquema de vacunación para las personas con VIH es el propuesto en la **Tabla IVA**, independientemente de que se encuentre tomando tratamiento ARV.

La vacuna contra herpes zoster está contraindicada en PVVS, independientemente de su nivel de CD4 y debido a los mayores niveles de virus atenuado que contiene, comparada con la vacuna contra varicela.

La recomendación de la vacuna contra el VPH debe considerarse en base a características individuales, considerando por un lado que la protección máxima de esta vacuna se obtiene antes del inicio de la actividad sexual, y por otro lado, el mayor riesgo de desarrollo de cáncer en PVVS con infección por VPH. Probablemente el grupo que más se beneficia con su administración sea el de adolescentes que adquirieron el VIH por transmisión vertical y que aún no han iniciado actividad sexual. Es importante considerar que la vacunación contra VPH no es una indicación para suspender el escrutinio periódico de carcinoma cervico-uterino.

Tabla IVA

Vacunación recomendada en el adulto con infección por el VIH [5-8]

VACUNA	ESQUEMA	CONTRAINDICACIONES	COMENTARIOS
Influenza estacional.	- Vacuna inactivada de influenza 0.5mL IM anualmente **(AIII)**	• Historia de reacción anafiláctica al huevo o a alguno de los componentes de la vacuna. • Enfermedad moderada a severa. • Precaución durante las 6 semanas posteriores a una vacunación contra influenza en personas con historia de Síndrome de Guillain-Barré (SGB). • La vacuna intranasal está contraindicada en las PVVS y sus contactos directos.	A partir del otoño de 2010 la vacuna contra la influenza H1N1 estará incluida en la vacuna estacional. - Todos los pacientes infectados con VIH **(AIII)**
Antineumocócica (polisacárida).	- Vacuna polivalente 23 0.5mL IM DU **(BII)** - Revacunación cada 5 años **(CIII)** Una dosis IM cada 5 años.	• Reacción anafiláctica previa a alguno de los componentes de la vacuna. • Enfermedad moderada a severa.	Las personas con VIH se consideran en riesgo alto de enfermedad neumocócica fatal. CD4 >200cel/uL y que no haya recibido vacuna antineumocóccica en los 5 años previos **(AII)** - CD4 <200cel/uL la vacunación puede ofrecerse. **(CIII)** - Pacientes que recibieron vacuna antineumocóccica cuando tenían CD4 <200cel/uL y los han aumentado a >200cel/uL en respuesta a tx ARV **(CIII).**

Triple Viral Incluye: antisarampionosa, antiparotídea y antirrubeólica.	Una dosis SC **(CIII)**.	• Reacción anafiláctica previa a alguno de los componentes de la vacuna. • Embarazo o posibilidad del mismo en las 4 semanas posteriores a la vacunación. • Niños o adultos con <200 CD4.	En sujetos con >200 CD4 puede aplicarse con seguridad.
Varicela	Una dosis SC y segunda dosis SC a las 4-8 semanas. <u>Prevención pre-exposición:</u> - Vacunación (Varivax ®) 2 dosis (0.5mL) SC administradas cada 3 meses **(CIII)** - Si la vacunación produce enfermedad el tratamiento con aciclovir esta recomendado **(AIII)**	• Reacción anafiláctica previa a alguno de los componentes de la vacuna. • Embarazo o posibilidad del mismo en las 4 semanas posteriores a la aplicación. • Niños o adultos con <200 células CD4.	Puede aplicarse con seguridad cuando existen >200 CD4. Enfasis en vacunación de contactos de PVVS. Util como profilaxis de post-exposición si se aplica dentro de los primeros 5 días. Evitar uso de antivirales contra varicela en las 24 horas previas y las dos semanas siguientes.
Toxoide tetánico / diftérico (Td)	Una dosis cada 10 años **(AII)**	• Reacción anafiláctica previa a alguno de los componentes de la vacuna. • Historia de encefalopatía dentro de los 7 días siguientes a la aplicación de DPT. • Historia de SGB en las 6 semanas siguientes a inmunización con Td/DPT.	Puede darse un primer refuerzo con DPT y continuar Td cada 10 años.
Hepatitis A	Dos dosis IM (basal y 6 meses después de la primera dosis) **(AII)**. Refuerzo a los 5 años.	• Reacción anafiláctica previa a alguno de los componentes de la vacuna. • Enfermedad moderada a severa.	Primordial en HSH, coinfección con VHB o VHC, usuarios de drogas intravenosas y en hepatopatía crónica. Tres dosis si el conteo celular de CD4 es menor de 200 cel/mm^3
Hepatitis B	Tres dosis IM (basal, al mes y 6to. mes) - Todos los pacientes sin evidencia de exposición previa a VHB deben ser vacunados, incluyendo pacientes con CD4 <200cel/uL **(AII)** - Vacuna de HVB IM (Engerix-B ®) 20ug/mL o HB recombinante® 10ug/Ml en el mes 0,1 y 6. (AII) - Los anticuerpos vs Ags HVB deben ser positivos 1mes después de completar las 3 dosis **(BIII)**	• Reacción anafiláctica previa a alguno de los componentes de la vacuna. • Enfermedad moderada a severa.	Descartar primero infección crónica por VHB. Evaluar seroconversión un mes después de completar el esquema, midiendo niveles de anticuerpos contra antígeno de superficie del VHB; considerar revacunación con un nuevo esquema completo en no respondedores. - Algunos expertos recomiendan vacunar con dosis de 40ug si se utiliza otra vacuna **(CIII)** - Pacientes con Anti-core HVB: considerar escrutinio con carga viral DNA de HVB antes de la vacunación para excluir infección crónica oculta por HVB. - No respondedores a la vacuna: Definida como anticuerpos vs Ags HVB <10 IU/mL 1 mes posterior a la vacunación
Virus de papiloma humano	- Vacuna cuadrivalente VPH 0.5mL IM en 3 dosis, (mes 0, 2 y 6) **(CIII)** - Pacientes susceptibles con enfermedad hepática crónica o usuarios de drogas IV, ó HSH **(AII)** - CD4 >200cel/uL **(CIII)** - Vacuna de hepatitis A 1mL IM 2 dosis (0 y 6 ó 12 meses) **(AII)**		- Hombres y mujeres de 9 a 11 años **(CIII)** - La respuesta de anticuerpos IgG debe ser evaluada 1 mes despues de la vacunación. - Los no respondedores deben ser revacunados **(BIII)**
Cólera (WC/rBS)	Dos dosis SC ó IM (basal y al mes). En niños con edad igual o menor a 5 años se recomienda administración intradérmica **(CIII)**.	• Reacción anafiláctica previa a alguno de los componentes de la vacuna. • No debe administrarse intramuscularmente en individuos con trombocitopenia o cualquier trastorno de la coagulación.	Viaje a zonas endémicas (protección limitada en tiempo).

		• La administración simultánea con la vacuna de la fiebre amarilla limita la generación de anticuerpos, por lo que se recomienda la administración con una diferencia mínima de 3 semanas.	
Fiebre amarilla	Una dosis SC y refuerzo cada 10 años **(CIII)**.	• Historia de reacción anafiláctica al huevo o a alguno de los componentes de la vacuna. • Evitar en mujeres embarazadas o durante la lactancia a menos de que exista riesgo absoluto de enfermedad. • Contraindicación absoluta en niños menores de 9 meses de edad y evitar en personas mayores de 60 años. • Individuos con <200 células CD4.	Viaje a zonas endémica (protección por 10 años)
Rabia	Pre-exposición: 3 dosis IM. Refuerzo al año, y 3-5 años. Post-exposición: 6 dosis IM, en los días 0, 3, 7, 14, 30 y 90. La primera dosis acompañada de globulina inmune antirábica o suero antirrábico **(CIII)**.	• Reacción anafiláctica previa a alguno de los componentes de la vacuna. • Evitar en mujeres embarazadas o durante la lactancia a menos de que exista riesgo absoluto de enfermedad.	La vacunación pre-exposición se recomienda a individuos de alto riesgo laboral (ej. Veterinarios) o viajeros a zonas endémicas. En caso de exposición y asociada a Ig.
Otras Vacunas			
Antrax	Cuatro dosis con refuerzo anual **(CIII)**		Recomendada en casos seleccionados de alto riesgo.
Haemophilus influenzae (Hib)	Una dosis (no requiere refuerzos) **(BII)**		
Encefalitis Japonesa	Tres o cuatro dosis con refuerzo a los 3 años **(CIII)**		Cuatro dosis si se aplica con más de 60 años de edad.
Meningococo	Una o dos dosis sin refuerzos **(BII)**		Dos dosis si se encuentra asplenia o disfunción esplácnica.
Vacuna de encefalitis por garrapatas	Tres o cuatro dosis y refuerzo a los 3 años **(CIII)**		Cuatro dosis si el conteo de CD4 es <400 cel/mm^3
Tifoidea (ViCPS)	Dosis única, refuerzo a los 2 o 3 años **(CIII)**		Refuerzo después de dos años si el conteo de CD4 es menor de 200 cel/mm^3

Anexo V

Coinfección con Hepatitis B y C

Coinfección VIH/VHC

Generalidades

El VHC es aproximadamente diez veces más infeccioso que el VIH cuando existe exposición a sangre (percutánea), pero su transmisión sexual es menos eficiente. Se ha encontrado una prevalecía del 3% en parejas heterosexuales, comparada contra 3 a 90% en las PVVS; predominando en HSH, personas con hemofilia o en poblaciones en las que el uso de drogas IV es frecuente (50-90%) [26]. Finalmente, la transmisión perinatal es también menor para el VHC (2-5%) *vs*. el VIH (20-30% sin tratamiento). Sin embargo la coinfección de VIH/VHC incrementa el riesgo de transmisión del VHC por vía sexual, así como la vía perinatal [27,28].

El VHC se transmite principalmente a través de la transfusión de sangre o sus derivados y por el uso de jeringas contaminadas. En México, la seroprevalencia de anticuerpos anti VHC en población adulta es de 1.4% [29].

La coinfección VIH/VHC condiciona un riesgo mayor de progresión a cirrosis que en los monoinfectados por VHC (un riesgo 3 veces mayor de progresión a cirrosis); otros factores asociados a progresión y que se observan con mayor frecuencia en la coinfección VIH/VHC son carga viral alta, el genotipo 1 de la hepatitis C, presencia elevada de cuasiespecies y conteo bajo de CD4 [30,31]. Adicionalmente, existe menor probabilidad de respuesta virológica con el tratamiento en los sujetos coinfectados comparado con los monoinfectados con VHC [32-34].

El impacto del VHC sobre la infección del VIH y el SIDA es controversial, aunque la mayoría de los estudios concluyen en que la coinfección del VHC no influye en el diagnóstico, evolución, presencia de enfermedades oportunistas, respuesta al TARAA y mortalidad relacionada al VIH [35-36].

Diagnóstico de VHC

Las PVVS presentan mayor incidencia de infección por VHC asintomática, por tal motivo todas estas personas deben de ser sometidas al escrutinio una vez diagnosticada la infección por VIH. A diferencia de los sujetos no infectados con VIH, esta evaluación se debe de realizar aún en individuos con niveles normales de las enzimas hepáticas [37]. La prueba de ELISA de tercera generación es la prueba recomendada para el escrutinio, debido a su mayor sensibilidad. Resultados falsos positivos son infrecuentes, pero se pueden observar durante la infección aguda o cuando existe una cuenta muy baja de células CD4+, en estos casos se recomienda realizar una RCP cualitativa para VHC. De no existir ELISA de tercera generación o estudios de RCP disponibles, se sugiere realizar el ELISA de segunda generación, repetir 3 meses después de la prueba basal y considerar la referencia a un tercer nivel si se presume hepatitis activa y no existe disponibilidad de las pruebas diagnósticas **(CIII)**. La detección de la infección por VHC activa se realiza con la búsqueda de anticuerpos a través de la prueba de ELISA y se confirma con una prueba de RCP cuantitativa o cualitativa positiva [38-39].

Una vez confirmado el diagnóstico de hepatitis C activa, se recomienda incluir los siguientes estudios en la evaluación de laboratorio para los individuos coinfectados con VIH/VHC: carga viral y genotipo para el VHC, tiempos de coagulación, perfil tiroideo, seguimiento estrecho de las pruebas de funcionamiento hepático, gamma glutamiltranspeptidasa, ultrasonido hepático (en busca de las complicaciones crónicas de la enfermedad como lo son cirrosis, ascitis o hepatocarcinoma) y alfafetoproteína **(AII)**. En términos generales la biopsia hepática no se considera un estudio indispensable para la evaluación del paciente con VHC, sin embargo, la mayoría de los expertos consideran que se encuentra indicada cuando existen otras coinfecciones subyacentes, diagnóstico de enfermedad hepática incierta y pacientes con hepatitis crónica e inmunosupresión. Se recomienda que la indicación de biopsia hepática sea consensada con el médico gastroenterólogo (**CIII**) [40-43]. Durante la última década han emergido métodos no invasivos para la evaluación de fibrosis, como son la elastometría (fibroscan), y los marcadores bioquímicos como el fibrotest, cuya utilidad radica no sólo en evitar las complicaciones derivadas de la biopsia hepática, sino aportar índices predictivos satisfactorios en individuos con fibrosis avanzada y pueden ser considerados como alternativas a la biopsia hepática [44-47].

Criterios para iniciar el tratamiento anti VHC

La decisión de iniciar tratamiento anti VHC se debe tomar en coordinación con el médico experto, considerando los beneficios en base a la evolución clínica de los casos y resultados de estudios paraclínicos realizados (incluida biopsia hepática, si procede) **(CIII)**. Los casos deberán referirse a un tercer nivel o donde exista un médico con experiencia en el manejo de hepatitis, en caso necesario **(CIII)**. El tratamiento amerita una evaluación profunda una vez que se plantea ofrecer tratamiento para la hepatitis C crónica activa. Esta debe incluir una historia clínica completa en la cual se haga hincapié en ciertas variables como: 1. antecedente de uso de drogas intravenosas, con el fin de identificar poblaciones de alto riesgo de recaídas y promover estrategias de adherencia [48]; 2. consumo de alcohol; ya que este compuesto acelera la progresión a cirrosis y puede deteriorar el conteo celular de CD4 [28,49]; 3. depresión y/o enfermedades psiquiátricas; debido a que el uso de interferón en estos individuos se ha asociado a exacerbación de dichos trastornos y mayor riesgo de suicidio [48]; 4. deseo de recibir tratamiento para hepatitis C y disponibilidad del fármaco; como cualquier paciente con infección por virus de hepatitis C, es indispensable establecer una consulta informativa sobre los beneficios y riesgos de tomar el tratamiento, se deben explicar los efectos secundarios y la necesidad de una vigilancia estrecha. Está bien demostrado que una de las principales causas de falla es la falta de apego a la terapia [50].

En todos los casos se deben descartar otras enfermedades hepáticas, y aplicar la profilaxis necesaria para evitar infección por otros virus que puedan generar mayor daño hepático, tales como vacunas para los virus de la hepatitis A y B [51-53]. El tratamiento debe ajustarse en sujetos con infección crónica por VHB (ver más adelante), y por otra parte, la sobreinfección aguda por este virus en sujetos con hepatitis crónica por VHC puede generar descompensación de la enfermedad e incluso producir falla hepática [53,54].

Al igual que los sujetos mono infectados con VHC, el tratamiento se recomienda en individuos con hepatitis crónica cuya biopsia hepática muestre fibrosis (METAVIR 2 a 4 o Batts-Ludwig 3 y 4) **(AI)** [55,56]. En sujetos con hepatitis C crónica activa y genotipo 1 se sugiere iniciar tratamiento en cualquier momento, haya o no fibrosis [57-58]. Una vez tomada la decisión de inicio de tratamiento en anti VHC en individuos que no requieren tratamiento antirretroviral, se recomienda administrar terapia con peginterferon y ribavirina **(AI)** [59-60]. Este abordaje permite evitar las interacciones posibles entre los antiretrovirales y los fármacos utilizados para tratar la hepatitis C, en particular con la ribavirina.

Las principales contraindicaciones de tratamiento son: cirrosis hepática descompensada, depresión mayor o enfermedad psiquiátrica de difícil control, embarazo o potencial embarazo, hipertiroidismo sin tratamiento, alteraciones hematológicas y enfermedades cardiopulmonares descompensadas, sujetos con SIDA descompensado [55].

Recomendaciones de fármacos para el tratamiento anti VHC

La meta del tratamiento antiviral de la hepatitis C es mantener una carga viral no detectable después de 6 meses de haber suspendido el tratamiento [56-58], es decir, mantener una respuesta virológica sostenida. En estas condiciones la terapia anti VHC es capaz de reducir la inflamación y la fibrosis hepática, así como disminuir la probabilidad de toxicidades por TARAA. El tratamiento consiste en administrar interferón pegilado alfa 2a o alfa 2b semanal en forma subcutánea una vez por semana y ribavirina vía oral dividida en dos tomas por día [63-64].

A diferencia de los sujetos monoinfectados crónicos donde la respuesta virológica sostenida es de 46% y 76% para los genotipos 1 y los no 1 respectivamente [57], en los pacientes con coinfección por VIH el porcentaje de pacientes con respuesta virológica sostenida es de 14% y 73% [65]. Las diferencias en la respuesta virológica podrían explicarse por múltiples variables como lo son carga viral mayor en sujetos coinfectados, disfunción inmune e interacciones farmacológicas entre los medicamentos ARV y anti-VHC (*ej.* ribavirina) [65].

Las indicaciones generales de tratamiento antiviral de la hepatitis C en sujetos con o sin VIH se esquematizan enseguida de acuerdo a la respuesta virológica a la semana 4 y 12, así como el genotipo identificado.

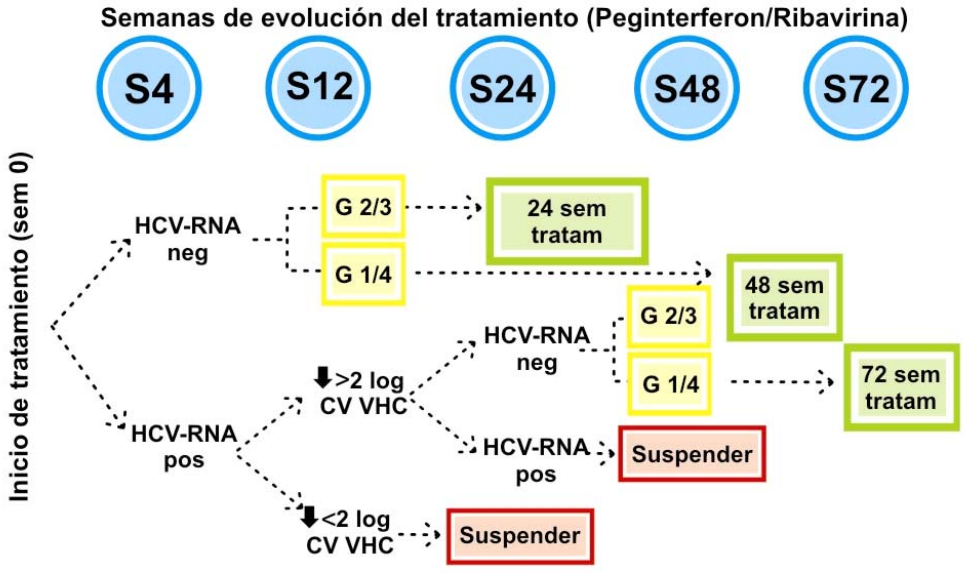

Adaptación de las guías Europeas para el manejo del paciente coinfectado VIH/VHC

La dosis estándar del Peg-IFN 2a es 180 mg una vez a la semana, y de Peg-IFN 2b es de 1,5 mg/Kg de peso/semana. La dosis de ribavirina es la que ha causado mayor controversia, ya que en resultados iniciales con dosis bajas (800 mg/día) se observó un riesgo mayor de fracaso terapéutico [58,66]. Actualmente la dosis recomendada de ribavirina se ajusta al peso del paciente, 1000 mg si el peso es menor de 75 Kg, o 1200 mg con peso igual o mayor a 75 Kg, en ambos casos la dosis se administra cada 12 hr [62]. Existen publicaciones donde se demuestra que para alcanzar la supresión virológica sostenida, lo importante es la dosis acumulada de ribavirina, en particular para el genotipo 1 [67,68]. El problema de esta estrategia es la toxicidad acumulada, en particular cuando se coadministra con ciertos inhibidores de la transcriptasa reversa (ej. zidovudina) [69].

La duración recomendada del tratamiento antiviral para la infección por VHC es de 48 semanas para los genotipos 1 y 4 **(BII)**. En casos con genotipos 2 y 3 puede recortarse a 24 semanas, siempre y cuando se establezca en ambos casos una carga viral negativa a la semana 12 y tengan una basal menor a 600 000 UI/ml **(BII)**. Actualmente existe la recomendación de prolongar el tratamiento a 48 semanas en genotipos 2 y 3; y a 72 semanas en genotipos 1 y 4 si la carga viral de control a la semana 12 disminuyó en más de 2 logaritmos con respecto a la basal pero sin alcanzar niveles indetectables **(BII)** [59,60].

Si la carga viral no se reduce en más de 2 logaritmos a la semana 12 o continúa positiva en la semana 24, se recomienda suspender el tratamiento **(BII)** [59,60,70].

Recomendaciones para inicio de TARAA en personas con VHC

Existen grandes limitantes en la terapia antirretroviral para los sujetos coinfectados con VHC, algunas de ellas son: falta de estudios de farmacocinética y farmacodinamia en sujetos con falla hepática moderada o grave, toxicidad hepática conocida de múltiples ARV y el daño mitocondrial asociado con el uso de los inhibidores nucleósidos de la transcriptasa reversa (ver capítulo 2.8).

Las guías actuales del paciente con VIH recomiendan el uso de TAARA cuando la cuenta de células TCD4+ es igual o menor a 350 células. En los sujetos coinfectados con VHC la indicación de inicio de tratamiento no es distinta, sin embargo se prefiere el inicio de tratamiento para VHC cuando existe evidencia de daño hepático y aún no se requiere TARAA **(BII)** [59], de esta forma se evitan las interacciones medicamentosas y mejora la adherencia. En pacientes con SIDA, cuando el conteo de CD4 es inferior a 200 células/mm^3 o el porcentaje de CD4 <25%, aún en presencia de daño hepático grave, se recomienda iniciar la terapia anti VHC una vez que se presente elevación de los CD4 y se logre la supresión viral del VIH con TARAA **(CIII)** [60,61]. Si es el caso que se reúnen criterios de inicio para ambos tratamientos (anti VIH y VHC), se debe comenzar con el TARAA y una vez que se confirman adecuada tolerancia al tratamiento y adherencia satisfactoria después de 4 a 6 semanas, deberá procederse con la administración de la terapia contra VHC **(CIII)** [62]. En general el uso de didanosina, estavudina y zidovudina se debe de evitar en personas que reciben ribavirina, pues esta droga potencializa la toxicidad mitocondrial de estos fármacos e incrementa el riesgo de hepatotoxicidad, pancreatitis, acidosis láctica y anemia **(EII)**. El papel del abacavir ha sido cuestionado en los pacientes que reciben terapia anti VHC, ya que la respuesta viral sostenida podría ser menor, a consecuencia del deterioro de la fosforilación del ABC que provoca la ribavirina, lo que no se ha demostrado con esquemas que incluyen otros INTR como tenofovir+lamivudina o emtricitabina **(DII)**.

En aquellos casos en los que no se disponga a corto plazo de terapia anti VHC deberá considerarse el inicio de TARAA **(CIII)**.

Una vez iniciado el tratamiento de la hepatitis C crónica, el seguimiento de los pacientes coinfectados es similar al de los monoinfectados, es decir se debe de vigilar los posibles efectos adversos relacionados con los fármacos en particular anemia, leucopenia y trombocitopenia; en caso de haber citopenias el tratamiento debe ser reajustado, reduciendo la dosis sin suspender, de ser posible, de los fármacos (ribavirina y/o peginterferon). Se recomienda incluso utilizar los factores de crecimiento celular y/o eritropoyetina para corregir la neutropenia y/o anemia **(CIII)**, y posteriormente incrementar la dosis nuevamente. Se debe realizar una vigilancia estrecha de las pruebas de función hepática, dado que en estos casos se puede presentar daño hepático por hipersensibilidad asociada a los antirretrovirales o bien por reconstitución inmune. Se recomienda que mientras las aminotransferasas no eleven más de diez veces su valor normal (toxicidad grado 4), que el tratamiento se continúe. En personas con hepatotoxicidad secundaria a ARV, se prefiere iniciar la terapia anti VHC en tanto revierten los marcadores bioquímicos, para posteriormente agregar la terapia antirretroviral **(CIII)**. Finalmente, también es necesario vigilar el perfil lipídico de los individuos, ya que el interferón puede exacerbar la dislipidemia, específicamente la hipertrigliceridemia, sobre todo en aquellos que reciben inhibidores de la proteasa **(BII)**.

5.2.1.6 Factores a evaluar en caso de fracaso o “no-respuesta” al tratamiento del anti VHC **(AIII)**.

- Pautas subóptimas de tratamiento, ya sea por la administración de monoterapia o dosis subóptimas de los fármacos, el tratamiento combinado debe ser reiniciado con dosis ajustadas al peso.
- Toxicidades limitantes y pobre adherencia. Se debe proveer manejo sintomático efectivo con paracetamol, antiinflamatorios no esteroideos, factores de crecimiento celular, antidepresivos, soporte psicosocial para motivar la adherencia, etc.
- Fallo virológico, se sugiere esperar hasta que existan nuevos tratamientos disponibles, como el inhibidor de la polimerasa R1626 o telaprevir, boceprevir, y TMC435350, que son inhibidores de proteasa con actividad dual antiVIH/VHC aún en investigación.

Los siguientes son factores asociados a adecuada respuesta virológica del VHC:

- ARN-VHC <800,000 UI/mL (+genotipo 1)
- VHC Genotipos 2 y 3
- Edad <50 años
- Fibrosis de bajo grado
- Niveles normales de gamma glutamil transpeptidasa
- Evaluación de la respuesta al tratamiento del VIH

Coinfección VIH/VHB

Generalidades

Se ha estimado que más de 400 millones de personas viven con la infección por virus de la hepatitis B a nivel mundial, lo que corresponde aproximadamente al 5% de la población total. La hepatitis por VHB se ubica de forma endémica en Asia y Africa Sub-sahariana principalmente [71]. En México, Valdespino & *cols* reportan una seroprevalencia en población adulta de 0.21% de AgVHBs, de acuerdo a resultados de la Encuesta Nacional de Salud 2000 7[2]. Sin embargo, la prevalencia acumulada ha alcanzado el 27% en grupos de riesgo.

El VHB es transmitido eficazmente por exposición sexual y percutánea, por lo que la coinfección del VIH/VHB llega a ocurrir en el 50% de los casos en poblaciones que alto riesgo (ej. usuarios de drogas IV).

La coinfección VIH/VHB modifica la evolución de ambos procesos infecciosos, en estos individuos existe una tasa más alta de cronicidad de la infección por VHB (hasta 20%) [71], con niveles más altos de replicación viral, tasas menores de pérdida espontánea de Ags-HB y de seroconversión a ac. anti-AgsHB y anti-AgeHB [73]. En consecuencia, existe un aumento en la frecuencia de cirrosis y la mortalidad relacionada a enfermedad hepática en coinfectados de VIH/VHB (14.2/1000 personas-año) comparado con sujetos monoinfectados con VHB (0.8/1000 personas-año).

Recomendaciones para el abordaje clínico de la coinfección VIH/VHB

Una vez confirmado el diagnóstico de infección por VHB es necesario realizar el panel de marcadores serológicos para definir el estadio de la infección y evaluar la necesidad de tratamiento **(AII)**. La interpretación de estos ensayos serológicos se presenta en la **Tabla VA** [74]. También se deben realizar tiempos de coagulación, carga viral ADN VHB, y análisis serológicos para excluir otras infecciones virales (Ac. anti VHC, Ac. anti VHA) **(AII)** [74,75].

El daño hepático se estima en base a los resultados del ultrasonido hepático, alfafetoproteína y el estudio histológico de la glándula hepática (biopsia, si aplica), o métodos no invasivos como la elastometría, índice APRI y el fibrotest **(BII)** [76], esta valoración es necesaria durante la evaluación basal y cada 6-12 meses en el seguimiento debido al elevado riesgo de desarrollar cirrosis y cáncer hepatocelular en esta población **(BII)** [77-79]. La carga viral ADN del VHB tiene una correlación directamente proporcional con el riesgo de desarrollar complicaciones crónicas de la hepatitis por VHB **(BII)**, y el papel que juegan los distintos genotipos virales en la respuesta al tratamiento aún es controversial **(CIII)** [80].

Es importante mencionar que los niveles de transaminasas son poco útiles para valorar la necesidad de tratamiento, ya que tienden a subestimar el daño hepático en personas coinfectadas.

Recomendaciones para el tratamiento de la coinfección VIH/VHB

El tratamiento en contra del VHB en PVVS tiene como propósito lograr supresión de la replicación viral, provocar la remisión del proceso inflamatorio y prevenir el desarrollo de cirrosis y carcinoma hepatocelular **(BII)**. Las metas son: normalización de ALT, niveles indetectables de ADN-VHB, eliminación de AgeHB y mejoría de los cambios histológicos [81-83].

Las recomendaciones de tratamiento varían de acuerdo a la necesidad de administrar tratamiento antirretroviral al paciente coinfectado [84].

En la **Tabla VB** se concentran las recomendaciones de tratamiento anti VHB y seguimiento de acuerdo al conteo celular de CD4+ y carga viral ADN de VHB reportados.

Algoritmo para la selección del tratamiento para la hepatitis B crónica activa en personas coinfectadas con VIH.

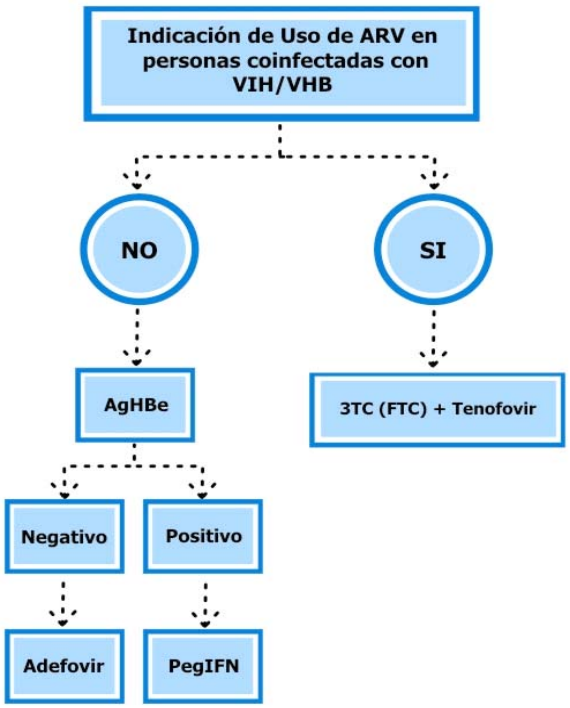

Adaptación de las guías europeas para el manejo del paciente coinfectado VIH/VHB.

Ag HBe: Antígeno e del virus de hepatitis B. PegIFN: Interferón pegilado.

3TC: Lamivudina, FTC: Emtricitabina

En general, la selección del tratamiento anti VHB dependerá de la existencia o no de criterios para comenzar TARAA. Existen ARVs con actividad dual efectiva en contra VIH y VHB, tal es el caso de los siguientes inhibidores nucleósidos y nucleótidos de transcriptasa reversa: emtricitabina, lamivudina y tenofovir. La terapia antirretroviral debe contener al menos 2 fármacos activos anti-VHB para controlar la replicación de este ADN virus y evitar el desarrollo de resistencia [85]; se ha observado la presencia de VHB resistente a lamivudina en aprox. 40% de las personas después de 2 años de monoterapia con este ARV, en el tratamiento de infección crónica y en aprox. 90% después de 4 años cuando se administra como único agente activo en contra de la VHB en personas coinfectadas con VIH [86]. Debido a lo anterior, actualmente se recomienda iniciar TARAA a personas coinfectadas con indicación de tratamiento para infección crónica activa por VHB **(BIII)** y reservar otras opciones sin actividad sobre el VIH, como telbivudina, adefovir e interferón pegilado, únicamente para personas en las que no se desea iniciar TARAA o en quienes desarrollan intolerancia o resistencia al tratamiento preferido **(BII)** [87].

Flujograma propuesto para el seguimiento y valoración de tratamiento en personas coinfectadas con VIH/VHB.

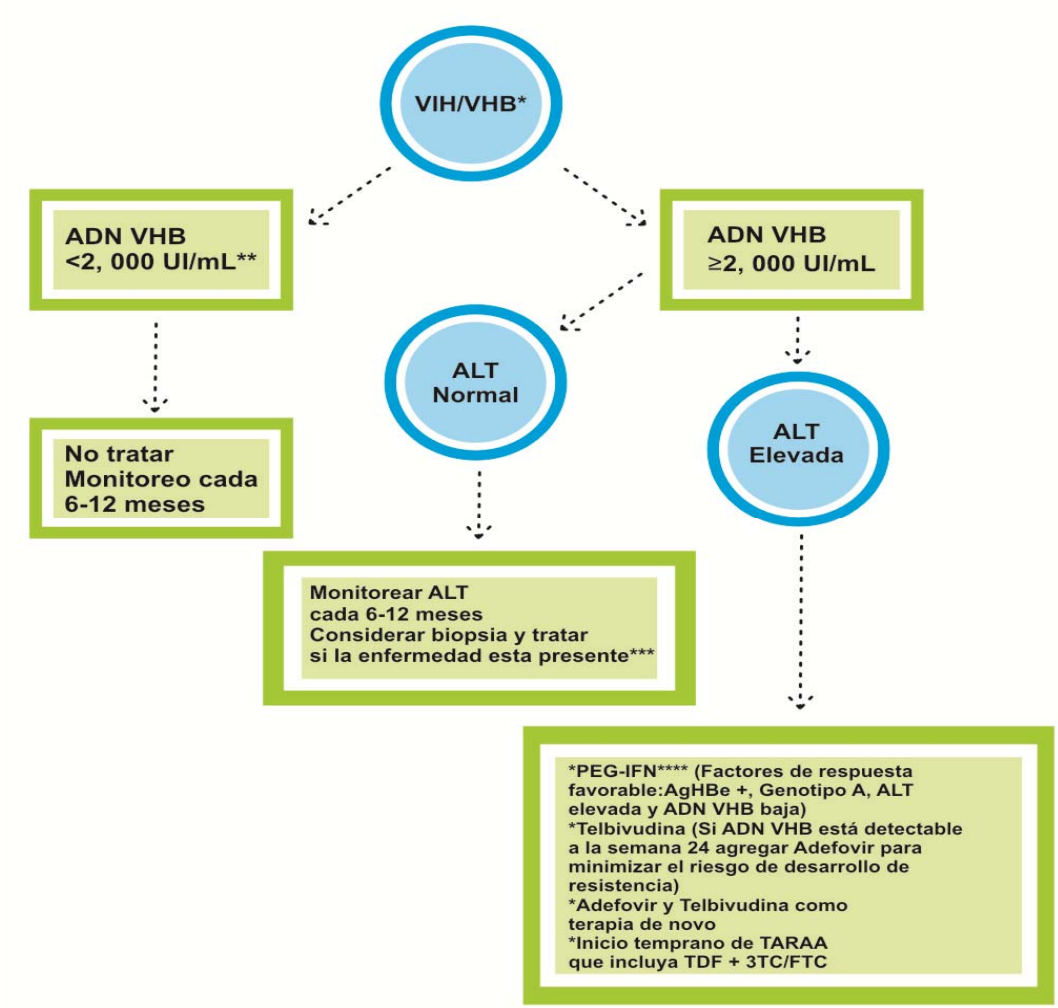

ALT: Alanin aminotransferesa. AST: Aspartato amino transferasa. PEG-IFN: Interferón pegilado.

AgHBe: Antígeno e del virus de hepatitis B. TDF: Tenofovir, 3TC: Lamivudina. FTC: Emtricitabina.

Cuando se encuentra indicado, es necesario asegurarse de que el sujeto coinfectado reciba simultáneamente al menos 2 drogas con actividad anti VHB en su esquema atirretroviral, actualmente se recomienda la prescripción de tenofovir+lamivudina o emtricitabina en el eje **(BII)**, a menos que exista alguna contraindicación. El entecavir es el más potente de las drogas antiVHB (puede reducir la replicación del VHB hasta 7 log), pero tiene sólo actividad parcial en contra del VIH (es capaz de seleccionar M184V en personas sin TARAA) y comparte la misma vía de resistencia que emtricitabina, lamivudina y telbivudina [88]. Entecavir deberá utilizarse solo en personas con TARAA cuando exista intolerancia a los fármacos preferidos, o bien, a dosis mayores en individuos experimentados a lamivudina cuando se presuma resistencia y no existan alteARNtivas de actividad óptima para ajustar el tratamiento **(CIII)** [86].

Algoritmo para la selección del tratamiento antirretroviral en personas coinfectadas con VIH/VHB, de acuerdo a la carga viral del VHB y grado de daño hepático.

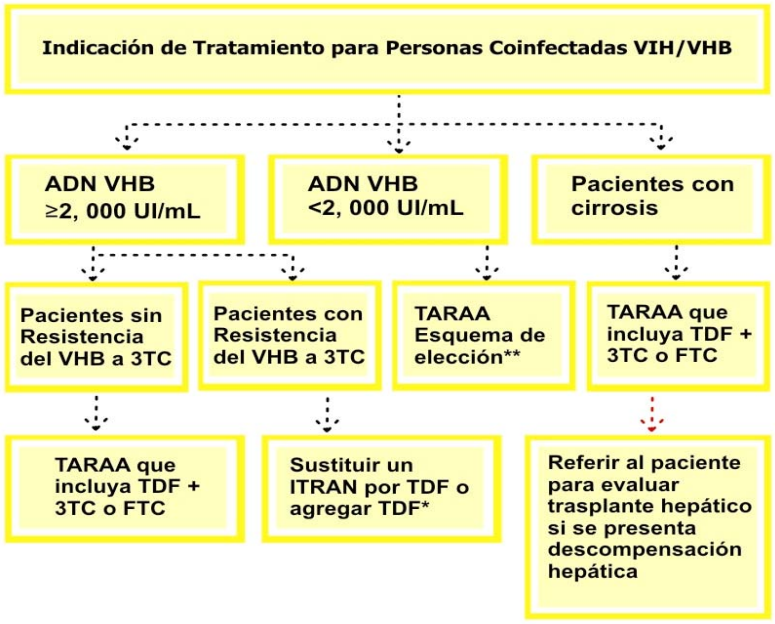

Adaptación de las guías europeas para el manejo del paciente coinfectado VIH/VHB.

*TDF: Tenofovir, 3TC: Lamivudina, FTC: Emtricitabina

** Eje de tratamiento con TDF+3TC o FTC.

Es importante recordar que aún en caso de falla virológica del VIH al TARAA, la terapia anti-VHB no debe ser suspendida, ya que existe el grave riesgo de una reactivación aguda de la hepatitis viral [73].

Detección temprana/reconstitución inmune en personas con VIH/VHB

Se han descrito exacerbaciones agudas de hepatitis B en pacientes coinfectados en quienes se inició tratamiento antirretroviral, predominantemente en aquellos en los que el esquema ARV no incluye un agente activo en contra de hepatitis B y cuando los niveles de carga viral de VHB son elevados. Por esta razón se recomienda la detección temprana de la infección por VHB y tratamiento con agentes con actividad efectiva anti VIH y anti VHB [88]. Frecuentemente la seroconversión del Ag. eVHB es precedida por un aumento transitorio en las transaminasas, producto de reconstitución inmune. Este incremento no es una indicación para suspender el tratamiento, a menos de que la elevación sea mayor de 5 veces el límite basal de las transaminasas o que existan algunas otras manifestaciones graves de síndrome inflamatorio de reconstitución inmune [89].

5.3.2.4 Prevención

La vacunación contra VHB es de gran importancia para la prevención de la coinfección y sus consecuencias **(BII)**. La generación de anticuerpos en respuesta a la inmunización depende de la cuenta de células CD4, por lo que se recomienda que se realice cuando dicha cuenta sea mayor de 200 células/mm^3 y se confirme la presencia de anticuerpos una vez terminado el esquema de vacunación (véase capítulo 5.1) **(CIII)**.

Todos los individuos coinfectados deberían abstenerse de consumir alcohol y recibir educación sexual para reforzar el uso del condón y prevenir la transmisión de nuevas infecciones **(CIII)**. En caso de que no exista inmunidad anti VHA (ausencia de anticuerpos totales o IgG), las personas deberán ser vacunadas **(BII)**.

Coinfección VIH/VHB/VHC

Existen guías bien establecidas para el tratamiento de la coinfección del VIH con hepatitis por VHB y VHC; sin embargo, no existen lineamientos claros para el cuidado de los individuos con VIH/VHB/VHC. En general, se deben aplicar los mismos criterios de tratamiento **(CIII)**. El inicio de la terapia es recomendable en sujetos con hepatitis crónica activa o cirrosis antes de que se presente descompensación, tal como sucede con la coinfección de un sólo virus de hepatitis con el VIH **(AI)**.

En individuos con enfermedad dominante por VHC sin deterioro inmune acentuado (CD4 totales mayores o iguales a 350 cel/mm^3), se aconseja el tratamiento con interferón más ribavirina **(AI)**, enfatizando que para aquellos casos con enfermedad progresiva por VHB el interferón también ofrece una actividad satisfactoria en individuos de estas características **(BII)**.

En presencia de enfermedad avanzada por VIH, se recomienda el inicio de un TARAA que incluya dos agentes de actividad dual para VHB y VIH (tenofovir+emtricitabina o lamivudina) y un agente de bajo potencial hepatotóxico como tercer componente **(BII)**. El tratamiento de la infección por VHC se valoraría una vez controlada la replicación viral del VIH y en presencia de mejoría inmunológica **(CIII)** [87].

Referencias

1. Hoffman C. Opportunistic Infections (OIs). In: Hoffman C, Rockstroh JK, Kamps BS, editors. HIV Medicine 2006. 4th ed. Paris, Cagliari, Wuppertal: Flying Publisher; 2006. p. 395-480.
2. Brodt HR, Kamps BS, Gute P, Knupp B, Staszewski S, Helm EB. Changing incidence of AIDS-defining illnesses in the era of antiretroviral combination therapy. AIDS. 1997; 11:1731-1738.
3. Gullick R, Mellors J, Havlir D, et al.: Potent and sustained antiretroviral activity of indinavir (IDV) in combination with zidovudine (ZDV) and lamivudine (3TC). Program and abstracts of the 3rd Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections; January 1996; Washington, DC. Abstract LB-7.
4. Staszewski S, Hill AM, Bartlett J, Eron JJ, Katlama C, Johnson J, et al. Reductions in HIV-1 disease progression for zidovudine/lamivudine relative to control treatments: a meta-analysis of controlled trials. AIDS. 1997; 11:477–483.
5. Ledergerber B, Egger M, Erard V, Weber R, Hirschel B, Furrer H, et al. AIDS-Related opportunistic illnesses occurring after initiation of potent antiretroviral therapy: The Swiss Cohort Study. JAMA. 1999; 282: 2220-2226.
6. Miller V, Mocroft A, Reiss P, Katlama C, Papadopoulos AI, Katzenstein T, et al. Relations among CD4 lymphocyte count nadir, antiretroviral therapy, and HIV-1 disease progression: results from the EuroSIDA study. Ann Intern Med. 1999; 130: 570-577.
7. Centers for Disease Control and Prevention (CDC). Missed opportunities for earlier diagnosis of HIV infection -- South Carolina, 1997-2005. MMWR Morb Mortal Wkly Rep. 2006; 55:1269-1272.
8. Stokes J, Pennock J. and Archibald C.P. Factors associated with late HIV diagnosis in Canada, 1996-2005. Program and abstracts of the AIDS 2006 - XVI InteARNtional AIDS Conference; August 13-18, 2006; Toronto, Canada. Abstract MOPE0522.
9. Kiwanuka N, Laeyendecker O, Laeyendecker O, Arroyo M, Robb M, Nalugoda F, Lutalo T, McCutchan F, Gray R, Wawer M, Quinn T, Quinn T, Rakai Health Science Project. Different rates of disease progression by subtype in Rakai, Uganda. Program and abstracts of the 14th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections; February 25-28, 2007; Los Angeles, California. Abstract 307.
10. Chang S, Gripshover B, Kuchia M, Sethi AK. An operationalized simple adherence assessment predicts future viral failure among patients attending an urban U.S. HIV care clinic. Program and abstracts of the AIDS 2006 - XVI InteARNtional AIDS Conference; August 13-18, 2006; Toronto, Canada. Abstract TUPE0124.
11. Keruly J, Moore R. Immune status at presentation to care has not improved among ART-naive persons from 1990 until 2006. Program and abstracts of the 14th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections; February 25-28, 2007; Los Angeles, California. Abstract 975.
12. Kunches L, Hirschhorn L, Reinhalter N, Coakley E, Musolino J, Ban J, Massachusetts Department of Public Health and Boston Public Health Commission Clinical Quality Management Group. Risk factors for presenting with advanced HIV infection: results from Massachusetts statewide chart reviews 2002-03. Program and abstracts of the AIDS 2006 - XVI International AIDS Conference; August 13-18, 2006; Toronto, Canadá. Abstract WEPE0225.
13. Likatavičius G, Devaux I, Alix J, Downs A, Nardone A. Late HIV diagnosis in Europe. Program and abstracts of the AIDS 2006 - XVI International AIDS Conference; August 13-18, 2006; Toronto, Canada. Abstract MOPE0561.
14. Losina E, Schackman R, Sadownik S, et al. Disparities in survival attributable to suboptimal HIV care in the US: Influence of gender and race/ethnicity. Program and abstracts of the 14th Conference on Retroviruses and Opportunistic Infections; February 25-28, 2007; Los Angeles, California. Abstract 142.

15. Matsui-Santana O, Celis de la Rosa A, Jiménez-Perez LM, Flores-González L. AIDS mortality trends, gender and socioeconomic development, Mexico 1988-2003. Program and abstracts of the AIDS 2006 - XVI International AIDS Conference; August 13-18, 2006; Toronto, Canada. Abstract MOPE0307.

16. Vargas-Infante Y.A., Martínez-Mendizabal A, Pérez-Flores M, Ruíz-Orozco M, Campos-López P, Saavedra J, Chang H. High frequency of clinical progression and virological failure among patients on antiretroviral treatment admitted to an ambulatory HIV clinic in Puerto Vallarta, Mexico. Program and abstracts of the 4th IAS Conference on HIV Pathogenesis, Treatment and Prevention; July 22-25, 2007; Sydney, Australia. Abstract CDB301.

17. Bartos M. Getting clear about vulnerability: focusing on the real epidemic in Latin America. Program and abstracts of the AIDS 2006 - XVI International AIDS Conference; August 13-18, 2006; Toronto, Canada. Abstract MOPE0874.

18. Molton J, Smith C, Chaytor S, Maple P, Brown K, Johnson M et al. Seroprevalence of common vaccine-preventable viral infections in HIV-positive adults. J Infect 2010 Apr 18. (Epub ahead of print)

19. Hart M, Steel A, Clark SA, Moyle G, Nelson M, Henderson DC et al. Loss of discrete memory B cell subsets is associated with impaired immunization responses in HIV-1 infection and may be a risk factor for invasive pneumococcal disease. J Immunol 2007; 178:8212-20.

20. Belaunzarán-Zamudio PF, García-León ML, Wong-Chew RM, Villasís-Keever A, Cuéllar-Rodríguez J, Mosqueda-Gómez JL et al. Early loss of mézales antibodies alter MMR vaccine among HIV-infected adults receiving HAART. Vaccine 2009 Nov 23;27(50):7059-64.

21. Durando P, Fenoglio D, Boschini A, Ansaldi F, Icardi G, Sticchi L et al. Immunogenicity of two influenza virus subunit bacines, with or without MF59 adjuvant, administered to human immunodeficiency virys type 1-seropositive and –seronegative adults. Clin Vaccine Immunol 2008 Feb;15(No. 2):253-9.

22. Centers for Disease Control and Prevention. General Recommendations on Immunization. Recommendations of the Advisory Committee on Immunization Practices (ACIP). MMWR 2006 Dec 1;55(No. RR-15):1-48.

23. Centers for Disease Control and Prevention. Guidelines for Prevention and Treatment of Opportunistic Infections in HIV-Infected Adults and Adolescents. Recommendations from CDC, the National Institutes of Health, and the HIV Medicine Association of the Infectious Diseases Society of America. MMWR 2009 Apr 10;58(No. RR-4):1-207.

24. Centers for Disease Control and Prevention. Recommended Adult Immunization Schedule – United States, 2010. MMWR 2010 Jan 15;59(No. 1):1-4.

25. Geretti AM on behalf of the BHIVA Immunization Writing Committee. British HIV Association guidelines for immunization of HIV-infected adults 2008. *HIV Medicine* 2008; 9: 795-848.

26. Anderson KB, Guest JL, Rimland D: HCV co-infection increases mortality in HIV-infected patients in the highly active antiretroviral therapy era: data from the HIV Atlanta VA Cohort Study. *Clin. Infect. Dis.* 39(10), 1507-1513 (2004).

27. Bonacini M; Lin HJ; Hollinger FB. Effect of coexisting HIV-1 infection on the diagnosis and evaluation of hepatitis C virus. J Acquir Immune Defic Syndr 2001 Apr 1;26(4):340-4.

28. Strader DB; Wright T; Thomas DL; Seeff LB. Diagnosis, management, and treatment of hepatitis C. Hepatology 2004 Apr;39(4):1147-71.

29. Benhamou Y; Bochet M; Di Martino V; Charlotte F; Azria F; Coutellier A; Vidaud M; Bricaire F; Opolon P; Katlama C; Poynard T. Liver fibrosis progression in human immunodeficiency virus and hepatitis C virus coinfected patients. The Multivirc Group. Hepatology 1999 Oct;30(4):1054-8.

30. Puoti M; Bonacini M; Spinetti A; Putzolu V; Govindarajan S; Zaltron S; Favret M; Callea F; Gargiulo F; Donato F; Carosi G. Liver fibrosis progression is related to CD4 cell depletion in patients coinfected with hepatitis C virus and human immunodeficiency virus. J Infect Dis 2001 Jan 1;183(1):134-7. Epub 2000 Nov 16

31. Sterling RK; Contos MJ; Sanyal AJ; Luketic VA; Stravitz RT; Wilson MS; Mills AS; Shiffman ML. The clinical spectrum of hepatitis C virus in HIV coinfection. J Acquir Immune Defic Syndr 2003 Jan 1;32(1):30-7.

32. Rullier A; Trimoulet P; Neau D; Bernard PH; Foucher J; Lacoste D; Winnock M; Urbaniak R; Ballardini G; Balabaud C; Bioulac-Sage P; Le Bail B. Fibrosis is worse in HIV-HCV patients with low-level immunodepression referred for HCV treatment than in HCV-matched patients. Hum Pathol. 2004 Sep;35(9):1088-94.

33. Zdilar, D, Franco-Bronson, K, Buchler, N, et al. Hepatitis C, interferon alfa, and depression. Hepatology 2000; 31:120.

34. Poynard, T, Bedossa, P, Opolon, P. Natural history of liver fibrosis progression in patients with chronic hepatitis C. Lancet 1997; 349:825.

35. Pol, S, Artru, P, Thepot, V, et al. Improvement of the CD4 cell count after alcohol withdrawal in HIV-positive alcoholic patients. AIDS 1996; 10:1293

36. Falck-Ytter Y; Kale H; Mullen KD; Sarbah SA; Sorescu L; McCullough AJ. Surprisingly small effect of antiviral treatment in patients with hepatitis C. Ann Intern Med 2002 Feb 19; 136(4):288-92.

37. Vento S; Garofano T; Renzini C; Cainelli F; Casali F; Ghironzi G; Ferraro T; Concia E Fulminant hepatitis associated with hepatitis A virus superinfection in patients with chronic hepatitis C. N Engl J Med 1998 Jan 29;338(5):286-90.

38. Pramoolsinsap C; Poovorawan Y; Hirsch P; Busagorn N; Attamasirikul K. Acute, hepatitis-A super-infection in HBV carriers, or chronic liver disease related to HBV or HCV. Ann Trop Med Parasitol 1999 Oct;93(7):745-51.

39. Recommended adult immunization schedule: United States, 2009*. Ann Intern Med 2009; 150:40

40. Liaw YF; Yeh CT; Tsai SL. Impact of acute hepatitis B virus superinfection on chronic hepatitis C virus infection. Am J Gastroenterol 2000 Oct; 95(10):2978-80.

41. Thomas DL. Advances in HIV/HCV coinfection. In: Seeskin EP, King E, McGuire S and O´Loughlin Gross T Ed. HIV/AIDS Annual Update 2008. Rancho Mirage, CA: Postgraduate Institute for Medicine and Clinical Care Options, LLC 2008. p. 159-170.

42. Saito H, Tada S, Nakamoto N, Kitamura K, Horikawa H, Kurita S, et al. Efficacy of non-invasive elastometry on staging of hepatic fibrosis. Hepatol Res 2004; 29:97-103.

43. Ziol M, Handra-Luca A, Kettaneh A, Chistidis C. Mal F, Kazemi F, et al. Non-invasive assessment of liver fibrosis by measurement of stiffness in patients with chronic hepatitis C.

44. Torriani FJ, Rodriguez-Torres M, Rockstroh JK, et al. Peginterferon alfa-2a plus ribavirin for chronic hepatitis C virus infection in HIV-infected patients. N Engl J Med 2004; 351:438-50.

45. Nuñez M, Miralles C, Berdún MA, et al. The PRESCO trial: role of extended duration of therapy with pegylated interferon alfa-2a plus weight-based ribavirin dose in 389 HCV/HIV co-infected patients.8th International Congress on Drug Therapy in HIV Infection, Glasgow 2006; PL13.1.

46. Sauleda S, Juarez A, Esteban JI, et al. Interferon and ribavirin combination therapy for chronic hepatitis C in human immunodeficiency virusinfected patients with congenital coagulation disorders. *Hepatology*, 2001; 34(5):1035-40.

47. Peginterferon Alfa-2a plus Rbavirin versus Interferon Alfa-2 a plus Riavirin for chronic Hepatitis C in HIV Coinfected persons. N Engl J Med 351:451-459, July 29, 2004.

48. Castera L, Verginol J, Foucher J, Le Bail B, Chantelop E, Haaser M, et al. Prospective comparison of transient elastography, Fibristest, APRI, and liver biops for the assessment of fibrosis in chronic hepatitis C. Gastroenterology 2005; 128:343-350.

49. Soriano V. Treatment of chronic hepatitis C in HIV-positive individuals: selection of candidates.J Hepatol. 2006;44(1 Suppl):S44-8. Epub 2005 Dec.

50. Seef, LB, Hoofnagle, JH. National institutes of health consensus development conference: Management of hepatitis C: 2002. Hepatology 2002; (Suppl 1):S1.

51. Fried MW, Shiffman ML, Reddy KR, Smith C, Marinos G, Goncales FL Jr, Haussinger D, Diago M, Carosi G, Dhumeaux D, Craxi A, Lin A, Hoffman J, Yu J.Peginterferon Alfa-2a plus Ribavirin for Chronic Hepatitis C Virus Infection. N Engl J Med 347:975, September 26, 2002.

52. Prof Michael P Manns MD, John G McHutchison Md, Suart C Gordon Md, Vinod K Rustgi MD, et al. peginterferon alfa-2b plus ribavirin compared with interferon alfa-2b plus ribavirin for initial treatment of chronic hepatitis C: a randomized trial. The Lancet 2001, 358:9286:958-965.

53. Hammer SM, Eron JJ Jr, Reiss P *et al.*: Antiretroviral treatment of adult HIV infection: 2008 recommendations of the International AIDS Society-USA panel. *JAMA* 300(5), 555-570 (2008).

54. Gregory J. Dorea,b, Francesca J. Torrianic, Maribel Rodriguez-Torresd,e, Norber Bra ¨uf, Mark Sulkowskig, Ricard Sola Lamogliah, Cristina Turali, Nathan Clumeckj, Mark R. Nelsonk, Maria C. Mendes-Correal, Eliot W. Godofskym, Douglas T. Dieterichn, Ellen Yetzero, Eduardo Lissenp and David A. Coopera,b Baseline factors prognostic of sustained virological response in patients with HIV–hepatitis C virus co-infection. AIDS 2007, 21:1555–1559.

55. Soriano V, Puoti M, Sulkowski M *et al.*: Care of patients co-infected with HIV and HCV: 2007 updated recommendations from the HCV-HIV International Panel. *AIDS* 21(9), 1073-1089 (2007).

56. Lindahl K, Stahle L, Bruchfeld A, Schvarcz R: High-dose ribavirin in combination with standard dose peginterferon for treatment of patients with chronic hepatitis C. *Hepatology* 41(2), 275-279 (2005).

57. Nunez M, Miralles C, Berdun MA *et al.*: Role of weight-based ribavirin dosing and extended duration of therapy in chronic hepatitis C in HIV-infected patients: the PRESCO trial. *AIDS Res. Hum. Retroviruses* 23(8), 972-982 (2007).

58. Sulkowski MS, Thomas DL. Hepatitis C in the HIV-Infected Person. *Ann Intern Med*, 2003;138(3): 197-207.

59. Laguno M, Cifuentes C, Murillas J *et al.*: Randomized trial comparing pegylated IFN-á-2b versus pegylated IFN-á-2a, both plus ribavirin, to treat chronic hepatitis C in human immunodefciency virus patients. *Hepatology* 49(1), 22-31 (2009).

60. Panel of the European AIDS Clinical Society (EACS). Guidelines for the Clinical Management and Treatment of Chronic Hepatitis B and C co-infection in HIV-infected Adults. European AIDS Clinical Society; Jun 2008. The European AIDS Clinical Society Site; [PDF version]. Available on line at: http://www.eacs.eu/guide/index.htm Accessed (15-09-2008).

61. Stern JO, Robinson PA, Love J, Lanes S, Imperiale MS, Mayers DL: A comprehensive hepatic safety analysis of nevirapine in different populations of HIV-infected patients. *J. Acquir. Immune Defc. Syndr.* 34(Suppl. 1), S21-S33 (2003).

62. Chapman TM, Plosker GL, Perry CM: Fosamprenavir: a review of its use in the management of antiretroviral therapy-naive patients with HIV infection. *Drugs* 64(18), 2101-2124 (2004).

63. Rockstroh J, Bhagani S, Benhamou Y, et al. European AIDS Clinical Society (EACS) guidelines for the clinical management and treatment of chronic hepatitis B and C coinfection in HIV-infected adults. HIV Med. 2008; 9:82-88.

64. McGovern BH, Ditelberg JS, Taylor LE *et al.*: Hepatic steatosis is associated with fibrosis, nucleoside analogue use, and HCV genotype 3 infection in HIV-seropositive patients. *Clin. Infect. Dis.* 43(3), 365-372 (2006).

65. Mw Fried et als. Rapid viral response is more importand predictor in genotype in patiens with chronic hepatitis C virus infection. Oral presentation. Journal of hepatology. Supll 2, vol. 48. 43 th annual meeting of EASL 2008.

66. Mallal S, Phillips E, Carosi G *et al.*: *HLA-B*5701* screening for hypersensitivity to abacavir. *N. Engl. J. Med.* 358(6), 568-579 (2008).

67. Lafeuillade A, Hittinger G, Chadapaud S. Increased mitochondrial toxicity with ribavirin in HIV/HCV coinfection. *Lancet* 2001; 357: 280-281.

68. Hadziyannis SJ, Sette H Jr, Morgan TR, Balan V, Diago M, Marcellin P, Ramadori G, Bodenheimer H Jr, Bernstein D, Rizzetto M, Zeuzem S, Pockros PJ, Lin A, Ackrill AM; PEGASYS International Study Group. Peginterferon-alpha2a and ribavirin combination therapy in chronic hepatitis C: a randomized study of treatment duration and ribavirin dose. Ann Intern Med. 2004 Mar 2;140(5):346-55.

69. Manns MP, McHutchison JG, Gordon SC, Rustgi VK, Shiffman M, Reindollar R, Goodman ZD, Koury K, Ling M, Albrecht JK. Peginterferon alfa-2b plus ribavirin compared with interferon alfa-2b plus ribavirin for initial treatment of chronic hepatitis C: a randomised trial. Lancet. 2001 Sep 22;358(9286):958-65.

70. Zeuzem S. Heterogeneous virologic response rates to interferon-based therapy in patients with chronic hepatitis C: who responds less well? Ann Intern Med 2004 Mar 2;140(5):370-81.

71. James Koziel M, Peters MG, Viral hepatitis in HIV infection: current concepts. N *Engl J Med* 2007; 356: 1445.

72. Valdespino Jl, Condec, Olaiz fg y Cols. Seroprevalence of hepatitis C among mexicans adults: and emerging public health problem. *Salud Pública de México* 2007; 49 (3).

73. Puoti M, Torti C, Bruno R, Filice G, Carosi G. Natural history of chronic hepatitis B in co-infected patients. *J Hepatol* 2006; 44: S65-S70.

74. Christian Hoffmann and Fiona Mulcahy. ART 2007. In: Hoffman C, Rockstroh JK, Kamps BS, editors. HIV Medicine 2007, 15th ed. Hamburg, Bonn, Paris: Flying Publisher; 2007. p. 89-272.

75. Tsai NC. Practical management of chronic hepatitis B infection. *Semin Liver Dis.* 2004; 24 (suppl 1):71-6.

76. Lok ASF, McMahon BJ. Chronic hepatitis B. *Hepatology* 2001; 34:1225-41.

77. Ziol M, Handra-Luca A, Kettaneh A *et al*. Noninvasive assessment of liver fibrosis by measurement of stiffness in patients with chronic hepatitis C. *Hepatology* 2005; 41(1): 48–54.

78. Castera L, Vergniol J, Foucher J. *et al* Prospective comparison of transient elastography, fibrotest, APRI, and liver biopsy for the assessment of fibrosis in chronic hepatitis C. *Gastroenterology* 2005; 128(2):343–350.

79. Colletta C, Smirne C, Fabris C, et al. Value of two noninvasive methods to detect progression of fibrosis among HCV carriers with normal aminotransferases. *Hepatology* 2005; 42:838–45.

80. Iloeje UH, Yang HI, Su J, Jen CL, You SL, Chen CJ, et al. Predicting cirrhosis risk based on the level of circulating hepatitis B viral load. *Gastroenterology* 2006; 130:678-86.

81. Soriano V, Sheldon J, Belen R, Marina N. Confrontig chronic hepatitis B vírus infection in HIV: new dianostic tools and more weapons. *AIDS* 2006; 20: 451-453.

82. Keeffe EB, Dieterich DT, Han SH, et al. A treatment algorithm for the management of chronic hepatitis B virus infection in the United States: an update. Clin *Gastroenterol Hepatol* 2006; 4:936-62.

83. Lok AS, McMahon BJ. Chronic hepatitis B: update of recommendations. *Hepatology* 2004; 39:857-61.

84. Soriano V, Puoti M, Peters M, Benhamou Y, Sulkowski M, Zoulim F, Mauss S, Rockstroh J. Care of HIV patients with chronic hepatitis B: updated recommendations from the HIV Hepatitis B virus international panel. *AIDS* 2008; 22:1399-1410.

85. Pillay D, Cane PA, Ratcliffe D, Atkins M, Cooper D. Evolution of lamivudine-resistant hepatitis B virus and HIV-1 in co-infected individuals: an analysis of the CAESAR study. *AIDS* 2000; 14: 1111-1116.

86. McMahon MA, Jilek BL, Brennan TP, et al. The HBV drug entecavir - effects on HIV-1 replication and resistance. *N Engl J Med*, 2007; 356(25):2614-21.

87. Panel of the European AIDS Clinical Society (EACS). Guidelines for the Clinical Management and Treatment of Chronic Hepatitis B and C co-infection in HIV-infected Adults. European AIDS Clinical Society; Jun 2008. The European AIDS Clinical Society Site; [PDF version]. Available on line at: http://www.eacs.eu/guide/index.htm Accessed (15-09-2008).

88. Drake A, Mijch A, Sasadeusz J. Immune reconstitution hepatitis in HIV and hepatitis B coinfection, despite lamivudine therapy as parto f HAART. *Clin Infect Dis* 2004; 39:133-135.

89. Lascar RM, Lopes AR, Gilson RJ, et al. Effect of HIV infection and antiretroviral therapy on hepatitis B virus (HBV)-specific T cell responses in patients who have resolved HBV infection. *J Infect Dis* 2005; 191(7):1169-79.

Tabla VA

Interpretación de los ensayos serológicos para el diagnóstico de infección por VHB.

Interpretación	Ag.sVHB	Ac.sVHB	Ac.core VHB	Ag.eVHB	Ac.eVHB	ADN-VHB
Sin contacto previo con VHB	-	-	-	-	-	-
Infección aguda	+	-	+ (IgM)	+	-	+
Infección previa con inmunidad	-	+	+ (IgG)	-	+	-
Hepatitis B crónica	+	-	+ (IgG)	+	-	+
Infección oculta*	-	-	+ (IgG)	-	-	+
Mutante pre-core	+	-	+ (IgG)	-	+	+
Estado de portador inactivo	+	-	+ (IgG)	-	+	-
Inmunidad posterior a vacunación	-	+	-	-	-	-

*Aún se debate la llamada infección oculta secundaria a escape inmune, la “pérdida” del antígeno de superficie en individuos con replicación activa de bajo grado también se ha relacionado a cepas mutantes para las cuales la sensibilidad de los ensayos serológicos pudiera ser inferior.

Tabla VB

Recomendaciones terapéuticas en personas coinfectadas VIH/VHB con o sin indicación de tratamiento anti-VIH.

<table>
<tr><td rowspan="8">VIH/VHB*</td><td rowspan="5">CD4 >350 cel/mm^3</td><td>VHB ADN <2,000 UI/mL</td><td colspan="2">• No se recomienda tratamiento
• Seguimiento paraclínico cada 6-12 meses</td></tr>
<tr><td rowspan="4">VHB ADN ≥2,000 UI/mL</td><td>ALT normal</td><td>• Monitorear ALT cada 3-12 meses
• Considerar la biopsia, marcadores serológicos de fibrosis o fibroScan: Los marcadores no invasivos facilitan el seguimiento a intervalos de tiempo más frecuentes con menor riesgo de complicaciones.
• Valore tratamiento: Aún con enzimas hepáticas normales. Los individuos con replicación activa del VHB presentan lesión hepática significativa.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ALT elevada</td><td>• Interferón pegilado 2a, 180▪g c sem durante 48 sem (PegasysMR)
Los factores de respuesta favorables son:
o AgeVHB positivo
o VHB genotipo A
o ALT elevada
o ADN VHB bajo
• Telbivudina, 600mg QD**:
o Si el ADN de VHB de mantiene detectable a las 24 sem, agregue adefovir para reducir el riesgo de resistencia
• Adefovir, 10 mg QD y telbivudina** 600 mg QD durante al menos 12 meses: Opción de novo
o Se puede retirar el tratamiento anti-VHB con cautela en individuos con AgeVHB + que han conseguido la seroconversión a AceVHB+ o AcsVHBdurante por lo menos 6 meses.
• Considerar inicio temprano de TARAA con régimen que incluya tenofovir +emtricitabina o lamivudina+INNTR o IP/r. Con INTR se presenta seroconversión del AgsVHB en un periodo aproximado de 6 meses.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CD4 ≤350 cel/mm^3</td><td>VHB ADN <2,000 UI/mL</td><td colspan="2">• TARAA incluyendo tenofovir +emtricitabina o lamivudina+INNTR o IP/r.
• No se recomienda sustituir al tenofovir por otro INTR no activo anti VHB en el TARAA de elección, a menos de que exista intolerancia al fármaco (ej. enfermedad renal descompensada), siendo así se recomienda añadir entecavir 1 mg/día.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">VHB ADN ≥2,000 UI/mL</td><td>Sin resistencia a lamivudina</td><td>• TARAA incluyendo tenofovir +emtricitabina o lamivudina+INNTR o IP/r.</td></tr>
<tr><td>Con resistencia a lamivudina</td><td>• Ajustar tratamiento para incluir al menos dos agentes activos contra el VHB.
• Añadir tenofovir cuando el esquema sólo contiene lamivudina o emtricitabina.
• En presencia de mutaciones de resistencia</td></tr>
<tr><td>Personas con cirrosis</td><td colspan="2">• TARAA incluyendo tenofovir +emtricitabina o lamivudina+INNTR o IP/r.
• Remitir a valoración para transplante hepático en caso de descompensación.</td></tr>
<tr><td colspan="4">*Infección crónica de VHB con AgsVHB+ >6 meses. **La telbivudina aún no se ha aprobado para su uso en México.</td></tr>
</table>

Tabla VC

Recomendaciones para el tratamiento antituberculoso de pacientes con infección por VIH/SIDA

Fase Inicial [Ej. 4 comprimidos/dosis de dotbal fase intensiva[1]]			Fase de Sostén [Ej. 2 comprimidos/dosis de dotbal fase de sostén[2]]			Rango de Dosis Totales (Duración Mínima)	Evidencia	
R	Drogas	Intervalo y dosis	R	Drogas	Intervalo y dosis		HIV -	HIV+
1	INH+RIF+PZA+EMB	7 días/sem x 56 do ó 5 días/sem x 40 do	1a	INH/RIF	7 d/s x 126 do ó 5 d/s x 90 do	182-130 (26sem)	AI	AII
			1b	INH/RIF	2 v/s x 36 do	92-76 (26 Sem)	AI	AII**
			1c ***	INH/RFP	1 v/s x 18 do	74-58 (26 sem)	BI	EI
2		7 días/sem x 14 do, después 2 veces/sem x 12 do ó 5 días/sem x 10 do después 2 veces/sem x 12 do	2a	INH/RIF	2 v/s x 36 do	62-58 (26 sem)	AII	BII**
			2b ***	INH/RFP	1 v/s x 18 do	44-40 (26 sem)	BI	EI
3		3 veces/sem x 24 do	3a	INH/RIF	3 v/s x 54 do	78 (26 sem)	BI	BII**
4	INH+RIF+EMB	7 días/sem x 56 do ó 5 días/sem x 40 do	4a	INH/RIF	7 d/s x 217 do ó 5 d/s x 155 do	273-195 (39 sem)	CI	CII
			4b	INH/RIF	2 v/s x 62 do	118-102 (38 sem)	CI	CII

Pacientes con cavitación pulmonar y baciloscopías positivas a los 2 meses de tratamiento deben recibir 7 meses (31 semanas; 217 do/d ó 62 do [2 v/s] en la fase de sostén. Dosificación: EMB 15-20 mg/Kg/día de peso, INH 4-6 mg/Kg/día, RIF 8-12 mg/Kg/día, PZA. 20-30 mg/Kg/día, según la OMS. [1] **Cada comprimido de dotabl fase intensiva contiene**: EMB 300 mg, INH 75 mg, RIF 150 mg, PZA 400 mg. [2] **Cada comprimido de dotbal fase de sostén contiene**: INH 400 mg, RIF 300 mg.

Abreviaturas: EMB=Etambutol, INH=Isoniacida, RIF=Rifampicina, PZA=Pirazinamida, RFP=Rifapentina, d/s= días por semana, v/s= veces a la semana, x=por, do=dosis. Definición de evidencia: A. Preferido, B. Alternativa aceptable, C. Ofrecido cuando A y B no están disponibles, E. Nunca debe ser administrado. I. Ensayo clínico aleatorizado. II. Ensayos clínicos no aleatorizados o aplicados en diferente población, III. Opinión del experto. ** No recomendado en paciente seropositivo con <100 CD4/mm^3. *** Sólo en pacientes HIV negativos con baciloscopías negativas a los dos meses de tratamiento de fase intensiva y sin cavitación pulmonar. A los pacientes incluidos en este régimen que presenten cultivo positivo en expectoración (después de la primera fase de tratamiento) se les extenderá la fase de sostén a 7 meses.

Anexo VI

Co-Infección VIH y Tuberculosis

Interacción VIH y tuberculosis

La co-infección por VIH y tuberculosis es un problema de salud pública debido a que representa una de las primeras causas a través de los cuales se establece el diagnóstico de la infección por VIH, así mismo es una de las causas de morbi mortalidad en las personas con VIH. [1]

El riesgo de que una persona con VIH desarrolle tuberculosis anualmente es del 13%, por ellos, es necesario establecer algoritmos que nos lleven al diagnóstico y establecer un tratamiento adecuado.[2]

Se han desarrollado guías para el tratamiento antirretroviral y para la tuberculosis lo que ha facilitado el manejo de los pacientes, sin embargo, no han mejorado las capacidades de los profesionales de la salud para educar y adherir al paciente con tuberculosis y VIH.[1,2]

La TB y el VIH interaccionan de manera bi-direccional impactando de manera independiente y simultánea el estado inmunológico de las personas con VIH. La activación de los macrófagos para inhibir el crecimiento de las micobacterias se encuentra deteriorada cuando existe infección por VIH, independientemente del conteo celular de CD4+. De tal forma, la TB puede afectar a individuos con enfermedad por VIH temprana o avanzada. Por otro lado, la reducción en los niveles séricos de interferón gamma, elevación y sobre expresión del factor de necrosis tumoral alfa (FNT-α) durante la TB activa promueven el deterioro inmunológico e inducen la actividad viral en sujetos coinfectados. [1,3,4]

En los individuos seropositivos puede desarrollarse TB activa inmediatamente después de la infección primaria, o bien, como resultado de reactivación de una enfermedad latente[90]. La reactivación es responsable de >60% de los casos de enfermedad activa en pacientes seropositivos, ésta y la reinfección son más frecuentes en las personas que viven con VIH[5].

Actualmente se reconoce una reducción porcentual y absoluta del número de pacientes con VIH/TB en América del Norte y Europa occidental, atribuida a la promoción de actividades para la prevención, detección y tratamiento de tuberculosis latente y activa y el aumento en el acceso al TARAA en los indivudios con VIH, lo cual ha demostrado ser una estrategia efectiva crucial para reducir la incidencia de TB activa[1,6].

Recomendaciones para el diagnóstico de tuberculosis

Una vez que se ha establecido el diagnóstico de infección por VIH, todas las personas deberán ser evaluadas para descartar tuberculosis activa ó latente a través de los siguientes procedimientos:

- Exploración física buscando síntomas y signos específicos a cualquier nivel **(AIII)**.

  Las manifestaciones clínicas dependen del estado inmunológico del paciente al momento de desarrollar la TB activa. Puede presentarse como enfermedad pulmonar o extrapulmonar. En general, la tuberculosis se comporta tal como en el paciente no coinfectado con VIH cuando los linfocitos CD4+ son >350 cel/mm^3. La pérdida de peso, fiebre y diaforesis nocturnas son síntomas generales

frecuentes, independientemente de la modalidad clínica de la enfermedad[90-91]. La forma extrapulmonar o diseminada es más frecuente en aquellos con conteos de células CD4+ <200 cel/mm^3 en quienes el sistema inmune es incapaz de prevenir el crecimiento y de controlar a *M.tuberculosis.* Las manifestaciones más comunes son: linfadenopatía, derrame pleural, enfermedad pericárdica, meningitis y diseminación miliar. La enfermedad diseminada y la afectación en SNC son predictores de mayor mortalidad en pacientes con SIDA comparados a otras localizaciones de TB[1].

- Prueba de PPD o gama interferón, de acuerdo a disponibilidad **(CIII)**.

  La prueba de la tuberculina (PPD) aplicada por el método de Mantoux se considera positiva en personas infectadas por el VIH si se presenta una induración mayor a 5 mm después de 48-72 horas de la inyección intradérmica de 0,1 mL derivado proteínico purificado (PPD), punto de corte que difiere en personas sin la coinfección[90-91]. Recientemente, se han desarrollado nuevos ensayos *in vitro* para el diagnóstico de tuberculosis latente (LTBI), algunas de las cuales detectan la liberación de IFN-α en respuesta a péptidos específicos de *M. tuberculosis*[i]. Dado el alto riesgo de progresión a enfermedad activa en personas infectadas por el VIH, cualquier persona de esta población con reactividad a alguna de las pruebas de diagnóstico actuales para LTBI deben considerarse infectados con *M. tuberculosis* (véase **Figura VIA**)[1,6,7,8].

- Tele de tórax **(AII)**.

  En una radiografía de tórax puede haber anormalidades diversas o ausencia total de datos patológicos. Hallazgos clásicos son los infiltrados apicales difusos, cavitaciones e infiltrados reticulonodulares. También son frecuentes las adenopatías intratorácicas, infiltrados miliares (>10%) y derrames pleurales (>10%). Los infiltrados alveolares localizados pueden confundirse con neumonía comunitaria, y a los difusos con *Pneumocystis jiroveci*. La ocurrencia de adenopatía hiliar o mediastinal se encuentra en un tercio de los pacientes, y su hallazgo en un paciente con infección por VIH debe ser interpretado como altamente sugestivo de TB. Debe notarse que las calcificaciones y engrosamiento pleural pueden ser signos radiográficos de tuberculosis previa, e indicar el riesgo de enfermedad por reactivación. Una radiografía normal NO excluye en diagnóstico[1,9].

- Baciloscopias **(AII)**.

  Los bacilos ácido alcohol resistentes (BAAR) se encuentran en el examen microscópico de expectoración en 31 a 89% de los individuos con infección dual por TB/VIH[91]. La sensibilidad y especificidad de la microscopía del esputo es pobre, pero se presentan resultados positivos aún sin evidencia de patología en la radiografía de tórax convencional[92-93]. Aún con personal experimentado se requieren de 5,000 a 10,000 micobacterias/mL para que una baciloscopía resulte positiva, y no es posible discriminar a las micobacterias tuberculosas de las no-tuberculosas en este estudio. Para aumentar la sensibilidad diagnóstica de la microscopía directa, se deben solicitar muestras de expectoración matutina en por lo menos 3 días seriados y comprobar por el personal de salud que efectivamente la muestra sea de expectoración. En individuos con dificultades para expectorar, el esputo puede ser inducido en 3 sesiones con solución hipertónica de cloruro de sodio al 3% nebulizada, o bien, a través de aspirados gástricos matutinos tempranos o lavado bronquioalveolar para baciloscopía directa y cultivos[92-93]. Con la finalidad de preservar la viabilidad de las micobacterias, la muestra obtenida del aspirado debe ser amortiguado en solución de carbonato de sodio al 10% o fosfato sódico anhidro al 40% para su transporte al laboratorio. Los casos de tuberculosis pulmonar bacilífera disminuyen en los estadios más avanzados de la enfermedad[1].

- Cultivos de secreciones, tejidos ú órganos **(BII)**.

  Mycobacterium tuberculosis se recupera en 74 a 95% de los cultivos de expectoración, lo que significa que en 50% de las muestras con desarrollo micobacteriano no se encuentran bacilos ácido-alcohol resistentes en el estudio directo[115-116]. Los cultivos son útiles para incrementar la sensibilidad diagnóstica de las baciloscopías directas en la mayoría de los casos, efectuar la identificación, para descartar infección por micobaterias atípicas y realizar pruebas de susceptibilidad a los fármacos antituberculosis. Cuando existe enfermedad diseminada con linfadenitis, la sensibilidad diagnóstica de la baciloscopía en el material obtenido por punción de ganglios necrozados es de alrededor de un 90%. La típica inflamación crónica granulomatosa frecuentemente se encuentra ausente en los estudios histopatológicas de personas coinfectadas con VIH/tuberculosis e inmunosupresión avanzada[1].

- Ensayos de amplificación de ácidos nucleicos **(CIII)**.

  Los estudios de amplificación directa pueden realizarse directamente en especímenes clínicos como la expectoración y ser útiles en personas con baciloscopías positivas, para establecer el diagnóstico nosológico. Sin embargo, cuando las baciloscopías son negativas los ensayos de amplificación tienen menor sensibilidad y escaso valor predctivo negativo, deben ser utilizadas e interpretadas con precaución **(AIII)**[1]**.**

Recomendaciones para el tratamiento de TB activa en personas que viven con VIH

En general, las categorías diagnósticas y tratamiento de la tuberculosis no difiere en personas con o sin infección por VIH **(AI)**. Los esquemas de tratamiento para las formas pulmonares no cavitadas en las que no existe sospecha de drogorresistencia para la terapia antituberculosis incluyen una fase inicial o intensiva de dos meses con rifampicina, isoniazida, pirazinamida más etambutol, seguida de una fase de continuación o consolidación de por lo menos cuatro meses con isoniazida más rifampicina en enfermedad pulmonar no cavitada **(AI)**, ver. La terapia de sostén deberá prolongarse en personas con enfermedad pulmonar cavitada o con afección extrapulmonar (6 a 9 meses), y especialmente en sujetos con afección a hueso o el SNC (9-12 meses) **(AII)**. Aun cuando el tratamiento para la tuberculosis en México se otorga en el primer nivel de atención, se recomienda para los casos de tuberculosis y VIH, éste debe ser administrado y vigilado por personal médico y paramédico capacitado en la atención de las personas con VIH. Cuando se ha confirmado la susceptibilidad a rifampicina, isoniazida y pirazinamida, el etambutol puede ser descontinuado antes de completar los dos meses de la fase intensiva **(AI)**. Se recomienda la administración del tratamiento utilizando la estrategia TAES **(AII)**, es decir, la administración oral del medicamento al paciente es bajo supervisión directa del personal de salud. Las formas pulmonares cavitadas y la tuberculosis con afectación ósea o del SNC son indicación de esquemas más prolongados de tratamiento.[1, 10]

Dada la variabilidad de la sensibilidad para los ensayos diagnósticos, se recomienda iniciar el tratamiento antituberculosis empírico en pacientes con moderada a elevada sospecha de enfermedad activa, una vez que se ha realizado el abordaje clínico completo **(AII).** El tratamiento debe ser planificado para completar la totalidad de las dosis indicadas más que a un periodo de tiempo determinado **(AIII)**[92]. Unicamente en los casos de tuberculosis meníngea o de enfermedad pericárdica se encuentra indicado administrar corticoesteroides adyuvantes (dexametasona 0.3-0.4 mg/kg en dosis reducción durante 6-8 sem, o prednisona 1 mg/kg durante 3 sem con reducción progresiva en 3-5 sem), **(AII)**. Todos los pacientes en tratamiento con isoniazida deben recibir un suplemento con piridoxina para reducir las reacciones adversas de neurotoxicidad **(BIII)**. [1,11]

5.4.3.1 Consideraciones importantes para la administración del tratamiento antituberculosis en personas coinfectadas con VIH/TB:

- En individuos con CD4+ <100 cel/mm^3 se prefiere la administración diaria durante la fase inicial del tratamiento (7 días/sem durante 56 dosis ó 5 días/sem por **40** dosis) **(AII)**, y en por lo menos 3-5 dosis semanales directamente observadas en la fase de sostén **(AIII)**[1,10].
- Para sujetos con ≥100 cel/mm^3, la administración de la fase inicial en 3 dosis semanales **(BII)**, y continuar la etapa de sostén con dos dosis/sem parece ser suficiente **(CIII)**[1,10].
- La dosis una vez por semana con rifapentina+isoniazida no debe ser ofrecida en personas coinfectadas con VIH/TB **(BI)**[1,11,12].

Embarazadas con VIH y tuberculosis activa

En todas las mujeres con tos de 2 a 3 semanas de duración deben efectuarse pruebas de detección de la tuberculosis activa. En las embarazadas con tuberculosis activa el tratamiento de la tuberculosis es prioritario, aunque con un adecuado seguimiento, también puede realizarse en forma simultánea el tratamiento de la infección por VIH. El momento óptimo para iniciar el TARV depende del recuento de linfocitos CD4, la tolerancia al tratamiento antituberculoso y otros factores clínicos pero se ha recomendado entre 2-8 semanas de iniciado el tratamiento para la tuberculosis. Deben considerarse las interacciones farmacológicas durante el embarazo más las de los antirretrovirales y los medicamentos antituberculosos.

Una pauta basada en EFV es el tratamiento de primera línea recomendado para las pacientes con tuberculosis e infección por el VIH, pero este tratamiento sólo puede considerarse en las mujeres embarazadas que se encuentran en el segundo o el tercer trimestre de embarazo y que puedan asegurar un método anticonceptivo eficaz después del parto. No hay experiencia para recomendar el uso simultáneo de nevirapina y rifampicina en mujeres embarazadas.

Otra opción incluyen las pautas de tres INTI, como la combinación de AZT + 3TC + ABC. Se recomienda evitar el uso de los inhibidores de la proteasa en forma simultánea al tratamiento con rifampicina. Su uso con SQV/r (1000 mg/100 mg dos veces al día) se ha asociado a hepatotoxicidad grave, aunque en determinadas circunstancias (presencia de virus resistente, fallo al tratamiento de primera línea, etc.) puede ser necesario utilizar este esquema bajo un monitoreo estrecho. Otras opciones incluyen utilizar LPV con dosis altas de ritonavir (400mg/400 mg dos veces al día) o SQV/r (400 mg/400 mg dos veces al día), siempre que se pueda realizar un cuidadoso

Tuberculosis resistente a múltiples fármacos (MDR) en VIH

La TB-MDR es una forma específica de tuberculosis drogorresistente. Se manifiesta cuando las bacterias causantes de la tuberculosis son resistentes por lo menos a la isoniazida y a la rifampicina, los dos medicamentos antituberculosos más potentes. La TB-XDR presenta resistencia a dichos medicamentos, más a todos los tipos de fluoroquinolonas y a por lo menos uno de los tres medicamentos inyectables de segunda línea (capreomicina, kanamicina y amikacina). La TB-MDR se asocia a un riesgo mayor de fracaso terapéutico en pacientes que adquieren la infección con cepas MDR o en quien ya ha fracasado a un tratamiento previo[92]. Estos casos deben ser valorados por el Comité de Resistencia de Tuberculosis correspondiente y el tratamiento debe seguir las guías de fármacoresistencia para esta enfermedad **(AII)**, de la misma manera deberán ser referidas todas aquellas personas que curse con recaída de la tuberculosis o en quienes exista historia de abandonos múltiples **(CIII)**. La terapia para TB-MDR y XDR debe ser optimizada con fármacos antituberculosis de segunda línea a los que se confirme susceptibilidad microbiológica, durante un periodo no menor de 24 meses y bajo estricta supervisión de un médico especializado en el tratamiento de tuberculosis drogo resistente **(CIII)**[1,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22]

Respuesta de los co-infectados por VIH/TB al tratamiento de TB

En general, la frecuencia de recurrencia después de completar un curso de quimioterapia es más alta en personas que viven con el VIH/SIDA. Algunas observaciones recientes sugieren que 9 meses de tratamiento podrían reducir el riesgo de recaída comparado con el esquema convencional de 6 meses[92,93,94]. Sin embargo, otros varios estudios indican una satisfactoria respuesta a seis meses de tratamiento para tuberculosis basado en rifampicina **(AII)**, por lo que habría que esperar resultados de estudios comparativos aleatorizados en desarrollo para modificar las recomendaciones de tratamiento actuales.

Recomendaciones para el inicio del TARAA en personas coinfectadas por VIH/TB

Enseguida se concentran algunas consideraciones para programar el inicio o ajustar el TARAA en personas con VIH y TB activa:

Aunque no se ha establecido el momento óptimo para iniciar el TARAA en personas con TBA previamente vírgenes a los ARV´s, los estudios recientes indican Actualmente se recomienda retrasar esta terapia de 2 a 8 semanas después de comenzar el tratamiento de la TB **(BII)**, para reducir la probabilidad de efectos adversos del tratamiento, interacciones farmacológicas y el síndrome inflamatorio de reconstitución inmune, que son las complicaciones más frecuentes del tratamiento conjunto de la TBA y el VIH,[1,12]

En personas inmunocomprometidas con CD4 <200 cel/mm^3, el inicio del TARAA unos pocos días o semanas después del tratamiento antituberculosis reduce el riesgo de complicaciones oportunistas y muerte, de acuerdo a lo anterior algunos autores sugieren utilizar la siguiente escala de acuerdo al juicio del clínico **(CII)**[1,12]

CD4 < 100 cel/mm^3: inicio después de 2 sem

CD4 100-200: inicio después de 8 sem

CD4 200-350: inicio después de 8 sem

CD4 >350: inicio después de 8 a 24 sem

Una vez que se ha tomado la decisión de iniciar TARAA, éste debe incluir 2 INTR+INNTR, debido al riesgo de hepatotoxicidad e interacciones farmacológicas de los ARV con la rifampicina (en México no se encuentra disponible la rifabutina). Idealmente el tratamiento se basará en efavirenz (ej. TDF+FTC+EFV) **(AIII)**. Otras alternativas subóptimas y temporales serían esquemas de 3 ó 4 INTR (ej. AZT+3TC+ABC; AZT+3TC+TNF o AZT,3TC,ABC,TNF) **(AIII)**, exclusivamente para casos sin experienca previa a ARV en los que se encuentren contraindicados el EFV y la NVP.[1,11,12,13]

La rifampicina estimula la actividad de la enzima hepática citocromo P450 que metaboliza a los IP, ITRNN de 1ra y 2da generación, maraviroc, y raltegravir (**ver tabla VIA**). Esto conlleva a la reducción de los niveles plasmáticos de estos ARV y también altera los de esta rifamicina. No obstante, la administración de la rifampicina es prioritaria para la eficacia del tratamiento antituberculosis y siempre debe ser incluida, a menos de que exista la posibilidad de sustituirla por rifabutina **(AII)** [1,2]

Para aquellos casos en que el paciente ya se encuentra recibiendo TARAA al momento del diagnóstico de TBA, se debe evaluar el ajuste de la terapia en caso de que el régimen indicado presente interacciones farmacológicas potenciales con el tratamiento antituberculosis **(AIII).**

Actualmente no se recomienda la administración simultánea de rifampicina+IP reforzados o no reforzados. La coadministración reduce significativamente los niveles de los IP facilitando la falla viral del TARAA e incrementa el riesgo de hepatotoxicidad farmacológica **(BII)**[1.]

Esquemas "hiperreforzados" con 2INTR+saquinavir/ritonavir (400/400 mg dos veces al día) **(BII)**[93], o lopinavir/ritonavir (400/400) **(AIII)** con dosis mayores de ritonavir bid, pueden ser útiles en pacientes con mutaciones de resistencia a INTR e INNTR que requieren la coadministración de rifampicina. Sin embargo, estos esquemas pueden causar intolerancia gastrointestinal o hepatitis farmacológica. Los individuos que los reciben deben ser monitoreados estrechamente, o bien, valorar la sustitución transitoria del IP por enfuvurtide **(CIII)**[1]

5.4.7 Síndrome Inflamatorio de Reconstitución Inmune (SIRI)

Del 8 al 43% de los sujetos coinfectados con VIH/TB pueden presentar exacerbación de los síntomas, signos o manifestaciones radiográficas de TB después de comenzar el tratamiento anti tuberculosis o el TARAA[92]. Esta reacción ocurre dentro de los primeros 3 meses en la mayoría de los casos, y es más frecuente cuando la persona tiene menos de 50 linfocitos CD4, que presentan una concentración elevada de antígenos al inicio de la terapia o que comienzan el TARAA con una diferencia menor a 30 días de iniciado el tratamiento antituberculosis. Los signos/síntomas más frecuentes de reconstitución inmune son fiebre, linfadenopatía, lesiones en SNC y empeoramiento de los infiltrados pulmonares/derrame en la radiografia de tórax[94-97,98]. Este diagnóstico presupone una evaluación cuidadosa que excluya otras etiologías, especialmente falla al tratamiento de TB. El SIRI puede contribuir al incremento en la mortalidad durante los primeros meses del TARAA.

El SIRI no es indicación para suspender el TARAA en casos leves y moderados, en general los síntomas pueden responder al tratamiento con antiinflamatorios no esteroideos **(AII),** y cuando la reacción es grave, se recomienda la administración de prednisona 1 mg/kg durante 1-4 sem y posteriormente dosis de reducción **(BIII)** [1,23].

5.4.8 Recomendaciones para el tratamiento de pacientes con VIH y TB latente

Una vez adquirida la tuberculosis, las personas que viven con el VIH/SIDA tienen un riesgo acumulado de presentar TB activa de hasta un 50%, y un riesgo anual de reactivación del 10%. El diagnóstico y tratamiento oportunos son necesarios para mejorar el pronóstico de los individuos coinfectados y reducir el riesgo de transmisión. El tratamiento de la tuberculosis latente (LTBI) es efectivo para reducir la incidencia de TB en poblaciones con riesgo moderado y alto de TBA **(BIII)**[1,24].

Una vez que se ha descartado TB activa, las personas con infección por VIH y diagnóstico de LTBI deberán recibir isoniazida+piridoxina diariamente **(AII)** o dos veces a la semana **(BII)** durante 9 meses[91,92]. Este tratamiento también debe ofrecerse en los casos en los que las pruebas diagnósticas de LTBI son negativas pero se ha confirmado contacto con una persona infectada de TB pulmonar o cuando existe evidencia radiográfica de enfermedad activa (ej. nódulo pulmonar, engrosamiento pleural) **(AII)**. Esquemas de tratamiento alternativos, como rifampicina+pirazinamida se han asociado a una frecuencia mayor de efectos adversos (hepatotoxicidad), por lo que actualmente no se recomiendan **(DI)**. La monoterapia con rifampicina o rifabutina (no disponible en México) durante 4 meses es otra alternativa para las personas que no pueden tomar INH o que han estado expuestos a un caso índice INH-resistente conocido **(BIII)**; no obstante, debe considerarse cuidadosamente la decisión de recurrir a un régimen que contenga una rifamicina debido a las posibles interacciones medicamentosas que ésta ocasione en el régimen de TARAA[2,25].

El tratamiento de LTBI con uno o dos fármacos que no sean INH, RIF, o rifabutina para personas expuestas a TB resistente a INH y/o RIF, debe basarse en el riesgo relativo de exposición a grandes concentraciones de organismos resistentes y acordarse con las autoridades de salud pública **(AII)**. Se recomienda administrar el tratamiento bajo observación directa a individuos con regímenes de dosificación intermitente **(AI)** a fin de maximizar las tasas de terminación de régimen[1].

5.4.9 Necesidad de reducir la transmisión de TB nosocomial

Los sujetos bacilíferos deben ser aislados para evitar la transmisión de la tuberculosis en clínicas, hospitales y la comunidad. Idealmente en cuartos de presión negativa o por lo menos, con el uso de cubrebocas con factor de protección N-95 **(AII)**. No debe olvidarse el estudio de contactos para descartar la presencia de otros individuos con infección activa o latente en el círculo social del caso índice **(AIII)**[1,25].

5.4.10 Consentimiento informado para prueba de VIH en personas infectadas por TB

Siempre debe descartarse la tuberculosis en sujetos diagnosticados con la infección por VIH, y de la misma forma, es imperativo solicitar pruebas serológicas anti VIH previo consentimiento informado por escrito a todos aquellos individuos con diagnóstico de TBA **(AII)**[26]. Esta práctica ofrece los siguientes beneficios:

- Detección y tratamiento oportuno de la infección VIH
- Prevención y tratamiento de otras infecciones asociadas
- Evitar efectos adversos del tratamiento

BIBLIOGRAFIA

1. Guidelines for Prevention and Treatment of Opportunistic Infections in HIV-Infected Adults and Adolescents 2008.
2. Sonnenberg P, Glynn JR, Fielding K, Murray J, Godfrey-Faussett P, Shearer S. How soon after infection with HIV does the risk of tuberculosis start to increase? A retrospective cohort study in South African gold miners. J Infect Dis. 2005; 191:150-158.
3. Whalen C, Horsburgh CR, Hom D, Lahart C, Simberkoff M, Ellner J. Accelerated course of human immunodeficiency virus infection after tuberculosis. Am J Respir Crit Care Med 1995; 151:129-135.
4. Toossi Z. Virological and immunological impact of tuberculosis on human immunodeficiency virus type 1 disease. J Infect Dis 2003; 188:1146-1155.
5. Whalen C, Horsburgh CR, Hom D, Lahart C, Simberkoff M, Ellner J. Accelerated course of human immunodeficiency virus infection after tuberculosis. Am J Respir Crit Care Med 1995; 151:129-135.
6. CDC, American Thoracic Society and Infectious Diseases Society of America, *Treatment of tuberculosis.* MMWR Recomm Rep, 2003. 52(RR-11): p. 1-77.
7. CDC. Targeted tuberculin testing and treatment of latent tuberculosis infection. MMWR 2000; 49(No. RR-6).
8. CDC. Targeted tuberculin testing and treatment of latent tuberculosis infection. MMWR 2000; 49(No. RR-6).
9. Horsburgh CR, Jr. Priorities for the treatment of latent tuberculosis infection in the United States. N Engl J Med 2004; 350:2060–7.
10. NOM 006 SSA2-1993. Para la prevención de la tuberculosis en la atención primaria de la salud.
11. Molly F. Franke, James M. Robins, Jules Mugabo, Felix Kaigamba5, Lauren Eet all. Effectiveness of Early Antiretroviral Therapy Initiation to Improve Survival among HIV-Infected Adults with Tuberculosis: A Retrospective Cohort Study. PLoS Medicine.
12. Toossi Z, Mayanja-Kizza H, Hirsch CS, Edmonds KL, Spahlinger T, Hom DL, Aung H, Mugyenyi P, Ellner JJ, Whalen CW. Impact of tuberculosis (TB) on HIV-1 activity in dually infected patients. Clin Exp Immunol 2001; 123: 233–238.
13. CDC. Transmission of multidrug-resistant tuberculosis among immunocompromised persons in a correctional system—New York, 1991. MMWR 1992; 41:507–9.
14. Frieden TR, Sherman LF, Maw KL, et al. A multi-institutional outbreak of highly drug-resistant tuberculosis: epidemiology and clinical outcomes. JAMA 1996; 276:1229–35.
15. Agerton TB, Valway SE, Blinkhorn RJ, et al. Spread of strain W, a highly drug-resistant strain of *Mycobacterium tuberculosis*, across the United States. Clin Infect Dis 1999; 29:85–92.
16. CDC. Emergence of *Mycobacterium tuberculosis* with extensive resistance to second-line drugs—worldwide, 2000-2004. MMWR 2006; 55:301–5.
17. CDC. Revised definition of extensively drug-resistant tuberculosis. MMWR 2006;55:1176.
18. Wells CD, Cegielski JP, Nelson L, et al. HIV infection and multidrug resistant tuberculosis—the perfect storm. J Infect Dis 2007; 196(Suppl 1):S86–107.
19. Samper S, Martín C. Spread of extensively drug-resistant tuberculosis. Emerg Infect Dis 2007; 13:647–8.
20. CDC. Extensively drug-resistant tuberculosis—United States, 1993-2006. MMWR 2007; 56:250–3.
21. Gandhi NR, Moll A, Sturm AW, et al. Extensively drug-resistant tuberculosis as a cause of death in patients co-infected with tuberculosis and HIV in a rural area of South Africa. Lancet 2006; 368: 1575–80.
22. Wood R, Maartens G, Lombard CJ. Risk factors for developing tuberculosis in HIV-1-infected adults from communities with a low or very high incidence of tuberculosis. J Acquir Immune Defic Syndr 2000; 23:75-80.
23. French MA. Disorders of immune reconstitution in patients with HIV infection responding to antiretroviral therapy.*Curr HIV/AIDS Rep*, 2007. 4(1):16-21.
24. Wendel KA, Alwood KS, Gachuhi R, et al. Paradoxical worsening of tuberculosis in HIVinfected persons. *Chest*, 2001. 120(1):193-7.
25. American Thoracic Society and CDC, *Targeted tuberculin testing and treatment of latent tuberculosis infection.* MMWR Recomm Rep, 2000. 49(RR-6): p. 1-51.
26. NOM010.SSA2-2011. Para la prevención y Control de la Infección por el VIH

Figura VIA

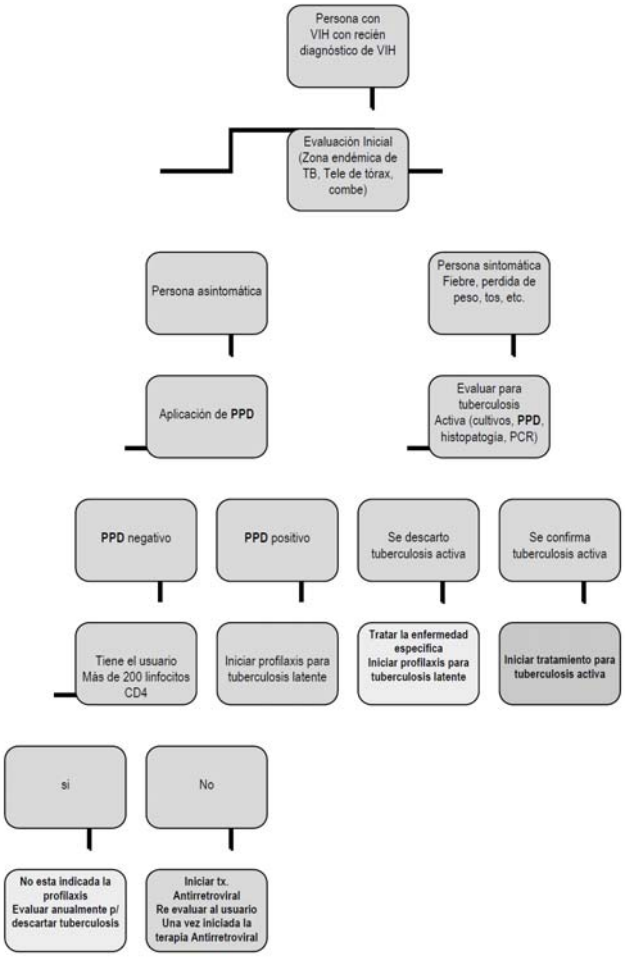

Tabla VIA Recomendaciones para el tratamiento antituberculoso de pacientes con infección por VIH/SIDA

Fase Inicial [Ej. Rifampicina/isoniacida/pirazinamida/etambutol 600/300/1500/1200 mg[1]]			**Fase de Sostén** [Ej. rifampicina/isoniacida 800/600 mg tres veces por semana[2]]			**Evidencia**	
R	**Drogas**	**Intervalo y dosis**	**R**	**Drogas**	**Intervalo y dosis**	**HIV -**	**HIV+**
1	INH+RIF+PZA+EMB	6 días/sem x 60 do	1a	INH/RIF	7 d/s x 126 do ó 5 d/s x 90 do	AI	AII
2			2a	INH/RIF	3 v/s x 36 do	AII	BII**
3			3a	INH/RIF	3 v/s x 54 do	BI	BII**

Pacientes con cavitación pulmonar y baciloscopías positivas a los 2 meses de tratamiento deben recibir 7 meses en la fase de sostén. Dosificación: EMB 15-20 mg/Kg/día de peso, INH 4-6 mg/Kg/día, RIF 8-12 mg/Kg/día, PZA. 20-30 mg/Kg/día, según la OMS. [1] **Cada comprimido de dotabl fase intensiva contiene**: EMB 300 mg, INH 75 mg, RIF 150 mg, PZA 400 mg. [2] **Cada comprimido de dotbal fase de sostén contiene**: INH 400 mg, RIF 300 mg.

Abreviaturas: EMB=Etambutol, INH=Isoniacida, RIF=Rifampicina, PZA=Pirazinamida, RFP=Rifapentina, d/s= días por semana, v/s= veces a la semana, x=por, do=dosis. Definición de evidencia: A. Preferido, B. Alternativa aceptable, C. Ofrecido cuando A y B no están disponibles, E. Nunca debe ser administrado. I. Ensayo clínico aleatorizado. II. Ensayos clínicos no aleatorizados o aplicados en diferente población, III. Opinión del experto. ** No recomendado en paciente seropositivo con <100 CD4/.

TERCERA SECCION
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto facilitar la concurrencia de recursos en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

ACUERDO MARCO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, DR. PABLO KURI MORALES, DEL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. IGOR OSWALDO ROSETTE VALENCIA, DEL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, DEL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Y DEL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, DR. CARLOS TENA TAMAYO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE JESUS REYNA GARCIA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL MTRO. LUIS MIRANDA CONTRERAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL DR. RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, EL ING. FRANCISCO OCTAVIO APARICIO MENDOZA, COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO Y EL C.P. CARLOS OCHOA LEON, COORDINADOR DE CONTRALORIA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 20 de agosto de 1996, se celebró entre la Federación y la Entidad Federativa, "El Acuerdo Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996.

II. Que con fecha 20 de agosto de 1996, se celebró entre la Federación y la Entidad Federativa, "El Acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1996.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, propone, en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.

IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 se encuentra estructurado en torno a cinco grandes objetivos de política social: 1.- Mejorar las condiciones de salud de la población; 2.- Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; 3.- Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; 4.- Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud; 5.- Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA":

1. Que con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la autoridad competente para celebrar este Acuerdo.

2. Que es la autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, y por tanto es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.

3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento en copia fotostática simple.

4. Que el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento.

5. Que el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento.

6. Que el Subsecretario de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, con fundamento en los artículos 8o. fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento.

7. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 4o. fracción III y 6o. fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento.

8. Que el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en el artículo 10o., fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento.

9. Que el Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente instrumento, según se desprende de lo previsto en el artículo 8o., fracción XVI y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento.

10. Que para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Estado de Michoacán de Ocampo es parte integrante de la Federación y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y se ejerce por medio de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

2. Que el Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Acuerdo Marco de Coordinación, de conformidad con los artículos 47, 60 fracción XXII, 62, 64, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 8o., 9o., 11, 12, 13, 16, 22, 23 fracciones VIII, XII y XXXV, 24 fracciones XLIII y XVL, 33 fracciones III y XIV, 40 fracciones I y II, 41 fracciones XVIII y XXI, 42 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. El cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, se acredita con la copia fotostática simple del Diario de Debates de la LXXII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, relativo a la sesión solemne del domingo 15 de febrero de 2012 y de quienes le asisten, con la copia fotostática simple de sus respectivos nombramientos.

3. Que para el seguimiento y ejecución del presente Acuerdo el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Michoacán, cuyo titular será responsable de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, 46 y 47 de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, 12 fracción VII y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo; 1o., 3o. y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, publicado el 8 de diciembre de 2005, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo, señala como domicilio oficial la sede del Poder Ejecutivo, ubicada en la avenida Madero Poniente número 63, colonia Centro y como domicilio convencional para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en calle Benito Juárez número 223, colonia Centro, ambos con C.P. 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. "LAS PARTES" declaran:

1. Que conforme al artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 4o. de la misma Constitución y 13 de la Ley General de Salud, es facultad exclusiva de la Federación (Congreso de la Unión) legislar en materia de salubridad general.

2. Que conforme al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 3o. de la Ley General de Salud, se establecen las materias de salubridad general.

3. Que conforme al artículo 13, apartado B de la Ley General de Salud, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales el organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de salubridad general a que se refiere dicho apartado.

Que con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9o. de la Ley General de Salud; 1o., 25 y 30 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 60 fracción XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, por medio de este Acuerdo, fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos consensuales específicos correspondientes, lo siguiente:

1. Recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9o. y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, mas no limitativa:

I. Fortalecer la infraestructura de servicios de salud.

II. Fortalecer la oferta de los servicios de salud.

III. Implementar programas en materia de salud.

IV. Proporcionar el Seguro Universal para una Nueva Generación.

V. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de la Secretaría y la normatividad aplicable sean necesarias para dar continuidad a las acciones de consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

2. Dotar de insumos a "LA ENTIDAD", atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Dotar de bienes a "LA ENTIDAD" mediante Contratos de Comodato o Donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS CONSENSUALES ESPECIFICOS.- Los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo Marco, serán suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por:

"LA ENTIDAD”:

El Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán.

El Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración.

El Titular de la Coordinación de Contraloría.

"LA SECRETARIA”:

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados que tiene adscritos.

La Subsecretaría de Administración y Finanzas, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos consensuales específicos deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos:

I. Tipo de recursos a transferir.

II. Monto a transferir y objeto para el que serán aplicados los recursos.

III. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

IV. La manifestación expresa de que los recursos a transferirse no pierden el carácter de "Federal", por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento.

2. En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para "LA SECRETARIA" implican los mismos, detallando el tipo de recurso con el cual se adquirieron y, el objeto para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrán ser modificados sino por previo acuerdo con "LA SECRETARIA".

3. En los casos en que se transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para "LA SECRETARIA" implican los mismos, y el tipo de recursos con el cual se adquirieron, así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con "LA SECRETARIA".

4. Obligaciones que asume cada una de “LAS PARTES”.

5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.

6. En su caso, actividades de colaboración.

7. Actividades de difusión y transparencia, y

8. Las demás que acuerden “LAS PARTES” y que atendiendo al tipo del recurso, insumo o bien mueble, se requieran para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Los recursos que se transfieran en los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco, no pueden ser destinados o redireccionados a ningún otro organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, que no haya suscrito el presente Acuerdo, aun y cuando su objeto principal lo constituya la prestación de servicios de salud.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y tendrá una vigencia indefinida (a menos que las disposiciones jurídicas estatales establezcan lo contrario).

En el último año de gestión o mandato del Gobernador de "LA ENTIDAD" y una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria como gobernador electo por parte del órgano electoral competente en "LA ENTIDAD" de la nueva gestión, el primero se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante, el presente instrumento.

De igual forma, "LA SECRETARIA" se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen que el presente Acuerdo podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal, o de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”. El presente Acuerdo y las modificaciones al mismo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Aperturar una cuenta bancaria específica productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba, así como a proporcionar por escrito a "LA SECRETARIA" los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes, a la unidad ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del instrumento consensual específico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba.

Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá como unidad ejecutora al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Michoacán, a quien serán ministrados los recursos para su aplicación conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

Los Servicios de Salud de Michoacán, a que se refiere el párrafo anterior, es el organismo público descentralizado que fue creado o deriva del proceso de descentralización de los servicios de salud, cuyos instrumentos se mencionan en los Antecedentes I y II del presente Acuerdo.

IV. Realizar a través de la unidad ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento consensual específico se determine.

V. La unidad ejecutora de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Finanzas y Administración, la relación de pagos, nombre de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

VI. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna otra disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

VII. A través de la unidad ejecutora, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria, la cual podrá ser requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como la información adicional que estas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable.

VIII. Realizar, a través de la unidad ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad, e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

IX. Los recursos federales transferidos en el marco de los instrumentos consensuales específicos respectivos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.

Los recursos federales remanentes junto con los rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación física o financiera con la que se determine el cumplimiento del objeto del instrumento consensual específico que se celebre.

Los recursos federales no ejercidos junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que cada instrumento consensual específico determine, de conformidad con las disposiciones aplicables, o a falta de las mismas, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento consensual específico, serán reintegrados, junto con los rendimientos obtenidos, a la Tesorería de la Federación, en el plazo que establezcan las disposiciones aplicables, o a falta de las mismas dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal (a la Tesorería de la Federación), aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos tanto en el presente Acuerdo, así como en los instrumentos consensuales específicos correspondientes.

X. Informar de manera detallada a "LA SECRETARIA", mediante el acta o documento que en cada instrumento consensual específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.

XI. No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento consensual específico.

XII. Entregar a "LA SECRETARIA", por conducto de la unidad ejecutora, el informe debidamente validado, respecto del objeto pactado, en los plazos que se establezcan en cada instrumento consensual específico.

XIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.

XIV. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento consensual específico.

XV. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resultan necesarios para la realización del objeto de cada instrumento consensual específico.

XVI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo y de los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVII. En coordinación con "LA SECRETARIA" y a efecto de asegurar la efectividad del presente Acuerdo, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", en los términos del presente Acuerdo y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.

XVIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de él deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.

Difundir en su página de Internet el presente Acuerdo y los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. De conformidad con su disponibilidad presupuestal y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferir a "LA ENTIDAD", a través de la instancia que cada instrumento consensual específico determine "LA SECRETARIA", recursos presupuestales federales, insumos o bienes muebles, a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada instrumento consensual específico se determine.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en cada instrumento consensual específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, “LA SECRETARIA” ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días siguientes en que así lo requiera.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, y/o de la operación del Programa o Estrategia; la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados; así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine.

Considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos, en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieran, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Coordinación de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en cada instrumento consensual específico se determinen, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos subsecuentes a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente Acuerdo.

VI. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Acuerdo.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento consensual específico se determinen ejecutar.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo y de los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderán a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, en sus respectivos ámbitos de competencias sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".

X. En coordinación con "LA ENTIDAD" y a efecto de asegurar la efectividad del presente Acuerdo, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", en los términos del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de él deriven.

XII. Difundir en su página de Internet los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los Instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION.- Podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Acuerdo podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales trasferidos permanezcan ociosos o bien se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco, o en el instrumento consensual específico que al efecto se celebre.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

OCTAVA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá solicitar el reintegro, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", cuando se determine que permanecen ociosos; que se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento consensual específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD", para que, en su caso, aclare o desvirtué los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente instrumento les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Acuerdo, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas, **Igor Oswaldo Rosette Valencia**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional contra las Adicciones, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Reyna García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Miranda Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Francisco Octavio Aparicio Mendoza**.- Rúbrica.- El Coordinador de Contraloría, **Carlos A. Ochoa León**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Yucatán.

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, C. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.

II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARIA", así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de productos del tabaco.

III. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Yucatán suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o., 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 3, 6, 12, 14, 22, fracciones I y VI, 30, fracción III, 35, fracciones III, IV y XII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 3, 4, 6, 7, 7-H y 7-P de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5, y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley General de Salud.

I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 9 de septiembre de 2011, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos 6o. y 7o., fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3 Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a "LA SECRETARIA", en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.

I.4 "LA COMISION" se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Mikel Andoni Arriola Peñalosa, quien fue designado el 1 de marzo de 2011 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.

I.6 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de su representante declara:

II.1 Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2 Que la Gobernadora del Estado, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, está facultada para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 55 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 12, 13 y 14 del Código de la Administración Pública de Yucatán y, el Secretario General de Gobierno interviene en términos del artículo 30, fracción III del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.3 Que asiste al Titular del Poder Ejecutivo Estatal en la celebración del presente instrumento, el Secretario de Salud y Director General de los Servicos de Salud de Yucatán, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 12, 22, fracción VI, 35, 48, 49, 66 y 76, fracciones I y X del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.4 Que la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal según lo dispuesto por el artículo 3, 22, 35 del Código de la Administración Pública de Yucatán, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas en dicho ordenamiento, así como en los artículos 2, 4, 5 y 7-H, de la Ley de Salud de Yucatán.

II.5 Que el C. Alvaro Augusto Quijano Vivas, acredita su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, con el nombramiento de fecha 1 de agosto de 2007, expedido por la C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Gobernadora Constitucional del Estado, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 22 fracción VI, 35, fracciones I y IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.6 Que los Servicios de Salud de Yucatán, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Yucatán, el cual de conformidad con la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en su artículo 7-H, Apartado A, fracción V, le corresponde celebrar con la Federación, los acuerdos de coordinación en materia de salubridad general concurrente y la prestación de los servicios en términos de la fracción VI del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, tiene entre sus funciones, la de organizar y operar en el Estado de Yucatán, los servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario; realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado; conocer y aplicar las normas generales en materia de salud, tanto estatal y nacional, así como considerar las internacionales a fin de proponer adecuaciones a la normatividad estatal y esquemas que logren su correcto cumplimiento; y, realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los artículos 2, 4, 48 y 49 del Código de Administración Pública de Yucatán; 1 y 2 fracciones I, III, V y VI del Decreto que Crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado "Servicios de Salud de Yucatán" y 1 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Yucatán.

II.7 Que el Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, cuenta con facultades suficientes para comparecer y suscribir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 71, 76 fracciones I y II, 116 fracciones I y IX del Código de la Administración Pública de Yucatán; 5 fracción II, 10 fracciones VII, X y XII del Decreto que Crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud de Yucatán”, 8, 9 fracciones I y VI del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Yucatán y su cargo lo acredita con su nombramiento de fecha 1 de agosto de 2007.

II.8 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle 72 número 463 entre 53 y 55, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.

III. Declaran las Partes que:

III.1 Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LA SECRETARIA” para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de “LA COMISION”, para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, “EL EJECUTIVO ESTATAL” ejercerá las facultades referidas al control sanitario de productos del tabaco, que corresponde a “LA SECRETARIA” en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a “LA COMISION” conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de “EL EJECUTIVO ESTATAL” bajo los esquemas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales firmados por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales “EL EJECUTIVO ESTATAL” participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de “LA COMISION”, respecto de los cuales “EL EJECUTIVO ESTATAL” participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán al “ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidas en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

TERCERA. Compromisos de “LA SECRETARIA” a través de “LA COMISION”:

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”:

I. Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar “EL EJECUTIVO ESTATAL”, los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.

II. Autorizará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco;

III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que "LAS PARTES" aprueben en el tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que "EL EJECUTIVO ESTATAL", asume en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación;

IV. Establecerá, de común acuerdo con "EL EJECUTIVO ESTATAL", los formatos en los que este último proporcionará información a "LA COMISION" sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;

V. Informará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;

VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y

VII. Participará con "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL":

I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.

II. Remitirá a "LA COMISION", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a "LA COMISION" y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;

III. Aplicará los recursos que reciba de "LA SECRETARIA" por conducto de "LA COMISION" en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.

IV. Proporcionará mensualmente a "LA COMISION", en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;

V. Se incorporará al sistema de información que convenga con "LA COMISION" y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;

VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondientes, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;

VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de "LA COMISION" para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;

VIII. Informará periódicamente a "LA COMISION" sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco, y

IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;

II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;

III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y

IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. "LA SECRETARIA", a través de "LA COMISION", informará por escrito a "EL EJECUTIVO ESTATAL" el ejercicio de esta facultad de atracción.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a colaborar con "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SEPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

"LA SECRETARIA" por conducto de "LA COMISION" dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

Para la efectiva coordinación de acciones, queda facultado el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, denominado "Servicios de Salud de Yucatán", a través de su Director General, para realizar lo conducente a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

"LA SECRETARIA", a través de "LA COMISION", efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a las entidades federativas seguirán perteneciendo a “LA COMISION”, y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, quedarán sin efectos.

DECIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEGUNDA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DECIMA TERCERA. Acceso a la Información.

Las partes Acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de los Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DECIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito realizada a las otras partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DECIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de 12 fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: la Gobernadora Constitucional, **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Sánchez Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXO 1

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, C. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS.

ESTABLECIMIENTOS

CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO

1.- EXCLUSIVO COFEPRIS

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS.

- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

  Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CRITERIO DE ATENCION
CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIEN, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO	1
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACION)	1
CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO	3

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: la Gobernadora Constitucional, **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Sánchez Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXO 2

CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, C. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS.

CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO

MODALIDADES Y COMPETENCIAS

1 EXCLUSIVO COFEPRIS

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal.

CLAVE SCIAN	NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCION	No. RFTS
312221 **312222**	**LICENCIA SANITARIA**	ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO		
		● ALTA	1	COFEPRIS-06-025
		● RENOVACION		COFEPRIS-06-026
		● MODIFICACION		COFEPRIS-06-027
		● BAJA		COFEPRIS-06-028
	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO		
		● CON CONSTANCIA	1	COFEPRIS-02-004
		● CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA		COFEPRIS-02-005
		● RETORNO		COFEPRIS-02-007
		● MODIFICACION		COFEPRIS-02-008
	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE EXPORTACION PARA PRODUCTOS DE TABACO		
		● LIBRE VENTA		COFEPRIS-02-010
		● CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS	1	COFEPRIS-02-011
		● MODIFICACION DE LIBRE VENTA		COFEPRIS-02-012
		● MODIFICACION DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS		COFEPRIS-02-013
		DENUNCIA		
		● Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS	1	
		● Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	3	
		RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO)		COFEPRIS-08-001
		● Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS	1	
		● Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	2	

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: la Gobernadora Constitucional, **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Sánchez Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-03/09, SUSCRITO EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL DR. HECTOR PONCE RAMOS; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LIC. LUIS ANTONIO CARDENAS FONSECA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

III. Que en fecha 3 de febrero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-03/09, por un monto de $6'460,910.76 (seis millones cuatrocientos sesenta mil novecientos diez pesos 76/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 12 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud de Sinaloa.

V. Que en la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Sinaloa, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

> PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las Doce (12) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
>
> Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$3'513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $3'513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Doce (12) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Doce (12) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Doce (12) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Sinaloa.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$3,513,235.79	$0.00	$3,513,235.79
TOTAL	**$3,513,235.79**	**$0.00**	**$3,513,235.79**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos"				$2,742,851.08						$770,384.71			$3,513,235.79
ACUMULADO				**$2,742,851.08**						**$770,384.71**			**$3,513,235.79**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$3,513,235.79
TOTAL	**$3,513,235.79**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$3,513.23
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$3,513.23

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

(2) **Monto por concepto de gasto**

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de Elaboración**

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) **0.00**	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director de Administración

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del concepto de gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES

ESTADO DE SINALOA

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No.	Intervención	
		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea

15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

● CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

No. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0 y 1 UMM Tipo I

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	EL FUERTE	0050	CAPOMOS	653	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0033	BUENA VISTA	495		
		1411	LA CHIRIPA	60		
		0405	EL BACORI	79		
		0128	EL MEZQUITALITO	80		
		0126	EL MEZQUITAL	92		
		0016	ARROYO DE LOS ARMENTA	280		
		0212	EL VADO	250		
		0051	LA CARRERA	170		
1	**1**		**9**	**2159**	**3**	
TIPO 0	EL FUERTE	0386	CARRICITO	550	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		1357	PARAISO	300		
		0540	EL RANCHITO	450		
		0470	HIGUERAS	640		
		*	NUEVO CARRICITO	280		
		0289	LAS FLORES	22		
		0236	LOS MUSOS	279		
		0254	BALACACHI	63		
1	**1**		**8**	**2584**	**3**	
TIPO 0	EL FUERTE	0195	TEHUECO	798	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0711	LA BAJADA DEL MONTTE	600		
		0144	LOS OJITOS	210		
		0064	CUESTA BLANCA	43		
		0626	EJIDO PINO SUAREZ	83		

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
		1239	SUFRAGIO	122		
		0343	EL TUBO	63		
		0411	LA BOMBA	96		
		0703	CAMPO SECO (TRES DE MAYO)	400		
1	**1**		**9**	**2415**	**3**	
TIPO 0	SINALOA	0868	PALOTAL EL	425	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0308	CAMPO TORREON	148		
		0924	MELCHOR OCAMPO (RANCHO NUEVO)	268		
		0847	NARANJO SEGUNDO	372		
		0581	CAMPO 6	236		
		0310	TRES MARIAS (LAS VINORAMAS)	312		
		0356	PLAYA SEGUNDA	460		
		0015	EL ALAMITO	587		
		0713	LA COFRADIA	69		
1	**1**		**9**	**2877**	**3**	
TIPO 0	SINALOA	0260	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN NUEVO)	535	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0153	LOS MELONES	464		
		0006	AGUA BLANCA	493		
		0363	SARABIA	391		
		0318	VENTURA DE GERARDO	132		
		0856	EL NOROTO	185		
		0165	NACAVEBA	895		
		0159	EL MEZQUITE	368		
1	**1**		**8**	**3463**	**3**	
TIPO 0	**GUASAVE**	0695	EL CARACOL	1060	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0042	ALAMITO CAIMANERO	326		
		0386	BOCA DEL RIO	270		
		0731	LAS GLORIAS	44		
		0280	EL TORTUGO	456		

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
		0707	EL COLORADITO	345		
		0065	CERRO CABEZON	2889		
		0169	LAS LAJITAS	291		
1	**1**		**8**	**5681**	**3**	
TIPO 0	MOCORITO	0132	HIGUERA DE LOS VEGA	1137	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0224	PALO DE ASTA	177		
		0184	EL MEZQUITE	635		
		0163	LO DE GABRIEL	178		
		0026	BACAMOPA	133		
		0162	LO DE FELIX	41		
		0138	LA HUERTA	328		
1	**1**		**7**	**2629**	**3**	
TIPO 0	NAVOLATO	0041	EL CASTILLO	3008	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0311	COSPITA	835		
		0322	LAS PUENTES	911		
		0131	LAS AGUAMITAS	1675		
		0434	TETUAN NUEVO	317		
		0126	YAMETO	92		
		0006	ALTATA	1737		
1	**1**		**7**	**8575**	**3**	
TIPO 0	ELOTA	0013	CAIMANES I	684	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0031	EMILIANO ZAPATA	842		
		0459	CAMPO CACHANILLA	705		
		0028	EJIDO CULIACAN	721		
		0488	CAMPO LA CRUZ	383		
		0484	CAMPO CINCO	1435		
1	**1**		**6**	**4770**	**3**	
TIPO 0	CULIACAN	1474	LA PRESITA	1062	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0969	LA GUASIMA	310		
		1103	LAS BRISAS	276		

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
		2188	CAMPO SAN JAVIER	617		
		2380	CAMPO CAMARENA	101		
		0443	LIMON DE LOS RAMOS	3147		
		0125	PARAISO I (TATEMITAS)	217		
		1061	LA CAMPANA	974		
1	**1**		**8**	**6704**	**3**	
TIPO 0	CULIACAN	1362	SAN RAFAEL	516	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		2073	EJIDO CANAN	221		
		2266	CAMPO EL SOL (CAMPO PEGASO)	1493		
		0360	EJIDO LA FLOR	612		
		0262	LA GUAJIRA	279		
		1109	CAMPO CAMATO	778		
		1508	EJIDO REBECA	647		
		0724	LAS TRES GOTAS DE AGUA	725		
1	**1**		**8**	**5271**	**3**	
TIPO I	GUASAVE	0239	SAN JOSE DE LA BRECHA	758	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0059	LA BRECHA	2075		
		0199	LA PLAYA	518		
		0085	CASAS BLANCA	1358		
		0287	VALLE DE HUYAQUI (LOS SOLARES)	217		
		0706	LAS COLONIAS (COL. ANGEL FLORES)	486		
		0248	SAN PASCUAL	113		
		0443	LAS COMPUERTAS	37		
1	**1**		**8**	**5562**	**3**	
12	**7**		**95**	**52690**	**36**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE SINALOA

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	11	$18,545.75	$2,060.64	$20,606.39	3.5	$793,346.02
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	9.5	$1,318,454.55
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	9.5	$1,108,665.58
							$3,220,466.15

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	1	$18,545.75	$2,060.64	$20,606.39	3.5	$72,122.37
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	9.5	$119,859.50
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	9.5	$100,787.77
							$292,769.64

TOTAL **$3,513,235.79**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,513,235.79 (tres millones quinientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Oceguera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Reynosa, Tamps.
EDICTO

"Cumplimiento auto nueve de octubre de dos mil doce, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, juicio de amparo directo 553/2012, promovido por MARIA LUISA PAREDES BANDALA, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad; se hace del conocimiento que resulta carácter de terceros perjudicados, a CONSTRUCTORA EEAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ, por lo que, se les manda emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen a través de quien legalmente los represente, debiéndose presentar ante este Tribunal Colegiado, ubicado en boulevard Morelos esquina con calle Occidental número 2340, planta alta, colonia ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, a deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano control constitucional. Queda disposición en Secretaría Tribunal copia demanda amparo y anexos".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los nueve días del mes de octubre de dos mil doce.- doy fe.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Lic. Rodrigo Allen Ortiz Orozco
Rúbrica. **(R.- 358088)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

C. ADRIAN LERMA MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 288/2012-1, promovido por el licenciado Félix Fernando García Aguiar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del quejoso directo SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el dieciocho de septiembre de dos mil doce, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "La omisión de resolver sin más trámite, la resolución que corresponde, respecto del recurso de revocación que hice valer en contra del auto de fecha 18 de Junio de 2012, el cual admitió Incidente Sobre Remoción del Cargo de Albacea promovido por Adrián Lerma Martínez, toda vez que ha excedido notablemente el término que tenía la Autoridad Responsable para resolver ese señalado medio de impugnación, en franca violación del artículo 918 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.", haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Patricia Arcos León
Rúbrica. **(R.- 357368)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 909/2012
EDICTO

Mediante auto de diez de mayo de dos mil doce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Jesús Orozco Mercado, contra actos de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que quedó registrada con el número 909/2012; asimismo, se tuvo como terceros perjudicados a María del Rocío Rosas López, así como quien resulte ser el propietario o representante legal de la fuente de trabajo ubicada en la Avenida Calzada Independencia, número 459, Colonia Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se hayan emplazado a dichos terceros perjudicados; por tanto, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 20 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Aída Elizabeth Alférez Flores
Rúbrica.

(R.- 355996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 910/2012
EDICTO

Mediante auto de cuatro de mayo de dos mil doce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Ramón Martínez Arévalo, contra actos de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que quedó registrada con el número 910/2012; asimismo, se tuvo como tercero perjudicado a la fuente de trabajo ubicada en el kilómetro 23 de la carretera a Tala, en el municipio de Tala, Jalisco, conocida comercialmente como Gas LP; ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a dicho tercero perjudicado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 20 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Aída Elizabeth Alférez Flores
Rúbrica.

(R.- 356010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 649/2012
Secc. Amps.
Mesa IX
Exp. 649/2012

En el juicio de amparo 649/2012, promovido por Comercial de Juegos de la Frontera, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Jorge Flores Ornelas, por auto de once de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama el proveído del auto de

veintiuno de enero de dos mil tres, dictado en el incidente de rendición de cuentas y liquidación de ejecución de sentencia, derivado del juicio ordinario mercantil, expediente 188/1997, promovido por ASMEX, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Jorge Flores Ornelas, que ordenó se pongan a disposición del perito valuador Miguel Angel Augusto Composeco Cadena, los documentos notariales que acrediten la historia legal de la quejosa Comercial de Juegos de la Frontera, Sociedad Anónima de Capital Variable y la requirió para que manifieste si han sido autorizadas, negociadas, puestas en circulación o reservadas en Tesorería, algún otro tipo o categoría de acciones que sean diferentes o que confieran derechos económicos a otros accionistas y se permitiera al citado perito el acceso a dichos documentos.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 11 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Yara Patricia Morales Chavarría
Rúbrica.

(R.- 357674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación

"En el juicio de amparo 31/2011-II, promovido por Leoncio Ayala González, defensor particular del quejoso Osiris Santos Larrea, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otras autoridades, mismo que hace consistir en la resolución emitida el treinta de agosto de dos mil diez, en el cuaderno auxiliar 49/2010, derivado del toca penal 22/2010, en la que se modificó el auto de formal prisión de cinco de enero de dos mil diez, dictado por el Décimo Primero de Distrito en el Estado de México con sede en Naucalpan de Juárez, por el delito de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro (agravado), que considera violatorio de los artículos 14, 16 y 19, Constitucionales; se ordena emplazar por edictos a Daniel Alonso Garduño, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del ocho de enero de dos mil trece."

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 24 de septiembre de 2012.
Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Winyber Jiménez Navarrete
Rúbrica.

(R.- 356802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 586/2012-13, promovido por DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO, por propio derecho, contra actos de la Sexta Sala y Juez Vigésimo Tercero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, de la primera autoridad en la sentencia dictada el veintinueve de junio de dos mil doce, dentro del toca 550/2012 de su índice y de la restante en su ejecución; con fecha dieciocho de septiembre del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero perjudicado JOAQUIN ROCHE DIAZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 5 de octubre de 2012.
El Secretario de Tribunal del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Oscar Magaña Barragán
Rúbrica.

(R.- 356965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC-564/2012, promovido por la sucesión a bienes de Bernarda Zarraga Trejo, contra la sentencia dictada el seis de octubre del dos mil doce, por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 1131/2009/8, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario civil seguido por la quejosa en contra de Rigoberto Gaitán Martínez y otros, en el expediente 1482/2009 ante el Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de esta ciudad; el once de octubre del año en curso se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada, por medio de edictos a Grupo Bler de México y a Chalco Motors, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Además, las terceras perjudicadas tienen el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
México, D.F., a 22 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 357504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 586/2012-13, promovido por DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO, por propio derecho, contra actos de la Sexta Sala y Juez Vigésimo Tercero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, de la primera autoridad en la sentencia dictada el veintinueve de junio de dos mil doce, dentro del toca 550/2012 de su índice y de la restante en su ejecución; con fecha quince de octubre del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero perjudicado JESUS GASPAR PALMA CASTRO, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía
Rúbrica.

(R.- 357554)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Auto treinta y uno de Mayo y Doce de Septiembre ambos del dos mil doce, Se ordena convocar a postores en Primera y Publica Almoneda de Remate respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, DE LA MANZANA NUMERO VEINTIOCHO, DE LA ZONA UNO DEL MUNICIPIO SANTA MARIA CORTIJOS, MUNICIPIO DE SANTA MARIA CORTIJOS, OAXACA, propiedad de MARIANO CONSTANSO AYONA SERRANO y/o MARIANO CONSTANZO AYONA SERRANO y/o MARIANO AYONA SERRANO, siendo postura legal la cantidad de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes del precio del avaluó, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del termino de nueve días por medio edictos, convocándose a postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS CERO

MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, hágase saber al deudor que puede liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL a través de su apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de MARIANO CONSTANSO AYONA SERRANO y/o MARIANO CONSTANZO AYONA SERRANO y/o MARIANO AYONA SERRANO Y OTROS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO CIVIL QUE EJERZA JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CORTIJOS, ESTADO DE OAXACA.

Expediente: 190/2010

Ciudad Judicial, Puebla, a 2 de octubre de 2012.
Diligenciario
Lic. Roberto I. Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 357731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE ORDENA EMPLAZAR A:

José Luis Arana Monje.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de uno de octubre de dos mil doce, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado José Luis Arana Monje, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 979/2012, promovido por Antonia Ivonne Castillo Pérez, contra actos del Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad; se les hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaria de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a la misma.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Mauricio Vázquez Saldaña
Rúbrica.

(R.- 357655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
RED 4 COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
IVAN ISLAS

En el juicio de amparo 1909/2012, promovido por JESUS ISAI GARDUÑO SANTAMARIA, contra el acto de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en la falta omisión de dictar laudo en el juicio laboral 391/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de ocho de agosto de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el cinco de octubre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 16 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 357714)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto tres y diecinueve de octubre de dos mil doce, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA NUMERO VEINTICUATRO, CALLE VEINTISEIS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOCE, MANZANA VEINTIOCHO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE VISTA HERMOSA, PUEBLA; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 91537 de folio electrónico siendo postura legal la cantidad de UN MILLON DE PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las diez horas cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil doce. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 71/2012, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de EDGAR GARRIDO RODRIGUEZ y ADRIANA RIVERA PIMENTEL.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación, los Estrados de este Juzgado.

Ciudad Judicial, Puebla, a 23 de octubre de 2012.
El Diligenciario de Enlace
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 357732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca primera almoneda remate inmueble ubicado en Calle Hermanos Serdán número 1550 (mil quinientos cincuenta), colonia Tres Cerritos de la ciudad de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Puebla, bajo el número de índice mayor 116161, fojas 374, tomo 388, libro I a nombre del demandado JOAQUIN RAMOS ORTIZ, postura legal de $750,000.00, señalándose las 10:00 horas del 21 de noviembre de 2012 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicaciones 31 de octubre, 8 y 14 de noviembre, todos de 2012, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 20/2008, promueve JORGE JOAQUIN GARCIA VILLEGAS, endosatario en procuración de RICARDO ANZALDO RAMIREZ, contra JOAQUIN RAMOS ORTIZ.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 10 de octubre de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Hugo Alberto Carmona Olguín
Rúbrica.

(R.- 357872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

HECTOR AMADOR AYALA PALACIOS Y NADIRA DE LA VEGA MENDEZ

En el juicio de amparo 1896/2012, promovido por CARLOS MUÑOZ FRANCISCO, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de trece de julio de dos mil doce, en el cual se señaló fecha lejana para la celebración de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas dictado en el juicio laboral 1228/2012, señalados como terceros perjudicados en proveído de diez de agosto del año en curso, y al desconocerse su domicilio el veinticinco de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por

edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 16 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 357772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a Delia Ramírez Luna.

En el juicio de amparo número 886/2012-V, del índice de este juzgado, promovido por Armando Mayorga Dávila, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y del Actuario de su adscripción. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, de acuerdo a su numeral 2º.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
Rúbrica.

(R.- 357922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 684/2012-I, mediante auto de diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados José Antonio Samayoa Madrigal y Guillermo Barrios Galindo, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Universal, para el efecto de que, de estimarlo pertinente, comparezcan ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 22 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de
Distrito de Amparo en Materia
Penal en el Distrito Federal
Lic. Gabriel Hernández Solano
Rúbrica.

(R.- 357949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC-418/2012, promovido por Lucanic, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia dictada el siete de mayo de dos mil doce, por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 203/2012/2, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en la tercería excluyente de dominio formulada por Jesús Jorge Castañeda Alvarado, en el juicio ejecutivo mercantil seguido por la quejosa en contra de Gilan, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, en el expediente 933/2006, ante el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de esta ciudad; el dieciocho de octubre del año en curso se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada, por medio de edictos a Abraham Anzarut Betech, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Además, el tercero perjudicado tiene el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
México, D.F., a 25 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 357984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

HUGO MARQUEZ RODARTE
JOSE HUR CASTRO LINARES

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil doce, se ordena emplazar por medio del presente edicto a los terceros perjudicados Hugo Márquez Rodarte y José Hur Castro Linares, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 311/2012, promovido por Domingo Castro Jiménez, contra actos del Juez Décimo Primero Civil del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otra autoridad; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaria de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplacen a los mismos.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Armando Gómez Segura
Rúbrica.

(R.- 357990)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: Fermín Ibarra Ramírez.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 561/2012-III, PROMOVIDO POR MARIA ANTONIETA GRAÑA RAAB, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: se señaló como tercero perjudicado a Fermín Ibarra Ramírez, entre otros, y como acto reclamado, la falta de emplazamiento al expediente 1156/2011 del índice del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal. En auto de dieciocho de julio de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda. Mediante proveído de once de octubre del año que se cursa, se decretó que fue agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado Fermín Ibarra Ramírez, por lo que se ordenó su

emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimiento Civiles. Por ende, hágase del conocimiento del tercero perjudicado Fermín Ibarra Ramírez, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase de su conocimiento que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 11 de octubre de 2012.
El Secretario
Marco Antonio Morales Torres
Rúbrica.

(R.- 357815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

En el juicio de amparo 75/2012, promovido por DOLORES GERARDO ALONSO GUCHO contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, con residencia en esta ciudad, en el que reclaman el auto de formal prisión en su contra y su ejecución, SE EMPLAZA a la tercero perjudicada DULCE MARIA MENDEZ MORALES, para que si a sus intereses conviene se apersone al referido juicio de garantías; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad de Nogales, Sonora, en dónde oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, se ordenará hacerle las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con veinticinco minutos del diez de diciembre de dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como Excelsior, Universal).

Nogales, Son., a 28 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales, Sonora
Lic. Hilda Elizabeth Plascencia Carrasco
Rúbrica.

(R.- 358064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En los autos de la causa penal 120/2004, se ordenó para que comparezca quien acredite la legal propiedad de un vehículo marca Ford, tipo Cugar, de color blanco, modelo mil novecientos noventa, de dos puertas, con placas de circulación JAC-32-05, con número de serie AL66HJ37367, asegurado el dos de febrero de dos mil doce, por este órgano jurisdiccional, ante el servicio de administración y enajenación de bienes del sector público a exigir la devolución del automotor referido, apercibido a quien acredite su legal propiedad, que de no hacerlo causará abandono a favor del erario federal, en términos de los artículos 182 B, fracción II y 182 Ñ, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Jaime Arturo Garzón Orozco, ante la secretaria Brenda Betsabet Morales Cuellar, con quien actúa y da fe.

Atentamente
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 5 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Brenda Betsabet Morales Cuéllar
Rúbrica.

(R.- 358100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

DIRIGIDO A:
IDEE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En amparo 764/2011-I, promovido Mario Salomón Rascón, contra actos del Juez Primero Civil de Uruapan, Michoacán y otras, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excélsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 2 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 358115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- MONICA CASTAÑEDA y SAUL SANCHEZ

En los autos del juicio de amparo 858/2012-VI, promovido por ADRIANA RAMIREZ GOMEZ, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de quince de octubre de dos mil doce, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 15 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 358417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados JORGE GUTIERREZ GARIBAY, FRANCISCO JAVIER CANELA GUTIERREZ y AMPARO NAVARRO DE CANELA.

Juicio de amparo 317/2012, promovido por la SUCESION A BIENES DE ROSALIO RUIZ LIRA, contra actos del JUEZ, SECRETARIO Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en la adjudicación del 100% del predio edificado 2241, de la calle 6-A, colonia Ferrocarril, sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, en expediente 3240/1992, del Juzgado Décimo Civil local. Por acuerdo de 22 de octubre de 2012, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados JORGE GUTIERREZ GARIBAY, FRANCISCO JAVIER CANELA GUTIERREZ y AMPARO

NAVARRO DE CANELA, mediante edictos. Se señalaron las 11:20 HORAS DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito.

Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente, en Zapopan, Jalisco, a 25 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Abraham Carrión Maravilla

Rúbrica.

(R.- 358067)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de octubre de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 796/2012-II, promovido por Oscar Mendoza Bravo, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; se emplaza por esta vía a la tercera perjudicada Elizabeth Monter Bravo, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez

Rúbrica.

(R.- 358420)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CASA MARZAM S.A. DE C.V. EN CONTRA DE BULMARO ESPINOZA ABRAJAN. EXPEDIENTE 386/2009. EL C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil, mandó sacar a remate en: SEGUNDA ALMONEDA EL INMUEBLE consistente en: FRACCION NUMERO 13, DE LA COLONIA POSTAL, UBICADA EN LA GRAN AVENIDA DEL EMPLEADO DE CORREOS SIN NUMERO, ANEXA A LA CIUDAD DE CUAUTLA, CODIGO POSTAL 62740, MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS. Y se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA CONVOQUESE POSTORES ANUNCIANDO LA VENTA POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, concediéndose un día más por razón de la distancia. sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo, con reducción del diez por ciento de la tasación.

México, D.F., a 15 de octubre de 2012.

La S. Secretaria de Acuerdos

Lic. Janeth Orenday Ocádiz

Rúbrica.

(R.- 358493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACION

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES NUFE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HECTOR MORENO, FIDEL ANTONIO NUÑEZ TEJEDA, FRANCISCO JASSO HEREDIA Y MARIA DEL CARMEN SAMPAYO VELAZQUEZ.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 76/2012-II, promovido por PEDRO ORTIZ LOPEZ, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los terceros perjudicados Edificaciones y Construcciones Nufe sociedad anónima de capital variable, Héctor Moreno, Fidel Antonio Núñez Tejeda, Francisco Jasso Heredia y María del Carmen Sampayo Velázquez, que se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con diez minutos del ocho de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 17 de septiembre de 2012.
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Víctor Manuel Rendón Sosa
Rúbrica.

(R.- 357507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora
Nogales, Sonora
Plutarco Elías Calles y López Mateos, Edificio del Poder Judicial de la Federación
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: JESUS ADOLFO GONZALEZ MORENO Y MARTHA MARIA RIVERA REBLING.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 33/2011, PROMOVIDO POR JESUS OCTAVIO GIM NOGALES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE RECLAMA TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE 1466/1992, TRAMITADO ANTE EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA, ASI COMO LA POSIBLE DESPOSESION DEL INMUEBLE QUE DICE POSEER EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA LOS MAESTROS NUMERO 50, ESPECIFICAMENTE EN LA CENTRAL DE ABASTOS IDENTIFICADO COMO BODEGA 14, DE ESTA CIUDAD; SE ORDENA EMPLAZAR A USTEDES POR MEDIO DE EDICTOS, TAL COMO LO PREVE EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON EL NUMERO 315 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE EN MATERIA DE AMPARO, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER PERSONALMENTE, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA, EL JUICIO EN SU AUSENCIA.

Nogales, Son., a 24 de agosto de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Hermelinda Sánchez Torres
Rúbrica.

(R.- 358073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, por acuerdo de veinte de julio de dos mil nueve, se formó el juicio de amparo número 1084/2009, promovido por José Luis García Vázquez, quien se ostenta como Delegado Especial de la Asamblea General del NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL "IGNACIO ZARAGOZA", municipio de La Huerta, Jalisco, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades, consistentes la falta de instauración del expediente agrario correspondiente. Asimismo, mediante proveído de veintisiete de julio de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda. Como consecuencia de que no fue posible localizar a los terceros perjudicados JUAN JOSE QUINTERO, BEATRIZ ZERTUCHE DE LOBO, JESUS ZERTUCHE AGUILAR, MIGUEL ANGEL GOMEZ URQUIZA, JUAN LOBO LOBO y ANTONIO URQUIZA FERNANDEZ DE JAUREGUI, se ordenó el emplazamiento de dicha parte, por medio de edictos, a través de los autos emitidos el dieciocho de mayo y cuatro de octubre, ambos del año dos mil doce, para que comparezcan a la presente instancia constitucional a defender sus derechos, ya sea por sí o por conducto de quien legalmente les represente, dentro del término de TREINTA DIAS, que serán contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo. Para la celebración de la audiencia constitucional está señalada las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, sin perjuicio de diferirla por motivo justificado.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 19 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Víctor Arturo Villalobos Vega
Rúbrica.

(R.- 357516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el
Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. Luis Alfonso Hernández Mejía.

En los autos del juicio de amparo 1594/2011-IV, promovido por Alicia Castillo Medrano y otras, contra actos del Juez de Primera Instancia Penal del Séptimo Distrito Judicial del Estado, en el cual Luis Alfonso Hernández Mejía, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, en el periódico el "Excélsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad capital, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción ii, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con veinte minutos del cinco de octubre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Max Tovar Niño
Rúbrica.

(R.- 357623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

ALEJANDRA MELINA ESTRADA ARAMBULA.
TERCERA PERJUDICADA.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1040/2011, promovido por Julián Estuardo Arias Pérez y otros, en contra de actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, se ha señalado a ALEJANDRA MELINA ESTRADA ARAMBULA, como tercera perjudicada, y teniendo en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarla, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico el "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia certificada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con quince minutos del dieciséis de octubre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 10 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Marisol Padilla Arjona
Rúbrica.

(R.- 358070)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 54/2011 del índice de este Tribunal, promovido por Salvador, Sergio Arturo y Rodolfo, todos de apellidos Almeida Hernández, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el que se reclama la resolución de tres de junio de dos mil diez, en que se modificó el auto de término constitucional de seis de febrero de dos mil nueve, dictado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, en auxilio del Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, en la causa penal 22/2009, que se instruye a los quejosos de referencia por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada, secuestro, portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Marco Antonio Torres Colín, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días catorce, veintiuno y veintiocho de noviembre de dos mil doce.

Toluca, Edo. de Méx., a 18 de octubre de 2012.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Alvarez González
Rúbrica.

(R.- 358109)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia
en Toluca, Estado de México
Segunda Secretaría
Toluca

EDICTO

En el expediente número 294/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOSE MAURICIO FERNANDEZ Y CUEVAS Y MARIA JOSEFA GOMEZ LUNA MUÑOZ el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en UN INMUEBLE UBICADO EN CIRCUITO PROVIDENCIA, LOTE 30, CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 1, MANZANA II, NUMERO EXTERIOR 26, DEL CONJUNTO SANTANDER, RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA, METEPEC, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS REGISTRALES SON: VOLUMEN 495, PARTIDA 644, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, FOLIO REAL 141787, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 7,850,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de manera que entre la publicación del último edicto y la almoneda medie un término no menor de siete días hábiles.

Toluca, Edo. de Méx., a 31 de octubre de 2012.
Secretario de Acuerdos
Lic. Carlos Reyes Silva
Rúbrica.

(R.- 358215)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

Exp.- 1013/2006.
SECRETARIA “A”
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CAPACITACION AGROPECUARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. y ROSALBA ELVIRA OLVERA CORTES, expediente número 1013/06, el C. JUEZ 43 CIVIL ordenó en auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, y señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado ubicado en: PROLONGACION DE LA CALLE 5 DE MAYO TAMBIEN CONOCIDO COMO PROLONGACION 5 DE MAYO ORIENTE NUMERO 79, COL. BELLAVISTA, APAN HIDALGO, C.P.- 43904.

Sirviendo de base del remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de avisos de ese Juzgado, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en la Puerta del Juzgado de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para el Juez Exhortado publicar en Tableros de dicho Juzgado, en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION y en los lugares de costumbre de dicha entidad.

La C. Secretaria “A” de Acuerdos
Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández
Rúbrica.

(R.- 358227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 505/2012, PROMOVIDO POR FARMACIA BRISEÑO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA LILIANA DAVILA VENTURA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ SEPTUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A LILIANA DAVILA VENTURA, AARON ANGELES RIVERA Y FRANCISCO RAFAEL ANGELES HERRERA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA NEGATIVA DE LA AUTORIDAD PARA PERMITIR AL AHORA QUEJOSO PARTICIPAR EN EL JUICIO NATURAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 358171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil 455/2012, promovido por Josefina Guzmán Orozco, por su propio derecho, contra los actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el veinticinco de octubre de dos mil doce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar al tercero perjudicado José Cruz Escalante Valdovinos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca por su propio derecho, o por conducto de quien legalmente lo represente, a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es Josefina Guzmán Orozco, por su propio derecho, y se señaló como autoridad responsable a la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; como tercero perjudicado a José Cruz Escalante Valdovinos y otros; y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el veintiuno de mayo de dos mil doce, en el toca 432/2012.

México, D.F., a 30 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Ricardo Aguilar Moreno
Rúbrica.

(R.- 358353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

ALFREDO CHEJA ATRI Y JACOBO CHEJA ATRI.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de quince de octubre de dos mil doce, se ordena emplazar por medio del presente edicto a los terceros perjudicados Alfredo Cheja Atri y Jacobo Cheja Atri, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1653/2011, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, sociedad nacional de crédito, contra actos de la Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, adscrita al Instituto de la Función Registral del Estado de México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y los terceros perjudicados, deberán apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia de la demanda a efecto de que se le emplace, y dentro de ese plazo deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para oír notificaciones; apercibiéndole que de no hacerlo así, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en los artículos 305, 306 y 308 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Carlos Martínez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 358408)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

ELECTROCLIMAS, S.A. DE C.V., GUILLERMO PEREZ CHAVEZ, JOSE LOYOLA OLVERA, ISAAC SEVILLA SERUR, LETICIA NAVARRO OCHOA, WILLHELM LEEKRAFT WILPERS, ALBIN KILLINGUER, MARIA TERESA ESCALANTE, CLAUDIA PATIÑO MARQUEZ, MARCELO TEUTLI OTERO, MARIA PATRICIA RODRIGUEZ DE GIL Y/O MARIA FERNANDA RODRIGUEZ KURI, NARCISO COS ALBIÑANA, MARIA ANTONIETA ALVAREZ NUÑO DE DIAZ, ALFREDO REBAQUE, WALTER ENGEL, ALFREDO BALLI GONZALEZ, ERNESTO DE LA TORRE CISNEROS, GUILLERMO GONZALEZ MACIN, AMADEO FAVELA PEREZ, SONIA RAMIREZ DE GONZALEZ, ANTONIO FARIAS GIL, MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA PEREZ.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por EMBARCADERO IXTAPA, S.A. DE C.V. Y AUGUSTO EMILIO RIVERA CASTELLANOS en contra de la sentencia dictada por esta Sala el diez de junio de dos mil diez, en el toca 1269/2006/19/20/21 en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por RIVERA CASTELLANOS AUGUSTO EMILIO Y OTRO, en contra de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y OTROS a efecto de que acudan los terceros perjudicados ELECTROCLIMAS, S.A. DE C.V., GUILLERMO PEREZ CHAVEZ, JOSE LOYOLA OLVERA, ISAAC SEVILLA SERUR, LETICIA NAVARRO OCHOA, WILLHELM LEEKRAFT WILPERS, ALBIN KILLINGUER, MARIA TERESA ESCALANTE, CLAUDIA PATIÑO MARQUEZ, MARCELO TEUTLI OTERO, MARIA PATRICIA RODRIGUEZ DE GIL Y/O MARIA FERNANDA RODRIGUEZ KURI, NARCISO COS ALBIÑANA, MARIA ANTONIETA ALVAREZ NUÑO DE DIAZ, ALFREDO REBAQUE,

WALTER ENGEL, ALFREDO BALLI GONZALEZ, ERNESTO DE LA TORRE CISNEROS, GUILLERMO GONZALEZ MACIN, AMADEO FAVELA PEREZ, SONIA RAMIREZ DE GONZALEZ, ANTONIO FARIAS GIL, MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA PEREZ en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 24 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 357918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO CIVIL A MARIA QUIROZ VIUDA DE HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de agosto de dos mil doce, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos del Juicio Ordinario civil, expediente 551/2012-B promovido por LA FEDERACION (SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA-INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES) en contra de MARIA QUIROZ VIUDA DE HERNANDEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio a la demandada por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de amplia circulación en la República Mexicana, a elección del actor; haciéndole saber que se le concede un término de treinta días para contestar la demanda incoada en su contra, contado a partir del día siguiente de la última publicación, quedando en la secretaría “B” del juzgado, y a su disposición las copias simples de traslado, apercibida que de no contestar la demanda incoada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las notificaciones se le harán por rotulón.

Demanda que fue promovida por LA FEDERACION (SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA-INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES) en contra de MARIA QUIROZ VIUDA DE HERNANDEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, en la vía ordinaria civil, en la que reclama la declaración judicial de que la Federación es la única y legitima propietaria de pleno derecho del inmueble ubicado en CALLE NORTE 66, NUMERO 3734, COLONIA MARTIRES DE RIO BLANCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07880, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; con una superficie aproximada de 160 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se indican y en el que se encuentra edificado el templo denominado “TEMPLO JUDA edificio anexo comedor y casa pastoral” destinado al culto público desde noviembre de 1985; y como consecuencia la cancelación de la inscripción a nombre de la demandada y la inscripción a favor del actor; demanda que fue admitida y registrada con el número 551/2012-B, por este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal el veintidós de agosto de dos mil doce, auto en el que se ordenó emplazar a juicio a las codemandadas señaladas en líneas precedentes.

México, D.F., a 25 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Briseida Cuanalo Ramírez
Rúbrica.

(R.- 357776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sección Amparos
Mesa III
Exp. 862/2012
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-a
SEGUNDO PISO
COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO
ROGELIO MAULEON ELVIRA
DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente número 862/2012-III, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por HENRY MARTIN MOGUEL JIMENEZ, por conducto de su defensor particular Miguel Bargas Díaz, contra actos del Juez Octavo Penal de Primer Departamento Judicial del Estado, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se les hace saber que la parte quejosa reclama del Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en Mérida, Yucatán, el Auto de Formal Prisión dictado en la causa penal 179/2012 del índice Juzgado Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Francisco Javier Cetina Cetina
Rúbrica.

(R.- 358442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
DC 713/2012
No. 5966
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta misma fecha, relativo al amparo directo 713/2012, formulado por La Peninsular Compañía Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó un auto que ordena:

"México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil doce.

VISTO lo de cuenta, se provee: por recibido el escrito formulado por la parte quejosa, por conducto de su apoderado, mediante el cual manifiesta que el único domicilio que conoce del tercero perjudicado Agustín

Cruz García, es el ubicado en Corregidora número 15, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, señalado por el propio tercero perjudicado en audiencia de trece de octubre del presente año.

Ahora bien, del análisis de las constancias recibidas se advierte que mediante escrito presentado el dieciséis de agosto del año en curso, la ahora parte quejosa, proporcionó domicilio del tercero perjudicado, que es el mismo ofrecido en el presente escrito, por lo que la autoridad responsable ordenó girar el exhorto correspondiente al Juez competente en Toluca, Estado de México, mismo que fue devuelto sin diligenciar.

En consecuencia, ante la imposibilidad de emplazar al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, emplácese por medio de EDICTOS al tercero perjudicado AGUSTIN CRUZ GARCIA, que deberán publícarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", quedando a su disposición por tres días los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos del artículo 2°, lo que deberá acreditar ante este Tribunal, debiendo exhibir en dentro de los tres días posteriores a que recoja los edictos, el pago correspondiente a su publicación, apercibido que de no recogerlos o no realizar dichos trámites para su publicación, se sobreseerá el juicio de amparo.

Lo anterior es así, toda vez que este tribunal advierte que mediante acuerdo de dos de julio del presente año, la autoridad responsable tomó las medidas necesarias para investigar el domicilio del tercero perjudicado, en virtud de que ordenó girar oficio a las autoridades y organismos como fueron:

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de Relaciones Exteriores, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Transporte y Vialidad, para el efecto de que investigaran el domicilio del tercero perjudicado Agustín Cruz García, lo que resultó con domicílio en el municipio de Tluxtla Gutiérrez, Chiapas, por lo que mediante exhorto solicitó a la autoridad competente, en auxilio de las labores de ese órgano, realizara el emplazamiento al mencionado tercero perjudicado, el cual informó que la persona encontrada es homónimo del tercero perjudicado.

NOTIFIQUESE y personalmente a la parte quejosa".

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 31 de octubre de 2012.
La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Valery Palma Campos
Rúbrica.

(R.- 358339)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de Paz Civil

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO 27°. DE PAZ CIVIL EXP. 210/2007 SECRETARIA "B"

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PEREZ CONDE ARTURO, EN CONTRA DE ALICIA ARACELI GALVEZ ROMERO Y MARIA DE JESUS ARIAS OROZCO, EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICE: EXP:210/2007.

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre del dos mil doce.-

Por hecha….Como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para celebrar la AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, del bien embargado con fecha ocho de mayo del año dos mil siete, fojas (17 y 18) consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE PLAYA REVOLCADERO, NUMERO 598, COLONIA MILITAR MARTE, CODIGO POSTAL 08830, DELEGACION IZTACALCO, EN ESTA CIUDAD; En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el periódico EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION así como en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES, dentro de los NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediarán menos de 5 (cinco) días, entre la publicación del último edicto y la almoneda, atento a lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sirviendo de base para el remate la cantidad de $2,071,937.02 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 02/100 M. N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de la cantidad sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, ello con fundamento en el artículo 470 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán exhibir previamente a la audiencia de remate, el diez por ciento (10%) del

valor del bien antes descrito, mediante billete de deposito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 482 de la Ley en cita, aplicada supletoriamente al de la materia, quedando a disposición del ocursante los oficios respectivos. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado JAIME GUILLEN PALMA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBES

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado
Vigésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal
Irene Villarreal de Santiago
Rúbrica.

(R.- 358458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

JORGE MARIO MORENO LEON

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 335/2012-IV, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE LIZARRAGA ESPINOZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTE EN LA ORDEN DE APREHENSION EMITIDA EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN EL PROCESO 05/2012 POR LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO, EN EL CUAL SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A JORGE MARIO MORENO LEON Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, EL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS AL TERCERO EN CITA A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 302 SUR, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR SI O POR APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENE DERECHO A APERSONARSE A JUICIO Y A PRESENTAR LOS ALEGATOS QUE ESTIME PERTINENTES, ASI COMO QUE SE HAN FIJADO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA CORRESPONDIENTE SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO, HACIENDO HINCAPIE QUE DE NO COMPARECER POR SI O POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE LEGAL, O A TRAVES DE APODERADO GESTOR EN EL TERMINO PREINDICADO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL Y LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, MISMO QUE DEBERA CONTENER EN SINTESIS LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE, SEGUN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. María Isabel Sánchez Ordóñez
Rúbrica.

(R.- 358459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSTRUCTORA MIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALBERTO TORRES MUGICA Y ALBERTO TORRES TOVAR.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de octubre de dos mil doce.

En los autos de juicio de amparo 227/2012-V, promovido JACOBO MORALES ARISTEO, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados CONSTRUCTORA MIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALBERTO TORRES MUGICA Y ALBERTO TORRES TOVAR, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados CONSTRUCTORA MIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALBERTO TORRES MUGICA y ALBERTO TORRES TOVAR, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintitrés de febrero de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por JACOBO MORALES ARISTEO, correspondiéndole el número de juicio de amparo 227/2012-V, promovido contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, por actos consistentes en:

"…la orden de desalojo dilatado por la ordenadora: CUIDADANO. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO.

Quien conoce del Juicio Ordinario Civil Adquisición Adquisitiva, Expediente No.- 739/2007, primera secretaria, parte actora INOCENCIO HERNANDEZ MORALES v.s. INGENIEROS COORDINADOS S.A DE C.V. Y/OTROS, el cual me fue notificado de forma verbal en el transcurso de la mañana del día MARTES VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, por el que dijo ser el EJECUTOR ADSCRITO A LA ORDENADORA ACOMPAÑADO DE OTRAS PERSONAS VESTIDAS DE PAISANOS.

LO QUE ME RESULTA EXTRAÑO TODA VEZ DE QUE NUNCA FUI EMPLAZADO INDUBITABLEMENTE, Al Juicio Ordinario Civil Adquisición Adquisitivas, Expediente No, 739/2007, toda vez de que el suscrito quejoso celebre contrato de promesa de compreventa en fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON EL SEÑOR ALBERTO TORRES MUGICA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INGENIEROS COORDINADOS, S.A DE C.V. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE SITO EN EL DEPARTMENTO 301, LOTE 2, EN EL EDIFICIO G, MANZANA 1, BLOQUE ORIENTE, de la fracción de predio rustico salitroso eriazo denominado EL POTRERO, ubicado en calle T, acceso a Potrero popular, Conjunto Habitacional Santa Marial de la Luz, San Lorenzo, Tetlxcac, en el Municipio de COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

Indíquesele a los terceros perjudicados CONSTRUCTORA MIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALBERTO TORRES MUGICA y ALBERTO TORRES TOVAR, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en el cual ejerza jurisdicción este Juzgado Federal.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedado a su disposición en la actuaría copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga
Rúbrica.

(R.- 357468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
COORDINADORA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESAS, SOCIEDAD ANONIMA
HECTOR JOEL TORRES VIOLANTE
JOSE MANUEL HERNANDEZ VERDEJO
JAVIER CARDENAS DIAZ
JOEL TORRES PEREZ

En el juicio de amparo 1380/2012, promovido por OTILIA JUDITH SANCHEZ VILLAGRAN, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar conforme a derecho el laudo en el juicio laboral 779/2011, señalados como terceros perjudicados en proveídos de doce de junio, uno y diecisiete de agosto de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el dos de octubre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 358415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 385/2012-V, PROMOVIDO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, SE DICTARON LOS AUTOS QUE EN ESENCIA DICEN:

AUTO ADMISORIO.

[…] Visto el escrito de cuenta signado por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto de su apoderado; mediante el cual promueve juicio ordinario civil contra Loto Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.- - - Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 385/2012. - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 322, 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuesta..- - - Ahora bien, toda vez que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito; en consecuencia, con fundamento en los artículos 298, 299, 300 y 301 del código adjetivo federal, se ordena LIBRAR ATENTO EXHORTO AL JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN TAPACHULA, para que por su conducto, emplace a juicio a la enjuiciada Loto Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, en el domicilio sito en 4° Avenida Norte, número 16, esquina 1°, Calle Poniente, Piso 8, Edificio Genopa, Despacho 804, Colonia Centro, Código Postal 30700, Tapachula, Chiapas, debiéndole correr traslado con fotocopia simple de la

demanda y anexos, así como del presente acuerdo, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo se NUEVE DIAS, más veintiocho por razón de distancia, en términos de lo dispuesto por el artículo 289 de la citada legislación, produzcan su contestación; en el entendido de que se tendrán por admitidos los hechos sobre los que no susciten explícitamente controversia, sin admitírseles prueba en contrario, en términos de lo dispuesto por el artículo 329 del ordenamiento legal citado, y bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzcan su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles….".

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A) El pago de la cantidad de $1'635,193.84 (un millón seiscientos treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 84 00/100 m.n.) por concepto de suerte principal, derivado del incumplimiento del "CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO POR EL ING. BENJAMIN GRANADOS DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION, Y POR LA OTRA LOTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL ING, LUIS GARCIA LOERA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES,", de fecha 2 de marzo de 2012, celebrado entre mi poderdante y la empresa demandada.- - -

B) El pago de la pena convencional del 10% (diez por ciento), mensual, por cada mes de atraso, conforme a los plazos pactados en las Cláusulas Primer y Tercera del CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO POR EL ING. BENJAMIN GRANADOS DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION, Y POR LA OTRA LOTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL ING, LUIS GARCIA LOERA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES, de fecha 2 de marzo de 2012, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia.

C) El pago de gasto y costas que se originen con la presente controversia.

AUTO DONDE SE ORDENA EMPLAZAR A LOTO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR MEDIO DE EDICTOS.

[…]MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

"Agréguese el escrito de cuenta signado por el apoderado de la actora.- - - emplácese a juicio por medio de edictos a la demandada Loto Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; edictos que serán a consta de la actora, con la respectiva relación sucinta de la demanda y del auto admisorio, en su parte esencial, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento a la citada parte demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, a fin de dar cumplimiento en sus términos al auto admisorio de veinticinco de junio de dos mil doce; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 22 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José María Lavalle Cambranis

Rúbrica.

(R.- 357777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO
EDICTO DIRIGIDO A LA TERCERA PERJUDICADA:

"Mercedes Escobedo Miranda de Blázquez, también conocida como María de las Mercedes Escobedo Miranda.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 302/2012-II, PROMOVIDO POR ANA BERTHA ANAYA GALVEZ Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUADALAJARA JALISCO Y SECRETARIO EJECUTOR DE SU ADSCRIPCION.

Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada Mercedes Escobedo Miranda de Blázquez, también conocida como María de las Mercedes Escobedo Miranda, sea emplazada por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse si así es su voluntad, por apoderado o gestor que pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico "Reforma", de México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 9 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Juan Alberto González Peregrina
Rúbrica. **(R.- 357518)**

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 186/12-EPI-01-7
Actor: Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.
EDICTO

C. LUIS FELIPE CARRILLO NERI

En los autos del juicio contencioso administrativo número 186/12-EPI-01-7, promovido por el DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., en contra de la C. Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras número 20110559191 MA/M/1985/1139983 de fecha 28 de octubre de 2011, se dictó un acuerdo de fecha 9 de agosto de 2012, en donde se ordenó emplazar al C. LUIS FELIPE CARRILLO NERI, tercero interesado, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada, en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 9 de agosto de 2012.
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Lic. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta
Rúbrica.

(R.- 358479)

GE CF MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

Para los efectos y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GE CF MEXICO, S.A. de C.V. de fecha 5 de noviembre de 2012, se resolvió, entre otros asuntos: (i) la transformación de la sociedad de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada; y (ii) la reforma íntegra de los estatutos sociales de la sociedad. Al respecto, se resolvió que la transformación antes señalada surta efectos frente a terceros en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles una vez que se realice la publicación en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad del presente aviso junto con el balance general que se adjunta al presente como Anexo 1, y se inscriba en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal la escritura pública por virtud de la cual se protocolice el acta de Asamblea de Accionistas antes mencionada.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2012.
GE CF México, S.A. de C.V.
Apoderado y Delegado Especial
Paola Osuna San Martín
Rúbrica.

GE CF MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(pesos mexicanos)

Activo	**2012**	**2011**
Activo circulante:		
Efectivo de efectivo	$ -	1,574,488
Cuentas por cobrar:		
Créditos refaccionarios, neto	888,880,437	899,457,271
Impuestos por recuperar	236,215,363	126,846,258
Total de cuentas por cobrar	1,125,095,801	1,026,303,529
Total del activo circulante	1,125,095,801	1,027,878,017
Equipo en arrendamiento operativo, neto	328,502,170	625,225,257
Impuesto a la utilidad diferido	133,944,467	133,944,464
Otros activos, neto	430,711	574,206
	$1,587,793,149	1,787,621,943
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo		
Pasivos acumulados	$65,380,800	28,715,329
Depósitos en garantía	113,998,794	90,617,105
Impuestos a la utilidad	-	18,346,810
Préstamos y cuentas por pagar a compañías relacionadas a corto plazo, neto	1,156,349,668	1,575,886,065
Total pasivo a corto plazo	1,335,729,262	1,713,565,310
Total del pasivo	1,335,729,262	1,713,565,310
Capital contable:		
Capital social	3,895,484	3,895,484
Utilidades acumuladas	248,348,403	70,161,150
Total del capital contable	252,243,887	74,056,634
Compromisos y contingencias		
	$1,587,973,149	1,787,621,943

Apoderado Legal
Adrián Méndez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 358436)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO INTERESADO/DA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE DESEEN INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 294

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, emite la siguiente: Convocatoria Pública dirigida a todo interesado/da y personas con discapacidad que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto:</td><td>Director(a) de Análisis Financiero de Intermediarios No Bancarios.</td></tr>
<tr><td>Vacante(s):</td><td>1 (Una).</td></tr>
<tr><td>Código:</td><td>06-213-1-CFMB002-0000111-E-C-O</td></tr>
<tr><td>Nivel (Grupo/Grado):</td><td>MB2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta:</td><td>$65,671.18 (Sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 MN).</td></tr>
<tr><td>Unidad de Adscripción:</td><td>Unidad de Banca, Valores y Ahorro.</td></tr>
<tr><td>Sede(s) o Radicación:</td><td>México, Distrito Federal.</td></tr>
<tr><td>Perfil y Requisitos:</td><td>Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:
<table>
<tr><th>Areas Generales</th><th>Carreras Genéricas</th></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Economía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Matemáticas-Actuaría</td></tr>
</table>
Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 7 años mínimos.
Areas de Experiencia:
<table>
<tr><th>Grupo de Experiencia</th><th>Area General</th><th>Area Específica</th></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Contabilidad</td><td>Contabilidad Financiera</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Econometría</td><td>Indicadores Económicos</td></tr>
<tr><td>Matemáticas</td><td>Estadística</td><td>Estadística Analítica</td></tr>
<tr><td>Matemáticas</td><td>Evaluación</td><td>Análisis de Proyectos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Conocimientos:</td><td>Políticas Públicas, Derecho Financiero, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Liderazgo y Negociación. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.</td></tr>
<tr><td>Otros Requerimientos:</td><td>Idioma: Inglés Avanzado. Conocimientos de Software: Nivel Avanzado en Microsoft Windows. Otros: Horario mixto. Disponibilidad para viajar a veces. El puesto está bajo condiciones de estrés.</td></tr>
</table>

Funciones Principales: 1. Examinar los proyectos de autorización, para la constitución y funcionamiento de instituciones financieras en el ámbito de su competencia, con el propósito de que se cumplan los lineamientos

establecidos. **2.** Coordinar el diseño, integración y supervisión de estadísticas que permitan evaluar el comportamiento financiero de las instituciones en el ámbito de su competencia, con el fin de detectar riesgos potenciales. **3.** Verificar que se presente la información y documentación necesaria por los intermediarios financieros que son competencia de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, en relación con los diversos actos corporativos que solicitan, a fin de que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos. **4.** Analizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las escrituras constitutivas, los estatutos sociales, así como cualquier modificación a estos de las instituciones financieras de su competencia, a fin de controlar los actos administrativos de las entidades que integran el sistema financiero. **5.** Determinar las inversiones que pretendan realizar las entidades financieras en el ámbito de su competencia en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para aprobación superior. **6.** Evaluar la fusión o escisión de las entidades financieras de su competencia en relación a sus aspectos económico y financiero y de los programas conducentes a dichas fusiones o escisiones, a fin de cuidar los intereses del público inversionista. **7.** Apoyar en la elaboración del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y en otros programas, en lo relacionado con las actividades de Banca, Valores y Ahorro, para aprobación superior. **8.** Supervisar las metodologías de análisis e investigación para maximizar la utilización de estadísticas y reforzar los resultados de los proyectos del área. **9.** Elaborar proyectos especiales, enfocados a fortalecer la regulación prudencial de las entidades financieras de su competencia, para aprobación superior. **10.** Asistir a las distintas sesiones de los Organos de Gobierno, de los Organos Desconcentrados y de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal en los que al efecto su Titular sea nombrado por el Secretario como representante, para dar cumplimiento a las metas establecidas de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro. **11.** Elaborar criterios para la emisión de opiniones que les sean solicitadas a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, por las demás Direcciones Generales Adjuntas de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, para aprobación superior.

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto:</td><td>Subdirector(a) de las Políticas de Finanzas Públicas</td></tr>
<tr><td>Vacante(s):</td><td>1 (Una).</td></tr>
<tr><td>Código:</td><td>06-412-1-CFNB002-0000026-E-C-H</td></tr>
<tr><td>Nivel (Grupo/Grado):</td><td>NB2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta:</td><td>$33,537.06 (Treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 MN).</td></tr>
<tr><td>Unidad de Adscripción:</td><td>Unidad de Contabilidad Gubernamental</td></tr>
<tr><td>Sede(s) o Radicación:</td><td>México, Distrito Federal.</td></tr>
<tr><td>Perfil y Requisitos:</td><td>Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:
<table>
<tr><th>Area de Estudio</th><th>Carreras Genéricas</th></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Economía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Finanzas</td></tr>
</table>
Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 4 años mínimos.
Areas de Experiencia:
<table>
<tr><th>Grupo de Experiencia</th><th>Area General</th><th>Area Específica</th></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</td><td>Política Fiscal y Deuda Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</td><td>Hacienda Pública (Presupuesto)</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Economía General</td><td>Metodología Económica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Contabilidad</td><td>Contabilidad Financiera</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td><td>Gestión Administrativa</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Conocimientos:</td><td>Políticas Públicas, Finanzas Públicas, Normatividad de la SHCP y</td></tr>
</table>

	Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Conocimientos de Software:** Nivel Intermedio en Word, Excel y Power Point. **Otros:** Horario mixto.

Funciones Principales: 1. Examinar la congruencia de la información proporcionada por los ramos presupuestarios siguientes: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (entidades coordinadas), Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como por los Ramos Generales (Provisiones Salariales y Económicas, Deuda Pública, Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores y Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca), para integrar el documento Análisis del Ejercicio del Presupuesto Programático de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. **2.** Atender los requerimientos del Poder Legislativo y de la Auditoría Superior de la Federación, sobre la información del Análisis del Ejercicio del Presupuesto Programático de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. **3.** Consolidar la información para dar respuesta a los requerimientos derivados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el ámbito de su competencia. **4.** Revisar la tipografía y redacción de la crónica El Gobierno Mexicano, en las versiones que se le asignen. **5.** Diseñar propuestas de actualización de los Lineamientos, Formatos e Instructivos para captar e integrar la información estadística y documental de las Dependencias y de Entidades de la Administración Pública Federal que se presenta en el Informe de Gobierno. **6.** Coordinar la formulación y difusión de los guiones temáticos e instructivos para integrar y aplicar la tipografía al documento escrito de Informe de Gobierno, en la materia de las políticas de finanzas públicas, ingreso, gasto y deuda pública, reestructuración del sector paraestatal, así como por un nuevo federalismo. Asimismo, revisar y analizar la información proporcionada por las dependencias y entidades con el propósito de integrar la versión preliminar de dicho informe en los ámbitos temáticos señalados. **7.** Coordinar la formulación y difusión de los formatos e instructivos para integrar y aplicar tipografía al anexo del Informe de Gobierno, en materia de desarrollo empresarial, fortalecimiento del mercado interno, abasto y comercio interior, y promoción de la inversión de México en el entorno internacional. Asimismo revisar y analizar la información proporcionada por las dependencias y entidades con el propósito de integrar la versión preliminar de dicho informe en los ámbitos temáticos señalados. **8.** Diseñar propuestas de actualización de los Lineamientos e Instructivos para captar e integra la información estadística y documental de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se presenta en el Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo. **9.** Coordinar la formulación y difusión de los guiones temáticos e instructivos para integrar y aplicar tipografía al Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, en la materia de las políticas de finanzas públicas, ingreso, gasto y deuda pública, reestructuración del sector paraestatal, así como por un nuevo federalismo. Asimismo, revisar y analizar la información proporcionada por las dependencias y entidades con el propósito de integrar la versión preliminar de dicho informe en los ámbitos temáticos señalados.

Nombre del Puesto:	Jefe(a) de Departamento de Análisis Jurídico en Materia de Productos y Aprovechamientos “2”
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-311-1-CFOC003-0000054-E-C-A
Nivel (Grupo/Grado):	OC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos 43/100 MN).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Legislación Tributaria
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y Requisitos:	**Escolaridad:**

<table>
<tr><td></td><td>Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Terminado o Pasante.
Carreras:<table><tr><th>Areas Generales</th><th>Carreras Genéricas</th></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr></table>Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 2 años mínimos.
Areas de Experiencia:<table><tr><th>Grupo de Experiencia</th><th>Area General</th><th>Area Específica</th></tr><tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td><td>Derecho Fiscal</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Conocimientos:</td><td>Análisis Económico de los Impuestos, Sistema General de las Contribuciones, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.</td></tr>
<tr><td>Otros Requerimientos:</td><td>Conocimientos de Software: Nivel Básico en Microsoft Office. Otros: Horario mixto. Disponibilidad para viajar a veces. Periodos Especiales de Trabajo: Disponibilidad total en época de Reforma. El puesto está bajo condiciones de estrés.</td></tr>
</table>

Funciones Principales: 1. Analizar y recabar información para estudios jurídicos de anteproyectos de disposiciones legales y administrativos que fijan los productos y aprovechamientos de bienes y servicios de la Administración Pública Federal. **2.** Analizar y elaborar opinión jurídica de las consultas efectuadas por dependencias de la Administración Pública Federal en materia de productos y aprovechamientos. **3.** Participar en foros, eventos y reuniones para tratar asuntos relativos a productos y aprovechamientos. **4**. Elaborar estudios de diagnóstico de legalidad en materia de productos y aprovechamientos. **5.** Analizar y elaborar dictámenes de iniciativas de leyes para verificar su implicación en materia de productos y aprovechamientos. **6.** Analizar y participar en la elaboración del Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación.

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto:</td><td>Jefe(a) de Departamento de Información y Estadística</td></tr>
<tr><td>Vacante(s):</td><td>1 (Una).</td></tr>
<tr><td>Código:</td><td>06-712-1-CFOA001-0000258-E-C-K</td></tr>
<tr><td>Nivel (Grupo/Grado):</td><td>OA1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta:</td><td>$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 MN).</td></tr>
<tr><td>Unidad de Adscripción:</td><td>Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales</td></tr>
<tr><td>Sede(s) o Radicación:</td><td>México, Distrito Federal.</td></tr>
<tr><td>Perfil y Requisitos:</td><td>Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:<table><tr><th>Area de Estudio</th><th>Carreras Genéricas</th></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Economía</td></tr></table>Experiencia Laboral:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Años de Experiencia: 2 años mínimos.
Areas de Experiencia:
<table>
<tr><th>Grupo de Experiencia</th><th>Area General</th><th>Area Específica</th></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Organización y Dirección de Empresas</td><td>Planeación Estratégica</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td><td>Gestión Administrativa</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Defensa Jurídica y Procedimientos</td><td>Seguimiento en Asuntos Jurídicos</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo</td><td>Apoyo Logístico</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Conocimientos:</td><td>Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Servicios Generales, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.</td></tr>
<tr><td>Otros Requerimientos:</td><td>Conocimientos de Software: Nivel Básico de Microsoft Office. Horario mixto.</td></tr>
</table>

Funciones Principales: 1. Recabar, consolidar y analizar la información de las áreas adscritas a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el cumplimiento de los informes que debe generar la Dirección General Adjunta. **2.** Coordinar el análisis y formulación de informes determinando su suficiencia, congruencia y confiabilidad, a efecto de su entrega para diferentes instancias fiscalizadoras, en lo particular de la Secretaría de la Función Pública y normativas a nivel de la Secretaría de Economía, de forma mensual, trimestral, semestral y anual para cumplir con la normatividad en la materia y que permita la toma de decisiones sobre los procedimientos de contratación, la emisión de dictámenes y determinación de la participación nacional y extranjera. **3.** Implementar el sistema de información que permita dar seguimiento para el envío de los informes que en materia de adquisiciones y contrataciones de servicios genera la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contrataciones de Servicios para su entrega oportuna en forma mensual, trimestral y semestral, según corresponda a las instancias correspondientes. **4.** Supervisar que las áreas adscritas a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios procesen y proporcionen la documentación e información que se les requiera para dar cumplimiento a los requerimientos. **5.** Solicitar la información y/o documentación requerida a las áreas adscritas a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios a efecto de generar los reportes requeridos. **6.** Recabar y analizar la información enviada por las áreas adscritas a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la elaboración de reportes estadísticos para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de información. **7.** Analizar las observaciones y acuerdos de mejora producto de las intervenciones de los órganos de fiscalización para que se proporcione en el ámbito de su competencia, la información sobre las acciones implementadas para su atención. **8.** Elaborar los informes correspondientes para las áreas adscritas a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios del estado que guardan las observaciones y acuerdos de mejora, producto de las intervenciones de los órganos de fiscalización, para la toma de decisiones por parte de la Titular de la Dirección General Adjunta.

Nombre del Puesto:	Analista de Medios Jurídicos de Defensa en Coordinación Fiscal.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-114-2-CFPB003-0000106-E-C-D.
Nivel (Grupo/Grado):	PB3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	$17,118.89 (Diecisiete mil ciento dieciocho pesos 89/100 MN).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y Requisitos:	**Escolaridad:**

<table>
<tr><td></td><td>Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:
<table>
<tr><th>Areas Generales</th><th>Carreras Genéricas</th></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
</table>
Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 1 año mínimo.
Areas de Experiencia:
<table>
<tr><th>Grupo de Experiencia</th><th>Area General</th><th>Area Específica</th></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td><td>Derecho Fiscal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Conocimientos:</td><td>Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, Finanzas Públicas y Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.</td></tr>
<tr><td>Otros Requerimientos:</td><td>Conocimientos de Software: Nivel Básico de Office, Outlook e Internet.
Otros: Horario mixto.</td></tr>
</table>

Funciones Principales: 1. Coadyuvar en la elaboración de estudios y proyectos de convenios, acuerdos, anexos y declaratorias de coordinación en materia fiscal, mediante análisis, recopilación de fundamentación legal, estructuración del proyecto, considerandos, clausulado o articulado y transitorios, así como trámite y seguimiento de las mismas, a fin de dar forma jurídica a los compromisos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. **2.** Coadyuvar en la asistencia técnica y asesoría jurídica sobre coordinación en materia de coordinación fiscal, así como colaborar en estudios, dictámenes, oficios, mediante el análisis de la legislación y fundamentación de la respuesta, para dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal a los compromisos derivados de ésta. **3.** Coadyuvar en la elaboración de proyectos legislativos, reglamentos y otras disposiciones jurídicas en coordinación fiscal. **4.** Coadyuvar en las reuniones de coordinación con las Entidades Federativas en materia de coordinación fiscal, mediante la toma de notas o elaborando estudios de apoyo al temario o cuadros de análisis para recibir retroalimentación y apoyar los diversos temas de coordinación en las diversas materias. **5.** Coadyuvar en la formulación de proyectos de oficios para la canalización de asuntos de la competencia de otras áreas de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria en las materias de coordinación para solicitar opinión, por revisión y análisis del escrito, canalización del área competente y en su caso emisión, a fin de atender las consultas y dar cumplimiento a la función de enlace. **6.** Coadyuvar en la proporción de información y documentación para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria en las materias de coordinación fiscal, a fin de atender las consultas y dar cumplimiento a la función del área. **7.** Coadyuvar en la formulación del proyecto de agenda y convocatoria para la elaboración de la Junta de Coordinación Fiscal, en la cual se analizarán y en su caso se aprobarán los proyectos de dictámenes técnicos derivados del Artículo 11-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para coadyuvar en la resolución del recurso de inconformidad a cargo del Servicio de Administración Tributaria conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. **8.** Coadyuvar en la formulación de proyectos de dictámenes técnicos derivados del Artículo 11-A de la Ley de Coordinación Fiscal mediante proyectos de opinión del representante de la Secretaría y de dictamen técnico, previo análisis de la Legislación Estatal impugnada, para coadyuvar en la resolución de inconformidades del contribuyente, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. **9.** Coadyuvar con la digitalización y seguimiento del programa de archivos denominado “Bunker”, específicamente en lo relativo a los recursos de inconformidad y dictámenes técnicos derivados del Artículo 11-A de la ley de Coordinación Fiscal. **10.** Coadyuvar en la resolución de consultas de las Entidades Federativas, relativas al pago en especie con obras de arte, en el marco del convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. **11.** Coadyuvar con las áreas competentes del Servicio de Administración Tributaria en la recopilación de la información necesaria sobre la ubicación, así como de la entrega de las obras de artes plásticas que les hayan sido asignadas por sorteo a las Entidades Federativas.

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto:</td><td>Enlace de Archivo.</td></tr>
<tr><td>Vacante(s):</td><td>1 (Una).</td></tr>
<tr><td>Código:</td><td>06-400-2-CFPB003-0000295-E-C-S</td></tr>
<tr><td>Nivel (Grupo/Grado):</td><td>PB3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta:</td><td>$17,118.89 (Diecisiete mil ciento dieciocho pesos 89/100 MN).</td></tr>
<tr><td>Unidad de Adscripción:</td><td>Subsecretaría de Egresos.</td></tr>
<tr><td>Sede(s) o Radicación:</td><td>México, Distrito Federal.</td></tr>
<tr><td>Perfil y Requisitos:</td><td>Escolaridad:
Nivel Académico: Preparatoria o Bachillerato.
Grado de Avance: Terminado o Pasante.
Carreras:
<table>
<tr><th>Areas Generales</th><th>Carreras Genéricas</th></tr>
<tr><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td></tr>
</table>
Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 1 año mínimo.
Areas de Experiencia:
<table>
<tr><th>Grupo de Experiencia</th><th>Area General</th><th>Area Específica</th></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td><td>Gestión Administrativa</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo</td><td>Administración de Archivo</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo</td><td>Control de Gestión</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Conocimientos:</td><td>Lenguaje Ciudadano, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.</td></tr>
<tr><td>Otros Requerimientos:</td><td>Conocimientos de Software: Nivel Intermedio en Word, Excel, Power Point.
Otros: Horario Mixto</td></tr>
</table>

Funciones Principales: 1. Registrar la información y documentación recibida o producida por la Oficina del Subsecretario de Egresos para su control. **2.** Clasificar la información y documentos recibidos o producidos por la Oficina del Subsecretario de Egresos, por unidad administrativa y dependencia de la APF, para facilitar su captura y acceso. **3.** Elaborar los expedientes con la información y documentación que se produzca o reciba en la Oficina del Subsecretario de Egresos, para facilitar su localización y conservación. **4.** Inventariar por unidad administrativa, dependencia y por asunto el acervo documental de la Oficina del Subsecretario de Egresos, para su guarda, custodia y pronta localización. **5.** Proporcionar orientación a los peticionarios y/o gestores sobre el estatus de las solicitudes presentadas en la Oficina del Subsecretario de Egresos, para su seguimiento y canalización al área de atención. **6.** Elaborar informes estadísticos sobre los asuntos integrados en el acervo documental, para informar sobre el estatus a la superioridad.

Nombre del Puesto:	Auditor(a) Jr.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-113-2-CFPA001-0000272-E-C-U
Nivel (Grupo/Grado):	PA1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	$14,297.37 (Catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 MN).
Unidad de Adscripción:	Organo Interno de Control
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.

<table>
<tr><td>Perfil y Requisitos:</td><td>
Escolaridad:
Nivel Académico: Carrera Técnica o Comercial
Grado de Avance: Titulado
Carreras:
<table>
<tr><th>Area de Estudio</th><th>Carreras Genéricas</th></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Economía</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Finanzas</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Arquitectura</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Ingeniería</td></tr>
</table>
Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 1 año mínimo.
Areas de Experiencia:
<table>
<tr><th>Grupo de Experiencia</th><th>Area General</th><th>Area Específica</th></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Auditoría Gubernamental</td><td>Auditoría Gubernamental</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Contabilidad</td><td>Auditoría Contable</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</td><td>Hacienda Pública (Presupuesto)</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Economía General</td><td>Finanzas Públicas</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td><td>Derecho Administrativo</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</td><td>Política Fiscal y Deuda Pública</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Conocimientos:</td><td>Auditoría Interna, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.</td></tr>
<tr><td>Otros Requerimientos:</td><td>Conocimientos de Software: Nivel Básico de Microsoft Office. Horario mixto.</td></tr>
</table>

Funciones Principales: 1. Colaborar en el análisis de las prioridades y estrategias conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, mediante la recapitulación de los resultados obtenidos de las auditorías practicadas en ejercicios anteriores con el objeto de hacer del conocimiento del Jefe de Grupo del Supervisor de Auditoría el análisis correspondiente para la elaboración del Programa Anual de Trabajo y que éste se realice de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública. **2.** Ejecutar los procedimientos específicos relativos a los programas, objetivos y metas planteados al inicio de las auditorías y revisiones de control, mediante la elaboración de cédulas de trabajo, con el objeto de hacer del conocimiento del Jefe de Grupo los hallazgos obtenidos en las auditorías y revisiones de control. **3.** Colaborar con el Jefe de Grupo y con el Supervisor de Auditoría para realizar las probables modificaciones al Programa Anual de Trabajo, con base en los resultados de la ejecución de los procedimientos específicos de las auditorías, revisiones de control y seguimientos, para asegurar la consecución de los objetivos y metas planteados en cada una de ellas, referentes al abatimiento de la corrupción, consolidación de la transparencia de la gestión pública y el fortalecimiento del control interno. 4. Realizar las auditorias y revisiones de control conforme al Programa Anual de Trabajo, guías, lineamientos, normas y disposiciones legales aplicables en la materia, mediante la coordinación del Grupo de Auditores Jr, asignados, para asegurar que los trabajos de auditoría y control arrojen resultados objetivos, claros y con la precisión necesaria para soportar las conclusiones de los Auditores.

5. Ejecutar los procedimientos específicos de las auditorías y revisiones de control conforme al Programa Anual de Trabajo, guías, lineamientos, normas y disposiciones legales aplicables en la materia, mediante el cumplimiento al cronograma de actividades para asegurar que los trabajos de auditoría y control se realicen en tiempo y forma. **6.** Ejecutar los procedimientos específicos de la revisión de seguimiento conforme al Programa Anual de Trabajo, guías, lineamientos, normas y disposiciones legales aplicables en la materia, mediante el cumplimiento al cronograma de actividades para asegurar que los trabajos de seguimiento se realicen en tiempo y forma. **7.** Informar al Jefe de Grupo los resultados de la ejecución de los procedimientos específicos de las revisiones de seguimiento mediante las conclusiones plasmadas en las cédulas de seguimiento para que se pongan a consideración del Supervisor de Auditoria.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.

2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.

3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.

5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes **deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega**, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

1.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Federal Electoral (IFE), a partir del 1 de enero de 2011 las credenciales con terminación 03 dejaron de ser aceptadas como identificación oficial.

2.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.

3.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.

4.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

5.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidoras/es públicas/os de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las/os servidoras/es públicas/os de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de las/os servidoras/es públicas/os de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

6.- Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).
7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).
8.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar: Hojas únicas de servicios, contratos, altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas, reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS que le corresponda de acuerdo a su domicilio, constancias laborales expedidas en hojas membretadas con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado, descripción de las actividades desempeñadas y sueldo pagado; recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar, así como carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado, con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Solo se aceptaran cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses, asimismo, no se aceptaran cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
9.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la “Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el título en trámite” expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), no se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los casos en que el requisito académico señale “Carrera Técnica o Nivel Medio Superior” se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Titulo Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas, siempre y cuando, el concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de la SFP.
10.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEN, como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx al aspirante para el concurso de que se trate.

11.- Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse.

12.- Original y copia simple para su cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Unica de Registro de Población y de toda aquella documentación que acredite la autenticidad de los datos registrados por las/los aspirantes en www.trabajaen.gob.mx.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las/os aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por las/los aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la/el aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página http://www.trabajaen.gob.mx/ www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	14 de noviembre de 2012
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 14 al 28 de noviembre de 2012
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes
Evaluación de Conocimientos	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013
Evaluación de Habilidades	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013
Revisión Documental	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013
Determinación	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013

En razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, las fechas y etapas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidatos. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos los/as candidatos que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará al candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx-(Link: Documentos e Información Relevante, Guía de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para los procesos de selección.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente en los portales www.trabajaen.gob.mx, y/o www.hacienda.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

• La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos.

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.

b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/2012/rh_guia_ingreso_2012.pdf

http://intranet.hacienda.gob.mx/html/pop_up_rh_servicio_carrera/2012/rh_guia_ingreso_2012.pdf

c) Conocimientos Técnicos del Puesto.

• La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública

• Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimiento, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Los Servidores Públicos de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, podrán solicitarlo al correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, única y exclusivamente el mismo día de su registro en el concurso correspondiente, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la DGRH pueda enviar su solicitud a la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar que las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso y tener el mismo nivel de dominio.

En caso de no contar con una respuesta por parte de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de que se trate, los servidores públicos de carrera que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados que hubiesen obtenido con anterioridad deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas**. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y solo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y

b) Al/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2009 celebrada el 31 de julio de 2009:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Area	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

7a. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (60 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc2009/politicas_subsistema_ingreso.pdf

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;

II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (60 puntos); o

III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las/los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. Las/os aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Avenida México-Coyoacán No. 318, 5° Piso, Colonia General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Además de lo señalado en el numeral 11, en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su registro, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

3. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

4. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aún después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico
Director General Adjunto de Desarrollo Profesional
C.P. David Aguirre Chávez
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO INTERESADO/DA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE DESEEN INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 295

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, emite la siguiente: Convocatoria Pública dirigida a todo interesado/da y personas con discapacidad que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<table>
<tr><td>Nombre del Puesto:</td><td>Jefe(a) de Departamento de Protección al Ingreso</td></tr>
<tr><td>Vacante(s):</td><td>1 (Una)</td></tr>
<tr><td>Código:</td><td>06-711-1-CFOC001-0000543-E-C-M</td></tr>
<tr><td>Nivel (Grupo/Grado):</td><td>OC1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)</td></tr>
<tr><td>Percepción Mensual Bruta:</td><td>$22,153.30 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 MN)</td></tr>
<tr><td>Unidad de Adscripción:</td><td>Dirección General de Recursos Humanos</td></tr>
<tr><td>Sede(s) o Radicación:</td><td>México, Distrito Federal</td></tr>
<tr><td>Perfil y Requisitos:</td><td>Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Terminado o Pasante.
Carreras:
<table>
<tr><th>Area de Estudio</th><th>Carreras Genéricas</th></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Psicología</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Mercadotecnia y Comercio</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Relaciones Internacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Economía</td></tr>
</table>
Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 2 años mínimos.
Areas de Experiencia:
<table>
<tr><th>Grupo de Experiencia</th><th>Area General</th><th>Area Específica</th></tr>
<tr><td>Psicología</td><td>Psicología Social</td><td>Publicidad</td></tr>
<tr><td>Psicología</td><td>Psicología Social</td><td>Comportamiento del Consumidor</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td><td>Derecho Fiscal</td></tr>
<tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td><td>Gestión Administrativa</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Conocimientos:</td><td>Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones, Lenguaje Ciudadano, Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td>Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td>Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.</td></tr>
<tr><td>Otros Requerimientos:</td><td>Conocimientos de Software: Nivel básico de Microsoft Office. Otros: Horario mixto.</td></tr>
</table>

Funciones Principales: 1. Actualizar el directorio de descuentos en la Intranet en los 5 primeros días de cada mes, aplicando un plan de trabajo periódico que incluya la revisión de los accesos al listado de empresas por giro, para contar con un padrón de empresas vigente que ofrezca productos y servicios de interés para el Servidor Público de la Secretaría. **2.** Coordinar los estudios de mercado de diversos productos y servicios, estableciendo planes de trabajo por giro de empresas, para conocer los precios vigentes y conocer las preferencias de consumo para contar con elementos de negociación que contribuyan a mejorar los descuentos para los Servidores Públicos de la Secretaría. **3.** Proponer y supervisar las acciones que aseguren la prestación del servicio de acuerdo con lo pactado, mediante encuestas aleatorias a los Servidores Públicos que han aprovechado algún descuento, a fin de saber si las empresas están respetando los acuerdos pactados. **4.** Programar y organizar eventos especiales, a través de la invitación de instituciones públicas y privadas y de servicios, para contar en el lugar de trabajo con la presencia de Entidades que generalmente ofrecen sus servicios en sus instalaciones, (pasaportes, actas de nacimiento, licencias de conducir, exámenes de sangre, etc.) **5.** Supervisar la organización de puntos de venta y/o informativos, mediante la visita física al lugar del evento, para garantizar el correcto establecimiento de cada uno de los proveedores en lugares de libre acceso dentro de las instalaciones de la Secretaría. **6.** Convocar a los Servidores Públicos vía correo electrónico y anuncios en la intranet de la Secretaría, para que asistan a los eventos en los diversos inmuebles de la Secretaría. **7.** Atender las quejas y sugerencias de los diversos eventos, mediante la colocación de un buzón en donde los usuarios y participantes podrán manifestar sus inquietudes y reclamos con esta información se registrará y analizará para proponer mejoras a los servicios proporcionados. **8.** Difundir los eventos a la población de los inmuebles donde se llevará a cabo, mediante gráficos enviados vía correo electrónico y anuncios en la Intranet de la Secretaría, con el fin de dar a conocer fechas y lugares exactos. **9.** Informar de descuentos y prestaciones a que tienen derecho los Trabajadores Hacendarios, mediante la instalación de módulos con personal capacitado para atender y asesorar personalmente a los Servidores Públicos de los diversos inmuebles de la Secretaría.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.

2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.

3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.

5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes **deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega**, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

1.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Federal Electoral (IFE), a partir del 1 de enero de 2011 las credenciales con terminación 03 dejaron de ser aceptadas como identificación oficial.

2.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.

3.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.

4.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).
5.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidoras/es públicas/os de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las/os servidoras/es públicas/os de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de las/os servidoras/es públicas/os de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.
6.- Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).
7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).
8.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar: Hojas únicas de servicios, contratos, altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas, reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS que le corresponda de acuerdo a su domicilio, constancias laborales expedidas en hojas membretadas con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado, descripción de las actividades desempeñadas y sueldo pagado; recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar, así como carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado, con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Solo se aceptaran cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses, asimismo, no se aceptaran cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
9.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la “Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el título en trámite” expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), no se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los casos en que el requisito académico señale “Carrera Técnica o Nivel Medio Superior” se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Titulo Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas, siempre y cuando, el concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de la SFP.

10.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEN, como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx al aspirante para el concurso de que se trate.

11.- Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse.

12.- Original y copia simple para su cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Unica de Registro de Población y de toda aquella documentación que acredite la autenticidad de los datos registrados por las/los aspirantes en www.trabajaen.gob.mx.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las/os aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por las/los aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la/el aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página http://www.trabajaen.gob.mx/ www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	14 de noviembre de 2012
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 14 al 28 de noviembre de 2012
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes
Evaluación de Conocimientos	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013
Evaluación de Habilidades	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013
Revisión Documental	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013
Determinación	Del 29 de noviembre 2012 al 11 de febrero de 2013

En razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, las fechas y etapas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidatos. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos los/as candidatos que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará al candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx-(Link: Documentos e Información Relevante, Guía de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para los procesos de selección.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente en los portales www.trabajaen.gob.mx, y/o www.hacienda.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos.

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/2012/rh_guia_ingreso_2012.pdf
http://intranet.hacienda.gob.mx/html/pop_up_rh_servicio_carrera/2012/rh_guia_ingreso_2012.pdf
c) Conocimientos Técnicos del Puesto.

- La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública

- Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimiento, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Los Servidores Públicos de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, podrán solicitarlo al correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, única y exclusivamente el mismo día de su registro en el concurso correspondiente, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la DGRH pueda enviar su solicitud a la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar que las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso y tener el mismo nivel de dominio.

En caso de no contar con una respuesta por parte de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de que se trate, los servidores públicos de carrera que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados que hubiesen obtenido con anterioridad deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas.**

Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y solo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y

b) Al/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2009 celebrada el 31 de julio de 2009:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Area	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20

III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

7a. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (60 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc2009/politicas_subsistema_ingreso.pdf

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;

II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (60 puntos); o

III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las/los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. Las/os aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:
Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Avenida México-Coyoacán No. 318, 5° Piso, Colonia General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones
Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios
En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.
El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:
a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes.
b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.
Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.
La reactivación de folios no será procedente cuando:
I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales
1. Además de lo señalado en el numeral 11, en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su registro, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
3. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aún después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico
Director General Adjunto de Apoyo Técnico
Ing. Antonio López López
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CONVOCATORIA No. CONSAR 0176

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero Transitorio de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y reformado mediante Acuerdo publicado en dicho órgano Informativo el 29 de agosto de 2011, se emite la siguiente modalidad de convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Código de Puesto	06-D00-3-CF52014-0000505-E-C-P
Denominación	Dirección General Normativa y Consultiva
Adscripción	Vicepresidencia Jurídica
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	KC1
Remuneración	$153,483.34 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.)
Funciones	1. Coordinar y solicitar el apoyo de las unidades administrativas de la Comisión para opinar sobre el marco legal que rige a la Comisión y a los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 2. Coordinar la elaboración de los proyectos de modificaciones o prórrogas al título de concesión de las Empresas Operadoras, a fin de someterlo a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo visto bueno del Presidente de la Comisión. 3. Atender y supervisar el seguimiento a las solicitudes generadas por la Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con las autoridades competentes. 4. Opinar, en coordinación con las unidades administrativas responsables de la Comisión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México o a otras dependencias o entidades públicas, sobre lo relativo a los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con excepción de la materia fiscal. 5. Supervisar y coordinar la elaboración de los oficios mediante los cuales se concedan las autorizaciones a las Administradoras para invertir en empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en la realización de su objeto, contando previamente con la opinión favorable de las direcciones generales de Supervisión Operativa o de Supervisión Financiera, según corresponda. 6. Supervisar y coordinar la elaboración de los oficios mediante los cuales se otorgue la aprobación de los estatutos sociales de las Administradoras y Sociedades de Inversión, así como las reformas a dichos estatutos. 7. Supervisar y coordinar la elaboración de los proyectos de oficios mediante los cuales se otorguen las autorizaciones que correspondan y, en su caso, de las modificaciones o revocaciones a las mismas, a que se refiere la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y demás disposiciones aplicables, para aprobación del Presidente de la Comisión o para ser sometidas a la Junta de Gobierno o el Comité Consultivo y de Vigilancia. 8. Supervisar la revisión e integración de los expedientes relativos a las solicitudes de autorización para constituirse como Participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que deban someterse a la aprobación de la Junta de Gobierno.

	9. Supervisar la actualización del registro del otorgamiento, modificación o revocación de las autorizaciones que en términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de las demás disposiciones aplicables, se otorguen a las Administradoras y Sociedades de Inversión, haciéndolo del conocimiento de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Administración. 10. Presentar, para aprobación de la Junta de Gobierno, la intervención administrativa y gerencial, así como vigilar el desarrollo de las mismas en el ámbito jurídico, en coordinación con las Direcciones Generales de Supervisión Operativa y Financiera. 11. Opinar y proponer, para autorización del Presidente de la Comisión, al interventor que deba actuar en los casos de intervenciones administrativas y gerenciales aprobadas por la Junta de Gobierno, contando con la opinión de las direcciones generales de Supervisión Operativa y de Supervisión Financiera. 12. Instrumentar y actualizar el Registro General de Poderes para considerar acreditada la personalidad de quienes comparezcan en representación de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, considerando la utilización de medios electrónicos. 13. Coordinar y supervisar que el registro de los actuarios autorizados para dictaminar planes de pensiones, a que se refiere el artículo 82 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro se mantenga siempre actualizado. 14. Proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Comisión que participan en los comités de Montos Constitutivos, de Valuación y de Análisis de Riesgo. 15. Proporcionar asesoría y atender las consultas de las dependencias y entidades públicas en todo lo relacionado a los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en coordinación con la Dirección General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales. 16. Participar, en coordinación con la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos en los estudios y análisis que se realicen para fomentar la estabilidad financiera de los sistemas de pensiones, en colaboración con otras autoridades financieras nacionales e internacionales. 17. Participar en el diseño y análisis de propuestas referentes al desarrollo de políticas integrales que deban aplicarse a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, cuando estas sociedades estén sujetas a la supervisión de la Comisión, por así haberlo determinado la Secretaría de conformidad con el artículo 30 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras. 18. Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones en las materias que son competencia de la Comisión, tomando como base los criterios y lineamientos técnicos desarrollados por las distintas unidades administrativas. 19. Supervisar la elaboración de la manifestación de impacto regulatorio de los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones emitidas por la Comisión a fin de someterla a dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. 20. Supervisar la gestión ante el Diario Oficial de la Federación de la publicación de las disposiciones, resoluciones o avisos que conforme a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, deban efectuarse. 21. Turnar a la Dirección General Adjunta de Sanciones aquellos asuntos en los que se detecte y previamente hubiere dictaminado algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como del contralor normativo. 22. Coordinar y supervisar la elaboración de los dictámenes de posible incumplimiento que deban turnarse a la Dirección General Adjunta de Sanciones. 23. Supervisar y emitir oficios mediante los cuales se solicite información y documentación, en el ámbito de su competencia, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">24. Coordinar la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en el ámbito de su competencia.
25. Llevar a cabo cualquier otra actividad que dentro del ámbito de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o que le hayan sido delegadas.
26. Conocer y, en su caso, resolver los asuntos que sean competencia de la Dirección General Adjunta de Normatividad.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Perfil y requisitos</td><td rowspan="2">Escolaridad:
Nivel de estudio:
Licenciatura o Profesional
Grado de Avance:
Titulado</td><td>Área de estudio:</td><td>Carrera:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Experiencia laboral</td><td colspan="2">12 años como mínimo en áreas de:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Organización Jurídica</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Teoría y Métodos Generales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Organización Industrial y Políticas Gubernamentales</td></tr>
<tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Organización y Dirección de Empresas</td></tr>
<tr><td>Capacidades Gerenciales/Habilidades</td><td colspan="2">Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Visión Estratégica y Liderazgo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
(Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. mínimo aprobatorio 70). Su no aprobación será motivo de descarte.</td></tr>
<tr><td>Capacidades Técnicas/Conocimientos</td><td colspan="2">- Marco Normativo del SAR y la CONSAR
- Defensa Jurídica de la CONSAR
(Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. mínimo aprobatorio 60). Su no aprobación será motivo de descarte.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de la Experiencia</td><td colspan="2">El Mecanismo de Evaluación de Experiencia consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:
• Orden en los puestos desempeñados;
• Duración en los puestos desempeñados;
• Experiencia en el sector público;
• Experiencia en el sector privado;
• Experiencia en el sector social;
• Nivel de responsabilidad;
• Nivel de remuneración;
• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;
• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;
• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
(Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.)</td></tr>
</table>

	Valoración del Mérito	El mecanismo de Valoración del Mérito consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Acciones de desarrollo profesional; • Resultados de las evaluaciones del desempeño; • Resultados de las acciones de capacitación; • Resultados de procesos de certificación; • Logros; • Distinciones; • Reconocimientos o premios; • Actividad destacada en lo individual; • Otros estudios. (Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.) La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos".
	Entrevista	El Comité de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). (Valor de la etapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.)
	Idiomas Extranjeros	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés)
	Otros	Office Avanzado (word, excel, power point).

BASES DE PARTICIPACIÓN	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2011, así como el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 29 de agosto de 2011 y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. De acuerdo al numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 29 de agosto de 2011, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El CTS determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán.

	En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Se aceptará el grado de maestría o de doctorado en las áreas académicas que previamente definió el CTP para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate. En observancia al Artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación	De acuerdo con el Artículo 34 del RLSPCAPF "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: **I.** Revisión curricular; **II.** Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; **III.** Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; **IV.** Entrevistas, y **V.** Determinación. Etapa I. Revisión Curricular Con fundamento en el numeral 213 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 29 de agosto de 2011, Al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria. Etapa II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades Para acreditar la calificación mínima aprobatoria en la Etapa II (Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades) serán consideradas las calificaciones obtenidas por los candidatos en los Exámenes de Conocimientos (exámenes técnicos) y las Evaluaciones de Habilidades (pruebas de capacidades gerenciales). La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos. Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR sí serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.spc.gob.mx, dando clic en las ligas de Operadores, Material de Apoyo, Red de Ingreso, Experiencia Mérito y Aptitud. Para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal, se aplicará una herramienta para comprobar que se tenga la aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

Etapa IV. Entrevista

Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al Artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado."

El número de candidatos a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato.

Etapa V. Determinación.

En esta etapa el Comité de Selección (de acuerdo al numeral 235 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 29 de agosto de 2011, resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

I) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y

II) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: **a)** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o **b)** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o **III)** Desierto el concurso.

Se considerará finalista a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.

Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: www.consar.gob.mx, Acerca de Consar, Recursos Humanos, Bolsa de Trabajo, Publicaciones.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Actividad	**Fecha o plazo**
Publicación de convocatoria	14 de noviembre de 2012
Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 14 al 28 de noviembre de 2012
Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 14 al 28 de noviembre de 2012
Fecha máxima de petición de reactivaciones	29 de noviembre de 2012
Exámenes de conocimientos	Hasta el 5 de diciembre de 2012 y de cuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx
Evaluación de habilidades	Hasta el 10 de diciembre de 2012 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx

<table>
<tr><td></td><td><table>
<tr><td>Evaluación de la experiencia</td><td>Hasta el 10 de diciembre de 2012</td></tr>
<tr><td>Valoración del mérito</td><td>Hasta el 10 de diciembre de 2012</td></tr>
<tr><td>Cotejo documental</td><td>Hasta el 14 de diciembre de 2012</td></tr>
<tr><td>Entrevista</td><td>Hasta el 14 de diciembre de 2012</td></tr>
<tr><td>Fallo del concurso y notificación a los finalistas</td><td>Hasta el 14 de diciembre de 2012</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada para esta etapa. Los Exámenes de Conocimientos (entiéndase Capacidades Técnicas) y las Evaluaciones de Habilidades (entiéndase Capacidades Gerenciales) y otras que en su caso se llegaran a determinar, que sean aplicables al puesto de que se trate, se notificarán a los candidatos.
Nota: La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas de aplicación para todas las etapas que comprende el proceso de selección de los aspirantes referidas en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, previa notificación a los candidatos.</td></tr>
<tr><td>Citatorios, publicación y vigencia de resultados</td><td>* Citatorios
La CONSAR comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días hábiles de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos.
Al término de cada etapa la CONSAR difundirá en TrabajaEn y, en la página de la CONSAR y/o www.consar.gob.mx, los resultados obtenidos por los participantes, distinguiendo a quienes continúan en el concurso para el efecto de convocarlos, a través de esos medios, a participar en él o en los eventos que correspondan a la etapa subsecuente, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto.
Asimismo, en caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.
Ambos escritos, se entregarán a la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales, de 10:00 a 14:00 hrs.
Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.
En los casos de los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de los candidatos, mismos que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado “Mis exámenes y”.</td></tr>
<tr><td>Documentación requerida</td><td>Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo documental:
1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
3. Currículum vítae de TrabajaEn, detallado y actualizado.
4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 45 años).</td></tr>
</table>

	7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **8.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. **9.** En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. **10.** Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso. **11.** Para realizar la valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social. **12.** Conforme al Artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 29 de agosto de 2011, Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Temario	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de los candidatos en la página electrónica www.trabajen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Declaración de concurso desierto	Con base en el Artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: **I.** Porque ningún candidato se presente al concurso; **II.** Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o **III.** Porque, sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el Artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Reserva de aspirantes	Conforme al Artículo 36 del RLSPCAPF, los aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. El Comité de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres. El Artículo 36 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.
Reactivación de folios	Los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de 10:00 a 14:00 hrs. Conforme lo señala el numeral 214 y 215 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 29 de agosto de 2011, la solicitud de reactivación de folios de los aspirantes que fueron rechazados en la etapa de Revisión Curricular deberá dirigirse al Comité Técnico de Selección, en la que se deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente. Asimismo, la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

	La reactivación de folios no será precedente, cuando: I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes. Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. **1.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. **2.** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. **3.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **4.** Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante el Área de Quejas, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, D.F., piso 3 ala Norte, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **5.** Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. **6.** Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de la CONSAR, dirigido al Presidente del Comité Técnico de Selección, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
Resolución de dudas	Resolución de dudas. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de la Información de la CONSAR.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
La Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales
Lic. Mónica López Sandoval
Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 44/2012

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Dirección General Adjunta de Planeación		
Código de Plaza	20-613-1-CF52337-0000017-E-C-G		
Nivel Administrativo	LA1 Dirección General Adjunta	**Número de vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$85,888.92 M.N. (Ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos con noventa y dos centavos)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	**Sede**	Distrito Federal
Adscripción	Secretaría de Desarrollo Social		
Funciones Principales	1.- Proponer y desarrollar estudios y diagnósticos para la detección de necesidades o demandas específicas en materia de desarrollo social. 2.- Proponer nuevas estrategias, programas, proyectos y acciones para la atención de necesidades o demandas específicas en materia de desarrollo social. 3.- Desarrollar propuestas de rediseño o modificación de estrategias, programas, proyectos o acciones ya existentes, para lograr una mayor eficiencia, impacto o transparencia de los mismos. 4.- Proponer los criterios, lineamientos y procedimientos para normar el diseño y la elaboración de las reglas de operación de los programas a cargo de la secretaría y coordinar la preparación e integración de las opiniones técnicas al respecto, para su posterior validación y emisión. 5.- Proponer al jefe de la unidad los proyectos de modificación de las reglas de operación de los programas sociales existentes, así como las de nuevos programas, que cumplan con los criterios y lineamientos para la elaboración y diseño de los programas sociales para su validación. 6.- Desarrollar y presentar al jefe de la unidad los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, circulares u otras disposiciones jurídicas que le sean encomendadas o que sean necesarias para la instrumentación de las estrategias, programas, proyectos y acciones para el desarrollo social que le competan, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como coordinar la elaboración de los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior jerárquico. 7.- Proponer al superior jerárquico y, en su caso coordinar, acciones de apoyo técnico a las entidades federativas para la planeación y elaboración de sus programas y proyectos de desarrollo social, en congruencia con los principios de la política social del gobierno federal. 8.- Proponer la validación y suscripción de los convenios con las entidades federativas respecto a las propuestas estatales para la asignación de recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social de los estados a los municipios, con apego a la normatividad vigente. 9.- Proponer los criterios, lineamientos y procedimientos que se deberán utilizar para la asignación a los estados de los recursos del ramo general de aportaciones federales para entidades federativas, de conformidad con la normatividad vigente, para su aprobación. 10.- Proponer e instrumentar herramientas y metodologías para la planeación y diseño de estrategias, proyectos, programas y acciones para el desarrollo social, que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la unidad. 11.- Coordinar las acciones relativas a las restructuraciones organizacionales y operativas que se requieran para una mayor eficiencia de la unidad en el cumplimiento de sus funciones así como en la integración de los manuales de organización y de procedimientos internos de la Unidad, en coordinación con la dirección general de organización.		

Perfil	**Escolaridad**	**Nivel de Estudio**	**Grado de Avance**
		Maestría	Titulado
		Área de Estudio	**Carrera**
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
			Economía
			Ciencia Política y Administración Pública
			Ciencias Sociales
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaria
	Experiencia Laboral	5 años	
		Grupo de experiencia	**Área de experiencia**
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencia Política	Administración pública
	Idiomas	No	
	Otros	No	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar	

Nombre del Puesto	Subdirección de Relaciones Institucionales			
Código de Plaza	20-611-1-CFNA001-0000032-E-C-T			
Nivel Administrativo	NA1 Subdirección de Área		**Número de vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$25,254.76 M.N. (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos)			
Tipo de Nombramiento	Confianza		**Sede**	Distrito Federal
Adscripción	Secretaría de Desarrollo Social			
Funciones Principales	1.- Coordinar la preparación de estudios de investigación cualitativos para la elaboración de diagnósticos referentes a la situación socioeconómica y otras características de la población en condiciones de pobreza y marginación. 2.- Participar en la elaboración de cuestionarios, encuestas, guías y estructura de entrevistas relacionados con temas sociales, con el fin de construir instrumentos para el diagnóstico, seguimiento o evaluación de las condiciones de la población. 3.- Contribuir a la realización de investigaciones en temas sociales, con el fin de proporcionar elementos para la configuración de estrategias, programas, proyectos o acciones para el desarrollo social. 4.- Contribuir en la elaboración de estudios sobre acciones de los programas sociales de la Secretaria con el fin de apoyar el seguimiento de los mismos. 5.- Contribuir en proyectos de desarrollo social, con el fin de coadyuvar al diseño y mejoramiento de la política social mediante la organización de presentaciones y seminarios con expertos en temas del desarrollo social. 6.- Incentivar la vinculación interinstitucional con las diferentes unidades administrativas y otras dependencias con la finalidad de dar seguimiento y divulgación a proyectos de desarrollo social. 7.- Fomentar la cooperación y la comunicación con las diferentes unidades administrativas dentro de la Secretaría y otras dependencias para generar proyectos estratégicos en el mejoramiento de la política social.			
Perfil	**Escolaridad**	**Nivel de Estudio**	**Grado de Avance**	
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	
		Área de Estudio	**Carrera**	
		Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	

	Experiencia Laboral	3 años	
		Grupo de experiencia	**Área de experiencia**
		Demografía	Características de la Población
		Sociología	Grupos Sociales
		Ciencias Económicas	Economía General
			Econometría
			Evaluación
	Idiomas	No	
	Otros	No	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar	

Nombre del Puesto	Subdirección de Procesos			
Código de Plaza	20-414-1-CF01012-0000081-E-C-J			
Nivel Administrativo	NA1 Subdirección de Área		**Número de vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$25,254.76 M.N. (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos)			
Tipo de Nombramiento	Confianza		**Sede**	Distrito Federal
Adscripción	Secretaría de Desarrollo Social			
Funciones Principales	1.- Establecer vínculos de comunicación y mecanismos de cooperación con los titulares de las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Sectorizadas para generar oportunidades de intervenciones de mejora organizacional. 2.- Determinar los procesos clave de la SEDESOL y analizar la susceptibilidad de ser mejorados. 3.- Dar seguimiento a la actualización de manuales de organización general y específicos. 4.- Proponer mejoras en las técnicas de recopilación de información organizacional e implementarlas en las guías de actualización de manuales de organización. 5.- Revisar y actualizar los lineamientos para la actualización de manuales de organización general y específicos. 6.- Establecer vínculos de comunicación y mecanismos de cooperación con los titulares de las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Sectorizadas para generar oportunidades de intervenciones de mejora organizacional. 7.- Determinar los procesos clave de la SEDESOL y analizar la susceptibilidad de ser mejorados. 8.- Dar seguimiento a la actualización de manuales de organización general y específicos. 9.- Proponer mejoras en las técnicas de recopilación de información organizacional e implementarlas en las guías de actualización de manuales de organización. Revisar y actualizar los lineamientos para la actualización de manuales de organización general y específicos. 11.- Proponer mejoras en las técnicas de recopilación de información organizacional e implementarlas en las guías de actualización de manuales de organización. 12.- Revisar y actualizar los lineamientos para la actualización de manuales de organización general y específicos.			
Perfil	**Escolaridad**	**Nivel de Estudio**	**Grado de Avance**	
		Licenciatura o Profesional	Titulado	
		Área de Estudio	**Carrera**	
		Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	

	Experiencia Laboral	3 años	
		Grupo de experiencia	**Área de experiencia**
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
			Auditoría
			Contabilidad
			Consultoría en Mejora de Procesos
			Organización y Dirección de Empresas
	Idiomas	No	
	Otros	No	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar	

Nombre del Puesto	Departamento de Vivienda			
Código de Plaza	20-144-1-CF01059-0000033-E-C-C			
Nivel Administrativo	OA1 Jefatura de Departamento		**Número de vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$17,046.25 M.N. (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos)			
Tipo de Nombramiento	Confianza		**Sede**	San Luis Potosí
Adscripción	Secretaría de Desarrollo Social – Delegación San Luis Potosí			
Funciones Principales	1.- Participar y asesorar en la integración de las propuestas de inversión en obras y acciones de los programas de desarrollo social a cargo de la delegación, con la finalidad de brindar el apoyo técnico-normativo para que estas cumplan con lo establecido en los convenios de coordinación de desarrollo social y demás instrumentos de coordinación suscritos por la secretaria con los gobiernos locales y sectores público y privado, así como en las normas aplicables. 2.- Participar en la supervisión y seguimiento de la ejecución de los programas de desarrollo social a cargo de la delegación para asegurar que esta se apegue a las normas y lineamientos aplicables. 3.- Difundir a los gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil las normas, lineamientos y estrategias de los programas de desarrollo social a cargo de la delegación, con la finalidad de que sus propuestas se apeguen a lo dispuesto en estas. 4.- Integrar y elaborar el informe de avance del ejercicio de los recursos de los programas de desarrollo social a cargo de la delegación, con la finalidad de establecer controles sobre el destino de los mismos.			
Perfil	**Escolaridad**	**Nivel de Estudio**		
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	
		Área de Estudio	**Carrera**	
		Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	
	Experiencia Laboral	2 años		
		Grupo de experiencia	**Área de experiencia**	
		Ciencias Sociales	Vivienda	
		Ciencias Tecnológicas	Planificación Urbana	
	Idiomas	No		
	Otros	No		
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar		

Nombre del Puesto	Analista de Planeación			
Código de Plaza	20-613-2-CFPC003-0000059-E-C-G			
Nivel Administrativo	PC3 Enlace		**Número de vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$17,505.01 M.N. (diecisiete mil quinientos cinco pesos con un centavo)			
Tipo de Nombramiento	Indefinido		**Sede**	Distrito Federal
Adscripción	Secretaría de Desarrollo Social			
Funciones Principales	1.- Apoyar en la realización de los cálculos y proyecciones sobre las variables pertinentes para la elaboración de estudios y diagnósticos de necesidades o demandas específicas de los hogares que viven en condiciones de pobreza o marginación. 2.- Mantener actualizadas las bases de datos e información de apoyo necesarios para conformarla propuesta de estudios y diagnósticos para la detección de necesidades o demandas específicas y la definición de planes y estrategias que contribuyan a un mayor impacto de la Política social. 3.- Brindar el apoyo técnico necesario para la definición de temas para los estudios y diagnósticos de necesidades o demandas específicas de los hogares que viven en condiciones de pobreza o marginación, y para la definición de planes y estrategias que contribuyan a un mayor impacto de la política. 4.- Elaborar los reportes correspondientes a los documentos, proyectos y estudios necesarios para la emisión de una opinión técnica. 5.- Compilar la información para el diseño y la presentación de propuestas de planes y estrategias para promover el desarrollo social. 6.- Organizar todos los documentos generados por la unidad para su consolidación y difusión. 7.- Investigar y analizar las metodologías para el diseño de estrategias, programas, proyectos o acciones para el desarrollo social que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.			
Perfil	**Escolaridad**	**Nivel de Estudio**		
		Preparatoria o Bachillerato	Titulado	
		Área de Estudio	**Carrera**	
		Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	
	Experiencia Laboral	1 año		
		Grupo de experiencia	**Área de experiencia**	
		Ciencias Económicas	Economía General	
		Sociología	Grupos Sociales	
		Ciencia Política	Relaciones Internacionales	
			Instituciones Políticas	
	Idiomas	No		
	Otros	No		
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar		

Nombre del Puesto	Analista de Planeación			
Código de Plaza	20-613-2-CF21864-0000040-E-C-G			
Nivel Administrativo	PQ3 Enlace		**Número de vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$10,577.20 M.N. (diez mil quinientos setenta y siete pesos con veinte centavos)			
Tipo de Nombramiento	Indefinido		**Sede**	Distrito Federal
Adscripción	Secretaría de Desarrollo Social			

Funciones Principales	1.- Colaborar con los Directores y Subdirectores de la Unidad para conformar el trabajo en equipo y acortar tiempos en la entrega de resultados. 2.- Tramitar solicitudes con las diferentes dependencias o áreas de esta secretaría para dar seguimiento al procedimiento requerido. 3.- Investigar y compilar información documental que genere criterios de evaluación que sirva para integrar mejor el estudio en cuestión. 4.- Colaborar con los Directores y subdirectores de la Unidad para conformar el trabajo en equipo y acortar tiempos en la entrega de resultados. 5.- Solicitar información a los gabinetes de los gobiernos estatales para la obtención de información oficial confiable. 6.- Elaborar reportes de resultado, de las actividades asignadas en cumplimiento a instrucciones recibidas para detectar las necesidades sociales.		
Perfil	**Escolaridad**	**Nivel de Estudio**	
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Área de Estudio	**Carrera**
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
	Experiencia Laboral	1 año	
		Grupo de experiencia	**Área de experiencia**
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
			Relaciones Internacionales
	Idiomas	No	
	Otros	No	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar	

Nombre del Puesto	Analista de Proveeduría “C”			
Código de Plaza	20-411-1-CF21864-0000220-E-C-N			
Nivel Administrativo	PQ3 Enlace		**Número de vacantes**	Una
Percepción Mensual Bruta	$10,577.20 M.N. (diez mil quinientos setenta y siete pesos con veinte centavos)			
Tipo de Nombramiento	Confianza		**Sede**	Distrito Federal
Adscripción	Secretaría de Desarrollo Social			
Funciones Principales	1.- Registro y control de las solicitudes de suministro presentadas por las unidades administrativas para su atención. 2.- Seguimiento de las solicitudes de suministro que con base al procedimiento establecido son turnadas a la dirección de adquisiciones y contrataciones. 3.- Elaboración de informes mensuales para el control y seguimiento de los requerimientos Presentados por las unidades administrativas.			
Perfil	**Escolaridad**	**Nivel de Estudio**		
		Preparatoria o Bachillerato	Terminado o Pasante	
		Área de Estudio	**Carrera**	
		Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	
	Experiencia Laboral	1 año		
		Grupo de experiencia	**Área de experiencia**	
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
	Idiomas	No		
	Otros	No		
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar		

BASES DE PARTICIPACIÓN	
1. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.
2. Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Disposiciones Generales	1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. 2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn. 3. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento. 4. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de él o la aspirante del Proceso de Selección. 5. En el portal www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.TrabajaEn.gob.mx y www.rhnet.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación. 6. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.TrabajaEn.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal. 7. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. **8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.** 9. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

	10. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P.06600, México D.F. 11. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
4. Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf. Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación. La SEDESOL, **no** establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres. Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De Igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico. Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o él candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH.

	Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o él aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.
5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que: 1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH. 2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.
6. Registro de Aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.TrabajaEn.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.
7. Documentación Requerida	Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada. 2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea “Titulado” se aceptará Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es “Terminado o Pasante” sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.

	La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación. 6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional). 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica www.SEDESOL.gob.mx, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos): • De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. • De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular. 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.TrabajaEn.gob.mx para el concurso (Hoja de Bienvenida). 10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente. Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4.

	A fin de valorar el merito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes. 12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.TrabajaEn.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.TrabajaEn.gob.mx por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental: 1. La no presentación de la Currícula. 2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL. 3. No cumplir con el perfil de escolaridad. 4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral. 5. La no presentación de identificación oficial. 6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada. 7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA. 8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente. 9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA 10. La no presentación de las cartas de protesta. 11.- La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral. 12.- En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn. En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.

8. Reactivación de Folio	Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
9. Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.TrabajaEn.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
10. Temarios y Guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/, Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
11. Presentación de Evaluaciones	La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030. Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento.
12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico)	En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.
13. Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso, II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
14. Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.TrabajaEn.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
15. Cancelación de concursos	De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

16. Suspensión de Concursos	En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso. Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

ETAPAS DEL CONCURSO

17. Sistema de Puntuación

El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:

a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.

b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.

c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:

Puntos de Ponderación

Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30
Subdirección de Área	30	10	20	10	30
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30
Enlace	30	20	10	10	30

De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
IV. Entrevista, y
V. Determinación.

I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

	El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH. **II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades**. En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos. Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte. **III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.** Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn. Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH.

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">IV. Entrevista.
De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado…”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”.
El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:
• Contexto
• Estrategia o acción
• Resultado, y
• Participación
Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente.
V. Etapa de Determinación
En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:
a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
c) Desierto el concurso.
Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH.
El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.</td></tr>
<tr><td>18. Calendario</td><td colspan="2">El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.TrabajaEn.gob.mx,</td></tr>
<tr><td></td><td>Actividad</td><td>Etapas del Concurso</td></tr>
<tr><td></td><td>Publicación de convocatoria</td><td>14/11/2012</td></tr>
<tr><td></td><td>Registro de aspirantes (en la página www.TrabajaEn.gob.mx)</td><td>14/11/2012 al 29/11/2012</td></tr>
</table>

	Revisión curricular (por la página www.TrabajaEn.gob.mx)	14/11/2012 al 29/11/2012
	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	14/11/2012 al 29/11/2012
	Evaluación de habilidades	A partir del 5/12/2012
	Cotejo documental	A partir del 5/12/2012
	Evaluación de Experiencia	A partir del 5/12/2012
	Valoración del Mérito	A partir del 5/12/2012
	Entrevista	A partir del 5/12/2012
	Determinación	A partir del 5/12/2012
	* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la SEDESOL.	
19. Etapa de entrevista	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.TrabajaEn.gob.mx. En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar. Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.	
20. Determinación y Reserva	Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Las y los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.	

RESOLUCIÓN DE DUDAS
A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636 y 55638 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Ciudad de México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
El Secretario Técnico
Lic. Luis Gutiérrez Aguirre
Rúbrica.

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 28/2012 PARA LOS CONCURSOS DE LAS PLAZAS VACANTES DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JULIO DE 2012.

Derivado de la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicado el 24 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación que ya no contempla la Unidad de Desarrollo Regional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como el artículo 17 de su Reglamento:

Se informa que el Comité Técnico de Selección en su 1a. Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2012 convino lo siguiente en su acuerdo 001.CTSSDS.315.CFOA1/37627.1a. E/2012: Derivado de la revisión del caso, el Comité Técnico de Selección determinó la cancelación del concurso con ID. 46240 de la plaza Departamento de Proyectos de Desarrollo Regional conforme al numeral 248, fracción III del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización, y del Servicio Profesional de Carrera.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51417900 extensión 55640, de la Secretaría de Desarrollo Social.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
El Secretario Técnico del Comité Técnico Selección
Director General de Recursos Humanos
Lic. Luis Gutiérrez Aguirre
Rúbrica.

AVISO

Con fundamento en el numeral 196, Sección VI, del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de junio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se informa a los usuarios que la recepción de solicitudes de publicación de Convocatorias para Concursos de Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se realizará a través de la herramienta **Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos**, disponible en la página web del Diario Oficial de la Federación www.dof.gob.mx

En consecuencia únicamente serán procedentes las solicitudes de publicación de este tipo de documentos que se realicen de manera electrónica.

El instructivo para realizar el trámite se encuentra disponible en la página web del Diario Oficial de la Federación, a través de la herramienta **Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos** localizada en el menú izquierdo del sitio.

Se pone a su disposición el número 50933200 ext. 35094 para la atención de cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Desarrollo Social

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 003-2012
PARA LOS CONCURSOS DE LAS PLAZAS VACANTES DEL SISTEMA DEL
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 24, 25, 26, 28, 72, 74 y 75 fracciones III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los artículos 17, 18, 32 fracción II, 34 y 35 su Reglamento:

Se informa que el Comité Técnico de Selección en su 1ra Sesión Extraordinaria de fecha 08 de Noviembre de 2012 acordó: ACUERDO 001 CTS – INDESOL. 20-D00. 1ª.SE/2012.- El Comité Técnico de Selección instruye a la Subdirección del Servicio Profesional de Carrera para que realice los trámites necesarios para la publicación de la Nota Aclaratoria en el DOF.

Por lo que con fundamento en el Acuerdo anterior y derivado de que en la plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal denominada “Subdirección de Contenidos de Educación a Distancia” que se publicó en la Convocatoria Pública y Abierta No. 003-2012, en el apartado de Requisitos de Escolaridad se omitió el establecer el total de las Carreras Genéricas y Específicas comprendidas en los citados requisitos de escolaridad, así como en el Perfil del Puesto de la vacante en comento, motivo por el cual se hace de su conocimiento el total de las Carreras Genéricas y Específicas correcto, siendo estas las siguientes:

Carrera Genérica

1. Educación
2. Psicología
3. Administración
4. Derecho
5. Economía
6. Computación e Informática

Carrera Específica

1. Pedagogía
2. Sociología de la Educación
3. Desarrollo Educativo Institucional
4. Ciencias de la Educación
5. Psicología
6. Empresas
7. Administración Educativa
8. Derecho
9. Economía
10. Ciencias de la Informática

No obstante lo anterior, a fin de privilegiar en todo momento los principios rectores del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se informa a los candidatos y al público en general, que podrán seguir concursando en las diversas plazas vacantes publicadas en la Convocatoria Pública y Abierta No. 003-2012, en los mismos términos señalados en la misma.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 55-54-03-90 Ext. 68270 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, del Instituto Nacional de Desarrollo Social.

México D.F., a 14 de noviembre de 2012.

El Secretario Técnico del Comité Técnico Selección

Lic. José de Jesús Uribe Ruelas

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Subdirección General de Administración
Gerencia de Personal
Subgerencia de Organización y Planeación de Personal
Comité Técnico de Selección
NOTA ACLARATORIA

1.- Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Agua de los puestos que se concursan en las Convocatorias 05/12, 06/12 y 07/12 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre del 2012, comunican lo siguiente:

Convocatoria 05/12.- Página 4
Convocatoria 06/12.- Página 37
Convocatoria 07/12.- Página 28

DICE:

Programación de las etapas del concurso		
	ETAPA	**FECHA LIMITE**
IV	Entrevistas	Antes del 05 de febrero/2013
V	Determinación del resultado del concurso	Antes del 05 de febrero/2013

DEBE DECIR:

Programación de las etapas del concurso		
	ETAPA	**FECHA LIMITE**
IV	Entrevistas	Antes del 04 de febrero/2013
V	Determinación del resultado del concurso	Antes del 04 de febrero/2013

2.- Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Agua de los Puestos de Subdirector Técnico "B y Subdirector de Obras de Protección e Ingeniería de Ríos, integrados en las Convocatorias 06/12 y 07/12 respectivamente, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre del 2012 comunican lo siguiente:

En la página 33 de la Convocatoria 06/12 y en la 26 de la Convocatoria 07/12, se incluyeron los puestos de Subdirector Técnico "B", código 16-B00-1-CFNB003-0008657-E-C-D, adscrito al Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México y de Subdirector de Obras de Protección e Ingeniería de Ríos, código 16-B00-1-CFNC003-0008658-E-C-D, adscrito a la Dirección Local Tabasco respectivamente; sin embargo, en el sistema de información mediante el que se realiza su publicación en la página "TrabajaEn" no fue posible registrarlos por una restricción relacionada con sus correspondientes códigos de puesto, que se está atendiendo con el apoyo de la Secretaría de la Función Pública desde el momento en que se detectó tal situación; en este sentido, los Comités Técnicos de Selección acordaron eliminar los dos puestos de estas convocatorias y reprogramarlos para su concurso en una próxima convocatoria de la CONAGUA, una vez que se den las condiciones en el referido sistema.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección de la CONAGUA
Henry Gutiérrez Rodríguez
Rúbrica.

Secretaría de Economía

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de la Economía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y artículos 32 fracción II, 34, 36, 39 y 40 de su Reglamento, y numerales 195, 196, 197, y 209 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, en vigor, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 16-2012

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre de la Plaza	Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (01-16-12)		
Código	10-214-1-CFKB002-0000002-E-C-C		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$153,483.34
Adscripción	Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30 Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06140 Del. Cuauhtémoc, México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Que se consolide la promoción para el desarrollo del Sector Microfinanciero en la población urbana y rural en condiciones de pobreza, mediante estrategias para la participación del Gobierno Federal en el fortalecimiento de Instituciones, Organizaciones e Instrumentos cuyo objeto sea el financiamiento a Micro Empresarios que no tienen acceso a los servicios de la Banca comercial. • Función 1: Establecer las políticas y lineamientos para conocer las iniciativas productivas de la población objetivo. • Función 2: Impulsar y fomentar un Sistema de Instituciones de Microfinanciamiento e intermediarios por medio de Servicios Financieros y no financieros que permitan a estas Instituciones consolidar y expandir sus labores de crédito, vincularse con otras Instituciones y Programas de Microfinanzas. • Función 3: Determinar los mecanismos necesarios para consolidar y mejorar el desarrollo organizacional de las Microempresas y afianzar aspectos Normativos de su operación. • Función 4: Fomentar la inversión productiva en las regiones menos desarrolladas del país, en su mayoría mujeres pertenecientes a poblaciones rurales, cooperando así al desarrollo económico integral e incluyente de México. • Función 5: Establecer un mecanismo de Microfinanciamiento que permita proporcionar microcréditos accesibles y oportunos a las mujeres del medio rural que carecen de acceso a estos servicios. • Función 6: Impulsar el autoempleo y las actividades productivas, así como la adquisición de habilidades empresariales básicas y de una práctica de ahorro, entre las mujeres de escasos recursos del medio rural.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Terminado o Pasante de Licenciatura en: **Área General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Ingeniería, Humanidades, Economía, Administración y/o Ciencias Políticas y Administración Pública. **Área General:** Ingeniería y Tecnología. **Carreras Genéricas:** Ingeniería.	
	Laborales:	11 años de experiencia en: **Área General:** Ciencias Económicas **Área de Experiencia Requerida:** Actividad Económica, Economía General, Teoría Económica y/o Organización y Dirección de Empresas. **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública. **Área General:** Psicología. **Área de Experiencia Requerida:** Asesoramiento y Orientación.	

		Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. **Área de Experiencia Requerida:** Derecho y Legislación Nacionales. **Área General:** Sociología. **Área de Experiencia Requerida:** Problemas Internacionales. **Área General:** Demografía. **Área de Experiencia Requerida:** Características de la Población. **Área General:** Ciencias Tecnológicas. **Área de Experiencia Requerida:** Procesos Tecnológicos.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 90		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Dirección de Promoción de Programas de Garantías (02-16-12)		
Código	10-211-1-CFMA001-0000005-E-C-O		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$47,973.69
Adscripción	Dirección General de Promoción Empresarial.		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida C.P. 01030 Del. Álvaro Obregón México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Diseñar e instrumentar programas que faciliten el acceso al financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante esquemas crediticios competitivos y oportunos que financien sus proyectos productivos. • Función 1: Promover y coordinar con las instituciones financieras bancarias, organismos empresariales e instituciones educativas, la constitución del Sistema Nacional de Financiamiento. • Función 2: Coordinar mecanismos y formas de vinculación con los organismos de apoyo financiero, a fin de elaborar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PYME). • Función 3: Participar en negociaciones con instituciones financieras, a fin de desarrollar y adecuar productos financieros competitivo orientados a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: **Área General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Derecho, Economía y/o Finanzas. **Área General:** Ciencias Naturales y Exactas. **Carreras Genéricas:** Matemáticas y/o Actuaría.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: **Área General:** Ciencias Económicas. **Área de Experiencia Requerida:** Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica y/o Economía Sectorial. **Área General:** Matemáticas. **Área de Experiencia Requerida:** Análisis Numérico. **Área General:** Ciencias Jurídicas y Derecho. **Área de Experiencia Requerida:** Derecho y Legislación Nacionales.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Dirección de la Industria Química y Farmacéutica (03-16-12)		
Código	10-412-1-CFMA001-0000015-E-C-C		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$47,973.69
Adscripción	Dirección General de Industrias Básicas.		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida C.P. 01030 Del. Álvaro Obregón México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Planear y dirigir la elaboración de estudios, programar políticas e instrumentos que fortalezcan y fomenten la competitividad de la industria química en general y sus cadenas productivas en coordinación con las instancias públicas y privadas relacionadas. • Función 1: Definir la temática a desarrollar, siguiendo los lineamientos de la Dirección. • Función 2: Asignar las áreas responsables de llevar a cabo estas acciones, definiendo. • Función 3: Supervisar el desarrollo y el cumplimiento del calendario de trabajo. • Función 4: Supervisar los dictámenes u opiniones sobre Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) y de aranceles de la tarifa de la Ley. • Función 5: Proponer ante la Comisión de Comercio Exterior las modificaciones a los programas. • Función 6: Dar atención y brindar soluciones a los requerimientos de la industria farmacéutica respecto al sistema de autorregulación de precios de medicamentos con patente vigente. • Función 7: Supervisar el cumplimiento de los acuerdos previstos en la agenda. • Función 8: Supervisar la elaboración de informes.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: **Área General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Economía y/o Mercadotecnia y Comercio. **Área General:** Ingeniería y Tecnología. **Carreras Genéricas:** Ingeniería y/o Química	
	Laborales:	3 años de experiencia en: **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Relaciones Internacionales. **Área General:** Ciencias Económicas **Área de Experiencia Requerida:** Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Actividad Económica, Economía Sectorial y/o Economía Internacional. **Área General:** Ciencias Tecnológicas. **Área de Experiencia Requerida:** Ingeniería y Tecnología Químicas.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Visión Estratégica.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Negociación.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Coordinación de Análisis de Proyectos (04-16-12)		
Código	10-200-2-CFNC003-0000067-E-C-S		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$47,890.93
Adscripción	Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida C.P. 01030 Del. Álvaro Obregon México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Coordinar las actividades de revisión y análisis de solicitudes de apoyo para proyectos que permitan determinar la viabilidad de ser presentados a dictamen del Consejo Directivo del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de contribuir a mejorar el impacto de los programas que brinda la Subsecretaría. • Función 1: Coordinar con las áreas sustantivas la SPYME, la operación de los esquemas para la recepción, revisión y análisis de solicitudes de apoyo para proyectos productivos. • Función 2: Diseñar y proponer estrategias que permitan a las áreas operativas del Fondo PYME llevar a cabo revisiones adecuadas de proyectos a presentar ante el Consejo Directivo del Fondo. • Función 3: Participar en las actividades de revisión y análisis de proyectos de apoyo para las MIPYMES, a fin de determinar su procedencia. • Función 4: Establecer los mecanismos de verificación a organismos intermedios y empresas apoyadas, para comprobar la aplicación de la Normatividad y Lineamientos para obtener recursos del Fondo PYME. • Función 5: Proponer a las áreas sustantivas mecanismos para la revisión y análisis de proyectos, que permitan verificar la aplicación de los recursos otorgados. • Función 6: Coordinar la elaboración de informes y reportes sobre revisiones para dictamen de proyectos.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Terminado o Pasante de Licenciatura en: **Área General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Comunicación, Contaduría, Relaciones Internacionales, Derecho, Administración, Finanzas y/o Economía.	
	Laborales:	6 años de experiencia en: **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública. **Área General:** Ciencias Económicas. **Área de Experiencia Requerida:** Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas y/o Economía General.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50

	Idioma:	No aplica.
	Otros:	No aplica.
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80	
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

Nombre de la Plaza	Subdirección de Recursos Materiales (05-16-12)		
Código	10-700-1-CFNC003-0000192-E-C-N		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$47,890.93
Adscripción	Oficialía Mayor.		
Sede (radicación)	Periférico Sur No. 3025, Col. San Jerónimo Aculco C. P. 10400 Del. Magdalena Contreras México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Gestionar los trámites necesarios para la adquisición, mantenimientos, suministro de bienes o servicios que formulen la oficina del Oficialía Mayor y unidades administrativas adscritas que le correspondan. • Función 1: Integrar la documentación para la consolidación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. • Función 2: Participar como suplente de la Coordinación Administrativa en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. • Función 3: Tramitar pagos de los contratos y pedidos formalizados en la Oficialía Mayor. • Función 4: Integrar la documentación para solicitud de equipos de cómputo, correo institucional y telefonía para usuarios de nuevo ingreso. • Función 5: Solicitud de telefonía móvil. • Función 6: Suministro de papelería a las distintas áreas de la Oficialía Mayor. • Función 7: Elaborar y validar con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales las constancias de no adeudo y la bajas que se generen en el sistema. • Función 8: Efectuar el levantamiento físico del inventario de bienes muebles asignados a la Oficialía Mayor. • Función 9: Realizar el trámite de transferencia de bienes muebles a diversas áreas. • Función 10: Atender los requerimientos de combustible solicitados por las distintas áreas de la Oficialía Mayor. • Función 11: Elaborar las solicitudes de mantenimiento preventivo del parque vehicular de la Oficialía Mayor.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: **Área General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carrera Genérica:** Economía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Contaduría.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: **Área General:** Ciencias Económicas. **Área de Experiencia Requerida:** Adquisiciones, Contabilidad, Economía General y/o Organización y Dirección de Empresas. **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50

	Idioma:	No aplica.
	Otros:	No aplica.
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 90	
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

Nombre de la Plaza	Subdirección de Servicios Generales (06-16-12)		
Código	10-711-1-CFNA002-0000134-E-C-N		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$28,664.16
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.		
Sede (radicación)	Periférico Sur No. 3025, Col. San Jerónimo Aculco C. P. 10400 Del. Magdalena Contreras México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Participar en la contratación de los servicios generales de la Secretaría, en función de los requerimientos de los usuarios y de la Normatividad establecida en la materia, así como dar seguimiento a la prestación de los servicios generales, para proporcionar una gestión de recursos adecuada que apoyen a las diferentes áreas en la realización de sus actividades. • Función 1: Participar en la adjudicación ya sea por forma directa, invitación a cuando menos tres proveedores y/o licitación pública nacional e internacional para adquirir los servicios de fotocopiado, duplicación, boletaje aéreo, combustible, dotación de combustible, tóner para fax, telefonía celular, telefonía local, telefonía de larga distancia, radiolocalización y radiocomunicación. • Función 2: Supervisar que la Unidades Administrativas estén llevando a cabo la Normatividad establecida de los servicios de fotocopiado, duplicación, boletaje aéreo, combustible, dotación de combustible, tóner para fax, telefonía celular, telefonía local, telefonía de larga distancia, radiolocalización y radiocomunicación para cumplir con los Lineamientos. • Función 3: Solicitar a las Unidades Administrativas reportes de los servicios de fotocopiado, duplicación, boletaje aéreo, combustible, dotación de combustible, tóner para fax, telefonía celular, telefonía local, telefonía de larga distancia, radiolocalización y radiocomunicación para control.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Certificado de Preparatoria o Bachillerato.	
	Laborales:	8 años de experiencia en: **Área General:** Ciencias Económicas. **Área de Experiencia Requerida:** Organización y Dirección de Empresas. **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 90		

	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

Nombre de la Plaza	Subdirección de Mejora de la Gestión Pública (07-16-12)		
Código	10-104-1-CFNA001-0000084-E-C-A		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$25,254.76
Adscripción	Órgano Interno de Control.		
Sede (radicación)	Periférico Sur No. 3025, Col. San Jerónimo Aculco C. P. 10400 Del. Magdalena Contreras México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Que los proyectos desarrollados en materia de mejora continua de la Dependencia, satisfagan las expectativas de calidad en los trámites servicios y que estos respondan a las necesidades del ciudadano, en un marco de simplificación y optimización de las funciones, actividades y utilización de los recursos alineados a las políticas públicas y programas de mejora de la gestión. • Función 1: Planear, organizar, evaluar y aplicar las actividades relacionadas con la mejora de procesos que impulsen una administración receptiva de calidad en los trámites y servicios que se proporcionan al cliente. • Función 2: Participar en proyectos de desarrollo y mejora de los procesos de la Dependencia, que permitan satisfacer adecuadamente las necesidades y soportar las funciones de la misma. • Función 3: Diseñar e implantar estrategias de innovación y modernidad que permitan la optimización de recursos, considerando las expectativas del servicio al ciudadano y al compromiso de asegurar su eficacia. • Función 4: Evaluar y medir el nivel de eficiencia de los procesos, para establecer y aplicar instrumentos de mejora continua y en su caso establecer las acciones preventivas y correctivas que permitan atender en tiempo y forma situaciones que afecten la operación normal de la Dependencia. • Función 5: Desarrollar el análisis y diseño de procesos, de una manera sistemática, estructurada y metodológica, que garantice la eficiencia y eficacia de los resultados planeados. • Función 6: Llevar a cabo la implantación de procesos con mejores ventajas funcionales, que permitan al ciudadano efectuar sus trámites y servicios de una manera accesible, sencilla y transparente. • Función 7: Evaluar el nivel de eficiencia de los procesos, para establecer y aplicar instrumentos de mejora continua y en su caso establecer las acciones preventivas y correctivas que permitan atender en tiempo y forma situaciones que afecten la operación de la Dependencia. • Función 8: Efectuar la evaluación de riesgos de los procesos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dependencia, analizando su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia. • Función 9: Proponer las intervenciones que en materia de mejora de análisis y rediseño de procesos, se deban integrar al Programa Anual de trabajo del área de auditoría para desarrollo y mejora de la Gestión Pública.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Certificado de Preparatoria o Bachillerato.	
	Laborales:	2 años de experiencia en: **Área General:** Ciencias Económicas. **Área de Experiencia Requerida:** Organización y Dirección de Empresas y/o Auditoría. **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública. **Área General:** Ciencias Jurídicas y Derecho. **Área de Experiencia Requerida:** Derecho y Legislación Nacionales.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés Básico.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Subdirección de Parques Industriales y Tecnológicos (08-16-12)		
Código	10-212-1-CFNA001-0000033-E-C-C		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio.		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida C.P. 01030 Del. Álvaro Obregón México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Que promueva los esquemas de empresas integradoras y de parques industriales para MIPYMES, como un mecanismo para impulsar la consolidación de cadenas productivas. • Función 1: Asistir y dar seguimiento a congresos, seminarios y eventos nacionales relacionados con los parques industriales y tecnológicos. • Función 2: Promover la realización de estudios y diagnósticos sobre parques industriales y tecnológicos. • Función 3: Promover planes y programas de apoyo para el desarrollo, creación, consolidación y certificación voluntaria de parques industriales y tecnológicos, con el propósito de aprovechar las ventajas comparativas y competitivas de las distintas regiones del país. • Función 4: Concertar la realización de eventos de promoción. • Función 5: Proporcionar asesoría y orientación sobre los programas de parques industriales y tecnológicos. • Función 6: Diseñar e instrumentar Sistemas eficientes de seguimiento de control sobre los apoyos que se otorguen a las MIPYMES. • Función 7: Elaborar informes de evaluación y avances en la aplicación de los programas de apoyo de las regiones de su competencia. • Función 8: Realizar visitas de seguimiento y evaluación de loas avances a proyectos de MIPYMES apoyados en las 16 Entidades Federativas del sur del país.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: **Área General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales, Administración, Economía, Derecho y/o Ciencias Sociales. **Área General:** Ingeniería y Tecnología. **Carreras Genéricas:** Ingeniería.	
	Laborales:	2 años de experiencia en: **Área General:** Ciencias Económicas. **Área de Experiencia Requerida:** Economía General, Economía Internacional, Actividad Económica y/o Sistemas Económicos.	

		Área General: Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública y/o Relaciones Internacionales. **Área General:** Geografía. **Área de Experiencia Requerida:** Geografía Económica. **Área General:** Sociología. **Área de Experiencia Requerida:** Problemas Sociales.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés Intermedio.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Subdirección de Presupuesto del Sector Coordinado (09-16-12)		
Código	10-710-1-CFNA001-0000401-E-C-M		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Morelia No. 14 Colonia. Roma, Del. Cuauhtémoc, México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Que las entidades de la Secretaría cumplan con Lineamientos en materia de presupuesto de servicios personales. • Función 1: Coordinar los trabajos del anteproyecto de presupuesto en servicios personales de los Órganos Administrativos y Entidades del Sector economía. • Función 2: Verificar que se cuente con los diferentes elementos que intervienen en la integración el anteproyecto de presupuesto de servicios personales para cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. • Función 3: Participar en reuniones de trabajo con las Entidades y las Dependencias Globalizadoras e informar la determinación del procedimiento a seguir en la integración del anteproyecto del Capítulo 1000. • Función 4: Supervisar que los incrementos salariales se paguen de conformidad por las disposiciones emitidas por el Ejecutivo Federal. • Función 5: Dar seguimiento a las solicitudes presentadas por las Entidaes del sector para el pago del incremento salarial. • Función 6: Asesorar a las Entidades del sector para que el pago del incremento salarial se cubran en tiempo y forma. • Función 7: Verificar que los planteamientos que presenten los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades en materia de recursos humanos, cumplan con la Normatividad establecida para tales efectos. • Función 8: Participar en reuniones de trabajo con personal del Sector Economía, y de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para analizar que las propuestas presentadas sean viables. • Función 9: Establecer controles para dar seguimiento a las propuestas presentadas para su trámite ante las Dependencias Globalizadoras. • Función 10: Establecer procesos para tramitar las adecuaciones presupuestarias, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes.		

	• Función 11: Participar en el análisis de las adecuaciones presupuestarias presentadas por el Sector Economía para cubrir sus necesidades. • Función 12: Asesorar a las entidades en la integración de las adecuaciones presupuestarias para su aplicación en servicios personales. • Función 13: Establecer procesos para tramitar las ministraciones de recursos fiscales de las entidades coordinadas, para cubrir sus compromisos en tiempo y forma. • Función 14: Supervisar la información remitida por las entidades apoyadas en recursos fiscales, con la finalidad de cubrir las nóminas quincenales, así como otros conceptos de pago correspondientes al capítulo de servicios personales. • Función 15: Revisar que la información cumpla con la disponibilidad de recursos reflejada en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Terminado o Pasante de Licenciatura en: **Área General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Administración, Contaduría y/o Derecho.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: **Área General:** Ciencias Económicas. **Área de Experiencia Requerida:** Organización y Dirección de Empresas y/o Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 90		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Departamento de Presupuesto Sectorial "B" (10-16-12)		
Código	10-710-1-CFOA002-0000405-E-C-I		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$19,432.72
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Morelia No. 14 Colonia. Roma, Del. Cuauhtémoc, México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Ser una unidad coordinadora y de apoyo para las entidades coordinadas del sector que les permita lograr sus objetivos organizacionales, estructurales y de servicios personales satisfactoriamente y de acuerdo a la Normatividad vigente en la materia. • Función 1: Verificar y en su caso asesorar sobre el impacto que repercute en el sector coordinado. • Función 2: Comunicar la Normatividad que repercutió en el Sector coordinado. • Función 3: Seguir hasta dar por concluido el asunto. • Función 4: Verificar que el Sector Coordinado aplique el incremento salarial de conformidad con lo emitido por el Ejecutivo Federal. • Función 5: Comunicar lo emitido por el Ejecutivo Federal al Sector Coordinado.		

	• Función 6: Seguir el trámite hasta el cumplimiento de la aplicación del incremento salarial. • Función 7: Verificar que las propuestas presentadas por el Sector Coordinado estén de conformidad con la Normatividad establecida. • Función 8: Coordinar la parte organizacional y presupuestal de las propuestas presentadas por el Sector. • Función 9: Programar su registro ante las Dependencias Globalizadoras. • Función 10: Elaborar y diseñar el proceso por el cual se llevará a cabo la integración del anteproyecto de presupuesto en materia de servicios personales. • Función 11: Supervisar la elaboración del anteproyecto de presupuesto en materia de servicios personales. • Función 12: Comunicar los montos autorizados en servicios personales al Sector Coordinado.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Certificado de Preparatoria o Bachillerato.	
	Laborales:	6 años de experiencia en: **Área General:** Ciencias Económicas. **Área de Experiencia Requerida:** Economía General y/o Organización y Dirección de Empresas. **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Liderazgo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 90		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Departamento de Presupuesto (11-16-12)		
Código	10-200-1-CFOA001-0000031-E-C-O		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$17,046.25
Adscripción	Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida, C.P. 01030, Del. Álvaro Obregón, México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Asegurar y administrar el uso eficiente de los recursos financieros, para que las áreas de la Subsecretaria para la Pequeña y Mediana Empresa cumplan con sus funciones. • Función 1: Ejecutar los procedimientos administrativos con base en la normatividad establecida por la O.M. para el manejo de los recursos financieros. • Función 2: Tramitar y dar seguimiento a las gestiones realizadas en materia de recursos financieros. • Función 3: Manejar la información financiera con apoyo de los Sistemas informáticos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. • Función 4: Analizar los reportes financieros de la Oficina de la Subsecretaría. • Función 5: Manejar la información financiera con apoyo de los sistemas informáticos de la Oficialía Mayor. • Función 6: Informar al jefe inmediato, el estado que guarda la administración de los recursos financieros. • Función 7: Dar seguimiento a los compromisos encomendados por la Oficialía Mayor, a la oficina de la Subsecretaría y áreas adscritas. • Función 8: Trabajar en coordinación con las áreas que integran la oficina de la Subsecretaría.		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Terminado o Pasante de Licenciatura en: **Área General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Finanzas, Administración, Contaduría y/o Ciencias Políticas y Administración Pública. **Área General:** Educación y Humanidades **Carreras Genéricas:** Educación.	
	Laborales:	2 años de experiencia en: **Área General:** Ciencias Económicas. **Área de Experiencia Requerida:** Auditoría y/o Contabilidad. **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Para efectos del perfil se debe considerar la carrera de Profesor en Educación Primaria.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Departamento de Emprendedores e Incubadoras (12-16-12)		
Código	10-210-1-CFOA001-0000068-E-C-D		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica.		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida, C.P. 01030, Del. Álvaro Obregón, México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Que se Promueva el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los Sectores Industrial y Agroindustrial a través de la operación y seguimiento de los programas de capacitación. • Función 1: Dar seguimiento a los convenios de capacitación realizados por las Representaciones Federales. • Función 2: Dar seguimiento a los programas de capacitación en apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. • Función 3: Coordinar la impartición de cursos de actualización a los multiplicadores de cada Representación Federal. • Función 4: Elaborar sistemas de información y evaluación de los resultados de la capacitación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. • Función 5: Programar acciones en conjunto con las representaciones federales para promover la Capacitación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. • Función 6: Difundir los modelos de emprendimiento en instituciones educativas para generar planes de negocio orientados a la creación de nuevas empresas. • Función 7: Canalizar los planes de negocios a las incubadoras. • Función 8: Dar seguimiento a los Programas de Emprendedores en Instituciones Educativas.		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: **Área General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Administración, Economía y/o Ciencias Sociales. **Área General:** Educación y Humanidades. **Carreras Genéricas:** Educación.	
	Laborales:	2 años de experiencia en: **Área General:** Ciencias Económicas. **Área de Experiencia Requerida:** Organización y Dirección de Empresas y/o Actividad Económica. **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública. **Área General:** Sociología. **Área de Experiencia Requerida:** Sociología del Trabajo.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Liderazgo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Departamento de Selección (13-16-12)		
Código	10-710-1-CFOA001-0000363-E-C-M		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Frontera No. 16 Col. Roma, C.P.06700, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Que el proceso de selección de personal contribuya a la identificación de candidatos acordes a las necesidades de la Secretaría de Economía. • Función 1: Elaborar y actualizar la base de datos del personal de la Secretaría, para generar un sistema de selección interna que permita identificar a los servidores públicos susceptibles de ser promovidos. • Función 2: Elaborar la base de datos de los aspirantes no seleccionados con calificación aprobatoria, para contar con una cartera de reserva de candidatos. • Función 3: Coordinar y aplicar los exámenes técnicos, psicométricos y gerenciales, a fin de comprobar que los aspirantes cuenten con los conocimientos, habilidades y capacidades mínimas requeridas para el desempeño de las funciones del puesto. • Función 4: Evaluar a los aspirantes a ocupar una plaza vacante, para asegurar su continuidad o conclusión en el proceso de selección. • Función 5: Coordinar la actualización del Sistema de Información de resultados de los aspirantes a ocupar una plaza vacante, para asegurar la difusión de resultados en un marco de transparencia. • Función 6: Llevar a cabo la logística de las sesiones del comité de selección, para realizar las entrevistas finales a los candidatos a ocupar una plaza vacante. • Función 7: Elaborar las actas del comité para formalizar la selección del candidato que ocupará un puesto sujeto al servicio profesional de carrera. • Función 8: Elaborar y entregar los nombramientos de los Servidores Públicos de la Secretaría, a fin de formalizar la toma del cargo.		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Carrera Técnica o Comercial en: **Área General:** Ciencias Sociales y Administrativas. **Carreras Genéricas:** Administración.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: **Área General:** Ciencias Económicas. **Área de Experiencia Requerida:** Organización y Dirección de Empresas y/o Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública. **Área General:** Psicología. **Área de Experiencia Requerida:** Piscología General, Psicología Industrial y/o Evaluación y Diagnóstico en Psicología.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	El puesto requiere la Carrera Técnica o Comercial de Administración en Recursos Humanos.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 90		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Departamento de Estructuras del Sector Coordinado (14-16-12)		
Código	10-710-1-CFOA001-0000375-E-C-M		
Número de vacantes	01	***Percepción ordinaria (Mensual Bruto)***	$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Morelia No. 14 Colonia. Roma, Del. Cuauhtémoc, México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Que el análisis de las propuestas de modificación a las estructuras orgánicas y ocupacionales, así como el trámite, registro de plazas eventuales y de honorarios solicitadas por las entidades y órganos desconcentrados facilite la validación y en su caso el registro correspondiente ante las instancias globalizadoras. • Función 1: Asesorar al personal de las entidades y órganos desconcentrados aportando observaciones sobre los formatos descritos a fin de que consideren los elementos esenciales para el proceso de descripción y perfilamiento de puestos. • Función 2: Asesorar a las entidades y órganos desconcentrados en la operación del sistema de valuación de puestos (SIVAL). • Función 3: Comunicar a las entidades y órganos desconcentrados sobre las nuevas disposiciones y criterios técnicos que en materia de validación de puestos apliquen en la Administración Pública Federal. • Función 4: Analizar las solicitudes de modificación a estructuras considerando la normatividad y criterios vigentes para el trámite ante las Secretarías globalizadoras. • Función 5: Elaborar proyecto de respuesta para la entidad u órgano desconcentrado que corresponda indicando las posibles inconsistencias a fin de que emitan su replanteamiento.		

	• Función 6: Operar el sistema de contratos por honorarios con el fin de dar seguimiento al trámite de registro ante la SFP. • Función 7: Comunicar las posibles inconsistencias a los clientes o en su caso la solicitud ante las instancias dictaminadoras. • Función 8: Verificar el proceso de registro para su autorización ante las globalizadoras. • Función 9: Identificar y realizar los comentarios a las carpetas de Sesiones del Órgano de Gobierno y Consejo Directivo con el fin de efectuar un cuadro gerencial que servirá a las autoridades que asistan a dichas sesiones. • Función 10: Conformar el seguimiento de los asuntos en materia de servicios personales detectados en las carpetas a fin de informar a las autoridades el estatus que guarda cada uno de los asuntos de competencia. • Función 11: Realizar en el formato establecido la opinión en materia de servicios personales por parte de la coordinadora de sector.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Certificado de Preparatoria o Bachillerato.	
	Laborales:	6 años de experiencia en: **Área General:** Psicología. **Área de Experiencia Requerida:** Asesoramiento y Orientación**.** **Área General:** Ciencia Política. **Área de Experiencia Requerida:** Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Negociación.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 90		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Bases

Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), su Reglamento y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 6 de septiembre de 2007 y el 29 de agosto de 2011 respectivamente; y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/index.html). Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la LSPC se deberán acreditar los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento

	Legal. En el caso de personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y de experiencia, requeridas en el perfil del puesto publicado en www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e Información Relevante.
Registro de aspirantes	De acuerdo con el Numeral 192 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx, a partir del **14 de noviembre del 2012**, misma que al aceptar las condiciones del concurso les asignará un folio de participación, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta la etapa de entrevista con el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.
Para las Etapas de Evaluación de Conocimientos y Habilidades	Los temarios referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el portal de la Dependencia www.economia.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. La guía referente a la evaluación de habilidades gerenciales se encontrará a su disposición en la página electrónica de www.economia.gob.mx, en la sección de trabaja en la SE
Etapa de Revisión Documental	Los documentos que a continuación se detallan, deberán presentarlos en **original y copia para su cotejo**; para acreditar la etapa de Revisión Documental, en caso de no contar con el original se aceptarán copias certificadas. • Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso; es la primer hoja que aparece cuando ingresan a su cuenta personal. • Cuatro impresiones del currículum registrado en la herramienta de Trabajaen, con el que se inscribieron al concurso en el que participan. • Acta de nacimiento y/o formato FM3 para naturalizados. • Identificación Oficial Vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial para Votar, Pasaporte o Cédula Profesional). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: a) En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). b) De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 del Manual del Servicio Profesional de Carrera de fecha 29 de agosto del 2011, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. c) En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que así lo acredite, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. d) Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin

	necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato. e) Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil. f) En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el Servicio Público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica; y de no ser Servidor Público Titular de Carrera. • Escrito bajo protesta de decir verdad de si/no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal. En su caso, deberán presentar en original y copia del contrato de finiquito o documento que acredite su estatus. El ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la Normatividad aplicable. • Documento que avale el nivel de dominio del idioma requerido en el perfil del puesto: a) Cuando se requiera un nivel Básico, se aceptarán como constancias los historiales académicos y/o constancias o documentos expedidos por alguna institución. b) Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, se aceptarán constancias o documentos expedidos por alguna Institución de Idiomas o Lenguas Extranjeras que indique el nivel de dominio, constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, así mismo podrán acreditarlos con documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido, siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. • Constancia que acrediten las áreas y años de experiencia laboral requeridas en el perfil del puesto y que manifestaron en el currículum registrado en Trabajaen, para lo cual podrá presentar alguna o varias de las siguientes: Hojas de Servicio, Constancias Laborales, Contratos, Talones de Pago (uno de cada mes), Finiquitos (siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias. Las hojas de servicios y constancias de empleo deberán ser presentadas en hoja membretada, sellada y firmada. No se aceptan como constancias las cartas de recomendación, nombramientos ni depósitos en cuentas bancarias. Solo para los rangos de Enlace y Jefe de Departamento, se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente a Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios. Para lo cual, deberán presentar documento oficial expedido por la Institución Educativa con la respectiva liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales. Los nombramientos se aceptarán como constancias de área de experiencia, más no del periodo laborado. • Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, ubicada en Av. de Tlalpan (Junto a Televisa Radio) Col. Espartaco, deberá presentar en original y copia Acta de Nacimiento, IFE y Comprobante de Domicilio, el horario de atención es de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs., el trámite se realiza aproximadamente en 20 minutos, después de la recepción de sus documentos, o en su defecto, en la Secretaría de Seguridad Pública Local de acuerdo al domicilio de residencia de los aspirantes; domicilio que deberán acreditar con el comprobante correspondiente (teléfono, gas, agua o predial). Dicha constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 6

	meses a la fecha en que se lleve a cabo la revisión documental. • En cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de la LSPC, tratándose de Servidores Públicos de Carrera que pretendan obtener una promoción por concurso en sistema, y de acuerdo con el Numeral 174 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 29 de agosto de 2011, se tomarán en cuenta las dos últimas que haya aplicado el Servidor Público de Carrera Titular en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su Nombramiento como Servidores Públicos de Carrera. Para efectos del punto anterior, los aspirantes deberán solicitar las evaluaciones correspondientes en su Dependencia, o en su caso presentar la hoja RUSP en la cual se visualice dichas evaluaciones. Los servidores públicos de Carrera o de Libre Designación que estén interesados en participar, de ser posible presentarán las evaluaciones de desempeño aplicables a su cargo en la Administración Pública. Tratándose de Servidores Públicos de Carrera, que estén concursando por un puesto del mismo nivel, no será necesario que presenten dichas evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, Numeral 252 del Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 29 de agosto de 2011. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes. Así mismo, la Secretaría de Economía se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la etapa curricular y el cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.
Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Para la Etapa de Evaluación de la Experiencia, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes: 1. Orden en los puestos desempeñados; 2. Duración en los puestos desempeñados; 3. Experiencia en el sector público; 4. Experiencia en el sector privado; 5. Experiencia en el sector social; 6. Nivel de responsabilidad; 7. Nivel de remuneración; 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; 10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Para la Etapa de Valoración del Mérito, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes: 1. Acciones de desarrollo profesional; 2. Resultados de las evaluaciones del desempeño; 3. Resultados de las acciones de capacitación; 4. Resultados de procesos de certificación; 5. Logros; 6. Distinciones; 7. Reconocimientos o premios; 8. Actividad destacada en lo individual; 9. Otros estudios; Para conocer a detalle los documentos que podrán ser tomados en cuenta para dichas evaluaciones, podrán consultar la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración al Mérito, que se encuentra disponible en: http://www.economia.gob.mx en la sección de Trabaja en la SE ó en www-trabajaen.gob.mx. Así mismo se les comunica que el día de su evaluación, deberán presentar en original y copia, los documentos que comprueben la acreditación de dichas etapas, y estar cargados en su currículum vitae de Trabajaen que presenten

<table>
<tr><td></td><td>para la etapa de revisión documental, de lo contrario no serán tomados en cuenta.</td></tr>
<tr><td>Etapas y Fechas del concurso</td><td>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 6 de septiembre de 2007, el Capítulo III, Sección VIII del Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 29 de agosto de 2011 y Fracción III del Art.21 de la LSPC. El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:
I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación, etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:
<table>
<tr><th>Etapa</th><th>Fecha o plazo para puestos</th></tr>
<tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>14 de noviembre de 2012.</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes</td><td>Del 14 de noviembre al 28 de noviembre de 2012.</td></tr>
<tr><td>Revisión curricular</td><td>29 de noviembre de 2012.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Conocimientos, Habilidades, Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia, Valoración del Mérito, Entrevista y Determinación.</td><td>Para la plaza con clave de convocatoria: 01-16-12, se llevarán a cabo el día 30 de noviembre de 2012.
*Al día siguiente del cierre de inscripción, se les enviará un mensaje a su cuenta de Trabajaen para confirmación.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Conocimientos, Habilidades, Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td><td>Para las plazas con clave de convocatoria: 02-16-12, 03-16-12, 04-16-12, 05-16-12, 06-16-12, 07-16-12 y 08-16-12, se llevarán a cabo el día 03 de diciembre de 2012.
Para las plazas con clave de convocatoria: 09-16-12, 10-16-12, 11-16-12, 12-16-12, 13-16-12 y 14-16-12, se llevarán a cabo el día 04 de diciembre de 2012.
*Al día siguiente del cierre de inscripción, se les enviará un mensaje a su cuenta de Trabajaen para confirmación.</td></tr>
<tr><td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 05 de diciembre de 2012.</td></tr>
<tr><td>Determinación del Candidato Ganador</td><td>A partir del 05 de diciembre de 2012.</td></tr>
</table>
**Las evaluaciones de los puestos radicados en las Entidades Federativas se realizarán en el Distrito Federal, mientras que la etapa de entrevistas a partir del 28 de Julio de 2010, se llevan a cabo mediante Comités Técnicos de Selección que sesionen a través de medios remotos de comunicación electrónica, con forme a lo establecido en el apartado: Procedimiento para que los Comités Técnicos de Selección puedan sesionar a través de medios remotos de comunicación electrónica.
Las entrevistas de los puestos radicados en el Distrito Federal, podrán llevarse a cabo en cualquiera de los edificios de la Secretaría, en el Distrito Federal.
Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario, no se les permitirá la aplicación de la evaluación correspondiente.</td></tr>
</table>

	No se aplicarán evaluaciones fuera del día y hora indicadas en el mensaje que se les envía.
Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	La Secretaría de Economía comunicará, mediante correo electrónico de Trabajaen**, la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como, el tiempo de registro para acceso a las instalaciones de la Dependencia y el tiempo de registro para el inicio del examen, y la documentación que deberán traer al momento de las evaluaciones. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por la Dependencia. ****La Secretaría no se hace responsable si dicho correo electrónico, no le llega a su cuenta de correo personal, ya que no depende de nosotros el envío del mensaje a este medio, únicamente al correo de Trabajaen.** Tratándose de plazas adscritas en la Ciudad de México, la aplicación de las evaluaciones y etapas del proceso de selección se realizarán en las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en la calle de Frontera No. 16, 2do. Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Ingreso adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos (inclusive registros desde el extranjero). Asimismo, en el caso de las plazas adscritas a las Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría, el desahogo de las etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, se realizarán en el Distrito Federal en la calle de Frontera No. 16, 2do. Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.; y las etapas de IV. Entrevistas, y V. Determinación se realizarán en las oficinas de adscripción de las plazas. (Inclusive registros desde el extranjero) o a través de medios remotos de comunicación electrónica. La acreditación de la Etapa de Revisión Curricular es indispensable para continuar en el proceso de selección. La calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos será la que determine el Comité Técnico de Selección, misma que aparece señalada en el perfil de cada puesto publicado en esta Convocatoria, y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. Las evaluaciones de Habilidades Gerenciales aplicadas con la herramienta de la Secretaría de Economía, tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, por lo que podrán ser considerados para otros concursos convocados por esta Dependencia sólo por el término señalado. Estas evaluaciones tendrán un valor referencial, no serán motivo de descarte. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 185 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, para la operación del Subsistema de Ingreso, en la subetapa de evaluación de la experiencia se otorgará a los aspirantes registrados en los concursos con un rango de enlace un puntaje único que equivaldrá a 100 puntos. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las etapas de Examen de Conocimientos y Revisión Documental o de lo contrario serán motivo de descarte, no así, los obtenidos en las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales, Experiencia y Valoración del Mérito. El puntaje obtenido en las etapas de Evaluación de Conocimientos, de Habilidades Gerenciales, de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos, serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de candidatos que participarán en la etapa de Entrevista. Sólo en el caso de las evaluaciones de Habilidades Gerenciales y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 184 inciso III, del Manual del Servicio Profesional de Carrera, se otorgará un total de 100 puntos que se reflejarán en el orden de prelación, para todos los niveles de acuerdo al sistema de puntación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, y la calificación obtenida

	en cada habilidad gerencial servirá como referencia para la selección de los candidatos por parte de los Comité Técnicos de Selección. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.economia.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. El número de aspirantes a entrevistar será determinado siguiendo el orden de prelación de los candidatos y se elegirá de entre ellos, a los que se consideren aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados resulte finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado, según lo señalado en la conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección hasta llegar a un máximo de diez aspirantes. Solo serán considerados como finalistas, el o los candidato(os) que haya(n) obtenido el Puntaje Mínimo de Aptitud, que equivale a un total de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos. Mismos que pasarán a la Etapa de Determinación.
Sistema de Puntuación	En la Etapa de Determinación el Comité Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 235 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, resolverá el proceso de selección, de acuerdo al siguiente Sistema de Puntuación: Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de esta Convocatoria. □ Director General y Director General Adjunto: Examen de Conocimientos 30 Evaluación de Habilidades 15 Evaluación de la Experiencia 15 Valoración del Mérito .....10 Entrevista 30 **Total** 100 □ Director de Área: Examen de Conocimientos 30 Evaluación de Habilidades 15 Evaluación de la Experiencia 15 Valoración del Mérito .....10 Entrevista 30 **Total** 100 □ Subdirector de Área: Examen de Conocimientos 30 Evaluación de Habilidades 15 Evaluación de la Experiencia 15 Valoración del Mérito ..... 10 Entrevista 30 **Total** 100 □ Jefe de Departamento Examen de Conocimientos 30 Evaluación de Habilidades 15 Evaluación de la Experiencia 15 Valoración del Mérito ..... 10 Entrevista 30 **Total** 100 □ Enlace Examen de Conocimientos 30 Evaluación de Habilidades 15 Evaluación de la Experiencia 15 Valoración del Mérito 10

	Entrevista 30 **Total** 100
Reserva de Candidatos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Economía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economía.gob.mx y el teléfono 57-29-94-00, extensión 57192 ó 57174, con atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).
Procedimiento para que los Comités Técnicos de Selección puedan sesionar a través de medios remotos de comunicación electrónica	Tratándose de puestos cuya adscripción se localice en alguna de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía, la celebración de las etapas de Entrevista y Determinación podrá desarrollarse de la siguiente forma: 1. **En las oficinas de cada Subdelegación y/o Delegación Federal** en las que se encuentre adscrito el puesto a concursarse cuente o contará con un espacio físico, en el que se puedan instalar más de dos equipos de cómputo con servicio de internet, cámara web y diadema. 2. **Así mismo en las oficinas de la Coordinación General de Delegaciones Federales**, localizada en periférico sur No. 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Delg. Magdalena Contreras, C:P. 010400, lugar desde el que sesionarán el Secretario Técnico y el Representante de la Secretaría de la Función Pública, se contará con una sala de conferencias en la cual, se localizan dos equipos de cómputo con servicio a internet, cámara web y diadema. 3. **El Presidente del Comité de Selección:** sesionará en las oficinas de la Delegación o Subdelegación correspondientes, en caso de que éste no pueda presentarse físicamente a la entrevista, lo hará del conocimiento de los demás miembros del Comité y de los Candidatos a través de la Dirección General de Recursos Humanos y especificará el lugar desde el cual podrá sesionar a través de medios remotos. 4. **El o los candidato(s) o aspirante(s)**: deberán acudir personalmente a la entrevista en la oficina de la Delegación o Subdelegación correspondientes a la plaza en la que participa, para tal efecto le serán enviados los mensajes correspondientes a través del portal de Trabajaen. 5. **El Presidente del Comité Técnico de Selección (Jefe Inmediato):** recibirá y verificara la identidad de los aspirantes, asimismo, informará a éstos la dinámica de las entrevistas y verificará que estas se lleven a cabo por orden de prelación. 6. **Concluida la entrevista, el Presidente del Comité Técnico de Selección (Jefe Inmediato):** remitirá por correo electrónico al Secretario Técnico los formatos denominados Guía y Reporte de entrevista, para dar inicio a la etapa de Determinación. 7. **Determinación**: se elabora el Acta de Entrevista y Determinación del Ganador o de Declaratoria de Concurso Desierto, la cual será enviada por correo electrónico al Presidente del Comité, el cual deberá de remitir en un término de dos días hábiles siguientes a la celebración del Comité en original y por servicio de mensajería especializada a la Dirección de Ingreso, los formatos de reporte de entrevista y el acta firmada para su debida integración al expediente. 8. **Es preciso señalar que en caso de que no sea posible realizar las entrevistas por medios remotos, las mismas se desarrollarán en la Delegación o Subdelegación correspondientes de manera presencial, de cualquier modo les será informado a los aspirantes a través de su cuenta de Trabajaen.**
Sobre Reactivación de Folios	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a través del cual se dan a conocer los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos, se informa: El Comité Técnico de Selección podrá determinar, bajo su responsabilidad y por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, cuando se esté en el siguiente supuesto: Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección

	determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan. De determinarse la procedencia por el Comité Técnico de Selección, deberá documentarse el error o errores con las impresiones de pantalla que emita el sistema Trabajaen. Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que el aspirante tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas; así como dos días hábiles siguientes al cierre de inscripción, para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicadas en la Calle de Frontera No. 16, 3er. Piso en la Col. Roma, en la Dirección de Ingreso, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, El escrito deberá contener las características y anexar la documentación siguientes: • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso, • Manifestar los hechos por los cuales la herramienta de Trabajaen, emitió un folio de rechazo y anexar la impresión que para tales efectos emite el sistema. • Señalar e incluir la impresión de pantalla que emite el Sistema de Trabajaen, en la que se observa el número de folio de rechazo en el concurso. • Señalar un correo electrónico, a través del cual se dará contestación a su solicitud. • Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn al momento de realizar la inscripción. • Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y nivel académico. • Un juego de su currículum Vitae, en formato libre, donde detalle su experiencia y funciones. • En caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, de ser posible, presentará las Evaluaciones de Desempeño Anuales conforme a lo establecido en el art. 47 del Reglamento de la LSPC y al Numeral 174 del Manual del Servicio Profesional de Carrera y/o en su caso deberá presentar la hoja RUSP en el cual se visualice dichas evaluaciones. Concluido el periodo establecido para la solicitud de reactivación de folios, no se tramitará solicitud alguna. En caso de duda comunicarse al número telefónico: 57-29-94-00 ext. 57192 ó 57174. • Cabe señalar que la reactivación de folio aplica únicamente para la etapa de registro de inscripción (en el sistema aparece como revisión curricular); para los otras etapas los Comités Técnicos de Selección no contemplan esta opción.
Para la validación calificación de exámenes de conocimientos	En atención al oficio circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005 que establece los criterios de carácter obligatorio que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal y sus Órganos Desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada que indica: “Los resultados de las evaluaciones de conocimientos técnicos tendrán una vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate”. En caso de encontrarse en este supuesto, el aspirante deberá solicitar al Comité Técnico de Selección, mediante escrito, sea respetada su calificación obtenida en el concurso anterior de la plaza; toda vez que el temario del nuevo concurso no tuvo modificaciones. Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que el aspirante deberá presentar, el día que se lleve a cabo su evaluación técnica, un escrito que deberá contener las características siguientes: • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso. • Manifestar que desea se tome la calificación obtenida previamente en el concurso en la etapa de evaluación de conocimientos, para este nuevo

	concurso. • Señalar e incluir el folio y clave de Rhnet del concurso anterior y del nuevo.
Disposiciones generales	**1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultar los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. **2.** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. **3.** Los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad ante el Área de Quejas, de la Contraloría Interna de esta Secretaría de Economía, y el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **4.** Los Nombramientos por artículo 34 tendrán la temporalidad que determinen los titulares de las Dependencias o el Oficial Mayor u Homólogo, la cual no podrá exceder de diez meses. En todo caso, el Nombramiento quedará sin efectos al declararse un ganador en el concurso respectivo. **5.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx, del área de ingreso, de la Secretaría de la Economía, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles. **7.** Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en algún puesto sujeto a concurso en esta Convocatoria, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo de Servidor Público de Carrera Titular que ostente toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/08, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf). **8.** El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@economia.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera). Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
El Comité Técnico de Selección.
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Secretaria Técnica
Luz Irma Huerta Olache
Rúbrica.

Secretaría de Economía

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-031-2012

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA: DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEÉ INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	**Subdirección de Proyectos de Comercialización.**		
Código del puesto	10-C00-2-CF52621-0000815-E-C-C		
Nivel administrativo	NA1	**Número de vacantes**	1 (una)
Sueldo bruto	$25, 254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Rango	Subdirección	**Tipo de Nombramiento**	Confianza
Adscripción del puesto	Dirección General de Operación	**Sede**	Calle Laureles Nº 312, Col. Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oaxaca.
Clasificación del Puesto	Tipo		
Funciones principales	1. Verificar que los trámites y comunicados con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procesos preestablecidos. 2. Vigilar la demanda de recursos para la creación de empresas sociales, en los diversos apoyos en el campo de la comercialización de productos, los cuales sean de la competencia de la Representación Federal. 3. Elaborar el directorio de empresas sociales que demandan recursos pertenecientes en materia de comercialización. 4. Controlar al personal de Oficinas Regionales en cuestiones pertenecientes a las vertientes productivas. 5. Revisar en contenido de la documentación necesaria presentada por el demandante del apoyo. 6. Evaluar la demanda de los apoyos de recursos en materia de comercialización. 7. Apoyar a empresas o grupos sociales, en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión. 8. Informar al personal de Oficinas Centrales las cuales soliciten información perteneciente a comercialización. 9. Elaborar conjuntamente con el Representante Federal y los Subdirectores respectivos el plan de trabajo operativo de la Representación.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional en Administración, Mercadotecnia y Comercio, Economía. (Titulado).	
	Experiencia laboral	3 años en Economía General, Administración Pública, Asesoramiento y Orientación, Actividad Económica, Grupos Sociales.	
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos	1. Marco Normativo del FONAES (Avanzado).	

		2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión (Avanzado).
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y Power Point.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 5 (cinco) candidatos si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

Nombre del puesto	**Jefe de Departamento de Seguimiento a Programas Interinstitucionales.**		
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0001018-E-C-O		
Nivel administrativo	OA1	**Número de vacantes**	1 (una)
Sueldo bruto	$17, 046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Rango	Jefe de Departamento	**Tipo de Nombramiento**	Confianza
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración y Finanzas	**Sede**	Av. Parque Lira No. 65 Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo. México, Distrito Federal
Clasificación del Puesto	Específico		
Funciones principales	1. Elaborar la instrucción de las aportaciones solidarias y retiros parciales o totales autorizados y promover su adecuada ejecución. 2. Capturar, elaborar y mantener actualizada la base de datos de los apoyos otorgados. 3. Revisar que los recursos asignados de adecuen a los programas gubernamentales. Verificar las cifras de las operaciones que afecten en el capítulo 4000 (subsidios), con las diferentes áreas y direcciones del FONAES. 4. Cotejar en el caso de los apoyos indirectos, la documentación necesaria complemento de la comprobación para turnar a la Subdirección de Tesorería para su pago. 5. Proporcionar la información que se requiera relativa a los apoyos otorgados. 6. Diseñar controles para el seguimiento de avances de los programas gubernamentales. 7. Controlarlos avances y resultados de los programas competencia del FONAES. 8. Atender las solicitudes de información, que en el ámbito de competencia, sean requeridos para cumplir con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 9. Supervisar la correcta aplicación de tareas y operaciones efectuadas por el personal operativo a su cargo. 10. Atender y orientar a las Representaciones Federales en materia de aportaciones y recuperaciones. 11. Capturar en el sistema integral en línea (SIEL) las instrucciones de los apoyos, verificando diariamente las solicitudes de apoyo que ingresaron los Representantes Federales para operarlos en tiempo y forma, si están debidamente autorizados y reúnen las condiciones.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional en Computación e Informática, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Economía. (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	3 años en Ciencia de los Ordenadores, Contabilidad,	

		Actividad Económica, Administración Pública, Economía General.
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Conocimientos	1. Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. 2. Programación y Presupuesto.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar. Conocimiento de las Reglas de Operación vigentes, así como los mecanismos para la otorgación de recursos a la población objeto Manejo de Access, Word, Excel y Power Point.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar mínimo a 5 (cinco) candidatos si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

Nombre del puesto	**Jefe de Departamento de Administración de Redes Locales.**		
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0000929-E-C-K		
Nivel administrativo	OA1	**Número de vacantes**	1 (una)
Sueldo bruto	$17, 046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Rango	Jefe de Departamento	**Tipo de Nombramiento**	Confianza
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	**Sede**	Av. Parque Lira No. 65 Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo. México, Distrito Federal
Clasificación del Puesto	Específico		
Funciones principales	1. Supervisar las conexiones de los equipos de cómputo a la red del FONAES. 2. Verificar que no se de mal uso a la red local de datos del FONAES. 3. Dar mantenimiento a la estructura del cableado de la red local de datos del FONAES. 4. Administrar las cuentas de usuarios en los servidores del FONAES. 5. Elaborar expedientes para llevar el control de los usuarios en los servidores NOVELL y WONDOWS. 6. Dar seguimiento al uso de la red por parte de los usuarios de FONAES. 7. Monitorear el comportamiento de la red de datos. 8. Detectar y corregir errores en la red. 9. Verificar que siempre esté disponible las transmisiones de información en la red de datos.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional en Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	3 años en Ciencia de los Ordenadores, Tecnología de los Ordenadores.	
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos	1. Desarrollo de Sistemas de Información (Intermedio). 2. Tecnologías de Información y Comunicaciones (Intermedio).	
	Idiomas extranjeros	No requerido.	

	Otros	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y Power Point.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar mínimo a 5 (cinco) candidatos si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

Nombre del puesto	**Departamento Regional Mexicali**		
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0000831-E-C-C		
Nivel administrativo	OA1	**Número de vacantes**	1 (una)
Sueldo bruto	$17, 046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Rango	Jefe de Departamento	**Tipo de Nombramiento**	Confianza
Adscripción del puesto	Dirección General de Operación	**Sede**	Blvd. Benito Juárez No. 1990 Local 30-A Plaza Fimbres, C.P. 21270, Mexicali, Baja California.
Clasificación del Puesto	Tipo		
Funciones principales	1. Informar al personal de oficinas centrales las cuales soliciten información perteneciente a las vertientes productivas. 2. Supervisar el apoyo a productores de grupos sociales y grupos organizados, en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión. 3. Apoyar a empresas o grupos sociales, en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión. 4. Vigilar la demanda de recursos para la creación de empresas sociales, con los diversos tipos de apoyos y en las vertientes, los cuales sean de la competencia de la Oficina Regional. 5. Elaborar directorio de empresas sociales que demandan recursos pertenecientes a las vertientes productivas correspondientes. 6. Verificar que los trámites con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos. 7. Revisar el contenido de la documentación presentada por el demandante del apoyo. 8. Supervisar y controlar al personal de oficinas regionales en cuestiones pertenecientes a las vertientes productivas. 9. Evaluar la demanda de apoyos de recursos pertenecientes a las vertientes productivas.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional en Veterinaria y Zootecnia, Economía, Desarrollo Agropecuario, Contaduría, Administración (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	3 años en Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Actividad Económica, Evaluación, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública.	
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos	1. Marco Normativo del FONAES (Avanzado). 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión (Avanzado).	
	Idiomas extranjeros	No requerido.	

	Otros	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y Power Point.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar mínimo a 5 (cinco) candidatos si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

Nombre del puesto	**Jefe de Departamento Regional Zapotitlán el Grande**		
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0000754-E-C-C		
Nivel administrativo	OA1	**Número de vacantes**	1 (una)
Sueldo bruto	$17, 046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Rango	Jefe de Departamento	**Tipo de Nombramiento**	Confianza
Adscripción del puesto	Dirección General de Operación	**Sede**	Calle Heroico Colegio Militar no. 1111, Colonia Chapultepec Country, C.P. 44619, Guadalajara, Jalisco.
Clasificación del Puesto	Específico		
Funciones principales	1. Informar al personal de oficinas centrales las cuales soliciten información pertenecientes a las vertientes productivas. 2. Supervisar el apoyo a productores de grupos sociales y grupos organizados, en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión. 3. Apoyar a empresas o grupos sociales en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión. 4. Vigilar la demanda de recursos para la creación de empresas sociales, con los diversos tipos de apoyos y en las vertientes, los cuales sean de la competencia de la Oficina Regional. 5. Elaborar directorio de empresas sociales que demandan recursos pertenecientes a las vertientes productivas correspondientes. 6. Verificar que los trámites con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos. 7. Revisar el contenido de la documentación presentada por el demandante del apoyo. 8. Supervisar y controlar al personal de oficinas regionales en cuestiones pertenecientes a las vertientes productivas. 9. Evaluar la demanda de apoyos de recursos pertenecientes a las vertientes productivas.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional en Veterinaria y Zootecnia, Economía, Desarrollo Agropecuario, Contaduría, Administración (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	3 años en Administración Pública, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Actividad Económica, Evaluación, Organización y Dirección de Empresas.	
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos	1. Marco Normativo del FONAES (Avanzado). 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión (Avanzado).	
	Idiomas extranjeros	No requerido.	

	Otros	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y Power Point.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar mínimo a 5 (cinco) candidatos si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

Nombre del puesto	**Departamento de ADE.**		
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0000728-E-C-C		
Nivel administrativo	OA1	**Número de vacantes**	1 (una)
Sueldo bruto	$17, 046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Rango	Jefe de Departamento	**Tipo de Nombramiento**	Confianza
Adscripción del puesto	Dirección General de Operación	**Sede**	Calle Niños Héroes no. 204, Primer piso, Col. Gil y Sáenz (el Águila), C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
Clasificación del Puesto	Específico		
Funciones principales	1. Verificar que la documentación de solicitudes de apoyo cumplan con lo establecido en las reglas de Operación del FONAES. 2. Reportar al Representante Federal el status de los apoyos solicitados para la población objetivo en apego a las Reglas de Operación. 3. Instrumentar el proceso de evaluación de las empresas en apego a las reglas de operación del FONAES. 4. Participar en las zonas correspondientes a la Representación Federal para la validación de las solicitudes de apoyo correspondiente. 5. Elaborar al Representante Federal informe de resultados de los recursos otorgados para su aprobación. 6. Informar al Representante Federal del número total de solicitudes para el otorgamiento de apoyos. 7. Dar seguimiento a la comprobación de recursos otorgados a los beneficiarios de la población objetivo. 8. Integrar el expediente de solicitudes de apoyo con la documentación solicitada a través de las reglas de operación del FONAES. 9. Emitir la comprobación de recursos correspondientes para su dictaminación por el Representante Federal para su envío a Oficinas Centrales.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional en Economía, Derecho, Matemáticas-Actuaría, Agronomía, Ingeniería, Computación e Informática, Contaduría, Humanidades, Ciencias Políticas y Administración Pública, Sistemas y Calidad, Comunicación, Mercadotecnia y Comercio, Administración (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	3 años de experiencia en Administración Pública, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Asesoramiento y Orientación, Cambio y Desarrollo Social y Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo.	
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos	1. Marco Normativo del FONAES (Avanzado).	

		2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión (Avanzado).
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y Power Point.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar mínimo a 5 (cinco) candidatos si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

Nombre del puesto	**Departamento Regional Centro**		
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0000723-E-C-C		
Nivel administrativo	OA1	**Número de vacantes**	1 (una)
Sueldo bruto	$17, 046.25 (Diecisiete mil Cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Rango	Jefe de Departamento	**Tipo de Nombramiento**	Confianza
Adscripción del puesto	Dirección General de Operación	**Sede**	Calle Veracruz no. 30, Col. Pomona, C.P. 91040, Xalapa, Veracruz.
Clasificación del Puesto	Específico		
Funciones principales	1. Informar al personal de Oficinas Centrales las cuales soliciten información perteneciente a las vertientes productivas. 2. Supervisar el apoyo a productores de grupos sociales y grupos organizados, en la formulación de sus proyectos de estudios de preinversión. 3. Apoyar a empresas o grupos sociales, en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión. 4. Vigilar la demanda de recursos para la creación de empresas sociales, con los diversos tipos de apoyos y en las vertientes, los cuales sean de la competencia de la oficina regional. 5. Elaborar directorio de empresas sociales que demandan recursos pertenecientes a las vertientes productivas correspondientes. 6. Verificar que los trámites con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos. 7. Revisar el contenido de la documentación presentada por el demandante del apoyo. 8. Supervisar y controlar al personal de Oficinas Regionales en cuestiones pertenecientes a las vertientes productivas. 9. Evaluar la demanda de apoyos de recursos pertenecientes a las vertientes productivas.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional en Administración, Veterinaria y Zootecnia, Economía, Desarrollo Agropecuario, Contaduría (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	3 años en Evaluación, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Actividad Económica.	
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos	1. Marco Normativo del FONAES (Avanzado).	

		2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión (Avanzado).
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y Power Point.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar mínimo a 5 (cinco) candidatos si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

Nombre del puesto	**Técnico Regional C**		
Código del puesto	10-C00-2-CF21864-0000642-E-C-C		
Nivel administrativo	PQ3	**Número de vacantes**	1 (una)
Sueldo bruto	$10, 577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Rango	Enlace	**Tipo de Nombramiento**	Confianza
Adscripción del puesto	Dirección General de Operación	**Sede**	José Vasconcelos No. 4, Fracc. Las Fuentes, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro.
Clasificación del Puesto	Tipo.		
Funciones principales	1. Informar de los asuntos relevantes ocurridos semanalmente en la Oficina Regional. 2. Obtener copia de la comprobación de los recursos, así como de las fichas de recuperaciones para llevar el control de las mismas. 3. Mantener en óptimas condiciones los recursos materiales asignados a la Oficina Regional. 4. Elaborar el reporte de evaluación de los proyectos presentados. 5. Revisar el reporte sobre la solventación de las observaciones hechas a los proyectos. 6. Recibir la comprobación de entrega de recursos y de la aplicación de los mismos. 7. Integrar al expediente correspondiente la documentación que compruebe la entrega de recursos y su correcta aplicación. 8. Elaborar y enviar los oficios y documentos de comprobación de recursos al enlace administrativo. 9. Proporcionar información al público referente a los programas de apoyo.		
Perfil	**Escolaridad**	Preparatoria o Bachillerato en Ingeniería, Desarrollo Agropecuario, Economía, Educación, Derecho, Salud, Matemáticas-Actuaría, Agronomía, Antropología, Computación e Informática, Contaduría, Humanidades, Ciencias Políticas y Administración Pública, Sistemas y Calidad, Comunicación, Mercadotecnia y Comercio, Administración. (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	1 año en Actividad Económica, Grupos Sociales, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Asesoramiento y Orientación, Organización y Dirección de Empresas.	
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos	1. Marco Normativo del FONAES (Avanzado). 2. Evaluación Económica y Social de Proyectos de Inversión (Intermedio).	

	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y Power Point.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 5 (cinco) candidatos si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

Nombre del puesto	**Técnico Regional A.**		
Código del puesto	10-C00-2-CF21866-0001106-E-C-C		
Nivel administrativo	PQ1	**Número de vacantes**	1 (una)
Sueldo bruto	$7, 852.35 (Siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)		
Rango	Enlace	**Tipo de Nombramiento**	Confianza
Adscripción del puesto	Dirección General de Operación	**Sede**	Calzada San Pedro No. 801, Local 10 Edificio Plaza Río, Col. Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220, Monterrey, Nuevo León.
Clasificación del Puesto	Tipo.		
Funciones principales	1. Dar información al público en general de la forma en la que opera FONAES. 2. Recibir las solicitudes que presentan las personas interesadas en obtener apoyo por parte de FONAES. 3. Elaborar los Oficios con los que se da respuesta a las solicitudes presentadas. 4. Recibir los expedientes técnicos y revisarlos. 5. Elaborar los oficios que contengan las observaciones hechas al proyecto presentado por los solicitantes. 6. Realizar visitas de validación en campo, donde se verifican la existencia de las aportaciones que los solicitantes hacen al proyecto.		
Perfil	**Escolaridad**	Carrera Técnica o Comercial en Economía, Administración (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	1 año en Economía General, Administración Pública, Actividad Económica.	
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos	1. Marco Normativo del FONAES (Avanzado). 2. Evaluación Económica y Social de Proyectos de Inversión (Intermedio).	
	Idiomas extranjeros	No requerido.	
	Otros	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y Power Point.	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 5 (cinco) candidatos si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en caso de no contar al		

	menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.
BASES DE PARTICIPACIÓN	
I. Principios Rectores.	La presente Convocatoria se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
II. Requisitos de participación.	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y; 5. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
III. Registro de aspirantes.	La inscripción y el registro de los aspirantes al concurso de interés, se realizará, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, mismo que, al aceptar las presentes bases, asignará un número de folio, dicho número, servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
IV. Desahogo de las Etapas del Proceso.	La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) informará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para desahogar cada una de las etapas del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen, siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalado. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
V. Documentación requerida.	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, la documentación referida en el **numeral VI de esta Convocatoria denominado Desarrollo del Concurso, apartado Revisión Documental**, en Av. Parque Lira No 65 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días hábiles de anticipación. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para

	las Empresas de Solidaridad (FONAES), la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.
VI. Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.fonaes.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren. **Examen de Conocimientos:** Los temarios referentes a los exámenes de Conocimientos, se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx**,** a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. En aquellos casos donde la plaza sea definida como **puesto tipo**, es decir, que comparta un perfil, tratándose de resultados aprobatorios, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, **siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate**; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. Cuando se solicite una revisión de examen de conocimientos, esta deberá hacerse mediante un escrito fundamentado con firma autógrafa del (la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección y enviarse al correo electrónico seleccion_spc@fonaes.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, **ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.** En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación. **Evaluación de Habilidades:** Se aplicarán dos evaluaciones, una por cada capacidad y/o habilidad establecida en el perfil del puesto, la calificación mínima aprobatoria de cada una será de 70 en una escala de 0 a 100. Las herramientas que se aplicarán para la evaluación de habilidades serán las adquiridas por esta Coordinación General en congruencia con el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, numeral 216, cuarto párrafo. Los resultados aprobatorios tendrán una vigencia de un año contados a partir de que se den conocer a través de TrabajaEn. Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en el portal www.fonaes.gob.mx. **Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito:** La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el mérito, se puede consultar en el siguiente link: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5206536&fecha=29/08/2011. Los elementos considerados en la **Evaluación de la Experiencia** son los siguientes: 1. Orden de los puestos desempeñados; 2. Duración de los puestos desempeñados; 3. Experiencia en el sector público; 4. Experiencia en el sector privado; 5. Experiencia en el sector social; 6. Nivel de responsabilidad; 7. Nivel de remuneración; 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante;

	9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; 10. En su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante. Los elementos considerados en la Valoración del mérito son los siguientes: 1. Resultados de las evaluaciones del desempeño; 2. Resultados de las acciones de capacitación; 3. Resultados de procesos de certificación; 4. Logros; 5. Distinciones; 6. Reconocimientos o premios; 7. Actividad destacada en lo individual; 8. Otros estudios. **Revisión Documental:** El(la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Formato de Currículum para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito", disponible en la liga http://www.fonaes.gob.mx/formato-para-curriculum.html (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, aunado a los que se citan a continuación: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2.- Curp y comprobante de Inscripción al RFC. 3. Currículum Vitae detallado y de acuerdo al formato que estará disponible en el portal www.fonaes.gob.mx, apartado de Servicio Profesional de Carrera. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, cédula y/o título profesional para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). **Cabe mencionar que esta Coordinación solo recibirá el documento que compruebe que se cumple con la escolaridad solicitada por el perfil del puesto (los grados de diplomados, maestrías, postgrados, doctorados, etc., solo serán considerados para la valoración del mérito).** 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). **6. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).** 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. **10. Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema de Servicio Profesional de Carrera, conforme a lo previsto en los artículos 37 de la Ley y 47 de su Reglamento, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, de conformidad con el numeral 174 del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.** 11. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">las Empresas de Solidaridad (FONAES), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Entrevista.
El Comité Técnico de selección determinó entrevistar mínimo a 5 (cinco) candidatos si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx y en el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.
Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas.
Aplicación de la Entrevista:
La evaluación de los(las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:
• Contexto, situación o tarea (favorable o adversa).
• Estrategia o acción (simple o compleja).
• Resultado (sin impacto o con impacto).
• Participación (protagónica o como miembro de equipo).
El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a través de la exposición de un caso práctico y preguntas abiertas a cada candidato(a).
Determinación:
Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos (as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 75 puntos en todos los casos.
En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:
a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a esta Coordinación, el (la) ganador (a) señalado(a) en el inciso anterior:
i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
c) Desierto el concurso.
En el caso de que se presente como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, un empate entre finalistas, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">VII. Calendario del concurso</td><td>Actividad</td><td>Fecha o plazo</td></tr>
<tr><td>Publicación de la Convocatoria</td><td>14 de noviembre de 2012.</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes
(en la herramienta
www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 14 al 28 de noviembre de 2012.</td></tr>
<tr><td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 14 al 28 de noviembre de 2012.</td></tr>
<tr><td>Análisis de petición de reactivaciones*</td><td>Del 29 de noviembre de 2012 al 03 de diciembre del 2012.</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de habilidades*</td><td>Del 10 al 12 de diciembre de 2012 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).</td></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td>Exámenes de conocimientos*</td><td>13 y 14 de diciembre de 2012 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).</td></tr>
<tr><td>Cotejo documental (En paralelo con las Evaluaciones)*</td><td>Del 10 al 14 de diciembre de 2012 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).</td></tr>
<tr><td>Entrevistas*</td><td>Del 17 al 21 de diciembre de 2012.</td></tr>
<tr><td>Determinación del candidato ganador*</td><td>Del 17 al 21 de diciembre de 2012.</td></tr>
<tr><td colspan="2">*Nota: Las fechas publicadas en esta Convocatoria son tentativas, por lo que están sujetas a cambio, sin previo aviso y con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.</td></tr>
<tr><td>VIII. Presentación de evaluaciones</td><td colspan="2">La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.
Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</td></tr>
<tr><td>IX. Reglas de valoración</td><td colspan="2">La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de habilidades y conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate, ajustándose a las siguientes reglas de valoración:
Cantidad de exámenes de conocimientos (técnicos): 2 (dos)
Cantidad de evaluaciones de habilidades (gerenciales): 2 (dos)
Calificación mínima aprobatoria de exámenes de conocimientos (técnicos):
• Subdirector de Proyectos de Comercialización en Oaxaca: 60.
• Jefe de Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales: 60.
• Jefe de Departamento de Administración de Redes Locales: 60.
• Jefe de Departamento Regional Mexicali en Baja California: 60.
• Jefe de Departamento Regional Zapotitlán el Grande en Jalisco: 60.
• Jefe de Departamento de ADE en Tabasco: 60.
• Jefe de Departamento Regional Centro en Veracruz: 60.
• Técnico Regional C en Querétaro 60.
• Técnico Regional A en Nuevo León: 60.
Calificación mínima aprobatoria de evaluación de habilidades (Gerenciales):
• Subdirector de Proyectos de Comercialización en Oaxaca: 70.
• Jefe de Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales: 70.
• Jefe de Departamento de Administración de Redes Locales: 70.
• Jefe de Departamento Regional Mexicali en Baja California: 70.
• Jefe de Departamento Regional Zapotitlán el Grande en Jalisco: 70.
• Jefe de Departamento de ADE en Tabasco: 70.
• Jefe de Departamento Regional Centro en Veracruz: 70.
• Técnico Regional C en Querétaro 70.
• Técnico Regional A en Nuevo León: 70.
El no acreditar los exámenes de conocimientos (técnicos) así como, las evaluaciones de habilidades (gerenciales) será motivo de descarte.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</td></tr>
<tr><td>X. Sistema de puntuación</td><td>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes de conocimientos (técnicos), habilidades (gerenciales), evaluación de la experiencia y el mérito, así como la fase de entrevista, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados mas altos a fin de determinar el puntaje mínimo de aptitud de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General:
<table>
<tr><th colspan="4">TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><th>Etapa</th><th>Sub etapa</th><th>Puntos</th><th>Resultado por etapa</th></tr>
<tr><td rowspan="2">II.- Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades</td><td>Exámenes de conocimientos</td><td>25</td><td rowspan="2">25+15= 40</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>15</td></tr>
<tr><td rowspan="2">III.- Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación de experiencia</td><td>20</td><td rowspan="2">20+10= 30</td></tr>
<tr><td>Valoración del mérito</td><td>10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">IV.- Entrevistas</td><td>Caso práctico</td><td>20</td><td rowspan="2">20+10= 30</td></tr>
<tr><td>Preguntas abiertas</td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fórmula
(calificación mínima de aptitud)</td><td>II+III+IV = 100</td></tr>
</table>
El puntaje mínimo de aptitud aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización para todos los niveles será: setenta y cinco (75)
Nota: para etapa III.- evaluación de la experiencia y valoración del mérito, la calificación estará determinada en función a la calificación que se otorgue en el formato de Experiencia y Mérito.</td></tr>
<tr><td>XI. Publicación de resultados</td><td>Los resultados de las diferentes etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página institucional www.fonaes.gob.mx apartado Servicio Profesional de Carrera.</td></tr>
<tr><td>XII. Determinación y reserva</td><td>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.
Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</td></tr>
<tr><td>XIII. Declaración de concurso desierto</td><td>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:
I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado finalista, o
III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado.
En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</td></tr>
<tr><td>XIV. Reactivación de folios</td><td>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el correo selección_spc@fonaes.gob.mx dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información así como por omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección, las reactivaciones por</td></tr>
</table>

	rechazo curricular se aprueban bajo los mismos términos, presentando en ambos casos la siguiente información: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe el folio y el motivo de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente, con respecto de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son: • La renuncia o cancelación a concursos sea por parte del aspirante. • La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. • La duplicidad de registro y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
XV. Disposiciones generales	1. En el portal de www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. **3.- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.** 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), a los teléfonos 2636-4389 y 2636-4390; o al correo electrónico quejas@fonaes.gob.mx, o presentarse en Av. Parque Lira No. 65 (tercer piso) Col. San Miguel Chapultepec Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11850 en México Distrito Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables. 6. Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx. 7. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 8. Tal y como lo establece el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. 9. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.
XVI. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico seleccion_spc@fonaes.gob.mx y el número telefónico: (55) 2636-4100 Ext. 4219 de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
Los Comités Técnicos de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del
Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Armando Venegas Silva
Rúbrica.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 16-2012

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, del Reglamento de la misma Ley Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA dirigida a todas las personas interesadas que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera en las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.- Nombre de Puesto	**DIRECTOR DE AUDIENCIA Y APOYO A LA GESTIÓN**			
Código de Puesto	08-112-1-CFNB001-0000046-A-C-B			
Grupo, Grado y Nivel	NB01		**Número de vacantes**	1
Remuneración Mensual Bruta	$28,664.15 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)			
Adscripción	Coordinación General de Política Sectorial		**Sede (Radicación)**	Distrito Federal
Funciones Principales	1. Coordinar la elaboración de minutas de los acuerdos que se desprenden de las audiencias con la ciudadanía, productores y organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras, de acuerdo a los criterios de información y control establecidos. 2. Informar a la dirección de atención, audiencia y apoyo sobre el avance del proceso de atención de los planteamientos formulados por la ciudadanía, productores y organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras, en las reuniones de trabajo. 3. Supervisar la integración y actualización de un sistema de registro de las solicitudes de la ciudadanía, productores y organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras, canalizadas a subsectores del ramo y a dependencias afines, para conocer el grado de avance en la atención de las demandas planteadas 4. Captar y analizar los documentos entregados por los productores y organizaciones de productores para su canalización y atención correspondiente. 5. Informar a la dirección de atención, audiencia y apoyo sobre el estado del avance que guardan las demandas de las organizaciones sociales y productores. 6. Apoyar las acciones de concertación que se generen de las audiencias, eventos y situaciones de conflicto. 7. Mantener actualizado permanentemente el directorio de productores y organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras, mediante informes elaborados por las delegaciones estatales para identificar oportunamente la creación de nuevas organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras, a efecto de atender su problemática. 8. Analizar la información captada del sector agropecuario a fin de informar a las autoridades superiores, para su atención correspondiente. 9. Canalizar las demandas de la ciudadanía, productores y organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras, a las unidades administrativas de la secretaría u otro organismo e institución de los sectores público, social y privado y vigilar su atención.			
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de	**Requisitos de Escolaridad:**	**Nivel de Estudios:**	Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance:	Titulado/a	
		Carreras Genéricas:	Comunicación, Desarrollo Agropecuario, Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas y	

TrabajaEn)			Administración Publica, Desarrollo Agropecuario.
	Requisitos de Experiencia:	**Mínimo 4 años de experiencia en:** Administración Publica, Ciencias Políticas, Derecho y Legislación Nacionales.	
	Evaluación de Habilidades:	**Psicométricos.**	
	Conocimientos	Comunicación, Desarrollo Agropecuario, Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Publica, Desarrollo Agropecuario.	
	Idiomas	**No**	

2.- Nombre de Puesto	**JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL**		
Código de Puesto	08-145-1-CF33076-0000103-E-C-F		
Grupo, Grado y Nivel	NA01	**Número de vacantes**	1
Remuneración Mensual Bruta	$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Estatal de la SAGARPA en Sinaloa	**Sede (Radicación)**	Sinaloa
Funciones Principales	1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos e insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios agroindustriales y de obras de infraestructura. Así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región. 3. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales. así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad impulsar el desarrollo rural sustentable de la región. 4. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito. 5. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del distrito. 6. Difundir en el distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que estos se apliquen, utilicen y observen en la región. 7. Difundir y actualizar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativo en materia de sanidad agrícola, para mejorar las condiciones sanitarias de los productos agrícolas de la región. 8. Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad a si como supervisar y evaluar su operación con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para prevención, combate, control y erradicación de plagas y enfermedades. 9. Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios, con el propósito de que estos sean otorgados de manera profesional y oportuna. 10. Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistemas producto del sector agropecuario, que de conformidad a la ley de desarrollo rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben		

	constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región. 11. Impulsar campañas de sanidad, así como la asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales, con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna. 12. Expedir certificados Fito y zoosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales y productos y subproductos de naturaleza animal y vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de sanidad para el consumo. 13. Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración. 14. Verificar el control de la documentación de los inmuebles del distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de que se mantengan actualizados sus expedientes.		
Ciencias Políticas y Administración Publica, Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Sociales, Ingeniería, Economía, Derecho, Desarrollo Agropecuario, Biología, Agronomía	**Requisitos de Escolaridad:**	**Nivel de Estudios:**	Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance:	Titulado
		Carreras Genéricas:	Ciencias Políticas y Administración Publica, Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Sociales, Ingeniería, Economía, Derecho, Desarrollo Agropecuario, Biología, Agronomía
	Requisitos de Experiencia:	**Mínimo 4 años de experiencia en:** Administración Publica, Agronomía, Ciencias Veterinarias, Estadística, Grupos Sociales, Peces y Fauna Silvestre, Producción Animal.	
	Evaluación de Habilidades:	**Psicométricos.**	
	Conocimientos	Ciencias Políticas y Administración Publica, Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Sociales, Ingeniería, Economía, Derecho, Desarrollo Agropecuario, Biología, Agronomía	
	Idiomas	**No**	

3.- Nombre de Puesto	**ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE PARTIDAS DE SERVICIOS INFORMÁTICOS**		
Código de Puesto	08-513-2-CFPA003-0000106-E-C-J		
Grupo, Grado y Nivel	PA03	**Número de vacantes**	1
Remuneración Mensual Bruta	$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad de los Servicios	**Sede (Radicación)**	Distrito Federal
Funciones Principales	1. Analizar solicitudes de requisición de servicios informáticos, en cuanto a su programación y solventarían presupuestal. 2. Elaborar requisiciones de servicios informáticos para autorización del director general de promoción de la eficiencia y calidad en los servicios y gestionar su validación presupuestal ante la dirección general de eficiencia financiera y rendición de cuentas. 3. Registrar y controlar la validación de requisiciones e integrarla como soporte de la facturación correspondiente al recurso presupuestal comprometido. 4. revisar la facturación para tramite de pago a proveedores. 5. Elaborar relación de gastos y concentrado de documentos para tramitar de pago. 6. Recabar autorización del director general, en relación de gastos y concentrado de documentos que se turnan a la dirección general de eficiencia financiera y rendición de cuentas, para tramitar de pago. 7. Ingresar documentación de solicitud de pago ante la dirección general de eficiencia financiera y rendición de cuentas. 8. Comprobar la realización de pagos, mediante la obtención de cuentas por liquidar certificadas e información obtenida de la tesorería de la federación de la SHCP así como corroboración de depósitos electrónicos en cuentas bancarias de		

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">proveedores.
9. Registro y control de pagos a proveedores.
10. Elaboración, registro y control de pólizas de ingresos, cheques y diario.
11. Registro y control de reportes de bancos.
12. Efectuar integración de fondos y conciliaciones bancarias.
13. Tramitar y otorgar viáticos y pasajes de acuerdo a los oficios de notificación de comisión.
14. Efectuar la comprobación de viáticos y pasajes, conforme al informe y desglose de erogaciones, ante la dirección general de eficiencia financiera y rendición de cuentas.
15. Registro y control de los gastos realizados en comisiones oficiales por viáticos, pasajes terrestres, pasajes aéreos, gasolina y casetas.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)</td><td rowspan="3">Requisitos de Escolaridad:</td><td>Nivel de Estudios:</td><td>Técnico Superior Universitario</td></tr>
<tr><td>Grado de Avance:</td><td>Terminado o Pasante</td></tr>
<tr><td>Carreras Genéricas:</td><td>Administración, Contaduría, Computación E Informática.</td></tr>
<tr><td>Requisitos de Experiencia:</td><td colspan="2">Mínimo 2 años de experiencia en: Administración Publica, Contabilidad, Análisis Numérico.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Habilidades:</td><td colspan="2">Psicométricos.</td></tr>
<tr><td>Conocimientos</td><td colspan="2">Administración, Contaduría, Computación E Informática.</td></tr>
<tr><td>Idiomas</td><td colspan="2">No</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>4.- Nombre de Puesto</td><td colspan="4">PROFESIONAL TÉCNICO AGROPECUARIO</td></tr>
<tr><td>Código de Puesto</td><td colspan="4">08-126-2-CFPQ003-0000065-E-C-F</td></tr>
<tr><td>Grupo, Grado y Nivel</td><td>PQ03</td><td colspan="2">Número de vacantes</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Remuneración Mensual Bruta</td><td colspan="4">$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Delegación Estatal de la SAGARPA en Colima</td><td colspan="2">Sede (Radicación)</td><td>Colima</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales</td><td colspan="4">1. Conocer, difundir y supervisar la capacidad instalada a través de un registro, en donde se identifican personas físicas y morales que se dedican a la producción, almacenamiento, acondicionamiento, certificación y comercio de semillas, así como los cultivos con las que opera.
2. Integrar el registro de características morfológicas que identifican y diferencian a las variedades vegetales, de manera que en el proceso de supervisión dichos caracteres permanezcan dentro de los límites establecidos en las normas, para garantizar la pureza genética correspondiente a la categorización de las semillas y en su oportunidad se proceda a certificar su calidad.
3. Vigilar que los servicios que presta el SNICS sean pagados en forma correcta y previa a la prestación de estos, mediante la presentación y la total requisición del formato establecido por la SHCP, para que los servicios del estado se continúen ofreciendo de manera eficaz.
4. Garantizar al agricultor la calidad genética, física, fisiológica y sanitaria de las semillas que adquiere para su siembra a través de la supervisión permanente del proceso de producción para que este cumpla con las normas técnicas de campo y laboratorio.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)</td><td rowspan="3">Requisitos de Escolaridad:</td><td>Nivel de Estudios:</td><td colspan="2">Licenciatura o Profesional</td></tr>
<tr><td>Grado de Avance:</td><td colspan="2">Titulado</td></tr>
<tr><td>Carreras Genéricas:</td><td colspan="2">Desarrollo Agropecuario, Agronomía, Biología.</td></tr>
<tr><td>Requisitos de Experiencia:</td><td colspan="3">Mínimo 2 años de experiencia en: Agronomía.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Habilidades:</td><td colspan="3">Psicométricos.</td></tr>
</table>

	Conocimientos	Desarrollo Agropecuario, Agronomía, Biología.		
	Idiomas	**No**		
5.- Nombre de Puesto	**PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**			
Código de Puesto	08-512-2-CF21864-0000027-X-C-X			
Grupo, Grado y Nivel	PQ03		**Número de vacantes**	1
Remuneración Mensual Bruta	$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)			
Adscripción	Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios		**Sede (Radicación)**	Distrito Federal
Funciones Principales	1. Comprobar y asegurarse que la documentación con requerimientos que se entregue a las diferentes áreas de la dirección, se atienda oportunamente. 2. Comprobar que se utilice y genere la menor cantidad de papel posible, de acuerdo con los lineamientos de la política administrativa del inmueble sede de la secretaría. 3. Informar al director de administración inmobiliaria de los avances y retrasos que exista por parte de las subdirecciones, en cuanto a la atención de los asuntos que se les turnan. 4. Obtener de las delegaciones información respecto del pago de las cuotas al INDAABIN por concepto de mantenimiento de los inmuebles federales compartidos de acuerdo a sus programas operativos anuales (poas) 5. Mantener actualizado el padrón de administradores únicos de los inmuebles federales compartidos a cargo de la SAGARPA. 6. Presentar al director de administración inmobiliaria un informe bimestral del status que guardan los inmuebles federales compartidos a cargo de la SAGARPA. 7. Recopilar la información respecto de los avances de los trámites que se realicen para regularizar los inmuebles a cargo de la secretaría para conocimiento del director. 8. Compilar la información de los avances respecto a la asignación y reasignación de espacios físicos en delegaciones. 9. Informar al director de administración inmobiliaria los avances en la regularización de los Inmuebles a cargo de la Secretaria. 10. Elaborar oficios de respuesta de los asuntos encomendados por la dirección de área. 11. Apoyar al director de área en la tramitación de asuntos encomendados a la dirección. 12. Recabar información que requiera el director de área.			
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	**Requisitos de Escolaridad:**	**Nivel De Estudios:**	Técnico Superior Universitario	
		Grado de Avance:	Terminado o Pasante	
		Carreras Genéricas:	Derecho, Ciencias Políticas y Administración Publica, Administración	
	Requisitos de Experiencia:	**Mínimo 1 año de experiencia en:** Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Asesoramiento y Orientación, Administración Publica, Ciencias Políticas, Derecho y Legislación Nacionales.		
	Evaluación de Habilidades:	**Psicométricos.**		
	Conocimientos	Derecho, Ciencias Políticas y Administración Publica, Administración		
	Idiomas	**No**		

BASES DE PARTICIPACIÓN	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección (CTS), a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC) en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), Manual del Servicio Profesional de Carrera y las presentes

	bases. Dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.SAGARPA.gob.mx/spc/Paginas/PlazasPublicadas.aspx
Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En cumplimiento al Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el Servicio Público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el Servicio Público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de Servidores Públicos que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la Normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida (Revisión Documental)	Los candidatos deberán presentar para su cotejo documental, en original legible y copia, los siguientes documentos en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos con dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento en original legible o copia certificada (con vigencia máxima de 1 año) y copia simple, y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía, incluir teléfono de los tres últimos empleos. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa; para el caso de que el perfil del puesto establezca como requisito de avance de estudios "Titulado", sólo se aceptará cédula o título profesional, dejando copia de las mismas como parte integrante del cotejo correspondiente en la fecha en que se efectúe la revisión documental, en caso de no contar con los documentos citados, se generará el descarte del aspirante. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, presente el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla de servicio militar o cédula profesional). 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave. 8. Clave Única de Registro de Población (CURP). 9. Constancia que acredite experiencia de alta y baja, (se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicios, alta o baja del IMSS o ISSSTE, etc.). 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado(a) con pena privada de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado(a) para el Servicio Público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, así mismo, no haber sido beneficiado(a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la Normatividad aplicable. (Este formato lo proporciona la Dependencia) de igual manera, con fundamento en lo que establece el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF. Para que una persona que ocupe un puesto afecto al Servicio Profesional de Carrera pueda ser susceptible a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a los previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la candidata o candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las y los

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Servidores Públicos de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.
Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria. Si la documentación no es presentada en la fecha que se requiera al participante quedara eliminado del proceso de concurso. Así mismo deberán firmar el Formato de Cotejo Documental.</td></tr>
<tr><td>Reconocimientos o Premios</td><td colspan="2">1. Constancias, títulos, diplomas, premios u otros documentos comprobables de cursos, diplomados, maestrías y doctorados.
2. Constancias de capacitación.
3. Constancias de proceso de certificación.
4. Logros.
5. Reconocimientos.
6. Distinciones.
7. Actividad individual destacada.</td></tr>
<tr><td>Documentación para Calificar Experiencia</td><td colspan="2">1. Constancias comprobables en cargos de responsabilidades ejercidos.
2. Constancias de duración en puestos desempeñados.
3. Constancias de experiencia en el Sector público, privado o social. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el curriculum vitae detallado y actualizado presentado por la persona aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad será descartado(a) o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.</td></tr>
<tr><td>Etapas del Proceso de Selección</td><td colspan="2">De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF: “El procedimiento de las personas aspirantes comprenderá las siguientes etapas:
I. Revisión Curricular;
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
IV. Entrevistas, y
V. Determinación.”</td></tr>
<tr><td>Registro de Aspirantes</td><td colspan="2">Toda persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Siendo importante para tales efectos ingresar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, en el registro de aspirantes. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el sistema de TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.
Es preciso aclarar, que se prohíbe de manera expresa la solicitud a las personas aspirantes, de pruebas o exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA, durante el desahogo del proceso de selección, poniendo a su disposición el siguiente contacto, para la denuncia correspondiente: oic@sagarpa.gob.mx.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Calendario del Concurso</td><td>Etapa</td><td>Fecha o plazo</td></tr>
<tr><td>Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</td><td>Del 14 noviembre de 2012.</td></tr>
<tr><td>Registro de las personas aspirantes y revisión curricular (por conducto del portal www.trabajaen.gob.mx).</td><td>Del 14 de noviembre al 29 de noviembre del 2012.</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos.</td><td>A partir del 06 de diciembre del 2012.</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de Habilidades (Psicométricos por medio de la herramienta PSYCOWIN: Inteligencia, Personalidad, Comportamiento, Estilo Gerencial y Valores).</td><td>A partir del 10 de diciembre del 2012.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Revisión y Evaluación Documental.</td><td>A partir del 10 de diciembre del 2012.</td></tr>
<tr><td></td><td>Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito.</td><td>A partir del 13 de diciembre del 2012.</td></tr>
<tr><td></td><td>Entrevistas.</td><td>A partir del 17 de diciembre del 2012.</td></tr>
<tr><td></td><td>Determinación.</td><td>A partir del 17 de diciembre del 2012.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">En cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.</td></tr>
<tr><td>Presentación de Evaluaciones</td><td colspan="2">La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación comunicará a los candidatos con dos días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones a petición de las y los candidatos, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, estableciéndose que la inasistencia a cualquier evaluación y (o) etapa del proceso de selección, generará el descarte de la persona aspirante del concurso correspondiente.
De acuerdo con lo que se establece en el Manual del SPC, específicamente en el numeral 252, para las promociones por concurso de los Servidores Públicos de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.</td></tr>
<tr><td>Publicación y Vigencia de Resultados de Evaluaciones</td><td colspan="2">Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato(a).
De acuerdo al artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.
* Vigencia de resultados
“Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, estos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el Temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate”.
Para hacer valida dicha revalidación, esta deberá ser solicitada por los candidatos mediante escrito en el periodo de registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido a la persona que funja como Secretario Técnico del Comité de Selección a la siguiente dirección breeazy.perez@sagarpa.gob.mx, adjuntando impresión de la pantalla correspondiente a “EVALUACIONES VIGENTES” misma que se encuentra en el portal de TrabajaEn, en la cuenta del aspirante, pestaña de “MIS SOLICITUDES”, específicamente “MIS EXÁMENES Y EVALUACIONES”.
En caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la Publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx, el escrito deberá ser dirigido a la persona que funja como Secretario Técnico del Comité de Selección, a la siguiente dirección: breeazy.perez@sagarpa.gob.mx para informes con la Lic. Breeazy Berenice Pérez Pérez al teléfono 3871 1000 ext. 33713. Se precisa hacer referencia al numeral 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera.</td></tr>
<tr><td>Sistema de Puntuación y Reglas de Valoración General</td><td colspan="2">Sistema de Puntuación:
1. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos. El resultado global de la evaluación de conocimientos, equivale a 30 de los 100 puntos.
2. La Evaluación de Habilidades se realizará por medio de herramientas para la medición de capacidades (por medio de la herramienta PSYCOWIN: Inteligencia, Personalidad, Comportamiento, Estilo Gerencial y Valores). Las Evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las</td></tr>
</table>

	evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir se les otorgará un puntaje. 3. El resultado global de la evaluación de habilidad será de 10 a 100. 4. La evaluación de la Experiencia equivale a 20 puntos de 100. 5. La evaluación del Merito equivale a 10 puntos de 100. 6. La evaluación de la etapa de Entrevista equivale a 30 puntos de un total de 100. 7. El Puntaje mínimo para ser considerado(a) como finalista e incluso ganador(a) del concurso, deberá de ser mínimo de 70 puntos de los 100 puntos posibles en el proceso de selección. Reglas de Valoración: Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV. El puntaje mínimo para que los candidatos puedan ser considerados como finalistas e incluso como ganadores en la etapa de Entrevista, será de 70 de los 100 puntos posibles en el proceso de selección, esta situación se denominará de conformidad a los perfiles de puesto como "Puntaje Mínimo de Calificación". Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la sub etapa Evaluación de Experiencia de la etapa III, a menos que el Comité Técnico de Selección determine asignar un puntaje único para todos los participantes. La etapa prevista en la fracción I del artículo 34 del Reglamento tiene como propósito determinar si la candidata o el candidato continúan en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. La etapa prevista en la fracción V del artículo 34 del Reglamento tiene por objeto determinar el resultado del concurso, por lo que no debe considerarse para el otorgamiento de ningún puntaje. El Comité, establece que para acreditar los Exámenes de Conocimientos o también llamada Evaluación Técnica, la calificación mínima aprobatoria será de 70 (setenta) puntos como mínimo de los 100 (cien) posibles. Estipulándose que para el caso de que los candidatos no acrediten dicha evaluación, quedará descartada del proceso de selección correspondiente; y para el caso aprobatorio, se continuará con la Evaluación de Habilidades Gerenciales (PSYCOWIN) contemplada en la Etapa II. De la etapa Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos evaluará en la primera sub etapa, la Experiencia y en la segunda, el Mérito. Los resultados obtenidos en ambas sub etapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de las y los candidatos. El Mecanismo de Evaluación de Experiencia consiste en calificar, con base en una escala establecida por la DGDHySPC, cada uno de los elementos como lo son el Orden en los puestos desempeñados; Duración en los puestos desempeñados; Experiencia en el Sector público; Experiencia en el Sector privado; Experiencia en el Sector social; Nivel de responsabilidad; Nivel de remuneración; Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Es preciso hacer mención que la escala de calificación de Experiencia para cada candidato (a) por elemento dependerá, en igualdad de oportunidades, de acuerdo a la tabla identificada como Anexo 1. Por su parte el mecanismo de valoración del Mérito consiste en calificar, con base en una escala establecida por la DGDHySPC, cada uno de los elementos que se detallan a continuación: 1. Acciones de desarrollo profesional; 2. Resultados de las evaluaciones del desempeño; 3. Resultados de las acciones de capacitación; 4. Resultados de procesos de certificación; 5. Logros, Distinciones; 6. Reconocimientos o premios; 7. Actividad destacada en lo individual; 8. Otros estudios, las calificaciones así obtenidas se promediarán para obtener la calificación final de esta sub etapa. En concordancia con lo anterior, se precisa que la calificación otorgada a cada candidato(a) por cada elemento descrito, se observará lo siguiente: En tanto se emiten las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún candidato(a) será evaluado por el primer elemento enunciado; la totalidad de las y los candidatos que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificados(as) en los elementos 2 a 4; Todas las candidatas y los candidatos, sin excepción, serán calificados(as) en los elementos 5 a 9. La

	escala de calificación del mérito para cada candidato(a), por elemento, dependerá, en igualdad de oportunidades, de conformidad al Anexo.
Entrevistas	etapa de Entrevistas se llevará a cabo con base en el Sistema de Puntuación General. Etapa IV: Con base en el Sistema de Puntuación General, y las Reglas de Valoración General, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos publicará a través de la herramienta Trabajaen, en estricto orden de prelación, el listado de candidatos que hubieran aprobado las etapas I, II y III del proceso de Selección con sus respectivos folios. La etapa de entrevistas tiene la finalidad de que el CTS profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos. Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad del candidato a evaluar y se haya establecido en la convocatoria. El CTS en la etapa de entrevista, con el objeto de verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione el candidato, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso. Considerando el Comité Técnico de Selección los criterios siguientes: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja), y • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). En esta Etapa se entrevistará un total de hasta 6 candidatos(as), como máximo en dos fases de 3 candidatos(as). **Nota**: Únicamente para el caso de las plazas vacantes adscritas al Órgano Interno de Control, con fundamento en el numeral 226 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, la etapa de entrevista se podrán realizar a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe la identidad del candidato a evaluar.
Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán Publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose a los candidatos con su número de folio para el concurso, así como con su folio de registro en TrabajaEn.
Reserva	Las y los aspirantes que el Comité Técnico de Selección determine quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
Disposiciones Generales	1. Las Bibliografías y Temarios podrán ser consultados por las y los participantes en la página electrónica de www.trabajaen.gob.mx, en cada una de las vacantes que se publiquen, así como en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la liga denominada "Servicio Profesional de Carrera". www.sagarpa.gob.mx/spc/Paginas/default.aspx. 2. Los Comités Técnicos de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica (de forma virtual). 3. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 4. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 5. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 6. Las y los concursantes podrán presentar su Inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SAGARPA ubicada en Av.

	Insurgentes Sur No. 489, Piso 17, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F., tel. 38718300. Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Reactivación de Folio	De acuerdo con lo que se establece en el Manual del SPC, específicamente en los numerales 214 y 215 a continuación se señalan el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones de folios: Una vez que haya concluido el periodo de registro de aspirantes, la o el candidato tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dicha solicitud deberá enviarse al correo electrónico: descamilla.dgdhp@sagarpa.gob.mx, al área de la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal, con un horario de 10:00 a.m. a 18:00 horas. El escrito deberá incluir: 1. Pantalla impresa del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe el número de folio de rechazo. 2. Escrito dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto concursado en donde contenga la justificación de la reactivación del folio. 3. Copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto. 4. Copia de los documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto. 5. Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, el cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. 6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave emitida por el (SAT) La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente: 1. Errores en la captura de información de los datos académicos. 2. Errores en la captura de información de los datos laborales. La reactivación de folios NO será procedente cuando: 1. Exista duplicidad de registros en TrabajaEN. 2. El aspirante cancele su participación en el concurso.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a las plazas en concurso, se han implementado el correo electrónico: descamilla.dgdhp@sagarpa.gob.mx y el número telefónico: **38711000 ext. 33721** de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
El Comité Técnico de Selección
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
El Secretario Técnico
Lic. Ignacio Salvador Chávez Sánchez Aldana
Rúbrica.

TEMARIOS CONVOCATORIA 16- 2012

Se podrán consultar en la página de SAGARPA, en la Sección de Plazas Publicadas 2012:

- http://www.SAGARPA.gob.mx/spc/Paginas/default.aspx

y/o

- http://www.SAGARPA.gob.mx/spc/Paginas/PlazasPublicadas.aspx?SelectedList=Plazas%20Publicadas%202012

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 216

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento; y el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	SUBDIRECTOR DE OBRAS		
Código de puesto	09-624-1-CFNC002-0000059-E-C-C		
Grupo, grado y nivel	NC2	***Número de vacantes***	UNA
Percepción ordinaria	$39,909.1 MENSUAL BRUTA		
Rango	SUBDIRECTOR	*Tipo de nombramiento*	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO S.C.T. CAMPECHE	***Sede (radicación)***	CAMPECHE, CAMPECHE
Clasificación de puesto	TIPO		
Misión del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES, APOYANDO EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE OBRA AUTORIZADOS MEDIANTE LA MEJORA Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ADSCRIPCION, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS.		
Funciones principales	**1.** COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS CON LAS RESIDENCIAS GENERALES DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS AUTORIZADOS EN EL ESTADO, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE LICITACION, CONTRATACION Y VIGILANCIA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS Y EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION Y NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS. **2.** PARTICIPAR EN EL COMITE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, INTERVINIENDO EN LA REVISION, ANALISIS Y PROPUESTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, MODERNIZACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES. **3.** PARTICIPAR EN EL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS, EMITIENDO OPINION ACERCA DE LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN LA MATERIA, Y EN CONSECUENCIA, DAR CERTIDUMBRE LEGAL EN LA OPERACION DEL CENTRO SCT DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ADSCRIPCION. **4.** COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO INSTRUIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS, GESTIONANDO LO RESPECTIVO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS		

	MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO. **5.** INSTRUMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR LOS AVANCES DE OBRAS E INVERSION APLICADA A LAS OBRAS QUE DISPONEN DE REASIGNACION DE RECURSOS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **6.** IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y FALLO DE LAS OBRAS, SUPERVISANDO QUE SE REALICEN EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR CERTIDUMBRE JURIDICA PARA LA INSTITUCION. **7.** IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SUPERVISANDO QUE LOS CONVENIOS QUE RESULTEN SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTIDUMBRE JURIDICA PARA LA INSTITUCION. **8.** IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCURSO, VERIFICANDO QUE SE FORMALICEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR TRANSPARENCIA Y DAR CERTIDUMBRE JURIDICA A LA INSTITUCION. **9.** SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES FORMULEN LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS CONCLUIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS CONCLUIDAS SE DOCUMENTEN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **10.** SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES EFECTUEN LOS FINIQUITOS DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE LAS GARANTIAS POR VICIOS OCULTOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **11.** SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES FORMULEN EL ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTIDUMBRE JURIDICA A LA INSTITUCION.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: **1.** INGENIERIA

	2. ARQUITECTURA **3.** INGENIERIA CIVIL
Experiencia	TRES AÑOS EN: **1.** TECNOLOGIA DE MATERIALES **2.** ADMINISTRACION PUBLICA **3.** TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE **4.** TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
Evaluaciones de habilidades	**1.** TRABAJO EN EQUIPO. **2.** ORIENTACION A RESULTADOS.
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/
Rama de cargo	PROMOCION Y DESARROLLO
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PAQUETERIA OFFICE. REQUIERE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS, VIAS TERRESTRES Y NOCIONES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES		
Código de puesto	09-633-1-CFOA001-0000034-E-C-C		
Grupo, grado y nivel	OA1	***Número de vacantes***	UNA
Percepción ordinaria	$17,046.25 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	***Tipo de nombramiento***	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO S.C.T. HIDALGO	***Sede (radicación)***	PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
Clasificación de puesto	TIPO		
Misión del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS EN MATERIA DE CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRAS AUTORIZADO.		
Funciones principales	**1.** PROPORCIONAR APOYO A LA SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT DE SU ADSCRIPCION, EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS, MEDIANTE LA OBSERVANCIA Y APLICACION DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA. **2.** COORDINAR LAS ACCIONES PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE SU ADSCRIPCION, VIGILANDO QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION DEL CONCURSO Y SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION. **3.** IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SUS RESPECTIVAS BASES DE LICITACION, VERIFICANDO QUE SE EFECTUEN EN ESTRICTO APEGO AL CONTENIDO DE LOS MISMOS. **4.** IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO AL AVANCE EN LA EJECUCION DELAS OBRAS AUTORIZADAS, VIGILANDO QUE SE EFECTUEN DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO EN EL CONTRATO		

	CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA. **5.** OBTENER DE LAS RESIDENCIAS DE OBRA REPORTES OPORTUNOS RELACIONADOS CON EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO, DISPONIENDO DE LAS ACCIONES EN COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE OBRAS, QUE PERMITAN ASEGURAR SE DISPONGAN DE ACCIONES OPORTUNAS Y PREVENTIVAS EN LAS OBRAS QUE PRESENTAN RETRASOS RESPECTO AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO. **6.** IDENTIFICAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA SUBDIRECCION DE OBRAS DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTAN CONSIDERABLE RETRASO EN SU EJECUCION, SOLICITANDO INSTRUCCIONES EN RELACION A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION DE CONTRATO. **7.** IDENTIFICAR REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES EN EL ESTADO QUE PERMITAN LA PLANEACION A CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO. **8.** IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DEL ESTADO QUE PERMITA DEFINIR PRIORIDADES PARA INVERSIONES FUTURAS EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS, EFECTUANDO LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES AL CENTRO SCT PARA SU GESTION ANTE LA DIRECCION NORMATIVA CORRESPONDIENTE. **9.** EMITIR OPINION ACERCA DE LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. **10.** ANALIZAR, EVALUAR Y EMITIR OPINION SOBRE LOS CASOS QUE SE PRESENTEN EN EL COMITE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, APORTANDO LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES APEGADAS A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: **1.** INGENIERIA **2.** ARQUITECTURA **3.** INGENIERIA CIVIL
Experiencia	TRES AÑOS EN: **1.** ADMINISTRACION PUBLICA **2.** TECNOLOGIA DE MATERIALES **3.** TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE **4.** TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
Evaluaciones de habilidades	**1.** TRABAJO EN EQUIPO. **2.** ORIENTACION A RESULTADOS.
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/
Rama de cargo	PROMOCION Y DESARROLLO
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO. REQUIERE NOCIONES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA Y CONOCIMIENTO EN MATERIA DE VIAS TERRESTRES Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO,

	SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.		
Puesto vacante	ANALISTA TECNICO EN INFORMATICA		
Código de puesto	09-700-1-CF21864-0000118-E-C-K		
Grupo, grado y nivel	PQ3	***Número de vacantes***	UNA
Percepción ordinaria	$10,577.20 MENSUAL BRUTA		
Rango	ENLACE	***Tipo de nombramiento***	CONFIANZA
Adscripción	OFICIALIA MAYOR	***Sede (radicación)***	MEXICO, D.F.
Clasificación de puesto	ESPECIFICO		
Misión del puesto	VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS Y DE COMUNICACIÓN ASIGNADAS A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (DGRH) Y OFICIALIA MAYOR, MEDIANTE LA REVISION DE EQUIPOS Y BRINDANDO ASESORIA Y ASISTENCIA AL PERSONAL, CON LA FINALIDAD DE MANTENER CADA EQUIPO EN LAS CONDICIONES FUNCIONALES Y TECNICAS ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DEL AREA.		
Funciones principales	**1.** RECABAR INFORMACION TECNICA SOBRE LOS NODOS Y TELEFONOS IP DE LA DGRH Y OFICIALIA MAYOR, MEDIANTE LA PROGRAMACION DE VISITAS DE ESPECIALISTAS A LAS DIVERSAS AREAS DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN REGISTRO ACTUALIZADO DEL NUMERO DE NODOS Y TELEFONOS IP PARA SU CONTROL Y SOLUCION DE PROBLEMAS. **2.** REGISTRAR LA INFORMACION DE LA RED DE TELEFONIA IP DE LA DGRH Y OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DE LA RECOPILACION Y CAPTURA DE INFORMACION DE CARACTER TECNICO EN LA BASE DE DATOS, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR LA INFORMACION PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA A LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS O REPORTADOS. **3.** APOYAR EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS TECNICOS REPORTADOS, BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA AL PERSONAL QUE LO SOLICITA, CON EL PROPOSITO DE REPARAR Y/O CORREGIR LAS FALLAS TECNICAS DEL EQUIPO DE COMUNICACION. **4.** INSTRUMENTAR LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS DE LA DGRH Y DE LA OFICIALIA MAYOR, MEDIANTE LA INSTALACION DEL HARDWARE Y LA CONFIGURACION DEL SOFTWARE, CON EL OBJETO DE ASEGURAR QUE EL PERSONAL DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CUENTE CON EL EQUIPO INFORMATICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. **5.** ASESORAR Y CAPACITAR AL PERSONAL DE LA DGRH EN EL USO Y OPERACION DEL HARDWARE Y SOFTWARE INFORMATICO ASIGNADO, FACILITANDO LOS MANUALES DE USO Y SOLUCIONANDO DUDAS DE MANERA PRESENCIAL O VIA TELEFONICA, CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR INFORMACION PARA EL USO ADECUADO DE DICHOS SISTEMAS. **6.** ASESORAR A LOS USUARIOS SOBRE ALTERNATIVAS DE SOLUCION A PROBLEMAS COMUNES DEL SOFTWARE INFORMATICO, MEDIANTE LA REVISION FISICA DE LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS INSTALADOS; ASI COMO EL ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS, CON LA FINALIDAD DE CORREGIR Y DISMINUIR LOS PROBLEMAS TECNICOS Y OPERACIONALES DE DICHOS EQUIPOS. **7.** REPORTAR LAS FALLAS, DESPERFECTOS Y REPARACIONES DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DGRH Y DE LA OFICIALIA MAYOR, A PARTIR SU REVISION FISICA Y DEL ANALISIS DE LA PROBLEMATICA, CON EL PROPOSITO DE DEFINIR TECNICAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA SU MANTENIMIENTO. **8.** EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS, MEDIANTE LA LIMPIEZA, ACTUALIZACION O REEMPLAZO DE DICHO EQUIPO, A FIN DE MANTENERLO FUNCIONAL Y EN CONDICIONES ADECUADAS DE USO. **9.** IDENTIFICAR FACTORES AMBIENTALES Y DE OPERACION QUE CONDICIONEN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACION E INFORMATICAS, MEDIANTE LA OBSERVACION Y		

	EL ANALISIS DE REPORTES, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ESTANDARES DE CALIDAD EN EL CUIDADO Y USO DE NODOS Y EQUIPO INFORMATICO.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS:BACHILLERATO TECNICO O ESPECIALIZADO. GRADO DE AVANCE: TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: **1.** COMPUTACION E INFORMATICA
Experiencia	DOS AÑOS EN: **1.** TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES **2.** TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES **3.** CIENCIA DE LOS ORDENADORES
Evaluaciones de habilidades	**1.** TRABAJO EN EQUIPO. **2.** ORIENTACION A RESULTADOS.
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/
Rama de cargo	INFORMATICA
Otros conocimientos	SE REQUIERE CONOCIMIENTO EN COMPUTACION E INFORMATICA; ADMINISTRACION DE REDES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO. DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA Y DOMINIO BASICO PARA SU HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Bases de participación

Principios del concurso

1a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Requisitos de participación

2a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Etapas del concurso

3a. El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

Etapa del Concurso	Fecha Programada
Publicación de Convocatoria	14 al 28 de noviembre de 2012.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	14 al 28 de noviembre de 2012.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	14 al 28 de noviembre de 2012.

Recepción de solicitudes para reactivación de folios	14 al 28 de noviembre de 2012.
Exámenes de Conocimientos	A partir del 3 de diciembre de 2012.

Evaluación de Habilidades	A partir del 3 de diciembre de 2012.
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 3 de diciembre de 2012.
Revisión Documental	A partir del 3 de diciembre de 2012.
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 24 de diciembre de 2012.
Determinación	Hasta el 11 de febrero de 2013.

Registro de aspirantes

4a. La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

5a. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría) comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6a. Examen de Conocimientos:

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección; y enviarse a la dirección de correo electrónico reclutamiento@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx

7a. Evaluación de Habilidades:

Se aplicarán dos evaluaciones, una por cada capacidad/habilidad establecida en el perfil del puesto, la calificación mínima aprobatoria de cada una será de 70 en una escala de 0 a 100. Las herramientas que se aplicarán para la evaluación de habilidades serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados aprobatorios tendrán una vigencia de un año contados a partir de que

se den conocer a través de TrabajaEn. Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en el portal www.trabajaen.gob.mx

8a. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito:

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/introduccion/. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9a. Revisión Documental:

El(la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/formatos/(consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.

2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional.

3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.

4. Escrito bajo protesta de decir verdad (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que manifieste:

- Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
- No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
- No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
- Que la documentación presentada es auténtica.
- Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).

6. Para efectos de promociones por concurso en el Sistema, se deberán presentar las últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Cabe destacar que se considerará servidor público de carrera titular aquél que tenga este estatus en el momento de su registro en el concurso y lo mantenga hasta la revisión documental.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

7. Currículum vítae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).

8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.

9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los(las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10a. Entrevista.

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los(las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los(las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los(las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del(la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11a. Determinación:

Serán considerados(as) finalistas, los(las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al(la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y

b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.

ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Declaración del concurso desierto

12a. El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;

II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o

III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

Publicación de resultados

13a. Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría www.sct.gob.mx.

Reserva de aspirantes

14a. Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los(las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

Reglas de valoración y Sistema de puntuación

15a. y 16a. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

15a. REGLAS DE VALORACION GENERAL	
Examen de Conocimientos	• Número de exámenes: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. • Motivo de descarte: sí.
Evaluación de Habilidades	• Número de evaluaciones: 2. • Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. • Motivo de descarte: sí.
Entrevistas	• Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5.

	• Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. • Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
Determinación	• Puntaje Mínimo de Calificación: 70.

16ª. SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL						
Etapa	**Subetapa**	**Nivel Jerárquico**				
		Director General y Director General Adjunto	**Director de Area**	**Subdirector**	**Jefe de Departamento**	Enlace
II	Examen de Conocimientos	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	20	20	10	10	10*
	Valoración del Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
TOTAL		**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

***** Corresponden 10 puntos para todos los(las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Reactivación de folios

17a. El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:

a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al(la) aspirante.

b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

II. La reactivación de folios no será procedente cuando:

a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y

b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del período señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes)de la Convocatoria, mediante escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y el soporte documental escaneado con las pantallas que genera el sistema TrabajaEn en el que se muestre el error o errores correspondientes. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: reclutamiento@sct.gob.mx, y marcar copia a la siguiente dirección electrónica: jarenasz@sct.gob.mx

2. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

	3. La DGRH por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx o del correo electrónico, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.
Cancelación de participación en el concurso	**18a.** Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: reclutamiento@sct.gob.mx El(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHN Net – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn. La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al(la) candidato(a) por conducto del(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.
Disposiciones generales	**19a.** Es importante considerar las siguientes disposiciones generales: **1.** Los datos personales de los(las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **2.** Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y específicas según el portal de TrabajaEn. **3.** La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. **4.** Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2o. piso, Ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento. **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. **6.** Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto, deberá presentar ante la unidad administrativa la documentación necesaria que acredite haberse separado del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.
Resolución de dudas	**20a.** La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en la Dirección Planeación y Desarrollo de la DGRH de la Secretaría, sita en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo D, 3er. piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.; en el correo electrónico: reclutamiento@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles o al teléfono 5557239300, Exts. 32514, 32534, 32204 y 32030 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 Hrs.

Ciudad de México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
El Secretario Técnico
Lic. Antonio Sánchez Martínez
Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 013/2012

El Comité Técnico de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorio de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y numerales 195, 196, 197 y 209 del Manual del Servicio Profesional de Carrera emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal al concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes:

Puesto vacante:	Subdirector de Análisis de Política			
Código del puesto:	27-A00-1-CFNA003-0000501-E-C-F			
Grupo, grado y nivel:	NA3	**Número de vacantes:**		1
Sueldo bruto:	$32,820.46 (treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100 M.N.)			
Adscripción del puesto:	Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria		**Sede:**	México, D.F.
Tipo de nombramiento:	Confianza			
Funciones principales:	**1.-** Contribuir en el desarrollo de los proyectos autorizados para la creación y modificación de leyes, normas, lineamientos y políticas de la materia a partir del análisis e interpretación de las leyes y normatividad para la aprobación del Director de Política y Normatividad. **2.-** Integrar los proyectos autorizados para la creación y modificación de leyes, normas, lineamientos y políticas de la materia para ser presentados en el Comité de Patrimonio Federal (CPIF). **3.-** Supervisar el Comité de Patrimonio Federal (CPIF), desde su integración, convocatoria y desarrollo para dar seguimiento a los acuerdos establecidos en el mismo. **4.-** Elaborar reportes con el informe de resultados derivados del seguimiento a la aplicación de la Política Pública en Materia Inmobiliaria con el fin de realizar planes de acción y mantenimiento en apego a las políticas vigentes. **5.-** Supervisar el análisis de leyes y su aplicación para lograr construir una doctrina interpretativa de la misma que permita generar congruencia en el actuar de los administradores inmobiliarios.			
Perfil y requisitos:	**Escolaridad:**	Areas de estudio (TrabajaEn): Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras genéricas: Economía, Administración, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública. Areas de estudio (TrabajaEn): Ingeniería y tecnología. Carreras genéricas: Urbanismo. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado.		
	Experiencia:	3 (tres) años en: Campo de experiencia: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Evaluación. Campo de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Campo de experiencia: Ciencia Política. Areas de experiencia: Ciencias Políticas, Administración Pública.		

		Campo de experiencia: Lógica. Areas de experiencia: Metodología.
	Habilidades:	**1.** Liderazgo **2.** Trabajo en Equipo
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Conocimientos en planeación estratégica, especialización en normatividad y gestión inmobiliaria, desarrollo urbano, obra pública, administración de inmuebles, normatividad y legislación hacendaria para inmuebles.

Puesto vacante:	Subdirector de Normatividad			
Código del puesto:	27-A00-1-CFNA003-0000490-E-C-F			
Grupo, grado y nivel:	NA3	**Número de vacantes:**		1
Sueldo bruto:	$32,820.46 (treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100 M.N.)			
Adscripción del puesto:	Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria		**Sede:**	México, D.F.
Tipo de nombramiento:	Confianza			
Funciones principales:	**1.-** Consolidar, supervisar y difundir los instrumentos normativos en materia valuatoria e inmobiliaria para dar atención a las necesidades operativas de las Direcciones Generales, Coordinaciones del Instituto y de la Administración Pública Federal. **2.-** Difundir las normas y procedimientos necesarios para la integración y actualización del Registro Público de la Propiedad Federal y del Sistema Nacional de Información Inmobiliaria. **3.-** Elaborar reportes de la aplicación y seguimiento de las necesidades de los usuarios del Registro Público de la Propiedad Federal y del Sistema Nacional de Información Inmobiliaria. **4.-** Analizar y formular los proyectos de creación y modificación de normas, lineamientos, políticas y guías normativas de los temas materia del Instituto. **5.-** Coordinar el desarrollo de lineamientos y políticas en materia valuatoria e inmobiliaria a partir del análisis e interpretación de las leyes y normatividad vigentes para la aprobación del Director de Política y Normatividad.			
Perfil y requisitos:	**Escolaridad:**	Areas de estudio (TrabajaEn): Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho, Administración. Areas de estudio (TrabajaEn): Ingeniería y Tecnología. Carreras genéricas: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado.		
	Experiencia:	3 (tres) años en: Campo de experiencia: Ciencia Política Areas de experiencia: Administración Pública. Campo de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.		
	Habilidades:	**1.** Liderazgo **2.** Trabajo en Equipo		
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Conocimientos en planeación estratégica, especialización en normatividad y gestión inmobiliaria, desarrollo urbano, obra pública, administración de inmuebles, normatividad y legislación hacendaria para inmuebles.		

Puesto vacante:	Subdirector de Evaluación de la APF y PIF		
Código del puesto:	27-A00-1-CFNA003-0000607-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	NA3	**Número de vacantes:**	1
Sueldo bruto:	$32,820.46 (treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100 M.N.)		

Adscripción del puesto:	Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria		**Sede:**	México, D.F.
Tipo de nombramiento:	Confianza			
Funciones principales:	**1.-** Supervisar la adecuada gestión de las bases de datos de las necesidades de la Administración Pública Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, así como su actualización constante, para asegurar el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario y mantener contacto constante con la Administración Pública Federal. **2.-** Verificar los informes y diagnósticos de las necesidades de la Administración Pública Federal y de los casos por atender del Patrimonio Inmobiliario Federal, para generar los bancos de información correspondientes y presentarlos a la Dirección para su análisis y autorización. **3.-** Coordinar y supervisar la actualización constante de la base de datos del Programa de Accesibilidad vigente y asesorar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el requisitado de las cédulas de diagnóstico en esta materia, para cumplir con los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación. **4.-** Vigilar que se mantengan actualizados los indicadores clave sobre el uso de los inmuebles de la Administración Pública Federal y de los casos por atender del Patrimonio Inmobiliario Federal para la toma de decisiones del área. **5.-** Compilar la información de los acuerdos interinstitucionales en materia de valuación del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Administración Pública, para lograr la coordinación de las acciones de planeación de los inmuebles federales compartidos. **6.-** Establecer mecanismos para diagnosticar las necesidades de la Administración Pública Federal en materia de Patrimonio Inmobiliario con el fin de analizar los resultados y generar planes de acción que atiendan las necesidades detectadas. **7.-** Colaborar en los comités, reuniones, conferencias y foros en materia inmobiliaria y en caso necesario, prestar asesoría a las dependencias y entidades, en apego a los lineamientos y políticas vigentes.			
Perfil y requisitos:	**Escolaridad:**	Areas de estudio (TrabajaEn): Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras genéricas: Administración, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública. Areas de estudio (TrabajaEn): Ingeniería y tecnología. Carreras genéricas: Arquitectura y Urbanismo. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado.		
	Experiencia:	3 (tres) años en: Campo de experiencia: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Administración. Campo de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Campo de experiencia: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública. Campo de experiencia: Ciencias de las artes y las letras. Areas de experiencia: Arquitectura.		
	Habilidades:	**1.** Liderazgo **2.** Trabajo en Equipo		
	Otros:	Disponibilidad para viajar.		
Conformación de la prelación para acceder a la	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos, conforme al orden de prelación que genera el portal www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los			

entrevista con el Comité Técnico de Selección:	concursantes.
Bases de participación	
Requisitos de participación:	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad, las carreras solicitadas corresponden al nivel de licenciatura y se acreditarán en la revisión documental. El grado académico de licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico, el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. En cumplimiento al Art. 21 de la LSPCA se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida:	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, vía electrónica: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. **2.** Impresión de Currículum Vítae detallado y actualizado. **3.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasante, el documento oficial que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, presentar el certificado correspondiente. En caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte). **5.** Registro Federal de Contribuyentes (RFC). **6.** Clave Unica de Registro de Población (CURP). **7.** Cartilla Militar liberada (Hombres menores de 40 años). **8.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (Formato proporcionado por el INDAABIN). **9.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable (Formato proporcionado por el INDAABIN). **10.** Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (Hoja de bienvenida). **11.** Para acreditar los años y áreas de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum

<table>
<tr><td></td><td>registrado en TrabajaEn, se deberán presentar documentos oficiales como:
• Hojas Unicas de Servicios.
• Constancias de empleos en hoja membretada.
• En caso de presentar contratos deberá presentar los recibos de honorarios por el periodo laborado.
• Recibos de Pago.
• Recibos de Honorarios.
12. Los candidatos deberán presentar documentos que avalen logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el sector público, privado o social, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito publicada en el portal www.trabajaen.gob.mx.
13. Conforme al artículo 47 del RLSPC en la APF para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos de carrera titulares. Las evaluaciones, se acreditarán en el momento de la revisión documental. No aplica la solicitud del documento original para las evaluaciones del desempeño, toda vez que dichos documentos están resguardados por el área responsable de cada dependencia, por lo que se tomará en cuenta el acuse de los mismos que presente el servidor público de carrera.
14. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes:</td><td>La inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándose durante el desarrollo del proceso.</td></tr>
<tr><td>Reactivación de folios:</td><td>De conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación de la Secretaría de la Función Pública, se establece que no se permitirá la reactivación de folios.</td></tr>
<tr><td>Desarrollo del concurso:</td><td>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo ésta puede estar sujeta a cambios, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los aspirantes mediante www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Fecha o plazo</th></tr>
<tr><td>Publicación de la Convocatoria:</td><td>14 de noviembre de 2012</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 14 al 28 de noviembre de 2012</td></tr>
<tr><td>Exámenes de conocimientos</td><td>3 de diciembre de 2012</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>Del 6 al 10 de noviembre de 2012</td></tr>
<tr><td>Revisión documental</td><td>Del 14 al 17 de diciembre de 2012</td></tr>
<tr><td>Evaluación de la experiencia y valoración</td><td>Del 14 al 17 de diciembre de 2012</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	del mérito	
	Entrevista	10 de enero de 2013
	Determinación	10 de enero de 2013
Lugar para desahogar cada etapa y entrega de documentación	En Av. Revolución No. 642, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, México, D.F.; tercer piso en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC.	
Temarios y guías	El temario referente al examen de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrará a disposición de los aspirantes en la página electrónica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, www.indaabin.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx.	
Presentación de exámenes y evaluaciones:	El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales comunicará cuándo deberán presentarse los aspirantes para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación. Tendrán 15 minutos de tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Asimismo se informa a los participantes que el Comité Técnico de Selección podrá sesionar a través de medios remotos, cuando el desarrollo de los procesos del Subsistema de Ingreso así lo requiera.	
Reglas de valoración	Las reglas de valoración determinan la forma en que los participantes acreditarán cada una de las etapas del concurso. **Regla 1:** Cantidad de exámenes de conocimientos. Mínimo: 1 Máximo: 2 **Regla 2:** Cantidad de evaluaciones de habilidades. Mínimo: 1 Máximo: 2 (Liderazgo y Trabajo en Equipo) y/o (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo) **Regla 3:** Calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos en todos los rangos establecidos en el artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Mínima: 70 **Regla 4:** Las evaluaciones de habilidades NO serán motivo de descarte. No habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. **Regla 5:** El número de especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: 0 (cero). **Regla 6:** Candidatos a entrevistar: Será de 3 (tres), si el universo de candidatos lo permite. **Regla 7:** Candidatos a seguir entrevistando. Máximo de 10 **Regla 8:** Puntaje Mínimo de Calificación. 70, en una escala de 0 a 100, sin decimales. **Regla 9:** El Comité Técnico de Profesionalización establecerá, en su caso, los méritos a ser considerados.	

<table>
<tr><td></td><td>Regla 10: El Comité Técnico de Selección determinó como criterios de evaluación para la etapa de entrevistas: CERP (Contexto, situación o tarea; estrategia o acción; resultado y participación).</td></tr>
<tr><td>Sistema de puntuación</td><td>Para cada concurso se asignarán 100 puntos, que serán distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTAJE</th><th>TIPO</th></tr>
<tr><td>I
Revisión curricular</td><td>-</td><td>NA</td><td>NA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">II
Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades</td><td>Exámenes de conocimientos</td><td>30</td><td>Descarta</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>20</td><td>No descarta, determina la prelación</td></tr>
<tr><td rowspan="2">III
Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito</td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>10</td><td>No descarta, determina la prelación</td></tr>
<tr><td>Valoración del mérito</td><td>10</td><td>No descarta, determina la prelación</td></tr>
<tr><td>IV
Entrevistas</td><td>-</td><td>30</td><td>No descarta</td></tr>
<tr><td>V
Determinación</td><td>-</td><td>NA</td><td>NA</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL:</td><td>100</td><td></td></tr>
</table>
El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato en una escala de 0 a 100 sin decimales.</td></tr>
<tr><td>Publicación de resultados</td><td>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</td></tr>
<tr><td>Determinación y reserva de aspirantes</td><td>Conforme al artículo 36 del RLSPC los aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. El artículo 36 penúltimo párrafo del Reglamento de la LSPC, menciona que “para fines de la operación de la reserva no existirá orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso”.
Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto y rango, según aplique.</td></tr>
<tr><td>Declaración de concurso desierto</td><td>Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:
I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o
III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</td></tr>
</table>

	Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPC, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y las presentes bases.
Disposiciones generales	**1.-** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. **2.-** Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. **3.-** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. **4.-** Los concursantes podrán presentar en los términos de la LSPC y su RLSPC; su inconformidad o el recurso de revocación, ante la Dirección General Adjunta de Quejas y Denuncias, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, D.F. **5.-** Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. **6.-** Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema por el Comité Técnico de Selección correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.
Revisión de exámenes o evaluaciones	Los candidatos podrán solicitar por escrito y/o correo electrónico ante el Comité Técnico de Selección correspondiente, a la dirección: kmartinez@funcionpublica.gob.mx, la revisión de exámenes o evaluaciones presentados o en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC, ubicada en el tercer piso de Av. Revolución No. 642, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800; dentro de los dos días hábiles posteriores a la publicación del resultado respectivo. El Comité Técnico de Selección resolverá antes de la siguiente etapa.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación al puesto y desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico kmartinez@funcionpublica.gob.mx, y el teléfono 5563-2699, Ext. 431 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de
Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección

L.C.P. Martha Elva Ríos Corona

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

MODIFICACION A LA CONVOCATORIA No. 39

Modificación a la convocatoria pública y abierta número 39; publicada en el DOF con fecha 31 de octubre de 2012, para ocupar la plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

PAGINA 4

Etapas del concurso:

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Dice:			**Debe decir:**
Etapa	**Subetapa**	**Fecha o plazo**	**Fecha o plazo**
Publicación de Convocatoria.		31 de octubre 2012	5 de noviembre 2012
Registro de Aspirantes.		31 de octubre al 14 de noviembre de 2012.	5 al 19 de noviembre de 2012
I. Revisión Curricular (Por la herramienta del portal www.trabajaen.gob.mx).		Al momento del registro de aspirantes	Al momento del registro de aspirantes
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades.	Exámenes de Conocimientos	20 de noviembre 2012	23 de noviembre 2012
	Evaluación de Habilidades	20 de noviembre 2012	23 de noviembre 2012
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos.	Evaluación de la Experiencia	23 de noviembre 2012	28 de noviembre 2012
	Valoración del Mérito		
Cotejo documental.		23 de noviembre de 2012	28 de noviembre de 2012
IV. Entrevistas.		28 de noviembre de 2012	30 de noviembre de 2012
V. Determinación.		29 de noviembre de 2012	30 de noviembre de 2012

México, D.F., a 7 de noviembre de 2012.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe la Secretaria Técnica

Lic. Fabiola Patiño González

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
Comité Técnico de Selección

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 17/2012

Para los interesados en participar en la convocatoria pública y abierta número 17/2012 emitida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de noviembre de 2012, se les comunica que con fundamento en los artículos 2, 25, 26, 28, 72, 74 y 75 fracciones I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 29, 32 fracción II, 34 y 35 de su Reglamento, el Comité Técnico de Selección de la plaza de SUBDIRECTOR DE COORDINACION con código de puesto 15-211-2-CF01012-0000018-E-C-T, adscrita a la Dirección General de Concertación Agraria, emite la siguiente nota aclaratoria:

Se les comunica que en la página número TRES de dicha convocatoria, en el apartado de Adscripción, se hace la siguiente corrección:

DICE

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR DE COORDINACION		
Código de puesto	15-211-2-CF01012-0000018-E-C-T	***Número de vacantes***	UNA
Adscripción	DIRECCION DE AUDIENCIA Y CONCERTACION		

DEBE DECIR

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR DE COORDINACION		
Código de puesto	15-211-2-CF01012-0000018-E-C-T	***Número de vacantes***	UNA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION AGRARIA		

Ciudad de México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Secretario Técnico de los Comités de Selección y
Director General Adjunto de Recursos Humanos
Lic. Ismael Angeles Castillo
Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria

CONVOCATORIA PUBLICA No. 18/2012
DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de la Reforma Agraria, con fundamento en los artículos 2, 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2010, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia y del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de fecha 29 de agosto de 2011, en lo sucesivo "El Acuerdo", emite la siguiente:

Convocatoria pública dirigida a toda y todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

Denominación del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINAS		
Código de puesto	15-410-2-CF01059-0000192-E-C-M	***Número de vacantes***	UNA
Adscripción	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS		
Ciudad	MEXICO, D.F.		
Grupo, grado y nivel administrativo	OA1 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
Remuneración mensual bruta	$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Funciones	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** INTEGRAR Y CONTROLAR EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL Y A TERCEROS INSTITUCIONALES, QUE SE DERIVEN DE LOS MOVIMIENTOS AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. **FUNCIONES:** **1.** PROGRAMAR Y SUPERVISAR LA ACTUALIZACION DE TABULADORES, PUESTOS Y CATALOGOS EN LA NOMINA, PARA QUE LAS REMUNERACIONES SE APEGUEN ESTRICTAMENTE A LOS PUESTOS, NIVELES Y TABULADORES AUTORIZADOS. **2.** SUPERVISAR LA ACTUALIZACION DE MOVIMIENTOS AL PERSONAL EN EL SIRH. **3.** SUPERVISAR LA GENERACION DE LAS NOMINAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, PARA GARANTIZAR QUE EL PAGO SE REALICE MEDIANTE DEPOSITO A LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE PAGOS AUTORIZADO. **4.** VERIFICAR QUE LOS CALCULOS DE LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES SE REALICEN EN APEGO A LA NORMATIVIDAD, CATALOGOS Y TABULADORES AUTORIZADOS. **5.** VERIFICAR QUE LOS DESCUENTOS FIJOS SE REALICEN DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE, PARA GARANTIZAR EL ENTERO A LOS TERCEROS INSTITUCIONALES. **6.** REVISAR PERIODICAMENTE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD EN GENERAL, PARA ASEGURAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS DESCUENTOS FIJOS. **7.** SUPERVISAR LA APLICACION DE LAS ORDENES DE DESCUENTO QUE POR COMPROMISOS CONTRAIDOS POR LOS TRABAJADORES CON TERCEROS AUTORIZADOS (ISSSTE, FOVISSSTE, FONACOT Y ASEGURADORAS DIVERSAS) SE REALIZAN VIA NOMINA, PARA EFECTUAR SU ENTERO. **8.** SUPERVISAR LA GENERACION DE ARCHIVOS CON LA INFORMACION		

	DE APLICACION EN NOMINA DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS A LOS TRABAJADORES A FAVOR DE TERCEROS AUTORIZADOS, PARA REALIZAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS CON LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS. **9.** INTEGRAR LA INFORMACION DE LOS INGRESOS PAGADOS A LOS TRABAJADORES DE ESTRUCTURA Y HONORARIOS ASIMILADOS DURANTE EL AÑO CALENDARIO DE QUE SE TRATE, PARA REALIZAR EL CALCULO ANUAL DEL ISR. **10.** EFECTUAR LA DECLARACION ANUAL DEL ISR DE LA SECRETARIA, PARA PRESENTARLA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), EN LOS MEDIOS Y PLAZOS QUE ESTE DESIGNE DE CONFORMIDAD CON LA LISR. **11.** ELABORAR Y ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, A LOS SERVIDORES PUBLICOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACION ANUAL, PARA QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN LA LISR. **12.** LLEVAR A CABO LAS DEMAS FUNCIONES QUE, DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES Y SUS SUPERIORES JERARQUICOS.	
Perfil	**Escolaridad**	PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO EN LAS SIGUIENTES CARRERAS: . NO APLICA
	Experiencia laboral	DOS AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: . ADMINISTRACION . RELACIONES INTERNACIONALES . ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS . ACTIVIDAD ECONOMICA . DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS . DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES . PLANIFICACION URBANA . TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES . TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES . ESTADISTICA . AUDITORIA OPERATIVA . PSICOLOGIA INDUSTRIAL . PSICOLOGIA GENERAL . AGRONOMIA . DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS . OPINION PUBLICA . CIENCIA DE LOS ORDENADORES . ADMINISTRACION PUBLICA . ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES . CONTABILIDAD
	Habilidades gerenciales	. LIDERAZGO

Denominación del puesto	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL		
Código de puesto	15-410-2-CF01012-0000189-E-C-M	***Número de vacantes***	UNA
Adscripción	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS		
Ciudad	MEXICO, D.F.		

Grupo, grado y nivel administrativo	NA1 (SUBDIRECCION)	
Remuneración mensual bruta	$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)	
Funciones	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** ADMINISTRAR LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL Y DE HONORARIOS ASIMILADOS DE LA SECRETARIA, CON BASE A LA PLANTILLA AUTORIZADA POR LA SHCP Y LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", A FIN DE DOTAR A LA SECRETARIA DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA SU OPERACION. **FUNCIONES:** **1.** CONTROLAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", CON BASE A LA PLANTILLA OCUPACIONAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SRA, PARA GARANTIZAR QUE SE CUBRAN LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL. **2.** SUPERVISAR LA OPERACION DE LOS PROCESOS INFORMATICOS RELATIVOS A LA DETERMINACION DE LOS COSTOS DE LOS INCREMENTOS EN SUELDOS, PRESTACIONES ECONOMICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL E IMPUESTOS, CON EL PROPOSITO DE EFECTUAR LOS TRAMITES PARA LA OBTENCION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE LA SRA. **3.** SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS REPORTES PRESUPUESTALES, PARA LA INTEGRACION DEL CIERRE DE CUENTA PUBLICA DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES". **4.** SUPERVISAR LA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE (FONAC) PARA REALIZAR LA LIQUIDACION DE LOS TRABAJADORES INSCRITOS EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA. **5.** SUPERVISAR Y CONTROLAR LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS INGRESOS, PROMOCIONES Y BAJAS DEL PERSONAL PARA SU REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS (SIRH). **6.** COORDINAR LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA, PARA DAR DE ALTA AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO A LA SECRETARIA. **7.** VERIFICAR Y CONTROLAR LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION PERMANENTE DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL, ASI COMO LA GUARDA Y CUSTODIA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA BRINDAR INFORMACION QUE SOLICITEN LOS USUARIOS. **8.** COORDINAR Y SUPERVISAR LA INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL INCORPORADO AL PROGRAMA, PARA REVISION Y VISTO BUENO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL (OIC). **9.** SUPERVISAR LA INCORPORACION DEL PERSONAL AL PROGRAMA DE SEPARACION, CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES, PARA EL PAGO Y COMPROBACION DE LAS EROGACIONES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. **10.** SUPERVISAR LA INCORPORACION DE LOS TRABAJADORES ANTE EL ISSSTE, SEGURO INSTITUCIONAL, SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO Y SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, PARA LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS. **11.** SUPERVISAR LA ELABORACION Y EMISION DE LAS HOJAS Y CONSTANCIAS DE SERVICIO PARA SU ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA. **12.** COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS (JUAJ), ORGANO INTERNO DE CONTROL Y AREAS INTERNAS DE RECURSOS HUMANOS.	
Perfil	**Escolaridad**	. LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CARRERAS: . BIOLOGIA . ADMINISTRACION . INGENIERIA

	Experiencia laboral	TRES AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: . ADMINISTRACION PUBLICA . ACTIVIDAD ECONOMICA
	Habilidades Gerenciales	. LIDERAZGO
Denominación del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
Código de puesto	15-410-2-CF21864-0000198-E-C-M	***Número de vacantes*** UNA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
Ciudad	MEXICO, D.F.	
Grupo, grado y nivel administrativo	PQ3 (ENLACE)	
Remuneración mensual bruta	$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)	
Funciones	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** ACTUALIZAR LOS MOVIMIENTOS E INCIDENCIAS DE PERSONAL EN EL SIRH Y EFECTUAR LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON TABULADORES Y NORMATIVIDAD APLICABLES, PARA QUE LOS TRABAJADORES RECIBAN LOS PAGOS EN TIEMPO Y FORMA. **FUNCIONES:** **1.** CAPTURAR Y VERIFICAR LOS MOVIMIENTOS AL PERSONAL EN EL SIRH. **2.** REALIZAR LOS CALCULOS CORRESPONDIENTES, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE PAGO ESTABLECIDO, PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS RECIBAN SUS REMUNERACIONES EN TIEMPO Y FORMA. **3.** PROPORCIONAR LOS REPORTES DERIVADOS DE LA GENERACION DE LA NOMINA, PARA LA ELABORACION DE LAS CLC. **4.** REALIZAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION CON TERCEROS AUTORIZADOS DE LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES EFECTUADOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS. **5.** REALIZAR LAS DEMAS QUE LE DETERMINEN SUS SUPERIORES, AFINES A LAS QUE ANTECEDEN, ASI COMO LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.	
Perfil	**Escolaridad**	. PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CARRERAS: . NO APLICA
	Experiencia laboral	UN AÑO EN LAS SIGUIENTES AREAS: . CONTABILIDAD . ECONOMIA GENERAL . ADMINISTRACION PUBLICA
	Habilidades gerenciales	. LIDERAZGO

Denominación del puesto	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
Código de puesto	15-410-2-CF21864-0000196-E-C-J	***Número de vacantes*** UNA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
Ciudad	MEXICO, D.F.	
Grupo, grado y nivel administrativo	PQ3 (ENLACE)	
Remuneración mensual bruta	$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)	
Funciones	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** VALIDAR QUE LA DOCUMENTACION RECIBIDA PARA LA OCUPACION DE PUESTOS CUMPLA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS, PARA EMITIR LOS NOMBRAMIENTOS Y LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES; ASI COMO MANTENER ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DE LOS PUESTOS SUJETOS AL SPC PARA LA TOMA DE DECISIONES. **FUNCIONES**: **1.** RECIBIR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS PARA LA OCUPACION DE	

	PUESTOS Y VERIFICAR QUE EL CANDIDATO CUMPLA CON EL PERFIL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS. **2.** LLEVAR EL REGISTRO DE LAS PLAZAS SUJETAS AL SPC Y GENERAR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES. **3.** CONSOLIDAR Y TURNAR LA DOCUMENTACION PARA LA OCUPACION DE LA PLAZA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ELABORE LA CEDULA DE MOVIMIENTO DE PERSONAL Y NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. **4.** RECIBIR Y ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE ALTAS, BAJAS, PROMOCIONES, CAMBIOS DE ADSCRIPCION Y MODIFICACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ELABOREN LAS CEDULAS DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL. **5.** ENVIAR LOS MOVIMIENTOS AUTORIZADOS, PARA SU REGISTRO EN LAS TARJETAS KARDEX PRESUPUESTALES E HISTORICAS. **6.** REALIZAR LAS DEMAS QUE LE DETERMINEN SUS SUPERIORES, AFINES A LAS QUE ANTECEDEN, ASI COMO LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA, OTRAS DISPOSICIONES LEGALES. **7.** COMUNICAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE LABORES. **8.** ELABORAR LOS REPORTES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE LABORES, PARA LA TOMA DE DECISIONES.	
Perfil	**Escolaridad**	. PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CARRERAS: . NO APLICA
	Experiencia laboral	UN AÑO EN LAS SIGUIENTES AREAS: . ANALISIS NUMERICO . ADMINISTRACION PUBLICA
	Habilidades gerenciales	. LIDERAZGO

Denominación del puesto	SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y ORGANIZACION		
Código de puesto	15-410-2-CF01012-0000155-E-C-J	***Número de vacantes***	UNA
Adscripción	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS		
Ciudad	MEXICO, D.F.		
Grupo, grado y nivel administrativo	NA1 (SUBDIRECCION)		
Remuneración mensual bruta	$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Funciones	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** COORDINAR EL ANALISIS DE LOS PROYECTOS DE MODIFICACION A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL SECTOR Y OBTENER EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SFP Y SHCP; ACTUALIZACION DE LOS PERFILES DE PUESTOS, EL REGISTRO UNICO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE MEJORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA EVALUACION AL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS. **FUNCIONES:** **1.** SUPERVISAR LA VIABILIDAD TECNICA FUNCIONAL DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS DE LA SRA Y DEL SECTOR, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS METODOLOGICOS QUE PERMITAN SU AUTORIZACION. **2.** FORMULAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS PARA LA AUTORIZACION DE LA OFICIALIA MAYOR. **3.** DAR SEGUIMIENTO AL REGISTRO DE LAS ESTRUCTURAS POR PARTE		

	DE LA SHCP Y SFP, PARA AGILIZAR EL PROCESO DE AUTORIZACION, ASI COMO CONTAR CON LA INFORMACION QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES. **4.** DETERMINAR LA VIABILIDAD TECNICA Y FUNCIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS DESCRIPCIONES, PERFILES Y VALUACION DE PUESTOS DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS, PARA SOMETERLAS A LA AUTORIZACION DEL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION (CTP). **5.** SUPERVISAR LA ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION RELACIONADA A LAS DESCRIPCIONES, PERFILES Y VALUACIONES DE PUESTOS, PARA LA OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS DEL SPC. **6.** PARTICIPAR EN LA INTEGRACION DE ESTUDIOS PROSPECTIVOS DE ESCENARIOS FUTUROS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA CONTAR CON INFORMACION QUE PERMITA REALIZAR ACCIONES DE MEJORA EN LA OPERACION DEL SPC. **7.** COORDINAR LOS DIAGNOSTICOS DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEPENDENCIA PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MEJORA EN LOS RUBROS EVALUADOS. **8.** SUPERVISAR LA EMISION DE LAS GUIAS TECNICAS PARA LA ELABORACION DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION Y DE PROCEDIMIENTOS. **9.** SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE MANUALES DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA APROBACION DEL COMERI. **10.** DIFUNDIR ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LOS MANUALES DE ORGANIZACION Y DE PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CONSULTA DEL PUBLICO EN GENERAL. **11.** SUPERVISAR LA INTEGRACION DE LAS METAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LO INDIVIDUAL, PARA LA APLICACION DEL PROCESO DE EVALUACION. **12.** SUPERVISAR EL PROCESO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE PARA LA OBSERVANCIA DE LOS CRITERIOS Y TIEMPOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS. **13.** LLEVAR A CABO LAS DEMAS FUNCIONES QUE, DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES Y SUS SUPERIORES JERARQUICOS.
Perfil	**Escolaridad**	. LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CARRERAS: . ADMINISTRACION . COMPUTACION E INFORMATICA . DERECHO . CIENCIAS SOCIALES . CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
	Experiencia laboral	TRES AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: . DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS . ANALISIS Y ANALISIS FUNCIONAL . ADMINISTRACION PUBLICA
	Habilidades gerenciales	. LIDERAZGO

Denominación del puesto	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		
Código de puesto	15-410-2-CF21864-0000164-E-C-J	***Número de vacantes***	UNA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		
Ciudad	MEXICO, D.F.		
Grupo, grado y nivel	PQ3 (ENLACE)		

administrativo		
Remuneración mensual bruta	$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)	
Funciones	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** DESAHOGAR LOS TRAMITES O LOS ASUNTOS QUE LE ASIGNE EL SUPERIOR JERARQUICO DE ADSCRIPCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS. **FUNCIONES:** **1.** FORMULAR LOS PROCEDIMIENTOS, LAS METODOLOGIAS Y LOS LINEAMIENTOS QUE DEBAN SER APLICADOS PARA ASEGURAR LA CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA TOMA DE LAS DECISIONES. **2.** OPERAR LOS SISTEMAS DE INFORMACION, QUE PERMITAN GENERAR CON CRITERIOS UNIFORMES EL MANEJO DE LOS ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES. **3.** CONTROLAR Y ESTABLECER EL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS QUE LE ASIGNE EL SUPERIOR JERARQUICO, PARA CONTAR CON LA INFORMACION QUE LE SOLICITEN. **4.** RECABAR Y ANALIZAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS O PROYECTOS QUE REQUIERA EL SUPERIOR JERARQUICO PARA LA TOMA DE DECISIONES. **5.** ANALIZAR Y ELABORAR LOS INFORMES Y REPORTES SOBRE LOS ASUNTOS O PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES.	
Perfil	**Escolaridad**	. PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CARRERAS: . NO APLICA
	Experiencia laboral	UN AÑO EN LAS SIGUIENTES AREAS: . ADMINISTRACION PUBLICA . DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	Habilidades gerenciales	. LIDERAZGO

Denominación del Puesto	DIRECCION DE PERSONAL Y REMUNERACIONES		
Código de puesto	15-410-2-CF52260-0000187-E-C-M	***Número de vacantes***	UNA
Adscripción	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS		
Ciudad	MEXICO, D.F.		
Grupo, Grado y Nivel administrativo	DIRECCION MA1		
Remuneración mensual bruta	$47,974.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)		
Funciones	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** DIRIGIR, ADMINISTRAR Y COORDINAR LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL CON BASE A LA PLANTILLA AUTORIZADA Y LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", ASI COMO LOS PROCESOS DE INTEGRACION Y EMISION DE LA NOMINA DE SUELDOS, PRESTACIONES, CUOTAS Y APORTACIONES, PARA QUE LA SECRETARIA CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU OPERACION. **FUNCIONES:** **1.** DIRIGIR LA ELABORACION Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" PARA CUBRIR LA PLANTILLA OCUPACIONAL, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES. **2.** COORDINAR LOS SISTEMAS Y PROCESOS DE LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL, PARA LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.		

	3. DIRIGIR LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE SEPARACION QUE EMITA LA SHCP, PARA CUBRIR LOS PAGOS QUE SE DERIVEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS. **4.** COORDINAR LOS PROCESOS DE LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), SEGURO INSTITUCIONAL, SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO Y SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO; ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LA INFORMACION DEL ARCHIVO, KARDEX Y HOJAS DE SERVICIO, PARA ASEGURAR LA ATENCION DEL PERSONAL. **5.** DIRIGIR LA INTEGRACION Y EMISION DE LA NOMINA DE PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL, CON EL PROPOSITO DE QUE LOS TRABAJADORES LA RECIBAN EN LOS TIEMPOS PROGRAMADOS. **6.** COORDINAR QUE LA ENTREGA DE LAS CUOTAS, APORTACIONES Y DESCUENTOS A FAVOR DE LOS TERCEROS INSTITUCIONALES (ISSSTE, FOVISSSTE, SEGUROS, SHCP, ETC.) CON MOTIVO DE LAS RETENCIONES EN EL PAGO DE NOMINA, SE EFECTUEN EN TIEMPO Y FORMA. **7.** DIRIGIR Y COORDINAR QUE LAS INCIDENCIAS DERIVADAS DEL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA, SE APLIQUEN CON OPORTUNIDAD Y EN APEGO A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO (CGT).	
Perfil	**Escolaridad**	TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO TITULADO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CARRERAS: . CONTADURIA . DERECHO . CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA . COMPUTACION E INFORMATICA . ADMINISTRACION
	Experiencia laboral	CUATRO AÑOS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: . ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS . ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES . SISTEMAS POLITICOS . AUDITORIA OPERATIVA . TEORIA ECONOMICA . ASESORAMIENTO Y ORIENTACION . ADMINISTRACION PUBLICA . CONTABILIDAD
	Habilidades gerenciales	. LIDERAZGO

Bases de participación

Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico, el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Así mismo deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarlo o contratarlo, hasta en

	tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. En cumplimiento al Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación	De acuerdo con el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPC) "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: **I.** Revisión curricular; **II.** Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; **III.** Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito; **IV.** Entrevistas, y **V.** Determinación" * **Etapa I. Revisión Curricular** Con fundamento en los numerales 213 y 215 de "El Acuerdo", al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/tas deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria. Con fundamento en el Numeral 192 de "El Acuerdo" cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de "El Acuerdo". * **Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades** Con fundamento en los numerales 197 fracción V, 216, 217, 218 y 219 de "El Acuerdo" y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el CTP, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos. Las Evaluaciones de Habilidades no serán motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los/las candidatos/tas que se

sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.

En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito al área de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, colonia Presidentes Ejidales, 2a. Secc., C.P. 04470, México, D.F. dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación, marcando copia a los tres miembros del Comité Técnico de Selección.

*** Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito**

Con fundamento en los numerales 220, 221, 222, 223 y 224 de "El Acuerdo", en esta etapa con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los/las candidatos/tas se evaluará en la primera subetapa, la experiencia y en la segunda, el mérito. Los resultados obtenidos en ambas subetapas serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

La DGRH para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia consiste en calificar, cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

1. Orden en los puestos desempeñados;
2. Tiempo de permanencia en los puestos desempeñados;
3. Experiencia en el sector público;
4. Experiencia en el sector privado;
5. Experiencia en el sector social;
6. Nivel de responsabilidad;
7. Nivel de remuneración;
8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante;
9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;
10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Las calificaciones así obtenidas se promediarán para obtener la calificación final de esta subetapa.

El mecanismo de valoración del mérito consiste en calificar, con base en una escala establecida por la Unidad, cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

1. Acciones de desarrollo profesional;
2. Resultados de las evaluaciones del desempeño;
3. Resultados de las acciones de capacitación;
4. Resultados de procesos de certificación;
5. Logros;
6. Distinciones;

7. Reconocimientos o premios;

8. Actividad destacada en lo individual;

9. Otros estudios.

* **Etapa IV. Entrevista**

Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección, en relación al Art. 36 del RLSPC, así como en los numerales 174, 225, 226, 227 y 229 de "El Acuerdo", el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los/las candidatos/tas, establecerá el número de los/las aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los/las candidatos/tas así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los/las candidatos/tas entrevistados/as sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado.

El número de candidatos a entrevistar, será de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del (RLSPC) fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los/las candidatos/tas ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del (RLSPC), se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:

- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

La etapa de entrevistas tiene la finalidad de que el CTS profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/tas, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en Trabajaen.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los/las candidatos/tas.

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.

Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes

Los entrevistadores, formularán las mismas preguntas a cada uno de los/las candidatos/tas y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del candidato/a o plasmarse en los mismos.

Por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato deberán sustentarse en el reporte, y DGRH registrará en Trabajaen las calificaciones incluidas en el reporte, por candidato y por quienes hayan realizado la entrevista.

Se consideran finalistas a los/las candidatos/tas que acrediten el puntaje mínimo de 70 en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la (LSPC) y 40, fracción II de su Reglamento.

La DGRH difundirá en Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los/las finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la (LSPC), se tendrá por acreditado cuando el/la aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.

* **Etapa V. Determinación**

En esta etapa el Comité de Selección con fundamento en los artículos 74 de la LSPC y 17, segundo párrafo del (RLSPC), así como en los numerales 234, 235,

236, 237, 238 y 239 de "El Acuerdo", acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la (LSPC) y 17, segundo párrafo del (RLSPC).

El CTS resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

1. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;

2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en la fracción anterior comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

3. Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el numeral 206 de "El Acuerdo".

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de "El Acuerdo", los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del (RLSPC) de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de "El Acuerdo"), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

Reserva de aspirantes

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de la Reforma Agraria, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los/las finalistas se integrarán a la reserva de acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador y serán considerados, de acuerdo con el artículo 36 del (RLSPC), en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal

rama de cargo o puesto, según aplique.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas del concurso

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	Del 14 de 2012
Registro de aspirantes y revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 29 de noviembre de 2012
Evaluación de conocimientos*	Del 4 de diciembre de 2012 al 2 de enero de 2013
Evaluación de habilidades gerenciales*	Del 4 de diciembre de 2012 al 2 de enero de 2013
Revisión de documentos*	Del 4 de diciembre de 2012 al 2 de enero de 2013
Evaluación de la Experiencia*	Del 4 de diciembre de 2012 al 2 de enero de 2013
Valoración del mérito*	Del 4 de diciembre de 2012 al 2 de enero de 2013
Entrevistas*	Del 3 de enero al 11 de febrero de 2013
Determinación*	Del 3 de enero al 11 de febrero de 2013

Nota:

* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. En el entendido que los candidatos/as deberán estar atentos/as a su cuenta de Trabajaen y los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos a todos los candidatos presentes.

Así mismo en el supuesto de presentarse recurso de inconformidades o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario se notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

* Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones, con una tolerancia máxima de diez minutos por lo que fuera del día y hora señalada no se les permitirá la aplicación de evaluación alguna.

Documentación requerida

Los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar):

1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
3. Identificación Oficial (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional)
4. Cédula de RFC vigente emitido por la SHCP
5. CURP
6. Currículum Vítae personal detallado y actualizado. Currículum Vítae registrado en TrabajaEn (incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada)
7. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial (constancia del 100% de créditos o carta pasante) que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, presente el certificado correspondiente. En el caso de contar con

estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública.

Para los casos que el perfil solicite el grado de titulado no se aceptará ningún documento que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, por lo que sólo se aceptará título y/o cédula profesional.

El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de el o la aspirante del Proceso de Selección.

9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

10. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años).

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS), constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. En ningún caso se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación.

No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información, documentación original o fotocopia para su cotejo, será descartado/a inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

La Secretaría de la Reforma Agraria se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de la Reforma Agraria, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto no se contará como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace.

Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo éste de 100%

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.

- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

13. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (Reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (Derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo, premios de primero, segundo o tercer lugar en competencias deportivas, culturales debidamente selladas y firmadas) y Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de trabajaen.

Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del Mérito, los/las candidatos/tas deberán presentar evidencias de constancias de evaluación al desempeño logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones emitidos por instituciones, públicas, privadas, académicas o sociales

- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

14. Conforme al artículo 47 del (RLSPC) y numerales 174 y 252 de “El Acuerdo”, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del (RLSPC), se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de “El Acuerdo”.

Para las promociones por concurso de los/las servidores/ras públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del (RLSPC).

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/las servidores/ras públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir

	las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la Secretaría de la Reforma Agraria, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de "El Acuerdo". No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia, en la hora y día señalados para las etapas de examen técnico y revisión documental, salvo los casos de los documentos para acreditar la etapa del mérito, SERA DESCARTADO INMEDIATAMENTE DEL CONCURSO, no obstante que haya acreditado las etapas previas. Cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte.
Temarios y guías	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: http://www.sra.gob.mx/sraweb/ligas-de-interes/servicio-profesional-c/, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: **1.** Porque ningún candidato se presente al concurso; **2.** Porque ninguno de los/las candidatos/tas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o **3.** Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la (LSPC), procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de la Reforma Agraria comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dicha comunicación, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. En atención al oficio circular No. SSFP/USPRH./408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, emitido el titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, que dice: "Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate". Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente. En el caso de concursos por plazas que radiquen fuera del Distrito Federal (Delegaciones Estatales), todas las fases del concurso se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal. En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de la Reforma Agraria, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta

Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de "TrabajaEn" una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de Enlace a Director General será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Director de Area

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Subdirección de Area:

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Jefatura de Departamento:

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Enlace:

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10

Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de Enlace a Director General será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Publicación de resultados

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

Reactivación de folio

Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del Comité Técnico de Selección, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.

Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la (LSPC), (RLSPC) y "El Acuerdo" y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función esta Secretaría de la Reforma Agraria continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
3. En caso de que usted no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.
4. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de "El Acuerdo".
5. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después

de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.

6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
8. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, colonia Presidentes Ejidales, 2a. Secc., C.P. 04470, México, D.F. dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la (LSPC) o su Reglamento o bien en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y recurso de revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la (LSPC), 97 y 98 de su Reglamento ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735, 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
9. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la (LSPC).
10. El ganador se obliga a realizar las gestiones o trámites necesarios para ser separado del sistema RUSP en el supuesto de encontrarse alineado a otra Dependencia Gubernamental Federal, por lo que su ingreso estará condicionada hasta encontrarse separado en dicho sistema.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la (LSPC).
12. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado los correos electrónicos grcornejo@sra.gob.mx, jcardoso@sra.gob.mx, así como el número telefónico: 3601-3000, extensión 3159, 3431 o 3111 en la Secretaría de la Reforma Agraria, de lunes a viernes de 9:30 a 17:00 Hrs.

Ciudad de México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Secretario Técnico y Director General Adjunto de Pago de Predios e Indemnizaciones
Lic. Juan Pablo Cota González
Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 201

Los Comités Técnicos de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

No.	Puesto	Código del puesto	Unidad administrativa	Nivel
1	Jefe de Departamento Unidad Regional de Acayucan, Ver.	11-H00-1-CFOA001-0002082-E-C-C	Dirección General de Culturas Populares	OA01
2	Director de Desarrollo Regional y Municipal	11-H00-1-CFMA001-0002646-E-C-C	Dirección General de Culturas Populares	MA01

Bases de participación

Requisitos de participación:

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf.

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (DMPOARH), el CTS acordó aceptar únicamente el nivel de Licenciatura para acreditar dicho requisito.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

Documentación requerida:

Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

1. Currículum vítae detallado y actualizado, en tres cuartillas máximo.
2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa; cuando el requisito de escolaridad sea contar con título profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del título y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente. En los casos en los que el requisito académico es “Terminado o Pasante”, sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

   En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.

   La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el

extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

De igual manera, en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente; el nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la Institución Educativa.

6. Constancia(s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitadas (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá presentarse en hojas membretadas, debidamente firmadas y selladas, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha(s) de ingreso y conclusión. No se acepta como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación.

Para acreditar las áreas de experiencia solicitadas para el puesto, se deberá presentar la documentación comprobatoria la cual invariablemente deberá ser congruente con la información registrada en el currículum de la página www.trabajaen.gob.mx **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.**el puesto por el cual se concurse.

7. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).

8. Escrito bajo protesta de decir verdad:

- De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (hoja de bienvenida).

10. De conformidad con lo señalado en los artículos 37 de la LSPCAPF, 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) y el numeral 174 de las DMPOARH, los servidores(as) públicos(as) de carrera que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. De conformidad con lo señalado en el numeral 252 de las DMPOARH, para que los servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso (Enlace) puedan acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía, deben contar con dos evaluaciones anuales del desempeño. Así mismo, deberán presentar el nombramiento como servidores(as) públicos(as) titulares.

11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos, se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 5. En lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados en lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.

12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las y los aspirantes a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, será descartada(o) inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajaEn, será motivo de descarte.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los

requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

1. La no presentación del currículum vítae.
2. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
3. No cumplir con el requisito de escolaridad.
4. No cumplir con el requisito de experiencia laboral.
5. La no presentación de identificación oficial.
6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.
7. La no presentación del título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
8. La no presentación del historial académico con 100% de créditos, en el caso de que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA.
9. La no presentación de la carta de protesta.
10. La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
11. En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del RLSPCAPF.
12. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.

En términos generales, las personas que participen en los procesos de selección, deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar en el proceso de selección.

El Comité Técnico de Selección en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vítae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

Desarrollo del concurso:

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o en razón del número de aspirantes que se registren.

Así mismo, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las(os) candidatas(os).

Reglas de valoración:

1. Número de exámenes de conocimientos: 1
2. Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 60
3. Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones de habilidades aplicadas.
4. Número de candidatos (as) a entrevistar en estricto orden de prelación: 3, si el universo lo permite; en caso de no resultar aprobados, se entrevistará una terna adicional y así sucesivamente.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación.

Calendario del concurso:

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	14-11-2012
Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	14-11-2012 al 28-11-2012
Reactivación de folios	29-11-2012 al 5-12-2012
Exámenes de conocimientos	6-12-2012 al 19-12-2012

Evaluación de habilidades	20-12-2012 al 4-01-2013
Cotejo Documental	7-01-2013 al 18-01-2013
Valoración del Mérito y Evaluación de la Experiencia	7-01-2013 al 18-01-2013
Entrevistas	21-01-2013 al 1-02-2013
Determinación del candidato ganador	4-02-2013 al 7-02-2013

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o bien por causas de fuerza mayor, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio.

Registro de aspirantes:

La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio de participación para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

Reactivación de folios:

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, el o la aspirante contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma No. 175, piso 4, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado(a).

Dicho escrito deberá incluir lo siguiente:

- Escrito mediante el cual se especifique por qué considera que se debe reactivar el folio (justificación), solicitando el análisis y en su caso, aprobación para la reactivación.
- Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.).
- Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad.
- Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta de su petición.

La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

- La renuncia por parte del o la aspirante.
- La duplicidad de registros de inscripción.

Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.

Con relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, este Organo Desconcentrado podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a las y los aspirantes que siguen participando en el concurso

Presentación de evaluaciones:

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro “Mis Mensajes”. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación; en el entendido de que será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos es igual o superior a 60 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 60 puntos en la evaluación de conocimientos.

Las herramientas a utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y se acreditan con una calificación mínima de 70 por cada habilidad. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En apego a lo establecido en el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la aplicación de la evaluación.

Entrevista:

Para el caso de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo al párrafo segundo del Artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de

los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de conformidad con lo señalado en los numerales 225 y 226 del DMPOARH.

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

Con base a los numerales 228 y 229 del DMPOARH, el Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista, con el objeto de verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas mediante las respuestas que proporcione el candidato, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de los miembros del Comité Técnico de Selección o, en su caso, de los especialistas con los candidatos, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. La misma consistirá en dos momentos:

I. El de preguntas y respuestas, y

II. El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

Los entrevistadores, formularán las mismas preguntas a cada uno de los candidatos y deberán quedar agregadas al reporte individual o plasmarse en los mismos.

Determinación y reserva:

Con fundamento en los numerales 234 y 235 del DMPOARH, durante la determinación los integrantes del Comité Técnico de Selección, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

Se considerarán finalistas a las(os) candidatas(os) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la LSPCAPF y 40, fracción II del RLSPCAPF.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

I. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y

II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:

- **a)** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
- **b)** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

III. Desierto el concurso.

Los candidatos que aprueben la entrevista por el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

Declaración de concurso desierto:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del RLSPCAPF en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

I. Porque ningún candidato se presente al concurso

II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o

III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Publicación de resultados:

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Principios del concurso:

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio

Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (Disposiciones), y demás normatividad aplicable. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la liga: http://www.conaculta.gob.mx/transp_servicio.php

Disposiciones generales:

1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.
3. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
4. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y otros, se publica en el portal del CONACULTA www.conaculta.gob.mx, liga http://www.conaculta.gob.mx/transp_servicio.php, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y la publicada en el portal del CONACULTA.
6. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo personal por el propio Portal.
7. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
9. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.
10. En términos de lo dispuesto por el Artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, del RLSPCAPF, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Organo Interno de Control del CONACULTA, con dirección en avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.
11. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico ingreso@conaculta.gob.mx y el teléfono 4155-0568 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.

Los Comités Técnicos de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
Secretario Técnico
Lic. César M. Gutiérrez Rodríguez
Rúbrica.

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CENETEC/2012/07

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA CENETEC/2012/07 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	**DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE TELEDIAGNOSTICO**			
Código de Puesto	**12-T00-1-CFOB001-0000045-E-C-D**			
Nivel Administrativo	CFOB001	**Número de vacantes**	1	
Percepción Mensual Bruta	$19,432.72 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N)			
Adscripción del Puesto	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.		**Sede**	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza			
Objetivos y Funciones Principales	**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** Coordinar la adecuada selección, incorporación y uso de las aplicaciones de Tele diagnóstico, para apoyar las estrategias del Sector Salud en México a través de la recomendación de políticas, lineamientos y protocolos de tele salud. **FUNCIONES:** 1.- Establecer de acuerdo con las necesidades del sector salud los procesos de telediagnóstico para el adecuado soporte y función de servicios de tele salud para elevar la calidad de la atención médica en el país. 2.- Evaluar el desempeño de los servicios de tele diagnóstico para determinar las acciones de modificación y rediseño requeridas para su mejora a nivel Nacional. 3.- Fortalecer acciones para la prevención y atención a distancia de los enfermedades establecidas en los programas prioritarios de salud. 4.- Asegurar la capacitación de los profesionales de la salud que participan en los programas de tele diagnóstico para que ofrezcan una atención de calidad de acuerdo a la actualización a nivel Nacional e internacional. 5.- Seleccionar los elementos básicos de sistemas de tele diagnóstico para una mejor calidad de la atención médica en tele salud a nivel Nacional. 6.- Procurar con las áreas administrativas y sustantivas de los servicios estatales de salud, la planeación de programas y servicios de tele-diagnóstico, para mejorar la calidad de la atención médica en tele salud en el país.			
Perfil	Escolaridad	Licenciatura titulado en: 1. Área General: Ciencias de la Salud a) Enfermería b) Medicina c) Administración de la Salud 2.- Área General: Ingeniería y Tecnología. a) Medicina		

	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Área General: Ciencias Tecnológicas Área de Experiencia Especifica Requerida: 1.- Tecnología Medica y/o 2.- Tecnologías de información y comunicaciones y/o Área General: Ciencias Medicas Área de Experiencia Especifica Requerida: 1.- Ciencias Clínicas y/o 2.- Medicina y Salud Pública
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación 50
	Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación 50
Idiomas Extranjeros	No aplica	
Otros	Disponibilidad para viajar: A veces	
La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de:70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar de acuerdo al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes.	

BASES DE PARTICIPACIÓN	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto

	hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptara la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluaran de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso

	de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito** Los Comités Técnicos de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a. En la aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Para las Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento. Para el Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se de cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. Para Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

	Para Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. En la Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que

	se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 14 al 28 de noviembre de 2012, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
Desarrollo del Concurso y	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley

<table>
<tr><td>Presentación de Evaluaciones</td><td colspan="2">del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010,, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación. “El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:
I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</td></tr>
<tr><td></td><td>Etapa</td><td>Fecha o plazo</td></tr>
<tr><td></td><td>Publicación de convocatoria</td><td>14 de noviembre de 2012</td></tr>
<tr><td></td><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 14 al 28 de noviembre de 2012</td></tr>
<tr><td></td><td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 14 al 28 de noviembre de 2012</td></tr>
<tr><td></td><td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 30 de noviembre de 2012</td></tr>
<tr><td></td><td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 3 de diciembre de 2012</td></tr>
<tr><td></td><td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 4 de diciembre de 2012</td></tr>
<tr><td></td><td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 4 de diciembre de 2012</td></tr>
<tr><td></td><td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 5 de diciembre de 2012</td></tr>
<tr><td></td><td>Determinación del candidato/a ganador/a</td><td>A partir del 7 de diciembre de 2012</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.
El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.
Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.
Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.
Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.
En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la</td></tr>
</table>

	Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La Área de Recursos Humanos del CENETEC, programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: · Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); · Estrategia o acción (simple o compleja); · Resultado (sin impacto o con impacto), y · Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel

<table>
<tr><td></td><td>avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</td></tr>
<tr><td>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</td><td>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.
Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.
La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.
La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.
Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.
Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:
<table>
<tr><td></td><td>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</td><td>Enlace de Alta Responsabilidad</td></tr>
<tr><td>Etapa o Subetapa</td><td>Puntaje Asignado</td><td>Puntaje Asignado</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td><td>30</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Etapa de Entrevista</td><td>30</td><td>30</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO</td><td>100</td><td>100</td></tr>
</table>
El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.
El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</td></tr>
</table>

	El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia. Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la subetapa evaluación de experiencia de la etapa III.
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia

	laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx//NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité

	de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, ubicadas en Reforma número 450, Piso 13, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página electrónica www.cenetec.salud.gob.mx en el apartado de Administración dar clic en convocatoria a plazas y concursos y elegir la convocatoria CENETEC/2012/04, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: www.trabajaen.gob.mx en el apartado de “Documentación e Información relevante” Guías de Estudio para las Evaluaciones de visión del Servicio Público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito

Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico soledad.reyes@salud.gob.mx y el número telefónico 52-08-39-39 Ext. 107 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica,
Subdirectora de Administración
C.P. Soledad Beatriz Reyes Aparicio
Rúbrica.